



Erasmus+

Guía del Programa

*En caso de discrepancia entre versiones lingüísticas,
prevalecerá la versión en lengua inglesa.*

Versión 1 19.11.2024 (2025)

Índice

Índice	2
PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+	4
¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ERASMUS+?	6
PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+	7
CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+	12
¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?	17
PRESUPUESTO	21
¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS+?	22
OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	24
Parte B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA	40
¿QUÉ ACCIONES SE PRESENTAN EN LA GUÍA?	40
ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LAS PERSONAS	42
¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?	43
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	45
ACREDITACIÓN ERASMUS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES, LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	79
MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES	88
MOVILIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR	113
MOVILIDAD PARA APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	135
MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	157
ACREDITACIÓN ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	158
OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD PARA ORGANIZACIONES ERASMUS ACREDITADAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	163
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «INTERCAMBIOS JUVENILES»	166
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	179
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	197
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «ACCIÓN DE INCLUSIÓN DE DISCOVEREU»	214
MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE	225
INTERCAMBIOS VIRTUALES ERASMUS+	236
ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	245
ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN	248
ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN	260
ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA	270
ASOCIACIONES DE EXCELENCIA	278
CENTROS DE EXCELENCIA PROFESIONAL	278
ACADEMIAS DE PROFESORES ERASMUS+	296

ACCIÓN ERASMUS MUNDUS.....	310
ASOCIACIONES PARA LA INNOVACIÓN	327
ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN	328
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	350
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)	368
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.....	380
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE	391
ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO	398
ACCIÓN CLAVE 3: RESPALDO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y A LA COOPERACIÓN	404
JUVENTUD EUROPEA UNIDA.....	406
ACCIONES JEAN MONNET	415
ACCIONES JEAN MONNET EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	416
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN	416
ACCIONES JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	433
DEBATE SOBRE POLÍTICAS JEAN MONNET.....	444
PARTE C. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES	455
¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ERASMUS+?	455
PASO 1: REGISTRO.....	455
PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA	457
PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS	466
PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD	472
PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS	480

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. La educación, la formación, la juventud y el deporte son ámbitos clave que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. En última instancia, una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito la transición hacia el mercado laboral. Partiendo del éxito del Programa en el período 2014-2020, Erasmus+ intensifica sus esfuerzos por incrementar el número de oportunidades que brinda y llegar a todavía más participantes y a una gama más amplia de organizaciones, centrándose en el impacto cualitativo del Programa y contribuyendo a crear sociedades más inclusivas y cohesionadas, más ecológicas y adaptadas al mundo digital.

Los ciudadanos europeos han de estar mejor equipados con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias en una sociedad que cambia dinámicamente y cada vez es más móvil, multicultural y digital. Pasar un tiempo en otro país para estudiar, aprender y trabajar debería ser lo habitual, al tiempo que debería ofrecerse a todos la oportunidad de aprender dos lenguas más aparte de la propia lengua materna. El Programa es un componente clave para apoyar los objetivos del Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud y el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2024-2027).

Como ha puesto de manifiesto la pandemia de COVID-19, el acceso a la educación es esencial por lo que se refiere a asegurar una rápida recuperación de las crisis, así como a fomentar la igualdad de oportunidades para todos. Como parte de este proceso de recuperación, el programa Erasmus+ amplía el horizonte de su dimensión inclusiva, al respaldar oportunidades de desarrollo personal, socioeducativo y profesional de personas en Europa y fuera de ella con el objetivo de que nadie se quede atrás.

Para aumentar el impacto cualitativo de sus acciones y garantizar la igualdad de oportunidades, se ampliará y mejorará el alcance del Programa a las personas de distintas edades y de diferentes entornos culturales, sociales y económicos. Una de las principales prioridades del Programa es acercarse a las personas con menos oportunidades, incluidas las personas con discapacidad y los inmigrantes, así como los ciudadanos de la Unión Europea que viven en zonas remotas o padecen dificultades socioeconómicas. De esta manera, el Programa también instará a sus participantes, en especial a los jóvenes, a que se involucren y aprendan a participar en la sociedad cívica, concienciando sobre los valores comunes de la Unión Europea. En 2025, el Programa también continuará sus esfuerzos por mitigar las consecuencias socioeconómicas y educativas de la invasión rusa de Ucrania, entre otras cosas apoyando proyectos que promuevan las actividades educativas y faciliten la integración de las personas que huyen de la guerra en sus nuevos entornos educativos, así como actividades que apoyen a organizaciones, estudiantes y personal en Ucrania.

Asimismo, de conformidad con los objetivos de la nueva Agenda Europea de Innovación destinada a apoyar el desarrollo de talentos para impulsar la capacidad innovadora de Europa, el desarrollo de capacidades digitales y de competencias y capacidades en campos orientados al futuro, como la lucha contra el cambio climático, la energía limpia, la inteligencia artificial, la robótica y el análisis de macrodatos, resulta fundamental para la cohesión y el crecimiento sostenible futuros de Europa. El Programa puede hacer una contribución significativa a estos objetivos al promover la innovación y reducir la brecha de conocimientos, capacidades y competencias que presenta Europa. Las empresas de la UE deben ganar en competitividad apoyándose en el talento y en la innovación. Esta inversión en conocimientos, capacidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues contribuirá al crecimiento sostenible y a garantizar la igualdad, la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

Otro desafío que se plantea son las tendencias a escala europea de una limitada participación en la vida democrática y de un bajo nivel de conocimientos y concienciación sobre los asuntos europeos, así como su impacto en las vidas de todos los ciudadanos europeos. Muchas personas se muestran reacias a involucrarse y participar activamente en sus comunidades o en la vida política y social de la Unión Europea, o tienen dificultades para hacerlo. Potenciar la identidad

Europea y la participación de los jóvenes en los procesos democráticos reviste una importancia fundamental para el futuro de la Unión Europea.

Esta meta también se puede acometer mediante actividades de aprendizaje no formal, que tienen por objetivo mejorar las capacidades y las competencias de los jóvenes y los aprendientes adultos, así como su ciudadanía activa. El Programa puede contribuir a mejorar el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática y, de este modo, prevenir y contrarrestar la desinformación y las noticias falsas.

En consonancia con las prioridades de la Unión Europea para hacer sostenible su economía, los proyectos Erasmus+ deben estar diseñados de manera respetuosa con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes involucrados deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar sus proyectos, lo que los empujará a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, les hará reflexionar sobre lo que pueden hacer desde su posición para hacer los proyectos más sostenibles y los ayudará a encontrar maneras más ecológicas de llevar a cabo sus actividades.

Apoyar y facilitar la cooperación transnacional e internacional entre organizaciones en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte es fundamental para capacitar a las personas con más competencias clave, reducir el abandono escolar prematuro y reconocer las competencias adquiridas a través del aprendizaje formal, informal y no formal. Además, facilita la circulación de ideas, la transmisión de las mejores prácticas y de conocimientos especializados y el desarrollo de capacidades digitales, lo que contribuye a una educación de gran calidad a la vez que fortalece la cohesión social. El programa Erasmus+ es una de las historias de éxito de la Unión Europea con mayor visibilidad. Se basa en los logros de más de treinta y cinco años de programas europeos en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte que cubren tanto la dimensión intraeuropea como las asociaciones internacionales.

La Guía del Programa Erasmus+ 2025 forma parte integrante de la convocatoria de propuestas de 2025 sobre el Programa Erasmus+ (en lo sucesivo, «la convocatoria») y establece las condiciones de participación y financiación de dicha convocatoria. En este sentido, está basada en las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte¹⁴ (en lo sucesivo, «el Reglamento Erasmus+»), a las cuales está sujeta, así como en el programa de trabajo anual de Erasmus+ para 2025. Se invita a los potenciales solicitantes a consultar periódicamente el programa de trabajo anual de Erasmus+ y sus modificaciones, que se publican en el sitio web de Erasmus+. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria de la UE, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ERASMUS+?

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Por consiguiente, el Programa será un instrumento clave para desarrollar el Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales. A su vez, resulta fundamental para impulsar la cooperación en materia de políticas de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud del período 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa persigue los objetivos específicos siguientes:

- promover la movilidad para el aprendizaje de las personas y los colectivos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación;
- promover la movilidad para el aprendizaje no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en la esfera de la juventud;
- promover la movilidad para el aprendizaje del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.

PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes más desfavorecidos ocupan un lugar central en estos objetivos. Teniendo en cuenta esta prioridad, el Programa pone a su disposición mecanismos y recursos. A la hora de diseñar sus proyectos y actividades, las organizaciones deben adoptar un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Las agencias nacionales también desempeñan un papel crucial a la hora de prestar apoyo a los proyectos a fin de que sean tan inclusivos y diversos como sea posible. Sobre la base de los principios generales y los mecanismos de ámbito europeo, las agencias nacionales elaborarán planes de inclusión y diversidad para atender mejor a las necesidades de los participantes con menos oportunidades y prestar apoyo a las organizaciones que trabajan con estos grupos destinatarios en su contexto nacional. Al mismo tiempo, los centros de recursos SALTO, que apoyan la ejecución del Programa, también son elementos clave para la promoción y el despliegue de medidas de fomento de la inclusión y la diversidad, en particular por lo que respecta a la recopilación de conocimientos y al diseño y ejecución de actividades de desarrollo de capacidades para el personal de las agencias nacionales y los beneficiarios del Programa. Del mismo modo, la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) de la Comisión desempeña un papel igual de importante en el caso de las acciones del Programa que se gestionan en régimen de gestión directa. En los terceros países no asociados al Programa, las Delegaciones de la UE y, siempre que existan, las oficinas nacionales Erasmus+ y los centros de referencia nacionales Erasmus+ son fundamentales para acercar el Programa a los grupos destinatarios pertinentes.

Con el fin de poner en práctica estos principios, se han elaborado el **marco de medidas de inclusión**¹ y la **Estrategia de Inclusión y Diversidad**², que abarcan todos los ámbitos del Programa para facilitar el acceso a la financiación a un abanico más amplio de organizaciones y para llegar a un número mayor de participantes con menos oportunidades. Asimismo, establecen el espacio y los mecanismos para los proyectos que pretenden trabajar en aspectos relacionados con la inclusión y la diversidad. El objetivo de esta Estrategia es ayudar a superar los obstáculos a los que puedan enfrentarse distintos grupos destinatarios para acceder a dichas oportunidades en Europa y fuera de ella.

La lista de posibles obstáculos, desglosados a continuación, no es exhaustiva y su finalidad es servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades. Estos obstáculos pueden impedir su participación, ya sea en solitario o en concurrencia.

- **Discapacidades:** este término incluye las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con obstáculos diversos, pueden impedir la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás³.
- **Problemas de salud:** los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, como enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la salud física o mental que impida la participación de una persona en el Programa.
- **Obstáculos vinculados a los sistemas de educación y formación:** las personas que, por diversas razones, tienen dificultades para obtener buenos resultados en los sistemas de educación y formación, las que abandonan los estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) y los adultos escasamente cualificados pueden enfrentarse a obstáculos. Si bien pueden intervenir otros factores, estas dificultades de aprendizaje, aunque posiblemente también estén asociadas a circunstancias personales, son en su mayoría el resultado de unos sistemas educativos que crean limitaciones estructurales o no tienen plenamente en

¹ Decisión de Ejecución de la Comisión relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/commission-decision-framework-inclusion-2021-27>.

² Directrices de aplicación. Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en.

³ Para más información sobre este tema, véase la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>.

cuenta las necesidades concretas de las personas. Asimismo, las personas pueden enfrentarse a obstáculos a la participación cuando la estructura del plan de estudios dificulta la realización de una actividad de movilidad para el aprendizaje o de formación en el extranjero como parte de sus estudios.

- **Diferencias culturales:** aunque las personas, independientemente de su contexto, pueden percibir las diferencias culturales como un obstáculo, estas pueden afectar especialmente a las que tienen menos oportunidades. Estas diferencias pueden representar obstáculos importantes al aprendizaje en general, sobre todo para las personas de origen migrante o refugiado, incluidos, entre otros, los inmigrantes recién llegados, las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de la lengua de signos o las personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural. La exposición a lenguas extranjeras y a diferencias culturales al participar en cualquier tipo de actividades del Programa puede disuadir a algunas personas y limitar de algún modo los beneficios de su participación. Es posible incluso que estas diferencias culturales impidan que participantes potenciales soliciten apoyo a través del Programa, lo que representa un obstáculo de acceso en general.
- **Obstáculos sociales:** dificultades de adaptación social, como competencias sociales limitadas, comportamientos antisociales o de alto riesgo; la condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto o (ex)alcohólico, así como la marginación social, pueden ser un obstáculo. Otros obstáculos sociales pueden explicarse por circunstancias familiares, como por ejemplo ser el primer miembro de la familia que accede a educación superior; tener un hijo (especialmente en el caso de las familias monoparentales); ser un cuidador, el principal sostén económico de la familia o huérfano, o vivir o haber vivido en una institución asistencial.
- **Obstáculos económicos:** las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración o las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros. Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades) que han de ser «móviles» junto con el participante que se incorpora a actividades ubicadas lejos de su lugar de residencia y especialmente en el extranjero.
- **Obstáculos vinculados a la discriminación:** pueden surgir obstáculos como resultado de la discriminación relacionada con el género, la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de dos o más de los tipos de discriminación mencionados).
- **Obstáculos geográficos:** vivir, por ejemplo, en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas⁴, en el extrarradio urbano, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países puede constituir un obstáculo.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

A fin de favorecer el éxito de la transformación digital y abordar retos sociales como la inteligencia artificial (IA) o la desinformación con mayor eficacia, Europa necesita sistemas de educación, formación y juventud adaptados a la era digital. En consonancia con las prioridades estratégicas del **Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)**⁵ y con las dos Recomendaciones del Consejo⁶ adoptadas en noviembre de 2023 sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, el programa Erasmus+ desempeña un papel clave a la hora de ayudar a los ciudadanos de todas las edades a adquirir las capacidades y competencias digitales que necesitan para vivir, aprender, trabajar, ejercer sus derechos, estar informados, acceder a servicios en línea, comunicarse, consumir de manera crítica, crear y difundir contenidos educativos digitales.

⁴ La Unión Europea cuenta con nueve regiones ultraperiféricas. Estas son Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín (Francia), Azores y Madeira (Portugal) y Canarias (España).

⁵ Espacio Europeo de Educación. Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027): https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

⁶ Recomendación del Consejo sobre los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15741-2023-INIT/es/pdf>. Recomendación del Consejo sobre la mejora de la provisión de capacidades y competencias digitales en la educación y la formación: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-15740-2023-INIT/es/pdf>.

El Programa respaldará la primera prioridad estratégica del Plan de Acción, el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento, mediante la creación de capacidades y el fomento de la comprensión crítica sobre cómo aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje en todo tipo de instituciones educativas y de formación y en todos los niveles y sectores, y cómo elaborar y ejecutar planes de transformación digital de las instituciones educativas.

El Programa apoyará asimismo la segunda prioridad estratégica del plan de acción; para ello, respaldará acciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las capacidades y competencias digitales en todos los niveles de la sociedad y para todas las personas (especialmente los jóvenes con menos oportunidades, estudiantes, demandantes de empleo y trabajadores). Se hará hincapié en impulsar las capacidades digitales básicas y avanzadas y la alfabetización digital, que se ha convertido en esencial para la vida cotidiana y para que las personas puedan participar plenamente en la sociedad civil y la democracia.

En consonancia con estas dos prioridades estratégicas del Plan de Acción, se creó el Centro Europeo de Educación Digital⁷ para reforzar la cooperación en materia de educación digital a escala de la Unión y para contribuir al intercambio de buenas prácticas, a la cocreación y a la experimentación. El objetivo del Centro es apoyar a los Estados miembros mediante una cooperación intersectorial más estrecha abordando la educación y formación digital desde una perspectiva de aprendizaje permanente. El Centro conecta a las autoridades nacionales, el sector privado, expertos, investigadores, proveedores de educación y formación y la sociedad civil mediante un desarrollo más ágil de políticas y prácticas en el campo de la educación digital.

A fin de aplicar este marco estratégico a través del Programa, se ha diseñado una **Estrategia Digital**⁸ que abarca todos los ámbitos del Programa con el objetivo de ayudar a los beneficiarios y a los agentes ejecutores a desarrollar adecuadamente la dimensión digital de los proyectos financiados.

El Programa debe llegar a un grupo mayor de destinatarios, tanto dentro como fuera de la Unión, para lo que deben fomentarse un mayor uso de las herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, el uso combinado de la movilidad física y el aprendizaje virtual y la cooperación virtual.

MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El medio ambiente y la acción por el clima constituyen prioridades clave para la Unión Europea, ahora y en el futuro. La **Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo**⁹ es la nueva estrategia europea de crecimiento; reconoce el papel crucial de los centros escolares, las instituciones de formación y las universidades para involucrar a los estudiantes, sus progenitores y la comunidad en su conjunto en los cambios necesarios para que la transición hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 tenga éxito. Además, la **Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica**¹⁰ hace hincapié en la necesidad de ofrecer a los aprendientes de todas las edades oportunidades para informarse sobre la crisis climática y la sostenibilidad, tanto en la educación formal como en la no formal, y de hacer del aprendizaje para la transición ecológica una prioridad en las políticas y programas de educación y formación. La sostenibilidad debe formar parte de todo el espectro de la educación y la formación, incluidos los planes de estudios y el desarrollo profesional de los educadores, así como de los edificios, las infraestructuras y las operaciones.

El programa Erasmus+ es un instrumento clave para la creación de conocimientos, capacidades y actitudes en relación con el cambio climático y para apoyar el desarrollo sostenible, tanto dentro de la Unión Europea como fuera de ella.

⁷ <https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/digital-education/action-plan/european-digital-education-hub>.

⁸ Directrices de aplicación. Estrategia Digital de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-digital_es.

⁹ Comisión Europea, el Pacto Verde Europeo: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es.

¹⁰ Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022H0627\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022H0627(01)).

A fin de aplicar este marco estratégico a través del Programa, se ha diseñado una **Estrategia sobre transición ecológica y desarrollo sostenible**¹¹ que abarca todos los ámbitos del Programa con el objetivo de ayudar a los beneficiarios y a los agentes ejecutores a desarrollar adecuadamente la dimensión ecológica de los proyectos financiados.

El Programa aumentará el número de oportunidades de movilidad en ámbitos ecológicos orientados al futuro que fomenten el desarrollo de competencias, mejoren las perspectivas profesionales e impliquen a los participantes en áreas estratégicas para el crecimiento sostenible, prestando especial atención al desarrollo rural (agricultura sostenible, gestión de recursos naturales, protección del suelo, agricultura biológica, etc.). Además, el programa Erasmus+, en el que la movilidad ocupa un lugar central, debe esforzarse por lograr la neutralidad en carbono a través de la promoción de medios de transporte sostenibles y de comportamientos más respetuosos con el medio ambiente.

El medio ambiente y la lucha contra el cambio climático son prioridades horizontales en la selección de proyectos. Se priorizarán los proyectos dirigidos a desarrollar competencias en diversos sectores ecológicos, en especial los que se ejecuten en el marco de la contribución de la educación y la cultura al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los destinados a desarrollar estrategias y metodologías de creación de capacidades sectoriales ecológicas, los planes de estudios orientados al futuro y las iniciativas que contribuyan a los enfoques previstos de las organizaciones participantes en lo referente a la sostenibilidad medioambiental.

El Programa respalda el uso de prácticas innovadoras que preparen a aprendientes, personal y trabajadores en el ámbito de la juventud para ser verdaderos agentes del cambio (p. ej., ahorro de recursos, reducción del uso de energía, residuos y huella de carbono, opciones de alimentación y movilidad sostenibles). Asimismo, se dará prioridad a los proyectos que, a través de las actividades educativas, formativas, juveniles y deportivas, permitan cambios de conducta con respecto a las preferencias individuales, los valores culturales y la concienciación, y, de forma más general, apoyen la participación activa en favor del desarrollo sostenible.

Por lo tanto, las organizaciones y los participantes involucrados deberán esforzarse por incorporar prácticas ecológicas en todos los proyectos cuando diseñen actividades. Esto les alentará a debatir y aprender sobre las cuestiones ambientales, a reflexionar sobre acciones locales y a introducir métodos más ecológicos para ejecutar sus actividades.

Las plataformas como la Plataforma Europea de Educación Escolar (que incluye a eTwinning) y EPALE seguirán produciendo materiales de apoyo y facilitando el intercambio de prácticas y políticas educativas eficaces para la sostenibilidad medioambiental. Erasmus+ es además un poderoso instrumento para llegar e implicar a una gran diversidad de agentes sociales (centros escolares, universidades, proveedores de educación y formación profesionales, organizaciones juveniles y deportivas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, etc.) que pueden convertirse en agentes activos en la transición hacia la neutralidad climática de aquí a 2050.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, VALORES COMUNES Y COMPROMISO CÍVICO

El programa Erasmus+ aborda la limitada participación de los ciudadanos en los procesos democráticos y su falta de conocimiento sobre la Unión Europea. Además, intenta ayudarles a superar las dificultades que tienen para participar e implicarse activamente en sus comunidades y en la vida política y social de la Unión. El fortalecimiento de la comprensión por parte de la ciudadanía de la Unión Europea desde una edad temprana es crucial para el futuro de la Unión. Además de la educación formal, el aprendizaje no formal puede mejorar la comprensión de la Unión Europea por parte de la ciudadanía y favorecer un sentimiento de pertenencia.

El Programa apoya la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente; impulsa el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. Se da prioridad a los proyectos que ofrezcan oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática, así como al compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. Se presta también especial atención a la sensibilización

¹¹ Directrices de aplicación. Estrategia Ecológica de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-digital_es.

sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en particular por lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su patrimonio social, cultural e histórico.

En el ámbito de la juventud, se ha diseñado la Estrategia de Participación Juvenil¹² para proporcionar un marco común y respaldar el uso del Programa para impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática. Dicha Estrategia tiene por objeto mejorar la calidad de la participación de los jóvenes en el Programa y complementa los documentos clave sobre las Política de Juventud de la UE, como la Estrategia de la UE para la Juventud y las Metas de la Juventud Europea¹³. Las Herramientas para la Participación Juvenil¹⁴ acompañan a la Estrategia y tienen por objeto, en términos prácticos, mejorar la participación de los jóvenes en cada una de las acciones del Programa, al compartir conocimientos técnicos, recomendaciones, instrumentos y orientaciones prácticas. El conjunto de herramientas ofrece orientaciones para abordar esta prioridad horizontal en los proyectos Erasmus+.

¹² Estrategia de participación juvenil: <https://participationpool.eu/resource-category/youth-participation/youth-participation-strategy/>.

¹³ Metas de la Juventud Europea: https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

¹⁴ Herramientas para la Participación Juvenil: <https://participationpool.eu/toolkit/>.

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del Programa merecen una atención especial:

RESPECTO DE LOS VALORES DE LA UE

La ejecución del programa Erasmus+ y, por tanto, sus beneficiarios y las actividades ejecutadas en el marco del Programa deben respetar los valores de la UE de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, respetando plenamente los valores y derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

De conformidad con los convenios de subvención, en caso de incumplimiento de dichas disposiciones, podrá rescindirse o reducirse la subvención del beneficiario.

PROTECCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección, la salud y la seguridad de los participantes en proyectos Erasmus+ son principios importantes del Programa. Todos los participantes han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades en materia de desarrollo personal y profesional y de aprendizaje que brinda el programa Erasmus+. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas, su integridad física y emocional, su salud mental y su bienestar.

Cada organización participante en el Programa deberá haber adoptado disposiciones y procedimientos efectivos para promover y garantizar la seguridad, la protección y la no discriminación de los participantes en sus actividades. Cuando sea necesario, los participantes en actividades de movilidad menores de edad (alumnos, estudiantes de educación y formación profesionales o jóvenes) deben estar acompañados de adultos. Los acompañantes adultos deben velar por que el componente de aprendizaje de la movilidad sea de una calidad suficiente y por la protección y la seguridad de los participantes menores de edad.

Además, todos los alumnos, estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, aprendientes adultos, jóvenes y personal implicados en actividades de movilidad en el marco de las acciones clave del programa Erasmus+ deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. El Programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- un seguro de viaje (que incluya el deterioro o el extravío del equipaje), siempre que sea pertinente;
- un seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, la responsabilidad profesional);
- un seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya la incapacidad temporal o permanente);
- un seguro de defunción (que incluya la repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares de una tarjeta sanitaria europea. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a la asistencia sanitaria pública necesaria durante una estancia temporal en cualquiera de los veintisiete países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

Por último, si en los proyectos participan jóvenes menores de dieciocho años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales.

MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las capacidades que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Uno de los objetivos específicos del Programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. Las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del Programa.

El programa ofrecerá apoyo para el aprendizaje de idiomas a los participantes en actividades de movilidad. Dicho apoyo se ofrecerá principalmente a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+, adaptada, en su caso, a sectores concretos, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas en términos de acceso y flexibilidad. La plataforma de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ permitirá que los participantes evalúen, practiquen y mejoren su conocimiento de lenguas. Además de apoyo lingüístico en línea, podrán ofrecerse otras formas de apoyo lingüístico para respaldar las necesidades en materia de aprendizaje de lenguas de grupos destinatarios concretos, como por ejemplo el uso de lengua de signos o braille, que pueden financiarse a través de la categoría específica de apoyo financiero a la inclusión.

En el marco de los proyectos de cooperación, también se promoverá la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las capacidades lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras.

La Comisión Europea ha creado los premios del **Sello Europeo de las Lenguas** para reconocer la calidad, apoyar la puesta en común de los resultados de proyectos de excelencia en el ámbito del multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas. Las agencias nacionales concederán el Sello anual o bienalmente a las organizaciones de educación y formación que hayan completado un proyecto Erasmus+ concedido por una agencia nacional con resultados sobresalientes en el ámbito del aprendizaje y la enseñanza de lenguas. Aparte de la selección entre los proyectos Erasmus+, las agencias nacionales pueden optar por conceder el Sello a otras iniciativas cuyo enfoque respecto a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas sea integral, inclusivo o innovador.

DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Erasmus+ incorpora una fuerte dimensión internacional (es decir, colaboración con terceros países no asociados al Programa) en las actividades de movilidad, cooperación y diálogo político. Ayuda a las organizaciones europeas a hacer frente a los desafíos mundiales derivados de la mundialización, el cambio climático y la transición digital, especialmente mediante la intensificación de la movilidad internacional y la cooperación con terceros países, así como a reforzar el papel de la Unión Europea como agente mundial. Mejora los vínculos sociales a través de la movilidad, los intercambios y el desarrollo de capacidades, el fomento de la resiliencia social, el desarrollo humano, la empleabilidad, la participación activa y la garantía de canales regulares para la cooperación interpersonal mediante la promoción de valores, principios e intereses en torno a las prioridades comunes. Las actividades ofrecen una respuesta a los desafíos relativos a la calidad, la modernización y la empleabilidad a través de una mayor pertinencia y capacidad de respuesta de la educación para lograr una recuperación socioeconómica verde y sostenible, el crecimiento y la prosperidad en terceros países no asociados al Programa, lo que contribuye al desarrollo humano e institucional, la transición digital, el crecimiento y el empleo, la buena gobernanza y la paz y la seguridad. La implicación de los jóvenes en terceros países no asociados al Programa es un elemento fundamental del proceso de construcción de sociedades que sean más resilientes y se asienten en la confianza mutua y el entendimiento intercultural.

RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y CUALIFICACIONES

Erasmus+ apoya las herramientas de transparencia y reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones de la UE, en particular Europass (incluidas las credenciales digitales europeas para el aprendizaje), Youthpass, el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET), el Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior (EQAR), la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los puntos nacionales de coordinación del MEC. Uno de los objetivos comunes de todas estas herramientas es velar por un reconocimiento más sencillo y una mejor comprensión de las competencias, capacidades y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, en todos los subsistemas de educación y formación y en todos los sectores del mercado de trabajo, con independencia de que se hayan adquirido por medio de la educación y la formación formales o en el marco de otras experiencias de aprendizaje (tales como experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje por internet).

Para cumplir estos objetivos, las herramientas existentes han de ser capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y la formación y el uso creciente del aprendizaje digital y las credenciales digitales, así como apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los aprendientes. Estas herramientas también deben mejorar la comparabilidad y la portabilidad de las capacidades, competencias y cualificaciones a través de las fronteras, permitiendo que los aprendientes y los trabajadores puedan circular libremente para estudiar o trabajar.

Una serie de documentos estratégicos de larga data orientan la aplicación y el desarrollo de estas herramientas, entre ellas la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2017, relativa al Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente, la Decisión (UE) 2018/646 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018, relativa a un marco común para prestar mejores servicios en materia de capacidades y cualificaciones (Europass), y la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal. Además de estos documentos de políticas horizontales, una serie de estrategias temáticas, como la Estrategia del Youthpass¹⁵ y la Estrategia Europea de Formación¹⁶ en el ámbito de la juventud tienen por finalidad ofrecer apoyo adicional para hacer frente a los cambios que se están produciendo en estas áreas.

COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS Y SUS RESULTADOS PARA MAXIMIZAR EL IMPACTO

Realizar actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados resulta fundamental para garantizar repercusiones a distintos niveles. En función de la acción, los solicitantes de financiación con cargo a Erasmus+ deben planificar sus actividades de comunicación destinadas a compartir información sobre su proyecto y los resultados durante el ciclo de vida del proyecto y posteriormente. Las solicitudes de proyectos se evaluarán de acuerdo con los criterios pertinentes para garantizar que estos aspectos queden cubiertos. El nivel y la intensidad de las actividades de comunicación y difusión deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+. Los beneficiarios de la financiación de Erasmus+ tendrán que atenerse a las directrices de comunicación institucional para los beneficiarios de proyectos¹⁷ elaboradas por la Comisión Europea, así como supervisar y evaluar el éxito de sus actividades de comunicación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Tal como se indica en las directrices de comunicación, los beneficiarios deben acreditar claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las actividades y productos de comunicación y difusión, como por ejemplo actos, sitios web, material visual y publicaciones. Concretamente, deben asegurarse de que el emblema de la Unión Europea figure en todos los materiales de comunicación y de que se respeten todas las disposiciones previstas en el convenio de subvención o en la

¹⁵ Estrategia del Youthpass: <https://www.youthpass.eu/es/about-youthpass/youthpass-strategy/>.

¹⁶ Estrategia Europea de Formación: <https://www.salto-youth.net/rc/training-and-cooperation/trainingstrategy/>.

¹⁷ Cómo comunicar su proyecto: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/429c34ff-7231-11ec-9136-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-248841143>.

decisión de subvención¹⁸. En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, podría aplicarse una reducción a la subvención del beneficiario.

Los beneficiarios diseñarán una estrategia de comunicación y un plan de comunicación teniendo en cuenta los factores siguientes:

- **Los objetivos de comunicación:** los solicitantes deben determinar lo que les gustaría lograr con sus actividades de comunicación específicas, es decir, concienciar, promover valores sociales, desarrollar nuevas asociaciones de cara al futuro o influir en las políticas y prácticas.
- **El público o grupo destinatario:** los solicitantes deben determinar a qué personas desean llegar y quiénes podrían aprovechar los resultados del proyecto. El público o grupo destinatario debe definirse de la manera más específica posible. Puede ser el público en general, partes interesadas específicas, expertos y otras partes interesadas, responsables de la toma de decisiones, medios de comunicación, etc.
- **Los canales y las actividades** para llegar al público destinatario: los solicitantes deben escoger los canales y las actividades más eficaces y apropiados para ajustarse a las necesidades de los destinatarios definidos, como por ejemplo redes sociales, actos o publicaciones.
- **Los resultados del proyecto** (productos y efectos): como por ejemplo una guía de buenas prácticas, una herramienta o producto prácticos, informes de investigación del estudio, los conocimientos y capacidades adquiridos, etc. Los resultados también deben compartirse o promocionarse en la Plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects_es).
- **El calendario:** los solicitantes deben planificar con eficacia el momento en que se desarrollarán las distintas actividades (vinculándolas a planes de trabajo / hitos), acordar metas realistas y garantizar la flexibilidad en función del progreso del proyecto, los cambios en las necesidades del público o grupo destinatario, así como la evolución del ámbito político y el procedimiento.
- **Indicadores clave de rendimiento:** los indicadores de rendimiento son una herramienta de gestión valiosa para el seguimiento del progreso (y permiten la introducción de ajustes en caso necesario) durante la ejecución de las actividades de comunicación y difusión, así como para la evaluación del grado de éxito en la consecución de sus objetivos. Los indicadores clave de rendimiento deben ser coherentes con los indicadores de la red de comunicación institucional¹⁹.

REQUISITO DE ACCESO ABIERTO DE ERASMUS+ A LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los resultados y los productos elaborados en los proyectos para respaldar el aprendizaje, la docencia, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud. En especial, los beneficiarios de Erasmus+ tienen la obligación de poner a disposición del público de manera gratuita y con licencia abierta los recursos educativos y herramientas producidos en el contexto de los proyectos financiados por el programa, como documentos, soportes, programas informáticos u otros materiales. Los materiales deben ser de fácil acceso y obtenerse sin coste ni limitaciones; asimismo, la licencia abierta debe permitir que el público utilice, reutilice, adapte y comparta el recurso. Dichos materiales se denominan «recursos educativos abiertos». Para alcanzar dicho objetivo, los recursos deben subirse en formato digital editable a una plataforma adecuada y de acceso abierto. Si bien Erasmus+ anima a los beneficiarios a utilizar las licencias más abiertas²⁰, los beneficiarios pueden elegir licencias que impongan algunas limitaciones, como restringir el uso comercial por terceros o comprometer a otras personas a utilizar la misma licencia en obras derivadas, siempre que esto sea adecuado a la naturaleza del proyecto y al tipo de material en cuestión, y que siga permitiendo al público utilizar, reutilizar, adaptar y compartir el recurso. El requisito de acceso abierto es obligatorio y se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

¹⁸ Puede consultar la orientación sobre el uso de la identidad visual de la Comisión Europea, incluido el emblema de la Unión Europea, en los enlaces siguientes: https://ec.europa.eu/info/resources-partners/european-commission-visual-identity_es y https://commission.europa.eu/system/files/2021-05/eu-emblem-rules_es.pdf

¹⁹ Los indicadores de la red de comunicación y la guía de apoyo pueden consultarse en el enlace siguiente: <https://commission.europa.eu/system/files/2023-02/2022%20EC%20Comm%20indicators.pdf>.

²⁰ Por ejemplo, licencias para obras creativas de uso generalizado como Creative Commons Atribución o Creative Commons Atribución-CompartirIgual, la Licencia Pública General de GNU y la Licencia Pública Menor de GNU para programas informáticos o la Licencia Abierta de Bases de Datos para bases de datos.

ACCESO ABIERTO DE ERASMUS+ A INVESTIGACIONES Y DATOS

Erasmus+ anima a los beneficiarios a publicar los resultados de las investigaciones a través de vías de acceso abierto, es decir, de manera gratuita y sin otras restricciones de acceso para los usuarios. También se anima a los beneficiarios a utilizar licencias abiertas para los resultados de investigación. Cuando sea posible, los datos recogidos a través de los proyectos deben publicarse como «datos abiertos», es decir, con una licencia abierta, en un formato adecuado y en una plataforma de datos abierta y adecuada.

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?

Para cumplir sus objetivos, el programa Erasmus+ prevé la ejecución de las siguientes acciones clave en el período 2021-2027:

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta acción clave apoya:

- **La movilidad de los aprendientes y del personal:** oportunidades para que los alumnos, estudiantes, aprendientes adultos, estudiantes en prácticas y jóvenes, así como los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, educadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal del ámbito deportivo, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.
- **Actividades de participación juvenil:** iniciativas locales y transnacionales impulsadas por jóvenes y dirigidas por grupos informales de jóvenes u organizaciones juveniles para ayudar a los jóvenes a involucrarse y aprender a participar en la vida democrática, efectuando labores de concienciación sobre los derechos fundamentales y los valores comunes de la Unión Europea, reuniendo a jóvenes y responsables de la toma de decisiones a nivel local, nacional y europeo, y contribuyendo a las metas comunes de la Unión Europea.
- **Movilidad del personal en el ámbito del deporte:** se ofrece al personal de las organizaciones deportivas, principalmente en deportes de base, la oportunidad de mejorar sus competencias y cualificaciones y de adquirir nuevas capacidades a través de actividades de movilidad para el aprendizaje y pasando un período de tiempo en el extranjero, lo que contribuirá a la creación de capacidades y al desarrollo de las organizaciones deportivas. Esta acción contribuye al desarrollo profesional de entrenadores y otros empleados (tanto remunerados como voluntarios) en el deporte de base. El personal de otros tipos de deporte, incluido el dedicado a una carrera dual, con una trayectoria deportiva y otra no deportiva, también puede mejorar el impacto del aprendizaje y la transferencia de conocimientos para el personal y las organizaciones del deporte de base. Podrán respaldarse las oportunidades de movilidad para el aprendizaje para el personal del deporte distinto del deporte de base cuando la participación de dicho personal pueda beneficiar al deporte de base.
- **DiscoverEU:** esta acción brinda a los jóvenes de dieciocho años la oportunidad de disfrutar de una experiencia de corta duración, individualmente o en grupo, viajando por toda Europa. Como actividad de aprendizaje informal, DiscoverEU pretende reforzar el sentido de pertenencia a la Unión Europea de los participantes y permitirles explorar su diversidad cultural. También pretende dotar a los jóvenes de capacidades y competencias de valor para sus vidas futuras, así como instarles a adoptar hábitos de viaje sostenibles en particular y una conciencia medioambiental en general. DiscoverEU abarca una acción general en la que los jóvenes pueden presentar su solicitud directamente en el Portal Europeo de la Juventud, así como una acción de inclusión. La acción de inclusión de DiscoverEU se dirige a los jóvenes con menos oportunidades para facilitar su participación en DiscoverEU en pie de igualdad con sus homólogos.
- El Programa ofrece **oportunidades de aprendizaje de lenguas** a los participantes que realicen una actividad de movilidad en el extranjero. Dicho apoyo se ofrecerá principalmente a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (OLS), adaptada, en su caso, a sectores concretos, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas en términos de acceso y flexibilidad. En casos específicos en los que el aprendizaje en línea no sea la herramienta más idónea para llegar al grupo destinatario, se ofrecerán formas adicionales de apoyo lingüístico.
- **Intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud:** esta acción ofrece la oportunidad de organizar actividades interpersonales en línea que promueven el diálogo intercultural y el desarrollo de capacidades genéricas entre personas de terceros países no asociados al Programa, Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. Se llevan a cabo en grupos reducidos y siempre son moderadas por un facilitador profesional.

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

Esta acción clave apoya:

Asociaciones para la cooperación, como son las siguientes:

- **Asociaciones de cooperación:** el objetivo principal de las asociaciones de cooperación es que las organizaciones puedan mejorar la calidad y adecuación de sus actividades, ampliar y potenciar sus redes de organizaciones asociadas e incrementar su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la

internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos, así como poniendo en común y confrontando ideas.

- **Asociaciones a pequeña escala:** el objetivo de esta acción es ampliar el acceso al Programa de agentes pequeños y personas a quienes resulta difícil llegar en los sectores de la educación escolar, la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte. Al reducir los importes de las subvenciones concedidas a las organizaciones, la duración y la complejidad de los requisitos administrativos en comparación con las asociaciones de cooperación, esta acción pretende llegar a las organizaciones de base, a las organizaciones de nueva incorporación al Programa y a las organizaciones menos experimentadas, reduciendo los obstáculos de acceso al Programa para las organizaciones con menor capacidad organizativa.

Asociaciones de excelencia, como son las siguientes:

- **Iniciativa «Universidades Europeas»:** esta acción apoya la constitución de alianzas de instituciones de educación superior creadas desde abajo, lo que llevará la cooperación transfronteriza al siguiente nivel de ambición a través de la elaboración de estrategias a largo plazo conjuntas para una educación, investigación e innovación de la máxima calidad sobre la base de una visión común y unos valores compartidos.
- **Centros de excelencia profesional:** esta acción respalda un enfoque ascendente de la excelencia profesional en el que participe un amplio abanico de partes interesadas locales que permita a las instituciones de enseñanza y educación profesional adaptar rápidamente la oferta de capacidades a la evolución de las necesidades económicas y sociales. Operan en un contexto local dado, creando ecosistemas de capacidades para la innovación, el desarrollo regional y la inclusión social, al tiempo que trabajan con centros de excelencia profesional de otros países a través de redes internacionales de colaboración. Estos centros ofrecen oportunidades en relación con la formación inicial de los jóvenes, así como de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas adultas, a través de una oferta de formación flexible y adecuada que responde a las necesidades de un mercado de trabajo dinámico, especialmente en el contexto de las transiciones ecológica y digital.
- **Academias de profesores Erasmus+:** el objetivo global de esta acción es crear asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado para establecer academias de profesores Erasmus+ que incorporen una perspectiva europea e internacional a la formación del profesorado. Las academias integrarán el multilingüismo y la diversidad cultural, desarrollarán la formación del profesorado en consonancia con las prioridades de la UE en materia de política educativa y contribuirán a los objetivos del Espacio Europeo de Educación.
- **Acción Erasmus Mundus:** la finalidad de esta acción es promover la excelencia y la internacionalización a nivel mundial de las instituciones de educación superior a través de programas de estudio —a nivel de máster— impartidos y reconocidos conjuntamente por instituciones de educación superior establecidas en Europa y abiertos a instituciones de otros países del mundo.

Asociaciones para la innovación, como son las siguientes:

- **Alianzas para la innovación:** con esta acción se busca fomentar la cooperación estratégica entre agentes clave en la educación superior y la educación y la formación profesionales, el mundo empresarial y la investigación —el denominado «triángulo del conocimiento»— para impulsar la innovación y la modernización de los sistemas de educación y formación a fin de determinar y ofrecer el conjunto adecuado de capacidades, conocimientos y competencias para satisfacer las futuras demandas del mercado laboral en sectores y campos estratégicos para el crecimiento sostenible y la competitividad de Europa.
- **Proyectos con visión de futuro:** el objetivo de esta acción es impulsar la innovación, la creatividad y la participación, así como el emprendimiento social en distintos ámbitos de la educación y la formación. Apoyará ideas prospectivas basadas en prioridades europeas clave y que tengan potencial de generalizarse y de contribuir a la mejora de los sistemas de educación y formación, así como de producir un efecto innovador significativo en términos de métodos y prácticas para todos los tipos de aprendizaje y contextos de participación activa en favor de la cohesión social de Europa.

Proyectos de desarrollo de capacidades, incluidos:

- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior:** esta acción respalda proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la educación superior en los Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la pertinencia, la calidad, la modernización y la accesibilidad de la educación superior en terceros países no asociados al Programa como motor del desarrollo

socioeconómico sostenible.

- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta acción en el ámbito de la educación y la formación profesionales respalda proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la EFP en los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la pertinencia, accesibilidad y capacidad de respuesta de las instituciones y sistemas de EFP de terceros países no asociados al Programa, como motor del desarrollo socioeconómico sostenible.
- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud:** esta acción contribuye a la cooperación y el intercambio en el ámbito de la juventud entre organizaciones de los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Abarca actividades de aprendizaje no formal, prestando especial atención al desarrollo de la capacidad de las organizaciones que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal, al tiempo que garantiza la participación activa de los jóvenes.
- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito del deporte:** la acción apoyará proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito del deporte en los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es respaldar las actividades y políticas deportivas en terceros países no asociados al Programa como medio para promover valores y como herramienta educativa para fomentar el desarrollo personal y social de las personas y forjar comunidades más cohesionadas.

Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro:

Esta acción apoyará la preparación, organización y seguimiento de acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro, organizados en un único país o en varios países por organizaciones no lucrativas u organismos públicos activos en el ámbito del deporte. Estos acontecimientos tendrán por objeto aumentar la visibilidad de las acciones deportivas de Erasmus+, así como sensibilizar sobre el papel del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y las actividades físicas beneficiosas para la salud.

A través de plataformas en línea como la **Plataforma Europea de Educación Escolar** (que incluye a **eTwinning**), la **plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE)** y el **Portal Europeo de la Juventud** se ofrecerán espacios de colaboración virtuales, bases de datos para encontrar organizaciones asociadas, comunidades de práctica y otros servicios en línea para profesores, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, responsables políticos y otros profesionales, así como para alumnos, jóvenes y aprendientes adultos de Europa y fuera de ella.

ACCIÓN CLAVE 3: RESPALDO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y A LA COOPERACIÓN

Esta acción clave:

Respalda la acción **Juventud Europea Unida**, destinada tanto a organizaciones juveniles de base como a aquellas de mayor tamaño, y favorece las asociaciones transfronterizas. Las actividades en el marco de esta acción deben contribuir a ampliar la divulgación dirigida a los jóvenes para garantizar la diversidad de opiniones y llegar tanto a los jóvenes que participan como a los que no participan en las organizaciones juveniles, en particular aquellos con menos oportunidades. Deben implicar una variedad de canales tradicionales y digitales, y facilitar el desarrollo de asociaciones y redes que permitan la participación y el acceso de los movimientos juveniles y las ONG de base.

Esta acción clave abarca además:

- Acciones destinadas a preparar y respaldar la ejecución de la agenda política de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte, incluidas las agendas sectoriales para la educación superior, la educación y la formación profesionales, los centros escolares y la educación de personas adultas, en particular facilitando la gobernanza y el funcionamiento de los **métodos abiertos de coordinación**.
- La realización de **experimentación política** europea dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo sobre medidas políticas en varios países basados en métodos de evaluación sólidos. En sintonía con la Estrategia de la UE para la Juventud, también se proporcionará apoyo financiero a las estructuras que impulsan a los grupos de trabajo nacionales designados por cada autoridad nacional en el marco del Diálogo de la UE con la Juventud a nivel nacional.
- Acciones orientadas a recopilar datos y conocimientos sobre las políticas y sistemas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a nivel nacional y europeo, con vistas a facilitar que las políticas se elaboren de

manera razonada. La recopilación y el análisis de datos se llevarán a cabo a través de **encuestas y estudios de alcance europeo o internacional, así como de conocimientos especializados temáticos o específicos de un país.**

- Acciones que faciliten **la transparencia y el reconocimiento de capacidades y cualificaciones, así como la transferencia de créditos**, para promover la garantía de calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, y la gestión y orientación en materia de capacidades. Este ámbito también incluirá el apoyo a los organismos o redes nacionales y europeos que faciliten los intercambios transeuropeos, así como el desarrollo de itinerarios de aprendizaje flexibles entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y entre contextos de aprendizaje formal, no formal e informal.
- Acciones que impulsen el **diálogo político con partes interesadas dentro y fuera de la Unión Europea** a través de, por ejemplo, conferencias, actos y otras actividades en las que participen responsables políticos, profesionales y otras partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a fin de dar visibilidad a las agendas políticas europeas pertinentes y de promover Europa como un destino de estudio e investigación excelente.
- **Cooperación con organizaciones internacionales** con conocimientos especializados y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación, juventud y deporte.

ACCIONES JEAN MONNET

Las acciones Jean Monnet apoyan:

- **Acción Jean Monnet en el ámbito de la educación superior:** esta acción apoya a las instituciones de educación superior dentro y fuera de Europa en la promoción de la enseñanza y la investigación sobre integración europea y el fomento del debate político y los intercambios implicando al mundo académico y a los responsables políticos en las prioridades políticas de la Unión. Se contribuye a las subacciones siguientes: **módulos Jean Monnet:** programas docentes cortos en una o varias disciplinas de los estudios sobre la Unión Europea; **cátedras Jean Monnet:** puestos docentes de mayor duración con una especialización en estudios sobre la Unión Europea para profesores universitarios individuales; **centros de excelencia Jean Monnet:** puntos de referencia en los que se recopilan conocimientos de expertos de alto nivel en diversas disciplinas de los estudios europeos y se desarrollan actividades transnacionales y vínculos estructurales con instituciones académicas en otros países.
- **Acción Jean Monnet en los demás campos de la educación y la formación:** esta acción promueve el conocimiento sobre la Unión Europea en los centros escolares y los institutos de educación y formación profesionales (EFP) en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Su objetivo es ofrecer oportunidades para que los proveedores de educación desarrollen e impartan contenidos para aprendientes, y para que los proveedores de formación de profesores apoyen a estos últimos con metodologías y conocimientos actualizados sobre las cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como fomentar los debates e intercambios entre representantes y partes interesadas de los centros escolares y los de EFP sobre el aprendizaje en torno a temas referentes a la Unión Europea. Se contribuye a las subacciones siguientes: **formación del profesorado:** diseño y facilitación al profesorado de propuestas de formación estructuradas sobre los temas relativos a la UE, así como **iniciativa de aprendizaje sobre la UE:** su objetivo es promover un mejor entendimiento, tanto en la educación general como en la formación profesional (niveles CINE 1 a 4).
- **Debate sobre políticas Jean Monnet:** las **redes Jean Monnet en la educación superior**, en consonancia con un tema específico vinculado a una prioridad de la Comisión, recogerán, divulgarán y analizarán entre los socios resultados de investigación, el contenido de cursos y experiencias, y productos (estudios, artículos, contenidos de los cursos, etc.), y las **redes para los demás ámbitos de la educación y la formación** persiguen el objetivo de permitir el intercambio de buenas prácticas y probar la coenseñanza en un grupo de países.
- **Apoyo para instituciones designadas:** la acción presta apoyo a las instituciones que persiguen un objetivo de interés europeo y prestan a la Unión, a sus Estados miembros y a la ciudadanía servicios de alta calidad en ámbitos prioritarios específicos. Las actividades principales y el alcance de estas instituciones pasan por la investigación, incluida la recopilación de datos y su análisis para la elaboración de políticas futuras; impartir docencia presencial y en línea al futuro personal de las organizaciones internacionales y a los empleados públicos, especialmente en áreas jurídicas y de dirección; organizar actos sobre cuestiones prioritarias para la Unión, y difundir resultados específicos e información general para el gran público.

PRESUPUESTO

El Programa cuenta con una dotación general indicativa de más de 26 000 millones EUR²¹ con cargo al presupuesto de la UE para los siete años (2021-2027). El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en:

Para obtener información sobre el presupuesto disponible por acción, consúltese el programa de trabajo anual de Erasmus+ para 2025: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/how-it-works/annual-lifecycle_es.

²¹ A título indicativo, la dotación del Programa se ha establecido en 24 574 millones EUR en precios corrientes, con un importe adicional de 1 700 millones EUR en precios de 2018.

¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS+?

LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del Programa a escala nacional.

LA AGENCIA EJECUTIVA EUROPEA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (EACEA)

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) de la Comisión Europea es la responsable de la ejecución de una serie de acciones del programa Erasmus+. La EACEA ejecuta el programa en régimen de gestión directa. Además de la información recogida en la presente Guía, los documentos correspondientes a la convocatoria y los formularios de solicitud de las acciones cubiertas por esta Guía y gestionadas por la Agencia Ejecutiva se publican en el Portal de Financiación y Licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del Programa hasta la difusión de los proyectos y los resultados del Programa, pasando por la evaluación de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del Programa que no se tratan en la presente Guía.

Asimismo, la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- realizar estudios en los ámbitos respaldados por el Programa,
- llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice,
- mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del Programa por medio de actividades de difusión y aprovechamiento de sus resultados,
- garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+,
- gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del Programa.

Agencia nacional

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente mediante gestión indirecta, de manera que la Comisión Europea encomienda las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud nacionales. A este fin, cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa ha nombrado una o más agencias nacionales²² (véanse los datos de contacto en el enlace siguiente: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/contacts>). Estas agencias nacionales promueven y ejecutan el Programa a nivel nacional y constituyen el vínculo entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes de ámbito local, regional y nacional. Sus tareas son las siguientes:

- facilitar a los beneficiarios potenciales información adecuada sobre el programa Erasmus+;
- administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- supervisar y evaluar la ejecución del Programa en su país;
- ayudar a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;

²² Agencias nacionales de Erasmus+: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/contacts/national-agencies?facets_permanent%7Cfield_eac_topics=1964.

- velar por la visibilidad del Programa y promoverla;
- promover la difusión y el aprovechamiento de los resultados del Programa a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo de políticas y la ejecución cualitativa del programa Erasmus+ mediante:

- la realización de proyectos y actividades (al margen de la gestión de las tareas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto) que contribuyen a la ejecución cualitativa del Programa o impulsan el desarrollo de políticas en los ámbitos respaldados por el Programa, como por ejemplo actividades de formación y cooperación y actividades de creación de redes;
- la adopción de una actitud de apoyo a las organizaciones menos experimentadas, a las organizaciones de nueva incorporación y a los grupos objetivo con menos oportunidades, a fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el Programa;
- la obtención de la cooperación de organismos externos y autoridades nacionales para incrementar el impacto del Programa en sus ámbitos de acción correspondientes, tanto en su país como en la Unión Europea.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los posibles solicitantes y beneficiarios del Programa a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el Programa y durante el proceso de solicitud hasta la ejecución del proyecto y la evaluación final. Este enfoque está en consonancia con los principios de equidad y transparencia de los procedimientos de selección. Se basa en la idea de que, si se pretende garantizar la igualdad de oportunidades para todos, es necesario prestar más asistencia a los grupos objetivo del Programa mediante sistemas de asesoramiento, control y orientación adaptados a sus necesidades.

Las convocatorias pertinentes que engloban las acciones que gestionan las agencias nacionales Erasmus+ se publican en el sitio web de Erasmus+²³ y se publicitan en los sitios web de las agencias nacionales.

²³ Biblioteca de documentos relacionados con Erasmus+: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/documents-and-guidelines>.

OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Además de los organismos ya mencionados, los siguientes centros de recursos y oficinas de información, plataformas y redes de conocimientos y expertos ofrecen conocimientos especializados complementarios de cara a la ejecución del programa Erasmus+.

CENTROS DE RECURSOS SALTO

El objetivo de los centros de recursos SALTO es mejorar la calidad y el impacto del programa Erasmus+ a nivel sistémico mediante la provisión de conocimientos especializados, recursos, información y actividades de formación en áreas específicas para las agencias nacionales y otros agentes involucrados en la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud. Estas actividades incluyen, entre otras, la organización de cursos de formación, seminarios, talleres, visitas de estudios, foros, actividades de cooperación y establecimiento de asociaciones sobre los temas prioritarios de Erasmus+.

Cada uno de los centros de recursos SALTO pueden cubrir plenamente todos los ámbitos del programa, o solo algunos. En función de su ámbito de actuación, los centros de recursos SALTO pueden tener un enfoque temático o regional (en los países de la Asociación Oriental y Rusia, los del Mediterráneo Meridional, los Balcanes Occidentales) o un enfoque de apoyo (Cuerpo Europeo de Solidaridad, actividades de formación y cooperación). Por ejemplo, los centros SALTO regionales solo abarcan acciones en el ámbito de la juventud.

Además, los centros de recursos SALTO ofrecen una serie de herramientas y bases de datos en línea en los sitios web de SALTO, como, por ejemplo, una visión general de las actividades de formación europeas para trabajadores en el ámbito de la juventud en el Calendario Europeo de Formación; herramientas y métodos para las actividades educativas; posibilidades de aprendizaje en línea; una base de datos de formadores y profesionales de contacto especialistas en trabajo en el ámbito de la juventud, y la posibilidad de buscar organizaciones asociadas. Entre las tareas de los centros de recursos SALTO se encuentran el seguimiento y la presentación de los logros del programa, las experiencias y las lecciones aprendidas en sus ámbitos específicos.

CENTROS DE RECURSOS SALTO QUE APOYAN LAS PRIORIDADES TRANSVERSALES DE ERASMUS+

Hay cuatro centros de recursos SALTO que apoyan las prioridades transversales de Erasmus+:

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SALTO

Dos centros de recursos SALTO colaboran para apoyar la prioridad sobre inclusión y diversidad en todos los ámbitos del programa: uno en el ámbito de la educación y la formación y otro en el de la juventud.

La misión de estos centros de recursos SALTO es mejorar la calidad y la repercusión de los proyectos Erasmus+ para que el programa sea más inclusivo y diverso.

Más concretamente, estos centros SALTO también actúan como centros de conocimiento de base empírica y como intermediarios imparciales sobre la base de sus conocimientos y experiencia en la gestión de programas en el ámbito de la inclusión y la diversidad. Esto implica desarrollar continuamente los conocimientos y las lecciones aprendidas de la ejecución de programas en este ámbito temático y canalizarlos hacia los contextos de desarrollo de programas en cooperación con la red de agencias nacionales y la Comisión a través de las plataformas adecuadas. Además, estos centros SALTO ayudan a las agencias nacionales a aplicar el programa de manera que se pongan en práctica las decisiones políticas pertinentes (por ejemplo, conclusiones/resoluciones del Consejo), los resultados de las actividades de aprendizaje mutuo y las decisiones sobre la prioridad de inclusión y diversidad.

Las principales responsabilidades de los **centros SALTO sobre inclusión y diversidad** son las siguientes:

- Reforzar la calidad y el impacto de los proyectos y actividades de Erasmus+, centrándose en la prioridad de inclusión y diversidad.
- Contribuir a optimizar la aplicación, la supervisión y el seguimiento de la prioridad de inclusión y diversidad en la educación, la formación y la juventud, según se define en el programa Erasmus+.
- Desempeñar un papel clave a la hora de orientar a las agencias nacionales en lo referente al análisis y la evaluación del impacto de los proyectos, centrándose en la prioridad de inclusión y diversidad en la educación, la formación y la juventud.

SALTO SOBRE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El **centro de recursos SALTO sobre transición ecológica y desarrollo sostenible** abarca todos los ámbitos del programa Erasmus+ y contribuye a abordar los retos del cambio climático a través de nuestros programas, abordando temas relacionados con el clima y el medio ambiente con sus distintas acciones.

Este centro SALTO apoya la aplicación de la prioridad sobre la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en los nuevos programas de acuerdo con el Pacto Verde Europeo y el Pacto por el Clima, respalda las acciones del Espacio Europeo de Educación en lo que respecta a la educación para el clima y la sostenibilidad y contribuye directamente a la consecución de una de las once Metas de la Juventud Europea (una Europa verde sostenible) contempladas en la Estrategia de la UE para la Juventud. Las principales responsabilidades del **centro SALTO sobre transición ecológica y desarrollo sostenible** son las siguientes:

- Reforzar la calidad y el impacto de los proyectos y actividades de Erasmus+, centrándose en la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.
- Contribuir a optimizar la aplicación, la supervisión y el seguimiento de la prioridad en materia de protección del medio ambiente, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, tal como se define en los programas Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Desempeñar un papel clave a la hora de orientar a las agencias nacionales en cuanto al análisis y la evaluación del impacto de los proyectos, centrándose en la prioridad de protección del medio ambiente, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático de los programas.

SALTO DIGITAL

El Centro de Recursos Digitales de SALTO abarca todos los ámbitos del programa Erasmus+ y, en consonancia con el Plan de Acción de Educación Digital, las dos Recomendaciones del Consejo sobre a) los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales, y b) la mejora de la provisión de capacidades digitales en la educación y la formación, así como documentos estratégicos clave para la juventud, apoya la aplicación de la prioridad horizontal digital en los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad, con el objetivo de aumentar continuamente la calidad y la inclusión de la educación y la formación digitales y los aspectos digitales en el ámbito de la juventud. Este Centro de recursos digitales actúa como un aglutinador de conocimientos de base empírica en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud digitales y canaliza los conocimientos del campo de su mandato hacia el desarrollo del programa y de políticas. Las principales responsabilidades del centro SALTO Digital son las siguientes:

- Reforzar la calidad y el impacto de los proyectos y actividades de nuestros programas, centrándose en las prioridades en materia digital.
- Contribuir a optimizar la aplicación, la supervisión y el seguimiento de las prioridades en materia de educación digital y juventud según se definen en los programas Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Desempeñar un papel clave a la hora de orientar a las agencias nacionales en la aplicación adecuada de las prioridades digitales, así como en el análisis y la evaluación del impacto de los proyectos que se centren en

las prioridades en materia digital de los programas, lo cual contribuiría también al desarrollo de medidas políticas y de foros de partes interesadas y, especialmente, al Centro Europeo de Educación Digital.

PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE SALTO

El Centro de Recursos sobre Participación e Información SALTO abarca todos los ámbitos del programa Erasmus+ y establece acciones estratégicas e innovadoras para fomentar la participación activa en la vida democrática especialmente mediante las actuaciones siguientes:

- desarrollar orientaciones destinadas a los solicitantes y beneficiarios, especialmente para fomentar la participación en la toma de decisiones democráticas y la participación en la vida cívica y social a través del voluntariado o asumiendo un papel en organizaciones comunitarias;
- proporcionar orientación y apoyo a todas las agencias nacionales sobre estrategias de vanguardia para llegar a un mayor número de personas, aumentando la calidad y el impacto de las actividades de información, además de su inclusividad y la sostenibilidad y transferibilidad de los resultados de los proyectos. Además de estos centros SALTO, hay dos centros de recursos SALTO de ámbitos específicos que contribuyen a desarrollar las capacidades de las agencias nacionales y las organizaciones beneficiarias para trabajar con Erasmus+, facilitando la cooperación transnacional, la creación de redes y el aprendizaje mutuo entre las agencias nacionales y las distintas partes interesadas, fundamentalmente mediante actividades de formación y cooperación.

Las agencias nacionales del programa Erasmus+ son quienes organizan dichas actividades de formación y cooperación a fin de aportar valor añadido y mejorar la calidad general del programa Erasmus+. Estas actividades pueden ser talleres, seminarios y otros tipos de actos o actividades (como la investigación) que se centren en compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como en ofrecer oportunidades de creación de redes entre las partes interesadas de Erasmus+. En particular, los seminarios de toma de contacto son una manera eficaz de que los recién llegados encuentren nuevos socios. Los participantes en las actividades de formación y cooperación pueden ser representantes de las instituciones que ya participan en el programa Erasmus+ o que tienen previsto solicitar una subvención en el marco del Programa.

FORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE SALTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Ofrece una plataforma de apoyo a las actividades europeas de formación y cooperación.
- Permite a las partes interesadas, entre otras cosas, desarrollar las capacidades de sus organizaciones para aprovechar plenamente las oportunidades de Erasmus+.
- Facilita el intercambio de buenas prácticas entre los distintos países europeos, la búsqueda de socios o una mayor repercusión de sus proyectos a escala europea.

Puede obtenerse más información al respecto en: www.salto-et.net.

FORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE SALTO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

El Centro de Recursos de Formación y Cooperación SALTO se centra en el desarrollo de acciones estratégicas e innovadoras para garantizar el enfoque global de calidad de las estrategias y actividades de formación en el ámbito de la juventud, así como en el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal en el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa, en particular:

- desarrollando y aplicando procesos, actividades e instrumentos en el marco de la Estrategia Youthpass para apoyar y promover el reconocimiento y la validación de las actividades de aprendizaje no formal e informal y del trabajo en el ámbito de la juventud;

- desarrollando y aplicando procesos, actividades e instrumentos en el marco de la Estrategia Europea de Formación en el ámbito de la juventud, a fin de apoyar el desarrollo de capacidades y el desarrollo de la calidad del trabajo europeo en el ámbito de la juventud;
- mejorando la calidad de los proyectos en el ámbito de la juventud a través de cursos de formación, herramientas y publicaciones prácticas y orientaciones;
- prestando apoyo al personal de las agencias nacionales a través de la gestión del conocimiento y la formación del personal.

CENTROS REGIONALES DE RECURSOS SALTO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Los tres centros regionales SALTO: SALTO **EUROPA SUDORIENTAL**, SALTO **EUROPA ORIENTAL** y **CÁUCASO** y SALTO **EUROMED** fomentan la cooperación estratégica e innovadora entre las partes interesadas de los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa y los terceros países no asociados al Programa en el marco de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, con el objetivo de:

- aumentar aún más la cantidad, la calidad y el impacto de los proyectos y las asociaciones,
- apoyar el trabajo y el desarrollo de políticas en el ámbito de la juventud en terceros países no asociados al Programa en los Balcanes Occidentales, en la Asociación Oriental y Rusia y en el Mediterráneo Meridional, respectivamente.

Puede obtenerse más información al respecto en: www.salto-et.net y www.salto-youth.net.

OFICINAS DE INFORMACIÓN

Oficinas nacionales Erasmus+

En algunos de los terceros países no asociados al Programa (Balcanes Occidentales, la Vecindad Oriental, los países del Mediterráneo Meridional y Asia Central), las oficinas nacionales Erasmus+ ayudan a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales a ejecutar el programa Erasmus+. Estas oficinas son los puntos de referencia encargados de atender en esos países a las partes interesadas que participan en el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte. Contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las oficinas nacionales Erasmus+ se encargan de:

- facilitar información sobre las actividades de Erasmus+ abiertas a la participación de sus países (incluidas las actividades en los ámbitos de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte, cuando proceda);
- asesorar y prestar asistencia a los solicitantes potenciales;
- coordinar el equipo local de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE);
- contribuir a estudios y acontecimientos;
- prestar apoyo al diálogo político;
- mantener contactos con las autoridades locales y las Delegaciones de la UE;
- realizar el seguimiento de la evolución política en los campos previamente mencionados en su país.

Centros de referencia nacionales Erasmus+

En algunos de los terceros países no asociados al Programa (América, África subsahariana, Oriente Medio, Asia y el Pacífico), la red de centros de referencia nacionales ayuda a la Comisión, a la Agencia Ejecutiva y a las autoridades locales a proporcionar orientaciones, información práctica y asistencia sobre todos los aspectos de la participación en Erasmus+ en el ámbito de la educación superior, la juventud, la educación y la formación profesionales y el deporte. Estos centros actúan como puntos

de referencia para las partes interesadas en su país y contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC)

La red NARIC facilita información sobre el reconocimiento de los títulos y los períodos de estudio en otros países europeos y asesora sobre los títulos académicos extranjeros en el país donde está establecido el NARIC. La red NARIC presta asesoramiento fiable a todo aquel que viaje al extranjero con fines de trabajo o de proseguir su formación, pero también a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y futuros empleadores.

La Comisión Europea respalda las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencia entre países, la determinación de buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y las políticas de este ámbito y el debate y el análisis de asuntos de interés común en materia de política educativa.

Encontrará más información en: <https://www.enic-naric.net/>.

Red Eurodesk

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

La red está presente en todos los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, se coordina a nivel europeo desde la oficina de Eurodesk Brussels Link y ofrece servicios de resolución de consultas, información sobre financiación, actos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades de ámbito europeo y nacional de interés para los jóvenes que viven, se forman y trabajan en Europa. Proporciona información en veintiocho lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud, puede consultar el enlace siguiente: www.youth.europa.eu. Para más información sobre Eurodesk, puede consultar www.eurodesk.eu.

Otlas, la herramienta de búsqueda de socios para organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los centros de recursos para la juventud SALTO es Otlas, una herramienta centralizada de búsqueda en línea de socios para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus datos de contacto y sus esferas de interés, y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

Puede obtenerse más información en www.salto-et.net o www.salto-youth.net/tools/otlas-partner-finding.

PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS

La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+

La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ proporciona acceso a información y resultados respecto a todos los proyectos financiados en el marco del programa Erasmus+. Las organizaciones pueden inspirarse en la ingente cantidad de información sobre proyectos y aprovechar los resultados y las lecciones extraídas de la ejecución del programa Erasmus+.

La información y los resultados del proyecto mostrados en la plataforma deben cumplir plenamente las normas y reglamentos aplicables en materia de datos personales. Esto es principalmente responsabilidad de los beneficiarios de los proyectos bajo la supervisión de los gestores de proyectos de las agencias.

La búsqueda de proyectos se puede realizar por palabra clave, acción clave, año, país, tema, tipo de resultados, etc. Las búsquedas se pueden guardar y se actualizan constantemente con los proyectos más recientes de acuerdo con unos criterios definidos previamente. Aparecen destacados los proyectos que, por su pertinencia política, impacto o potencial de comunicación, se han considerado buenas prácticas.

La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ puede consultarse en: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/>.

Plataforma Europea de Educación Escolar (ESEP) y eTwinning

La **Plataforma Europea de Educación Escolar** es un punto de encuentro para todas las partes interesadas del sector de la educación escolar (personal de los centros escolares, investigadores, responsables políticos y otros profesionales) que abarca todos los niveles, desde la educación infantil hasta la enseñanza primaria y secundaria, incluida la formación profesional inicial.

A través de la plataforma también se ofrece **eTwinning**, una comunidad de profesores y personal escolar que alberga un espacio seguro al que solo puede acceder el personal autorizado por las organizaciones nacionales de apoyo. Los participantes pueden llevar a cabo muchas actividades: realización de proyectos con otras escuelas y aulas, debates con compañeros y desarrollo de redes profesionales o participación en diversas oportunidades de desarrollo profesional (en línea y presenciales).

Los profesores y los centros escolares que participan en eTwinning reciben apoyo de sus organizaciones nacionales de apoyo. Estos servicios son organizaciones designadas por las autoridades nacionales competentes. Prestan asistencia a los centros durante el proceso de registro, la búsqueda de centros asociados y la actividad del proyecto, promueven el uso de eTwinning, conceden premios y etiquetas de calidad y organizan actividades de desarrollo profesional para los docentes.

Las organizaciones nacionales de apoyo están coordinadas por un servicio central de apoyo, que también se encarga del desarrollo de la Plataforma Europea de Educación Escolar y de la organización de las actividades profesionales de desarrollo orientadas a los docentes a escala europea.

Puede accederse a la Plataforma Europea de Educación Escolar y a eTwinning en el enlace siguiente: <https://school-education.ec.europa.eu/es/>.

Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE)

EPALE son las siglas en inglés de «plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa», una iniciativa de la Comisión Europea financiada por el programa Erasmus+. Está abierta a profesionales dedicados a la educación de personas adultas: profesores, educadores, formadores y voluntarios, así como a responsables de la elaboración de políticas, investigadores, periodistas, profesionales del ámbito académico y otras personas involucradas en la educación de personas adultas.

El sitio ofrece noticias actualizadas sobre los avances producidos en este ámbito, así como redes interactivas, que permiten a los usuarios establecer contacto con otros usuarios en toda Europa, participar en debates e intercambiar buenas prácticas. Entre muchas herramientas y contenidos, EPALE ofrece instrumentos de interés específico para los (potenciales) beneficiarios de Erasmus+. He aquí algunos ejemplos:

- un calendario de cursos y actos;
- una herramienta de búsqueda de organizaciones asociadas, que puede resultar útil para preparar proyectos financiados por la UE o hallar una posibilidad de períodos de aprendizaje por observación;
- un catálogo de oferta académica, en el que los visitantes pueden encontrar una amplia gama de cursos en línea y presenciales;
- comunidades de prácticas que ofrecen un instrumento adicional para relacionarse con personas y organizaciones con

- intereses similares;
- espacios colaborativos, en los que los socios de los proyectos pueden trabajar en un entorno seguro para desarrollar su proyecto;
- **Erasmus+ Space**, una herramienta segura y protegida dirigida a los coordinadores de proyectos enmarcados en la acción clave 1 y la acción clave 2 de Erasmus+ y sus socios, a fin de poner en práctica la movilidad combinada y la cooperación y utilizarla para la gestión y difusión de proyectos;
- un centro de recursos, en el que los beneficiarios de un proyecto pueden obtener material de referencia útil o publicar artículos, materiales didácticos, informes, manuales y cualquier otro material elaborado por su proyecto u organización, por lo que supone una oportunidad de difusión adicional;
- un blog, en el que los participantes de proyectos pueden compartir sus experiencias o cargar sus vídeos con una presentación de sus resultados de forma dinámica e informal.

Se anima a los proyectos que reciban financiación de la UE a compartir información sobre sus actividades y resultados en la plataforma a través de publicaciones en el blog, noticias, actos y otros tipos de actividades.

La plataforma EPALE funciona a partir de un servicio central de apoyo y de una red de organizaciones nacionales de apoyo en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, que se encargan de localizar información de interés y de instar a las partes interesadas a usar la plataforma y colaborar en ella.

Puede accederse a EPALE en el enlace siguiente: www.epale.ec.europa.eu.

Reflexión personal sobre un aprendizaje efectivo mediante el fomento de la innovación a través de tecnologías educativas (SELFIE)

SELFIE, cuyas siglas en inglés significan «reflexión personal sobre un aprendizaje efectivo mediante el fomento de la innovación a través de tecnologías educativas», es una herramienta web multilingüe gratuita de reflexión personal diseñada para ayudar a los centros escolares y de formación profesional a desarrollar sus capacidades digitales.

SELFIE para centros escolares recopila anónimamente las opiniones de estudiantes, profesores y directores de centros escolares sobre cómo se utilizan las tecnologías en sus colegios respectivos. Para ello, utiliza enunciados y preguntas breves con una sencilla escala de respuesta del 1 al 5. A partir de la información recibida, la herramienta genera un informe (una instantánea o «SELFIE») de las fortalezas y debilidades de un centro escolar en su uso de la tecnología. Cualquier centro de educación primaria, secundaria y de formación profesional en Europa y fuera de ella puede acceder a SELFIE, que está disponible en más de treinta lenguas. La herramienta puede ser utilizada por cualquier centro escolar, no solo aquellos que cuenten con niveles avanzados de infraestructura, equipamiento y uso de la tecnología.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto un enorme cambio hacia la adopción de tecnologías digitales para el teletrabajo y el aprendizaje a distancia, incluida la educación y la formación profesionales. También ha demostrado la dificultad de mantener el componente de aprendizaje en el trabajo de la educación y la formación profesionales que se lleva a cabo en las empresas, lo que subraya la urgencia de incrementar la eficacia del diálogo entre el profesorado de la educación y la formación profesionales y los formadores en las empresas a través de medios digitales.

Como parte del Plan de Acción de Educación Digital, se ha introducido una nueva herramienta para el personal docente («SELFIE para profesores»), disponible en todas las lenguas oficiales de la UE, que permite a los profesores autoevaluar su competencia y su confianza en materia digital y obtener observaciones inmediatas sobre sus puntos fuertes y deficiencias y sobre qué aspectos pueden seguir desarrollando. Además, existe la posibilidad de que equipos de profesores trabajen juntos para utilizar la herramienta y elaborar un plan de formación.

En octubre de 2021, se puso en marcha la nueva herramienta SELFIE para el aprendizaje en el trabajo en todas las lenguas oficiales de la UE. Ayuda a acercar a las instituciones de EFP y a las empresas para debatir conjuntamente la mejor manera de integrar la tecnología digital en la educación y la formación impartidas. SELFIE para el aprendizaje en el trabajo no solo recopila las perspectivas de las tres partes (directores de centros escolares, profesores de educación y formación

profesionales y aprendientes), sino que además añade una cuarta perspectiva, la de los formadores en las empresas. Los futuros trabajos sobre SELFIE para el aprendizaje en el trabajo se centrarán en estudiar la manera en que la herramienta puede apoyar el seguimiento y el desarrollo de las políticas a escala nacional y de la UE. Además, el impacto de SELFIE para el aprendizaje en el trabajo en las empresas también debería analizarse más a fondo para estudiar la posibilidad de una mayor participación de las empresas o desarrollar en mayor medida la herramienta, a fin de cubrir aspectos distintos en función de las necesidades de las empresas.

SELFIE ha sido desarrollado por el Centro Común de Investigación y la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura (DG EAC).

Puede obtenerse más información sobre la herramienta SELFIE en el enlace siguiente: https://ec.europa.eu/education/schools-go-digital_es.

HEInnovate

El marco de orientación HEInnovate ofrece a las instituciones de educación superior de la Unión Europea y fuera de ella la posibilidad de examinar sus capacidades de innovación y emprendimiento a través de una autorreflexión sobre una o varias de las ocho vertientes disponibles, concretamente:

- liderazgo y gobernanza;
- capacidad organizativa: personas, recursos, incentivos y recompensas;
- enseñanza y aprendizaje en materia de emprendimiento;
- preparación y apoyo a los emprendedores;
- transformación y capacidad digitales;
- ecosistemas y redes empresariales;
- internacionalización de la institución;
- impacto del centro de enseñanza superior de índole emprendedora.

HEInnovate es además una comunidad de práctica; sus expertos ofrecen a las instituciones de educación superior seminarios destinados a mejorar su rendimiento en el ámbito de la innovación y formación de formadores con el fin de ampliar la difusión de este enfoque a escala nacional. También se proporcionan materiales de formación a través del sitio web. La plataforma ofrece asimismo estudios de caso e historias de usuarios que ilustran ejemplos de diferentes planteamientos de innovación en instituciones de educación superior de toda la UE. En junio de 2023, se puso en marcha una versión mejorada del sitio web que incluye declaraciones actualizadas (en las que se basa la autoevaluación) y recomendaciones sobre acciones de seguimiento en forma de «tarjetas de acción».

Se invita a los proyectos financiados por el programa Erasmus+, como las alianzas de universidades europeas y las alianzas para la innovación, a que utilicen la plataforma HEInnovate cuando proceda para respaldar sus proyectos.

Puede accederse a HEInnovate en la dirección siguiente: <https://heinnovate.eu>.

El Portal Europeo de la Juventud

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades de ámbito europeo y nacional de interés para los jóvenes que viven, se forman y trabajan en Europa. Además, fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática en Europa, sobre todo a través del Diálogo de la UE con la Juventud y otras iniciativas diseñadas para que los jóvenes participen e influyan en la formulación de políticas.

El Portal Europeo de la Juventud proporciona asimismo información dirigida a otras partes interesadas que trabajan en el ámbito de la juventud, está disponible en veintiocho lenguas y puede accederse a él en el enlace www.youth.europa.eu.

Iniciativa del carné europeo de estudiante

La iniciativa del carné europeo de estudiante tiene como finalidad simplificar la movilidad para la educación y la formación mediante la digitalización de todos los componentes principales que se necesitan para la organización de la movilidad de los estudiantes, desde el suministro de información a los procesos de solicitud y la instalación en la comunidad de acogida en el extranjero. En el contexto de esta iniciativa, la aplicación móvil Erasmus+ y la red Erasmus sin papel ya están a disposición de los estudiantes e instituciones de educación superior, que se reforzarán con la adición de nuevos servicios y funciones para los usuarios.

La aplicación móvil Erasmus+ sirve a los estudiantes de punto único de acceso en línea a todos los servicios y la información que necesitan antes, durante y después de sus intercambios en el extranjero. Además, incluye información sobre la participación en el Programa para aprendientes de otros sectores. La aplicación se puede descargar desde la App Store y Google Play. Puede obtenerse más información en www.erasmus-plus.ec.europa.eu/european-student-card-initiative/erasmus-app.

La red Erasmus sin papel permite que las instituciones de educación superior se conecten a un canal de comunicación central para intercambiar sin dificultades datos de movilidad de los estudiantes de manera segura y ágil, lo que propicia una gestión de la movilidad plenamente digitalizada, incluidos los acuerdos de aprendizaje en línea y los acuerdos interinstitucionales digitales. Las instituciones de educación superior que deseen informarse sobre cómo conectarse a la red Erasmus sin papel y utilizarla pueden acceder a información, directrices y tutoriales visitando la página de Erasmus sin papel en el portal de la iniciativa del carné europeo de estudiante (www.erasmus-plus.ec.europa.eu/european-student-card-initiative/ewp).

REDES DE CONOCIMIENTOS Y EXPERTOS

Red Eurydice

La red Eurydice se centra fundamentalmente en la manera de estructurar y organizar la educación en Europa a todos los niveles y tiene por objetivo contribuir a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas educativos europeos. Proporciona a los responsables de las políticas y los sistemas educativos europeos análisis comparativos a escala europea e información nacional específica en los ámbitos de la educación y la juventud que les ayudarán en el proceso de toma de decisiones.

La red Eurydice produce una gran cantidad de información que incluye descripciones detalladas y reseñas de los sistemas educativos nacionales (políticas y sistemas educativos nacionales), informes temáticos comparativos centrados en temas concretos de interés comunitario (informes temáticos), indicadores y estadísticas (datos clave) y una serie de hechos y cifras relativos a la educación, y concretamente a las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, las comparaciones de los salarios del profesorado y el tiempo de enseñanza que imponen los distintos países para los diferentes niveles educativos (hechos y cifras).

Consta de una unidad central de coordinación ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales en todos los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, además de Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro.

Encontrará más información en www.eurydice.eacea.ec.europa.eu.

Red de corresponsales nacionales de Youth Wiki

De acuerdo con la Estrategia de la UE para la Juventud y el objetivo de mejorar los conocimientos sobre cuestiones que afectan a los jóvenes de Europa, se facilita apoyo financiero a las estructuras nacionales que contribuyan a la Youth Wiki (la wiki de la juventud), una herramienta interactiva que facilita información sobre la situación de los jóvenes en Europa y sobre las políticas nacionales para la juventud de forma coherente, actualizada y manejable.

Se presta apoyo financiero a los órganos designados por las autoridades nacionales, situados en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, para las acciones que lleven a cabo dichos órganos destinadas a elaborar información

específica del país, descripciones e indicadores de país comparables que contribuyan a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas y políticas en materia de juventud en Europa.

Encontrará más información en www.national-policies.eacea.ec.europa.eu/youthwiki.

Red de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE)

En los terceros países no asociados al Programa atendidos por oficinas nacionales Erasmus+, los Equipos nacionales de Expertos en la Reforma de la Educación Superior aportan un fondo de conocimientos especializados a las autoridades locales y a las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso en la educación superior. Estos equipos participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de los Expertos en la Reforma de la Educación se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional consta de entre cinco y quince miembros. Los Expertos en la Reforma de la Educación son expertos del ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, profesionales reconocidos del ámbito académico, expertos en relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

Su misión incluye apoyar:

- el desarrollo político en sus respectivos países, respaldando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias de la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales afectadas;
- el diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
- las actividades de formación y asesoramiento dirigidas a las partes interesadas locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- los proyectos Erasmus+ (en particular, los ejecutados en el marco de la acción de desarrollo de capacidades), mediante la difusión de sus resultados y productos, en especial de las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y su aprovechamiento con fines de formación.

Equipos nacionales para apoyar la implantación de herramientas de educación y formación profesionales de la UE

El objetivo de los equipos nacionales de expertos en educación y formación profesionales (EFP) es poner en común los conocimientos especializados disponibles para promover la aplicación de las herramientas y principios de la educación y la formación profesionales de la UE en los proyectos financiados por la Unión con el apoyo del programa Erasmus+. Dichas herramientas se establecen en los documentos estratégicos pertinentes sobre la educación y la formación profesionales de la UE, como el Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz y la Recomendación del Consejo sobre la EFP (como el Marco EQAVET, los perfiles profesionales esenciales de la UE, el seguimiento de los titulados, la excelencia profesional, etcétera). Los expertos deberán, en particular, prestar asistencia a los beneficiarios de los proyectos financiados por la UE con el apoyo del programa Erasmus+ en la aplicación de las citadas herramientas de EFP de la UE en sus proyectos.

Red de puntos de referencia nacionales EQAVET

Las autoridades nacionales establecen los puntos de referencia nacionales EQAVET, que reúnen los órganos correspondientes relacionados con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas a nivel nacional y regional, para así contribuir a la aplicación del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET), tal como se define en la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia²⁴.

Los puntos de referencia nacionales EQAVET tienen por objeto:

- adoptar iniciativas concretas para aplicar y seguir desarrollando el marco EQAVET;
- informar y movilizar a un abanico muy diverso de partes interesadas para contribuir a la aplicación del marco EQAVET;

- apoyar la autoevaluación como medio complementario y eficaz de garantía de la calidad;
- facilitar una descripción actualizada de los acuerdos de garantía de la calidad nacionales/regionales basada en el marco EQAVET;
- participar en revisiones por pares a escala de la UE de la garantía de la calidad a escala de los sistemas de educación y formación profesionales.

Centros nacionales del Marco Europeo de Cualificaciones, de Europass y de la red Euroguidance

En cada país, las siguientes tres redes de centros nacionales se apoyan a través de un único convenio o varios convenios de subvención:

Puntos de coordinación nacionales del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)

Los puntos de coordinación nacionales del MEC, designados por las autoridades nacionales, prestan apoyo a dichos centros en los aspectos siguientes:

- desarrollo, aplicación y revisión de los marcos nacionales de cualificaciones, y establecimiento de las correspondientes referencias con el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC);
- revisión y actualización, cuando proceda, de las referencias de los niveles de los marcos o sistemas nacionales de cualificaciones a los niveles del MEC.

Los puntos de coordinación nacionales del MEC acercan este marco a las personas y las organizaciones mediante:

- el apoyo en la inclusión de los niveles adecuados del MEC en certificados, títulos, suplementos y otros documentos de cualificación, así como en las bases de datos de cualificaciones;
- el desarrollo de registros o bases de datos de cualificaciones que incluyan las recogidas en los marcos nacionales de cualificaciones, así como su publicación en la plataforma Europass.

Encontrará más información en: <https://europa.eu/europass/en/implementation-european-qualifications-framework-efqf>.

Centros Nacionales Europass

La principal función de Europass es una plataforma en línea que proporciona a personas y organizaciones una serie de herramientas interactivas e información sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje. Esto requiere un trabajo sustancial a nivel nacional, cuya realización compete a organismos designados por las autoridades nacionales. Incluye, en particular:

- la puesta a disposición de información nacional para la plataforma de la UE, lo que implica garantizar la interconexión entre esta última y las fuentes de datos nacionales sobre oportunidades de aprendizaje, así como con las bases de datos o registros nacionales de cualificaciones;
- la promoción del uso de los servicios que proporciona la plataforma de la UE;
- la coordinación con todas las partes interesadas a nivel nacional.

Encontrará más información en: www.europa.eu/europass.

Red Euroguidance

Euroguidance es una red europea de centros nacionales de recursos e información. Su designación corresponde a las autoridades nacionales. Todos los centros Euroguidance comparten los siguientes objetivos comunes:

- cooperar y apoyar a escala de la Unión el fortalecimiento de las políticas, sistemas y prácticas de orientación dentro de la UE (el desarrollo de la dimensión europea de la orientación a lo largo de toda la vida);
- respaldar el desarrollo de las competencias de los profesionales de la orientación;
- proporcionar información de calidad sobre la orientación a lo largo de toda la vida;
- promover oportunidades de movilidad para el aprendizaje y gestión de la carrera profesional a escala europea (a través de la plataforma Europass).

El principal grupo destinatario de Euroguidance son los profesionales de la orientación y los responsables de la adopción de políticas en los sectores de la educación y el empleo.

Puede obtenerse más información al respecto en: www.euroguidance.eu.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+?

Las personas físicas constituyen la principal población destinataria de Erasmus+. El Programa llega a estas personas a través de las organizaciones, instituciones, organismos y grupos que organizan las actividades que apoya. Por consiguiente, las condiciones de acceso al Programa están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (personas que participan en actividades del proyecto Erasmus+ y que pueden recibir una parte de la subvención de la UE destinada a cubrir sus costes de participación) y las «organizaciones participantes»²⁵ (incluidos los grupos informales de jóvenes que participan en un proyecto Erasmus+, ya sea en calidad de solicitantes o de socios o de trabajadores por cuenta propia). Las condiciones de participación de los participantes y de las organizaciones participantes dependen del país en que se encuentren.

PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE PROYECTOS ERASMUS+

Por regla general, los participantes en los proyectos Erasmus+ han de estar establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Sin embargo, algunas acciones, principalmente de los ámbitos de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte, también están abiertas a participantes de terceros países no asociados al Programa.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales, los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- en los proyectos del ámbito de la educación superior, los destinatarios principales son los estudiantes de educación superior [ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer, segundo o tercer ciclo], los profesores universitarios y de educación superior, el personal de las instituciones de educación superior, los formadores y los profesionales de empresas;
- en los proyectos del ámbito de la educación y la formación profesionales, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de EFP, los profesionales y formadores de EFP, el personal de las organizaciones que ofrecen formaciones profesionales iniciales, los formadores y los profesionales de empresas;
- en los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria;
- en los proyectos del ámbito de la educación de personas adultas, los destinatarios principales son los miembros de las organizaciones de educación no profesional de personas adultas y los aprendientes, los formadores y el personal de educación no profesional de personas adultas;

²⁵ Las personas físicas no pueden solicitar una subvención a las agencias nacionales Erasmus+ ni a la EACEA, salvo los trabajadores por cuenta propia (es decir, los empresarios individuales cuando la empresa no tenga personalidad jurídica independiente de la persona física). Las entidades que no tengan personalidad jurídica con arreglo a su Derecho nacional podrán participar con carácter excepcional, a condición de que sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre y ofrezcan garantías de protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas. Los organismos de la UE no pueden formar parte del consorcio (salvo el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea).

- en los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de trece a treinta años²⁶, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud;
- en los proyectos del ámbito del deporte, los destinatarios principales son los profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, los deportistas y los entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltese la parte B de esta Guía.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

De la presentación y la ejecución de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización que ha presentado la solicitud se convierte en beneficiaria de una subvención Erasmus+. Las organizaciones beneficiarias firman un convenio de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la ejecución de su proyecto.

Por lo general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa, principalmente en los ámbitos de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el Programa. Por lo general, el Programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes del mercado de trabajo.

Para más información, consúltese la parte B de esta Guía.

PAÍSES ADMISIBLES

Los Estados miembros de la UE participan plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+. Además, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Erasmus+, los terceros países siguientes tienen la consideración de asociados al Programa:

- los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

En adelante, los Estados miembros de la UE y los terceros países mencionados asociados al Programa se denominarán **«Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa»**.

Además, con arreglo al artículo 20 del Reglamento, las entidades jurídicas de terceros países no asociados al Programa podrán llevar a cabo acciones Erasmus+ en casos debidamente justificados y que redunden en interés de la Unión (en adelante, **«terceros países no asociados al Programa»**).

ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA

Los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

²⁶ Los límites de edad dependen de los tipos de actividad varios. Para más información, véase la parte B de esta Guía. Téngase también en cuenta lo siguiente:

Límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ²⁷			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

Terceros países asociados al Programa ²⁸		
Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
Serbia	Liechtenstein	Turquía

TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

Los siguientes países pueden participar en determinadas acciones del programa, siempre que se cumplan determinados criterios o condiciones. Algunos de estos países reciben ayuda oficial al desarrollo²⁹. En relación con cada acción concreta, consulte la parte B de la presente Guía.

Balcanes Occidentales (Región 1)	Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo ³⁰ y Montenegro
---	--

²⁷ De conformidad con el artículo 33, apartado 2, de la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia) [EUR-Lex - 32021D1764 - ES - EUR-Lex (europa.eu)], la Unión garantizará que las personas físicas y las organizaciones de los países y territorios de ultramar (PTU), así como las que se desplacen a los PTU, puedan participar en el programa Erasmus+, sujetas a las normas del Programa y a las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estos PTU estén vinculados. Por tanto, las personas y organizaciones de los PTU participan en el Programa en calidad de «Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa», siendo el «Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa» el Estado miembro con el que están vinculadas. La lista de PTU puede consultarse en www.ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories_es.

²⁸ Previa firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.

²⁹ La lista de países menos adelantados puede consultarse en: <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/oda-eligibility-and-conditions/DAC-List-of-ODA-Recipients-for-reporting-2024-25-flows.pdf>.

³⁰ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Vecindad Oriental (región 2)	Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia ³¹ , Georgia, Moldavia y Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional
Países del Mediterráneo Meridional (Región 3)	Argelia, Egipto, Israel ³² , Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina ³³ , Siria ³⁴ y Túnez
Federación de Rusia (Región 4)	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional
Región 5 Asia	<p>a) Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam</p> <p>b) Países y territorios de renta alta³⁵: Brunéi, Hong Kong, Japón, Macao, República de Corea, Singapur y Taiwán</p>
Región 6 Asia Central	Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán
Región 7 Oriente Medio	<p>a) Irak, Irán y Yemen</p> <p>b) Países de renta alta: Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar</p>
Región 8 Pacífico	<p>a) Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu y Vanuatu</p> <p>b) Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda</p>
Región 9 África subsahariana³⁶	Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del

³¹ En consonancia con las Conclusiones del Consejo de 12 de octubre de 2020 y a la luz de la participación de Bielorrusia en la agresión militar rusa contra Ucrania, reconocida en las Conclusiones del Consejo Europeo de febrero de 2022, la UE ha dejado de colaborar con representantes de organismos públicos y empresas estatales bielorrusos. En caso de que se produzca un cambio de contexto, podría reconsiderarse dicha colaboración. Mientras tanto, la UE sigue colaborando con los agentes no estatales, locales y regionales y, en la medida de lo posible, ha intensificado su apoyo, también en el marco de este Programa según proceda.

³² Los criterios de admisibilidad formulados en la Comunicación de la Comisión n.º 2013/C-205/05 (DO C 205 de 19.7.2013, p. 9) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, también en el caso de terceras partes que reciban ayudas económicas cuando la acción respectiva implique que los beneficiarios de subvenciones presten ayuda financiera a terceras partes de conformidad con el artículo 204 del Reglamento Financiero de la UE.

³³ Esta denominación no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto.

³⁴ En consonancia con las Conclusiones del Consejo de abril de 2018 sobre Siria, los establecimientos públicos sirios no pueden optar a financiación en el marco de Erasmus+.

³⁵ Los países y territorios que figuran en la lista de países de renta alta de la OCDE, sin perjuicio del estatuto de cualquier territorio o de la soberanía sobre este, de la delimitación de las fronteras y límites internacionales ni de la denominación de cualquier territorio, ciudad o zona.

³⁶ Los países siguientes son terceros países prioritarios en materia de migración no asociados al Programa: Burkina Faso, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudán, Sudán del Sur y Yibuti.

	Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia y Zimbabue
Región 10 América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
Región 11 Caribe	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago
Región 12 Estados Unidos y Canadá	Estados Unidos de América y Canadá
Región 13	Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano
Región 14	Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.

Se asignará financiación a las organizaciones en los países, dentro de sus territorios reconocidos por el Derecho internacional. La financiación debe respetar todas las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en consonancia con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías con arreglo al artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

Para más información, consúltese, en la parte B de esta Guía, la descripción detallada de las acciones del Programa.

REQUISITOS RELATIVOS A VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Los participantes en proyectos Erasmus+ pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa que acogen la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que se disponga de las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: <https://ec.europa.eu/immigration/node.es>.

PARTE B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA

Esta parte de la Guía del programa Erasmus+ recoge la información siguiente respecto a todas las acciones y actividades cubiertas por el Programa:

- una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- una descripción de las actividades subvencionadas;
- cuadros en los que se expongan los criterios aplicados para evaluar las solicitudes de proyectos;
- información añadida que sea útil para entender correctamente el tipo de proyectos que se financian;
- una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción en cuyo marco tengan previsto presentar la solicitud, así como que se familiaricen con la información general sobre las prioridades, los objetivos y las características principales del Programa.

¿QUÉ ACCIONES SE PRESENTAN EN LA GUÍA?

En las secciones «Acción clave 1», «Acción clave 2» y «Acción clave 3», se exponen las siguientes acciones:

Acción clave 1: Movilidad para el aprendizaje de las personas

- proyectos de movilidad para aprendientes y personal de educación superior, educación y formación profesionales (EFP), educación escolar, educación de personas adultas y en el ámbito de la juventud;
- acreditaciones Erasmus en los ámbitos de la educación superior, la educación y formación profesionales (EFP), la educación escolar, la educación de personas adultas y en el campo de la juventud;
- actividades de participación juvenil;
- acción de inclusión de DiscoverEU;
- movilidad del personal en el ámbito del deporte;
- intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud.

Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones

- Asociaciones para la cooperación, como son las siguientes:
 - asociaciones de cooperación
 - asociaciones a pequeña escala
- Asociaciones de excelencia, como son las siguientes:
 - centros de excelencia profesional
 - academias de profesores Erasmus+
 - Acción Erasmus Mundus
- Asociaciones para la innovación:
 - Alianzas para la innovación
- Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la

juventud y el deporte.

- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación

- Juventud Europea Unida

Acciones Jean Monnet

- Acciones Jean Monnet en el ámbito de la educación superior
- Acciones Jean Monnet en otros ámbitos de la educación y la formación

Por otro lado, algunas acciones del Programa se ejecutan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura. Para más información, consúltense el programa de trabajo anual de Erasmus+ y las páginas web de la Comisión³⁷ y de la Agencia Ejecutiva³⁸.

³⁷ Comisión Europea — Erasmus+: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/>.

³⁸ Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura: https://www.eacea.ec.europa.eu/index_es.

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LAS PERSONAS

Se prevé que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener alguno de los resultados siguientes en los alumnos, estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, aprendientes adultos y jóvenes:

- mejora de los resultados del aprendizaje;
- aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y de las competencias digitales;
- mayor sensibilización intercultural;
- participación más activa en la sociedad;
- mejora de las interacciones positivas con personas de distintos orígenes;
- mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- mayor motivación para participar en futuras actividades de formación o educación (formal / no formal) tras el período de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se prevé alguno de los resultados siguientes:

- mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de trabajo en el ámbito de la juventud de los diversos países;
- mayor capacidad de provocar cambios en cuanto a la modernización y la apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- mejor entendimiento de las interconexiones entre la educación formal y la no formal, la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, aprendientes adultos y jóvenes;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a todo tipo de diversidad, como por ejemplo, la diversidad social, étnica, lingüística, cultural y de género, así como a la diversidad de capacidades;
- mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas con menos oportunidades;
- mayor apoyo a las actividades de movilidad de los aprendientes y mayor promoción de dichas actividades;
- mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y de las competencias digitales;
- mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se prevé que las actividades apoyadas por esta acción produzcan alguno de los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad de operar a nivel de la UE / internacional: mejora de las capacidades de gestión y las estrategias de internacionalización; refuerzo de la cooperación con socios de otros países; aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE / internacionales; mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE / internacionales;

- mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, la elaboración de programas más atractivos para los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices y jóvenes en consonancia con sus necesidades y expectativas; mejores cualificaciones del personal docente y de formación; mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;
- un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas; apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo; planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización; mantenimiento de la comunicación, la transferencia de conocimientos y la difusión de mejoras, si procede, capaces de atraer a estudiantes y personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se prevé que la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta acción clave repercuta en los sistemas de educación, formación y juventud de los países participantes, de manera que se impulsen reformas políticas y se atraigan nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

En este sentido, el Programa seguirá movilizándose en 2025 para paliar las consecuencias socioeconómicas y educativas de la invasión rusa de Ucrania apoyando proyectos de movilidad que faciliten la integración de las personas que huyen de la guerra en Ucrania.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diversos tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las fases siguientes:

- **planificación** (definición de los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo de un programa de trabajo y el calendario de actividades);
- **preparación** (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes, y la preparación lingüística, intercultural y relacionada con el aprendizaje y las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- **ejecución** de las actividades de movilidad;
- **seguimiento** (que incluye la evaluación de las actividades y la validación y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

El programa Erasmus+ refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad para mejorar sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta, incluida una subvención de apoyo lingüístico reforzada para los participantes en movilidad de larga duración en los ámbitos de la EFP, la educación de personas adultas y la educación escolar. Existe un servicio de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (OLS) que proporciona a los participantes en actividades de movilidad la oportunidad de evaluar su conocimiento de lenguas, además de ofrecerles cursos de lenguas en línea para mejorar sus competencias.

Además, Erasmus+ ofrece espacio para desarrollar actividades de movilidad en las que participen organizaciones asociadas de distinto origen y que operen en distintos ámbitos o sectores socioeconómicos [por ejemplo, períodos de prácticas de estudiantes universitarios o de EFP en empresas, organizaciones no gubernamentales (ONG u oenegés) u organismos

públicos; profesores de centros escolares que sigan cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que den conferencias o impartan formación en instituciones de educación superior, etcétera].

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una única solicitud de subvención, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ los solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidades y modernización.

Los sistemas de acreditación desempeñan un papel importante a la hora de garantizar que la acción clave 1 tenga un gran impacto. La Carta Erasmus de Educación Superior, la acreditación Erasmus para los consorcios de movilidad en la educación superior y las acreditaciones Erasmus en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud permiten que las organizaciones se beneficien de un acceso simplificado a las subvenciones durante el período de aplicación de su acreditación, al tiempo que pueden concentrarse en objetivos y un impacto institucional a más largo plazo.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

En el ámbito de la educación y la formación:

- proyectos de movilidad para estudiantes y personal de la educación superior
- proyectos de movilidad para estudiantes y personal de la EFP
- proyectos de movilidad para alumnos y personal docente escolar
- proyectos de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas

En el ámbito de la juventud:

- proyectos de movilidad para jóvenes: «intercambios juveniles»
- proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud
- actividades de participación juvenil
- acción de inclusión de DiscoverEU

En el ámbito del deporte:

- movilidad del personal en el ámbito del deporte;

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y las condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción relativa a la movilidad en la educación superior apoya la movilidad física y combinada de los estudiantes de educación superior de cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto y niveles de grado, máster y doctorado). Los estudiantes pueden cursar estudios en el extranjero en una institución de educación superior asociada o realizar un período de formación práctica en una empresa, instituto de investigación, un laboratorio, una organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en el extranjero. Asimismo, los estudiantes pueden combinar un período de estudio en el extranjero con un período de formación práctica, reforzando más aún los resultados de aprendizaje y el desarrollo de capacidades transversales. Si bien se recomienda encarecidamente la movilidad física de larga duración, esta acción reconoce la necesidad de ofrecer una duración de la movilidad física más flexible para garantizar que el Programa sea accesible para todos los estudiantes, con independencia de su origen, circunstancias y campos de estudio.

Además, esta acción propicia que el personal docente y administrativo de educación superior participe en actividades de desarrollo profesional en el extranjero, además de que el personal procedente del mundo laboral enseñe y forme a estudiantes o personal en instituciones de educación superior. Estas actividades pueden consistir en períodos de enseñanza y de formación (p. ej., aprendizaje por observación, períodos de observación, cursos de formación).

Por otro lado, esta acción apoya los programas intensivos combinados, que permiten que grupos de instituciones de educación superior elaboren conjuntamente planes de estudio de movilidad combinada y actividades para estudiantes y personal académico y administrativo.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo de esta acción es contribuir a la creación de un Espacio Europeo de Educación de alcance mundial y reforzar el vínculo entre la educación y la investigación.

Esta acción persigue promover la empleabilidad, la inclusión social, el compromiso cívico, la innovación y la sostenibilidad medioambiental dentro de Europa y fuera de ella propiciando que los estudiantes de todos los ámbitos y ciclos de estudio tengan la oportunidad de estudiar o formarse en el extranjero como parte de sus estudios. Los objetivos de la acción son los siguientes:

- exponer a los estudiantes a distintos puntos de vista, conocimientos, métodos de enseñanza e investigación y prácticas de trabajo en su campo de estudio dentro del contexto europeo e internacional;
- desarrollar sus capacidades transversales, como por ejemplo las capacidades de comunicación, lingüísticas, de pensamiento crítico, de resolución de problemas, interculturales y de investigación;
- desarrollar sus capacidades prospectivas, como las capacidades digitales y ecológicas, que les permitirán enfrentarse a los retos actuales y del mañana;
- facilitar su desarrollo personal, como por ejemplo la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y la confianza en uno mismo.

Por otro lado, el objetivo también es que el personal, incluido el de empresas, imparta cursos o se forme en el extranjero como parte de su desarrollo profesional con el fin de:

- compartir sus conocimientos especializados;
- probar nuevos entornos de enseñanza;
- adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales;
- conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del Programa;
- intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior;
- preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral.

Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales e interdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+ PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR?

La organización solicitante debe tener estar establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa Erasmus+ y poseer una acreditación de educación superior. Puede presentarse como institución de educación superior individual, lo que requiere una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE o Carta Erasmus), o en nombre de un consorcio de movilidad, lo que requiere una acreditación de consorcio.

Acreditación de organización individual: Carta Erasmus de Educación Superior

Las instituciones de educación superior deben haber obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE o Carta Erasmus)³⁹ antes de solicitar un proyecto de movilidad a su agencia nacional Erasmus+. Al firmar la Carta, las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes en la movilidad todo el apoyo que necesitan, incluida su preparación lingüística. Los participantes móviles pueden utilizar el servicio de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (OLS) para mejorar sus competencias en lenguas extranjeras antes de la movilidad o durante esta.

Entre otros principios de la Carta Erasmus, la institución de educación superior participante debe llevar a cabo la movilidad con fines de estudio y enseñanza únicamente en el marco de acuerdos previos entre instituciones y seleccionar a los posibles participantes y conceder becas de movilidad de manera justa, transparente, coherente y documentada, de conformidad con las disposiciones de su convenio de subvención con la agencia nacional. Debe garantizar dichos procedimientos justos y transparentes en todas las fases de la movilidad y en el proceso de respuesta a las consultas y reclamaciones que presenten los participantes. Deberá garantizar que no se cobren tasas en caso de movilidad de créditos a los estudiantes que se desplacen por motivos de enseñanza, registro, exámenes o acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. Tras la movilidad, la institución también deberá garantizar que se reconozcan de manera automática y plena los resultados del período de aprendizaje en el extranjero.

La Carta Erasmus de Educación Superior se complementa con las correspondientes directrices⁴⁰, un documento que ayuda a las instituciones de educación superior a aplicar los principios de la Carta. Las instituciones de educación superior deben respetar debidamente la Carta Erasmus y sus directrices complementarias al ejecutar todas las acciones que exigen esta acreditación. Con este fin, se dispone de una autoevaluación de la Carta Erasmus⁴¹ para ayudar a las instituciones de educación superior a valorar cómo están aplicando los principios de la Carta y qué ámbitos podrían potenciarse, así como para ofrecer sugerencias sobre cómo seguir mejorando.

Pese a que las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa no pueden firmar la Carta Erasmus⁴², deben respetar los principios recogidos en ella. Por consiguiente, en el acuerdo interinstitucional sobre movilidad internacional deben exponerse con claridad aspectos tales como la selección justa y transparente de los participantes, el reconocimiento de los resultados del aprendizaje y todo el apoyo necesario que se ofrece a los participantes en la movilidad.

Acreditación de grupo: acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en el ámbito de la educación superior

³⁹ Carta Erasmus de Educación Superior: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_es.

⁴⁰ Directrices de la Carta Erasmus de Educación Superior 2021-2027: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-charter-higher-education-2021-2027-guidelines_es.

⁴¹ Autoevaluación de la Carta Erasmus de Educación Superior: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/eche/start_es.

⁴² Con la excepción de las instituciones de educación superior de países de los Balcanes Occidentales no asociados al Programa, a efectos de la convocatoria de propuestas de la iniciativa «Universidades Europeas», a la que son admisibles.

Además de cada institución de educación superior, grupos de estas instituciones también pueden solicitar la financiación de un proyecto de movilidad en la educación superior. Estos grupos se denominan consorcios de movilidad. El consorcio de movilidad debe contar con una acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en la educación superior.

El coordinador del consorcio de movilidad solicita, en nombre de dicho consorcio de movilidad, la acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en la educación superior y una subvención Erasmus+. Esta acreditación la concede la misma agencia nacional que evalúa la petición de financiación de un proyecto de movilidad en la educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones para proyectos de movilidad se pueden presentar en la misma convocatoria. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de instituciones de educación superior y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación.

Para obtener una acreditación de consorcio deben cumplirse las condiciones siguientes:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<p>El consorcio de movilidad en el ámbito de la educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ instituciones de educación superior que sean titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior; ▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. <p>Todas las organizaciones participantes han de estar establecidas en el mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa. Los consorcios de movilidad no podrán estar establecidos en terceros países no asociados al Programa.</p> <p>Al presentar la solicitud para la acreditación de consorcio, todas las organizaciones pertenecientes al consorcio de movilidad deben estar identificadas.</p>
<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio.</p>
<p>Número de organizaciones participantes</p>	<p>Un consorcio de movilidad debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos instituciones de educación superior.</p>
<p>Duración de la acreditación de consorcio</p>	<p>La totalidad del período de programación.</p> <p>Tras la concesión de la acreditación, cualquier cambio sustancial en la composición del consorcio de movilidad requerirá una nueva solicitud de acreditación.</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de acreditación hasta el 19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) en el caso de los proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año o de años posteriores.</p>

¿Cómo debe presentarse la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
---	--

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las cuatro categorías de criterios de concesión que figuran a continuación.

<p>Relevancia del consorcio (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La relevancia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la acción; - las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: <ul style="list-style-type: none"> - lograr resultados de aprendizaje de calidad para los participantes; - potenciar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio; - aportar valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se alcanzarían con las actividades realizadas por cada institución de educación superior por sí sola.
<p>Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de envío y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - el coordinador del consorcio posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar;

	<ul style="list-style-type: none"> - la distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; - las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten; - las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras; - el consorcio implica en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación.
<p>Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento). ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de acogida, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión). ▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. ▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento. ▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas con menos oportunidades en las actividades de movilidad.
<p>Impacto y difusión (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio. ▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ▪ para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; ▪ al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala institucional, local, regional, nacional o internacional. ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y las organizaciones asociadas.

CREACIÓN DE UN PROYECTO

La organización solicitante pide la subvención para el proyecto de movilidad, firma y aplica el convenio de subvención y presenta los informes correspondientes.

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Estas responsabilidades incluyen también los pagos de subvenciones (para los participantes que se encuentran en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento automático relativos al período de movilidad.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios, de formación práctica o de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza.

Estas responsabilidades incluyen también los pagos de las subvenciones (para los participantes que proceden de terceros países no asociados al Programa).

- **Organización intermediaria:** es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Puede formar parte de un consorcio de movilidad, pero no es una organización de envío. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de envío y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de períodos de formación práctica, así como preparar a los participantes de manera conjunta.

Antes de que dé comienzo el período de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «acuerdo de aprendizaje») o los miembros del personal (en un «acuerdo de movilidad»). Estos acuerdos definen los contenidos previstos para el período de aprendizaje en el extranjero y especifican las disposiciones relativas al reconocimiento formal de cada parte. Los derechos y obligaciones se establecen en el convenio de subvención firmado entre el beneficiario y el participante. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios, incluida la movilidad combinada, y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios debe establecerse un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida.

Vertientes horizontales

Al diseñar un proyecto de movilidad, deben reforzarse las siguientes vertientes horizontales:

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO DE LA MOVILIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Para que el acceso de los estudiantes y el personal a la movilidad sea lo más sencillo posible, conforme a los principios de la Carta Erasmus, las instituciones de educación superior deben garantizar la igualdad y equidad de acceso y oportunidades para todos los participantes actuales y potenciales, independientemente de su origen. Ello conlleva incluir a los participantes con menos oportunidades, como aquellos con problemas físicos, mentales y de salud, estudiantes con hijos, estudiantes que trabajan o son deportistas profesionales, así como estudiantes procedentes de todos los campos de estudio infrarrepresentados en la movilidad. Para observar este principio resulta fundamental definir procedimientos de selección internos que tengan en cuenta la equidad y la inclusión y valoren los méritos y la motivación de los solicitantes de una manera holística. Asimismo, se anima a las instituciones de educación superior a establecer oportunidades de movilidad integradas, como por ejemplo ventanas de movilidad dentro de sus planes de estudios para ayudar a facilitar la participación de estudiantes de todos los campos de estudio. En este sentido, la movilidad combinada puede ayudar a brindar oportunidades adicionales que sean más adecuadas para algunas personas o grupos de estudiantes. En este contexto, el hecho de contar con responsables de inclusión dentro de las instituciones de educación superior ayuda a abordar la inclusión y la diversidad. Los responsables de inclusión pueden, por ejemplo, efectuar labores de concienciación, definir estrategias de comunicación y divulgación, garantizar que el apoyo es el adecuado durante toda la movilidad en cooperación con los correspondientes compañeros y ayudar a facilitar la cooperación entre el personal pertinente dentro de la institución con conocimientos especializados en el ámbito de la inclusión y la diversidad.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y PRÁCTICAS ECOLÓGICAS EN EL ÁMBITO DE LA MOVILIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

De acuerdo con los principios de la Carta Erasmus, las instituciones de educación superior deben promover prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas las actividades relacionadas con el Programa. Esto pasa por fomentar el uso de medios de transporte sostenibles para la movilidad, adoptar medidas activas para organizar actos, conferencias y reuniones relacionados con la movilidad Erasmus+ de una manera más respetuosa con el medio ambiente y sustituir los trámites administrativos físicos por trámites digitales (en consonancia con las normas y el calendario de la iniciativa del carné europeo de estudiante). Asimismo, las instituciones de educación superior deben concienciar a todos los participantes sobre las diversas medidas que pueden adoptar mientras estén en el extranjero para reducir la huella de carbono y ambiental de sus

actividades de movilidad y realizar un seguimiento de los avances hacia unas actividades de movilidad de los estudiantes y el personal más sostenibles.

DIGITALIZACIÓN Y EDUCACIÓN Y CAPACIDADES DIGITALES EN EL ÁMBITO DE LA MOVILIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Conforme a los principios de la Carta Erasmus, las instituciones de educación superior deben implantar la gestión digital de la movilidad de los estudiantes en consonancia con las normas técnicas de la iniciativa del carné europeo de estudiante⁴³. Esto implica que las instituciones de educación superior participantes en el Programa deben conectarse a la red Erasmus sin papel para intercambiar datos de movilidad y gestionar los acuerdos de aprendizaje digitales y los acuerdos interinstitucionales digitales en cuanto estas características estén operativas. Las instituciones de educación superior pueden utilizar sus fondos en concepto de apoyo organizativo para la implantación de la gestión digital de la movilidad. Las instituciones deben promover internamente la movilidad combinada, es decir, la combinación de movilidad física con un componente virtual, para ofrecer formatos de movilidad más flexibles y reforzar más aun los resultados de aprendizaje y el impacto de la movilidad física. Las instituciones de educación superior han de garantizar la calidad de las actividades de movilidad combinada y el reconocimiento oficial de la participación en dicha movilidad, incluido el componente virtual. Asimismo, las instituciones deben divulgar entre sus estudiantes y su personal las oportunidades que ofrece el Programa para adquirir y seguir desarrollando las capacidades digitales pertinentes en todos los campos de estudio, incluidos los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital» para que los estudiantes y titulados recientes adquieran o sigan desarrollando capacidades digitales⁴⁴. El personal docente y administrativo también puede beneficiarse de formación en materia de capacidades digitales para adquirir las capacidades digitales pertinentes y hacer uso de las tecnologías digitales en el aula o digitalizar los trámites administrativos⁴⁵.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CÍVICO

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal, así como impulsar prácticas de creación y diseño conjuntos de actividades de aprendizaje. La participación en las actividades de movilidad también debe mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

Descripción de las actividades

Movilidad de los estudiantes

La movilidad de los estudiantes puede darse en cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto, grado, máster o doctorado). Para velar por que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de

⁴³ Iniciativa del carné europeo de estudiante: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/european-student-card-initiative>.

⁴⁴ Cualquier período de formación práctica para estudiantes se considerará un «período de formación práctica en capacidades digitales» cuando el estudiante en prácticas realice alguna de las actividades siguientes: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, análisis web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes informáticos; ciberseguridad; análisis, prospección y visualización de datos, así como programación y adiestramiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. La atención al cliente genérica, el despacho de pedidos, la introducción de datos o las labores de oficina no entran dentro de esta categoría.

⁴⁵ Toda actividad de movilidad de personal por motivos de formación se considerará «formación sobre capacidades digitales» cuando el miembro del personal lleve a cabo una o varias de las siguientes actividades: aprendizaje por observación/participación en cursos de formación sobre herramientas de la iniciativa del carné europeo de estudiante, herramientas/software de educación digital, programación, y software y sistemas informáticos especializados para la administración de instituciones de educación superior.

ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación.

Los estudiantes pueden desarrollar las actividades que se describen a continuación:

- **Un período de estudio** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de cualquier ciclo. El período de estudio en el extranjero también puede incluir un período de formación práctica. Una combinación de estas características genera sinergias entre la experiencia académica y la profesional en el extranjero. En términos de carga de trabajo, en los países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), un curso académico de estudios a tiempo completo se compone normalmente de elementos educativos que suman 60 créditos ECTS (o unidades equivalentes en países no pertenecientes al EEES). Se recomienda ajustar proporcionalmente los componentes educativos incluidos en el acuerdo de aprendizaje para períodos de movilidad inferiores a un curso académico completo.
- **Un período de formación práctica** en el extranjero en una empresa, un instituto de investigación, un laboratorio, una organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Los períodos de formación práctica en el extranjero pueden recibir apoyo durante los estudios de cualquier ciclo y en el caso de los titulados recientes. Esto incluye también los lectorados docentes para los futuros profesores y los lectorados de investigación para los estudiantes y doctorandos en cualquier institución de investigación pertinente. Para reforzar más aun las sinergias con Horizonte Europa, estas actividades de movilidad también se pueden desarrollar en el contexto de proyectos de investigación financiados por dicho programa, respetando plenamente el principio de que ninguna actividad puede recibir dos veces financiación de la UE. En la medida de lo posible, los períodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante. En lo referente a la carga de trabajo, en principio los participantes tienen que ejercer su actividad a tiempo completo, en función del tiempo de trabajo de su organización de acogida.

En cuanto a la **movilidad de doctorado**, para atender mejor las diversas necesidades de aprendizaje y formación de los doctorandos y garantizar la igualdad de oportunidades con aquellos que cuentan con la condición de «personal de educación superior», los doctorandos y los titulados recientes («estudiantes posdoctorales»)⁴⁶ pueden participar en períodos de movilidad física, de larga o corta duración, para realizar estudios o formación práctica en el extranjero. Se recomienda añadir un componente virtual a la movilidad física.

Todos los períodos de estudio o de formación práctica en el extranjero de cualquier duración, incluida la movilidad de doctorado, pueden llevarse a cabo en forma de **movilidad combinada**. La movilidad combinada es una combinación de movilidad física con un componente virtual que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. Por ejemplo, el componente virtual puede reunir en línea a estudiantes de distintos países y campos de estudio para que sigan cursos en línea o trabajen colectivamente y a la vez en tareas reconocidas como parte de sus estudios.

Asimismo, cualquier estudiante puede acceder a la movilidad combinada a través de la participación en un **programa intensivo combinado** con arreglo a los criterios específicos de admisibilidad para los programas intensivos combinados, descritos en la presente Guía.

Movilidad del personal

Cualquier tipo de personal de educación superior o personal invitado de fuera de las instituciones de educación superior puede acceder a la movilidad del personal. Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un

⁴⁶ Los estudiantes posdoctorales pueden participar en períodos de formación práctica con los mismos requisitos que cualquier otro titulado reciente en el plazo de doce meses después de titularse. En el caso de los países en los que los titulados deban incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de obtener su titulación, el período de admisibilidad de los titulados recientes se prorrogará por la duración de dicho servicio.

impacto máximo, la actividad de movilidad debe estar relacionada con el desarrollo profesional del personal y cubrir sus necesidades de desarrollo personal y las relacionadas con el aprendizaje.

El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

- Un **período de docencia** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el personal docente de una institución de educación superior o el personal de empresas impartan clases en una institución de educación superior asociada en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede realizarse en cualquier campo de estudio.
- Un **período de formación** en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación y períodos de observación.

Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación. Todos los períodos docentes o de formación en el extranjero pueden realizarse como **movilidad combinada**.

Programas intensivos combinados

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Los programas pueden incluir un aprendizaje basado en retos, en el que colaboren equipos transnacionales e interdisciplinarios para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. El programa intensivo debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Las agrupaciones de instituciones de educación superior tendrán la posibilidad de organizar programas intensivos combinados de corta duración y dedicados al aprendizaje, la enseñanza y la formación de estudiantes y de personal. Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes o de personal como aprendientes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

Por otro lado, los programas intensivos combinados pueden estar abiertos a estudiantes y personal de cualquier institución de educación superior, incluidos los estudiantes y personal locales. Los programas intensivos combinados desarrollan la capacidad para elaborar y poner en práctica prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras en las instituciones de educación superior participantes.

Movilidad internacional en la que participan terceros países no asociados al Programa

El principal objetivo de la acción de movilidad en la educación superior es apoyar las actividades de movilidad entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa (la dimensión europea).

Además, la acción respalda la dimensión internacional a través de dos capítulos de actividades de movilidad en las que participan terceros países de todo el mundo no asociados al Programa.

Uno de los capítulos apoya la movilidad a todos los terceros países no asociados al Programa salvo Bielorrusia y Rusia y se financia con cargo a los fondos de política interior de la UE⁴⁷.

Otro capítulo apoya la movilidad con origen y destino en terceros países no asociados al Programa, salvo la movilidad hacia Bielorrusia y Rusia, y la movilidad de personal desde Bielorrusia y Rusia. Este capítulo se financia con cargo a los instrumentos de acción exterior de la UE⁴⁸.

Los dos capítulos relativos a la movilidad internacional persiguen objetivos diferentes, aunque complementarios, que reflejan las prioridades estratégicas de las respectivas fuentes de financiación:

Movilidad internacional saliente apoyada por fondos de política interior: la prioridad se centra en el desarrollo de capacidades prospectivas y otras capacidades pertinentes de los estudiantes y el personal de las instituciones de educación superior situadas en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Las actividades de movilidad internacional a cualquier país no asociado se financian con cargo a la subvención concedida a proyectos de movilidad. Los beneficiarios de las subvenciones pueden utilizar hasta el 20 % de la última subvención de proyecto concedida con fines de movilidad saliente a países no asociados de todo el mundo. Estas oportunidades tienen la finalidad de alentar a una organización de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa a desarrollar actividades de movilidad saliente con diversos terceros países no asociados al Programa, y se prevé que abarquen el máximo ámbito geográfico posible.

Movilidad internacional entrante y saliente apoyada por fondos de política exterior: esta acción sigue las prioridades en materia de política exterior de la UE; como tal, se establece una serie de objetivos y normas de cooperación con las doce regiones admisibles (1-12), que se detallan a continuación en la sección «información adicional para proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior».

Las actividades de movilidad internacional descritas en esta acción, salvo que se indique lo contrario, son aplicables a ambos capítulos.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Los criterios de admisibilidad determinarán las condiciones de participación en la convocatoria de propuestas. En la siguiente sección se indican también las actividades subvencionables que pueden obtener financiación, la duración de un proyecto, así como dónde y cuándo solicitar un proyecto de movilidad.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, los solicitantes deben cumplir los siguientes criterios:

Actividades admisibles	<p>Las instituciones de educación superior pueden llevar a cabo una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Movilidad de estudiantes para estudios▪ Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica▪ Movilidad del personal para docencia▪ Movilidad del personal para formación▪ Programas intensivos combinados (no para proyectos de movilidad apoyados por fondos de política exterior) <p>Flujos de actividades de movilidad admisibles:</p>
-------------------------------	---

⁴⁷ Rúbrica 2 del presupuesto de la UE: cohesión, resiliencia y valores.

⁴⁸ Rúbrica 6 del presupuesto de la UE: vecindad y resto del mundo.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior: de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa a cualquier país del mundo (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3 y 5-14). ▪ Para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior: entre Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa (excluidas las regiones 13 y 14). <p>Nota: La movilidad de estudiantes y personal hacia Bielorrusia y Rusia y la movilidad de personal desde Bielorrusia y Rusia no son subvencionables.</p>
<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Pueden pedir una subvención las organizaciones con la acreditación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Como institución de educación superior individual: instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a las que se haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior. ▪ Como consorcio de movilidad: organizaciones coordinadoras establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido una acreditación Erasmus de consorcio de movilidad en el ámbito de la educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de una acreditación de consorcio pueden pedirla en nombre de un consorcio de movilidad durante la misma convocatoria en la que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad o una convocatoria previa. Todas las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa que intervengan deben ser titulares de la Carta Erasmus de Educación Superior. Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede la acreditación de consorcio. <p>Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La definición de los criterios de selección para la participación en las actividades de movilidad y en programas intensivos combinados corresponde a la institución de educación superior en que estudian o trabajan.</p>
<p>Países admisibles</p>	<p>Para la participación en actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ cualquier Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa ▪ cualquier tercer país no asociado al Programa (para las posibles condiciones de los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior, véase la sección «Información adicional para proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior» de la presente acción y «Países admisibles» en la parte A)
<p>Número de organizaciones participantes</p>	<p>El número de organizaciones en el formulario de solicitud es «1» en el caso de una solicitud de una institución de educación superior a título individual o, en el caso de una solicitud de un consorcio de movilidad, el solicitante y los miembros del consorcio de movilidad.</p> <p>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida). En los proyectos de movilidad apoyados por fondos de política exterior, debe intervenir al menos una organización de un tercer país no asociado.</p>

	En el caso de los programas intensivos combinados en proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior: además del solicitante (institución de educación superior individual solicitante o una institución de educación superior integrada en un consorcio de movilidad solicitante), como mínimo dos instituciones de educación superior de otros dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa deben intervenir en la organización del programa intensivo combinado durante su ejecución.
Duración del proyecto	Proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior: veintiséis meses Proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior: veinticuatro o treinta y seis meses
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta el 19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) tanto para proyectos financiados con fondos de política interior que empiecen el 1 de junio del mismo año como para proyectos financiados con instrumentos de acción exterior que empiecen el 1 de agosto del mismo año.
¿Cómo debe presentarse la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
Otros requisitos mínimos	<p>Una institución de educación superior podrá solicitar fondos a su agencia nacional a través de dos vías diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • directamente como institución individual; • a través de un consorcio de movilidad del que sea coordinador o miembro. <p>Cada institución de educación superior puede presentar solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad como institución individual y/o como coordinadora de un consorcio determinado. Sin embargo, una institución de educación superior puede coordinar varios consorcios de movilidad que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.</p> <p>Se podrán utilizar ambas vías (solicitud individual y solicitud de consorcio) simultáneamente. No obstante, si se utilizan las dos vías en el mismo curso académico, la institución de educación superior será responsable de prevenir la doble financiación de un participante.</p> <p>El proyecto de movilidad debe poner en práctica la iniciativa del carné europeo de estudiante para facilitar la gestión en línea del ciclo de movilidad y otros enfoques más inclusivos y respetuosos con el medio ambiente, en consonancia con la Carta Erasmus de Educación Superior y las directrices correspondientes.</p>

Además de los criterios de admisibilidad indicados anteriormente, los solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de admisibilidad pertinentes indicados en la siguiente sección y a los **criterios de exclusión, selección y concesión**. Para más información más sobre los criterios de exclusión, véase la parte D de la presente Guía.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

<p>Actividades admisibles</p>	<p>Véanse las actividades subvencionables en el marco de la admisibilidad de los proyectos de movilidad.</p>
<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad de estudiantes para estudios: <p>Todas las organizaciones participantes de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa (tanto de envío como de acogida) deben ser instituciones de educación superior a las que se haya concedido una Carta Erasmus. Todas las organizaciones de terceros países no asociados al Programa (tanto de origen como de acogida) deben ser instituciones de educación superior reconocidas como tal por las autoridades competentes y haber firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa antes de que se realice la actividad de movilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica: <p>La organización de envío debe ser una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa titular de una Carta Erasmus o una institución de educación superior de un tercer país no asociado reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa antes de que se realice la actividad de movilidad.</p> <p>En el caso de la movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica, la organización de acogida puede ser⁴⁹:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> – una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – un organismo público local, regional o nacional; – embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío; – un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – un instituto de investigación; – una fundación; – un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); ○ una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;

⁴⁹ No son admisibles como organizaciones de acogida para la movilidad de estudiantes en prácticas los tipos de organizaciones siguientes:

las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web: http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+ (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses o dobles financiaciones).

	<ul style="list-style-type: none"> ○ un organismo que facilita orientación y asesoramiento profesionales y servicios de información; ○ una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.
Duración de la actividad	<p>Movilidad de estudiantes para estudios: de dos meses (o un trimestre u otro período en que se divida un curso académico) a doce meses de movilidad física, tiempo de viaje aparte.</p> <p>Puede incluir un período de formación práctica complementario, si está programado, y puede organizarse de distintas maneras en función del contexto: bien una actividad tras la otra o bien ambas de forma simultánea. A la combinación se aplican las normas de financiación y duración mínima de la movilidad de estudios.</p> <p>Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica: de dos a doce meses de movilidad física, tiempo de viaje aparte.</p> <p>Cualquier estudiante, en particular aquellos que no puedan participar en una movilidad física de larga duración para estudiar o en períodos de formación práctica, por ejemplo, debido a su campo de estudio o porque tienen menos oportunidades para la participación, puede combinar una movilidad física de menor duración con un componente virtual (movilidad combinada de corta duración). Además, cualquier estudiante puede participar en programas intensivos combinados. En estos casos, la movilidad física debe tener una duración de entre cinco y treinta días (tiempo de viaje aparte) y combinarse con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de 3 créditos ECTS.</p> <p>Movilidad para estudios o períodos de formación práctica para doctorandos: de cinco a treinta días o de dos a doce meses de movilidad física (una movilidad para estudios puede incluir un período de formación práctica complementario, si está programado), tiempo de viaje aparte.</p> <p>Duración total admisible por ciclo de estudio:</p> <p>Un mismo estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta doce meses⁵⁰ de movilidad física por cada ciclo de estudio⁵¹ independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ durante el primer ciclo (grado o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC); ▪ durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y ▪ durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC). <p>La duración del período de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de doce meses del ciclo durante el cual solicita el período de formación práctica.</p>

⁵⁰ La experiencia previa en el programa Erasmus+ o como titular de una beca Erasmus Mundus se contabiliza a efectos de los doce meses por ciclo de estudio.

⁵¹ En los programas de estudio de un solo ciclo, como de medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta veinticuatro meses.

	<p>El período de movilidad física podrá interrumpirse y el período de interrupción no se tendrá en cuenta a efectos de la duración de la actividad de movilidad.</p> <p>En el caso de los períodos de formación práctica, las vacaciones de una empresa u organización no se consideran un período de interrupción. La subvención se mantendrá durante dicho período de vacaciones. El período de vacaciones no computará para la duración mínima del período de formación práctica.</p>
Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad	Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa que no sea el país donde esté establecida la organización de envío y del país en el que viva el estudiante durante sus estudios ⁵² .
Participantes admisibles	<p>Los estudiantes inscritos en una institución de educación superior y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido, incluidas las titulaciones dobles o conjuntas⁵³, u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad de doctorado, el participante debe encontrarse en el nivel 8 del MEC.</p> <p>Los estudiantes de educación superior que acaben de titularse pueden participar en movilidad para períodos de formación práctica. La organización beneficiaria puede excluir voluntariamente los períodos de formación práctica para titulados recientes. Los titulados recientes deben ser seleccionados por su institución de educación superior durante el último año de estudios y deben completar el período de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título⁵⁴.</p>
Otros requisitos	<p>La movilidad de los estudiantes puede realizarse en cualquier campo de estudio. La movilidad de los estudiantes puede consistir en un período de estudio combinado con un período breve de formación práctica (inferior a dos meses) sin que por ello deje de considerarse un período de estudio en general. El estudiante, la organización de envío y la organización de acogida deben firmar un acuerdo de aprendizaje.</p> <p>El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación. En la medida de lo posible, los períodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.</p> <p>Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar períodos de formación práctica.</p> <p>En el caso de movilidad combinada de los estudiantes, las actividades pueden incluir la participación en cursos impartidos en un formato de aprendizaje combinado en cualquier</p>

⁵² En el caso de las sedes universitarias que dependen legalmente de la institución matriz y no pueden firmar acuerdos interinstitucionales separados, el país en el que esté ubicada la institución matriz se considerará el país de origen o de acogida para determinar el apoyo individual y la admisibilidad del flujo de movilidad. Los beneficiarios deberán utilizar la ubicación de la sede o sedes al calcular el tramo de distancia para el apoyo a los gastos de viaje. Las sedes independientes deben participar en el programa por separado de sus instituciones matrices.

⁵³ La movilidad entre instituciones que imparten una titulación conjunta o doble es subvencionable siempre que no exista doble financiación. En el caso de las titulaciones conjuntas o dobles, la institución que envía al participante en movilidad es la que financia la movilidad, con el apoyo de fondos de política interior. En el caso de la movilidad internacional, las instituciones que imparten una titulación conjunta o doble pueden utilizar financiación procedente de proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior y exterior, respetando al mismo tiempo la admisibilidad de las actividades y los flujos de cada capítulo.

⁵⁴ En el caso de los países en los que los titulados deban incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de obtener su titulación, el período de admisibilidad de los titulados recientes se prorrogará por la duración de dicho servicio.

	<p>institución de educación superior asociada, la formación y las tareas en línea o la participación en programas intensivos combinados.</p> <p>Por lo que se refiere a la movilidad internacional, véase la sección «Movilidad internacional en la que participan terceros países no asociados al Programa».</p>
--	---

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

<p>Actividades admisibles</p>	<p>Véanse las actividades subvencionables en el marco de la admisibilidad de los proyectos de movilidad.</p>
<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<p>▪ Movilidad del personal para docencia:</p> <p>La organización de envío debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa titular de una Carta Erasmus, o ○ una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa, o ○ en el caso del personal invitado a impartir docencia en una institución de educación superior: cualquier organización pública o privada (a la que no se haya concedido una Carta Erasmus) ubicada en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa y que se encuentre activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> – una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); – un organismo público local, regional o nacional; – un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; – un instituto de investigación; – una fundación; – un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); – una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; – un organismo que facilita orientación y asesoramiento profesionales y servicios de información. <p>La organización de acogida debe ser una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus, o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con sus socios de Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad del personal para formación: <p>La organización de envío debe ser una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa titular de una Carta Erasmus, o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>La organización de acogida debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad, o ○ cualquier organización pública o privada de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa (o de terceros países no asociados al Programa, en caso de que el proyecto de movilidad se financie con fondos de política interior) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.
<p>Duración de la actividad de movilidad</p>	<p>Movilidad del personal para docencia y formación:</p> <p>La duración de la movilidad entre los Estados miembros de la UE y los países asociados al Programa debe ser de entre dos y sesenta días de movilidad física, tiempo de viaje aparte. En el caso de personal invitado de empresas, la duración mínima es de un día de movilidad física.</p> <p>En caso de una movilidad en la que participen terceros países no asociados al Programa, la duración debe oscilar entre cinco y sesenta días, tiempo de viaje aparte. Lo mismo se aplica al personal invitado de empresas.</p> <p>En todos los casos, el número mínimo de días habrá de ser consecutivo.</p> <p>El período de movilidad física podrá interrumpirse y el período de interrupción no se tendrá en cuenta a efectos de la duración de la actividad de movilidad.</p> <p>En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana (o cualquier otro período de estancia inferior a una semana). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Se aplicarán las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas. • Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier otro período de estancia inferior a una semana) se reduce a cuatro horas. <p>Cualquier miembro del personal puede participar en programas intensivos combinados. En el caso de la movilidad de personal para formación en el marco de un programa intensivo combinado, la movilidad física debe tener una duración de entre cinco y treinta días (tiempo de viaje aparte) y combinarse con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. En el caso de la movilidad de personal para docencia en un programa intensivo combinado financiado con fondos de política interior, la movilidad física debe</p>

	durar entre dos y treinta días (sin contar el tiempo de desplazamiento) o un mínimo de un día en el caso del personal invitado de empresas, y el componente virtual es opcional.
Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad	El personal debe llevar a cabo su actividad de movilidad física en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa que no sea el país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia ⁵⁵ del personal.
Participantes admisibles	<p>Movilidad del personal para docencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa. • Personal de empresas ubicadas en cualquier país que trabaje en una organización pública o privada (que no sea una institución de educación superior titular de una Carta Erasmus) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación, y que haya sido invitado a enseñar en una institución de educación superior de cualquier país (incluidos los doctorandos empleados). <p>Movilidad del personal para formación: Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa.</p>
Otros requisitos	<p>La movilidad del personal puede consistir en un período de docencia combinado con un período de formación sin que por ello deje de considerarse un período de docencia en general. Una movilidad de docencia o formación puede desarrollarse en más de una organización de acogida del mismo país y se seguirá considerando un solo período de docencia o formación, sin perjuicio del requisito de duración mínima de la estancia.</p> <p>La movilidad docente puede realizarse en cualquier campo de estudio.</p> <p>La movilidad docente puede incluir la impartición de formación para el desarrollo de la institución de educación superior asociada.</p> <p>El miembro del personal, la organización de envío y la organización de acogida deben firmar un acuerdo de movilidad.</p> <p>Por lo que se refiere a la movilidad internacional, véase «Movilidad internacional en la que participan terceros países no asociados al Programa».</p>

⁵⁵ En el caso de las sedes universitarias que dependen legalmente de la institución matriz y no pueden firmar acuerdos interinstitucionales separados, el país en el que esté ubicada la institución matriz se considerará el país de origen o de acogida para determinar el apoyo individual y la admisibilidad del flujo de movilidad. Los beneficiarios deberán utilizar la ubicación de la sede o sedes al calcular el tramo de distancia para el apoyo a los gastos de viaje. Las sedes independientes deben participar en el programa por separado de sus instituciones matrices.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS PARA LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<p>Los programas intensivos combinados deben ser desarrollados y ejecutados por al menos tres instituciones de educación superior procedentes de al menos tres Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p> <p>Además, cualquier otra institución de educación superior u organización ubicada en un Estado miembro de la UE, tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa podrá enviar participantes.</p> <p>Las instituciones de educación superior que envíen estudiantes y personal para participar como aprendientes en programas intensivos combinados deben estar ubicadas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa titular de una Carta Erasmus o ser instituciones de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>En lo que respecta al personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa, puede ser una organización de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa (véanse los participantes admisibles).</p> <p>Los participantes pueden ser enviados con financiación de Erasmus+ o asumir los costes que de ello se deriven. Las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa podrán enviar participantes con financiación de Erasmus+ si la institución de acogida dispone, paralelamente, de un proyecto de movilidad financiado con fondos de política exterior para financiar al personal y a los estudiantes entrantes de estos países. Estos participantes de terceros países no asociados al Programa no cuentan a efectos de los requisitos mínimos.</p> <p>La institución de educación superior de acogida deberá ser titular de la Carta Erasmus. La institución de educación superior de acogida puede ser la misma que la institución de educación superior coordinadora o una diferente de esta. Otras organizaciones también pueden acoger de forma conjunta a participantes en el país de acogida durante parte de la actividad física.</p> <p>La institución de educación superior coordinadora también debe ser titular de una Carta Erasmus. La institución de educación superior coordinadora o de acogida es la institución solicitante o un miembro del consorcio de movilidad solicitante para un proyecto de movilidad financiado con fondos de política interior.</p>
<p>Duración de la actividad</p>	<p>La duración del componente físico de un programa intensivo combinado debe ser de entre cinco y treinta días para los aprendientes. No se ha fijado ninguna duración mínima para el componente virtual, pero los componentes físicos y virtuales combinados deben conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.</p>
<p>Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad</p>	<p>La actividad de movilidad física puede desarrollarse en la institución de educación superior de acogida o en cualquier otro lugar del país de dicha institución.</p>

<p>Participantes admisibles</p>	<p>Estudiantes: Estudiantes inscritos en una institución de educación superior en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa, y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el nivel de doctorado, incluido).</p> <p>Personal: Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. ▪ Personal invitado a enseñar en una institución de educación superior, procedente de cualquier empresa u organización pública o privada (con excepción de las instituciones de educación superior titulares de una Carta Erasmus); activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación, y establecida un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa; los doctorandos empleados también se consideran admisibles en el marco de esta acción.
<p>Otros requisitos</p>	<p>Los programas intensivos combinados para estudiantes y personal deben comprender una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.</p> <p>Los programas intensivos combinados deben conceder por lo menos 3 créditos ECTS a los estudiantes.</p> <p>Para poder optar al apoyo organizativo, un programa intensivo combinado debe contar con la participación de un mínimo de diez aprendientes móviles Erasmus+ que reciban apoyo de fondos de la política interior (sin incluir al personal docente o de formación que participe en la ejecución del programa). Estos diez aprendientes móviles deben emprender su movilidad específicamente para asistir al programa intensivo combinado a través de una de las siguientes actividades de movilidad de Erasmus+: movilidad combinada de aprendientes de corta duración para estudios o movilidad combinada de personal para formación.</p> <p>La prestación del apoyo individual y, cuando proceda, el apoyo a los participantes relativo a los gastos de viaje para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la institución de educación superior de envío (y a la institución de educación superior de acogida en el caso de personal invitado de empresas y participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa financiados con instrumentos de acción exterior).</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD FINANCIADOS POR FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR

Los fondos disponibles para proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior se dividen entre distintas regiones del mundo en doce dotaciones presupuestarias; la cuantía de cada una difiere en función de las prioridades de

política exterior de la UE. En la página web de las agencias nacionales se publicará información adicional sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria.

La UE ha establecido una serie de objetivos indicativos en relación con los equilibrios geográficos y prioridades que han de conseguirse a escala europea durante la duración completa del Programa (2021-2027), incluida la cooperación con los países menos adelantados⁵⁶. Dichos objetivos indicativos y prioridades no tendrán por qué alcanzarlos las instituciones de educación superior de forma individual, pero las agencias nacionales los tendrán en cuenta para distribuir el presupuesto del que dispongan. Estos son los objetivos establecidos para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior a nivel de los Estados miembros de la UE y de los países asociados al Programa en la convocatoria de 2027:

- Asia:
 - deberá destinarse un mínimo del 25 % del presupuesto a la movilidad con los países menos adelantados (PMA) de la región;
 - no debe invertirse más del 25 % del presupuesto en movilidad con los países de renta alta (PRA) de la región;
 - no debe invertirse más del 15 % del presupuesto en movilidad con China;
 - no debe invertirse más del 10 % del presupuesto en movilidad con la India.
- Pacífico:
 - no debe invertirse más del 86,5 % del presupuesto en movilidad con Australia y Nueva Zelanda de forma conjunta.
- África subsahariana:
 - deberá destinarse un mínimo del 35 % del presupuesto a la movilidad con los países menos adelantados (PMA) de la región, con especial atención a los países prioritarios en materia de migración;
 - no debe invertirse más del 8 % del presupuesto en movilidad con ningún país.
- América Latina:
 - no debe invertirse más del 30 % del presupuesto en movilidad con Brasil y México de forma conjunta.
- Asociación Oriental:
 - deberá destinarse un mínimo del 40 % del presupuesto a estudiantes con menos oportunidades.
- Vecindad meridional:
 - no debe invertirse más del 15 % del presupuesto en movilidad con ningún país;
 - deberá destinarse un mínimo del 65 % de los fondos a estudiantes, el 50 % de los cuales deben ser participantes con menos oportunidades.
- Balcanes Occidentales: debe hacerse hincapié en la movilidad de los estudiantes.

⁵⁶ Programa indicativo anual Erasmus+: www.international-partnerships.ec.europa.eu/document/download/ae1b61bc-1638-49bd-a2d6-2f9d5bbf609f_en.

Debido al requisito de contribuir a los objetivos de la acción exterior de la UE, las actividades de movilidad de estudiantes de ciclo corto, primer ciclo y segundo ciclo realizadas con países que pueden optar a la ayuda oficial al desarrollo (AOD)⁵⁷ en las regiones 2-11⁵⁸ se limitan a la movilidad entrante procedente de terceros países no asociados al Programa. La movilidad saliente hacia estas regiones solo está disponible para estudiantes de doctorado y para el personal.

Si se ha concedido al solicitante un proyecto de movilidad apoyado por fondos de política interior, los antes mencionados flujos de movilidad internacional saliente hacia estas regiones que no sean admisibles podrán ser financiados de forma complementaria por este proyecto de movilidad respaldado por fondos de política interior.

Finalmente, las instituciones de educación superior podrán solicitar el 100 % de la movilidad para personal o para los estudiantes, o cualquier combinación que estimen oportuna, siempre y cuando se cumplan los criterios adicionales de admisibilidad para proyectos establecidos por la agencia nacional (véase la siguiente sección).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES PARA LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD FINANCIADOS POR FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR ESTABLECIDOS POR AGENCIAS NACIONALES

Cuando la dotación presupuestaria para una región asociada concreta sea limitada, una agencia nacional podrá optar por añadir uno o varios criterios de admisibilidad de la lista que figura a continuación:

- limitación del nivel de titulación de los participantes (por ejemplo, restringiendo las solicitudes a uno o dos ciclos únicamente: grado, máster o doctorado);
- limitación del tipo de participantes únicamente a personal o a estudiantes;
- limitación de la duración de los períodos de movilidad (por ejemplo, restringiendo la movilidad de los estudiantes a seis meses o la del personal a diez días).

Si la agencia nacional decide aplicar estos criterios adicionales de admisibilidad de los proyectos, deberá publicarlo antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, en particular en su propio sitio web.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD PARA UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD FINANCIADOS POR FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR

No hay evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en el momento de solicitarse la Carta Erasmus o al seleccionar una acreditación para un consorcio de movilidad), y por tanto, no hay criterios de concesión.

Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad).

El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el número de períodos de movilidad solicitados;
- los resultados previos del solicitante en cuanto a número de períodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- el número de programas intensivos combinados solicitados;

⁵⁷ La lista de países a los que se aplica este requisito puede encontrarse en la lista de países que reciben ayuda oficial al desarrollo elaborada por el CAD: <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/oda-eligibility-and-conditions/DAC-List-of-ODA-Recipients-for-reporting-2024-25-flows.pdf>. La lista del CAD se actualiza periódicamente para que los países puedan pasar de una categoría a otra o salir de la lista. No obstante, la situación de un país en materia de AOD y las correspondientes restricciones se mantienen sin cambios durante todo el ciclo de vida de los proyectos en el marco de la misma convocatoria.

⁵⁸ La lista de regiones figura en la parte A de la presente Guía.

- el presupuesto nacional total asignado para la acción de movilidad a efectos de proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior.

CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD FINANCIADOS POR LOS FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR

Las solicitudes de subvención admisibles (una vez comprobada su admisibilidad) se valorarán de acuerdo con los criterios de concesión siguientes:

<p>Criterio de concesión a nivel de proyecto: Calidad del diseño del proyecto y los mecanismos de cooperación (máximo 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La medida en que la organización solicitante describe con claridad las responsabilidades, funciones y tareas entre los socios. • La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • La exhaustividad y calidad de las disposiciones para la selección de los participantes, el apoyo que se les presta y el reconocimiento de su período de movilidad (en particular en el tercer país no asociado al Programa).
<p>Criterio de concesión a nivel regional: Pertinencia de la estrategia (máximo 40 puntos)</p>	<p>Para cada asociación regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La medida en que el proyecto de movilidad previsto resulta pertinente para la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior participantes. • Justificación de la elección de movilidad del personal o de estudiantes • La justificación de aspirar a la cooperación con instituciones u organizaciones de educación superior en países específicos de la región asociada.
<p>Criterio de concesión a nivel regional: Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</p>	<p>Para cada asociación regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El impacto potencial del proyecto para los participantes, los solicitantes y las organizaciones asociadas, a nivel local, regional y nacional. • La calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados del proyecto de movilidad a nivel de facultades e instituciones y, si procede, más allá, en todos los países implicados.

El solicitante explicará cómo cumple el proyecto estos tres criterios desde el punto de vista de su propia institución (o instituciones en el caso de las solicitudes presentadas por consorcios) y de las instituciones asociadas en los terceros países no asociados al Programa. La pregunta correspondiente al criterio de concesión **Calidad del diseño del proyecto y los mecanismos de cooperación** debe responderse una vez para toda la propuesta de proyecto, mientras que las preguntas correspondientes a los criterios de concesión **Pertinencia de la estrategia** e **Impacto y difusión** deben responderse una vez para cada región en la que el solicitante tenga previsto participar en el proyecto.

Los solicitantes deberán agrupar su propuesta en «asociaciones regionales», es decir, reagrupar todas las actividades en las que participen países de la misma región. Cada asociación regional se puntuará por separado. Solo las asociaciones regionales que obtengan un mínimo de 60 puntos y alcancen al mismo tiempo un umbral del 50 % en cada criterio de concesión presentado en el cuadro podrán optar a la financiación.

La subvención total concedida al proyecto será igual a la suma de las subvenciones concedidas a las asociaciones regionales que hayan alcanzado el umbral mínimo de calidad, en función de una serie de elementos:

- el número de participantes y la duración de la actividad solicitada;
- el presupuesto asignado por país o región;
- el equilibrio geográfico dentro de una región determinada.

Independientemente de la puntuación de una asociación regional por encima del umbral indicado, la agencia nacional podrá dar prioridad a la movilidad con determinados países para garantizar el equilibrio geográfico dentro de dicha región, tal como se define en los objetivos geográficos mencionados anteriormente.

La agencia nacional no está obligada a financiar todas las actividades de movilidad solicitadas para un tercer país concreto no asociado al Programa si la solicitud se considera excesiva con respecto al presupuesto disponible.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad.</p>	<p>Para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior:</p> <p>Hasta el 100.º participante: 400 EUR por participante, y a partir del 100.º participante: 230 EUR por participante adicional.</p> <p>Para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior:</p> <p>500 EUR por participante</p>		
Apoyo para gastos de viaje	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del viaje por participante o acompañante. El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad⁵⁹</p>	Distancias en los viajes	Desplazamiento o ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR

⁵⁹ POR ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km). Programa indicativo anual Erasmus+

	utilizando la calculadora de distancias que facilita la Comisión Europea ⁶⁰ .	3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
	En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes o acompañantes que no utilicen medios de transporte de bajas emisiones y un máximo de seis días si utilizan medios de transporte de bajas emisiones.	4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR
Apoyo a la inclusión	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades que reciban un respaldo adicional partiendo de los costes reales, a través de la categoría de apoyo a la inclusión.</p>	125 EUR por participante		
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades. En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas personales físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias «apoyo a los gastos de viaje» y «apoyo individual» para estos participantes⁶¹).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p>	100 % de los costes subvencionables.		

⁶⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

⁶¹ En el caso de los acompañantes, podrán aplicarse las tarifas para personal, así como los costes excepcionales para viajes de alto coste. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de sesenta días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

	Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.	
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>En el caso de un proyecto de movilidad financiado con fondos de política interior: gastos de viaje elevados.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p>

Subvención de apoyo organizativo para el beneficiario (consorcios o instituciones de educación superior)

El apoyo organizativo vinculado a las actividades de movilidad es una contribución a los costes que deben cubrir las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, y los principios de la Carta Erasmus que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de terceros países no asociados al Programa. Por ejemplo:

- los preparativos organizativos con las instituciones asociadas, incluidas las visitas a socios potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- la actualización de los catálogos de la oferta académica para estudiantes internacionales;
- la información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- la selección de los estudiantes y el personal;
- la preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- la preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes, complementaria a la ofrecida a través del apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+;
- las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la institución de educación superior;
- la garantía de mecanismos eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- las disposiciones específicas para garantizar la calidad de los períodos de formación práctica de los estudiantes en empresas/organizaciones de acogida;
- el reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y Suplementos al Título;
- el apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la institución de educación superior y de sus pares;
- la aplicación de la iniciativa del carné europeo de estudiante (digitalización de la gestión de la movilidad);
- la promoción de formas de movilidad respetuosas con el medio ambiente y de la ecologización de procedimientos administrativos;

- la promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades;
- la definición y promoción de actividades de participación ciudadana y el seguimiento de la participación en dichas actividades;
- la promoción y gestión de la movilidad combinada o internacional.

Las instituciones de educación superior se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: «garantizar que los participantes salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluidos los que optaron por la movilidad combinada, emprendiendo actividades para lograr la competencia lingüística en el nivel que sea necesario y desarrollar sus competencias interculturales» y «proporcionar ayuda lingüística adecuada a los participantes entrantes». Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las instituciones de educación superior que puedan ofrecer a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar un porcentaje de la subvención de apoyo organizativo para financiar más actividades de movilidad. El convenio de subvención especifica el grado de flexibilidad al respecto.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las agencias nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual tendrán en cuenta los informes de participación que hayan facilitado los estudiantes y el personal, a los que las agencias nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

Para calcular el apoyo organizativo, se tendrá en cuenta el número total de participantes móviles receptores de apoyo (incluidos los participantes móviles con subvenciones cero de los fondos Erasmus+ para todo el período de movilidad —véase a continuación lo relativo a actividades de movilidad con una subvención cero— y el personal de empresas que imparta clases en una institución de educación superior). Los participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ para todo el período de movilidad cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Por lo tanto, también se abona el apoyo organizativo correspondiente a estos participantes. Esto excluye a las personas que acompañen a los participantes durante su actividad en el extranjero. El cálculo del apoyo organizativo no aumenta automáticamente cuando se organizan acciones de movilidad adicionales mediante la transferencia de fondos entre categorías presupuestarias.

En el caso de los consorcios de movilidad, el apoyo organizativo recibido se podrá compartir entre todos los miembros de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado.

En el caso de los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior, la subvención para los costes de organización la compartirán los socios de que se trate con arreglo a unas bases aceptadas de mutuo acuerdo por las instituciones participantes.

Participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE

Los estudiantes y el personal con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una subvención Erasmus+ para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir financiación a través de fondos de la UE distintos de Erasmus+ (FSE, etcétera), o una subvención regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas del indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países. Los participantes con menos oportunidades no pueden ser participantes con beca cero.

Apoyo a la inclusión

Una persona con menos oportunidades se enfrenta a una situación personal, física, mental o de salud que le impide participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero o de otro tipo adicional. Las instituciones de educación superior que incluyan a estudiantes o personal con menos oportunidades entre los participantes del proyecto podrán solicitar a la agencia nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Para los participantes con menos oportunidades, en particular los que presenten problemas físicos, mentales o de salud, la subvención podrá ser superior al importe máximo establecido a continuación para subvenciones individuales. Las instituciones de educación superior indicarán en su sitio web cómo pueden solicitar y justificar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con menos oportunidades.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con menos oportunidades.

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades de todos los participantes. En consecuencia, los estudiantes y el personal con menos oportunidades pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de acogida a sus estudiantes y personal locales.

Costes excepcionales para gastos de viaje elevados

Solo los participantes admisibles para recibir apoyo para gastos de viaje que participen en proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior pueden optar a la cobertura de costes excepcionales para viajes de alto coste.

Los beneficiarios de proyectos de movilidad podrán solicitar apoyo financiero para gastos de viaje elevados de los participantes bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (80 % de los costes subvencionables totales). Esto se permitirá siempre que los beneficiarios puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje.

Otras fuentes de financiación

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además de la subvención Erasmus+, o en lugar de la subvención Erasmus+ (participantes en la movilidad con una subvención cero de la UE), una subvención regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional (p. ej., un ministerio o las autoridades regionales). Asimismo, las subvenciones Erasmus+ se pueden sustituir por otros fondos con cargo al presupuesto de la UE (FSE, etc.). Las subvenciones procedentes de otras fuentes de financiación ajenas al presupuesto de la UE no están sujetas a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en la presente convocatoria de propuestas.

Las organizaciones de acogida para períodos de formación práctica podrán proporcionar apoyo financiero o contribuciones en especie a los estudiantes en prácticas.

B) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Apoyo individual a la movilidad física: cuantía básica para la movilidad de larga duración

Los estudiantes pueden recibir una ayuda financiera individual como contribución a los costes adicionales de estancia relacionados con su período de estudios o formación práctica en el extranjero.

En el caso de la movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales, de común acuerdo con las autoridades nacionales o con las instituciones de educación superior, definirán los importes de estas ayudas mensuales con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa y los terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14⁶² se dividen en los tres grupos siguientes:

<p>Grupo 1</p> <p>Países con costes de vida superiores</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.</p> <p>Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.</p>
<p>Grupo 2</p> <p>Países con costes de vida medios</p>	<p>Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</p>
<p>Grupo 3</p> <p>Países con costes de vida inferiores</p>	<p>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.</p>

La ayuda financiera individual Erasmus+ de la UE que se presta a los estudiantes dependerá de su flujo de movilidad entre los países de envío y de acogida del estudiante, es decir:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango medio.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango superior.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango inferior.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- **Subvención de la UE de rango medio.** A las actividades de movilidad a un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre 292 y 606 EUR al mes: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 y c) del grupo 3 al grupo 3.
- **Subvención de la UE de rango superior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional más un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 348 y 674 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1, y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- **Subvención de la UE de rango inferior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional menos un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 225 y 550 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

⁶² Los terceros países no asociados al Programa procedentes de las regiones 13 y 14 solo son países de acogida, a menos que se celebre un acuerdo con un país vecino para facilitar su participación en el Programa como país de envío y de acogida.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales tomarán en consideración los dos elementos siguientes:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE;
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

En el caso de actividades de movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programas de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales podrán dotar de flexibilidad a sus instituciones de educación superior al fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES CON MENOS OPORTUNIDADES: IMPORTE COMPLEMENTARIO AL APOYO INDIVIDUAL PARA LA MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 250 EUR al mes. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES EN PERÍODOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA: IMPORTE COMPLEMENTARIO AL APOYO INDIVIDUAL PARA LA MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN

Los estudiantes y titulados recientes que realicen períodos de formación práctica reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE, que asciende a 150 EUR al mes. Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades que participen en períodos de formación práctica tienen derecho a percibir el importe complementario correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades y el importe complementario para los períodos de formación práctica.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y PTU EN MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y el nivel económico, los estudiantes y titulados recientes que cursen o hayan cursado sus estudios en instituciones de educación superior ubicadas en regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la UE y en países y territorios de ultramar (PTU) vinculados a Estados miembros de la UE percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Regiones ultraperiféricas y PTU	Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	786 EUR al mes

En este caso no se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades. Se aplica el importe complementario para los períodos de formación práctica.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES EN MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LARGA DURACIÓN EN LA QUE PARTICIPAN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

El importe mínimo del apoyo individual se establecerá de la manera siguiente:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3 y 5-12.	700 EUR al mes
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	Tal como se describe en la sección «Subvenciones para la movilidad de los estudiantes. Apoyo individual para la movilidad física».
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12.	Grupo 1 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	900 EUR al mes
	Grupo 2 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	850 EUR al mes
	Grupo 3 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	800 EUR al mes

En este caso se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades.

El importe complementario para los períodos de formación práctica se aplicará únicamente en caso de movilidad a terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES EN MOVILIDAD FÍSICA DE CORTA DURACIÓN: IMPORTES MÍNIMOS DE APOYO INDIVIDUAL (MOVILIDAD COMBINADA Y MOVILIDAD DE DOCTORADO DE CORTA DURACIÓN)

Los importes mínimos de las ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

Duración de la actividad de movilidad física	Importe (para cualquier Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa)
Hasta el 14.º día de actividad:	79 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	56 EUR al día

El importe complementario para los períodos de formación práctica no se aplicará en este caso.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES CON MENOS OPORTUNIDADES: IMPORTE COMPLEMENTARIO AL APOYO INDIVIDUAL PARA UNA MOVILIDAD FÍSICA DE CORTA DURACIÓN

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días y a 150 EUR cuando la duración sea de entre quince y treinta días. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

C) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una contribución de la UE a los gastos de estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo individual	<p>Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante y de los países de envío y de acogida.</p>	<p>Hasta el día 14.º de actividad: cuadro <u>A1.1</u>, por día y participante de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa, o cuadro A1.2, por día y participante de terceros países no asociados al Programa.</p> <p>Entre los días 15.º y 60.º de actividad: el 70 % de las cantidades estipuladas en el cuadro <u>A1.1</u>, por día y participante de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa, o el 70 % de las cantidades estipuladas en el cuadro A1.2, por día y participante de terceros países no asociados al Programa.</p>

Cuadro A. Apoyo individual (cantidades en EUR por día)

Las cantidades dependen del país de acogida. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo indicados en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las autoridades nacionales, tomarán en consideración los dos elementos siguientes:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de acogida se les debe aplicar el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad a todos los países de acogida.

País de acogida	Personal de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa	Personal de terceros países no asociados al Programa
	Mín.-máx. (por día)	Importe (por día)
	A1.1	A1.2
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	96-190	190

Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	96-190	No admisibles
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	84-170	170
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	71-148	148
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3 y 5-12.	190	No admisibles

En el caso de actividades de movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programas de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales podrán dotar de flexibilidad a sus instituciones de educación superior al fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada agencia nacional e institución de educación superior.

D) NIVEL DE APOYO FINANCIERO PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DEFINIDO POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS CONSORCIOS DE MOVILIDAD

En todos los casos, las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad, al definir o aplicar los importes de la UE en la propia institución, deben respetar los requisitos siguientes:

- Una vez que las instituciones o los consorcios hayan definido los importes, estos deberán mantenerse sin cambios a lo largo de la duración del proyecto. No será posible aumentar o disminuir los niveles de subvención aplicados a un mismo proyecto.
- Los importes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional).
- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o períodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de subvención (salvo a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades o procedentes de regiones ultraperiféricas y PTU).

E) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la organización de los programas intensivos (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de aprendientes móviles en la educación superior financiados con cargo a proyectos de movilidad apoyados por fondos de política interior, sin contar los profesores o formadores que intervienen en la puesta en práctica del programa.</p> <p>La institución de educación superior coordinadora solicita el apoyo organizativo en nombre de la agrupación de instituciones que organizan conjuntamente el programa intensivo combinado.</p>	<p>400 EUR por participante, con un mínimo de diez y un máximo de veinte aprendientes móviles financiados por Erasmus+.</p>

La subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados es una contribución a cualquier coste contraído por las instituciones implicadas en relación con la organización de los programas intensivos combinados, como los costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de los programas, incluida la realización de actividades físicas y virtuales o remotas, así como la gestión y la coordinación generales.

La institución de educación superior coordinadora es responsable de compartir la subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados entre la asociación en la que se incurran los costes previamente mencionados.

ACREDITACIÓN ERASMUS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES, LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La acreditación Erasmus es una herramienta para las organizaciones de educación y formación profesionales (EFP), educación escolar y educación de personas adultas que desean abrirse al intercambio y la cooperación transfronterizas. La concesión de la acreditación Erasmus confirma que el solicitante ha establecido un plan para ejecutar actividades de movilidad de alta calidad en el marco de una iniciativa más amplia de desarrollo de su organización. Este plan se denomina plan Erasmus y es un elemento clave de la solicitud de acreditación Erasmus.

Los solicitantes pueden solicitar una acreditación Erasmus individual para su organización o una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad, tal como se explica a continuación. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para presentar la solicitud.

Las organizaciones que ya cuenten con una acreditación Erasmus pueden recibir un distintivo de excelencia como reconocimiento a la labor realizada hasta el momento y su compromiso con la calidad.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD CON UNA ACREDITACIÓN ERASMUS?

Los solicitantes a los que se les conceda la acreditación Erasmus obtendrán acceso simplificado a las oportunidades de financiación de la acción clave 1 en forma de proyectos de movilidad acreditados, tal como se presentan en esta Guía.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

EN LOS TRES ÁMBITOS:

Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:

- fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES:

Contribuir a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales, la Declaración de Osnabrück⁶³ y la Agenda de Capacidades Europea⁶⁴, así como a la creación del Espacio Europeo de Educación:

- mejorando la calidad de la formación profesional inicial y continua (EFPI y EFPC);
- reforzando las competencias clave y las capacidades transversales, especialmente el aprendizaje de idiomas y las capacidades digitales;
- apoyando el desarrollo de las capacidades laborales específicas necesarias en el mercado laboral actual y futuro;
- compartiendo mejores prácticas, promoviendo el uso de métodos y tecnologías pedagógicas nuevos e innovadores y apoyando el desarrollo profesional de los profesores, formadores, tutores y demás personal educativo de EFP;
- desarrollando las capacidades de los proveedores de EFP para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad y para formar asociaciones de calidad a la vez que desarrollan su estrategia de internacionalización;
- haciendo que la movilidad sea una posibilidad realista para cualquier aprendiz de EFPI y EFPC y prolongando la duración media de la movilidad de los estudiantes de EFP para mejorar su calidad y sus resultados;

⁶³ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

⁶⁴ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>.

- potenciando la calidad, la transparencia y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje obtenidos en períodos de movilidad en el extranjero, especialmente con el uso de herramientas e instrumentos europeos diseñados para tal fin.

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR

Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar:

- apoyando el desarrollo profesional de profesores, directores de centros escolares y demás personal educativo;
- fomentando el uso de nuevas tecnologías y métodos de enseñanza innovadores;
- mejorando el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en los centros escolares;
- promoviendo el intercambio y la transferencia de mejores prácticas en materia de enseñanza y desarrollo escolar.

Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación:

- desarrollando las capacidades de los centros escolares para participar en intercambios y cooperación transfronterizos y para llevar a cabo proyectos de movilidad de alta calidad;
- haciendo que la movilidad para el aprendizaje sea una posibilidad realista para cualquier alumno de educación escolar;
- fomentando el reconocimiento de los resultados del aprendizaje obtenidos por los alumnos y el personal educativo durante sus períodos de movilidad en el extranjero.

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:

Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación y a la Agenda de Capacidades Europea⁶⁵:

- incrementando la participación de personas adultas de todas las edades y todos los contextos socioeconómicos en la educación, especialmente fomentando la participación de las organizaciones que trabajan con aprendientes desfavorecidos, los pequeños proveedores de educación de personas adultas, las organizaciones menos experimentadas y las organizaciones de nueva incorporación al Programa, así como las organizaciones comunitarias de base;
- mejorando la calidad de la educación formal, informal y no formal de personas adultas;
- mejorando la calidad de la oferta educativa para personas adultas mediante la profesionalización de su personal y desarrollando las capacidades de los proveedores de educación de personas adultas para ejecutar programas de aprendizaje de gran calidad;
- incrementando la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todas las formas de educación de personas adultas y haciendo que sean pertinentes para las necesidades del conjunto de la sociedad;
- mejorando la educación de personas adultas con respecto a las competencias clave definidas en el Marco Europeo (2018), incluidas las capacidades básicas (lectura y escritura, cálculo, capacidades digitales) y otras capacidades para la vida;
- desarrollando las capacidades de los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones relevantes en este ámbito educativo para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad.

⁶⁵ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>En el ámbito de la educación y la formación profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Organizaciones que imparten formación profesional inicial o continua⁶⁶. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales. 3) Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.
	<p>En el ámbito de la educación escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Centros escolares que imparten educación general preprimaria, primaria o secundaria, incluidas las organizaciones que imparten educación infantil⁶⁷. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación escolar.
	<p>En el ámbito de la educación de personas adultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Organizaciones que imparten educación formal, informal y no formal de personas adultas⁶⁸. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación de personas adultas.
	<p>Definiciones y principios aplicables en los tres ámbitos</p> <p>La admisibilidad de las organizaciones en virtud del criterio 1 de cada ámbito dependerá de los programas y actividades educativos que ofrezcan. Una organización puede ser admisible en más de un ámbito si ofrece distintos programas y actividades educativos.</p> <p>La autoridad nacional competente de cada país se encargará de definir:</p>

⁶⁶ Los proveedores de EFP establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que tengan un estatuto y una función especiales bajo la supervisión de autoridades nacionales de otro país pueden tener que presentar una solicitud a la autoridad nacional del país supervisor. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente. Debido a los requisitos para que todas las actividades de movilidad sean transnacionales, los proveedores de EFP con este tipo de estatuto especial no pueden organizar actividades de movilidad con otras organizaciones que tengan el mismo estatuto (es decir, que estén supervisadas por la misma autoridad nacional y la misma agencia nacional), aunque la otra organización esté situada en un país diferente.

⁶⁷ Los centros escolares establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que tengan un estatuto y una función especiales bajo la supervisión de autoridades nacionales de otro país pueden tener que presentar una solicitud a la autoridad nacional del país supervisor. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente. Debido a los requisitos para que todas las actividades de movilidad sean transnacionales, los centros escolares con este tipo de estatuto especial no pueden organizar actividades de movilidad con otras organizaciones que tengan el mismo estatuto (es decir, que sean supervisadas por la misma autoridad nacional y la misma agencia nacional), aunque la otra organización esté situada en un país diferente.

⁶⁸ Sin perjuicio de las definiciones establecidas por la autoridad nacional competente, cabe tener en cuenta que las organizaciones que imparten educación y formación profesionales para adultos suelen considerarse proveedores de educación y formación profesionales, y no proveedores de educación de personas adultas. Para más información al respecto, consulte las definiciones aplicables en el sitio web de su agencia nacional.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ los programas y las actividades educativos que posibiliten la admisibilidad de las organizaciones en virtud del criterio 1 y ▪ las organizaciones admisibles con arreglo al criterio 2. <p>Las definiciones aplicables, así como ejemplos de organizaciones admisibles, se publicarán en el sitio web de la agencia nacional competente.</p>
Países admisibles	Las solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación	1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)
Normas de calidad Erasmus	<p>Los solicitantes de la acreditación Erasmus deben cumplir las normas de calidad Erasmus que se presentan en el sitio web Europa: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools.</p> <p>Las normas de calidad Erasmus podrán actualizarse durante el período de ejecución de la acreditación. En tal caso, se requerirá el acuerdo de las organizaciones acreditadas antes de que puedan solicitar otra subvención.</p>
Número de solicitudes	<p>Las organizaciones podrán presentar una solicitud para cada uno de los tres ámbitos cubiertos por esta convocatoria: la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar. Las organizaciones que presenten solicitudes para más de un ámbito deberán hacerlo de manera separada para cada uno.</p> <p>Las organizaciones que ya cuenten con una acreditación Erasmus no podrán solicitar una nueva acreditación para el mismo ámbito.</p>
Tipos de solicitudes	Los solicitantes podrán presentar una solicitud como organización individual o como coordinador de un consorcio de movilidad. No se permite solicitar ambos tipos de acreditación en el mismo ámbito.
Acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad	<p>Un consorcio de movilidad es un grupo de organizaciones del mismo país que ejecuta actividades de movilidad en el marco de un plan Erasmus conjunto. Cada consorcio de movilidad está coordinado por una organización principal: un coordinador del consorcio de movilidad que debe contar con una acreditación Erasmus.</p> <p>Los coordinadores de consorcios de movilidad podrán organizar sus propias actividades (al igual que cualquier organización con una acreditación individual) y, además, podrán proporcionar oportunidades de movilidad a otras organizaciones miembros de su consorcio. No es obligatorio que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus,</p> <p>Los candidatos a coordinadores de consorcios de movilidad deberán describir en la solicitud la finalidad y la composición prevista de su consorcio. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado</p>

	<p>al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad. Sin embargo, no es necesario presentar una lista exacta de los miembros del consorcio en esta fase.</p> <p>Para conocer los criterios de admisibilidad aplicables a los miembros del consorcio y más detalles, véase la sección sobre proyectos de movilidad acreditados.</p>

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes deberán tener suficiente capacidad operativa y profesional para ejecutar el plan Erasmus propuesto, además de al menos dos años de experiencia pertinente en el ámbito de la solicitud, y, en el caso de los coordinadores de consorcios de movilidad, la capacidad apropiada para coordinar el consorcio. La experiencia previa a concentraciones o cambios estructurales similares de entidades públicas (por ejemplo, centros escolares o educativos) contará como experiencia pertinente en el contexto de los controles de capacidad operativa.

La capacidad financiera de los solicitantes se comprobará por separado en una fase posterior, como parte de la evaluación de las solicitudes de subvención para proyectos acreditados.

En la **parte C de la presente Guía** encontrará más información sobre los criterios de selección.

CRITERIOS Y NORMAS DE EXCLUSIÓN SOBRE CONTENIDO ORIGINAL Y AUTORÍA

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas en los criterios de exclusión enumerados en la **parte C de la presente Guía**. Además, al firmar la declaración, los solicitantes certificarán que el plan Erasmus presentado incorpora contenidos originales creados por ellos, y que no se ha pagado a ninguna organización o persona externa para que redacte la solicitud.

Al mismo tiempo, se anima a los solicitantes a pedir asesoramiento a las autoridades educativas y a los expertos pertinentes, o a intercambiar buenas prácticas con organizaciones similares que tengan más experiencia con Erasmus+. Los candidatos a coordinadores de consorcios de movilidad podrán consultar a los miembros potenciales del consorcio para preparar su solicitud. Los solicitantes podrán respaldar su solicitud con documentos estratégicos relevantes para su plan Erasmus, como pueden ser una estrategia de internacionalización o una estrategia desarrollada por sus organismos de supervisión o coordinación.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes se evaluarán por separado según sean para educación y formación profesionales, educación escolar o educación de personas adultas. La calidad de las solicitudes se valorará mediante la asignación de un número de puntos sobre un total de 100, sobre la base de los criterios y puntuaciones descritos a continuación.

Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 70 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las cuatro categorías de criterios de concesión que figuran a continuación.

Pertinencia (puntuación máxima de 10 puntos)	La medida en que:
---	-------------------

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la solicitud, los objetivos de las acreditaciones Erasmus y el tipo de solicitud (organización individual o coordinador de un consorcio); ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ además, para las organizaciones que soliciten ser coordinadoras de consorcios acreditados: <ul style="list-style-type: none"> ○ el perfil de los miembros previstos es pertinente para la finalidad y los objetivos del consorcio definidos en la solicitud, en relación con el ámbito de la solicitud y los objetivos de las acreditaciones Erasmus; ○ la creación del consorcio aporta un claro valor añadido a sus miembros de acuerdo con los objetivos de las acreditaciones Erasmus.
Plan Erasmus: Objetivos (puntuación máxima de 40 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el plan Erasmus propuesto se ajusta a los objetivos de las acreditaciones Erasmus; ▪ los objetivos del plan Erasmus propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la solicitante y de su personal y estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> ○ en el caso de los coordinadores de consorcios, este criterio afecta a la totalidad del consorcio previsto y exige que los objetivos del plan Erasmus sean coherentes con la finalidad del consorcio según se define en la solicitud; ▪ los objetivos del plan Erasmus propuesto y sus plazos de ejecución son realistas y lo suficientemente ambiciosos para lograr un efecto positivo para la organización (o el consorcio); ▪ las medidas propuestas para el seguimiento y la evaluación de los avances en la consecución de los objetivos del plan Erasmus son apropiadas y concretas; ▪ si el solicitante ha adjuntado documentos estratégicos a la solicitud, se explica claramente la relación que existe entre el plan Erasmus propuesto y tales documentos.
Plan Erasmus: Actividades (puntuación máxima de 20 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es proporcional al tamaño y la experiencia de la organización solicitante: <ul style="list-style-type: none"> ○ en el caso de los coordinadores de consorcios, se tendrá en cuenta el tamaño previsto del consorcio; ▪ el número propuesto de participantes en actividades de movilidad es realista y se ajusta a los objetivos establecidos en el plan Erasmus; ▪ los perfiles de los posibles participantes son pertinentes para el ámbito de la solicitud, el plan Erasmus propuesto y los objetivos de las acreditaciones Erasmus; ▪ cuando proceda y si el solicitante prevé organizar actividades de movilidad para estudiantes: se involucra a personas con menos oportunidades.
Plan Erasmus: Gestión (puntuación máxima de 30 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas para contribuir a los principios básicos de las acreditaciones Erasmus descritos en las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto una distribución de tareas clara y completa en consonancia con las normas de calidad Erasmus;

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha asignado los recursos apropiados para gestionar las actividades del Programa de acuerdo con las normas de calidad Erasmus. ▪ la dirección de la organización se implica de manera adecuada; ▪ se han tomado medidas adecuadas para garantizar la continuidad de los programas de actividades en caso de que se produzcan cambios de personal o en la dirección de la organización solicitante; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de sus actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización: <ul style="list-style-type: none"> ○ en el caso de los coordinadores de consorcios, este criterio afecta a todo el consorcio previsto.
--	--

NÚMERO MÁXIMO DE ACREDITACIONES ERASMUS CONCEDIDAS

La agencia nacional fijará un número máximo de acreditaciones que se concederán en cada país, sobre la base del presupuesto disponible. Esta decisión se tomará por separado para cada uno de los tres ámbitos y se publicará en el sitio web de la agencia nacional junto a esta convocatoria con al menos catorce días de antelación a la fecha límite de presentación.

La selección se basará en una clasificación de solicitudes que cumplan los criterios mínimos de concesión. Se concederán acreditaciones, empezando por la solicitud con mayor puntuación, hasta que se alcance el número máximo de concesiones. En caso de que varias solicitudes tengan la misma puntuación que la última solicitud aprobada, se aumentará el número máximo de concesiones para incluir todas las solicitudes con dicha puntuación.

VALIDEZ

La validez de las acreditaciones Erasmus concedidas en el marco de la presente convocatoria de propuestas comenzará el 1 de febrero de 2025 y continuará durante todo el período de programación actual hasta el 31 de diciembre de 2027.

En caso de que sea necesario disponer de la acreditación Erasmus para participar en cualquier acción tras el período de programación 2021-2027, la agencia nacional podrá prolongar la validez de la acreditación con arreglo a las condiciones definidas por la Comisión Europea. Habida cuenta de esta posibilidad, los solicitantes podrán presentar planes Erasmus de entre dos y cinco años de duración. Si no se prorroga una acreditación, la ejecución de proyectos previamente aprobados podrá continuar más allá del 31 de diciembre de 2027 hasta que finalicen los convenios de subvención pertinentes.

La acreditación podrá rescindirse en cualquier momento en caso de que la organización acreditada deje de existir o por acuerdo de la agencia nacional y la organización acreditada. La Agencia Nacional podrá rescindir unilateralmente la acreditación en las condiciones descritas en el apartado «Elaboración de informes, seguimiento y control de la calidad». La rescisión unilateral de la acreditación por parte de la organización acreditada solo es posible si durante al menos tres años consecutivos no se ha utilizado la acreditación para presentar solicitudes para proyectos de movilidad acreditados.

INTRANSFERIBILIDAD

La acreditación Erasmus no puede transferirse entre organizaciones. Si se producen cambios estructurales en una organización acreditada (por ejemplo, en caso de escisión, fusión, cambio de entidad jurídica, estatuto, titularidad o transferencia formal de tareas y recursos entre instituciones del sector público), la agencia nacional podrá transferir la acreditación a una organización sucesora sobre la base de una solicitud motivada.

ELABORACIÓN DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

<p>Informes finales presentados tras cada convenio de subvención</p>	<p>Tras la finalización de cada convenio de subvención aprobado en virtud de la acreditación Erasmus, la organización acreditada presentará un informe final sobre las actividades ejecutadas, según se especifique en el convenio de subvención aplicable.</p>
<p>Informes de acreditación</p>	<p>Basándose en el contenido del plan Erasmus aprobado, y como mínimo una vez en un período de cinco años, las organizaciones acreditadas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - informar sobre cómo han garantizado el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus, - informar sobre el avance en la consecución de los objetivos de su plan Erasmus, - actualizar su plan Erasmus. <p>La agencia nacional podrá solicitar los diversos elementos indicados anteriormente en su conjunto o por separado.</p> <p>La agencia nacional podrá llevar a cabo una visita de seguimiento estructurada en substitución de un informe de acreditación.</p> <p>Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización acreditada, constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o como resultado de cambios significativos en la organización, la agencia nacional podrá modificar la cantidad y las fechas de los informes de situación.</p> <p>Además, las organizaciones acreditadas podrán solicitar voluntariamente actualizar su plan Erasmus. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada. La actualización del plan Erasmus podrá incluir una solicitud para cambiar una acreditación de organización individual por una acreditación de coordinador de consorcio de movilidad, o viceversa.</p>
<p>Seguimiento y controles</p>	<p>La agencia nacional podrá organizar controles formales, visitas de seguimiento u otras actividades para supervisar los avances y el rendimiento de las organizaciones acreditadas, garantizar el cumplimiento de las normas de calidad acordadas y proporcionar apoyo.</p> <p>Los controles formales podrán ser controles documentales o visitas a la organización acreditada, los miembros del consorcio, las organizaciones de apoyo y cualquier otro lugar donde se lleven a cabo actividades pertinentes. La agencia nacional podrá solicitar asistencia a sus homólogas de otros países para comprobar y hacer un seguimiento de las actividades que tengan lugar en dichos lugares.</p>

Tras un informe o una actividad de seguimiento, la agencia nacional planteará sus observaciones a la organización acreditada. La agencia nacional podrá también dar instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones sobre cómo mejorar el rendimiento a la organización acreditada.

En el caso de los solicitantes con una nueva acreditación o de las organizaciones de alto riesgo, o en caso de incumplimiento de las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, de rendimiento muy bajo constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o de infracción de las normas del Programa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Observación: la agencia nacional podrá limitar el nivel de financiación que puede solicitar la organización acreditada para acciones para las que sea necesaria la acreditación Erasmus. Las organizaciones con una nueva acreditación podrán ser sometidas a observación si, durante el control de capacidad operativa, se constata que existe riesgo de ejecución de baja calidad.
- Suspensión: las organizaciones suspendidas no podrán solicitar financiación para acciones para las que sea necesaria una acreditación Erasmus. La agencia nacional podrá también rescindir parte o la totalidad de los convenios de subvención vigentes concedidos en virtud de la acreditación suspendida.
- Rescisión: en caso de que se sigan incumpliendo las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, o en caso de rendimiento muy bajo, larga inactividad o infracción de las normas del Programa de manera reiterada o significativa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá rescindir la acreditación y todos los convenios de subvención concedidos en virtud de dicha acreditación.

El período de observación o suspensión se extenderá hasta que la agencia nacional determine que la organización acreditada vuelve a cumplir con las condiciones y los requisitos de calidad establecidos en esta convocatoria y ha tomado medidas para atajar el riesgo de bajo rendimiento.

Las organizaciones suspendidas o sometidas a observación no podrán solicitar una nueva acreditación para el mismo ámbito.

RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA

Se premiará a las organizaciones acreditadas que tengan un mejor rendimiento con un distintivo de excelencia que se concederá en el marco de la presente convocatoria. Cada agencia nacional definirá las condiciones para recibir el distintivo de excelencia y para su revisión periódica, condiciones que publicará en su sitio web.

MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES

Esta acción apoya a los proveedores de educación y formación profesionales (EFP) y otras organizaciones activas en el ámbito de la EFP que deseen organizar actividades de movilidad para el aprendizaje dirigidas a estudiantes y personal de EFP.

El abanico de actividades que pueden beneficiarse de apoyo es amplio, como por ejemplo el aprendizaje por observación y los cursos de desarrollo profesional para el personal, períodos de formación práctica y períodos de formación práctica de larga duración (ErasmusPro), expertos invitados y otras actividades que se explican a continuación.

Las organizaciones participantes deben promover activamente la **inclusión y la diversidad**, la **sostenibilidad medioambiental**, la **educación digital** y el **compromiso y participación cívicos** a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en el ámbito de la formación y educación profesionales. La acción apoyará la puesta en práctica de la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales, la Declaración de Osnabrück⁶⁹ y la Agenda de Capacidades Europea⁷⁰. Asimismo, contribuirá a la creación del Espacio Europeo de Educación. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

Mejorar la calidad de la formación profesional inicial y continua (EFPI y EFPC) en Europa:

- reforzando las competencias clave y las capacidades transversales, especialmente el aprendizaje de idiomas y las capacidades digitales;
- apoyando el desarrollo de las capacidades laborales específicas necesarias en el mercado laboral actual y futuro;
- compartiendo mejores prácticas, promoviendo el uso de métodos y tecnologías pedagógicos nuevos e innovadores y apoyando el desarrollo profesional de los profesores, formadores, tutores y demás personal educativo de EFP;
- desarrollando las capacidades de los proveedores de EFP para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad y para formar asociaciones de calidad a la vez que desarrollan su estrategia de internacionalización;
- haciendo que la movilidad sea una posibilidad realista para cualquier alumno de EFPI y EFPC y prolongando la duración media de la movilidad de los estudiantes de EFP para mejorar su calidad y sus resultados;
- potenciando la calidad, la transparencia y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje obtenidos en períodos de movilidad en el extranjero, especialmente con el uso de herramientas e instrumentos europeos.

Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:

- fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en la educación y la formación profesionales pueden solicitar financiación a través de dos vías:

⁶⁹ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

⁷⁰ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223>.

- **Proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal:** estos proyectos ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre seis y dieciocho meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que solicitan Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.
- **Proyectos acreditados para la movilidad de los aprendientes y del personal:** estos proyectos están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesionales. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para solicitar una acreditación. Para obtener más información sobre esta oportunidad, véase el capítulo de la presente Guía sobre la acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar.

Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:

- **Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus existente** dirigido por un coordinador acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
- **Acogiendo participantes de otro país:** cualquier organización puede convertirse en anfitriona de estudiantes y personal procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de aprender más sobre el Programa antes de presentar la propia solicitud.

Se anima a los proveedores de EFP a unirse a plataformas europeas en línea como EPALe y eTwinning. EPALe ofrece la oportunidad de conectar con otros profesionales de toda Europa y aprender de ellos, a través de sus publicaciones en blogs, foros y la herramienta de búsqueda de socios; permite crear comunidades de práctica, encontrar material didáctico y asistir a actos. Asimismo, cuenta con la Comunidad de profesionales europeos de EFP (<https://epale.ec.europa.eu/es/practitioners-in-vet>), un espacio para el personal docente y formador y para los tutores en empresas del ámbito de la EFP destinado a que colaboren y se informen acerca de las iniciativas europeas. eTwinning es una comunidad en línea financiada por Erasmus+ y alojada en una plataforma segura y accesible para los profesores y el personal de los centros escolares autorizado por la organización de apoyo de eTwinning en cada país. Esta plataforma permite que los proveedores de EFP creen aulas virtuales conjuntas y lleven a cabo proyectos con otros proveedores de EFP y otras organizaciones asociadas (es decir, empresas de acogida) y propicia que profesores y formadores debatan e intercambien ideas con colegas y participen en toda una serie de oportunidades de desarrollo profesional. Asimismo, eTwinning es el entorno perfecto para encontrar socios para proyectos futuros.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. La organización solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional correspondiente. El proceso de solicitud, tanto para los proyectos de corta duración como para las acreditaciones Erasmus, se centra en las necesidades y los planes de la organización solicitante (o su consorcio).

Las actividades de movilidad de un proyecto de movilidad pueden ser entrantes o salientes. La mayoría de las clases de actividades disponibles son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero. Asimismo, existen tipos específicos de actividades entrantes que permiten que las organizaciones solicitantes inviten a expertos o profesores y educadores en formación a su organización. La finalidad de las actividades entrantes no es crear intercambios bidireccionales, sino traer personas que puedan contribuir al desarrollo e internacionalización de la organización solicitante.

La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus⁷¹. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas concretas de ejecución de las tareas del proyecto, como la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etcétera.

El aprendizaje de lenguas es una parte importante de todos los proyectos de movilidad: las organizaciones beneficiarias deben proporcionar apoyo a sus participantes para el aprendizaje de lenguas antes de las actividades de movilidad y durante estas. Con este fin, Erasmus+ financia la plataforma de apoyo lingüístico en línea, que es gratuita y está disponible para su uso por todos los participantes del programa Erasmus+.

¿Cómo encontrar socios para sus actividades de movilidad?

Erasmus+ le ofrece diversas herramientas y oportunidades para encontrar socios para sus actividades de movilidad:

- La **Plataforma Europea de Educación Escolar (ESEP)** ofrece una herramienta en línea de búsqueda de socios para las organizaciones de EFP y educación escolar. Una vez se inscriba en la plataforma, podrá publicar anuncios de búsqueda de socios y consultar los que hayan publicado otras organizaciones: www.school-education.ec.europa.eu/en/connect/partner-search.
- Las agencias nacionales de Erasmus+ organizan periódicamente **actividades de formación y cooperación**. Estas incluyen seminarios de contacto, eventos en línea y otras oportunidades de búsqueda de socios para los solicitantes y beneficiarios de Erasmus+. La información sobre las actividades de formación y cooperación está disponible en los sitios web de las agencias nacionales pertinentes y en el sitio web del Centro de Recursos para Actividades de Formación y Cooperación de SALTO en el ámbito de la Educación y Formación: www.salto-et.net/.
- La **plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+** permite buscar todas las organizaciones acreditadas y los proyectos aprobados: www.erasmus-plus.ec.europa.eu/projects.

Vertientes horizontales

Todos los proyectos de movilidad deben integrar las siguientes vertientes comunes a todo el programa Erasmus+:

Inclusión y diversidad

En consonancia con las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los aprendientes que participarán en las actividades del proyecto debe tener en cuenta factores clave como la motivación o los méritos, además de las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal de los participantes. De igual manera, la selección del personal participante debe velar por que los beneficios de su desarrollo profesional estén a disposición de todos los aprendientes de la organización.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Se anima a los beneficiarios y a las organizaciones participantes que impartan educación y formación a que creen y faciliten activamente oportunidades de movilidad, por ejemplo, estableciendo ventanas de movilidad en su calendario académico y definiendo una serie de pasos estándar para la reintegración de los participantes que regresan.

⁷¹ Normas de calidad Erasmus: www.erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools.

Prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental

Conforme a las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre sus participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles. Las organizaciones que impartan educación y formación deberán integrar estos principios en su trabajo cotidiano y promover activamente un cambio de actitud y comportamiento entre sus aprendientes y el personal.

La transformación digital en la educación y la formación

De acuerdo con las normas de calidad Erasmus, el Programa presta apoyo a todas las organizaciones participantes en la incorporación de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas, reforzar la calidad e inclusividad de su aprendizaje y docencia y potenciar el desarrollo de sus capacidades digitales. Asimismo, las instituciones de EFP deben divulgar entre sus estudiantes las oportunidades que ofrece el Programa para adquirir y seguir desarrollando las capacidades digitales pertinentes, incluidos los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital» para estudiantes y titulados recientes de EFP⁷². Además, el personal participante puede beneficiarse de los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital»: actividades de movilidad que les permiten adquirir capacidades digitales y desarrollar su capacidad para formar, enseñar y completar otras tareas con ayuda de herramientas digitales. Estas actividades pueden organizarse con cualquiera de los formatos de movilidad del personal disponibles.

Participación en la vida democrática

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

ACTIVIDADES

En esta sección se presenta el tipo de actividades que pueden financiarse a través de Erasmus+, tanto en proyectos a corto plazo como en proyectos acreditados.

Todas las actividades de movilidad deben ser:

- **Actividades de aprendizaje:** destinadas a los participantes para mejorar o adquirir nuevos conocimientos, capacidades, competencias y actitudes.
- **Transnacionales:** implican interacciones entre personas de diferentes países con fines de intercambio y aprendizaje mutuos.

⁷² Cualquier acción de movilidad para aprendientes de EFP se considerará un período de formación práctica «Oportunidad Digital» cuando el estudiante en prácticas realice alguna de las actividades siguientes: marketing digital (p. ej., gestión de redes sociales, análisis web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, programas informáticos, scripts o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes informáticos; ciberseguridad; análisis, prospección y visualización de datos, así como programación y adiestramiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. La atención al cliente genérica, el despacho de pedidos, la introducción de datos o las labores de oficina no entran dentro de esta categoría.

- **Estructuradas:** con una metodología, un programa de aprendizaje y unos resultados de aprendizaje planificados claros.
- **Estratégicas:** contribuyen a un conjunto general de objetivos del proyecto.

En toda actividad se prevé la posibilidad de prestar apoyo financiero adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores de edad o jóvenes adultos que necesiten supervisión. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

MOVILIDAD DEL PERSONAL

Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días) ▪ Estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días) ▪ Cursos y formación (de dos a diez días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Aprendizaje por observación: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p>Estancias de enseñanza o formación: los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país, como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.</p> <p>Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje y resultados del aprendizaje predefinidos.</p> <p>La subvención total para «Cursos y formación» se limitará a un máximo del 50 % de la subvención concedida al proyecto. Con carácter excepcional, para los proyectos con una subvención total de hasta 40 000 EUR, este límite se fijará en 20 000 EUR.</p> <p>Un máximo de tres personas de la misma organización de envío y un máximo de diez personas del mismo consorcio de movilidad podrán recibir financiación para asistir conjuntamente al mismo curso. Cada persona solo podrá participar en un curso por proyecto.</p> <p>La formación debe incluir un claro componente transnacional, por ejemplo, fomentando la interacción de aprendizaje entre participantes de diferentes países o integrando otros elementos de transferencia transnacional de prácticas, como una participación significativa del personal de EFP del país de acogida, que interactúe con sus homólogos procedentes del extranjero y les haga demostraciones de sus prácticas.</p>
-------------------------------	---

	<p>El contenido de los cursos y la formación debe ser pertinente para las capacidades profesionales del personal participante y los objetivos del proyecto o acreditación.</p> <p>Por ejemplo, las actividades subvencionadas pueden incluir cursos y formación organizados por instituciones públicas u organizaciones de voluntarios, actividades organizadas como parte de un intercambio de prácticas entre organizaciones de diferentes países, así como cursos y formación disponibles comercialmente. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Solo puede considerarse la posibilidad de financiar conferencias o eventos similares si los participantes dedican la mayor parte de su tiempo a formación estructurada, talleres, ejercicios prácticos, intercambios de prácticas con homólogos u otras formas de aprendizaje activo.</p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1.</p>
Participantes admisibles	<p>Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en formación profesional inicial (EFPI) y en formación profesional continua (EFPC).</p> <p>El personal no docente admisible incluye personal que trabaje en la formación profesional inicial y continua, ya sea en proveedores de EFP (como personal de gestión, responsables de movilidad internacional, coordinadores de Erasmus+, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales (p. ej., formadores en empresas asociadas locales, asesores, coordinadores de Erasmus+, coordinadores de políticas responsables de la educación y la formación profesionales, etc.).</p> <p>Los participantes deben estar empleados en la organización de envío o trabajar regularmente con ella para ayudarle a llevar a cabo las actividades principales (por ejemplo, en calidad de formadores externos e internos, expertos, voluntarios, miembros del consejo, inspectores, etc.).</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.</p> <p>Los miembros del personal que trabajen a distancia desde el extranjero no podrán participar en actividades en el país desde el que trabajen.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Las actividades deben tener lugar en el país donde la</p>

	<p>organización de acogida esté legalmente establecida. Cada actividad de movilidad puede tener lugar en un solo país⁷³.</p> <p>Asimismo, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus podrán enviar participantes a actividades de aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación en terceros países no asociados al Programa (regiones 1-3 y 5-14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).</p> <p>Nota: Las actividades de movilidad a Bielorrusia y Rusia no son subvencionables.</p>
<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.</p> <p>Antes de la actividad de movilidad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un acuerdo de aprendizaje (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Para los cursos y la formación, puede utilizarse el programa del curso en cuestión, en lugar de un acuerdo de aprendizaje.</p> <p>Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.</p>

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP (de 1 a 10 días) ▪ Movilidad en grupo de estudiantes de EFP (de 2 a 30 días, al menos 2 estudiantes de EFP por grupo) ▪ Movilidad para el aprendizaje de corta duración de estudiantes de EFP (de 10 a 89 días) ▪ Movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) (de 90 a 365 días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de aprendientes pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP: los estudiantes de EFP pueden participar en actos sectoriales internacionales en los que la demostración competitiva de las capacidades sea fundamental para la promoción, el reconocimiento y el intercambio de experiencias, conocimientos técnicos e innovaciones</p>
--------------------------------------	--

⁷³ Se permiten viajes transfronterizos de corta duración cuando sean importantes para la actividad; sin embargo, a efectos del cálculo de la subvención, esto no se considerará un cambio del país de realización de la actividad. Si se organizan actividades consecutivas en diversos países, cada actividad deberá cumplir por sí sola todos los criterios de subvencionabilidad pertinentes.

tecnológicas en la EFP⁷⁴. Asimismo, se concede financiación para el personal, los tutores o los expertos que acompañen a los estudiantes durante la actividad.

Movilidad en grupo para estudiantes de EFP: un grupo de aprendientes de la organización de envío puede realizar una estancia de aprendizaje junto con sus homólogos en un proveedor de EFP asociado en el extranjero. La organización de envío debe diseñar las actividades de aprendizaje en colaboración con el proveedor de EFP asociado del país de acogida⁷⁵. Durante toda la actividad, los aprendientes deben estar acompañados por profesores, formadores u otro personal docente cualificado de la organización de envío, quienes deberán orientar su proceso de aprendizaje. En caso necesario, otros adultos también pueden actuar como acompañantes para apoyar al personal acompañante⁷⁶.

Movilidad para el aprendizaje de corta duración de estudiantes de EFP: Los estudiantes de EFP pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. En el caso de los participantes con menos oportunidades, la movilidad puede organizarse con una duración mínima de dos días, siempre que esté justificado.

Movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro): Los estudiantes de EFP pueden pasar un período más extenso de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.

Téngase en cuenta que la diferencia entre los formatos de actividad en grupo y actividad individual no se basa en las modalidades de viaje y alojamiento, sino en los requisitos aplicables a los programas de aprendizaje colectivos o individuales, como se describe a continuación en el apartado «Documentación de los resultados del aprendizaje». En consecuencia, se proporciona un nivel diferente de apoyo organizativo a las actividades en grupo e individuales, tal como se define en las normas de financiación presentadas al final del presente capítulo.

⁷⁴ En la parte D (Glosario de términos), puede encontrarse más información sobre la definición de los concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP.

⁷⁵ No serán subvencionables los programas de actividades en grupo consistentes, total o principalmente, en actividades disponibles comercialmente, como cursos en centros de idiomas u otras actividades comerciales «ya preparadas». Las actividades del proveedor de EFP de acogida pueden complementarse con un período de aprendizaje basado en el trabajo en una empresa. Si es pertinente para el programa de aprendizaje de la actividad, los aprendientes pueden pasar una parte del período de movilidad en viajes conjuntos a la naturaleza, visitas a espacios culturales, concursos internacionales o actividades de aprendizaje similares. Sin embargo, estos contenidos deben ser siempre secundarios respecto de las principales actividades de aprendizaje e integrarse en un programa de aprendizaje entre iguales diseñado por ambos proveedores de EFP.

⁷⁶ En todos los casos, las organizaciones de envío y de acogida siguen siendo responsables de garantizar el pleno respeto de las normas y la legislación aplicables en los países de envío y de acogida.

<p>Participantes admisibles</p>	<p>Pueden participar los estudiantes y aprendices de la formación profesional inicial (EFPI) y de la formación profesional continua (EFPC). Los participantes deben estar matriculados en un programa de EFPI o EFPC admisible⁷⁷.</p> <p>Los titulados recientes (incluidos los antiguos aprendices) de programas de EFPI y EFPC admisibles pueden participar hasta doce meses después de titularse. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio. Los participantes en la movilidad de grupo deben estar matriculados en un programa de EFPI admisible⁷⁸.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Las actividades deben tener lugar en el país donde la organización de acogida esté establecida legalmente. Cada actividad de movilidad puede tener lugar en un solo país⁷⁹.</p> <p>Asimismo, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus podrán enviar aprendientes a actividades de movilidad para el aprendizaje de corta duración, actividades de movilidad para el aprendizaje de larga duración (ErasmusPro) y concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP en terceros países no asociados al Programa (regiones 1-3 y 5-14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).</p> <p>Nota: Las actividades de movilidad a Bielorrusia y Rusia no son subvencionables.</p> <p>La movilidad en grupo de estudiantes de EFP debe tener lugar en el proveedor de EFP de acogida. De forma excepcional, las actividades pueden desarrollarse en otro lugar del país donde se encuentra la organización de acogida, si así lo justifican el contenido y la calidad de la actividad. En este caso, los gastos de viaje de los participantes desde la organización de acogida hasta el destino no se considerarán actividades de movilidad transnacional. Por lo tanto, no pueden solicitarse fondos adicionales para este fin.</p> <p>Además, la movilidad en grupo de los estudiantes de EFP puede tener lugar en una sede de una institución de la Unión Europea si se organiza en una institución de la UE o en cooperación con ella⁸⁰.</p> <p>Con independencia del destino, las actividades en grupo deben implicar a aprendientes de al menos dos Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.</p>

⁷⁷ Las autoridades nacionales competentes definirán los programas de EFPI y EFPC subvencionables en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que se publicarán en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.

⁷⁸ La autoridad nacional competente decidirá si todos o solo algunos programas de EFPI son subvencionables para actividades de movilidad en grupo.

⁷⁹ Se permiten viajes transfronterizos de corta duración cuando sean importantes para la actividad; sin embargo, a efectos del cálculo de la subvención, esto no se considerará un cambio del país de realización de la actividad. Si se organizan actividades consecutivas en diversos países, cada actividad deberá cumplir por sí sola todos los criterios de subvencionabilidad pertinentes.

⁸⁰ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo. Las actividades realizadas en las sedes de la UE se considerarán como una movilidad transnacional y se podrá solicitar financiación (tal como se describe en la sección «Normas de financiación») para todos los participantes, independientemente de su país de origen.

	<p>Actividades de movilidad individuales: Antes de la actividad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un acuerdo de aprendizaje (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.</p> <p>Actividades de movilidad en grupo: debe definirse un programa de aprendizaje para todo el grupo (no se requieren acuerdos de aprendizaje individuales). Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje y una lista de participantes (incluidos los acompañantes) como prueba de haber completado la actividad.</p>
--	---

OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expertos invitados (de 2 a 60 días) ▪ Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días) <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos: Expertos invitados: las organizaciones pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.</p> <p>Acogida de profesores y educadores en formación: las organizaciones solicitantes pueden acoger profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y a los gastos de viaje del participante debe ser prestado por su institución de envío (que también puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Los expertos invitados pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.</p> <p>La acogida de profesores y educadores en formación está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado recientemente⁸¹ en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>En el caso de los expertos invitados y los profesores/educadores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).</p>

⁸¹ Los titulados recientes pueden participar hasta doce meses después de haberse titulado. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.

<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>En el caso de los expertos invitados, el programa de aprendizaje que el experto impartirá deberá acordarse con la organización de acogida antes de la actividad. Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje impartido como prueba de haber completado la actividad.</p> <p>En el caso de los profesores y educadores en formación acogidos, se aplican los requisitos descritos para las actividades de movilidad de aprendientes individuales.</p>
---	---

VISITAS PREPARATORIAS

<p>¿Qué es una visita preparatoria?</p>	<p>Una visita preparatoria es una visita a una posible organización de acogida por parte del personal de la organización de envío con el fin de preparar mejor una actividad de movilidad de aprendientes o de personal.</p>
<p>¿Cuándo puede organizarse una visita preparatoria?</p>	<p>Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad.</p> <p>Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empieza a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración.</p> <p>Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, salvo los cursos y la formación.</p>
<p>¿Quién puede participar en una visita preparatoria?</p>	<p>Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo cualquier persona que pueda participar en actividades de movilidad para personal y que intervenga en la organización del proyecto.</p> <p>Con carácter excepcional, los aprendientes que vayan a participar en movilidad para el aprendizaje de larga duración y los participantes con menos oportunidades que participen en cualquier tipo de actividad pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades.</p> <p>En una visita preparatoria pueden participar tres personas como máximo.</p>
<p>¿Dónde pueden tener lugar las visitas preparatorias?</p>	<p>Las visitas preparatorias tienen lugar en las instalaciones de la posible organización de acogida o en cualquier otro lugar donde esté previsto que se desarrollen las actividades de movilidad. Las normas aplicables a los lugares de las actividades de movilidad de los aprendientes y del personal se aplican también a las visitas preparatorias relacionadas con dichas actividades.</p> <p>Solo puede organizarse una visita preparatoria por organización de acogida.</p>

PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES

Los proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal son la forma más directa y sencilla de beneficiarse de Erasmus+. Su objetivo es que los beneficiarios puedan preparar algunas actividades de una manera fácil y adquirir experiencia en el Programa.

Para mantener su sencillez, los proyectos de corta duración incluyen un límite respecto al número de participantes y la duración del proyecto. El formato está abierto exclusivamente a organizaciones individuales y no a consorcios. Las organizaciones acreditadas no pueden solicitar proyectos de corta duración, puesto que ya disponen de acceso permanente a la financiación de Erasmus+.

La solicitud de los proyectos de corta duración incluye una lista y una descripción de las actividades que la organización solicitante prevé poner en marcha.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	<p>Pueden presentar una solicitud⁸² las siguientes organizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Organizaciones que imparten formación profesional inicial y continua⁸³.2) autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales;3) empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales. <p>Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesionales no pueden solicitar proyectos de corta duración.</p>
Países admisibles	Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la solicitante.
Plazos de presentación de solicitudes	Primera ronda (para todas las agencias nacionales): 19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)

⁸² Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones subvencionables en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

⁸³ Los proveedores de EFP establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que tengan un estatuto y una función especiales bajo la supervisión de autoridades nacionales de otro país pueden tener que presentar una solicitud a la autoridad nacional del país supervisor. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente. Debido a los requisitos para que todas las actividades de movilidad sean transnacionales, los proveedores de EFP con este tipo de estatuto especial no pueden organizar actividades de movilidad con otras organizaciones que tengan el mismo estatuto (es decir, que estén supervisadas por la misma autoridad nacional y la misma agencia nacional), aunque la otra organización esté situada en un país diferente.

	<p>Segunda ronda: las agencias nacionales pueden decidir abrir un segundo plazo (segunda ronda). En ese caso, la agencia nacional informará a los solicitantes a través de su sitio web. Para la segunda ronda, los solicitantes deberán presentar sus solicitudes hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas).</p>
Fechas de inicio del proyecto	<p>Los proyectos pueden elegir las siguientes fechas de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera ronda: entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año ▪ Segunda ronda (si procede): entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente
Duración del proyecto	Entre seis y dieciocho meses.
Número de solicitudes	<p>Una organización solo puede solicitar un proyecto de corta duración en el ámbito de la educación y la formación profesionales por cada ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto de corta duración en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p> <p>En un período de cinco años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de tres subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación y la formación profesionales. Las subvenciones recibidas durante el período 2014-2020 no se contabilizan a efectos de este límite.</p>
Actividades admisibles	Todos los tipos de actividades para la educación y la formación profesionales. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades». Para ser admisibles, las solicitudes deben incluir al menos una actividad de movilidad de personal o de aprendientes.
Alcance del proyecto	<p>Cada solicitud de proyecto de corta duración puede incluir un máximo de 30 participantes en actividades de movilidad.</p> <p>Las visitas preparatorias y la participación de acompañantes no se contabilizarán a efectos de este límite.</p>
Organizaciones de apoyo	<p>Una organización de apoyo es una organización que ayuda a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto. Las tareas principales del proyecto incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, así como la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje), etc. La participación de una organización de apoyo está sujeta a la aprobación de la agencia nacional.</p> <p>La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p> <p>En caso de aplicación deficiente de las normas de calidad u otra forma de incumplimiento de estos requisitos, la agencia nacional podrá solicitar que el beneficiario deje de recibir ayuda</p>

	<p>para determinadas tareas y que las ejecute él mismo. Como medida correctora final, la agencia nacional podrá rescindir el acuerdo de subvención.</p> <p>Las organizaciones de acogida que proporcionan contenidos de aprendizaje y tutoría a los participantes de la organización beneficiaria no se considerarán organizaciones de apoyo, a menos que al mismo tiempo apoyen al beneficiario en otras tareas de gestión del proyecto que normalmente realiza la organización de envío.</p>
--	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y NORMAS SOBRE CONTENIDO ORIGINAL Y AUTORÍA

Los solicitantes deberán tener suficiente capacidad operativa y financiera para ejecutar el proyecto propuesto.

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas en los criterios de exclusión enumerados en la **parte C de la presente Guía**. Además, al firmar la declaración, los solicitantes certificarán que la solicitud presentada incorpora contenidos originales creados por ellos, y que no se ha pagado a ninguna organización o persona externa para que redacte la solicitud.

En la **parte C de la presente Guía** encontrará más información sobre los criterios de selección, los criterios de exclusión y las normas sobre contenido original y autoría.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

<p>Pertinencia (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil, la experiencia y las actividades del solicitante y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la educación y formación profesionales; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para las siguientes prioridades específicas: <ul style="list-style-type: none"> – apoyar a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación; – apoyar a los participantes en actividades de ErasmusPro; – apoyar a los participantes con menos oportunidades.
--	--

<p>Calidad del diseño del proyecto (puntuación máxima de 50 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y aprendientes; ▪ las actividades propuestas son adecuadas para la consecución de los objetivos del proyecto; ▪ los aspectos operativos y logísticos del diseño del proyecto (como los espacios propuestos para la realización de las actividades) son adecuados y rentables; ▪ el proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales (en particular, eTwinning para la EFPI y EPAL para la EFPC) a fin de complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones de acogida asociadas.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha definido claramente las tareas y responsabilidades para la realización de las actividades de conformidad con las normas de calidad de Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; ▪ el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir dichos resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus de educación y formación profesionales pueden solicitar financiación como parte de una línea especial de fondos a la que solo pueden acceder ellas. Las solicitudes se basan en el plan Erasmus aprobado previamente, por lo que en el momento de solicitar financiación no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	<p>Los solicitantes deben contar con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la educación y la formación profesionales en la fecha de inicio del proyecto.</p>
Consortio de movilidad	<p>Las organizaciones que tengan una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad deben solicitar el formato de consorcio de movilidad.</p> <p>Junto con la solicitud debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador.</p> <p>Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad⁸⁴. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad. La relación entre el coordinador del consorcio y los miembros del consorcio deberá basarse en una cooperación sin ánimo de lucro.</p> <p>No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.</p> <p>Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad podrán solicitar financiación en un máximo de dos solicitudes en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación y la formación profesionales en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, en el ámbito de la EFP, las organizaciones que soliciten una subvención para un proyecto de corta duración o un proyecto acreditado podrán participar adicionalmente como miembros en una única solicitud relativa a un consorcio de movilidad. El resto de las organizaciones podrán participar hasta en dos solicitudes de consorcios de movilidad.</p>

⁸⁴ A efectos de contratación, los miembros del consorcio podrán ser cobeneficiarios, entidades afiliadas o terceros que reciban apoyo financiero. Podrá prestarse apoyo a terceros sobre la base de los requisitos establecidos en las normas de calidad de Erasmus para las actividades subvencionables y los participantes admisibles definidos para esta acción, hasta un importe máximo de 60 000 EUR por organización beneficiaria. Los miembros del consorcio que legalmente formen parte de la misma entidad que el coordinador del consorcio podrán beneficiarse de la subvención del proyecto y no serán considerados cobeneficiarios, entidades afiliadas o terceros a efectos jurídicos.

La agencia nacional tomará la decisión sobre la estructura contractual de cada proyecto del consorcio de movilidad sobre la base del estatuto y los vínculos formales del coordinador del consorcio y de los miembros del consorcio en el marco jurídico nacional. En todos los casos, los miembros del consorcio participante deberán figurar en la solicitud de proyecto y en el acuerdo de subvención del proyecto como parte de la descripción del proyecto.

¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación de solicitudes	19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)
Fecha de inicio del proyecto	1 de junio del mismo año
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de quince meses. Si está justificado, los beneficiarios pueden solicitar una prórroga de su proyecto hasta alcanzar una duración total de veinticuatro meses. Las prórrogas se efectuarán después de doce meses de ejecución, a menos que la agencia nacional decida otra cosa.
Número de solicitudes	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por ronda de selección.
Actividades admisibles	Todos los tipos de actividades para la educación y la formación profesionales. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades». Para ser admisibles, las solicitudes deben incluir al menos una actividad de movilidad de personal o de aprendientes.
Alcance del proyecto	Sin perjuicio de las posibles restricciones definidas en la fase de asignación presupuestaria, no hay límites al número de participantes que pueden incluirse en proyectos acreditados. Los proyectos no pueden asignar más del 20 % de la subvención concedida a actividades con terceros países no asociados al Programa ⁸⁵ . Estas oportunidades tienen la finalidad de alentar a las organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa a desarrollar actividades de movilidad saliente con varios terceros países no asociados al Programa, y se prevé que abarquen el mayor ámbito geográfico posible.

⁸⁵ Las categorías presupuestarias «Apoyo a la inclusión para participantes» y «Costes excepcionales para gastos de viaje elevados» no se contabilizan a efectos de este límite.

<p>Organizaciones de apoyo</p>	<p>Una organización de apoyo es una organización que ayuda a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto. Las tareas principales del proyecto incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, así como la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje), etc. La participación de una organización de apoyo está sujeta a la aprobación de la agencia nacional.</p> <p>La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p> <p>En caso de aplicación deficiente de las normas de calidad u otra forma de incumplimiento de estos requisitos, la agencia nacional podrá solicitar que el beneficiario deje de recibir ayuda para determinadas tareas y que las ejecute él mismo. Como medida correctora final, la agencia nacional podrá rescindir el acuerdo de subvención.</p> <p>Las organizaciones de acogida que proporcionan contenidos de aprendizaje y tutoría a los participantes de la organización beneficiaria no se considerarán organizaciones de apoyo, a menos que al mismo tiempo apoyen al beneficiario en otras tareas de gestión del proyecto que normalmente realiza la organización de envío.</p>
---------------------------------------	--

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se lleva a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);
- la subvención básica y máxima;
- los componentes de asignación siguientes: rendimiento cualitativo, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional).

La agencia nacional publicará el presupuesto disponible para los proyectos acreditados y las normas detalladas de asignación presupuestaria antes de que finalice el plazo de la convocatoria. Las normas de asignación presupuestaria deben respetar los principios de equidad, transparencia e igualdad de trato. Los indicadores y parámetros utilizados en la asignación presupuestaria deben ser objetivos, verificables y sus valores conocidos por los solicitantes antes de la fecha límite de la convocatoria. Sobre la base de las contribuciones unitarias aplicables y de los datos históricos, la agencia nacional estimará el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas por cada solicitante. No se podrá conceder a los solicitantes una subvención superior al presupuesto estimado resultante.

Si se concede a un solicitante todo el presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, las actividades que figuren en la solicitud se incluirán en el convenio de subvención del proyecto como objetivos de ejecución. De lo contrario, si no se concede al solicitante el presupuesto total estimado, los objetivos de ejecución se ajustarán para que sigan siendo proporcionales a la subvención concedida⁸⁶.

El presupuesto para las categorías de costes «Apoyo a la inclusión para participantes» y «Costes excepcionales» no puede estimarse de la misma manera que el presupuesto para las categorías de costes que aplican contribuciones unitarias. La agencia nacional evaluará las solicitudes de este tipo de costes por separado, sobre la base de la descripción y la justificación facilitadas. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios pueden presentar solicitudes adicionales relativas a estos tipos de costes cuando sea necesario. La agencia nacional tramitará estas solicitudes adicionales por orden de recepción, siempre que siga habiendo fondos disponibles.

⁸⁶ La agencia nacional puede introducir modificaciones limitadas en el ajuste proporcional para permitir una mejor adecuación entre la subvención concedida y las actividades objetivo, garantizar la coherencia con el plan Erasmus aprobado, prestar un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, mantener al menos a un participante en cada tipo y categoría de actividad solicitados por el solicitante y cumplir las normas de la convocatoria.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las siguientes normas de financiación se aplican a los proyectos a corto plazo y a los proyectos acreditados para la movilidad de aprendientes y personal de educación y formación profesionales. Los proyectos Erasmus+ se financian según el principio de cofinanciación. En consecuencia, se calcula que los costes unitarios definidos en el cuadro que figura a continuación cubren una media del 80 % de los costes reales.

Los proyectos pueden incluir participantes cuya subvención total o parte de la misma se financie de fuentes distintas de Erasmus+. En relación con cualquier participante individual, el beneficiario puede solicitar financiación para todas las categorías presupuestarias subvencionables o solo para algunas de ellas, si el resto de los costes se cubren de manera diferente. Los fondos recibidos de Erasmus+ pueden ser complementados por la propia organización beneficiaria o por otros fondos de la UE, donaciones, contribuciones de los participantes, contribuciones de terceros, etcétera. Debe respetarse el principio de prohibición de la doble financiación: no puede solicitarse dos veces apoyo financiero para un mismo coste, por ejemplo, de diferentes fuentes. En caso de que el beneficiario solicite contribuciones de los participantes, estas deben ajustarse a las disposiciones pertinentes de las normas de calidad Erasmus. En particular, estas contribuciones no deben crear obstáculos a la inclusión de los participantes con menos oportunidades.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución del proyecto que no estén cubiertos por otras categorías de costes. Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados del aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.	100 EUR <ul style="list-style-type: none"> – Por participante en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP – Por participante en movilidad en grupo de aprendientes – Por participante en movilidad de personal para cursos y formación – Por experto invitado – Por profesor o educador en formación acogido
	El apoyo organizativo cubre los costes en que incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.	350 EUR; 200 EUR una vez alcanzado el centenar de participantes en el mismo tipo de actividad <ul style="list-style-type: none"> – Por participante en movilidad para el aprendizaje de corta duración de estudiantes de EFP – Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación
	Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función del número de participantes. Los	500 EUR <ul style="list-style-type: none"> – Por participante en movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) – Por participante en cualquier actividad individual que tenga lugar en un tercer país no asociado al Programa

	acompañantes no tienen la consideración de participantes en las actividades de movilidad para el aprendizaje, de manera que no computan para el cálculo del apoyo organizativo.				
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de participantes y acompañantes.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de realización de la actividad⁸⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁸⁸.</p>	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico	
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR	
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR	
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR	
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR	
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR	
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR	
Apoyo individual	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes⁸⁹ durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad computa para los costes de estancia, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que</p>	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
		Personal	107-191 EUR	95-169 EUR	84-148 EUR
		Estudiantes de EFP	48-127 EUR	41-110 EUR	36-93 EUR
		Estas cuantías son los intervalos admisibles de los importes de base por día de actividad. Dentro de estos intervalos, cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos			

⁸⁷ POR ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁸⁸ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

⁸⁹ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para el personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

	<p>reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes y acompañantes, la duración de la estancia y el país de acogida⁹⁰.</p>	<p>para los proyectos que gestione y publicará esta información en su sitio web.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad (incluidos los días de viaje). A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>
Apoyo a la inclusión	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	125 EUR por participante
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los gastos de</p>	100 % de los costes subvencionables.

⁹⁰ **Grupos de países de acogida para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa:**

Grupo de países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. **Grupo de países 2:** Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal. **Grupo de países 3:** Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Grupos de países de acogida para terceros países no asociados al Programa:

Grupo de países 1: Andorra, Angola, Arabia Saudí, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Baréin, Canadá, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano, Estados Unidos, Georgia, Hong Kong, Islas Feroe, Israel, Japón, Kuwait, Libano, Malasia, México, Moldavia, Mónaco, Reino Unido, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suiza, Tailandia, Taiwán, Tanzania y Vietnam.

Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malauí, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán y Palestina.

Grupo de países 3: Afganistán, Argelia, Belice, Benín, Bolivia, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, El Salvador, Eritrea, Esuatini, Fiyi, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irak, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kosovo, Lesoto, Macao, Madagascar, Maldivas, Mali, Mauritania, Mongolia, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, República Centroafricana, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka, Sudán del Sur, Surinam, Tayikistán, Timor Oriental, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Tuvalu, Vanuatu, Zambia y Zimbabue.

	<p>viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). También puede prestarse apoyo a la inclusión al personal con menos oportunidades que asuma el papel de acompañante o que participe en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	
Visitas preparatorias	<p>Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	680 EUR por participante
Tasas de cursos	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación para el formato de movilidad del personal «Cursos y formación».</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración del curso.</p>	80 EUR por participante y día
Apoyo lingüístico	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p> <p>Podrán optar al apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: aprendizaje por observación, estancias de enseñanza y formación, movilidad para el aprendizaje de corta duración de los estudiantes de EFP y movilidad para el aprendizaje de larga</p>	<p>150 EUR por participante</p> <p>Además: 150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro).</p>

	<p>duración de estos estudiantes (ErasmusPro).</p> <p>El apoyo solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a los que se enfrentan los participantes con menos oportunidades. Estas condiciones no se aplican al apoyo reforzado que se preste a los participantes en movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.	
--	--	--

MOVILIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Esta acción apoya a los centros escolares y otras organizaciones activas en el ámbito de la educación escolar que desean organizar actividades de movilidad para el aprendizaje para alumnos y personal de centros escolares.

El abanico de actividades que pueden beneficiarse de apoyo es amplio, como por ejemplo el aprendizaje por observación y cursos de desarrollo profesional para personal, movilidad individual y en grupo para alumnos, expertos invitados, y otras actividades que se explican a continuación.

Las organizaciones participantes deben promover activamente **la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental, la educación digital y el compromiso y participación cívicos** a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de esta acción es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los centros escolares y otras organizaciones en el ámbito de la educación escolar. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:

- fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.

Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar:

- apoyando el desarrollo profesional de profesores, directores de centros escolares y demás personal educativo;
- fomentando el uso de nuevas tecnologías y métodos de enseñanza innovadores;
- mejorando el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en los centros escolares;
- promoviendo el intercambio y la transferencia de mejores prácticas en materia de enseñanza y desarrollo escolar.

Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación:

- desarrollando las capacidades de los centros escolares para participar en intercambios y cooperación transfronterizos y para llevar a cabo proyectos de movilidad de alta calidad;
- haciendo que la movilidad para el aprendizaje sea una posibilidad realista para cualquier alumno de educación escolar;
- fomentando el reconocimiento de los resultados del aprendizaje obtenidos por los alumnos y el personal educativo durante sus períodos de movilidad en el extranjero.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Los centros escolares y otras organizaciones activas en la educación escolar pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- **Proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y del personal:** estos proyectos ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre seis y dieciocho meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que solicitan Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.

- **Proyectos acreditados para la movilidad de los alumnos y del personal:** estos proyectos están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación escolar. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para solicitar una acreditación. Para obtener más información sobre esta oportunidad, véase el capítulo de la presente Guía sobre la acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar.

Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:

- **Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus existente** dirigido por un coordinador acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
- **Acogiendo participantes de otro país:** cualquier organización puede acoger aprendientes y personal procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de crear asociaciones y de aprender más sobre el Programa antes de presentar una solicitud.

Asimismo, se anima a los centros escolares a unirse a eTwinning⁹¹, una comunidad en línea financiada por Erasmus+ y alojada en la Plataforma Europea de Educación Escolar, accesible para los profesores y el personal de los centros escolares autorizados por la organización de apoyo de eTwinning en cada país. Esta plataforma permite que los centros escolares creen aulas virtuales conjuntas y lleven a cabo proyectos con otros centros escolares y que los profesores debatan e intercambien información con colegas y participen en toda una serie de oportunidades de desarrollo profesional. Asimismo, eTwinning es el entorno perfecto para encontrar socios para proyectos futuros.

Además, se invita a los centros escolares y a los profesores a utilizar la herramienta SELFIE: herramienta web de autorreflexión gratuita y multilingüe, creada por la Comisión Europea para ayudar a los centros escolares y a los profesores a desarrollar su capacidad digital. La herramienta para profesores les permite autoevaluar su competencia y confianza digital y obtener observaciones sobre sus puntos fuertes y lagunas en los conocimientos o competencias en los ámbitos en los que podrían mejorar. Además, existe la posibilidad de que equipos de profesores trabajen juntos para utilizar la herramienta y elaborar un plan de formación. Se puede acceder a la herramienta SELFIE en línea en la dirección siguiente: <https://education.ec.europa.eu/selfie>, <https://education.ec.europa.eu/selfie>.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. La organización solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional correspondiente. El proceso de solicitud, tanto para los proyectos de corta duración como para las acreditaciones Erasmus, se centra en las necesidades y los planes de la organización solicitante (o su consorcio).

Las actividades de movilidad de un proyecto de movilidad pueden ser entrantes o salientes. La mayoría de las clases de actividades disponibles son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero. Se recomienda encarecidamente aprovechar estas oportunidades para organizar intercambios bidireccionales o actividades conjuntas con uno o varios centros escolares asociados. En tal caso, cada centro participante debe solicitar financiación de Erasmus+ o unirse a un consorcio existente.

⁹¹ Plataforma Europea de Educación Escolar, eTwinning: www.school-education.ec.europa.eu/en/etwinning.

Asimismo, existen tipos específicos de actividades entrantes que permiten que las organizaciones solicitantes inviten a expertos o a profesores en formación a su organización. La finalidad de las actividades entrantes no es crear intercambios bidireccionales, sino traer personas que puedan contribuir al desarrollo e internacionalización de la organización solicitante.

La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas concretas de ejecución de las tareas del proyecto, como la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etcétera. Encontrará el texto completo de las normas de calidad Erasmus en el enlace siguiente del sitio web Europa: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools>.

El aprendizaje de lenguas es una parte importante de todos los proyectos de movilidad: las organizaciones beneficiarias deben proporcionar apoyo a sus participantes para el aprendizaje de lenguas antes de las actividades de movilidad y durante estas. Con este fin, Erasmus+ financia la plataforma de apoyo lingüístico en línea, que es gratuita y está disponible para su uso por todos los participantes del programa Erasmus+.

¿Cómo encontrar socios para sus actividades de movilidad?

Erasmus+ le ofrece diversas herramientas y oportunidades para encontrar socios para sus actividades de movilidad:

- La **Plataforma Europea de Educación Escolar (ESEP)** ofrece una herramienta en línea de búsqueda de socios. Una vez se inscriba en la plataforma, podrá publicar anuncios de búsqueda de socios y consultar los que hayan publicado otras organizaciones: <https://school-education.ec.europa.eu/en/connect/partner-search>.
- Las agencias nacionales de Erasmus+ organizan periódicamente **actividades de formación y cooperación**. Incluyen seminarios de contacto, eventos en línea y otras oportunidades de búsqueda de socios para los solicitantes y beneficiarios de Erasmus+. La información sobre las actividades de formación y cooperación está disponible en los sitios web de las agencias nacionales pertinentes y en el sitio web del Centro de Recursos para Actividades de Formación y Cooperación de SALTO en el ámbito de la Educación y Formación: www.salto-et.net.
- La **plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+** permite buscar todas las organizaciones acreditadas y los proyectos aprobados: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/projects>.

Vertientes horizontales

Todos los proyectos de movilidad deben integrar las siguientes vertientes comunes a todo el programa Erasmus+:

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

En consonancia con las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los aprendientes que participarán en las actividades del proyecto debe tener en cuenta factores clave como la motivación o los méritos, además de las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal de los participantes. De igual manera, la selección del personal participante debe velar por que los beneficios de su desarrollo profesional estén a disposición de todos los aprendientes de la organización.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Se anima a los beneficiarios y a las organizaciones participantes que impartan educación y formación a que creen y faciliten activamente oportunidades de movilidad, por ejemplo, estableciendo ventanas de movilidad en su calendario académico y definiendo una serie de pasos estándar para la reintegración de los participantes que regresan.

PRÁCTICAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL

Conforme a las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre sus participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles. Las organizaciones que impartan educación y formación deben integrar estos principios en su trabajo cotidiano y promover activamente un cambio de actitud y comportamiento entre sus estudiantes y el personal.

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

De acuerdo con las normas de calidad Erasmus, el Programa presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de su aprendizaje y docencia. Además, los participantes pueden beneficiarse de los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital»: actividades de movilidad que permiten adquirir capacidades digitales y que el personal desarrolle su capacidad para formar, enseñar y completar otras tareas con ayuda de herramientas digitales. Estas actividades pueden organizarse con cualquiera de los formatos de movilidad disponibles.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

ACTIVIDADES

En esta sección se presentan los tipos de actividades que pueden financiarse a través de Erasmus+, tanto en proyectos a corto plazo como en proyectos acreditados.

Todas las actividades de movilidad deben ser:

- **Actividades de aprendizaje:** destinadas a los participantes para mejorar o adquirir nuevos conocimientos, capacidades, competencias y actitudes.
- **Transnacionales:** implican interacciones entre personas de diferentes países con fines de intercambio y aprendizaje mutuos.
- **Estructuradas:** con una metodología, un programa de aprendizaje y unos resultados de aprendizaje planificados claros.
- **Estratégicas:** contribuyen a un conjunto general de objetivos del proyecto.

En toda actividad se prevé la posibilidad de prestar apoyo financiero adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores de edad o jóvenes adultos que necesiten supervisión. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

MOVILIDAD DEL PERSONAL

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días) ▪ Estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días) ▪ Cursos y formación (de dos a diez días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Aprendizaje por observación: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p>Estancias de enseñanza o formación: los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país, como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.</p> <p>Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje y resultados del aprendizaje predefinidos.</p> <p>La subvención total para «Cursos y formación» se limitará a un máximo del 50 % de la subvención concedida al proyecto. Con carácter excepcional, para los proyectos con una subvención total de hasta 40 000 EUR, este límite se fijará en 20 000 EUR.</p> <p>Un máximo de tres personas de la misma organización de envío y un máximo de diez personas del mismo consorcio de movilidad podrán recibir financiación para asistir conjuntamente al mismo curso. Cada persona solo podrá participar en un curso por proyecto.</p> <p>La formación debe incluir un claro componente transnacional, por ejemplo, fomentando la interacción de aprendizaje entre participantes de diferentes países o integrando otros elementos de transferencia transnacional de prácticas, como una participación significativa del personal de educación escolar del país de acogida, que interactúe con sus homólogos procedentes del extranjero y les haga demostraciones de sus prácticas.</p> <p>El contenido de los cursos y la formación debe ser pertinente para las capacidades profesionales del personal participante y los objetivos del proyecto o acreditación.</p> <p>Por ejemplo, las actividades subvencionadas pueden incluir cursos y formación organizados por instituciones públicas u organizaciones de voluntarios, actividades organizadas como parte de un intercambio de prácticas entre organizaciones de diferentes países, así como cursos y formación disponibles comercialmente. Las actividades totalmente pasivas, como la</p>
--------------------------------------	--

	<p>asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Solo puede considerarse la posibilidad de financiar conferencias o eventos similares si los participantes dedican la mayor parte de su tiempo a formación estructurada, talleres, ejercicios prácticos, intercambios de prácticas con homólogos u otras formas de aprendizaje activo.</p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Pueden participar los profesores, los directores de centros escolares y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en la educación escolar.</p> <p>El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en educación escolar, ya sea en centros escolares (asistentes pedagógicos, asesores pedagógicos, psicólogos, coordinadores de Erasmus+, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación escolar (p. ej., inspectores escolares, asesores, coordinadores de Erasmus+, coordinadores de políticas responsables de educación escolar, etc.).</p> <p>Los participantes deben estar empleados en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales (por ejemplo, en calidad de formadores externos, expertos, voluntarios, miembros del consejo, inspectores, etc.).</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.</p> <p>Los miembros del personal que trabajen a distancia desde el extranjero no podrán participar en actividades en el país desde el que trabajen.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Las actividades deben tener lugar en el país donde la organización de acogida esté legalmente establecida. Cada actividad de movilidad puede tener lugar en un solo país⁹².</p>
<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.</p> <p>antes de la actividad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un acuerdo de aprendizaje (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Para los cursos y la</p>

⁹² Se permiten viajes transfronterizos de corta duración cuando sean importantes para la actividad; sin embargo, a efectos del cálculo de la subvención, esto no se considerará un cambio del país de realización de la actividad. Si se organizan actividades consecutivas en diversos países, cada actividad deberá cumplir por sí sola todos los criterios de subvencionabilidad pertinentes.

	<p>formación, puede utilizarse el programa del curso en cuestión, en lugar de un acuerdo de aprendizaje.</p> <p>Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.</p>
--	---

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad en grupo de alumnos escolares (de 2 a 30 días, al menos dos alumnos por grupo) ▪ Movilidad para el aprendizaje de corta duración de alumnos (de 10 a 29 días) ▪ Movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos (de 30 a 365 días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de alumnos pueden combinarse con actividades virtuales de aprendizaje. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Movilidad en grupo de alumnos escolares: un grupo de alumnos del centro de envío puede realizar una estancia de aprendizaje junto con otros alumnos en el extranjero. El centro de envío debe diseñar las actividades de aprendizaje en colaboración con un centro asociado del país de acogida⁹³. Durante toda la actividad, los alumnos deben estar acompañados por profesores u otro personal docente cualificado del centro escolar de envío, quienes deberán orientar su proceso de aprendizaje. En caso necesario, otros adultos también pueden actuar como acompañantes para ayudar a los profesores acompañantes⁹⁴.</p> <p>Movilidad para el aprendizaje de corta duración de alumnos escolares: los alumnos pueden realizar una estancia en el extranjero para estudiar en un centro escolar asociado o realizar un período de formación práctica en otra organización pertinente en el extranjero. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. En el caso de los participantes con menos oportunidades, la movilidad puede organizarse con una duración mínima de dos días, siempre que esté justificado.</p> <p>Movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos escolares: los alumnos pueden realizar una estancia en el extranjero para estudiar en un centro escolar asociado o realizar un período de formación práctica en otra organización pertinente en el extranjero. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. Todos los participantes</p>
--------------------------------------	---

⁹³ No serán subvencionables los programas de actividades en grupo consistentes, total o principalmente, en actividades disponibles comercialmente, como cursos en centros de idiomas u otras actividades comerciales «ya preparadas». Si es pertinente para el programa de aprendizaje de la actividad, el alumnado puede pasar una parte reducida del período de movilidad en viajes conjuntos a la naturaleza, visitas a espacios culturales, empresas o instituciones públicas, concursos internacionales o actividades de aprendizaje similares. Sin embargo, estos contenidos deben integrarse siempre en un programa de aprendizaje entre iguales diseñado por ambos centros escolares.

⁹⁴ En todos los casos, las organizaciones de envío y de acogida siguen siendo responsables de garantizar el pleno respeto de las normas y la legislación aplicables en los países de envío y de acogida.

	<p>recibirán una formación obligatoria previa a la partida y se pondrá a su disposición un mayor apoyo financiero para el apoyo organizativo y lingüístico.</p> <p>Téngase en cuenta que la diferencia entre los formatos de actividad en grupo y actividad individual no se basa en las modalidades de viaje y alojamiento, sino en los requisitos aplicables a los programas de aprendizaje colectivos o individuales, como se describe a continuación en el apartado «Documentación de los resultados del aprendizaje». En consecuencia, se proporciona un nivel diferente de apoyo organizativo a las actividades en grupo e individuales, tal como se define en las normas de financiación presentadas al final del presente capítulo.</p>
Participantes admisibles	<p>Los alumnos participantes deben estar matriculados en un programa educativo en el centro escolar de envío⁹⁵.</p> <p>También podrán participar los alumnos escolarizados al margen de un marco institucional en los países en los que existe tal práctica⁹⁶.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Las actividades deben tener lugar en el país donde la organización de acogida esté legalmente establecida. Cada actividad de movilidad puede tener lugar en un solo país⁹⁷.</p> <p>La movilidad en grupo de alumnos escolares debe desarrollarse en un centro escolar de acogida. Las actividades podrán tener lugar con carácter excepcional en otro lugar del país del centro escolar de acogida, si así lo justifican el contenido y la calidad de la actividad. En este caso, los gastos de viaje de los participantes desde el centro escolar de acogida hasta el destino no se considerarán actividades de movilidad transnacional. Por lo tanto, no pueden solicitarse fondos adicionales para este fin.</p> <p>Además, la movilidad en grupo de los alumnos puede tener lugar en una sede de una institución de la Unión Europea si se organiza en una institución de la UE o en cooperación con ella⁹⁸.</p> <p>Con independencia del destino, las actividades en grupo deben implicar a alumnos de al menos dos Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa.</p>

⁹⁵ Las autoridades nacionales competentes definirán los programas educativos admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que se publicarán en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.

⁹⁶ La legalidad y las condiciones de la escolarización al margen del marco institucional se rigen por la legislación nacional de cada país. En los países en los que existan tales posibilidades, la autoridad nacional competente decidirá qué centros escolares pueden actuar como centros de envío para alumnos escolarizados de este modo.

⁹⁷ Se permiten viajes transfronterizos de corta duración cuando sean importantes para la actividad; sin embargo, a efectos del cálculo de la subvención, esto no se considerará un cambio del país de realización de la actividad. Si se organizan actividades consecutivas en diversos países, cada actividad deberá cumplir por sí sola todos los criterios de subvencionabilidad pertinentes.

⁹⁸ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo. Las actividades realizadas en las sedes de la UE se considerarán como una movilidad transnacional y se podrá solicitar financiación (tal como se describe en la sección «Normas de financiación») para todos los participantes, independientemente de su país de origen.

<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.</p> <p>Actividades de movilidad individuales: antes de la actividad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un acuerdo de aprendizaje (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.</p> <p>Actividades de movilidad en grupo: debe definirse un programa de aprendizaje para todo el grupo (no se requieren acuerdos de aprendizaje individuales). Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje y una lista de participantes (incluidos los acompañantes) como prueba de haber completado la actividad.</p>
---	--

OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expertos invitados (de 2 a 60 días) ▪ Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días) <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Expertos invitados: los centros escolares pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza y el aprendizaje en el centro de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal del centro, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.</p> <p>Acogida de profesores y educadores en formación: las organizaciones solicitantes pueden acoger profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y para el desplazamiento del participante debe ser prestado por su institución de envío (que puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Los expertos invitados pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.</p> <p>La acogida de profesores y educadores en formación está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado recientemente⁹⁹ en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>En el caso de los expertos invitados y los profesores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).</p>

⁹⁹ Los titulados recientes pueden participar hasta doce meses después de haberse titulado. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.

<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>En el caso de los expertos invitados, el programa de aprendizaje que el experto impartirá deberá acordarse con la organización beneficiaria antes de la actividad. Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje impartido como prueba de haber completado la actividad.</p> <p>En el caso de los profesores y educadores en formación acogidos, se aplican los requisitos descritos para las actividades de movilidad de aprendientes individuales.</p>
---	---

VISITAS PREPARATORIAS

<p>¿Qué es una visita preparatoria?</p>	<p>Una visita preparatoria es una visita a una posible organización de acogida por parte del personal de la organización de envío con el fin de preparar mejor una actividad de movilidad de aprendientes o de personal.</p>
<p>¿Cuándo puede organizarse una visita preparatoria?</p>	<p>Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad.</p> <p>Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración.</p> <p>Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, salvo los cursos y la formación.</p>
<p>¿Quién puede participar en una visita preparatoria?</p>	<p>Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo cualquier persona que pueda participar en actividades de movilidad para personal y que intervenga en la organización del proyecto.</p> <p>Con carácter excepcional, los aprendientes que vayan a participar en movilidad para el aprendizaje de larga duración y los participantes con menos oportunidades que participen en cualquier tipo de actividad pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades.</p> <p>En una visita preparatoria pueden participar tres personas como máximo.</p>
<p>¿Dónde pueden tener lugar las visitas preparatorias?</p>	<p>Las visitas preparatorias tienen lugar en las instalaciones de la posible organización de acogida o en cualquier otro lugar donde esté previsto que se desarrollen las actividades de movilidad. Las normas aplicables a los lugares de las actividades de movilidad de los aprendientes y del personal se aplican también a las visitas preparatorias relacionadas con dichas actividades.</p> <p>Solo puede organizarse una visita preparatoria por organización de acogida.</p>

PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Los proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y del personal son la forma más directa y sencilla de beneficiarse de Erasmus+. Su objetivo es que las organizaciones puedan preparar algunas actividades de una manera fácil y adquirir experiencia en el Programa.

Para mantener su sencillez, los proyectos de corta duración incluyen un límite respecto al número de participantes y la duración del proyecto. El formato está abierto exclusivamente a organizaciones individuales y no a coordinadores de consorcios. Las organizaciones acreditadas no pueden solicitar proyectos de corta duración, puesto que ya disponen de acceso permanente a la financiación de Erasmus+.

La solicitud de los proyectos de corta duración incluye una lista y una descripción de las actividades que la organización solicitante prevé poner en marcha.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	<p>Pueden presentar una solicitud¹⁰⁰ las organizaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Centros escolares que imparten educación general preprimaria, primaria o secundaria, incluidas las organizaciones que imparten educación infantil¹⁰¹.2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación escolar. <p>Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación escolar no pueden solicitar proyectos de corta duración.</p>
Países admisibles	Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazos de presentación de solicitudes	<p>Primera ronda (para todas las agencias nacionales): 19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)</p> <p>Segunda ronda: las agencias nacionales pueden decidir abrir un segundo plazo (segunda ronda). En ese caso, la agencia nacional informará a los solicitantes a través de su sitio web. Para la segunda ronda, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas).</p>

¹⁰⁰ Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

¹⁰¹ Los centros escolares establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que tengan un estatuto y una función especiales bajo la supervisión de autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, el liceo francés o los colegios alemanes) pueden tener que presentar una solicitud a la autoridad nacional del país supervisor. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente. Debido a los requisitos para que todas las actividades de movilidad sean transnacionales, los centros escolares con este tipo de estatuto especial no pueden organizar actividades de movilidad con otras organizaciones que tengan el mismo estatuto (es decir, que sean supervisadas por la misma autoridad nacional y la misma agencia nacional), aunque la otra organización esté situada en un país diferente.

Fechas de inicio del proyecto	<p>Los proyectos pueden elegir las siguientes fechas de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera ronda: entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año ▪ Segunda ronda (si procede): entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente
Duración del proyecto	Entre seis y dieciocho meses.
Número de solicitudes	<p>Una organización solo puede solicitar un proyecto de corta duración en el ámbito de la educación escolar por cada ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto de corta duración en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p> <p>En un período de cinco años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de tres subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación escolar. Las subvenciones recibidas durante el período 2014-2020 no se contabilizan a efectos de este límite.</p>
Actividades admisibles	<p>Todos los tipos de actividades para la educación escolar. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».</p> <p>Para ser admisibles, las solicitudes deben incluir al menos una actividad de movilidad de personal o de aprendientes.</p>
Alcance del proyecto	<p>Cada solicitud de proyecto de corta duración puede incluir un máximo de treinta participantes en actividades de movilidad.</p> <p>Las visitas preparatorias y la participación de acompañantes no se contabilizarán a efectos de este límite.</p>

<p>Organizaciones de apoyo</p>	<p>Una organización de apoyo es una organización que ayuda a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto. Las tareas principales del proyecto incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, así como la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje), etc. La participación de una organización de apoyo está sujeta a la aprobación de la agencia nacional.</p> <p>La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p> <p>En caso de aplicación deficiente de las normas de calidad u otra forma de incumplimiento de estos requisitos, la agencia nacional podrá solicitar que el beneficiario deje de recibir ayuda para determinadas tareas y que las ejecute él mismo. Como medida correctora final, la agencia nacional podrá rescindir el acuerdo de subvención.</p> <p>Las organizaciones de acogida que proporcionan contenidos de aprendizaje y tutoría a los participantes de la organización beneficiaria no se considerarán organizaciones de apoyo, a menos que al mismo tiempo apoyen al beneficiario en otras tareas de gestión del proyecto que normalmente realiza la organización de envío.</p>
---------------------------------------	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y NORMAS SOBRE CONTENIDO ORIGINAL Y AUTORÍA

Los solicitantes deberán tener suficiente capacidad operativa y financiera para ejecutar el proyecto propuesto.

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas en los criterios de exclusión enumerados en la **parte C de la presente Guía**. Además, al firmar la declaración, los solicitantes certificarán que la solicitud presentada incorpora contenidos originales creados por ellos, y que no se ha pagado a ninguna organización o persona externa para que redacte la solicitud.

En la **parte C de la presente Guía** encontrará más información sobre los criterios de selección, los criterios de exclusión y las normas sobre contenido original y autoría.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán mediante la asignación de un número de puntos sobre un total de 100 basada en los criterios de concesión y puntuaciones descritos a continuación. Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

<p>Pertinencia (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil, la experiencia y las actividades del solicitante y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la educación escolar; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para las siguientes prioridades específicas: <ul style="list-style-type: none"> – apoyar a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación; – apoyar a los participantes en movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos; – apoyar a los participantes con menos oportunidades.
<p>Calidad del diseño del proyecto (puntuación máxima de 50 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y aprendientes; ▪ las actividades propuestas son adecuadas para la consecución de los objetivos del proyecto; ▪ los aspectos operativos y logísticos del diseño del proyecto (como los espacios propuestos para la realización de las actividades) son adecuados y rentables; ▪ el proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales (en particular, eTwinning) para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones de acogida asociadas.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha definido claramente las tareas y responsabilidades para la realización de las actividades de conformidad con las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; ▪ el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir dichos resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus de educación escolar pueden solicitar financiación como parte de una línea especial de fondos a la que solo pueden acceder ellas. Las solicitudes se basan en el plan Erasmus aprobado previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	Los solicitantes deben contar con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la educación escolar en la fecha de inicio del proyecto.
---	--

Consortio de movilidad	<p>Las organizaciones que tengan una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad deben solicitar el formato de consorcio de movilidad.</p> <p>Junto con la solicitud debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador.</p> <p>Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad¹⁰². Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad¹⁰³. La relación entre el coordinador del consorcio y los miembros del consorcio deberá basarse en una cooperación sin ánimo de lucro.</p> <p>No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.</p> <p>Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad podrán solicitar financiación en un máximo de dos solicitudes en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación escolar en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, en el ámbito de la educación escolar, las organizaciones que soliciten una subvención para un proyecto de corta duración o un proyecto acreditado podrán participar además como miembros en una única solicitud relativa a un consorcio de movilidad. El resto de las organizaciones podrán participar hasta en dos solicitudes de consorcios de movilidad.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación de solicitudes	19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)
Fecha de inicio del proyecto	1 de junio del mismo año

¹⁰² A efectos de contratación, los miembros del consorcio podrán ser cobeneficiarios, entidades afiliadas o terceros que reciban apoyo financiero. Podrá prestarse apoyo a terceros sobre la base de los requisitos establecidos en las normas de calidad de Erasmus para las actividades subvencionables y los participantes admisibles definidos para esta acción, hasta un importe máximo de 60 000 EUR por organización beneficiaria. Los miembros del consorcio que legalmente formen parte de la misma entidad que el coordinador del consorcio podrán beneficiarse de la subvención del proyecto y no serán considerados cobeneficiarios, entidades afiliadas o terceros a efectos jurídicos.

La decisión sobre la estructura contractual de cada proyecto del consorcio de movilidad la tomará la agencia nacional sobre la base del estatuto y los vínculos formales del coordinador del consorcio y de los miembros del consorcio en el marco jurídico nacional. En todos los casos, los miembros del consorcio participante deberán figurar en la solicitud de proyecto y en el acuerdo de subvención del proyecto como parte de la descripción del proyecto.

¹⁰³ Los centros escolares con estatuto especial y bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, el liceo francés o los colegios alemanes) pueden participar en consorcios de movilidad dirigidos por organizaciones acreditadas por la agencia nacional del país de supervisión del centro escolar. No obstante, no podrán participar al mismo tiempo en proyectos gestionados por agencias nacionales en dos países diferentes. Un consorcio de movilidad en el que participen centros escolares con el estatuto especial antes mencionado no podrá organizar actividades de movilidad entre las diferentes organizaciones del consorcio ni actividades de movilidad de alumnado o personal cuando el país de destino sea el país de la agencia nacional supervisora.

Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de quince meses. Si está justificado, los beneficiarios pueden solicitar una prórroga de su proyecto hasta alcanzar una duración total de veinticuatro meses. Las prórrogas se efectuarán después de doce meses de ejecución, a menos que la agencia nacional decida otra cosa.
Número de solicitudes	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por ronda de selección.
Actividades admisibles	<p>Todos los tipos de actividades para la educación escolar. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».</p> <p>Para ser admisibles, las solicitudes deben incluir al menos una actividad de movilidad de personal o de aprendientes.</p>
Alcance del proyecto	Sin perjuicio de las posibles restricciones definidas en la fase de asignación presupuestaria, no hay límites al número de participantes que pueden incluirse en proyectos acreditados.
Organizaciones de apoyo	<p>Una organización de apoyo es una organización que ayuda a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto. Las tareas principales del proyecto incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, así como la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje), etc. La participación de una organización de apoyo está sujeta a la aprobación de la agencia nacional.</p> <p>La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p> <p>En caso de aplicación deficiente de las normas de calidad u otra forma de incumplimiento de estos requisitos, la agencia nacional podrá solicitar que el beneficiario deje de recibir ayuda para determinadas tareas y que las ejecute él mismo. Como medida correctora final, la agencia nacional podrá rescindir el acuerdo de subvención.</p> <p>Las organizaciones de acogida que proporcionan contenidos de aprendizaje y tutoría a los participantes de la organización beneficiaria no se considerarán organizaciones de apoyo, a menos que al mismo tiempo apoyen al beneficiario en otras tareas de gestión del proyecto que normalmente realiza la organización de envío.</p>

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se llevará a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);
- la subvención básica y máxima;
- los componentes de asignación siguientes: rendimiento cualitativo, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional).

La agencia nacional publicará el presupuesto disponible para los proyectos acreditados y las normas detalladas de asignación presupuestaria antes de que finalice el plazo de la convocatoria. Las normas de asignación presupuestaria deben respetar los principios de equidad, transparencia e igualdad de trato. Los indicadores y parámetros utilizados en la asignación presupuestaria deben ser objetivos y verificables y los solicitantes deben conocer sus valores antes de que finalice el plazo de la convocatoria.

Sobre la base de las contribuciones unitarias aplicables y de los datos históricos, la agencia nacional estimará el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas por cada solicitante. No podrá concederse a los solicitantes una subvención superior al presupuesto estimado resultante.

Si se concede a un solicitante todo el presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades que haya solicitado, las actividades que figuren en la solicitud se incluirán en el convenio de subvención del proyecto como objetivos de ejecución. De lo contrario, si no se concede al solicitante el presupuesto total estimado, los objetivos de ejecución se ajustarán para que sigan siendo proporcionales a la subvención concedida¹⁰⁴.

El presupuesto para las categorías de costes «Apoyo a la inclusión para participantes» y «Costes excepcionales» no puede estimarse de la misma manera que el presupuesto para las categorías de costes que aplican contribuciones unitarias. La agencia nacional evaluará las solicitudes de este tipo de costes por separado, sobre la base de la descripción y la justificación facilitadas. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios pueden presentar solicitudes adicionales relativas a estos tipos de costes cuando sea necesario. La agencia nacional tramitará estas solicitudes adicionales por orden de recepción, siempre que siga habiendo fondos disponibles.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las siguientes normas de financiación se aplican a los proyectos a corto plazo y a los proyectos acreditados para la movilidad de alumnado y personal de educación escolar. Los proyectos Erasmus+ se financian según el principio de cofinanciación. En consecuencia, se calcula que los costes unitarios definidos en el cuadro que figura a continuación cubren una media del 80 % de los costes reales. Los proyectos pueden incluir participantes cuya subvención total o parte de la misma se financie de fuentes distintas de Erasmus+. En relación con cualquier participante individual, el beneficiario puede solicitar financiación para todas las categorías presupuestarias subvencionables o solo para algunas de ellas, si el resto de los costes se cubren de manera diferente. Los fondos recibidos de Erasmus+ pueden ser complementados por la propia organización beneficiaria o por otros fondos de la UE, donaciones, contribuciones de los participantes, contribuciones de terceros, etcétera. Debe respetarse el principio de prohibición de la doble financiación: no puede solicitarse dos veces apoyo financiero para un mismo coste, por ejemplo, de diferentes fuentes. En caso de que el beneficiario solicite contribuciones de los participantes, estas deben ajustarse a las disposiciones pertinentes de las normas de calidad Erasmus. En particular, estas contribuciones no deben crear obstáculos a la inclusión de los participantes con menos oportunidades.

¹⁰⁴ La agencia nacional puede introducir modificaciones limitadas en el ajuste proporcional para permitir una mejor adecuación entre la subvención concedida y las actividades objetivo, garantizar la coherencia con el plan Erasmus aprobado, prestar un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, mantener al menos a un participante en cada tipo y categoría de actividad solicitados por el solicitante y cumplir las normas de la convocatoria.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución del proyecto que no estén cubiertos por otras categorías de costes.</p> <p>Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados de aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.</p> <p>El apoyo organizativo cubre los costes en que incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes. Los acompañantes no tienen la consideración de participantes en las actividades de movilidad para el aprendizaje, de manera que no computan para el cálculo del apoyo organizativo.</p>	<p>100 EUR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por alumno de movilidad en grupo - Por participante en movilidad de personal para cursos y formación - Por experto invitado - Por profesor o educador en formación acogido 		
		<p>350 EUR; 200 EUR una vez alcanzados cien participantes en el mismo tipo de actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por participante en movilidad para el aprendizaje de corta duración de alumnos - Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación 		
		<p>500 EUR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por participante en movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos 		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Además: contribución a los gastos de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la formación previa a la salida para los alumnos de movilidad de larga duración (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.</p>	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR

	<p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y del número de participantes y acompañantes.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de realización de la actividad¹⁰⁵ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea¹⁰⁶.</p>	4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR	
Apoyo individual	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes¹⁰⁷ durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes y acompañantes, la duración de la estancia y el país de acogida¹⁰⁸.</p>	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
		Personal	107-191 EUR	95-169 EUR	84-148 EUR
		Alumnos	48-85 EUR	41-74 EUR	36-64 EUR
		<p>Estas cuantías son los intervalos admisibles de los importes de base por día de actividad. Dentro de estos intervalos, cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos para los proyectos que gestione y publicará esta información en su sitio web.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad (incluidos los días de viaje). A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>			
Apoyo a la inclusión	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p>	125 EUR por participante			

¹⁰⁵ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹⁰⁶ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹⁰⁷ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

¹⁰⁸ Grupos de países de acogida:

Grupo de países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Grupo de países 2: Chequia, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Malta, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia.

Grupo de países 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Polonia, Rumanía, Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

	<p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades</p>	
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). También puede prestarse apoyo a la inclusión al personal con menos oportunidades que asuma el papel de acompañante o que participe en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	100 % de los costes subvencionables.
Visitas preparatorias	<p>Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	680 EUR por participante
Tasas de cursos	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación para el formato de movilidad del personal «Cursos y formación».</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración del curso.</p>	80 EUR por participante y día
Apoyo lingüístico	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p>	<p>150 EUR por participante</p> <p>Además: 150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos</p>

	<p>Podrán optar al apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: aprendizaje por observación, estancias de enseñanza y formación, movilidad para el aprendizaje de corta duración de alumnado escolar y movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnado escolar.</p> <p>El apoyo solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a los que se enfrentan los participantes con menos oportunidades. Estas condiciones no se aplican al apoyo reforzado que se preste a los participantes en movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos escolares.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

MOVILIDAD PARA APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Esta acción apoya a los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones activas en este ámbito educativo que desean organizar actividades de movilidad para el aprendizaje para aprendientes adultos y personal de educación de personas adultas.

La acción está abierta a una gran diversidad de organizaciones, como centros de educación de personas adultas y centros de aprendizaje, la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y de voluntariado, centros de asesoramiento, bibliotecas, museos y centros culturales, comunitarios y sociales, así como organizaciones benéficas y otras organizaciones que trabajan para personas con discapacidad, personas de edad avanzada, personas en riesgo de pobreza o exclusión social, etc.

El abanico de actividades que reciben apoyo es amplio, como la movilidad individual y en grupo para aprendientes adultos, el aprendizaje por observación y cursos de desarrollo profesional para personal, expertos invitados y otras actividades que se explican a continuación.

Los aprendientes adultos pueden incluir a cualquier persona que se beneficie de actividades y servicios prestados por organizaciones activas en el ámbito de la educación de personas adultas. Los proyectos pueden organizar actividades centradas en la ciudadanía, el aprendizaje sobre Europa, los servicios comunitarios, el voluntariado, los intercambios intergeneracionales, el pensamiento crítico, el envejecimiento activo, etc.

Las organizaciones participantes deben promover activamente **la inclusión y la diversidad**, la **sostenibilidad medioambiental**, la **educación digital** y el **compromiso y participación cívicos** a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de esta acción es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones en el ámbito de la educación de personas adultas. La acción contribuirá a la puesta en práctica de la Agenda de Capacidades Europea y a la creación del Espacio Europeo de Educación. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

- incrementar la participación de adultos de todas las edades y todos los contextos socioeconómicos en la educación de personas adultas, especialmente fomentando la participación de las organizaciones que trabajan con aprendientes desfavorecidos, los pequeños proveedores de educación de personas adultas, las organizaciones menos experimentadas y las organizaciones de nueva incorporación al Programa, así como las organizaciones comunitarias de base;
- reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje;
- fomentar los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promover el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyar el desarrollo de redes profesionales en toda Europa;
- mejorar la calidad de la educación formal, no formal e informal de personas adultas en Europa en lo que respecta a las competencias clave definidas en el Marco Europeo (2018), incluidas las capacidades básicas (alfabetización, cálculo, capacidades digitales) y otras capacidades para la vida;
- ampliar y diversificar la oferta de educación de personas adultas mediante la profesionalización de los educadores y el desarrollo de la capacidad de los proveedores de educación de personas adultas;
- simplificar la puesta en práctica y la accesibilidad de los programas de enseñanza y aprendizaje de alta calidad en todas las formas de educación de personas adultas y hacer que sean acordes con las necesidades individuales y del conjunto de la sociedad;

- desarrollar las capacidades de los proveedores de educación de personas adultas para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones activas en este ámbito educativo pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- **Proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal:** estos proyectos ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre seis y dieciocho meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que solicitan Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.
- **Proyectos acreditados para la movilidad de los aprendientes y del personal:** estos proyectos están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación de personas adultas. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que aspiren a organizar actividades de movilidad de manera regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para solicitar una acreditación. Para obtener más información sobre esta oportunidad, véase el capítulo de la presente Guía sobre la acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar.

Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:

- **Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus existente** dirigido por un coordinador de un consorcio acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
- **Acogiendo participantes de otro país:** cualquier organización puede acoger participantes procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de crear asociaciones y de aprender más sobre el Programa antes de presentar una solicitud.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. La organización solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a su agencia nacional. El proceso de solicitud, tanto para los proyectos de corta duración como para las acreditaciones Erasmus, se centra en las necesidades y los planes de la organización solicitante (o su consorcio).

Las actividades de movilidad de un proyecto de movilidad pueden ser entrantes o salientes. La mayoría de las clases de actividades disponibles son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero. Asimismo, existen tipos específicos de actividades entrantes que permiten que las organizaciones solicitantes inviten a expertos, profesores y educadores en formación a su organización. La finalidad de las actividades entrantes no es crear intercambios bidireccionales, sino traer personas que puedan contribuir al desarrollo e internacionalización de la organización solicitante.

La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus,

visite el enlace siguiente en el sitio web Europa: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools>.

El aprendizaje de lenguas es una parte importante de todos los proyectos de movilidad: las organizaciones beneficiarias deben proporcionar apoyo a sus participantes para el aprendizaje de lenguas antes de las actividades de movilidad y durante estas. Con este fin, Erasmus+ financia la plataforma de apoyo lingüístico en línea, que es gratuita y está disponible para su uso por todos los participantes del programa Erasmus+.

¿Cómo encontrar socios para sus actividades de movilidad?

Erasmus+ le ofrece diversas herramientas y oportunidades para encontrar socios para sus actividades de movilidad:

- **EPALE, la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa**, ofrece una herramienta en línea de búsqueda de socios. Una vez se inscriba en la plataforma, podrá publicar anuncios de búsqueda de socios y consultar los que hayan publicado otras organizaciones: <https://epale.ec.europa.eu/es/erasmus-adult-education>.
- Las agencias nacionales de Erasmus+ organizan periódicamente **actividades de formación y cooperación**. Incluyen seminarios de contacto, eventos en línea y otras oportunidades de búsqueda de socios para los solicitantes y beneficiarios de Erasmus+. La información sobre las actividades de formación y cooperación está disponible en los sitios web de las agencias nacionales pertinentes y en el sitio web del Centro de Recursos para Actividades de Formación y Cooperación de SALTO en el ámbito de la Educación y Formación: www.salto-et.net.
- **La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+** permite buscar todas las organizaciones acreditadas y los proyectos aprobados: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/projects>.

Vertientes horizontales

Todos los proyectos de movilidad deben integrar las siguientes vertientes comunes a todo el programa Erasmus+:

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

En consonancia con las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los aprendientes que participarán en las actividades del proyecto debe tener en cuenta factores clave como la motivación o los méritos, además de las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal de los participantes. De igual manera, la selección del personal participante debe velar por que los beneficios de su desarrollo profesional estén a disposición de todos los aprendientes de la organización.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Se anima a los beneficiarios y a las organizaciones participantes que impartan educación y formación a que creen y faciliten activamente oportunidades de movilidad, por ejemplo, estableciendo ventanas de movilidad en su calendario académico y definiendo una serie de pasos estándar para la reintegración de los participantes que regresan.

PRÁCTICAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL

Conforme a las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre sus participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda

financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles. Las organizaciones que impartan educación y formación deben integrar estos principios en su trabajo cotidiano y promover activamente un cambio de actitud y comportamiento entre sus estudiantes y el personal.

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

De acuerdo con las normas de calidad Erasmus, el Programa presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de su aprendizaje y docencia. Además, los participantes pueden beneficiarse de los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital»: actividades de movilidad que permiten adquirir capacidades digitales y que el personal desarrolle su capacidad para formar, enseñar y completar otras tareas con ayuda de herramientas digitales. Estas actividades pueden organizarse con cualquiera de los formatos de movilidad disponibles.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS CLAVE

El Programa apoya el desarrollo a lo largo de toda la vida y el fortalecimiento de las competencias clave¹⁰⁹ necesarias para el desarrollo y la realización personales, la empleabilidad, la ciudadanía activa y la inclusión social. Las organizaciones participantes deben ofrecer actividades de formación y aprendizaje adaptadas a las necesidades específicas de los aprendientes, ayudándoles a lograr la independencia económica y eliminando los obstáculos a los que se enfrentan en la educación y la vida social.

ACTIVIDADES

En esta sección se presentan los tipos de actividades que pueden financiarse a través de Erasmus+, tanto en proyectos a corto plazo como en proyectos acreditados.

Todas las actividades de movilidad deben ser:

- **Actividades de aprendizaje:** destinadas a los participantes para mejorar o adquirir nuevos conocimientos, capacidades, competencias y actitudes.
- **Transnacionales:** implican interacciones entre personas de diferentes países con fines de intercambio y aprendizaje mutuos.
- **Estructuradas:** con una metodología, un programa de aprendizaje y unos resultados de aprendizaje planificados claros.
- **Estratégicas:** contribuyen a un conjunto general de objetivos del proyecto.

¹⁰⁹ Competencias clave: <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/school-education/key-competences-and-basic-skills>.

En toda actividad se prevé la posibilidad de prestar apoyo financiero adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

MOVILIDAD DEL PERSONAL

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días) ▪ Estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días) ▪ Cursos y formación (de dos a diez días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Aprendizaje por observación: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p>Estancias de enseñanza o formación: los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país, como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.</p> <p>Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje y resultados del aprendizaje predefinidos.</p> <p>Un máximo de tres personas de la misma organización de envío y un máximo de diez personas del mismo consorcio de movilidad podrán recibir financiación para asistir conjuntamente al mismo curso. Cada persona solo podrá participar en un curso por proyecto.</p> <p>La formación debe incluir un claro componente transnacional, por ejemplo, fomentando la interacción de aprendizaje entre participantes de diferentes países o integrando otros elementos de transferencia transnacional de prácticas, como una participación significativa del personal de educación de personas adultas del país de acogida, que interactúe con sus homólogos procedentes del extranjero y les haga demostraciones de sus prácticas.</p> <p>El contenido de los cursos y la formación debe ser pertinente para las capacidades profesionales del personal participante y los objetivos del proyecto o acreditación.</p> <p>Por ejemplo, las actividades subvencionadas pueden incluir cursos y formación organizados por instituciones públicas u organizaciones de voluntarios, actividades organizadas como parte de un intercambio de prácticas entre organizaciones de diferentes países, así como cursos y formación disponibles comercialmente. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Solo puede considerarse la posibilidad de financiar conferencias o eventos similares si los participantes dedican la mayor</p>
--------------------------------------	--

	<p>parte de su tiempo a formación estructurada, talleres, ejercicios prácticos, intercambios de prácticas con homólogos u otras formas de aprendizaje activo.</p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Pueden participar los profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación de personas adultas.</p> <p>El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en educación de personas adultas, bien para proveedores de este tipo de educación (p. ej., personal de dirección, coordinadores de Erasmus+, etc.) o bien para otras organizaciones activas en este ámbito de la educación (p. ej., voluntarios, asesores, coordinadores de Erasmus+, coordinadores de políticas responsables de la educación de personas adultas, etc.).</p> <p>Los participantes deben estar empleados en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales (por ejemplo, en calidad de formadores externos, expertos, voluntarios, miembros del consejo, inspectores, etc.).</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.</p> <p>Los miembros del personal que trabajen a distancia desde el extranjero no podrán participar en actividades en el país desde el que trabajen.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Las actividades deben tener lugar en el país donde la organización de acogida esté legalmente establecida. Cada actividad de movilidad puede tener lugar en un solo país¹¹⁰.</p>
<p>Documentación de los resultados del aprendizaje</p>	<p>Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.</p> <p>antes de la actividad de movilidad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un acuerdo de aprendizaje (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Para los cursos y la formación, puede utilizarse el programa del curso en cuestión, en lugar de un acuerdo de aprendizaje.</p>

¹¹⁰ Se permiten viajes transfronterizos de corta duración cuando sean pertinentes para la actividad; sin embargo, a efectos del cálculo de la subvención, esto no se considerará un cambio del país de realización de la actividad. Si se organizan actividades consecutivas en diferentes países, cada actividad deberá cumplir por sí sola todos los criterios de subvencionabilidad pertinentes.

	Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.
--	---

MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad en grupo de aprendientes adultos (de 2 a 30 días, al menos dos aprendientes por grupo) ▪ Movilidad para el aprendizaje de corta duración de aprendientes adultos (de 2 a 29 días) ▪ Movilidad para el aprendizaje de larga duración de aprendientes adultos (de 30 a 365 días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de aprendientes pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Movilidad en grupo de aprendientes adultos: un grupo de aprendientes adultos de la organización de envío puede realizar una estancia en otro país para beneficiarse de un aprendizaje innovador organizado a través de la cooperación entre las organizaciones de envío y de acogida (no se subvenciona la adquisición de servicios de formación disponibles comercialmente). Las actividades pueden incluir una combinación de diversos métodos y técnicas de aprendizaje formal, informal y no formal, como el aprendizaje entre iguales, el aprendizaje en el trabajo, el voluntariado y otros enfoques innovadores. Durante toda la actividad, formadores cualificados de la organización de envío deben acompañar a los aprendientes y participar en la ejecución del programa de aprendizaje. El contenido de las actividades de movilidad en grupo debe centrarse en las competencias clave de los aprendientes adultos o en las vertientes digital, de inclusión y diversidad, de sostenibilidad ambiental y de participación del Programa.</p> <p>Movilidad para el aprendizaje de corta duración de aprendientes adultos: los aprendientes adultos pueden realizar una estancia en una organización de acogida de un país extranjero con el fin de mejorar sus conocimientos y sus capacidades. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. El programa de aprendizaje podrá incluir una combinación de diversos métodos de aprendizaje formal, informal y no formal.</p> <p>Movilidad para el aprendizaje de larga duración de aprendientes adultos: los aprendientes adultos pueden realizar una estancia más larga en una organización de acogida de un país extranjero con el fin de mejorar sus conocimientos y sus capacidades. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. El programa de aprendizaje podrá incluir una combinación de diversos métodos de aprendizaje formal, informal y no formal.</p> <p>Téngase en cuenta que la diferencia entre los formatos de actividad en grupo y actividad individual no se basa en las modalidades de viaje y alojamiento, sino en los requisitos aplicables a los programas de aprendizaje colectivos o individuales, como se describe a continuación en el apartado «Documentación de los resultados del aprendizaje». En consecuencia, se proporciona un nivel diferente de apoyo organizativo a las actividades en grupo e individuales, tal como se</p>
-------------------------------	---

	<p>define en las normas de financiación presentadas al final del presente capítulo. Se recomienda el formato de movilidad en grupo para actividades sencillas que utilizan los recursos y contenidos existentes, mientras que los formatos individuales son más adecuados para las actividades que requieren una inversión específica por parte de las organizaciones de envío y de acogida (también en los casos en los que varios participantes vayan a viajar y residir juntos).</p>
Participantes admisibles	<p>Los participantes admisibles son aprendientes que se benefician de programas o actividades de educación de personas adultas¹¹¹ en la organización de envío.</p> <p>En el contexto de la educación informal y no formal de personas adultas, los aprendientes admisibles pueden incluir a cualquier persona que se beneficie de actividades (también de servicios de orientación y asesoramiento o apoyo similar) proporcionadas por organizaciones activas en la educación de personas adultas (como bibliotecas, centros de aprendizaje permanente, centros comunitarios, etc.) si dichas organizaciones y sus actividades son reconocidas como admisibles en su contexto nacional.</p> <p>A la hora de seleccionar a los participantes, todos los proyectos deben aspirar a una mezcla equilibrada e inclusiva de perfiles de participantes y a una implicación significativa de participantes con menos oportunidades, en consonancia con los objetivos de la acción.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Las actividades deben tener lugar en el país donde la organización de acogida esté legalmente establecida. Cada actividad de movilidad puede tener lugar en un solo país¹¹².</p> <p>La movilidad en grupo de aprendientes adultos debe tener lugar en la organización de acogida. De forma excepcional, las actividades pueden desarrollarse en otro lugar del país donde se encuentra la organización de acogida, si así lo justifican el contenido y la calidad de la actividad. En este caso, los gastos de viaje de los participantes desde la organización de acogida hasta el destino no se considerarán actividades de movilidad transnacional. Por lo tanto, no pueden solicitarse fondos adicionales para este fin.</p>

¹¹¹ Las autoridades nacionales competentes definirán los programas y actividades de educación de personas adultas admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicados en el sitio web de la agencia nacional correspondiente. El personal educativo (profesores, formadores, educadores, personal en el ámbito de la juventud, etc.) u otros adultos empleados no se consideran aprendientes adultos en el contexto de este criterio de admisibilidad, a menos que participen al mismo tiempo como aprendientes en un programa o actividad específicos de educación de personas adultas que la autoridad nacional competente incluya en la definición mencionada. El personal de educación de personas adultas puede participar en las actividades de movilidad del personal descritas anteriormente en esta sección. Del mismo modo, el personal educativo que trabaja en otros ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte puede participar en actividades de movilidad de Erasmus+ destinadas al personal, tal como se describe en las secciones correspondientes de esta Guía del Programa.

¹¹² Se permiten viajes transfronterizos de corta duración cuando sean importantes para la actividad; sin embargo, a efectos del cálculo de la subvención, esto no se considerará un cambio del país de realización de la actividad. Si se organizan actividades consecutivas en diversos países, cada actividad deberá cumplir por sí sola todos los criterios de subvencionabilidad pertinentes.

	Además, la movilidad en grupo de los aprendientes adultos puede tener lugar en una sede de una institución de la Unión Europea si se organiza en una institución de la UE o en cooperación con ella ¹¹³ .
Documentación de los resultados del aprendizaje	<p>Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.</p> <p>Actividades de movilidad individuales: antes de la actividad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un acuerdo de aprendizaje (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje previstos del participante. Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un Documento de Movilidad Europass o similar. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.</p> <p>Actividades de movilidad en grupo: debe definirse un programa de aprendizaje para todo el grupo (no se requieren acuerdos de aprendizaje individuales). Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje y una lista de participantes (incluidos los acompañantes) como prueba de haber completado la actividad.</p>

OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expertos invitados (de 2 a 60 días) ▪ Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días) <p>Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:</p> <p>Expertos invitados: las organizaciones pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.</p> <p>Acogida de profesores y educadores en formación: las organizaciones solicitantes pueden acoger a profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y para el desplazamiento del participante debe ser prestado por su institución de envío (que puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).</p>
Participantes admisibles	Los expertos invitados pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.

¹¹³ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo. Las actividades realizadas en las sedes de la UE se considerarán como una movilidad transnacional y se podrá solicitar financiación (tal como se describe en la sección «Normas de financiación») para todos los participantes, independientemente de su país de origen.

	La acogida de profesores y educadores en formación está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado recientemente ¹¹⁴ en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.
Lugares admisibles	En el caso de los expertos invitados y los profesores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).
Documentación de los resultados del aprendizaje	En el caso de los expertos invitados, el programa de aprendizaje que el experto impartirá deberá acordarse con la organización de acogida antes de la actividad. Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje impartido como prueba de haber completado la actividad. En el caso de los profesores y educadores en formación acogidos, se aplican los requisitos descritos para las actividades de movilidad de aprendientes individuales.

VISITAS PREPARATORIAS

¿Qué es una visita preparatoria?	Una visita preparatoria es una visita a una posible organización de acogida por parte del personal de la organización de envío con el fin de preparar mejor una actividad de movilidad de aprendientes o de personal.
¿Cuándo puede organizarse una visita preparatoria?	Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, salvo los cursos y la formación.
¿Quién puede participar en una visita preparatoria?	Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo cualquier persona que pueda participar en actividades de movilidad para personal y que intervenga en la organización del proyecto. Con carácter excepcional, los aprendientes que vayan a participar en movilidad para el aprendizaje de larga duración y los participantes con menos oportunidades que participen en cualquier tipo de actividad pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades. En una visita preparatoria pueden participar tres personas como máximo.
¿Dónde pueden tener lugar las visitas preparatorias?	Las visitas preparatorias tienen lugar en las instalaciones de la posible organización de acogida o en cualquier otro lugar donde esté previsto que se desarrollen las actividades de movilidad. Las normas aplicables a los lugares de las actividades de movilidad de los aprendientes y del personal se aplican también a las visitas preparatorias relacionadas con dichas actividades. Solo puede organizarse una visita preparatoria por organización de acogida.

¹¹⁴ Los titulados recientes pueden participar hasta doce meses después de haberse titulado. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.

PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal son la forma más directa y sencilla de beneficiarse de Erasmus+. Su objetivo es que las organizaciones puedan preparar algunas actividades de una manera fácil y adquirir experiencia en el Programa.

Para mantener su sencillez, los proyectos de corta duración incluyen un límite respecto al número de participantes y la duración del proyecto. El formato está abierto exclusivamente a organizaciones individuales y no a coordinadores de consorcios. Las organizaciones acreditadas no pueden solicitar proyectos de corta duración, puesto que ya disponen de acceso permanente a la financiación de Erasmus+.

La solicitud de los proyectos de corta duración incluye una lista y una descripción de las actividades que la organización solicitante prevé poner en marcha.

CRITERIOS DE SUBVENCIONABILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	<p>Pueden presentar una solicitud¹¹⁵ las siguientes organizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Organizaciones que imparten educación formal, informal y no formal de personas adultas¹¹⁶.2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación de personas adultas. <p>Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación de personas adultas no pueden solicitar proyectos de corta duración.</p>
Países admisibles	Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazos de presentación de solicitudes	<p>Primera ronda (para todas las agencias nacionales): 19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)</p> <p>Segunda ronda: las agencias nacionales pueden decidir abrir un segundo plazo (segunda ronda). En ese caso, la agencia nacional informará a los solicitantes a través de su sitio web. Para la segunda ronda, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas).</p>

¹¹⁵ Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

¹¹⁶ Sin perjuicio de las definiciones establecidas por la autoridad nacional competente, cabe tener en cuenta que las organizaciones que imparten educación y formación profesionales para adultos suelen considerarse proveedores de educación y formación profesionales, y no proveedores de educación de personas adultas. Para más información al respecto, consulte las definiciones aplicables en el sitio web de su agencia nacional.

Fechas de inicio del proyecto	<p>Los proyectos pueden elegir las siguientes fechas de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera ronda: entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año ▪ Segunda ronda (si procede): entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente
Duración del proyecto	Entre seis y dieciocho meses.
Número de solicitudes	<p>Una organización solo puede solicitar un proyecto de corta duración en el ámbito de la educación de personas adultas por cada ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto de corta duración en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p> <p>En un período de cinco años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de tres subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación de personas adultas. Las subvenciones recibidas durante el período 2014-2020 no se contabilizan a efectos de este límite.</p>
Actividades admisibles	<p>Todos los tipos de actividades para la educación de personas adultas. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».</p> <p>Para ser admisibles, las solicitudes deben incluir al menos una actividad de movilidad de personal o de aprendientes.</p>
Alcance del proyecto	<p>Cada solicitud de proyecto de corta duración puede incluir un máximo de treinta participantes en actividades de movilidad.</p> <p>Las visitas preparatorias y la participación de acompañantes no se contabilizarán a efectos de este límite.</p>

<p>Organizaciones de apoyo</p>	<p>Una organización de apoyo es una organización que ayuda a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto. Las tareas principales del proyecto incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, así como la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje), etc. La participación de una organización de apoyo está sujeta a la aprobación de la agencia nacional.</p> <p>La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p> <p>En caso de aplicación deficiente de las normas de calidad u otra forma de incumplimiento de estos requisitos, la agencia nacional podrá solicitar que el beneficiario deje de recibir ayuda para determinadas tareas y que las ejecute él mismo. Como medida correctora final, la agencia nacional podrá rescindir el acuerdo de subvención.</p> <p>Las organizaciones de acogida que proporcionan contenidos de aprendizaje y tutoría a los participantes de la organización beneficiaria no se considerarán organizaciones de apoyo, a menos que al mismo tiempo apoyen al beneficiario en otras tareas de gestión del proyecto que normalmente realiza la organización de envío.</p>
---------------------------------------	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y NORMAS SOBRE CONTENIDO ORIGINAL Y AUTORÍA

Los solicitantes deberán tener suficiente capacidad operativa y financiera para ejecutar el proyecto propuesto.

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas en los criterios de exclusión enumerados en la **parte C de la presente Guía**. Además, al firmar la declaración, los solicitantes certificarán que la solicitud presentada incorpora contenidos originales creados por ellos, y que no se ha pagado a ninguna organización o persona externa para que redacte la solicitud.

En la **parte C de la presente Guía** encontrará más información sobre los criterios de selección, los criterios de exclusión y las normas sobre contenido original y autoría.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación:

<p>Pertinencia (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil, la experiencia y las actividades del solicitante y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la educación de personas adultas; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para las siguientes prioridades específicas: <ul style="list-style-type: none"> – apoyar a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación; – apoyar a los participantes con menos oportunidades.
<p>Calidad del diseño del proyecto (puntuación máxima de 50 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y aprendientes; ▪ las actividades propuestas son adecuadas para la consecución de los objetivos del proyecto; ▪ los aspectos operativos y logísticos del diseño del proyecto (como los espacios propuestos para la realización de las actividades) son adecuados y rentables; ▪ el proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales (en particular, EPALE) para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones de acogida asociadas.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha definido claramente las tareas y responsabilidades para la realización de las actividades de conformidad con las normas de calidad de Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; ▪ el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir dichos resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus de educación de personas adultas pueden solicitar financiación como parte de una línea especial de fondos a la que solo pueden acceder ellas. Las solicitudes se basan en el plan Erasmus aprobado previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	Los solicitantes deben contar con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la educación de personas adultas en la fecha de inicio del proyecto.
Consortio de movilidad	<p>Las organizaciones que tengan una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad deben solicitar el formato de consorcio de movilidad.</p> <p>Junto con la solicitud debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador.</p> <p>Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad¹¹⁷. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad. La relación entre el coordinador del consorcio y los miembros del consorcio deberá basarse en una cooperación sin ánimo de lucro.</p> <p>No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.</p> <p>Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad podrán solicitar financiación en un máximo de dos solicitudes en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación de personas adultas en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, en el ámbito de la educación de personas adultas, las organizaciones que soliciten una subvención para un proyecto de corta duración o un proyecto acreditado podrán participar adicionalmente como miembros en una única solicitud relativa a un consorcio de movilidad. El resto de las organizaciones podrán participar hasta en dos solicitudes de consorcios de movilidad.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

¹¹⁷ A efectos de contratación, los miembros del consorcio podrán ser cobeneficiarios, entidades afiliadas o terceros que reciban apoyo financiero. Podrá prestarse apoyo a terceros sobre la base de los requisitos establecidos en las normas de calidad de Erasmus para las actividades subvencionables y los participantes admisibles definidos para esta acción, hasta un importe máximo de 60 000 EUR por organización beneficiaria. Los miembros del consorcio que legalmente formen parte de la misma entidad que el coordinador del consorcio podrán beneficiarse de la subvención del proyecto y no serán considerados cobeneficiarios, entidades afiliadas o terceros a efectos jurídicos.

La decisión sobre la estructura contractual de cada proyecto del consorcio de movilidad la tomará la agencia nacional sobre la base del estatuto y los vínculos formales del coordinador del consorcio y de los miembros del consorcio en el marco jurídico nacional. En todos los casos, los miembros del consorcio participante deberán figurar en la solicitud de proyecto y en el acuerdo de subvención del proyecto como parte de la descripción del proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes	19 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)
Fecha de inicio del proyecto	1 de junio del mismo año
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de quince meses. Si está justificado, los beneficiarios pueden solicitar una prórroga de su proyecto hasta alcanzar una duración total de veinticuatro meses. Las prórrogas se efectuarán después de doce meses de ejecución, a menos que la agencia nacional decida otra cosa.
Número de solicitudes	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por ronda de selección.
Actividades disponibles	<p>Todos los tipos de actividades para la educación de personas adultas. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».</p> <p>Para ser admisibles, las solicitudes deben incluir al menos una actividad de movilidad de personal o de aprendientes.</p>
Alcance del proyecto	Sin perjuicio de las posibles restricciones definidas en la fase de asignación presupuestaria, no hay límites al número de participantes que pueden incluirse en proyectos acreditados.
Organizaciones de apoyo	<p>Una organización de apoyo es una organización que ayuda a la organización beneficiaria en aspectos prácticos de la ejecución del proyecto que no se refieren a las tareas principales del proyecto. Las tareas principales del proyecto incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades ejecutadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, así como la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje), etc. La participación de una organización de apoyo está sujeta a la aprobación de la agencia nacional.</p> <p>La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. La organización de apoyo actúa bajo la supervisión de la organización beneficiaria, que sigue siendo la responsable en última instancia de los resultados y la calidad de las actividades ejecutadas. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p> <p>En caso de aplicación deficiente de las normas de calidad u otra forma de incumplimiento de estos requisitos, la agencia nacional podrá solicitar que el beneficiario deje de recibir ayuda para determinadas tareas y que las ejecute él mismo. Como medida correctora final, la agencia nacional podrá rescindir el acuerdo de subvención.</p> <p>Las organizaciones de acogida que proporcionan contenidos de aprendizaje y tutoría a los participantes de la organización beneficiaria no se considerarán organizaciones de apoyo, a menos que al mismo tiempo apoyen al beneficiario en otras tareas de gestión del proyecto que normalmente realiza la organización de envío.</p>

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se llevará a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);
- la subvención básica y máxima;
- los componentes de asignación siguientes: rendimiento cualitativo, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional).

La agencia nacional publicará el presupuesto disponible para los proyectos acreditados y las normas detalladas de asignación presupuestaria antes de que finalice el plazo de la convocatoria. Las normas de asignación presupuestaria deben respetar los principios de equidad, transparencia e igualdad de trato. Los indicadores y parámetros utilizados en la asignación presupuestaria deben ser objetivos y verificables y los solicitantes deben conocer sus valores antes de que finalice el plazo de la convocatoria.

Sobre la base de las contribuciones unitarias aplicables y de los datos históricos, la agencia nacional estimará el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas por cada solicitante. No se podrá conceder a los solicitantes una subvención superior al presupuesto estimado resultante.

Si se concede a un solicitante todo el presupuesto estimado necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas, las actividades que figuren en la solicitud se incluirán en el convenio de subvención del proyecto como objetivos de ejecución. De lo contrario, si no se concede al solicitante el presupuesto total estimado, los objetivos de ejecución se ajustarán para que sigan siendo proporcionales a la subvención concedida¹¹⁸.

El presupuesto para las categorías de costes «Apoyo a la inclusión para participantes» y «Costes excepcionales» no puede estimarse de la misma manera que el presupuesto para las categorías de costes que aplican contribuciones unitarias. La agencia nacional evaluará las solicitudes de este tipo de costes por separado, sobre la base de la descripción y la justificación facilitadas. Durante la ejecución del proyecto, los beneficiarios pueden presentar solicitudes adicionales relativas a estos tipos de costes cuando sea necesario. La agencia nacional tramitará estas solicitudes adicionales por orden de recepción, siempre que siga habiendo fondos disponibles.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las siguientes normas de financiación se aplican a los proyectos a corto plazo y a los proyectos acreditados para la movilidad de aprendientes y personal de educación de personas adultas. Los proyectos Erasmus+ se financian según el principio de cofinanciación. En consecuencia, se calcula que los costes unitarios definidos en el cuadro que figura a continuación cubren una media del 80 % de los costes reales. Los proyectos pueden incluir participantes cuya subvención total o parte de la misma se financie de fuentes distintas de Erasmus+. En relación con cualquier participante individual, el beneficiario puede solicitar financiación para todas las categorías presupuestarias subvencionables o solo para algunas de ellas, si el resto de los costes

¹¹⁸ La agencia nacional puede introducir modificaciones limitadas en el ajuste proporcional para permitir una mejor adecuación entre la subvención concedida y las actividades objetivo, garantizar la coherencia con el plan Erasmus aprobado, prestar un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, mantener al menos a un participante en cada tipo y categoría de actividad solicitados por el solicitante y cumplir las normas de la convocatoria.

se cubren de manera diferente. Los fondos recibidos de Erasmus+ pueden ser complementados por la propia organización beneficiaria o por otros fondos de la UE, donaciones, contribuciones de los participantes, contribuciones de terceros, etcétera. Debe respetarse el principio de prohibición de la doble financiación: no puede solicitarse dos veces apoyo financiero para un mismo coste, por ejemplo, de diferentes fuentes. En caso de que el beneficiario solicite contribuciones de los participantes, estas deben ajustarse a las disposiciones pertinentes de las normas de calidad Erasmus. En particular, estas contribuciones no deben crear obstáculos a la inclusión de los participantes con menos oportunidades.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución del proyecto que no estén cubiertos por otras categorías de costes.</p>	<p>100 EUR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por participante en movilidad de personal para cursos y formación 		
	<p>Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados de aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Por experto invitado - Por profesor o educador en formación acogido 		
	<p>El apoyo organizativo cubre los costes en que incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p>	<p>125 EUR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por aprendiente de movilidad en grupo. 		
	<p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes. Los acompañantes no tienen la consideración de participantes en las actividades de movilidad para el aprendizaje, de manera que no computan para el cálculo del apoyo organizativo.</p>	<p>350 EUR; 200 EUR una vez alcanzados cien participantes en el mismo tipo de actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por participante en movilidad para el aprendizaje de corta duración de aprendientes adultos - Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación 		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p>	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR

	<p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y del número de participantes y acompañantes.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de realización de la actividad¹¹⁹ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea¹²⁰.</p>	500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR	
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR	
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR	
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR	
Apoyo individual	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes¹²¹ durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de personas, la duración de la estancia y el país de acogida¹²².</p>	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
		Personal	107-191 EUR	95-169 EUR	84-148 EUR
		Aprendientes	48-127 EUR	41-110 EUR	36-93 EUR
		<p>Estas cuantías son los intervalos admisibles de los importes de base por día de actividad. Dentro de estos intervalos, cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos para los proyectos que gestione y publicará esta información en su sitio web.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad (incluidos los días de viaje). A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>			

¹¹⁹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹²⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹²¹ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

¹²² Grupos de países de acogida:

Grupo de países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Grupo de países 2: Chequia, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Malta, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia.

Grupo de países 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Apoyo a la inclusión	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	125 EUR por participante
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual). También puede prestarse apoyo a la inclusión al personal con menos oportunidades que asuma el papel de acompañante o que participe en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	100 % de los costes subvencionables.
Visitas preparatorias	<p>Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	680 EUR por participante
Tasas de cursos	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación para el formato de movilidad del personal «Cursos y formación».</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración del proyecto.</p>	80 EUR por participante y día

<p>Apoyo lingüístico</p>	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p> <p>Podrán optar al apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: aprendizaje por observación, estancias de enseñanza y formación, movilidad para el aprendizaje de corta duración de los aprendientes adultos y movilidad para el aprendizaje de larga duración de los aprendientes adultos.</p> <p>El apoyo solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a los que se enfrentan los participantes con menos oportunidades. Estas condiciones no se aplican al apoyo reforzado que se preste a los participantes en movilidad para el aprendizaje de larga duración de aprendientes adultos.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>150 EUR por participante</p> <p>Además: 150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en movilidad para el aprendizaje de larga duración de aprendientes adultos.</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la subvención «Viajes» estándar como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	<p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	
--	--	--

MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En esta sección de la Guía del Programa se presentan las iniciativas de la acción clave 1 en el ámbito de la juventud. Estas iniciativas brindan oportunidades de aprendizaje no formal e informal a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, de modo que mejoran sus perspectivas de empleo.

Gracias a su participación en actividades de movilidad para el aprendizaje, los trabajadores en el ámbito de la juventud desarrollan capacidades pertinentes para su desarrollo profesional, impulsan nuevas prácticas organizativas y elevan la calidad general del trabajo que se realiza en este ámbito.

Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeos en sentido amplio. Se presta apoyo a las siguientes acciones:

- movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»;
- proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;
- actividades de participación juvenil;
- acción de inclusión de DiscoverEU.

¿CÓMO ACCEDER A ESTAS OPORTUNIDADES?

Existen dos vías para solicitar financiación:

- Los **proyectos convencionales** ofrecen a las organizaciones solicitantes y a los grupos informales de jóvenes la oportunidad de llevar a cabo una o varias actividades juveniles a lo largo de un período de tres a veinticuatro meses. Los proyectos convencionales son la mejor opción para las organizaciones que participan en Erasmus+ por primera vez o que desean organizar un proyecto puntual o un número reducido de actividades.
- Los **proyectos acreditados** están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan de acreditación.

Las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular pueden solicitar una acreditación Erasmus. Para obtener más información sobre las acreditaciones, consulte la sección siguiente referente a la acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud.

Asimismo, las organizaciones y los grupos informales de jóvenes pueden participar en el Programa sin presentar una solicitud, uniéndose a un proyecto en calidad de socios.

ACREDITACIÓN ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Las acreditaciones Erasmus¹²³ son una herramienta para las organizaciones que desean abrir sus actividades al intercambio y la cooperación transfronterizas y que tienen previsto ejecutar actividades de movilidad para el aprendizaje de forma regular.

La acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud ofrece un acceso simplificado a las oportunidades de financiación en el marco de la acción clave 1 (movilidad para el aprendizaje en el ámbito de la juventud).

Los solicitantes deberán exponer su enfoque de gestión de proyectos, sus objetivos y planes a largo plazo respecto de las actividades que se vayan a financiar con los fondos Erasmus y los beneficios previstos. La concesión de la acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud confirma que el solicitante cuenta con procesos y medidas apropiados y eficaces para llevar a cabo actividades de movilidad para el aprendizaje de gran calidad siguiendo una planificación y utilizarlas en beneficio de los jóvenes.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acreditación Erasmus para acciones en el ámbito de la juventud tiene los siguientes objetivos:

- reforzar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes a través de actividades de movilidad para el aprendizaje no formal e informal;
- fomentar la capacitación de los jóvenes, su ciudadanía activa y su participación en la vida democrática;
- impulsar la mejora de la calidad del trabajo con jóvenes a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional mediante el desarrollo de las capacidades de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud y el apoyo al desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud;
- promover la inclusión y la diversidad, el diálogo intercultural y los valores de la solidaridad, la igualdad de oportunidades y los derechos humanos entre los jóvenes de Europa.

ACCESO A LA FINANCIACIÓN PARA LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes que consigan la acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud obtendrán acceso simplificado a las siguientes oportunidades de financiación de la acción clave 1 en el ámbito de la juventud:

- Proyectos de movilidad para jóvenes: «intercambios juveniles»
- Proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud

La convocatoria anual de financiación para proyectos acreditados se presenta en la sección «Oportunidades de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud».

¹²³ El presupuesto principal de esta acción se destina a apoyar actividades transnacionales que cuentan con organizaciones y participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, hasta el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades de movilidad internacional que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1-4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Pueden presentar una solicitud los siguientes tipos de organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una ONG juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social de las empresas. <p>Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las organizaciones solicitantes deben haberse constituido legalmente al menos dos años antes de la fecha límite de presentación de solicitudes y tener experiencia pertinente en la ejecución de actividades en el ámbito de la juventud.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación	1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)
Normas de calidad Erasmus Juventud	Los solicitantes de la acreditación Erasmus Juventud deben cumplir las normas de calidad Erasmus Juventud que se presentan en el sitio web Europa: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes deben poseer una capacidad operativa y financiera suficiente para ejecutar el plan de actividad propuesto, además de al menos dos años de experiencia pertinente en la ejecución de actividades en el ámbito de la juventud.

Véase la parte C de la presente Guía para obtener más información sobre los criterios generales de capacidad operativa y los requisitos específicos para los solicitantes de acreditación.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los solicitantes deben presentar una declaración jurada firmada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones indicadas en los criterios de exclusión enumerados en la parte C de la presente Guía, que la solicitud presentada

abarca contenido original creado por ellos y que no se ha pagado a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La calidad de las propuestas se valorará mediante la asignación de un número de puntos sobre un total de 100 sobre la base de los criterios de concesión y puntuaciones descritos a continuación. Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 70 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

<p>Pertinencia (máximo 20 puntos)</p>	<p>La pertinencia de la organización para el ámbito de la juventud y los objetivos de la acción en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos y principios de la organización; • los grupos destinatarios de la organización; • las actividades habituales de la organización; • la experiencia de la organización en el ámbito de la juventud. <p>La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</p>
<p>Desarrollo estratégico (máximo 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos definidos son pertinentes y están en consonancia con los objetivos de la Acción y contribuyen a la Estrategia de la UE para la Juventud; • las actividades previstas son adecuadas para abordar las necesidades y los objetivos definidos; las actividades previstas aportan un beneficio real a la organización, a los participantes y a las organizaciones participantes, y tienen un impacto potencial más amplio (por ejemplo, a escala local, regional, nacional o transnacional); • los objetivos y las actividades previstas están integrados en el trabajo y las actividades habituales de la organización; • la organización contribuye a la estrategia de inclusión y diversidad; • la organización integra en sus actividades uno o más principios básicos (la sostenibilidad y responsabilidad medioambientales, la participación activa en la red de organizaciones Erasmus, los componentes virtuales).
<p>Calidad de la gestión y de la coordinación (máximo 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos, actividades y metas previstos son claros y realistas en relación con los recursos humanos y la organización interna del solicitante; • el enfoque de asociación es equilibrado, efectivo y, en su caso, adecuado para incorporar organizaciones nuevas y con menos experiencia; • las medidas para garantizar la calidad de las actividades, así como la seguridad y la protección de los participantes, son adecuadas; • se aplica el principio de la participación activa de la juventud y se prevé que los participantes se involucren en todas las fases de las actividades;

	<ul style="list-style-type: none"> • las medidas para garantizar una sólida dimensión de aprendizaje son adecuadas, incluido el apoyo para la reflexión sobre los resultados del aprendizaje y para la determinación y documentación de estos; • los métodos para medir los avances de la organización hacia el cumplimiento de sus objetivos (seguimiento y evaluación) y para la gestión de riesgos son adecuados y eficaces; • las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes son adecuadas y eficaces.
--	--

NÚMERO MÁXIMO DE CONCESIONES DE ACREDITACIONES ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En los países donde la demanda de acreditaciones Erasmus en el ámbito de la juventud sea muy elevada, la agencia nacional podrá establecer un número máximo de acreditaciones que puedan concederse. Esta decisión se publicará en el sitio web de la agencia nacional junto con la presente convocatoria.

En caso de que la agencia nacional no establezca un número máximo de acreditaciones aprobadas, todas las solicitudes que cumplan los criterios establecidos en esta convocatoria quedarán aprobadas.

En caso de que la agencia nacional establezca un número máximo de acreditaciones aprobadas, se fijará una clasificación con las solicitudes que cumplan los criterios mínimos de concesión. Se concederán acreditaciones, empezando por la solicitud con mayor puntuación, hasta que se alcance el número máximo de concesiones. En caso de que varias solicitudes tengan la misma puntuación que la última solicitud aprobada, el número máximo de concesiones se incrementará para incluir todas las solicitudes con dicha puntuación.

VALIDEZ

La acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud se concederá para todo el período de programación hasta 2027 y estará sujeta a un seguimiento periódico, así como al cumplimiento continuado de los requisitos y las instrucciones de la acreditación dictados por la agencia nacional. Para garantizar una planificación realista, el plan de actividades presentado en la solicitud podría cubrir un período de tres a cuatro años y se actualizará periódicamente.

En caso de que sea necesario disponer de la acreditación Erasmus para participar en cualquier acción tras el período de programación 2021-2027, la agencia nacional podrá prolongar la validez de la acreditación con arreglo a las condiciones definidas por la Comisión Europea. Si no se prorroga una acreditación, la ejecución de proyectos previamente aprobados podrá continuar más allá del 31 de diciembre de 2027 hasta que finalicen los convenios de subvención pertinentes.

La acreditación podrá rescindirse en cualquier momento en caso de que la organización deje de existir o por acuerdo de la agencia nacional y la organización acreditada. La Agencia Nacional podrá rescindir unilateralmente la acreditación en las condiciones descritas en el apartado «Elaboración de informes, seguimiento y control de la calidad». La rescisión unilateral de la acreditación por parte de la organización acreditada solo es posible si durante al menos tres años consecutivos no se ha utilizado la acreditación para presentar solicitudes para proyectos de movilidad acreditados.

INTRANSFERIBILIDAD

La acreditación no puede transferirse entre organizaciones. Excepcionalmente, en caso de cambios estructurales en una organización acreditada (por ejemplo, en caso de escisión, fusión, cambio de entidad jurídica, estatuto o titularidad), la agencia nacional podrá transferir la acreditación a una organización sucesora sobre la base de una solicitud motivada.

ELABORACIÓN DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

Informes finales presentados tras cada convenio de subvención	Tras la finalización de cada convenio de subvención aprobado en virtud de la acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud, la organización acreditada presentará un informe final sobre las actividades y objetivos llevados a término, tal como se indica en el convenio de subvención aplicable.
Informe de acreditación	<p>Como mínimo una vez durante el período de ejecución de la acreditación, las organizaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">• informar sobre los avances hacia el cumplimiento de sus objetivos;• informar sobre cómo garantizan el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus Juventud;• actualizar su plan de actividades. <p>La agencia nacional podrá solicitar un informe de situación sobre los diversos elementos indicados anteriormente en su conjunto o por separado.</p> <p>La agencia nacional podrá sustituir los requisitos de información sobre los objetivos y las normas de calidad Erasmus Juventud por una visita de seguimiento.</p> <p>Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización acreditada, constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o como resultado de cambios significativos en la organización, la agencia nacional podrá modificar la cantidad y las fechas de los informes de situación.</p> <p>Además, las organizaciones acreditadas podrán solicitar voluntariamente actualizar su acreditación. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada y es aceptable.</p>
Seguimiento y controles	<p>La agencia nacional podrá organizar visitas de seguimiento, controles formales u otras actividades para supervisar los avances y el rendimiento de las organizaciones acreditadas, evaluar el cumplimiento de las normas de calidad acordadas y proporcionar apoyo.</p> <p>Los controles formales podrán ser controles documentales o visitas a la organización y a cualquier otro lugar donde se lleven o se hayan llevado a cabo actividades. La agencia nacional podrá solicitar asistencia a sus homólogas o a expertos externos de otros países para comprobar y hacer un seguimiento de las actividades que tengan lugar en dichos lugares.</p>

GARANTÍA DE LA CALIDAD

Tras un informe o una actividad de seguimiento, la agencia nacional planteará sus observaciones a las organizaciones acreditadas. La agencia nacional podrá también dar instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones sobre cómo mejorar su rendimiento a la organización acreditada.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el caso de los solicitantes con una nueva acreditación o de las organizaciones de alto riesgo, o en caso de incumplimiento de las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, de rendimiento muy bajo constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o de infracción de las normas del Programa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Observación: la agencia nacional podrá limitar el nivel de financiación que puede solicitar la organización acreditada para acciones para las que sea necesaria la acreditación Erasmus. Las organizaciones con una nueva acreditación podrán ser sometidas a observación si, durante el control de capacidad operativa, se constata que existe riesgo de ejecución de baja calidad.
- Suspensión: las organizaciones suspendidas no podrán solicitar financiación para acciones para las que sea necesaria una acreditación Erasmus. La agencia nacional podrá también rescindir parte o la totalidad de los convenios de subvención vigentes concedidos en virtud de la acreditación suspendida.

El período de observación o suspensión se extenderá hasta que la agencia nacional determine que la organización acreditada vuelve a cumplir con las condiciones y los requisitos de calidad establecidos en la convocatoria y ha tomado medidas para atajar el riesgo de bajo rendimiento.

Las organizaciones suspendidas o sometidas a observación no podrán solicitar una nueva acreditación.

En caso de que se sigan incumpliendo las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, en caso de rendimiento muy bajo o en caso de que se infrinjan las normas del Programa de manera reiterada o significativa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá rescindir la acreditación.

La acreditación también podrá rescindirse en cualquier momento en caso de que la organización deje de existir o por acuerdo de la agencia nacional y la organización acreditada. La agencia nacional o la organización acreditada podrá rescindir unilateralmente la acreditación si no se ha presentado ninguna solicitud de financiación en relación con dicha acreditación durante al menos tres años consecutivos.

OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD PARA ORGANIZACIONES ERASMUS ACREDITADAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Las organizaciones acreditadas tienen la posibilidad de optar a financiación para actividades de movilidad juvenil de manera simplificada. Las solicitudes se basan en el plan de actividad para la acreditación aprobado previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del número de actividades que se realizarán y el número de participantes involucrados.

Las actividades de movilidad que se vayan a realizar en el marco de esta acción¹²⁴ deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos para cada tipo de actividad en las respectivas secciones de la presente Guía.

Las organizaciones acreditadas se comprometen a cumplir las normas de calidad Erasmus Juventud y ejecutar actividades de movilidad de gran calidad en el ámbito de la juventud.

¹²⁴ El presupuesto principal de esta acción se destina a financiar actividades transnacionales que cuenten con organizaciones y participantes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa. No obstante, hasta el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades de movilidad internacional que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1-4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

Las organizaciones juveniles acreditadas no pueden optar a financiación en el marco de los proyectos convencionales de intercambios juveniles y movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud. No obstante, pueden participar como socios en dichos proyectos.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

A las solicitudes de subvención se aplican los criterios de admisibilidad que figuran a continuación

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización que cuente con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la juventud en la fecha de inicio del proyecto.
Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambios juveniles • Actividades de desarrollo profesional de trabajadores en el ámbito de la juventud <p>Además, pueden llevarse a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visitas preparatorias • Actividades de desarrollo de sistemas y divulgación (solo en conjunción con actividades de desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud) <p>La descripción y los criterios de admisibilidad correspondientes a cada una de estas actividades se definen en las correspondientes secciones de la presente Guía.</p>
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de quince meses. Al cabo de doce meses, todos los beneficiarios tendrán la posibilidad de prolongar su proyecto hasta una duración total de veinticuatro meses.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el 12 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio del mismo año.
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
Otros requisitos mínimos	Cada organización acreditada solo puede presentar una solicitud por convocatoria (año) en relación con un proyecto acreditado.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas;
- la subvención mínima y máxima;
- los criterios de asignación siguientes: rendimiento financiero, rendimiento cualitativo, prioridades estratégicas y ámbitos temáticos que abordan las acciones solicitadas, así como equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional).

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «INTERCAMBIOS JUVENILES»

En el marco de esta acción¹²⁵, las organizaciones y grupos informales de jóvenes pueden recibir apoyo para ejecutar proyectos que reúnan a jóvenes de distintos países para intercambiar impresiones y aprender al margen de su sistema educativo formal.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Erasmus+ apoya la movilidad para el aprendizaje no formal de los jóvenes en forma de intercambios juveniles, con el objetivo de involucrar y capacitar a los jóvenes para que se conviertan en ciudadanos activos, hacer que conecten con el proyecto europeo, y ayudarles a adquirir y desarrollar competencias para la vida y su futuro profesional.

Más concretamente, los intercambios juveniles aspiran a:

- impulsar el aprendizaje y el diálogo intercultural y el sentimiento de ser europeo;
- desarrollar las capacidades y actitudes de los jóvenes;
- reforzar los valores europeos y derribar los prejuicios y los estereotipos;
- concienciar sobre temas importantes desde el punto de vista social, estimulando así el compromiso con la sociedad y la participación activa en la vida democrática.

La acción está abierta a todos los jóvenes, con especial hincapié en las personas con menos oportunidades.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 es el marco para la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud, que se basa en la Resolución del Consejo de 2018¹²⁶. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud incluye once Metas de la Juventud Europea, que definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes.

Al amparo de su ámbito principal «Conectar», la Estrategia de la UE para la Juventud facilita las conexiones y el intercambio de experiencias entre los jóvenes, ya que son un activo crucial para el futuro desarrollo de la UE. Estas conexiones se fomentan mejor a través de distintas formas de movilidad, como los intercambios juveniles y DiscoverEU. Al amparo de su ámbito principal «Involucrar», la Estrategia facilita la participación de los jóvenes, por ejemplo, a través de actividades de participación juvenil y del Diálogo de la UE con la Juventud. Al amparo de su ámbito principal «Capacitar», la Estrategia facilita el trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, por ejemplo, a través de la movilidad y la cooperación, la formación y la creación de redes entre los trabajadores en el ámbito de la juventud.

Proyectos y actividades de todos los formatos y sectores pueden inspirarse en la Estrategia de la UE para la Juventud y contribuir a ella. Esto puede hacerse determinando si el proyecto contribuye, y de qué modo, a la realización de:

- las Metas de la Juventud Europea¹²⁷;
- la política de la UE en materia de trabajo en el ámbito de la juventud^{128,129};

¹²⁵ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, hasta el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades de movilidad internacional que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1-4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

¹²⁶ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2018.456.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2018%3A456%3AFULL.

¹²⁷ https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

¹²⁸ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

¹²⁹ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202403526.

- la política de movilidad para el aprendizaje de la UE^{130,131};
- el legado del Año Europeo de la Juventud¹³².

Para obtener ayuda sobre cómo pueden vincularse los proyectos a la Estrategia de la UE para la Juventud, póngase en contacto con su agencia nacional o con los centros de recursos de SALTO.

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud está disponible en el enlace siguiente: https://youth.europa.eu/strategy_es.

Estrategias temáticas en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ aspira a fomentar la participación juvenil, mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje no formal e informal y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud, garantizando su calidad. Existe la posibilidad de obtener apoyo en estas áreas a través de estrategias temáticas específicas, como la Estrategia de Participación Juvenil, Youthpass y la Estrategia Europea de Formación¹³³.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Intercambios juveniles

Los intercambios juveniles son reuniones de grupos de jóvenes de al menos dos países diferentes que se reúnen durante un breve período para ejecutar conjuntamente un programa de aprendizaje no formal (una combinación de talleres, ejercicios, debates, juegos de roles, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) sobre un tema de su interés inspirado en las Metas de la Juventud Europea¹³⁴. El período de aprendizaje abarca un período de planificación anterior a la solicitud, la fase de preparación previa al intercambio, así como la evaluación y el seguimiento posteriores al intercambio.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que puedan considerarse turísticas, festivales, viajes de vacaciones, giras de espectáculos, reuniones estatutarias, cursos de formación impartidos por adultos para jóvenes.

Visitas preparatorias

Como parte de los intercambios juveniles, los proyectos también pueden incluir visitas preparatorias. La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. En el caso de las actividades de intercambios juveniles que incluyan a personas con menos oportunidades, la visita preparatoria deberá garantizar que puedan satisfacerse las necesidades específicas de esos participantes. La visita preparatoria se desarrolla en el país de una de las organizaciones de acogida antes del inicio de la actividad de intercambio juvenil.

¹³⁰ <https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/3364>.

¹³¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H0411%2801%29>.

¹³² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN>.

¹³³ Las citadas estrategias pueden consultarse en los enlaces siguientes: <https://www.salto-youth.net/>.

¹³⁴ Las Metas de la Juventud Europea se elaboraron en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud. Estas Metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que se plantean: https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Para ejecutar un proyecto son necesarias por lo menos dos organizaciones. Todas las organizaciones involucradas deben identificarse en la fase de solicitud, ya que entablar una asociación sólida es una condición fundamental para ejecutar proyectos de gran calidad. A fin de garantizar que las organizaciones involucradas se beneficien de su participación, el proyecto debe ser pertinente para el trabajo habitual de la organización con los jóvenes y en consonancia con sus objetivos y necesidades. Las organizaciones involucradas asumen la misión de «enviar» participantes o de «recibirlos», es decir, de acoger la actividad. Asimismo, una de las organizaciones adopta el papel de coordinadora y presenta la solicitud de financiación en nombre de la asociación.

Un proyecto consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades del proyecto deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, de modo que se refuerce su experiencia de aprendizaje:

- **planificación:** definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc., antes de la presentación de la solicitud;
- **preparación:** disposiciones prácticas, celebración de acuerdos con los socios, preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir, etc.;
- **ejecución** de las actividades;
- **seguimiento:** evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y uso de los resultados del proyecto.

Un intercambio juvenil de calidad:

- depende de la implicación activa de los jóvenes y las organizaciones participantes, que deben ambos asumir un papel activo en las cuatro etapas del proyecto, de modo que se refuerce su experiencia de aprendizaje y desarrollo;
- involucra a grupos de participantes diversos y aprovecha esta diversidad;
- se basa en las necesidades de los jóvenes participantes, que se han definido claramente;
- garantiza que los resultados del aprendizaje no formal e informal de los participantes se determinan y documentan convenientemente;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores europeos.

Proceso de aprendizaje

Organizar un intercambio juvenil en el contexto del aprendizaje no formal requiere planificar de antemano al menos una parte de los resultados de aprendizaje deseados, con el fin de garantizar las oportunidades de aprendizaje apropiadas. Los jóvenes que participen en las actividades del proyecto deben contribuir a la determinación de sus propias necesidades y del aprendizaje que desean obtener o desarrollar a través del intercambio juvenil.

Asimismo, los participantes deben implicarse tanto como sea posible en el diseño y el desarrollo de la actividad (configurando el programa y los métodos de trabajo y definiendo el reparto de tareas) y reflexionar sobre cómo prepararse para maximizar el aprendizaje y el desarrollo personal que obtendrían durante el intercambio.

Una vez finalizada la actividad principal, debe invitarse a los participantes a que expresen qué les ha parecido y a que reflexionen sobre lo que han aprendido y la forma de aprovechar esos resultados de aprendizaje. Por otro lado, los participantes deben pensar qué seguimiento se puede dar a la actividad, ya sea de manera individual o, a ser posible, en grupo.

Las organizaciones deben respaldar el proceso de aprendizaje y la determinación y documentación de los resultados de aprendizaje, en particular a través de Youthpass.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todos los proyectos que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las normas de calidad Erasmus Juventud para organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las normas de calidad Erasmus Juventud están disponibles en el enlace siguiente: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth_es.

Protección y seguridad de los participantes

En todos los intercambios juveniles intervienen líderes de grupo, encargados de supervisar y prestar apoyo a los participantes para garantizar el proceso de aprendizaje cualitativo durante la actividad principal. Al mismo tiempo, facilitan un entorno seguro, respetuoso y no discriminatorio y la protección de los participantes en el proyecto. Durante la planificación y preparación de un intercambio juvenil, debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir y reducir los riesgos.

VERTIENTES HORIZONTALES

Al diseñar un proyecto de movilidad, deben reforzarse las siguientes vertientes horizontales:

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones que reciban apoyo en el marco de esta acción deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

Los intercambios juveniles son especialmente idóneos para la inclusión de participantes jóvenes con menos oportunidades, ya que:

- la movilidad en grupo ofrece la experiencia de movilidad internacional desde la seguridad de un grupo;
- la corta duración de los intercambios juveniles hace que la implicación de las personas jóvenes con menos oportunidades sea adecuada;
- la implicación de participantes locales facilita formar parte por primera vez de un proyecto europeo.

Asimismo, los intercambios juveniles son idóneos para trabajar en el ámbito de la inclusión y la diversidad como tema del proyecto, por ejemplo, para apoyar la lucha contra los estereotipos y para impulsar el entendimiento, la tolerancia y la no discriminación. Todo el proyecto debe asumir de manera consciente un enfoque orientado a la inclusión y la diversidad. Estos aspectos se deben tener en cuenta durante las fases de planificación, preparación, ejecución y seguimiento.

Sostenibilidad medioambiental

Los intercambios juveniles deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Los intercambios juveniles deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transformación digital en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades. Se alienta la introducción de elementos digitales y en línea para reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades. A través de proyectos y actividades destinados a impulsar las capacidades digitales, fomentar la alfabetización digital o desarrollar una comprensión de los riesgos y oportunidades de la tecnología digital, el Programa puede cambiar actitudes y contribuir al desarrollo de enfoques digitales y combinados en las actividades juveniles.

En función del diseño y los objetivos de las actividades, el desarrollo de competencias y la sensibilización sobre cuestiones digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, pueden introducirse en las movilidades para el aprendizaje.

Las agencias nacionales ofrecen una serie de oportunidades de formación para los trabajadores en el ámbito de la juventud y los líderes juveniles a través de sus actividades de formación y cooperación, también relativas al apoyo a la transformación digital en el ámbito de la juventud. Estas ofertas se publican en el Calendario Europeo de Formación: <https://www.salto-youth.net/tools/european-training-calendar/>. También es posible inspirarse en las herramientas SALTO: <https://www.salto-youth.net/tools/>.

Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico

El programa Erasmus+ apoya la participación de los jóvenes. Siempre que sea posible, los proyectos en el marco de esta acción deben ofrecer a los jóvenes oportunidades de participación democrática, incluido el compromiso cívico y la oportunidad de influir y participar en la toma de decisiones en los asuntos que les afecten, a través de experiencias de aprendizaje significativas que les animen a participar en el ámbito civil antes, durante y después de su participación en una actividad de movilidad. Los proyectos de movilidad destinados a los jóvenes también deben ofrecerles oportunidades pertinentes para que participen activamente en la concepción y ejecución de las actividades del proyecto como vía para que los participantes sigan implicándose en la vida democrática¹³⁵. Por otra parte, deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad que figuran a continuación son aplicables a los proyectos de intercambio juvenil convencionales. Para las acreditaciones, véase la sección correspondiente de la presente Guía.

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización participante o grupo informal de jóvenes admisible que se encuentre establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto¹³⁶.</p>
---	---

¹³⁵ En cuanto a recursos e inspiración, véanse los módulos 7 (Proyectos de movilidad para jóvenes) y 12 (Planificación para la participación) del kit de Herramientas para la Participación Juvenil elaborado por SALTO PI: <https://participationpool.eu/toolkit/>.

¹³⁶ Las organizaciones participantes deberán firmar un formulario de adhesión a la organización solicitante. Los formularios de adhesión deben aportarse en la fase de solicitud o, a más tardar, en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la Parte C de esta Guía.

Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una ONG juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social de las empresas; • un grupo informal de jóvenes¹³⁷ <p>establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).</p>
Número de organizaciones participantes	<p>Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes.</p> <p>La misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de cinco solicitudes por plazo en esta acción, ya sea como solicitante o como socia.</p>
Duración del proyecto	<p>Entre tres y veinticuatro meses.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	<p>Ante la agencia nacional del país donde esté establecido el solicitante.</p>
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el 12 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año; • el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes hasta el 7 de mayo a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas), para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p>
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
Anexos	<p>Debe adjuntarse al formulario de solicitud un calendario de cada una de las actividades de intercambio juvenil y visitas preparatorias planificadas en el proyecto.</p>

¹³⁷ Grupo formado por al menos cuatro jóvenes de entre trece y treinta años de edad. Uno de los miembros del grupo con al menos dieciocho años de edad asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario. En lo que respecta a esta acción y a cualquier disposición relacionada con ella, «un grupo informal de jóvenes» se asimilará al concepto de «organización participante». Cuando se haga referencia a «organización participante», se considerará que esta abarca también los «grupos informales de jóvenes».

Requisitos mínimos para los intercambios juveniles

Duración de la actividad	De cinco a veintiún días, sin contar los días de viaje.
Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones que participen en ella (o en varios, en el caso de actividades en itinerancia). Excepción: Las actividades no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en Rusia.
Número de organizaciones participantes	Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes ¹³⁸ . Actividades en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa: todas las organizaciones participantes deben proceder de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa. Actividades con terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa: la actividad debe implicar al menos a una organización participante de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, y a una organización participante de un tercer país vecino de la UE no asociado al Programa (regiones 1-4).
Participantes admisibles	Jóvenes de entre trece y treinta ¹³⁹ años de edad residentes en los países de sus organizaciones de envío y de acogida. Los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes no deben considerarse participantes en la actividad, pero pueden optar a ayudas con cargo a determinadas categorías presupuestarias. Deberán tener por lo menos dieciocho años.
Número de participantes por actividad y composición de los grupos nacionales	Mínimo de dieciséis y máximo de sesenta participantes por actividad, con un mínimo de cuatro participantes por grupo. Los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes no se contabilizarán en el número de participantes. En el caso de intercambios juveniles en los que solo participen jóvenes con menos oportunidades, el número mínimo de participantes es diez. Como mínimo dos grupos de jóvenes de dos países diferentes. Cada grupo ha de tener como mínimo un líder de grupo. Como máximo dos facilitadores por actividad.
Otros criterios	Al menos una de las organizaciones de envío o de las organizaciones de acogida participantes en la actividad debe proceder del país de la agencia nacional ante la que se presenta la solicitud.

¹³⁸ Si más organizaciones del mismo país forman un grupo nacional, cada organización puede tener su propio líder de grupo.

¹³⁹ Tenga en cuenta lo siguiente:

- límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad;
- límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

Requisitos mínimos para las visitas preparatorias

Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad	La actividad debe celebrarse en el país de una de las organizaciones de acogida de la actividad de intercambio juvenil. Excepción: Las actividades no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en Rusia.
Participantes admisibles	Representantes de las organizaciones participantes, facilitadores, líderes de grupo y jóvenes ¹⁴⁰ .

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

Pertinencia, justificación e impacto (puntuación máxima de 30 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y la población de jóvenes destinataria son pertinentes para el ámbito de la juventud; • el proyecto abordará una o varias de las prioridades del Diálogo de la UE con la Juventud o las Metas de la Juventud; • el proyecto es adecuado para contribuir a las vertientes ecológica, digital, de inclusión y diversidad y de participación del Programa; • el proyecto es pertinente para los objetivos de la acción; • el proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; • el proyecto y las actividades propuestas responden a las necesidades de las organizaciones participantes y de los participantes en el intercambio; • el proyecto es adecuado para producir resultados de aprendizaje de gran calidad para los participantes; • el proyecto puede tener un impacto en los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión y al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto a escala local, regional, nacional o europea o a escala global; • el proyecto integra en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación.
--	---

¹⁴⁰

Se prevé que las personas que asistan a las visitas preparatorias participen también en la actividad principal.

<p>Calidad del diseño del proyecto (puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta describe de manera clara y exhaustiva todas las fases del proyecto: preparación, ejecución de actividades y seguimiento y participación de los jóvenes en todas las fases de las actividades; • se respeta una representación equilibrada de los participantes en términos de países y género, y las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y abiertas a participantes procedentes de distintos contextos y con diversas habilidades; • las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente; • los métodos de aprendizaje propuestos, incluidos los componentes digitales o en línea, son adecuados para las actividades; • el proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass, resultan adecuados.
<p>Calidad de la gestión del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo resultan satisfactorias; • las medidas previstas para garantizar la seguridad y la protección de los participantes son adecuadas y eficaces; • las tareas y responsabilidades de las actividades están claramente definidas de conformidad con las normas de calidad Erasmus; • el plan de cooperación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes, proporciona un marco de apoyo para la gestión del proyecto; • el solicitante ha propuesto una forma adecuada de evaluar las diferentes fases y resultados del proyecto en relación con sus objetivos; • el solicitante ha propuesto una forma adecuada de difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes; • el proyecto contiene medidas destinadas a hacer que sus resultados sean sostenibles más allá de la vida del proyecto.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes. Los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes no pueden optar a apoyo organizativo.</p>	125 EUR por participante en un intercambio juvenil.		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y del número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad¹⁴¹ utilizando la calculadora de distancias que facilita la Comisión Europea¹⁴².</p> <p>En el caso de las actividades en itinerancia, el solicitante debe sumar las distancias entre los diferentes lugares y seleccionar el tramo de distancia correspondiente al total¹⁴³.</p>	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR		

¹⁴¹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹⁴² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹⁴³ Por ejemplo, si un participante procedente de Madrid (España) participa en una actividad en itinerancia que tiene lugar en primer lugar en Roma (Italia) y a continuación en Liubliana (Eslovenia), el participante calculará en primer lugar la distancia entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y después la que existe entre Roma y Liubliana (489,75 km), y sumará ambas distancias (1 855,03 km); a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (en este caso, entre 500 y 1 999 km) y calculará la subvención de la UE para contribuir a costear los gastos de viaje de ida y vuelta del participante entre Madrid y Liubliana pasando por Roma (275 EUR).

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del país de acogida, de la duración de la actividad por participante, líder de grupo, acompañante y facilitador (en su caso), más un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes, líderes de grupo, acompañantes y facilitadores que reciban una subvención en concepto de desplazamiento ecológico.</p>	<p>Cuadro A2.1 por participante y día</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad que impliquen a participantes con menos oportunidades. Los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes no pueden optar a ayudas de inclusión para organizaciones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades</p>	<p>125 EUR por participante en un intercambio juvenil</p>
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes, líderes de grupo y facilitadores (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p>Apoyo para visitas preparatorias</p>	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: quedan excluidos los participantes de la organización de acogida. Se pueden</p>	<p>680 EUR por participante y visita preparatoria.</p>

	<p>financiar como máximo dos participantes por organización participante, siempre que el segundo participante sea un joven. Además, también se puede financiar un facilitador por cada visita preparatoria. Condicionado a la obligación del solicitante de justificar la necesidad, objetivos y participantes de una visita preparatoria, y a la aprobación de la agencia nacional. Esta condición no se aplica a los proyectos financiados con arreglo al sistema de acreditación.</p>	
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes, contando a los acompañantes, los líderes de grupo, los formadores y los facilitadores, que no puedan financiarse con cargo a la categoría estándar «Viajes» debido a la lejanía geográfica u otros obstáculos (esto es, cuando el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono ocasione gastos de viaje onerosos). Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p> <p>Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al importe de subvención de desplazamiento no ecológico.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

Cuadro [A2.1](#) Apoyo individual para intercambios juveniles

	Apoyo individual (importe diario)
Austria	78
Bélgica	78
Bulgaria	45
Croacia	57
Chipre	63
Chequia	53
Dinamarca	81
Estonia	48
Finlandia	79
Francia	67
Alemania	71
Grecia	68
Hungría	60
Islandia	76
Irlanda	73
Italia	69
Letonia	48
Liechtenstein	77
Lituania	49
Luxemburgo	77
Malta	57
Países Bajos	69
Macedonia del Norte	41
Noruega	83
Polonia	51
Portugal	57
Rumanía	46
Serbia	47
Eslovaquia	48
Eslovenia	54
España	58
Suecia	72
Turquía	50
Terceros países vecinos no asociados al Programa	44

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En el marco de esta acción¹⁴⁴, las organizaciones pueden recibir apoyo para ejecutar proyectos que consistan en una o varias actividades de aprendizaje para el desarrollo profesional y el desarrollo de capacidades de los trabajadores en el ámbito de la juventud y su organización.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Esta acción apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud y, por ende, el desarrollo de un trabajo de calidad en este ámbito a nivel local, regional, europeo e internacional a través de experiencias de aprendizaje no formal e informal en actividades de movilidad. Asimismo, contribuye a los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, en particular a la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud¹⁴⁵ para la calidad, la innovación y el reconocimiento de este tipo de trabajo.

Más concretamente, los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud persiguen los objetivos siguientes:

- brindar oportunidades de aprendizaje no formal e informal para el desarrollo educativo y profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud, contribuyendo a prácticas individuales de gran calidad, así como a la evolución de las organizaciones y sistemas de este ámbito;
- crear una comunidad de trabajadores en el ámbito de la juventud que pueda servir de apoyo a la calidad de los proyectos y actividades destinados a los jóvenes en los programas de la UE y más allá;
- desarrollar prácticas locales de trabajo en el ámbito de la juventud y contribuir al desarrollo de capacidades para que los participantes y su organización realicen un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, de modo que se consiga un efecto claro en la labor diaria con los jóvenes de dichos trabajadores participantes.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 es el marco para la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud sobre la base de la Resolución del Consejo de 2018¹⁴⁶. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud incluye once Metas de la Juventud Europea, que definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes.

Al amparo de su ámbito principal «Conectar», la Estrategia de la UE para la Juventud facilita las conexiones y el intercambio de experiencias entre los jóvenes, ya que son un activo crucial para el futuro desarrollo de la UE. Estas conexiones se fomentan mejor a través de distintas formas de movilidad, como los intercambios juveniles y DiscoverEU. Al amparo de su ámbito principal «Involucrar», la Estrategia facilita la participación de los jóvenes, por ejemplo, a través de actividades de

¹⁴⁴ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, hasta el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades de movilidad internacional que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1-4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

¹⁴⁵ Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

Para obtener más información sobre la aplicación de la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud, consúltese www.bonn-process.net.

¹⁴⁶ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2018.456.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2018%3A456%3AFULL.

participación juvenil y del Diálogo de la UE con la Juventud. Al amparo de su ámbito principal «Capacitar», la Estrategia facilita el trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, por ejemplo, a través de la movilidad y la cooperación, la formación y la creación de redes entre los trabajadores en el ámbito de la juventud.

Proyectos y actividades de todos los formatos y sectores pueden inspirarse en la Estrategia de la UE para la Juventud y contribuir a ella. Esto puede hacerse determinando si el proyecto contribuye, y de qué modo, a la realización de:

- las Metas de la Juventud Europea¹⁴⁷;
- la política de la UE en materia de trabajo en el ámbito de la juventud^{148,149};
- la política de movilidad para el aprendizaje de la UE^{150,151};
- el legado del Año Europeo de la Juventud¹⁵².

Para obtener ayuda sobre cómo pueden vincularse los proyectos a la Estrategia de la UE para la Juventud, póngase en contacto con su agencia nacional o con los centros de recursos de SALTO.

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud está disponible en el enlace siguiente: https://youth.europa.eu/strategy_es.

Estrategias temáticas en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ aspira a fomentar la participación juvenil, mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje no formal e informal y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud, garantizando su calidad. Existe la posibilidad de obtener apoyo en estas áreas a través de estrategias temáticas específicas, como la Estrategia de Participación Juvenil, Youthpass y la Estrategia Europea de Formación¹⁵³.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividades de desarrollo profesional

Las actividades de desarrollo profesional son actividades transnacionales o internacionales de movilidad para el aprendizaje en apoyo del desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud. Estas actividades pueden tener los siguientes formatos:

- **Visitas de estudios y distintos tipos de estancias**, como por ejemplo aprendizaje por observación, intercambios de trabajadores en el ámbito de la juventud y aprendizaje entre iguales en organizaciones dedicadas al trabajo con jóvenes y organizaciones activas en el ámbito de la juventud en el extranjero.
- **Creación de redes y de comunidades** entre trabajadores en el ámbito de la juventud que participen en la acción y apoyen sus objetivos.
- **Cursos de formación** que propicien el desarrollo de competencias (p. ej., sobre la base de los modelos de competencias pertinentes existentes) para implantar prácticas de trabajo de calidad en el ámbito de la juventud o abordar y probar métodos innovadores (por ejemplo, respecto al trabajo digital e inteligente en el ámbito de la juventud¹⁵⁴).

¹⁴⁷ https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

¹⁴⁸ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

¹⁴⁹ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202403526.

¹⁵⁰ <https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/3364>.

¹⁵¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H0411%2801%29>.

¹⁵² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN>.

¹⁵³ Las citadas estrategias pueden consultarse en el enlace siguiente: <https://www.salto-youth.net/>.

¹⁵⁴ Conclusiones del Consejo sobre trabajo inteligente en el ámbito de la juventud: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XG1207\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XG1207(01)).

- **Seminarios y talleres** orientados, en particular, al desarrollo de conocimientos y al intercambio de buenas prácticas en relación con los objetivos, los valores y las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud y de los programas de la UE que contribuyen a su ejecución.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud: viajes de estudios académicos, actividades que deriven en beneficio económico, actividades que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones, giras de espectáculos y reuniones estatutarias.

Actividades de desarrollo de sistemas y divulgación

Los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud pueden incluir **actividades de desarrollo de sistemas y divulgación**, que son complementarias y tienen por objetivo mejorar el impacto del proyecto de movilidad sobre el terreno. Abarcan todas aquellas actividades que contribuyen a la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud¹⁵⁵ para la calidad, la innovación y el reconocimiento de este tipo de trabajo y aportar lecciones extraídas y herramientas a las organizaciones implicadas en los proyectos y en otras actividades. Estas actividades complementarias representan una oportunidad para que los beneficiarios más experimentados y con más recursos ensayen métodos y respuestas innovadores para hacer frente a los desafíos compartidos, una especie de «laboratorio europeo de trabajo en el ámbito de la juventud» creado a partir de las actividades de desarrollo profesional ejecutadas en el marco de los proyectos y con impacto más allá de estos.

Entre otros ejemplos cabe destacar la elaboración de herramientas y el intercambio de prácticas que contribuyen al desarrollo y la evolución de los sistemas y organizaciones de trabajadores en el ámbito de la juventud, las actividades de divulgación y de creación de comunidades, así como la introducción a métodos innovadores, incluido el uso de tecnologías digitales a través del trabajo en el ámbito de la juventud. Estas actividades van más allá de las actividades de difusión de seguimiento, que forman parte del ciclo de vida normal del proyecto, si bien las actividades de difusión más selectivas y estratégicas también pueden encajar en estas actividades complementarias.

Existe la posibilidad de llevar a cabo una actividad de desarrollo de sistemas y divulgación a escala transnacional, internacional o nacional.

Visitas preparatorias

La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Las visitas preparatorias se desarrollan en el país de una de las organizaciones de acogida antes del inicio de la actividad de desarrollo profesional.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos que reciban apoyo en el marco de esta acción deben incluir una o varias actividades de desarrollo profesional. Estas pueden combinarse de manera flexible, en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes.

Para ejecutar un proyecto son necesarias por lo menos dos organizaciones. Todas las organizaciones involucradas deben identificarse en la fase de solicitud, ya que entablar una asociación sólida es una condición fundamental para ejecutar proyectos de gran calidad. A fin de garantizar que las organizaciones involucradas se beneficien de su participación, el proyecto debe ser pertinente para el trabajo habitual de la organización con los jóvenes y en consonancia con sus objetivos y necesidades. Las organizaciones involucradas asumen la misión de «enviar» participantes o de «recibirlos», es decir, de

¹⁵⁵ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA y <https://www.bonn-process.net/>.

acoger la actividad. Asimismo, una de las organizaciones adopta el papel de coordinador y presenta la solicitud de todo el proyecto en nombre de la asociación.

Un proyecto consta de cuatro etapas:

- **planificación** (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- **preparación** (disposiciones prácticas, selección de los participantes, celebración de acuerdos con socios, preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir, etc.);
- **ejecución** de las actividades;
- **seguimiento** (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto).

Un proyecto de movilidad de calidad para trabajadores en el ámbito de la juventud:

- tiene un impacto claro en la labor que los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes desempeñan regularmente con los jóvenes y en su organización;
- depende de la implicación activa de las organizaciones y los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes, que deben asumir un papel activo en todas las etapas del proyecto, reforzando así su experiencia de aprendizaje y desarrollo;
- se basa en necesidades claramente definidas de desarrollo profesional y educativo¹⁵⁶ de los trabajadores en el ámbito de la juventud, en particular en términos de calidad, innovación y reconocimiento, y va acompañado de las medidas de selección, preparación y seguimiento oportunas;
- garantiza que se reconozcan convenientemente los resultados del aprendizaje no formal e informal de los participantes y que los resultados del proyecto, incluidos los métodos, materiales y herramientas, sean transferibles y se utilicen en las organizaciones participantes, contribuyendo así a la evolución de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, y que sigan difundándose de manera generalizada en este ámbito;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores europeos y proporciona a los trabajadores en el ámbito de la juventud herramientas y métodos para promover el respeto y gestionar la diversidad en su trabajo cotidiano;
- fomenta el uso de prácticas y métodos innovadores, como por ejemplo la inclusión de actividades digitales relacionadas con el trabajo en el ámbito de la juventud, con vistas a que sirvan de instrumento para prevenir cualquier forma de desinformación en línea y noticias falsas.

Proceso de aprendizaje

Los proyectos de movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud deben prever apoyo al proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje, en particular a través de Youthpass, para respaldar el reconocimiento y el impacto de los resultados del proyecto, así como de las prácticas de trabajo, las metodologías y los materiales relativos al ámbito de la juventud resultantes.

Protección y seguridad de los participantes

Durante la planificación y preparación de un proyecto debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir/reducir riesgos.

¹⁵⁶ *European Training Strategy Competence model for Youth Workers to work internationally* [«Modelo de competencias de la Estrategia Europea de Formación para los trabajadores en el ámbito de la juventud que trabajan a escala internacional», en inglés], <https://www.salto-youth.net/rc/training-and-cooperation/trainingstrategy/>.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todos los proyectos que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las **normas de calidad Erasmus+ Juventud** para organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus+ Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como la selección y preparación de participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las normas de calidad Erasmus+ Juventud están disponibles en el enlace siguiente: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth>.

VERTIENTES HORIZONTALES

Al diseñar un proyecto de movilidad, deben reforzarse las siguientes vertientes horizontales:

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

- Los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud son especialmente adecuados para aumentar la sensibilización de los trabajadores en el ámbito de la juventud en materia de diversidad, así como para mejorar las capacidades y competencias necesarias para implicar con éxito a los participantes con menos oportunidades en la práctica del trabajo en el ámbito de la juventud. La implicación de los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en todas las fases del proyecto potencia una orientación cuidadosa a lo largo del proceso de aprendizaje y desarrollo, y permite un seguimiento más de cerca.
- La presencia de formadores y facilitadores en la mayor parte de las actividades garantiza un enfoque más estrecho y adaptado que se ajusta a las necesidades de los participantes.
- Todo el proyecto debe asumir de manera consciente un enfoque orientado a la inclusión y la diversidad. Estos aspectos se deben tener en cuenta durante las fases de planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Reviste una importancia especial la forma en que el proyecto refuerza la capacidad de las organizaciones participantes para abordar cuestiones de inclusión y diversidad en sus actividades habituales.
- El formato también es adecuado para implicar a participantes con menos oportunidades. La flexibilidad que ofrece la acción en el formato de las actividades (p. ej., duración, tipo, etc.) contribuye a que se adapte a las necesidades de los participantes. Asimismo, los proyectos de movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud son adecuados para trabajar con la inclusión y la diversidad como objeto del proyecto, por ejemplo, intercambiando prácticas y métodos inclusivos.

Sostenibilidad ambiental

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transformación digital

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades. Se alienta la introducción de elementos digitales y en línea para reducir el umbral de participación de los participantes con menos oportunidades. A través de proyectos y actividades destinados a

impulsar las capacidades digitales, fomentar la alfabetización digital o desarrollar una comprensión de los riesgos y oportunidades de la tecnología digital, el Programa puede cambiar actitudes y contribuir al desarrollo de enfoques digitales y combinados en las actividades juveniles.

En función del diseño y los objetivos de las actividades, el desarrollo de competencias y la sensibilización sobre cuestiones digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, pueden introducirse en las movilidades para el aprendizaje.

Las agencias nacionales ofrecen una serie de oportunidades de formación para los trabajadores en el ámbito de la juventud y los líderes juveniles a través de sus actividades de formación y cooperación, también relativas al apoyo a la transformación digital en el ámbito de la juventud. Estas ofertas se publican en el Calendario Europeo de Formación: <https://www.salto-youth.net/tools/european-training-calendar/>. También es posible inspirarse en las herramientas SALTO: <https://www.salto-youth.net/tools/>.

Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico

El programa Erasmus+ apoya todas las dimensiones de la participación de los jóvenes. Las actividades de movilidad para los trabajadores en el ámbito de la juventud deben reforzar las capacidades participativas, las competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática de los participantes, así como sus competencias profesionales para apoyar la participación de los jóvenes. Siempre que sea posible, los proyectos deben ofrecer a los trabajadores en el ámbito de la juventud oportunidades de participación democrática, incluido el compromiso cívico y la oportunidad de influir y participar en la toma de decisiones en asuntos que les afecten. También deben incorporar una dimensión participativa, en concreto el ofrecimiento de oportunidades pertinentes para que los trabajadores en el ámbito de la juventud se comprometan activamente y participen en la concepción y ejecución de las actividades del proyecto¹⁵⁷. Asimismo, los proyectos deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

¹⁵⁷ Para obtener recursos e inspiración, consulte el módulo 12 (Planificación para la participación) del kit de Herramientas para la Participación Juvenil, elaborado por SALTO PI y destinado a proporcionar a los trabajadores en el ámbito de la juventud conocimientos técnicos, recomendaciones, herramientas y orientación práctica y reflexión sobre la forma de promover la participación de los jóvenes: <https://participationpool.eu/toolkit/>.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante admisible establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto ¹⁵⁸ .
Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una oenegé, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una oenegé juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial; • un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes)¹⁵⁹ <p>establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).</p>
Número de organizaciones participantes	<p>Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes.</p> <p>La misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de cinco solicitudes por plazo en esta acción, ya sea como solicitante o como socia.</p>
Duración del proyecto	Entre tres y veinticuatro meses.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

¹⁵⁸ Las organizaciones participantes deberán firmar un formulario de adhesión a la organización solicitante. Los formularios de adhesión deben aportarse en la fase de solicitud o, a más tardar, en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la Parte C de esta Guía.

¹⁵⁹ Grupo formado por al menos cuatro jóvenes de entre trece y treinta años de edad. Uno de los miembros del grupo con al menos dieciocho años de edad asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario.

<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el 12 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año; • el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes hasta el 7 de mayo a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas), para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p>
<p>¿Cómo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p>Anexos</p>	<p>Cada proyecto debe incluir al menos una actividad de desarrollo profesional.</p> <p>Junto al formulario de solicitud debe adjuntarse un calendario para cada una de las actividades desarrollo profesional, las visitas preparatorias y las actividades de desarrollo de sistemas y divulgación planificadas en el proyecto.</p>

Requisitos mínimos para las actividades de desarrollo profesional

Duración de las actividades	De dos a sesenta días, sin contar los días de viaje. Los dos días de duración mínima deben ser consecutivos.
Lugares donde puede desarrollarse la actividad	Las actividades han de desarrollarse en el país de una de las organizaciones que participen en ella (o en varios, en el caso de actividades en itinerancia). Excepción: Las actividades no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en Rusia.
Número de organizaciones participantes	Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes. Actividades en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa: todas las organizaciones participantes deben proceder de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa. Actividades con terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa: la actividad debe implicar al menos a una organización participante de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, y a una organización participante de un tercer país vecino de la UE no asociado al Programa (regiones 1-4).
Participantes admisibles	No hay límites de edad. Los participantes deben residir en el país de su organización de origen o de acogida. Los formadores, los acompañantes y los facilitadores no deben considerarse participantes en la actividad, pero pueden optar a ayudas con cargo a determinadas categorías presupuestarias.
Número de participantes	Número de participantes: hasta cincuenta participantes en cada actividad prevista por el proyecto. Los formadores, los acompañantes y los facilitadores no se contabilizarán en el número de participantes. Todas las actividades deben contar con participantes del país de la organización de acogida.
Otros criterios	Al menos una de las organizaciones de envío o de las organizaciones de acogida participantes en la actividad debe proceder del país de la agencia nacional ante la que se presenta la solicitud.

Requisitos mínimos para las visitas preparatorias

Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad	La actividad debe celebrarse en el país de una de las organizaciones de acogida de la actividad de desarrollo profesional. Excepción: Las actividades no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en Rusia.
Participantes admisibles	Representantes de las organizaciones participantes, formadores y facilitadores ¹⁶⁰ .

¹⁶⁰

Se prevé que las personas que asistan a las visitas preparatorias participen también en la actividad principal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

<p>Pertinencia, justificación e impacto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el perfil, la experiencia y las actividades del solicitante son pertinentes para el ámbito del trabajo en el ámbito de la juventud; • el proyecto abordará una o varias de las prioridades del Diálogo de la UE con la Juventud o las Metas de la Juventud; • el proyecto es adecuado para contribuir a las vertientes ecológica, digital, de inclusión y diversidad y de participación del Programa; • el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; • el proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; • el proyecto y las actividades propuestas abordan las necesidades de desarrollo de las organizaciones y los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes; • el proyecto es adecuado para: <ul style="list-style-type: none"> ○ reforzar o transformar las prácticas de las organizaciones participantes en términos de calidad, innovación y reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud, así como su alcance, del local al mundial, según proceda; ○ lograr resultados de aprendizaje de calidad para los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes; ○ implicar a los participantes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud en las organizaciones participantes, así como a las organizaciones que llevan a cabo un trabajo concreto en el ámbito de la juventud y un trabajo regular con jóvenes a escala local; ○ generar impacto en los trabajadores en el ámbito de la juventud y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; ○ generar impacto al margen de las organizaciones y entre las personas que no participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional y europea o mundial; • (si procede) el desarrollo de sistemas y las actividades de divulgación propuestas contribuyen al desarrollo del entorno de los trabajadores en el ámbito de la juventud; • el proyecto integra en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta demuestra coherencia entre las necesidades definidas, los objetivos de proyecto, los perfiles de participantes y las actividades propuestas; • la propuesta describe de manera clara y convincente todas las fases del proyecto (preparación, ejecución y seguimiento) y la participación activa de los participantes en todas las fases; • se respeta la representación equilibrada de los participantes en términos de países y género; • las medidas para seleccionar a los trabajadores en el ámbito de la juventud son adecuadas y están en consonancia con la definición de trabajador en el ámbito de la juventud en la base jurídica; • las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes procedentes de distintos contextos y con diversas habilidades; • las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente; • los métodos de aprendizaje propuestos, especialmente las herramientas digitales o los componentes virtuales, son adecuados para las actividades; • las medidas de apoyo al proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes y el uso coherente de las herramientas de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass, resultan adecuados; • (si procede) las herramientas y prácticas propuestas en el marco de las «actividades de desarrollo de sistemas y divulgación» son adecuadas y pueden reproducirse e inspirar a otras organizaciones.
---	---

<p>Calidad de la gestión del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none">• la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo resultan satisfactorias;• las medidas previstas para garantizar la seguridad y la protección de los participantes son adecuadas y eficaces;• las tareas y responsabilidades de las actividades están claramente definidas de conformidad con las normas de calidad Erasmus;• el plan de cooperación y comunicación entre los participantes del grupo o los grupos, las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes, proporciona un marco de apoyo para la gestión del proyecto;• el solicitante ha propuesto una forma adecuada de evaluar las diferentes fases y resultados del proyecto en relación con sus objetivos;• el solicitante ha propuesto una forma adecuada de difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;• el proyecto contiene medidas destinadas a hacer que sus resultados sean sostenibles más allá de la vida del proyecto.
---	---

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes. los acompañantes, formadores y facilitadores no podrán optar a apoyo organizativo.</p>	125 EUR por participante en una actividad de desarrollo profesional.		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los formadores, acompañantes y facilitadores, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y del número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad¹⁶¹ utilizando la calculadora de distancias que facilita la Comisión Europea¹⁶².</p> <p>En el caso de las actividades en itinerancia, el solicitante debe sumar las distancias entre los diferentes lugares y seleccionar el tramo de distancia correspondiente al total¹⁶³.</p>	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

¹⁶¹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹⁶² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹⁶³ Por ejemplo, si un participante procedente de Madrid (España) participa en una actividad en itinerancia que tiene lugar en primer lugar en Roma (Italia) y a continuación en Liubliana (Eslovenia), el participante calculará en primer lugar la distancia entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y después la que existe entre Roma y Liubliana (489,75 km), y sumará ambas distancias (1 855,03 km); a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (en este caso, entre 500 y 1 999 km) y calculará la subvención de la UE para contribuir a costear los gastos de viaje de ida y vuelta del participante entre Madrid y Liubliana pasando por Roma (275 EUR).

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del país de acogida, la duración de la estancia por participante, acompañante, formador o facilitador (en su caso), más un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales de los que pueden beneficiarse los participantes, formadores, facilitadores o acompañantes que reciban una subvención en concepto de desplazamiento ecológico.</p>	<p>Cuadro A2.2 por participante y día. Este cuadro se aplica también a los formadores, facilitadores y acompañantes.</p> <p>Máximo de 1 100 EUR por participante, formador, facilitador y acompañante.</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad que impliquen a participantes con menos oportunidades. Los formadores, los acompañantes y los facilitadores no pueden optar a ayudas de inclusión para organizaciones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	<p>125 EUR por participante</p>
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes, formadores y facilitadores (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p>Apoyo para visitas preparatorias</p>	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: quedan excluidos los participantes de la organización de acogida. Se pueden financiar como máximo dos participantes por</p>	<p>680 EUR por participante y visita preparatoria.</p>

	<p>organización participante en cada actividad. Además, también puede financiarse un facilitador o formador de cualquiera de las organizaciones participantes por cada visita preparatoria. Condicionado a la obligación del solicitante de justificar la necesidad, objetivos y participantes de una visita preparatoria, y a la aprobación de la agencia nacional. Esta condición no se aplica a los proyectos financiados con arreglo al sistema de acreditación.</p>	
Actividades de desarrollo de sistemas y divulgación	<p>Costes relacionados con la realización de las actividades complementarias.</p> <p>Costes indirectos: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos admisibles de las actividades complementarias. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables a las actividades complementarias (por ejemplo, facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales para costes directos y tipo fijo para costes indirectos.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante deberá justificar la necesidad y los objetivos, y su aprobación compete a la agencia nacional. Se puede asignar a estas actividades un máximo del 10 % de los costes totales del proyecto.</p>	Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes, los acompañantes, los formadores y los facilitadores que no puedan financiarse con cargo a la categoría estándar «Viajes» debido a la lejanía geográfica u otros obstáculos (esto es, cuando el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono ocasione gastos de viaje onerosos). Si se conceden los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos, estos costes sustituyen al apoyo a los gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	<p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales para viajes de alto coste reemplazarán al importe de subvención de desplazamiento no ecológico.</p>	
--	---	--

Cuadro **A2.2** Apoyo individual para actividades de desarrollo profesional

	Apoyo individual (importe diario)
Austria	84
Bélgica	88
Bulgaria	60
Croacia	75
Chipre	81
Chequia	65
Dinamarca	95
Estonia	76
Finlandia	93
Francia	85
Alemania	77
Grecia	80
Hungría	77
Islandia	99
Irlanda	91
Italia	85
Letonia	66
Liechtenstein	84
Lituania	65
Luxemburgo	84
Malta	77
Países Bajos	92
Macedonia del Norte	57
Noruega	94
Polonia	68
Portugal	78

Rumanía	64
Serbia	59
Eslovaquia	67
Eslovenia	78
España	81
Suecia	87
Turquía	68
Terceros países vecinos no asociados al Programa	62

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

Esta acción¹⁶⁴ respalda actividades al margen de la educación y formación formales que promueven, impulsan y facilitan la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa a escala local, regional, nacional y europea.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Erasmus+ apoya los proyectos de participación local, nacional, transnacional e internacional que promueven la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa y persiguen uno o varios de los objetivos siguientes:

- facilitar a los jóvenes oportunidades para que se involucren y aprendan a participar en la sociedad cívica (ofreciendo vías para que los jóvenes se involucren en el día a día, pero también en la vida democrática, en aras de una participación cívica, económica, social, cultural y política significativa de jóvenes procedentes de cualquier entorno, prestando especial atención a los que tienen menos oportunidades);
- concienciar a los jóvenes sobre los derechos fundamentales y los valores comunes europeos y contribuir al proceso de integración europea, también a través de la contribución al logro de una o varias de las Metas de la Juventud Europea;
- desarrollar las competencias digitales y la alfabetización mediática de los jóvenes (en particular el pensamiento crítico y la capacidad para valorar información y trabajar con ella) con vistas a aumentar la resiliencia de los jóvenes frente a la desinformación, la información errónea y la propaganda, así como su capacidad para participar en la vida democrática;
- reunir jóvenes y responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y transnacional y contribuir al Diálogo de la UE con la Juventud.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 es el marco para la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud sobre la base de la Resolución del Consejo de 2018¹⁶⁵. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud incluye once Metas de la Juventud Europea, que definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes.

¹⁶⁴ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, hasta el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades internacionales que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1-4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

¹⁶⁵ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2018.456.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2018%3A456%3AFULL.

Al amparo de su ámbito principal «Conectar», la Estrategia de la UE para la Juventud facilita las conexiones y el intercambio de experiencias entre los jóvenes, ya que son un activo crucial para el futuro desarrollo de la UE. Estas conexiones se fomentan mejor a través de distintas formas de movilidad, como los intercambios juveniles y DiscoverEU. Al amparo de su ámbito principal «Involucrar», la Estrategia facilita la participación de los jóvenes, por ejemplo, a través de actividades de participación juvenil y del Diálogo de la UE con la Juventud. Al amparo de su ámbito principal «Capacitar», la Estrategia facilita el trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, por ejemplo, a través de la movilidad y la cooperación, la formación y la creación de redes entre los trabajadores en el ámbito de la juventud.

Proyectos y actividades de todos los formatos y sectores pueden inspirarse en la Estrategia de la UE para la Juventud y contribuir a ella. Esto puede hacerse determinando si el proyecto contribuye, y de qué modo, a la realización de:

- las Metas de la Juventud Europea¹⁶⁶;
- la política de la UE en materia de trabajo en el ámbito de la juventud^{167,168};
- la política de movilidad para el aprendizaje de la UE^{169,170};
- el legado del Año Europeo de la Juventud¹⁷¹;

Para obtener ayuda sobre cómo pueden vincularse los proyectos a la Estrategia de la UE para la Juventud, póngase en contacto con su agencia nacional o con los centros de recursos de SALTO.

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud está disponible en el enlace siguiente: https://youth.europa.eu/strategy_es.

Estrategias temáticas en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ aspira a fomentar la participación juvenil, mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje no formal e informal y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud, garantizando su calidad. Existe la posibilidad de obtener apoyo en estas áreas a través de estrategias temáticas específicas, como la Estrategia de Participación Juvenil, Youthpass y la Estrategia Europea de Formación¹⁷².

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades de participación juvenil son actividades de aprendizaje no formal articuladas en torno a la participación activa de los jóvenes. El objetivo de estas actividades es permitir que los jóvenes experimenten los intercambios, la cooperación y la acción cultural y cívica. Las actividades que reciban apoyo deben ayudar a los participantes a reforzar sus competencias personales, sociales, digitales y de ciudadanía y convertirse en ciudadanos europeos activos.

Esta acción apoya el uso de formas alternativas, innovadoras, inteligentes y digitales de participación juvenil, incluida la ampliación de esta participación a todo un abanico de sectores y espacios (servicios sanitarios, instalaciones deportivas, etc., independientemente de que su explotación recaiga en el sector público o el privado), abriendo vías para la participación activa de jóvenes procedentes de todos los entornos.

¹⁶⁶ https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

¹⁶⁷ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

¹⁶⁸ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202403526.

¹⁶⁹ <https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/3364>.

¹⁷⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H0411%2801%29>.

¹⁷¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN>.

¹⁷² Las citadas estrategias pueden consultarse en los enlaces siguientes: Estrategia de participación juvenil: <https://participationpool.eu/resource-category/youth-participation/youth-participation-strategy/>, youthpass: <https://www.youthpass.eu/de/>, SALTO-JUVENTUD: ¿qué es Youthpass?;Estrategia Europea de Formación: <https://www.salto-youth.net/rc/training-and-cooperation/trainingstrategy/>.

Las actividades de participación juvenil se pueden utilizar para entablar diálogos y debates entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones a fin de promover la participación activa de los jóvenes en la vida democrática de Europa. Como resultado concreto, los jóvenes tienen la posibilidad de expresar su opinión (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones), en particular sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud. Las actividades de participación juvenil también pueden adoptar la forma de acciones cívicas y activismo juvenil, lo que permite a los jóvenes implicarse de diversas maneras para concienciar sobre cuestiones que les conciernen e imponer el cambio.

Las actividades de participación juvenil pueden ser transnacionales (ejecutadas en uno o varios países participantes y en las que participan grupos informales de jóvenes u organizaciones de varios países participantes) o nacionales (ejecutadas a escala local, regional o nacional y en las que participan grupos informales de jóvenes u organizaciones de un solo país participante). Las actividades de participación juvenil nacionales son especialmente adecuadas para poner a prueba ideas a nivel local y como herramienta para el seguimiento de iniciativas previas para ayudar a mejorar y seguir desarrollando ideas que hayan tenido éxito.

Todas las actividades de participación juvenil, con independencia del nivel en el que se desarrollen, han de tener una dimensión europea o valor añadido demostrados y cada actividad individual que se beneficie de apoyo debe contribuir claramente a lograr uno o varios de los objetivos de la acción enumerados anteriormente.

Las actividades apoyadas pueden asumir las siguientes formas (o una combinación de ellas): talleres, debates, juegos de roles, simulaciones, uso de herramientas digitales (p. ej., herramientas de democracia digital), campañas de concienciación, formaciones, reuniones y otras formas de interacción en línea o fuera de línea entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones, consultas, actos informativos o culturales, etc.

A continuación, se indican algunos ejemplos de actividades que podrían llevarse a cabo dentro de un proyecto:

- talleres o reuniones, seminarios u otros actos/procesos, presenciales o en línea, a nivel local, regional, nacional o transnacional que ofrezcan un espacio para la información, el debate y la participación activa de los jóvenes en cuestiones que afecten a su día a día como ciudadanos europeos activos, y que, idealmente, incluyan interacciones con responsables de la toma de decisiones y otras partes interesadas afectadas por dichas cuestiones o sean la causa o el efecto de dichas interacciones;
- consultas de jóvenes en las que se determinen temas/cuestiones que les sean de especial interés (en el contexto local, regional, nacional o transnacional) y sus necesidades en relación con la participación para tratar dichos temas/cuestiones;
- campañas de concienciación articuladas en torno a la participación de los jóvenes en la vida democrática, incluidos actos informativos o culturales relacionados con retos sociales específicos que afecten a los jóvenes;
- facilitación del acceso a espacios virtuales o físicos abiertos, seguros y accesibles para jóvenes, ofreciendo oportunidades efectivas para aprender a participar en la vida y los procesos democráticos;
- simulaciones del funcionamiento de las instituciones democráticas y las funciones de los responsables de la toma de decisiones dentro de esas instituciones.

Cuando proceda, se anima encarecidamente a integrar formatos de actividades digitales (por ejemplo, seminarios web, *hackatones*, diversas herramientas de participación electrónica, etc.) o formación en relación con el uso de herramientas de democracia digital en las actividades que se vayan a realizar en el marco de un proyecto orientado a las actividades de participación juvenil.

Un proyecto debe consistir en diferentes actividades del proyecto que contribuyan conjuntamente a la consecución de los objetivos previstos.

Estas actividades deben financiarse principalmente mediante la categoría presupuestaria «gestión del proyecto», que es una contribución mensual unitaria. Estas actividades del proyecto incluirán, por lo general, reuniones de gestión del proyecto y actividades permanentes y periódicas del proyecto. **Las actividades del proyecto pueden ser tanto digitales como físicas e incluir a los jóvenes que participan directamente en el proyecto.**

El proyecto también podrá incluir uno o más actos de participación juvenil.

El término «acto de participación juvenil» abarca los actos que son fundamentales para alcanzar los objetivos del proyecto; podrían marcar hitos en el proyecto y deberían diferenciarse claramente de las actividades permanentes del proyecto, ya sea por su contenido, su magnitud o el perfil de los participantes. Además, un acto de participación juvenil es un evento físico que implica la presencia física de jóvenes y, en su caso, también de otros participantes. A un acto de participación juvenil asistirán no solo los miembros del grupo informal o los jóvenes de las organizaciones beneficiarias que participan directamente en las actividades generales del proyecto, sino también un público más amplio de jóvenes o de responsables de la toma de decisiones. La duración del acto debe adecuarse a las actividades previstas y a los logros previstos, por lo que los actos podrán ser muy cortos (de unas horas) o tener una duración más larga. Se dispone de apoyo específico para la organización de actos de participación juvenil «por participante y por evento», independientemente de la duración del acto.

Los proyectos de participación juvenil que incluyan actividades de proyecto físicas o actos de participación juvenil físicos que requieran que los participantes viajen a un lugar distinto del lugar de residencia pueden solicitar financiación adicional para acciones de movilidad, que consta de apoyo para gastos de viaje y estancia. En los proyectos de participación juvenil, la movilidad puede ser tanto nacional como internacional, pero siempre debe apoyar una actividad de proyecto financiada mediante costes de gestión del proyecto o un acto de participación juvenil (financiado mediante el apoyo a actos de participación juvenil).

Los tipos de actividades que figuran a continuación no pueden recibir apoyo en el marco de esta acción: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones; **organización de actos políticos partidistas**, infraestructuras físicas (p. ej., el coste de construcción o adquisición de edificios y su equipamiento permanente).

En las Herramientas para la Participación Juvenil, pueden encontrarse ejemplos de proyectos con un fuerte componente de participación (no limitado al formato de las actividades de participación juvenil) y las mejores prácticas en este campo¹⁷³.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos que reciban apoyo en el marco de esta acción deben incluir uno o varios de los elementos descritos anteriormente. Estos elementos pueden combinarse de manera flexible, en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los participantes.

Los proyectos son ejecutados por uno o varios grupos informales de jóvenes, una o varias organizaciones o una combinación de estos. Los grupos informales de jóvenes o las organizaciones participantes deben identificarse en la fase de solicitud. Otros jóvenes pueden participar en el proyecto como participantes en algunas de las actividades o como parte del grupo destinatario de las actividades. Si solo interviene un grupo informal de jóvenes, uno de los miembros del grupo presenta la solicitud en nombre del grupo. Si intervienen varios grupos u organizaciones, uno de ellos adopta el papel de coordinador y presenta la solicitud de todo el proyecto en nombre de la asociación.

Un proyecto consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje («actividades concebidas por jóvenes para jóvenes»): Las Herramientas de Participación Juvenil pueden proporcionar ideas prácticas y orientación para mejorar la participación juvenil.

¹⁷³ <https://participationpool.eu/toolkit/>.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, celebración de acuerdos con socios, confirmación de los grupos destinatarios de las actividades previstas, preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar, etc.);
- ejecución de las actividades;

seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y uso de los resultados del proyecto); como parte de la fase de seguimiento, cada proyecto debe prever que se comenten resultados concretos del proyecto con los jóvenes participantes, incluida la forma en que dichos resultados se han comunicado a otras partes interesadas pertinentes o el uso que estas les han dado. **Diálogo de la UE con la Juventud**

Los temas y las prioridades seleccionados en el contexto del Diálogo de la UE con la Juventud¹⁷⁴ pueden servir de inspiración para actividades de participación juvenil a todos los niveles. Es posible encontrar una fuente similar de inspiración en las Metas de la Juventud Europea, desarrolladas en el Diálogo de la UE con la Juventud y en las que se definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes y se señalan los desafíos. Asimismo, los resultados de actividades de participación juvenil pueden servir de aportación de cara a fases ulteriores del Diálogo de la UE con la Juventud.

Proceso de aprendizaje

Los proyectos basados en actividades de participación juvenil deben prever apoyo para el proceso de reflexión y la determinación y documentación de los resultados individuales del aprendizaje de todos los participantes (es decir, también participantes fuera del grupo o grupos informales de jóvenes que ejecutan el proyecto o más allá de los jóvenes que participan activamente en la preparación y ejecución del proyecto), en particular a través de Youthpass.

Protección y seguridad de los participantes

Durante la planificación y preparación de un proyecto debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir/reducir riesgos.

Creación de comunidades

Se recomienda encarecidamente la inclusión de actividades de creación de comunidades en los proyectos basados en actividades de participación juvenil. Siempre que sea posible, dichas actividades deberían intentar mantenerse activas más allá de la duración de los proyectos apoyados y ser sostenibles por sí mismas.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todas las actividades que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las **normas de calidad Erasmus Juventud** para organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las **normas de calidad Erasmus Juventud** están disponibles en el enlace siguiente: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/document/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth>.

VERTIENTES HORIZONTALES

Al diseñar un proyecto de movilidad, deben reforzarse las siguientes vertientes horizontales:

¹⁷⁴ https://europa.eu/youth/strategy/euyouthdialogue_es.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las solicitantes deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

Las actividades de participación juvenil son especialmente idóneas para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades:

- Las actividades de participación juvenil están concebidas como un formato de acción de base con parámetros muy flexibles (duración, número de participantes, actividades nacionales/transnacionales, etc.) que pueden adaptarse fácilmente a las necesidades específicas de los jóvenes con menos oportunidades.
- Los grupos informales de jóvenes que lleven a cabo un proyecto basado en actividades de participación juvenil pueden recibir el apoyo de **un orientador**¹⁷⁵. Los servicios que este ofrezca pueden resultar particularmente pertinentes y útiles para ayudar a los jóvenes con menos oportunidades a desarrollar y llevar a cabo sus proyectos.
- Entre los objetivos de la acción se incluye brindar a los jóvenes oportunidades para aprender a participar en la sociedad cívica, así como mejorar la alfabetización digital y mediática. Los proyectos que persigan estos objetivos pueden ser especialmente útiles para ayudar a los jóvenes con menos oportunidades a superar algunos de los retos a los que se puedan enfrentar.

Asimismo, las actividades de participación juvenil son particularmente adecuadas para trabajar la inclusión y la diversidad en la sociedad como temas, por ejemplo, para apoyar la lucha contra los estereotipos e impulsar el entendimiento, la tolerancia y la no discriminación.

Sostenibilidad ambiental

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transformación digital en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades. Se alienta la introducción de elementos digitales y en línea para reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades. A través de proyectos y actividades destinados a impulsar las capacidades digitales, fomentar la alfabetización digital o desarrollar una comprensión de los riesgos y oportunidades de la tecnología digital, el Programa puede cambiar actitudes y contribuir al desarrollo de enfoques digitales y combinados en las actividades juveniles.

En función del diseño y los objetivos de las actividades, el desarrollo de competencias y la sensibilización sobre cuestiones digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, pueden introducirse en eventos físicos o en movilidades para el aprendizaje, mientras que los componentes puramente virtuales deben financiarse con cargo a los costes de gestión del proyecto. Los gastos debidamente justificados para la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades pueden solicitarse en concepto de apoyo a la inclusión de los participantes.

¹⁷⁵ En función de sus necesidades, los grupos informales de jóvenes pueden recurrir a uno o varios orientadores durante el proyecto.

Las agencias nacionales ofrecen una serie de oportunidades de formación para los trabajadores en el ámbito de la juventud y los líderes juveniles a través de sus actividades de formación y cooperación, también relativas al apoyo a la transformación digital en el ámbito de la juventud. Estas ofertas se publican en el Calendario Europeo de Formación: <https://www.salto-youth.net/tools/european-training-calendar/>. También podrá encontrarse inspiración en las herramientas SALTO: <https://www.salto-youth.net/tools/>.

Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico

El programa Erasmus+ apoya todas las dimensiones de la participación de los jóvenes. Las actividades de participación juvenil deben reforzar las capacidades participativas y cívicas de los jóvenes, así como sus competencias sociales e interculturales, y mejorar su pensamiento crítico y sus capacidades de alfabetización mediática. Las actividades apoyadas deben ofrecer a los jóvenes, y a todas las partes implicadas en el proceso, oportunidades de participación democrática, incluido el compromiso cívico y la oportunidad de influir y participar en la toma de decisiones en asuntos que les afecten a través de experiencias de aprendizaje significativas. Los proyectos también pueden apoyar a los trabajadores en el ámbito de la juventud, a los responsables de la toma de decisiones y a otros profesionales que participen en la adquisición de conocimientos y capacidades sobre cómo ofrecer oportunidades, espacios, medios y apoyo adecuados para la participación de los jóvenes. También deben incorporar una dimensión participativa, a saber, animar y apoyar a los jóvenes para que dirijan o participen activamente en la concepción y ejecución de las actividades del proyecto como vía para que los participantes sigan interviniendo en la vida democrática¹⁷⁶. Asimismo, los proyectos deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante admisible establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto ¹⁷⁷ .
Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una oenegé, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una oenegé juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial; • un grupo informal de jóvenes¹⁷⁸. <p>establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).</p>

¹⁷⁶ Para obtener recursos e inspiración, consulte el módulo 12 (Planificación para la participación) del kit de Herramientas para la Participación Juvenil, elaborado por SALTO PI y destinado a proporcionar conocimientos técnicos, recomendaciones, herramientas y orientación práctica sobre el fomento de la participación de los jóvenes: <https://participationpool.eu/toolkit>.

¹⁷⁷ Las organizaciones participantes deberán firmar un formulario de adhesión a la organización solicitante. Los formularios de adhesión deben aportarse en la fase de solicitud o, a más tardar, en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la Parte C de esta Guía.

¹⁷⁸ Grupo formado por al menos cuatro jóvenes de entre trece y treinta años de edad. Uno de los miembros del grupo con al menos dieciocho años de edad asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario. En lo que respecta a esta acción y a cualquier disposición relacionada con ella, «un grupo informal de jóvenes» se asimilará al concepto de «organización participante». Cuando se haga referencia a «organización participante», se considerará que esta abarca también los «grupos informales de jóvenes».

Número y perfil de las organizaciones participantes	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos nacionales de participación juvenil: debe intervenir como mínimo una organización participante. • Proyectos transnacionales e internacionales de participación juvenil: deben intervenir como mínimo dos organizaciones participantes de países diferentes. <p>La misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de cinco solicitudes por plazo en esta acción, ya sea como solicitante o como socia.</p>
Duración del proyecto	<p>Entre tres y veinticuatro meses.</p>
Lugares donde puede desarrollarse la actividad	<p>Las actividades deben desarrollarse en el país de una o varias organizaciones participantes. Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea¹⁷⁹, incluso si se trata de una actividad nacional de participación juvenil o si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución.</p> <p>Excepción: Las actividades no pueden tener lugar en Bielorrusia ni en Rusia.</p>
Participantes admisibles	<p>Jóvenes de entre trece y treinta años¹⁸⁰ residentes en el país de las organizaciones participantes y responsables de la toma de decisiones pertinentes para los temas abordados por el proyecto.</p> <p>Los facilitadores y los acompañantes no deben considerarse participantes en la actividad, pero pueden optar a ayudas con cargo a determinadas categorías presupuestarias.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el 12 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año; • el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente. <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes hasta el 7 de mayo a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas), para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p>
¿Cómo debe presentarse la solicitud?	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>

¹⁷⁹ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo.

¹⁸⁰ Tenga en cuenta lo siguiente:

- límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad;
- límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

Anexos	Si el proyecto tiene previsto llevar a cabo actividades de movilidad o actos físicos: se adjuntará al formulario de solicitud un calendario de las actividades de movilidad o los actos físicos previstos.
---------------	--

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

<p>Pertinencia, justificación e impacto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none">• el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y el/los grupo/s destinatario/s son pertinentes para el ámbito de la educación de personas jóvenes;• el proyecto abordará una o varias de las prioridades del Diálogo de la UE con la Juventud o las Metas de la Juventud;• el proyecto es adecuado para contribuir a las vertientes ecológica, digital, de inclusión y diversidad y de participación del Programa;• el proyecto es pertinente para los objetivos de la acción;• el proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación;• el proyecto y las actividades propuestas responden a las necesidades de los jóvenes y las organizaciones participantes;• el proyecto aporta un valor añadido europeo;• el proyecto es adecuado para producir resultados de aprendizaje de gran calidad para los participantes;• el proyecto puede tener un impacto en los participantes y las organizaciones participantes, así como en los jóvenes y las organizaciones que no participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea o a escala global;• el proyecto integra en la acción a organizaciones de nueva incorporación y a organizaciones menos experimentadas, incluidos los grupos de jóvenes.
---	--

<p>Calidad del diseño del proyecto (puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta demuestra coherencia entre las necesidades definidas, los objetivos de proyecto, los perfiles de participantes y las actividades propuestas; • la propuesta describe de manera clara y convincente las fases de preparación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la participación de los jóvenes en todas las fases; • las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes procedentes de distintos contextos y con diversas habilidades; • las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente; • el proyecto utiliza formas alternativas, innovadoras e inteligentes de participación de los jóvenes; • los métodos de aprendizaje propuestos, incluidos las herramientas digitales o los componentes virtuales, son adecuados para las actividades e incluyen un proceso de reflexión para determinar y documentar los resultados del aprendizaje de los participantes, utilizando las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento, en particular Youthpass.
<p>Calidad de la gestión del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo resultan satisfactorias; • las medidas para garantizar la seguridad y la protección de los participantes son adecuadas y eficaces; • las tareas y responsabilidades de las actividades están claramente definidas de conformidad con las normas de calidad Erasmus; • el plan de cooperación y comunicación entre los participantes, las organizaciones participantes y otras partes interesadas pertinentes proporciona un marco de apoyo para la gestión del proyecto; • el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto con respecto a sus objetivos; • el solicitante ha propuesto una forma adecuada de difundir los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes; • el proyecto contiene medidas destinadas a hacer que sus resultados sean sostenibles más allá de la vida del proyecto.

NORMAS DE FINANCIACIÓN¹⁸¹

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las normas de financiación (en euros) siguientes:

Subvención máxima concedida por proyecto para actividades de participación juvenil: 60 000 EUR¹⁸².

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Gestión de proyectos	<p>Costes vinculados con la gestión y la ejecución del proyecto (por ejemplo, la preparación y la celebración de reuniones y actividades del proyecto, así como la cooperación y la comunicación entre socios, la evaluación, la difusión y el seguimiento)</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración del proyecto.</p>	500 EUR al mes
Costes de la orientación	<p>Costes relacionados con la participación de un orientador en el proyecto. Los costes de la orientación pueden aplicarse únicamente si el proyecto es ejecutado por un grupo informal de jóvenes.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del país donde se desarrolla el proyecto y los días de trabajo.</p> <p>La petición de apoyo financiero para cubrir costes relacionados con el orientador se deberá justificar en la solicitud. La duración de la orientación no está vinculada a la del proyecto.</p>	<p>Cuadro B3 por día de trabajo.</p> <p>Máximo doce días.</p>

¹⁸¹ En lo referente a la acción «Actividades de participación juvenil», «participante» hace referencia a personas jóvenes de entre trece y treinta años residentes en el país de las organizaciones participantes y a los responsables de la toma de decisiones pertinentes para los temas abordados por el proyecto.

¹⁸² Este importe máximo no incluye los costes correspondientes a la categoría «Apoyo a la inclusión para participantes».

Apoyo a la inclusión para participantes	<p>Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades, sus acompañantes y facilitadores en las actividades y actos del proyecto (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p>

Cuadro B3 Costes de orientación

	Profesor/Formador/Investigador Trabajador en el ámbito de la juventud Contribución unitaria por día
Grupo de países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	<p>241</p>
Grupo de países 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	<p>137</p>
Grupo de países 3: Bulgaria, Croacia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Macedonia del Norte y Turquía	<p>74</p>

Financiación adicional para actos físicos realizados en el marco del proyecto

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo para actos de participación juvenil	<p>Costes asociados a la realización de eventos físicos nacionales, transnacionales e internacionales fundamentales para alcanzar los objetivos del proyecto basado en actividades de participación juvenil. Esta categoría presupuestaria no se destina a cubrir la participación del personal de la organización u organizaciones participantes y de los miembros de los grupos informales de jóvenes y facilitadores, puesto que la asistencia de estas personas a estos eventos debe costearse con la categoría presupuestaria «gestión del proyecto».</p> <p>Cuando proceda, el apoyo a los actos de participación juvenil puede combinarse con la financiación de acciones de movilidad en el marco de las actividades de participación juvenil de conformidad con las normas aplicables que figuran a continuación.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de personas asistentes al acto, sin contar al personal de la organización u organizaciones participantes ni a los miembros de los grupos informales de jóvenes y facilitadores.</p>	100 EUR por participante

Financiación adicional para actividades de movilidad realizadas en el marco del proyecto¹⁸³

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
		Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, sus acompañantes y facilitadores desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad del proyecto o el evento físico (ida y vuelta), independientemente de que el desplazamiento sea nacional o transnacional.	10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR

¹⁸³ Los participantes locales que viajen a menos de 10 km al lugar de la actividad podrán optar al apoyo individual y al apoyo a la inclusión para organizaciones durante los días de actividad que coincidan con la presencia de los participantes que puedan optar al apoyo para gastos de viaje.

	En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones.	3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
	Los participantes que viajen a menos de 10 km al lugar de la actividad podrán optar al apoyo individual y al apoyo a la inclusión para organizaciones durante los días de actividad que coincidan con la presencia de los participantes que puedan optar al apoyo a los gastos de viaje.	4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
	<p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y del número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad¹⁸⁴ utilizando la calculadora de distancias que facilita la Comisión Europea¹⁸⁵.</p> <p>En el caso de las actividades en itinerancia, el solicitante debe sumar las distancias entre los diferentes lugares y seleccionar el tramo de distancia correspondiente al total¹⁸⁶.</p>	Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR
Apoyo individual	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del país de acogida, de la duración de la estancia por participante, acompañante y facilitador (en su caso), más un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella (en su caso) y hasta cuatro días adicionales para los participantes, acompañantes y facilitadores que reciban una subvención en concepto de desplazamiento ecológico.</p>	<p>Cuadro A2.1 por participante y día</p> <p>El cuadro se aplica también a los acompañantes y facilitadores.</p>		

¹⁸⁴ POR ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹⁸⁵ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹⁸⁶ Por ejemplo, si un participante procedente de Madrid (España) participa en una actividad en itinerancia que tiene lugar en primer lugar en Roma (Italia) y a continuación en Liubliana (Eslovenia), el participante calculará en primer lugar la distancia entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y después la que existe entre Roma y Liubliana (489,75 km), y sumará ambas distancias (1 855,03 km); a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (en este caso, entre 500 y 1 999 km) y calculará la subvención de la UE para contribuir a costear los gastos de viaje de ida y vuelta del participante entre Madrid y Liubliana pasando por Roma (275 EUR).

<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones</p>	<p>Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad que impliquen a participantes con menos oportunidades. Los facilitadores y los acompañantes no pueden optar a ayudas de inclusión para organizaciones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	<p>125 EUR por participante</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de viaje onerosos de los participantes, los miembros de los grupos informales, los acompañantes y los facilitadores que no puedan financiarse con la categoría estándar «Viajes» debido a la lejanía geográfica u otros obstáculos (esto es, cuando el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono dé lugar a gastos de viaje onerosos).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p>	<p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p> <p>Viajes de alto coste: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p>

Cuadro A2.1: Apoyo individual para actividades de movilidad en el ámbito de la participación juvenil	Actividades de participación juvenil (importe diario)
Austria	78
Bélgica	78
Bulgaria	45
Croacia	57
Chipre	63

Chequia	53
Dinamarca	81
Estonia	48
Finlandia	79
Francia	67
Alemania	71
Grecia	68
Hungría	60
Islandia	76
Irlanda	73
Italia	69
Letonia	48
Liechtenstein	77
Lituania	49
Luxemburgo	77
Malta	57
Países Bajos	69
Macedonia del Norte	41
Noruega	83
Polonia	51
Portugal	57
Rumanía	46
Serbia	47
Eslovaquia	48
Eslovenia	54
España	58
Suecia	72
Turquía	50
Terceros países vecinos no asociados al Programa	44

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «ACCIÓN DE INCLUSIÓN DE DISCOVEREU»

DiscoverEU y la acción de inclusión de DiscoverEU ofrecen a los jóvenes la oportunidad de vivir experiencias individuales o colectivas de corta duración explorando Europa por ferrocarril u otros modos de transporte cuando sea necesario.

Aunque DiscoverEU ofrece esta oportunidad a jóvenes de dieciocho años, la acción de inclusión de DiscoverEU se extiende a los jóvenes de entre dieciocho y veintiún años.

Iniciada en 2022, la acción de inclusión de DiscoverEU permite a organizaciones y grupos informales de jóvenes recibir apoyo extra para llevar a cabo proyectos destinados a facilitar que los jóvenes con menos oportunidades exploren Europa en igualdad de condiciones con los participantes en DiscoverEU.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Los objetivos comunes de DiscoverEU y de la acción de inclusión de DiscoverEU son:

- ofrecer a los jóvenes la oportunidad de aprender sobre Europa y descubrir las oportunidades que esta brinda para sus futuras opciones educativas y vitales;
- dotar a los jóvenes de conocimientos, capacidades para la vida y competencias de valor para ellos;
- fomentar la conexión y el diálogo intercultural entre los jóvenes;
- fomentar entre los jóvenes el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea;
- instar a los jóvenes a adoptar hábitos de viaje sostenibles en particular y una conciencia medioambiental en general.

La acción de inclusión de DiscoverEU tiene por objeto:

- llegar a los jóvenes con menos oportunidades que no presentarían una solicitud por iniciativa propia;
- superar los obstáculos que impiden a estos jóvenes participar directamente en las rondas de solicitudes de DiscoverEU y proporcionar el apoyo necesario para que puedan viajar;
- activar y mejorar el desarrollo de competencias y capacidades de los jóvenes con menos oportunidades que participan en la acción de inclusión de DiscoverEU.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 es el marco para la cooperación de la UE en el ámbito de la juventud sobre la base de la Resolución del Consejo de 2018 sobre la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud¹⁸⁷. Esta estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico, y pretende que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud también incluye once Metas de la Juventud Europea, que definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes.

Al amparo de su ámbito principal «Conectar», la Estrategia de la UE para la Juventud facilita las conexiones y el intercambio de experiencias entre los jóvenes, ya que son un activo crucial para el futuro desarrollo de la UE. Estas conexiones se fomentan mejor a través de distintas formas de movilidad, como los intercambios juveniles y DiscoverEU. Al amparo de su ámbito principal «Involucrar», la Estrategia facilita la participación de los jóvenes, por ejemplo, a través de actividades de participación juvenil y del Diálogo de la UE con la Juventud. Al amparo de su ámbito principal «Capacitar», la Estrategia facilita el trabajo de calidad en el ámbito de la juventud, por ejemplo, a través de la movilidad y la cooperación, la formación y la creación de redes entre los trabajadores en el ámbito de la juventud.

¹⁸⁷

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A42018Y1218%2801%29>.

Proyectos y actividades de todos los formatos y sectores pueden inspirarse en la Estrategia de la UE para la Juventud y contribuir a ella. Esto puede hacerse determinando si el proyecto contribuye, y de qué modo, a la realización de:

- las Metas de la Juventud Europea¹⁸⁸;
- la política de la UE en materia de trabajo en el ámbito de la juventud^{189,190};
- la política de movilidad para el aprendizaje de la UE^{191,192};
- el legado del Año Europeo de la Juventud¹⁹³.

Para obtener ayuda sobre cómo pueden vincularse los proyectos a la Estrategia de la UE para la Juventud, póngase en contacto con su agencia nacional o con los centros de recursos de SALTO.

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud está disponible en el enlace siguiente: https://youth.europa.eu/strategy_es.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Acción de inclusión de DiscoverEU

Con la acción de inclusión de DiscoverEU, entre uno y cinco jóvenes con menos oportunidades del mismo país se reúnen durante un breve período de tiempo para viajar por Europa. El período de aprendizaje comprende la planificación, la preparación y la ejecución antes del viaje de DiscoverEU y durante este, así como el seguimiento posterior.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de DiscoverEU: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que puedan considerarse giras de espectáculos, reuniones estatutarias o cursos de formación impartidos por adultos para jóvenes.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos son ejecutados por una organización o grupo informal de jóvenes, que envía a uno o más (grupos de) participantes en un viaje DiscoverEU. La organización debe beneficiarse de su participación en la acción de inclusión de DiscoverEU, por lo que el proyecto debe estar en consonancia con los objetivos de la organización y adaptarse a sus necesidades. Es posible la cooperación con partes interesadas de otros países que puedan ofrecer actividades¹⁹⁴ o apoyo a los participantes, por ejemplo, alojamiento, etc.

Un proyecto consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje:

- planificación de la experiencia de viaje (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, el tipo de actividad o actividades, la planificación del desplazamiento, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas del viaje DiscoverEU, establecimiento de acuerdos con las partes interesadas, organización de actividades lingüísticas/interculturales/de aprendizaje/culturales/medioambientales/digitales, tareas relacionadas con la preparación de los participantes antes de la partida, etc.);

¹⁸⁸ https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

¹⁸⁹ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

¹⁹⁰ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202403526.

¹⁹¹ <https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/3364>.

¹⁹² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H0411%2801%29>.

¹⁹³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2024:1:FIN>.

¹⁹⁴ Véanse las Herramientas para la Participación Juvenil que ha preparado SALTO PI, módulo 9 de «DiscoverEU» (<https://participationpool.eu/wp-content/uploads/2021/05/Discover-EU-1.pdf>) como inspiración.

- ejecución de las actividades durante el viaje de DiscoverEU;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como difusión y uso de los resultados del proyecto).

Una acción de inclusión de DiscoverEU de calidad:

- depende de la implicación activa de los jóvenes con menos oportunidades y las organizaciones participantes, que deben asumir un papel activo en todas las etapas del proyecto, reforzando así su experiencia de aprendizaje y desarrollo;
- involucra, preferentemente, a diversos grupos de participantes con menos oportunidades y aprovecha esta diversidad;
- se basa en las necesidades de los jóvenes participantes, que se han definido claramente;
- garantiza que los resultados del aprendizaje no formal e informal derivados de la experiencia de DiscoverEU de los participantes se determinan y documentan de forma adecuada;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores europeos.

Proceso de aprendizaje

Organizar la acción de inclusión de DiscoverEU en el contexto del aprendizaje no formal requiere planificar de antemano al menos una parte de los resultados del aprendizaje deseados, con el fin de garantizar las oportunidades apropiadas. Los participantes deben contribuir a la determinación de sus necesidades y del aprendizaje que desean obtener o desarrollar a través del viaje de DiscoverEU.

Asimismo, los participantes deben implicarse tanto como sea posible en el diseño y el desarrollo de la actividad o actividades durante el viaje (configurando el programa, itinerario, actividades, reserva del alojamiento, etc.) y reflexionar sobre cómo prepararse para maximizar el aprendizaje y el desarrollo personal que obtendrán durante su viaje.

Una vez finalizado el viaje de DiscoverEU, debe invitarse a los participantes a que expresen sus opiniones sobre su experiencia en DiscoverEU y a que reflexionen sobre lo que han aprendido y la forma de aprovechar estos resultados del aprendizaje.

Las organizaciones deben respaldar el proceso de aprendizaje y la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje, en particular a través de la utilización de Youthpass para los participantes en DiscoverEU.

Protección y seguridad de los participantes

La acción de inclusión de DiscoverEU puede implicar a los líderes de grupo, facilitadores y acompañantes que pueden supervisar y prestar apoyo a los participantes con el fin de garantizar un proceso de aprendizaje cualitativo durante el viaje de DiscoverEU. Al mismo tiempo, se preocupan de que el entorno sea seguro, respetuoso y no discriminatorio y de la protección de los participantes. Durante la planificación y preparación de un viaje de DiscoverEU en el marco de la acción de inclusión de DiscoverEU, debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir o reducir los riesgos.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todos los proyectos que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las normas de calidad Erasmus Juventud para organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las normas de calidad Erasmus Juventud están disponibles en el enlace siguiente: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth_es.

VERTIENTES HORIZONTALES

Al diseñar un proyecto de movilidad, deben reforzarse las siguientes vertientes horizontales:

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

La acción de inclusión de DiscoverEU es especialmente idónea para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades:

- permite experimentar los viajes en solitario en primera persona;
- la movilidad en grupo ofrece una experiencia de movilidad internacional desde la seguridad de un grupo;
- debido a la corta duración y al estrecho acompañamiento de una organización, los jóvenes con menos oportunidades tienen la oportunidad de experimentar viajes en grupo o incluso solos.

Asimismo, la acción de inclusión de DiscoverEU es adecuada para trabajar la inclusión y la diversidad a fin de apoyar la lucha contra los estereotipos e impulsar el entendimiento, la tolerancia y la no discriminación.

Sostenibilidad medioambiental

DiscoverEU debe promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. La acción de inclusión de DiscoverEU debe diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado, y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transformación digital en DiscoverEU

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre las partes interesadas y la calidad de las actividades. Se alienta la introducción de elementos digitales y en línea para reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades. A través de proyectos y actividades destinados a impulsar las capacidades digitales, fomentar la alfabetización digital o desarrollar una comprensión de los riesgos y oportunidades de la tecnología digital, el Programa puede cambiar actitudes y contribuir al desarrollo de enfoques digitales y combinados en las actividades juveniles.

En función del diseño y los objetivos de las actividades, el desarrollo de competencias y la sensibilización sobre cuestiones digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, pueden introducirse en las movildades para el aprendizaje.

Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico

El programa Erasmus+ apoya todas las dimensiones de la participación de los jóvenes. Siempre que sea posible, los proyectos de la acción de inclusión de DiscoverEU deben ofrecer a los jóvenes oportunidades de participación democrática, incluido el compromiso cívico y la oportunidad de influir y participar en la toma de decisiones en asuntos que les afecten, a través de experiencias de aprendizaje significativas que les animen a participar en el ámbito civil antes, durante y después de su participación en una actividad de movilidad.

Los proyectos también deben incorporar una dimensión participativa, a saber, que ofrezca oportunidades pertinentes para que los jóvenes participen activamente en la concepción y ejecución de las actividades del proyecto como vía para que los

participantes sigan interviniendo en la vida democrática¹⁹⁵. Asimismo, los proyectos deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Se aplican los criterios de admisibilidad que figuran a continuación.

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización participante o grupo informal de jóvenes admisible que se encuentre establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes admisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial; • un grupo informal de jóvenes¹⁹⁶. <p>estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>La misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de cinco solicitudes por plazo en esta acción, ya sea como solicitante o como socia.</p>
Número de organizaciones participantes	Una organización participante.
Duración del proyecto	Entre tres y veinticuatro meses.
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

¹⁹⁵ Para obtener recursos e inspiración, consulte el módulo 12 (Planificación para la participación) del kit de Herramientas para la Participación Juvenil, elaborado por SALTO PI y destinado a proporcionar conocimientos técnicos, recomendaciones, herramientas y orientación práctica sobre el fomento de la participación de los jóvenes: <https://participationpool.eu/toolkit/>.

¹⁹⁶ Grupo formado por al menos cuatro jóvenes de entre dieciocho y treinta años de edad. Uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario. En lo que respecta a esta acción y a cualquier disposición relacionada con ella, «un grupo informal de jóvenes» se asimilará al concepto de «organización participante». Cuando se haga referencia a «organización participante», se considerará que esta abarca también los «grupos informales de jóvenes».

<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <p>el 12 de febrero a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de julio del mismo año y el 31 de marzo del año siguiente.</p> <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web. Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes hasta:</p> <p>el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de agosto del año siguiente.</p>
<p>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>

Requisitos mínimos para la acción de inclusión de DiscoverEU

<p>Duración por viaje de DiscoverEU</p>	<p>De un a treinta días.</p> <p>La organización puede preparar diversos viajes de DiscoverEU (cada vez con entre uno y cinco participantes y, en su caso, acompañantes) durante el ciclo de vida del proyecto.</p>
<p>Lugares donde puede desarrollarse el proyecto</p>	<p>Los viajes de DiscoverEU deben tener lugar, como mínimo, en otro país distinto de aquel en el que el participante o participantes iniciaron su desplazamiento.</p>
<p>Número de organizaciones participantes</p>	<p>Solo puede haber una organización participante.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Jóvenes con menos oportunidades¹⁹⁷ de dieciocho a veintiún años de edad¹⁹⁸ y residentes legales en los países de su organización de envío.</p> <p>Los líderes de grupo¹⁹⁹, los facilitadores y los acompañantes no deben considerarse participantes en la actividad, pero pueden optar a ayudas con cargo a determinadas categorías presupuestarias. Los líderes de grupo, los facilitadores o los acompañantes que participen deben tener al menos dieciocho años.</p>

¹⁹⁷ Véase la definición de «participante con menos oportunidades» en el glosario.

¹⁹⁸ Tenga en cuenta lo siguiente:

límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima de dieciocho años en la fecha de inicio de la actividad;

límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima de veintiún años en la fecha de inicio de la actividad.

¹⁹⁹ Por «líder de grupo» se entiende un adulto que viaja con los jóvenes para velar por que aprendan de manera eficaz y por su protección y su seguridad.

Número de participantes y composición de los grupos nacionales	En cada viaje de DiscoverEU puede haber un mínimo de un participante y un máximo de cinco. Los grupos pueden viajar solos o ir acompañados. Un máximo de dos acompañantes por participante cuando esté debidamente justificado.
---	--

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

Pertinencia, justificación e impacto (puntuación máxima de 40 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia del proyecto en relación con: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la acción; - las necesidades de las organizaciones participantes y los participantes; • la medida en que el proyecto permite aprender a través del descubrimiento. • La medida en que el proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. • La medida en que la organización puede demostrar experiencia previa en el trabajo con jóvenes con menos oportunidades a nivel de base. • La medida en que el proyecto es adecuado para contribuir a las vertientes ecológica, digital, de inclusión y diversidad, y de participación del Programa. • La medida en que el proyecto introduce en el programa Erasmus+ organizaciones de nueva incorporación y menos experimentadas que pueden demostrar experiencia en el trabajo con jóvenes con menos oportunidades.
--	---

<p>Calidad del diseño del proyecto (puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta demuestra coherencia entre las necesidades definidas, los objetivos de proyecto, los perfiles de participantes y las actividades propuestas. • La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto: preparación adaptada a las necesidades específicas de los participantes, apoyo durante el viaje, ejecución de actividades y seguimiento. • La medida en que los participantes intervienen en todas las fases de las actividades. • Las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva. • La calidad de las disposiciones y el apoyo para el proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso de Youthpass. • La adecuación y eficacia de las medidas previstas para garantizar la seguridad y protección de los participantes. • La medida en que las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
<p>Calidad de la gestión del proyecto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo. • La calidad de la cooperación y la comunicación con otras partes interesadas pertinentes, si procede. • La calidad de las medidas de evaluación de las distintas fases y de los resultados del proyecto. • La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto tanto dentro como fuera de las organizaciones participantes.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Gastos de viaje	Bono de viaje: Número de bonos de viaje para los participantes.	Bono de viaje de siete días de viaje ²⁰¹ en el plazo de un mes

²⁰¹ El bono de viaje está específicamente previsto para la acción de inclusión de DiscoverEU y está destinado a utilizarse en la plataforma específica. El bono de viaje es válido durante 30 días en los que el participante puede viajar en tantos trenes como desee desde la medianoche hasta la medianoche de cada uno de los siete días de viaje. La forma en que se gastan los demás días queda a discreción del participante.

	Número de bonos de viaje de cualquier acompañante (utilizando el mismo medio de transporte que los participantes).	Contribución para la utilización de otros medios de transporte, en su caso		
	Por regla general, los participantes viajarán en el modo de transporte con las emisiones globales de gases de efecto invernadero más bajas ²⁰⁰ .	Distancia	Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
	Mecanismo de financiación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribución a los costes reales del bono de viaje. ▪ Contribución a los costes unitarios: en los casos en que el país de origen no esté directamente conectado con el sistema ferroviario de Europa continental y se requieran desplazamientos adicionales, por otros medios de transporte, para llegar al país de inicio de la movilidad. ▪ Desplazamiento ecológico: En caso de que los participantes necesiten realizar desplazamientos adicionales para llegar al lugar en el que empieza la actividad, también tendrán derecho a recibir apoyo para gastos de viaje, incluido el «desplazamiento ecológico», si procede. 	10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
Igual o superior a 8 000 km		1 735 EUR	1 735 EUR	
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad.	125 EUR por participante		
Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.				
Regla de asignación: en función del número de participantes, sin contar con los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores.				

²⁰⁰ <https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/indicators/energy-efficiency-and-specific-co2-emissions/energy-efficiency-and-specific-co2-9>.

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante, incluidos los líderes de grupo, los acompañantes y los facilitadores.</p>	<p>78 EUR por participante y día.</p> <p>Máximo de veintiún días de ayuda por participante.</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes no pueden optar a ayudas de inclusión para organizaciones.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores.</p>	<p>125 EUR por participante</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de reserva: en algunos países no es posible viajar sin una reserva obligatoria de</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	<p>asientos. La cobertura de los gastos de reserva además del bono de viaje, en su caso, es una opción.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes, contando a los acompañantes, los líderes de grupo y los facilitadores, que no puedan financiarse con la categoría estándar «Viajes» debido a la lejanía geográfica u otros obstáculos (esto es, cuando el uso de medios de transporte más limpios y con menores emisiones de carbono ocasione gastos de viaje onerosos). Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al importe de subvención de desplazamiento no ecológico.</p>	<p>Gastos de reserva: 100 % de los costes subvencionables de reserva</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p>
--	--	--

MOVILIDAD DEL PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Esta acción tiene por objeto contribuir al desarrollo de las organizaciones deportivas apoyando la movilidad para el aprendizaje de su personal.

Las organizaciones participantes deben promover activamente la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental, la educación digital y el compromiso y participación cívicos a través de sus actividades, aprovechando las oportunidades de financiación específica que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

El objetivo general de esta acción es brindar al personal de las organizaciones deportivas, principalmente en los deportes de base, la oportunidad de mejorar sus competencias y cualificaciones y de adquirir nuevas capacidades a través de la movilidad para el aprendizaje pasando un período de tiempo en el extranjero, lo que contribuirá a la creación de capacidades y al desarrollo de las organizaciones deportivas.

Esta acción contribuye al desarrollo profesional de entrenadores y otros empleados (tanto remunerados como voluntarios) en el deporte de base. El personal de otros tipos de deporte, incluido el dedicado a una carrera dual, con una trayectoria deportiva y otra no deportiva, también puede mejorar el impacto del aprendizaje y la transferencia de conocimientos para el personal y las organizaciones del deporte de base. Podrán respaldarse las oportunidades de movilidad para el aprendizaje para el personal del deporte distinto del deporte de base cuando la participación de dicho personal pueda beneficiar al deporte de base.

La acción contribuye a los objetivos del Plan de Trabajo de la UE para el Deporte 2024-2027²⁰².

Concretamente, los proyectos de movilidad en el ámbito del deporte tienen por objeto:

- centrarse en el deporte de base, teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad;
- desarrollar la dimensión europea en el deporte y la cooperación internacional en el ámbito de la movilidad para el aprendizaje en el deporte;
- desarrollar la capacidad de las organizaciones de base;
- mejorar los conocimientos y las competencias técnicas del personal deportivo;
- promover los valores comunes europeos por medio del deporte, la gobernanza y la integridad en el deporte, el desarrollo sostenible y la educación, la formación y las capacidades en el deporte y a través de este;
- promover una ciudadanía activa y un estilo de vida respetuosos con el medio ambiente;
- crear redes europeas de entrenadores y personal deportivo.

²⁰²

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9771-2024-INIT/es/pdf>.

PRIORIDADES HORIZONTALES

Todos los proyectos de movilidad deben integrar las siguientes vertientes comunes a todo el programa Erasmus+:

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los participantes debe garantizar que los beneficios de su desarrollo profesional sean plenamente transferibles dentro de su organización de envío.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles.

Transición digital

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

Participación en la vida democrática

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. El solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención con la agencia nacional Erasmus+, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional Erasmus+ correspondiente. Ambas clases de actividades apoyadas son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero.

Un proyecto puede incluir una o más actividades. Las actividades pueden combinarse en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los propios participantes.

Un proyecto consta de cuatro etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo de un programa de trabajo estructurado, el calendario de las actividades de aprendizaje, una metodología clara, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, selección de los participantes, preparación lingüística, intercultural, de aprendizaje y de tareas de los participantes antes de la salida, reuniones preparatorias virtuales, etc.); Debe abordarse debidamente la cuestión de la protección y seguridad de los participantes de manera que se anticipen todas las medidas necesarias para prevenir y reducir los riesgos;
- ejecución de las actividades de aprendizaje;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje planificados de los participantes, así como difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto y reuniones de seguimiento virtual).

ACTIVIDADES

Se presta apoyo a las siguientes actividades:

- Aprendizaje por observación y períodos de observación (de dos a catorce días)
- Estancias de orientación o formación (de siete a cuarenta y cinco días)

El aprendizaje por observación se produce cuando los participantes pueden pasar un período de tiempo (de dos a catorce días) en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, orientadores, voluntarios u otros miembros del personal en su trabajo diario en la organización de acogida.

Se consideran estancias de orientación o formación períodos de tiempo (de siete a cuarenta y cinco días) que pueden pasar los participantes orientando o impartiendo formación en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos. Esto contribuye al desarrollo de capacidades de las organizaciones de base.

Las actividades no pueden tener fines lucrativos.

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades de aprendizaje virtual. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.

En cualquiera de las actividades existe la posibilidad de prestar apoyo adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

La asistencia a cursos (remunerados o no) no es una actividad subvencionable para la movilidad del personal en el ámbito del deporte.

Visitas preparatorias

La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas.

Las organizaciones pueden programar una visita preparatoria a su organización asociada de acogida antes de que comience la movilidad. Las visitas preparatorias no son una actividad independiente, sino una acción en apoyo a la movilidad del personal. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Pueden organizarse visitas preparatorias para ambos tipos de movilidad del personal.

Criterios de admisibilidad

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una organización pública o privada activa en el ámbito del deporte y la actividad física y que organiza actividades deportivas y físicas a nivel de base (por ejemplo, organización sin ánimo de lucro, autoridad pública local, club deportivo) • Una organización deportiva no perteneciente al deporte de base si la participación de su personal beneficia a los deportes de base (por ejemplo, una organización internacional o una federación deportiva nacional) <p>Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta la fecha siguiente:</p> <p>12 de febrero a las 12.00 horas (mediodía, hora de Bruselas).</p> <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas).</p>
<p>Fechas de inicio del proyecto</p>	<p>Los proyectos empezarán entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Si se abre una ronda opcional, los proyectos comenzarán entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p>
<p>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>De tres a dieciocho meses.</p>

Número de solicitudes	<p>Una organización solo podrá presentar una solicitud por ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p>
------------------------------	---

Duración de las actividades	<p>Aprendizaje por observación y períodos de observación: dos-catorce días consecutivos (días de viaje aparte)</p> <p>Estancias de orientación y formación: De siete a cuarenta y cinco días consecutivos (días de viaje aparte)</p>
Participantes admisibles	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenadores y demás personal deportivo de organizaciones deportivas de base. • Personal deportivo no perteneciente al deporte de base, incluido el que se dedica a carreras duales y carreras no deportivas, cuando la participación de dicho personal puede beneficiar al deporte de base. • Voluntarios (distintos de los entrenadores) en organizaciones deportivas. <p>Los participantes deben estar empleados en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales de la organización.</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar).</p> <p>Los participantes no pueden participar en actividades de movilidad en calidad de deportistas.</p>
Número de participantes	<p>Un máximo de diez participantes por proyecto.</p> <p>Los participantes en visitas preparatorias y los acompañantes de los participantes con menos oportunidades no computan para este máximo de diez participantes.</p>
Lugar donde puede desarrollarse la actividad	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Cada actividad debe tener lugar en un solo país.</p>

Requisitos mínimos para las visitas preparatorias

Lugar(es) donde puede desarrollarse la actividad	<p>Las visitas preparatorias se desarrollan en el país de la organización de acogida antes del inicio de la actividad.</p>
---	--

Participantes admisibles	Representantes de las organizaciones participantes que participen en la actividad principal. Las visitas preparatorias pueden ser realizadas por personal directamente implicado en la organización del proyecto o por personal que participe en la actividad de movilidad.
---------------------------------	---

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se valorarán las solicitudes presentadas mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y puntos descritos a continuación: Para que las solicitudes se tengan en cuenta a efectos de la concesión, deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100, y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los tres criterios de concesión que se indican a continuación.

Pertinencia y repercusión (puntuación máxima de 30 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta de proyecto es pertinente para el deporte de base. • La propuesta de proyecto es pertinente para <ul style="list-style-type: none"> • los objetivos de la acción; • las necesidades y el desarrollo de la organización solicitante; • las necesidades y el desarrollo del personal participante. • La propuesta de proyecto es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. <ul style="list-style-type: none"> • La medida en que el proyecto es adecuado para: <ul style="list-style-type: none"> • lograr resultados de aprendizaje de alta calidad para el personal participante; • reforzar o transformar las prácticas de trabajo de las organizaciones participantes, aumentando su calidad, sus capacidades y su innovación; • generar un impacto potencial en las organizaciones y el personal participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. • La medida en que el proyecto define resultados concretos del aprendizaje. • La medida en que el proyecto integra en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal • Las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo son de calidad • El proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental • El proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas • La medida en que las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes con menos oportunidades • Hay una representación equilibrada de los participantes en términos género • En el caso del personal de organizaciones no pertenecientes al deporte de base, se proporciona una explicación clara de cómo la participación de este tipo de personal beneficiará al deporte de base.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; • el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
<p>Apoyo organizativo</p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.</p> <p>Por ejemplo, la preparación, la tutoría, el seguimiento y el apoyo de los participantes durante la movilidad, los servicios, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, los componentes virtuales de las actividades combinadas, la puesta en común de los resultados y la visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.</p> <p>El apoyo organizativo cubre los costes contraídos tanto por las organizaciones de envío como por las de acogida. Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes, sin contar a los acompañantes.</p>	350 EUR por participante		
<p>Viajes</p>	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y del número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad²⁰³ utilizando la calculadora de distancias que facilita la Comisión Europea²⁰⁴.</p>	<p>Distancia</p>	<p>Desplazamiento ecológico</p>	<p>Desplazamiento no ecológico</p>
		10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km	417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km	535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km	785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km	1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km	1 735 EUR	1 735 EUR

²⁰³ POR ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

²⁰⁴ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante y acompañante y país de acogida²⁰⁵.</p>	<p>Grupo de países 1: 107 - 191 EUR</p> <p>Grupo de países 2: 95 - 169 EUR</p> <p>Grupo de países 3: 84 - 148 EUR</p> <p>Estas cuantías son importes de base por día de actividad. Cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos dentro de los rangos admisibles.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el 14.º día de actividad. A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los acompañantes.</p>	<p>125 EUR por participante</p>
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p>Apoyo para visitas preparatorias</p>	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p>	<p>680 EUR por participante, con un máximo de dos participantes por visita preparatoria.</p>

²⁰⁵ **Grupo de países 1:** Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Grupo de países 2: Chequia, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Malta, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia.

Grupo de países 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

	<p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p>	
<p>Apoyo lingüístico</p>	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para orientar o formar durante su actividad.</p> <p>Podrán optar al apoyo lingüístico los participantes en los siguientes tipos de actividades: períodos de aprendizaje por observación y estancias de orientación y formación. La ayuda solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea debido a la falta de disponibilidad del idioma o nivel requerido, o debido a obstáculos particulares a que se enfrenten los participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>150 EUR por participante</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la subvención «Viajes» estándar como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos. Si se conceden, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje basado en costes unitarios.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que el apoyo para gastos de viaje basado en el coste unitario no cubra el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

INTERCAMBIOS VIRTUALES ERASMUS+

Los proyectos de intercambios virtuales consisten en actividades interpersonales en línea que promueven el diálogo intercultural y el desarrollo de capacidades genéricas. Permiten a todos los jóvenes acceder a una educación internacional e intercultural de alta calidad sin movilidad física. Aunque el debate o la formación en línea no sustituyen plenamente a los beneficios de la movilidad física, los participantes en intercambios virtuales deberían poder aprovechar algunas de las ventajas de la experiencia educativa internacional. Las plataformas digitales constituyen una valiosa herramienta para responder parcialmente a las limitaciones mundiales a la movilidad causadas por la pandemia de COVID-19. Los intercambios virtuales también contribuyen a difundir los valores europeos. Además, en algunos casos, los intercambios virtuales pueden dar ideas y preparar el terreno para futuros intercambios físicos no financiados en el marco de esta acción.

Los intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud se organizan en pequeños grupos y siempre cuentan con la moderación de un facilitador debidamente formado. Deben integrarse fácilmente en proyectos destinados a los jóvenes (educación no formal) o en cursos de educación superior. Los intercambios virtuales pueden atraer participantes de ambos sectores, aunque, dependiendo de proyectos específicos, puedan implicar a uno solo de ellos o a ambos. Todos los proyectos de la presente convocatoria implicarán a organizaciones y participantes procedentes tanto de los Estados miembros de la UE como de terceros países asociados al Programa, así como de terceros países no asociados al Programa de regiones admisibles.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acción tendrá los objetivos siguientes:

- fomentar el diálogo intercultural con terceros países no asociados al Programa y desarrollar la tolerancia a través de las interacciones interpersonales en línea, sobre la base de tecnologías digitales y favorables a los jóvenes;
- promover diversos tipos de intercambios virtuales como complemento de la movilidad física de Erasmus+ para permitir que un mayor número de jóvenes se beneficien de la experiencia intercultural e internacional;
- mejorar el pensamiento crítico y la alfabetización mediática, en particular en el uso de internet y las redes sociales, como la lucha contra la discriminación, el adoctrinamiento, la polarización y la radicalización violenta;
- fomentar el desarrollo de capacidades digitales y genéricas²⁰⁶ de estudiantes, jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud²⁰⁷, incluida la práctica de lenguas extranjeras y el trabajo en equipo, en particular para mejorar la empleabilidad;
- promover la ciudadanía y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación;
- reforzar la dimensión de la juventud en las relaciones de la UE con terceros países.

ÁREAS TEMÁTICAS / OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los intercambios virtuales deben organizarse en uno o varios de los siguientes ámbitos temáticos, que se corresponden con las prioridades del programa Erasmus+:

- inclusión y diversidad;
- transformación digital;
- medio ambiente y lucha contra el cambio climático;
- participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico.

²⁰⁶ Las capacidades genéricas incluyen la capacidad de pensar de manera crítica, tener curiosidad y creatividad, tomar la iniciativa, solucionar problemas y trabajar de forma colaborativa, ser capaz de comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinar, ser capaz de adaptarse al contexto y afrontar el estrés y la incertidumbre. Estas capacidades forman parte de las competencias clave, tal como se indica en la Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

²⁰⁷ Los trabajadores en el ámbito de la juventud son profesionales o voluntarios implicados en el aprendizaje no formal y que prestan apoyo a los jóvenes en su desarrollo personal, socioeducativo y profesional.

En este amplio marco, puesto que los intercambios virtuales son una iniciativa de enfoque ascendente, las organizaciones participantes son libres de elegir los temas en los que se centrarán, pero las propuestas deben demostrar su impacto previsto en relación con uno o varios de los objetivos antes mencionados (véase también la sección «Impacto previsto» más adelante). Debe tenerse en cuenta la dimensión de género según sea necesario, en función del alcance y los temas de los proyectos (por ejemplo, mediante la introducción de aspectos de sensibilidad relativa a la cuestión de género en las formaciones). Debe prestarse especial atención a la inclusión de las personas vulnerables desde el punto de vista social y económico y de las personas que no pueden solicitar la movilidad física.

ACTIVIDADES

Los proyectos se financiarán sobre la base de planes de trabajo que integren actividades de cooperación en línea, en particular:

- debates facilitados en línea entre jóvenes pertenecientes a organizaciones juveniles establecidas en diferentes países, como parte de proyectos juveniles; podrían incluir simulaciones de roles;
- formación para trabajadores en el ámbito de la juventud dispuestos a desarrollar un proyecto virtual de intercambio con colegas de otros países;
- debates facilitados en línea entre estudiantes de instituciones de educación superior radicadas en diferentes países, como parte de los títulos de educación superior;
- formación para profesores universitarios o personal que deseen desarrollar un proyecto de intercambio virtual con colegas de otros países;
- cursos interactivos abiertos en línea que incluyan materiales didácticos tradicionales, como conferencias grabadas, lecturas y problemáticas; un ejemplo son los conocidos MOOC, cursos masivos abiertos en línea, pero, en este caso, se hace hincapié en los foros interactivos de usuarios en grupos pequeños para apoyar las interacciones comunitarias entre estudiantes, profesores, asistentes docentes, jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Todos los proyectos de intercambio virtual deben:

- estar moderados por facilitadores formados;
- ser seguros y brindar protección a los participantes y los anfitriones, de plena conformidad con las normas de protección de datos de la UE²⁰⁸;
- ser sólidos desde el punto de vista político y pertinentes desde el punto de vista cultural: las actividades de intercambio virtual deben estar firmemente integradas en los sectores de la juventud y la educación superior y estar actualizadas con las culturas en línea y fuera de línea de los jóvenes en los países participantes;
- ser abiertos y accesibles a nivel de interacción y experiencia de usuario; el registro y las interacciones con homólogos, facilitadores, administradores y otras partes interesadas deben ser claros y sencillos;
- ser principalmente de forma sincrónica, con posibles componentes asíncronos (por ejemplo, lecturas, vídeos);
- por último, prever un método de reconocimiento de la participación y los resultados del aprendizaje de los jóvenes al final del intercambio.

Las organizaciones participantes deben organizar intercambios virtuales para personas de entre trece y treinta años. Si en un proyecto participan jóvenes menores de dieciocho años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales. Los participantes individuales han de estar establecidos en los países de las organizaciones participantes en el proyecto.

Para llevar a cabo sus actividades, los proyectos deben basarse, en la medida de lo posible, en las herramientas y plataformas existentes.

²⁰⁸

https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/eu-data-protection-rules_es.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos en el marco de los intercambios virtuales Erasmus+ deben cumplir los siguientes criterios:

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados) y podrán pertenecer a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">• entidades activas en el ámbito de la educación superior o la juventud (educación no formal);• organizaciones juveniles²⁰⁹;• instituciones de educación superior, asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior, así como organizaciones nacionales o internacionales legalmente reconocidas de rectores, profesores o estudiantes. <p>Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, en su caso) deben estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none">• un Estado miembro de la UE;• un tercer país asociado al Programa, o• un tercer país no asociado al Programa de una región admisible. Las regiones admisibles cubiertas por la presente acción son las regiones 1, 2²¹⁰, 3 y 9 (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía). <p>La organización coordinadora debe ser una organización juvenil o una institución de educación superior y estar legalmente establecida y ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. La organización coordinadora presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. No puede ser una entidad afiliada. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden ser coordinadoras.</p> <p>Otras entidades podrán realizar otras funciones en el consorcio, como la de miembro asociado. Excepción: las organizaciones de Bielorrusia y Rusia no pueden participar en esta acción como miembros asociados.</p>
---	--

²⁰⁹ Es decir, cualquier organización, pública o privada, que trabaje con jóvenes, o en pro de los jóvenes, fuera de los contextos formales. Dichas organizaciones pueden ser, por ejemplo: una oenegé (incluidas las oenegés juveniles europeas), una asociación o una organización sin ánimo de lucro; un consejo de la juventud nacional; una autoridad pública local, regional o nacional; una institución educativa o de investigación; o una fundación.

²¹⁰ Las organizaciones de Bielorrusia no pueden participar en esta acción.

<p>Composición del consorcio (Número y perfil de las organizaciones participantes)</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos cuatro solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de cuatro entidades independientes (beneficiarias, no entidades afiliadas) de cuatro países admisibles diferentes. • Un mínimo de dos instituciones de educación superior u organizaciones juveniles de dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y dos instituciones de educación superior u organizaciones juveniles de dos terceros países no asociados al Programa admisibles pertenecientes a la misma región admisible. • En un mismo proyecto no pueden participar organizaciones de diferentes regiones admisibles. Los proyectos interregionales no son subvencionables. • El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa. <p>Solo los beneficiarios (y no sus entidades afiliadas) cuentan a efectos de la composición del consorcio. Los miembros asociados no cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades han de desarrollarse en los países de las organizaciones participantes.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p> <p>Referencias de las convocatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ERASMUS-EDU-2025-VIRT-EXCH-SSA: intercambios virtuales Erasmus+ en el África subsahariana • ERASMUS-EDU-2025-VIRT-EXCH-WB: intercambios virtuales Erasmus+ en los Balcanes Occidentales • ERASMUS-EDU-2025-VIRT-EXCH-SMC: intercambios virtuales Erasmus+ en los países del Mediterráneo Meridional • ERASMUS-EDU-2025-VIRT-EXCH-NE: intercambios virtuales Erasmus+ en la vecindad oriental <p>Antes de presentar la solicitud, consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta el 29 de abril a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p style="text-align: center;">Pertinencia (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Pertinencia: la solicitud es pertinente para los objetivos generales y específicos elegidos de la convocatoria. Es coherente con los requisitos de la convocatoria y se explica claramente. La solicitud se refiere a los ámbitos temáticos indicados en la convocatoria.▪ Valores de la UE: la solicitud es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.▪ Análisis de necesidades: la solicitud se basa en un análisis adecuado de los desafíos y necesidades. se han determinado y se han tenido debidamente en cuenta las diferentes necesidades de los distintos socios.▪ Coherencia: los diferentes componentes de la solicitud son coherentes y sistemáticos. Los objetivos de la solicitud están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios.▪ Actividades: los intercambios virtuales están claramente definidos y promueven el diálogo intercultural y el desarrollo de capacidades genéricas, además de contribuir principalmente al desarrollo educativo, personal o profesional de los participantes de terceros países no asociados al Programa. Se aportan pruebas de la eficacia del enfoque de intercambio virtual propuesto.▪ Ampliación: la solicitud demuestra el potencial para ampliar sus prácticas a diferentes niveles (por ejemplo, local, regional, nacional y de la UE) y su transferibilidad a distintos sectores. Es probable que la ampliación genere un impacto no solo a nivel de las distintas organizaciones asociadas, sino también a nivel de sistema o de políticas. La propuesta cuenta con el potencial para desarrollar la confianza mutua y mejorar la cooperación transfronteriza.▪ Valor añadido europeo: la solicitud aporta valor añadido de la UE, a través de resultados que no se lograrían únicamente a nivel nacional, y existe la posibilidad de transferir resultados a países que no participan en el proyecto. Los resultados de los proyectos pueden contribuir a los programas políticos pertinentes de la UE.
--	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La solicitud presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. ▪ Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para abordar las necesidades definidas, incluidas las de los distintos socios. Se ha desarrollado un concepto claro sobre cómo está previsto gestionar estas necesidades varias. El enfoque o enfoques pedagógicos elegidos también están en consonancia con estas diferentes necesidades. ▪ Resultados del aprendizaje: los resultados del aprendizaje se evalúan y reconocen (p. ej., Youthpass). Los resultados del aprendizaje se definen claramente antes de cada actividad de intercambio virtual y se miden después de cada actividad, se registran los avances y se reconocen los logros. ▪ Plan de trabajo: la calidad y la eficacia del plan de trabajo son claras y abarcan todas las fases del proyecto. ▪ Gestión: el plan de gestión del proyecto es sólido, con recursos adecuados asignados a las distintas tareas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. ▪ Presupuesto: El presupuesto es eficiente en relación con el coste y económicamente ventajoso. Existe coherencia entre las tareas, las funciones y los recursos financieros asignados a los socios. Las disposiciones de gestión financiera son claras y adecuadas. ▪ Evaluación: las medidas específicas para el seguimiento de los procesos y los resultados (es decir, indicadores de resultados y medios de verificación) garantizan que la ejecución del proyecto sea de alta calidad. Existe un plan claro de garantía de la calidad que también abarca adecuadamente la gestión del proyecto. La estrategia de seguimiento incluye la determinación de riesgos y un plan de acción para reducirlos.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración: la asociación puede garantizar la plena consecución de los objetivos del proyecto. El consorcio posee todas las capacidades, conocimientos y experiencia necesarios en los ámbitos que abarca el proyecto. Se garantiza una asignación adecuada de tiempo y aportaciones entre los socios. Las capacidades y competencias de la asociación son complementarias. ▪ Compromiso: cada organización participante demuestra su plena implicación en función de sus capacidades y de su ámbito específico de especialización. ▪ Cooperación: los acuerdos de cooperación son equilibrados. Se proponen mecanismos efectivos que garantizan la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, las partes interesadas y cualquier otra parte pertinente.

<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión: una estrategia clara de sensibilización, difusión y comunicación garantiza que se llegue a los grupos destinatarios pertinentes, así como a las partes interesadas en general y al público durante el período de vigencia del proyecto. Esta estrategia incluye planes para garantizar la accesibilidad de los materiales producidos a través de licencias abiertas. ▪ Aprovechamiento: la solicitud demuestra que el enfoque o enfoques de intercambio virtual seleccionados pueden difundirse con éxito, generan un impacto más amplio e influyen en el cambio sistémico. El enfoque de aprovechamiento está claramente descrito y las medidas propuestas para aprovechar los resultados del proyecto son potencialmente eficaces. ▪ Impacto: el impacto previsto, especialmente para los grupos destinatarios indicados, está claramente definido y se han adoptado medidas para garantizar que el impacto pueda alcanzarse y evaluarse. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos. Los resultados del proyecto pueden apoyar cambios, mejoras o avances a largo plazo en beneficio de los grupos destinatarios y sistemas implicados. Asimismo, la solicitud explica cómo se evaluará el impacto del aprendizaje (resultados del aprendizaje) a través del intercambio virtual con el objetivo de formular recomendaciones (basadas en los datos) fundadas para mejorar el intercambio virtual de enseñanza y aprendizaje más allá del proyecto. ▪ Sostenibilidad: la solicitud incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez este finalice.
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener al menos **60 puntos** (de un total de 100 puntos). Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Las actividades y los resultados de los diferentes proyectos tendrán por objeto lograr un impacto positivo en relación con los objetivos de la convocatoria que, aunque varían en función de las especificidades de los proyectos, deben estar estrechamente relacionados con la dimensión del aprendizaje de los intercambios virtuales.

Cada propuesta de proyecto debe incluir información sobre este impacto previsto. Se anima a los solicitantes a prever las opiniones de las personas y organizaciones participantes, en particular en lo que se refiere al valor didáctico, cuando informen sobre el impacto de los proyectos.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los instrumentos de acción exterior de la UE están contribuyendo a esta acción. El presupuesto disponible se divide entre distintas regiones del mundo (esto es, los Balcanes Occidentales, la Vecindad Oriental, los países del Mediterráneo Meridional y el África subsahariana) y la cuantía de cada dotación presupuestaria es diferente. Las propuestas se clasificarán por región (véase el apartado «¿Dónde debe presentarse la solicitud?» según el identificador del tema), en

función de la dotación presupuestaria específica. En el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE se publicará información adicional sobre los importes disponibles con cargo a cada dotación presupuestaria.

África subsahariana: se anima a los solicitantes a que den prioridad a los países menos adelantados en esta región y a que pongan especial énfasis en los países prioritarios en materia de migración; ningún país accederá a más del 8 % de la financiación prevista para esa región. También se anima a los solicitantes a incluir en su propuesta a participantes de un amplio abanico de países, incluidos los socios con menos experiencia en Erasmus+.

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del **95 %**.

La subvención máxima de la UE por proyecto es de 500 000 EUR. Los beneficiarios pueden recibir un máximo de 200 EUR por participante en el intercambio virtual (es decir, joven participante o facilitador). Por ejemplo, los beneficiarios que reciban la subvención máxima de 500 000 EUR deben contar con al menos 2 500 participantes en intercambios virtuales.

La subvención concedida podrá ser inferior al importe solicitado.

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

No se permiten costes de auditorías financieras.

Se permiten los costes del personal voluntario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios²¹¹.

Se permiten los costes unitarios de pymes relativos a sus propietarios. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a propietarios de pymes²¹².

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;

²¹¹ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

²¹² https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-sme-owners-natural-persons_en.pdf.

- los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones²¹³.

²¹³ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/how-to-participate/reference-documents;programCode=ERASMUS2027?programmePeriod=2021-2027&frameworkProgramme=43353764>.

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

Esta acción clave apoya:

- asociaciones para la cooperación, incluidas asociaciones de cooperación y asociaciones a pequeña escala;
- asociaciones de excelencia, incluidos los centros de excelencia profesional y la acción Erasmus Mundus;
- asociaciones para la innovación, especialmente, alianzas y proyectos con visión de futuro;
- proyectos de desarrollo de capacidades en los ámbitos de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte;
- acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Se prevé que las acciones respaldadas por esta acción clave contribuyan de manera significativa a las prioridades del Programa y tengan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes y en los sistemas políticos en los que se enmarcan dichas acciones, así como en las organizaciones y personas directa o indirectamente involucradas en las actividades organizadas.

Se prevé asimismo que esta acción clave redunde en el desarrollo, la transferencia o la aplicación de prácticas innovadoras a nivel organizativo, local, regional, nacional o europeo.

En función del ámbito abordado y el tipo de solicitante, estas acciones son gestionadas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA, por sus siglas en inglés). Todos los detalles sobre quién puede presentar una solicitud y cómo hacerlo se especifican en las siguientes secciones.

Los proyectos financiados bajo esta acción clave tienen como objetivo producir los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Enfoques innovadores para atender a los colectivos destinatarios, proporcionando, por ejemplo: programas de educación y formación más atractivos que respondan a necesidades y expectativas individuales; adopción de enfoques participativos y metodologías digitales; adopción de procesos nuevos o mejorados de reconocimiento y validación de las competencias; formas más eficaces de enseñanza y aprendizaje de capacidades básicas, prestando especial atención a prevenir el bajo rendimiento de los estudiantes desfavorecidos, así como a impulsar los mejores resultados en materia de capacidades básicas; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales; adopción de prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los colectivos destinatarios con menos oportunidades y afrontar las diferencias en los resultados de aprendizaje relacionadas con las disparidades geográficas y socioeconómicas; enfoques nuevos para afrontar la diversidad social, étnica, lingüística y cultural; enfoques nuevos para respaldar mejor la competitividad y el empleo, en particular a nivel regional y local; reconocimiento de la excelencia en el aprendizaje y la enseñanza de idiomas a través del Sello Europeo de las Lenguas. Un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas, especialmente capacidades digitales, y abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional de la plantilla acorde a las necesidades individuales y los objetivos de la institución.
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar a nivel de la UE o a nivel internacional: mejora de las competencias de gestión y de las estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos; mayor dotación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad en la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE o internacionales.
- Mayor conocimiento y sensibilización sobre la actividad deportiva y física.

- Mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y un estilo de vida saludable.

Se prevé que los proyectos financiados en el marco de esta acción clave también tengan un impacto positivo en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades, como:

- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- mejora del nivel de competencia digital;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a todo tipo de diversidad, como por ejemplo, la diversidad social, étnica, lingüística, cultural y de género, así como a la diversidad de capacidades;
- niveles más elevados de capacidades para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas empresas sociales);
- participación más activa en la sociedad;
- actitud más positiva ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- mejor entendimiento y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones en Europa y fuera de ella;
- mejora de las competencias vinculadas a los perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, entrenamiento deportivo, etc.);
- mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o relativos a la juventud y al deporte en los diferentes países;
- mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal, la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado de trabajo, respectivamente;
- mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano;
- aumento de la práctica deportiva y de la actividad física.

A nivel sistémico, se prevé que impulsen la modernización y refuercen la respuesta de los sistemas de educación y formación, así como de las políticas en materia de juventud, a los principales retos del mundo actual: sostenibilidad medioambiental, transformación digital, empleo, estabilidad económica y crecimiento, junto con la necesidad de promover las competencias sociales, cívicas e interculturales, el diálogo intercultural, los valores democráticos y derechos fundamentales, la inclusión social, la salud mental y el bienestar, la no discriminación y la ciudadanía activa, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

Por lo tanto, el impacto que se pretende conseguir a través de esta acción clave es:

- la mejora de la calidad de la educación y la formación, del trabajo en el ámbito de la juventud y de las prácticas deportivas en Europa y fuera de ella, combinando niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos;
- sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud más acordes con las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo y vínculos más estrechos con los negocios y la comunidad;

- una mejora de la adquisición y la evaluación de las capacidades básicas y transversales, y en particular de: la lectura y escritura, la capacidad de cálculo, el espíritu emprendedor, las competencias sociales, cívicas, interculturales y lingüísticas, el pensamiento crítico, las capacidades digitales y la alfabetización mediática;
- mayores sinergias, vínculos y mejora de la transición entre diferentes sectores de educación, formación y el ámbito de la juventud a escala nacional, con un mejor uso de los instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones;
- un mayor uso de los resultados del aprendizaje en las descripciones y la definición de las cualificaciones, partes de cualificaciones y planes de estudios, como refuerzo de la enseñanza y del aprendizaje, así como de la evaluación;
- el aumento de la sensibilización y la apertura a la diversidad social, así como un incremento de la inclusividad y la accesibilidad de los sistemas educativos y las posibilidades en este ámbito;
- el aumento y mejora de la cooperación interregional y transnacional entre las autoridades públicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud;
- un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos en los sistemas de educación, formación y juventud;
- una mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores o mejores vínculos con el uso práctico de las capacidades lingüísticas que requiere el mercado de trabajo;
- el refuerzo de la interacción entre práctica, investigación y política;
- un mayor nivel de participación en actividades físicas y deportivas como herramienta para mejorar la salud y el bienestar;
- el aumento del conocimiento sobre cómo hacer frente a las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, y a todo tipo de intolerancia y discriminación, además de un mejor apoyo a la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los deportistas;
- un mayor reconocimiento de las actividades voluntarias en el deporte;
- el incremento de la movilidad de voluntarios, entrenadores, responsables y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro;
- el aumento de la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte.

ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN?

Esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir resultados tangibles innovadores de gran calidad. El tamaño y alcance de las asociaciones para la cooperación y sus actividades dependerán de los objetivos del proyecto, de las organizaciones participantes implicadas o del impacto previsto, entre otros factores, y adaptarán sus actividades en consecuencia. La evaluación cualitativa de estos proyectos será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las instituciones implicadas.

Siguiendo este razonamiento, se ofrecen dos tipos de asociaciones a las organizaciones para que trabajen, aprendan y crezcan juntas:

- **Asociaciones de cooperación**
- **Asociaciones a pequeña escala**

Estos dos tipos de asociaciones se presentan detalladamente en las próximas páginas. La información incluida en las dos secciones siguientes le ayudará a elegir el tipo de asociación que mejor se adapte al perfil y la estructura de su organización y a sus ideas de proyecto.

¿QUÉ ACTIVIDADES SUELEN LLEVAR A CABO LAS ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN?

A lo largo de un proyecto, por lo general las organizaciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades. De actividades tradicionales a otras más creativas e innovadoras, las organizaciones tienen flexibilidad para elegir la mejor combinación que contribuya a lograr los objetivos del proyecto en relación con su alcance y de manera proporcional a las capacidades de la asociación. Por ejemplo:

- **Gestión de proyectos:** actividades necesarias para garantizar la idoneidad de la planificación, la ejecución y el seguimiento de los proyectos, incluida una colaboración fluida y eficiente entre los socios del proyecto. En esta fase, las actividades suelen implicar tareas organizativas y administrativas, reuniones virtuales entre socios, elaboración de materiales de comunicación, preparación y seguimiento de los participantes en las actividades, etc.
- **Actividades de ejecución:** pueden incluir actos para la creación de redes, reuniones y sesiones de trabajo para intercambiar prácticas y desarrollar resultados. Asimismo, estas actividades pueden implicar la participación de personal y aprendientes (siempre que su participación contribuya al logro de los objetivos del proyecto).
- **Actividades destinadas a la puesta en común y la promoción:** organización de conferencias, sesiones o actos destinados a compartir, explicar y promover los resultados del proyecto, ya sea en forma de resultados tangibles, conclusiones, buenas prácticas o cualquier otra forma.

CONTRIBUCIÓN DE ESTA ACCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS PRIORIDADES POLÍTICAS

Anualmente, la Comisión Europea fija las prioridades y objetivos comunes que debe perseguir el programa Erasmus+ en distintos ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Por lo tanto, además de desarrollar las capacidades de las organizaciones implicadas en el proyecto, las asociaciones para la cooperación aspiran a contribuir con sus resultados a la consecución de las prioridades del Programa.

Por lo tanto, lo que se pide es que los proyectos estructuren su trabajo en torno a una o varias de estas prioridades y las seleccionen en la fase de solicitud. Asimismo, a la hora de formular las propuestas de proyecto, se recomienda consultar los resultados obtenidos por proyectos financiados previamente y basados en prioridades similares para garantizar la coherencia y evitar duplicaciones, así como para ampliar progresivamente los resultados existentes y contribuir al

desarrollo conjunto de los distintos ámbitos. Puede consultarse información útil sobre los proyectos financiados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+²¹⁴.

Por otro lado, para vincular mejor las prioridades europeas a las necesidades específicas de ámbito nacional, las agencias nacionales Erasmus+ pueden indicar que una o varias de dichas prioridades europeas son de especial pertinencia en su contexto nacional, a fin de instar a las organizaciones a concentrar sus contribuciones en los ámbitos seleccionados en un año en concreto.

En 2025, las asociaciones para la cooperación deben abordar uno o varios de los siguientes ámbitos prioritarios:

PRIORIDADES APLICABLES A TODOS LOS SECTORES DE ERASMUS+

Las cuatro prioridades siguientes pueden abordarse mediante solicitudes en todos los sectores de Erasmus+. Los solicitantes deberán explicar claramente el impacto de su propuesta y la prioridad horizontal que hayan seleccionado en el ámbito en el que presenten su solicitud.

- **Inclusión y diversidad en todos los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:** el Programa apoyará proyectos que fomenten la inclusión social y tengan por objetivo mejorar el alcance a las personas con menos oportunidades, especialmente las personas con discapacidad y las de origen migrante, así como las personas que viven en zonas rurales y remotas como las regiones ultraperiféricas, las que se enfrentan a desigualdades de género y dificultades socioeconómicas o a cualquier otra posible fuente de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Estos proyectos ayudarán a abordar los obstáculos a los que se enfrentan estos grupos en el acceso a las oportunidades que ofrece el Programa, además de contribuir a crear entornos inclusivos que impulsen la equidad y la igualdad y que den respuesta a las necesidades de la comunidad en su conjunto. En el marco de esta prioridad, el Programa respaldará proyectos que promuevan actividades educativas y faciliten la integración de las personas que huyen de la guerra en Ucrania en sus nuevos entornos de aprendizaje.
- **Medio ambiente y lucha contra el cambio climático:** el Programa tiene por objeto apoyar la sensibilización sobre los desafíos relacionados con la transición verde, el medio ambiente y el cambio climático en todos los sectores. Se dará prioridad a los proyectos orientados a desarrollar competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, así como programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas. El Programa apoyará asimismo los ensayos de prácticas innovadoras que preparen a aprendientes, personal y trabajadores en el ámbito de la juventud para convertirse en verdaderos agentes de cambio (p. ej., ahorro de recursos, reducción del uso y derroche de energía, compensación de las emisiones de carbono, elección de opciones de alimentación y movilidad sostenibles, etc.). Asimismo, se dará prioridad a proyectos que, a través de las actividades educativas, formativas, juveniles y deportivas, den pie a cambios de conducta con respecto a las preferencias, los hábitos de consumo y los estilos de vida de las personas, en consonancia con la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea²¹⁵, desarrollen las competencias en materia de sostenibilidad de los educadores y líderes del sector educativo, y respalden los enfoques previstos de las organizaciones participantes en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental.
- **Abordaje de la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales:** el Programa apoyará los planes de transformación digital de las instituciones de educación primaria, educación secundaria, educación y formación profesionales, educación superior y educación de personas adultas. Se dará prioridad a los proyectos dirigidos a mejorar la capacidad y la preparación de estas instituciones para gestionar eficazmente la transición hacia la educación digital. El Programa respaldará el uso deliberado de

²¹⁴ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/projects>.

²¹⁵ Para más información sobre la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, visite el enlace https://new-european-bauhaus.europa.eu/index_es.

las tecnologías y la innovación digitales emergentes, incluida la IA, en la educación, la formación, la juventud y el deporte con fines de enseñanza, aprendizaje, evaluación y participación. Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de las herramientas digitales por parte del personal docente, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales, el bienestar digital (tanto para los aprendientes como para el personal), la lucha contra la desinformación y el fomento de la alfabetización digital. De igual modo, conlleva el desarrollo de las capacidades y competencias digitales a través de programas e iniciativas apropiados, por ejemplo en el ámbito de la informática. Se prestará especial atención al fomento de la igualdad de género, por ejemplo la participación de niñas y mujeres en los ámbitos de estudio de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), en particular a través de un enfoque de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (CTIAM), y a abordar las diferencias en relación con el acceso y el uso por parte de grupos infrarrepresentados. El Programa apoyará además el uso de los marcos europeos sobre competencias digitales de educadores²¹⁶, ciudadanos²¹⁷ y organizaciones²¹⁸, la herramienta SELFIE²¹⁹, las directrices éticas sobre el uso de la inteligencia artificial y los datos en la enseñanza y el aprendizaje para los educadores²²⁰ y las Directrices sobre la lucha contra la desinformación y el fomento de la alfabetización digital a través de la educación y la formación²²¹.

- **Valores comunes, compromiso y participación cívicos:** El Programa apoyará la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente; impulsará el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. Se dará prioridad también a los proyectos que ofrezcan oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

Además de las prioridades generales mencionadas anteriormente, se definen las siguientes prioridades específicas en los respectivos sectores.

PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER SECTORIAL

En el ámbito de la educación superior:

Se priorizarán las acciones que sean fundamentales para lograr los objetivos del Espacio Europeo de la Educación. El propósito es ayudar a la educación superior a convertirse en un sector aún más interconectado, innovador, inclusivo y digital. Con este fin, el Programa fomentará una cooperación mucho más profunda e interdisciplinar entre las instituciones de educación superior —así como entre estas y los ecosistemas de innovación que las rodean— y el fortalecimiento de los vínculos entre la educación, la investigación y la innovación. Se pondrá un énfasis especial en reforzar la inclusión, la movilidad, la digitalización, el aprendizaje permanente, la garantía de la calidad y el reconocimiento automático. El objetivo subyacente es acelerar la transformación de la educación superior en toda

²¹⁶ Marco Europeo de Competencia Digital Docente (DigCompEdu): https://joint-research-centre.ec.europa.eu/digcompedu_es.

²¹⁷ <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/50c53c01-abe1-11ec-83e1-01aa75ed71a1/language-es>.

²¹⁸ DigComp 2.2, El Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos: https://joint-research-centre.ec.europa.eu/european-framework-digcomporg/digcomporg-framework_es.

²¹⁹ Herramienta SELFIE: <https://education.ec.europa.eu/selfie> y SELFIE para profesores: <https://education.ec.europa.eu/selfie-for-teachers>.

²²⁰ Directrices éticas sobre el uso de la inteligencia artificial (IA) y los datos en la educación y formación para los educadores: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d81a0d54-5348-11ed-92ed-01aa75ed71a1/language-es>.

²²¹ Directrices para profesores y educadores sobre la lucha contra la desinformación y la promoción de la alfabetización digital a través de la educación y la formación: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/a224c235-4843-11ed-92ed-01aa75ed71a1/language-es>.

Europa, para formar a las generaciones futuras de modo que sean capaces de participar en la creación de conocimientos para construir una sociedad resiliente, inclusiva y sostenible.

- **Promover sistemas de educación superior interconectados.** El Programa intentará fortalecer la cooperación estratégica y estructurada entre instituciones de educación superior mediante: a) el apoyo al desarrollo y ensayo de diversos tipos de modelos de cooperación, en particular la cooperación virtual y combinada y el uso de diferentes herramientas digitales y plataformas en línea; b) la mejora de la movilidad mediante la introducción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje, e integrando la movilidad en el programa educativo; c) el apoyo a las instituciones de educación superior para que apliquen los principios de Bolonia, incluida la promoción de los valores académicos fundamentales y las normas y directrices de garantía de la calidad, así como herramientas para mejorar la movilidad para todos; d) el apoyo a las instituciones de educación superior, en estrecha cooperación con los representantes de los Estados miembros, para poner a prueba la cooperación y las acciones innovadoras; e) el apoyo a la aplicación de la red Erasmus sin papel, mediante la implantación del identificador europeo de estudiante y el carné europeo de estudiante.
- **Prácticas de aprendizaje y enseñanza innovadoras** para hacer frente a los retos sociales y promover la innovación y el emprendimiento mediante el apoyo a lo siguiente: a) el desarrollo de planes de estudios orientados a los resultados del aprendizaje y centrados en los estudiantes que respondan mejor a las necesidades de aprendizaje de estos y reduzcan los desajustes de capacidades, además de promover el emprendimiento, y que sean al tiempo pertinentes para el mercado laboral y para la sociedad en su conjunto, por ejemplo, invitando a personal de las empresas y del mundo laboral o diseñando los planes de estudios conjuntamente con la industria, incluidas las pymes; b) el desarrollo, el ensayo y la aplicación de itinerarios de aprendizaje flexibles y el diseño de cursos modulares (a tiempo parcial, en línea y combinados), así como formas adecuadas de evaluación, incluido el desarrollo de la evaluación en línea; c) la promoción de la dimensión de aprendizaje permanente de la educación superior, en particular estudiando las posibilidades de adoptar, validar y reconocer cursos breves conducentes a la obtención de microcredenciales; d) la aplicación de enfoques transdisciplinares y pedagogías innovadoras, como el aprendizaje invertido, el aprendizaje internacional colaborativo en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los programas intensivos combinados, que apoyen la adquisición de capacidades transferibles orientadas al futuro y el emprendimiento a través de un enfoque basado en retos.
- **Desarrollar un enfoque CTIAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en la educación superior y fomentar la participación de las mujeres en estas disciplinas:** esta prioridad respalda el desarrollo y la implantación de programas educativos específicos para CTIAM en la educación superior, siguiendo un enfoque centrado en las disciplinas CTIAM; fomentando la participación de las mujeres en los campos de estudio CTIAM y, especialmente, en la ingeniería, las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y las capacidades digitales avanzadas; desarrollando programas de orientación y tutorización para estudiantes, especialmente chicas y mujeres, con el fin de orientarlas hacia los campos de estudio CTIAM y TIC y las ocupaciones relacionadas con ellos; impulsando la educación y las prácticas de formación sensibles en cuanto al género en la educación CTIAM, y eliminando los estereotipos de género en las disciplinas CTIAM.
- **Recompensar la excelencia en el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo de capacidades,** mediante: a) el desarrollo y la aplicación de estrategias y de una cultura de calidad para recompensar e incentivar la excelencia en la enseñanza, en particular, la enseñanza en línea, la mejora de la calidad de la experiencia de estudio y la enseñanza para los aprendientes con menos oportunidades, el aprendizaje y la enseñanza centrados en el estudiante en la educación superior, así como el apoyo a carreras académicas flexibles y atractivas, valorando las actividades de enseñanza, investigación, emprendimiento, gestión y liderazgo; b) la formación de los profesionales del ámbito académico en pedagogías nuevas e innovadoras, incluida la enseñanza en entornos en línea o mixtos, los enfoques transdisciplinares, nuevos métodos de diseño de planes de estudios y de impartición

y evaluación que vinculen la educación con la investigación y la innovación, según proceda, y c) el desarrollo de nuevas prácticas en el diseño educacional, basadas en la investigación y la creatividad educativas.

- **Apoyar las capacidades digitales y ecológicas del sector de la educación superior**, mediante el apoyo a a) la transformación digital de las instituciones de educación superior (incluida la interoperabilidad) y la digitalización de la movilidad de los estudiantes vinculada a la iniciativa del carné europeo de estudiante, b) el desarrollo de las capacidades digitales de los estudiantes y el personal, y c) las bases de datos de seguimiento de los titulados. Por lo que se refiere a la transición ecológica, el Programa apoyará a) los planteamientos institucionales, b) los enfoques interdisciplinarios combinados con un sólido contexto disciplinario y el aprendizaje permanente, en particular mediante las microcredenciales, c) el desarrollo de planes de estudios en consonancia con las capacidades ecológicas necesarias, d) el respaldo a asociaciones transnacionales sobre retos climáticos entre estudiantes, profesionales del ámbito académico, universidades, empleadores, comunidades y otras partes interesadas para crear verdaderos pioneros en materia de clima en la educación superior.
- **Crear sistemas de educación superior inclusivos**: El Programa fomentará planteamientos inclusivos para las actividades de movilidad y cooperación, como: a) el apoyo a la educación de estudiantes y miembros del personal refugiados, y el apoyo a las instituciones y al personal de los países de acogida a la hora de abordar esta labor; b) el aumento de las tasas de acceso, participación y finalización de las personas con menos oportunidades, incluidos los grupos infrarrepresentados, también mediante el desarrollo de objetivos cuantitativos voluntarios; c) el apoyo activo a los participantes móviles entrantes a lo largo del proceso de búsqueda de alojamiento, en particular mediante la colaboración con las partes interesadas pertinentes para facilitar una vivienda adecuada y asequible; d) el apoyo a la salud mental de estudiantes y profesionales del ámbito académico; e) el fomento del equilibrio de género en las instituciones de educación superior, en todos los campos de estudio y en los puestos de dirección, y f) el impulso del compromiso cívico a través de la promoción del aprendizaje informal y de actividades extracurriculares, así como el reconocimiento del trabajo voluntario y comunitario en los resultados académicos de los estudiantes.
- **Apoyar las capacidades de innovación y emprendimiento de los estudiantes**: el programa apoyará la innovación y el emprendimiento en la educación superior, por ejemplo mediante: a) el apoyo a la creación y al funcionamiento de laboratorios vivos y viveros de empresas en las instituciones de educación superior, en estrecha cooperación con el sector empresarial y otros agentes pertinentes, con el fin de apoyar el aprendizaje y la enseñanza innovadores y ayudar a los estudiantes emprendedores a desarrollar sus ideas para convertirlas en empresas, y b) el apoyo a asociaciones de aprendizaje y enseñanza con organizaciones comerciales y no comerciales del sector privado que fomenten la exposición de los estudiantes a la innovación y al emprendimiento.
- **Apoyar a las instituciones de educación superior en su cooperación con homólogos ucranianos para responder a la guerra en Ucrania**: esta acción tendrá por objetivo ayudar a Ucrania a reestructurar y reconstruir su sistema de educación superior, mediante la cooperación con instituciones de educación superior en Europa sobre, entre otras cosas, la calidad y la pertinencia de la enseñanza y el aprendizaje accesible para una gran variedad de aprendientes; enfoques pedagógicos innovadores; enfoques centrados en el estudiante, interdisciplinarios y basados en retos; capacidades digitales y ecológicas; prácticas de aprendizaje permanente; sistema de cualificaciones; prácticas de gestión efectiva; protección de los valores académicos; cooperación con el ecosistema de innovación; desarrollo y aplicación de actividades y programas educativos conjuntos.

En el ámbito de la educación escolar:

- **Abordar las desventajas en términos de aprendizaje, el abandono escolar prematuro y el dominio insuficiente de las capacidades básicas**: el objetivo de esta prioridad es ayudar a mejorar los resultados educativos y, por tanto, posibilitar que todos los aprendientes alcancen el éxito en el centro escolar, especialmente los pertenecientes a los grupos más vulnerables. Esta prioridad apoya enfoques holísticos e integrales de la

enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y la colaboración entre todos los agentes de los centros escolares, así como con las familias, los servicios locales, los profesionales y otras partes interesadas externas. La prioridad incluye la identificación temprana de los alumnos en situación de riesgo, los enfoques preventivos y de intervención temprana para los aprendientes con dificultades a través de acciones específicas e individualizadas, la promoción de enfoques más centrados en el aprendiente y el apoyo a los directores de centros escolares y a los educadores. La prioridad también incluye centrarse en la recogida y el seguimiento de datos, la mejora de las transiciones entre las diferentes etapas de la educación, la mejora de la planificación escolar y los sistemas de garantía de la calidad.

- **Promover el bienestar en la escuela:** El objetivo de esta prioridad es ayudar a desarrollar la capacidad de los centros escolares y de sus educadores y directores para abordar el bienestar en el centro, desde una perspectiva escolar integral. Los proyectos en el marco de esta prioridad pueden centrarse en el fomento del bienestar de aprendientes y profesores (en términos tanto de salud mental como física), establecer un clima escolar positivo, integrar el aprendizaje social y emocional en los planes de estudios desde la educación infantil hasta la secundaria, garantizar la creación de centros escolares seguros y la protección frente a todas las formas de violencia en el ámbito escolar, como el acoso, el ciberacoso y la violencia de género. Un segundo aspecto fundamental de esta prioridad es potenciar las comunidades de aprendizaje profesional y la cooperación con la comunidad en general, en particular con los profesionales de la salud y el bienestar, así como con los padres y madres.
- **Ayudar al profesorado, los directores de los centros escolares y otras profesiones relacionadas con la enseñanza:** esta prioridad apoya a los profesionales de la enseñanza (incluidos los formadores del profesorado) en todas las etapas de su carrera. Los proyectos que se encuadren en esta prioridad pueden centrarse en mejorar la educación inicial y el desarrollo profesional continuo del personal docente, en particular a través de la mejora del marco estratégico y de las oportunidades concretas de movilidad del profesorado. Un segundo aspecto fundamental de esta prioridad es aumentar el atractivo y la variedad de las carreras profesionales en el ámbito de la enseñanza, en particular mediante el apoyo a su bienestar, así como fortalecer la selección, contratación y evaluación de las profesiones docentes. Por último, los proyectos también pueden respaldar directamente el desarrollo de un liderazgo más sólido en los centros escolares y de métodos de enseñanza y evaluación innovadores.
- **Desarrollar las competencias clave:** los proyectos que se ejecuten en el marco de esta prioridad se centrarán en promover la colaboración interdisciplinar e impulsar la excelencia, utilizar enfoques de aprendizaje innovadores, desarrollar la creatividad, ayudar al profesorado a ejercer la docencia basada en competencias y desarrollar la evaluación y la validación de competencias clave.
- **Fomentar un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas:** esta prioridad incluye proyectos dirigidos a apoyar la integración de la dimensión lingüística en los programas educativos y a garantizar que los alumnos alcancen unos niveles de competencia lingüística adecuados al término de la educación obligatoria. La incorporación transversal del uso de nuevas tecnologías en el aprendizaje de lenguas también forma parte de las iniciativas encuadradas en esta prioridad. Por último, esta apoya proyectos que pueden ayudar a crear centros escolares con sensibilidad lingüística y que se apoyen en la creciente diversidad lingüística que existe en dichos centros, por ejemplo fomentando el aprendizaje y la conciencia temprana del lenguaje y desarrollando opciones de enseñanza bilingüe (especialmente en regiones fronterizas y en zonas cuyos habitantes utilicen más de una lengua).
- **Promover el interés y la excelencia en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) y el enfoque CTIAM, y promover el interés de las niñas por las CTIM:** esta prioridad apoya proyectos que promuevan el enfoque CTIM en la educación a través de la enseñanza interdisciplinar en contextos culturales, ambientales, económicos, de diseño y de otro tipo, promoviendo en particular el interés de las niñas por las

CTIM. La prioridad incluye el desarrollo y la promoción de pedagogías y métodos de evaluación eficaces e innovadores. Desarrollar asociaciones entre centros escolares, empresas, instituciones de educación superior, instituciones de investigación y la sociedad en general es particularmente valioso en este contexto. A nivel estratégico, la prioridad sirve para fomentar el desarrollo de estrategias CTIM a escala nacional.

- **Desarrollar sistemas de atención y educación de la primera infancia de alta calidad:** esta prioridad se centra en fomentar la aplicación del Marco de Calidad para la Educación y los Cuidados de la Primera Infancia de la UE adjunto a la Recomendación del Consejo de 2019 relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad²²². Incluye proyectos que apoyen el desarrollo profesional inicial y continuo del personal involucrado en la organización, dirección y provisión de atención y educación de la primera infancia. Además, la prioridad respalda también la creación, ensayo y aplicación de estrategias y prácticas dirigidas a impulsar la participación de todos los niños en la atención y educación de la primera infancia, especialmente la de aquellos con menos oportunidades.
- **Reconocer los resultados de aprendizaje de los participantes en la movilidad para el aprendizaje transfronteriza:** el objetivo de esta prioridad es ayudar a poner en práctica la Recomendación del Consejo sobre el reconocimiento mutuo automático. Respalda la integración de los intercambios de clase transfronterizos en los programas de los centros escolares, el desarrollo de la capacidad de dichos centros para organizar períodos de aprendizaje en el extranjero para sus alumnos y el establecimiento de asociaciones a largo plazo entre centros escolares de diferentes países. Desde el punto de vista estratégico, esta prioridad aspira a fortalecer la implicación de las autoridades escolares de todos los niveles en los esfuerzos dirigidos a garantizar el reconocimiento, y apoya el desarrollo y la puesta en común de herramientas y prácticas para la preparación, el seguimiento y el reconocimiento de períodos en el extranjero.
- **Apoyar a los innovadores en las escuelas:** con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre una Estrategia europea para las Universidades²²³, esta prioridad aspira a implicar a personalidades destacadas de empresas emergentes para que actúen como embajadores y mentores a fin de inspirar a los jóvenes e invitarlos a desarrollar nuevas ideas y soluciones.
- **Apoyar la respuesta de los sistemas educativos y de formación europeos a la guerra en Ucrania:** esta prioridad apoya proyectos cuyo objetivo sea implantar, compartir y promover enfoques pedagógicos inclusivos y prácticas basadas en el trabajo, destinados a alumnos y personal que huyan de la guerra en Ucrania. Los proyectos englobados en esta prioridad deben basarse en altos niveles de calidad y experiencia significativa en la integración de los recién llegados en los entornos de aprendizaje y formación. Estos proyectos pueden tener por objetivo proporcionar servicios lingüísticos, aplicar y ampliar la investigación, realizar intercambios con instituciones ucranianas, explorar buenas prácticas que ayuden al bienestar psicosocial de los aprendientes y el personal que huyen de la guerra en Ucrania, etc.

En el ámbito de la formación profesional inicial y continua:

- **Adaptar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado de trabajo:** esto incluye apoyar el desarrollo de programas de educación y formación profesionales (EFP) que ofrezcan una combinación equilibrada de capacidades profesionales y creen oportunidades de aprendizaje en el trabajo correctamente alineadas con todos los ciclos económicos, con la evolución de los puestos y los métodos de trabajo y con las competencias clave. Con miras a combatir el deterioro de los niveles de competencia de las capacidades básicas en la UE, los programas de EFP deben garantizar el desarrollo de buenas capacidades de cálculo, lectura y escritura, lingüísticas y digitales sólidas como fundamentos sólidos para la resiliencia, el aprendizaje permanente, la empleabilidad a lo largo de toda la vida y la inclusión social. Esta prioridad impulsa además el

²²² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32019H0605%2801%29&qid=1638446515934>.

²²³ <https://education.ec.europa.eu/document/commission-communication-on-a-european-strategy-for-universities>.

desarrollo de programas educativos en el ámbito de la EFP, ofertas de programas y cualificaciones que se actualicen periódicamente sobre la base de la información estratégica sobre las capacidades. Los proyectos ayudarán a los proveedores de EFP a adaptar su oferta formativa a los cambios en las necesidades en materia de capacidades, a las transiciones ecológica y digital y a los ciclos económicos.

- **Aumentar la flexibilidad de las oportunidades en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta prioridad apoya iniciativas que desarrollen programas de EFP flexibles y centrados en los aprendientes, y que contribuyan a cerrar las brechas existentes en el acceso a la formación para las personas adultas en edad de trabajar, con el fin de que puedan gestionar con éxito sus transiciones en el mercado laboral. Los proyectos que se ejecuten en el marco de esta prioridad contribuyen también al desarrollo de programas de formación profesional continua diseñados para ser adaptables al mercado de trabajo, así como programas que faciliten la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de resultados del aprendizaje conducentes a cualificaciones nacionales.
- **Contribuir a la innovación en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta prioridad apoya proyectos cuyo objetivo fundamental sea modificar sustancialmente el modelo de EFP, tratando de que responda mejor a las necesidades actuales y futuras de la economía y la sociedad. Los cambios pueden ser de naturaleza organizativa (planificación, financiación, gestión de recursos humanos, seguimiento y comunicación), así como abordar procesos de enseñanza y aprendizaje a través del desarrollo y la aplicación de enfoques de enseñanza y aprendizaje nuevos y más pertinentes. Estos cambios pueden estar relacionados con el ecosistema de proveedores de EFP y su forma de interactuar con sus socios, por ejemplo a través de la difusión de tecnologías y la investigación aplicada, la sensibilización, la creación de redes y actividades de internacionalización. También pueden ir dirigidos a desarrollar y suministrar productos y servicios de EFP (por ejemplo, desarrollo de capacidades, investigación aplicada y consultoría) a agentes externos, como estudiantes, empresas y Gobiernos.
- **Aumentar el atractivo de la EFP:** se dará prioridad a proyectos que contribuyan a aumentar el atractivo de la EFP a diferentes niveles. A modo de ejemplo, se podrán apoyar proyectos que busquen una mayor permeabilidad entre los diversos niveles educativos, que promuevan entornos de aprendizaje abiertos y participativos, que respalden el desarrollo profesional de los profesores y formadores de EFP o que faciliten el reconocimiento de los resultados del aprendizaje y el uso de Europass y otros servicios digitales. Esta prioridad apoyará asimismo proyectos que desarrollen asociaciones a largo plazo para establecer o reforzar concursos de capacidades profesionales a escala internacional, nacional, regional y sectorial. El impacto de estas actividades se puede optimizar mediante la colaboración estrecha con empresas, proveedores de EFP, cámaras de comercio y otras partes interesadas pertinentes en las diferentes fases del ciclo del proyecto.
- **Mejorar la garantía de la calidad en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta prioridad se centra en evaluar y mejorar la calidad de la EFP mediante el desarrollo de sistemas nacionales de garantía de la calidad, tanto para la formación profesional inicial como la continua, en todos los entornos y formatos de aprendizaje, que imparten tanto proveedores públicos como privados. Esto incluye, en particular, el establecimiento y ensayo de mecanismos de seguimiento de los titulados en consonancia con la Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados y la Recomendación sobre el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET)²²⁴, así como la exploración de perfiles profesionales esenciales y microcredenciales a escala de la UE.
- **Elaborar y poner en práctica estrategias de internacionalización para los proveedores de EFP:** el objetivo de esta prioridad es establecer mecanismos de apoyo y marcos contractuales para promover una movilidad de calidad del personal y los estudiantes de EFP. Algunos aspectos particularmente importantes son el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje, así como el desarrollo

224

<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/2aeac659-5ef4-4f95-aa7d-7e867fa8b0d2>.

de servicios de apoyo a los estudiantes en favor de la movilidad de los aprendientes. Tales servicios pueden incluir la información, motivación, preparación y fomento de la integración social de los estudiantes de EFP en el país de acogida, y la mejora de su conciencia intercultural y su ciudadanía activa.

- **Abordar el dominio insuficiente de competencias básicas:** Esta prioridad tiene la finalidad de garantizar que los programas de EFP desarrollen buenas capacidades de cálculo, lectura y escritura, lingüísticas y digitales sólidas como fundamentos sólidos para la resiliencia, el aprendizaje permanente, la empleabilidad a lo largo de toda la vida y la inclusión social.
- **Apoyar la respuesta de los sistemas educativos y de formación europeos a la guerra en Ucrania:** esta prioridad apoya proyectos cuyo objetivo sea implantar, compartir y promover enfoques pedagógicos inclusivos y prácticas de aprendizaje basadas en el trabajo (como la formación de aprendices), destinados a estudiantes y personal de EFP que huyan de la guerra en Ucrania. Los proyectos englobados en esta prioridad deben basarse en altos niveles de calidad y experiencia significativa en la integración de los recién llegados en los entornos de aprendizaje y formación. Estos proyectos pueden centrarse en la formación lingüística, la integración de aprendientes en la EFP como, por ejemplo, programas de aprendizaje en el trabajo y de formación de aprendices (con el apoyo, cuando sea posible, de profesores y formadores ucranianos que huyan de la guerra), los procesos de reconocimiento de capacidades y cualificaciones junto con las instituciones ucranianas, las prácticas que ayuden al bienestar psicosocial de los aprendientes y el personal que huyen de la guerra en Ucrania, etc.

En el ámbito de la educación de personas adultas:

- **Aumentar la implantación y mejorar el carácter inclusivo y la accesibilidad de la educación de personas adultas:** se dará prioridad a los proyectos que capaciten a las personas adultas y les permitan participar en la formación con el fin de reducir las carencias de capacidades y la escasez en el mercado laboral, así como de promover y facilitar la participación de las personas adultas en el aprendizaje. En particular, proyectos basados en cuentas de aprendizaje individuales y marcos facilitadores (incluidas oportunidades de validación y orientación y estrategias de motivación eficaces).
- **Mejorar la disponibilidad de aprendizaje reconocido flexible y de alta calidad para las personas adultas:** esta prioridad apoya la creación y el desarrollo de ofertas de aprendizaje flexibles, adaptadas a las necesidades de aprendizaje de las personas adultas, por ejemplo mediante el desarrollo de oportunidades de aprendizaje digital y combinado. También se priorizarán los proyectos dedicados a la validación de las capacidades acreditadas por microcredenciales o adquiridas a través del aprendizaje informal y no formal.
- **Promover centros de aprendizaje locales y espacios de aprendizaje innovadores:** esta prioridad tiene por finalidad apoyar los entornos locales de aprendizaje, promover la inclusión social, el compromiso cívico y la democracia y atraer y ofrecer a todos los miembros de la comunidad oportunidades de aprendizaje a lo largo y ancho de toda la vida, también mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales y con medidas para llegar a los aprendientes y motivarlos. Los proyectos podrían, por ejemplo, alentar a los centros de aprendizaje locales, las bibliotecas, los museos, las cárceles, la sociedad civil y la comunidad en general (oenegés, autoridades locales, centros de salud, centros culturales, etc.) a trabajar juntos para motivar y preparar a las personas adultas de todas las edades para adquirir las capacidades para la vida y las competencias clave necesarias para ser resilientes y capaces de adaptarse a los cambios y la incertidumbre.
- **Creación de itinerarios de mejora de las capacidades y reciclaje profesional:** esta prioridad tiene por objetivo promover nuevas oportunidades de educación de personas adultas, particularmente para aquellas con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias. La creación de nuevos itinerarios de mejora de las capacidades debería permitir a los aprendientes adultos mejorar sus competencias clave y progresar hacia cualificaciones superiores. El trabajo complementario cubierto por esta prioridad incluye la elaboración de orientaciones como servicio para garantizar que las personas adultas tengan acceso a un aprendizaje pertinente a lo largo de toda la vida, la mejora de la identificación y seguimiento de capacidades, el diseño de ofertas de aprendizaje personalizadas y el desarrollo de estrategias eficaces de difusión, orientación y motivación.

- **Mejorar las competencias de los educadores y otro personal involucrado en el aprendizaje de personas adultas:** se dará prioridad, en particular, a los proyectos que desarrollen las competencias del personal y conduzcan a mejoras generales en la provisión, en consonancia con las transiciones ecológica y digital. En particular, se dará prioridad a los proyectos que apoyen a los educadores, incluidos los equipos de liderazgo, para que enseñen y actúen en pro de la sostenibilidad y para desarrollar sus competencias digitales, por ejemplo mediante períodos de formación práctica «Oportunidad Digital», así como para mejorar los métodos y herramientas pedagógicas mediante el uso eficaz de soluciones innovadoras y tecnologías digitales. Se dará prioridad a los proyectos que se centren en el desarrollo de capacidades para reconocer y responder a las necesidades individuales de aprendizaje, por ejemplo, el diseño de itinerarios o planes adaptados a la situación y las circunstancias del aprendiz, la evaluación de los conocimientos y capacidades previos de los aprendientes adultos, métodos pedagógicos mejores y más innovadores, así como el refuerzo del papel de apoyo que desempeña el personal de educación de personas adultas en la motivación, la orientación y el asesoramiento de los aprendientes en situaciones de aprendizaje difíciles.
- **Crear y promover oportunidades de aprendizaje entre todos los ciudadanos y generaciones:** se dará prioridad a los proyectos que creen y promuevan el aprendizaje intergeneracional, lo que incluye las oportunidades de aprendizaje y el intercambio de experiencias de todos los grupos de edad, también de las personas de edad avanzada, con vistas a mejorar la comprensión de la Unión Europea y sus valores y reforzar la identidad europea.
- **Mejorar la garantía de la calidad en el ámbito de las oportunidades de aprendizaje de personas adultas:** esta prioridad respalda el desarrollo de mejores mecanismos de garantía de la calidad para las políticas de educación de personas adultas y su provisión. Esto incluye, en particular, el desarrollo y la transferencia de metodologías de seguimiento para evaluar la eficacia de los sistemas de educación de personas adultas y supervisar los avances de los aprendientes adultos.
- **Apoyar la respuesta de los sistemas educativos y de formación europeos a la guerra en Ucrania:** esta prioridad apoya proyectos cuyo objetivo sea implantar, compartir y promover enfoques pedagógicos inclusivos y prácticas basadas en el trabajo, destinados a aprendientes adultos y personal que huyan de la guerra en Ucrania. Los proyectos englobados en esta prioridad deben basarse en altos niveles de calidad y experiencia significativa en la integración de los recién llegados en los entornos de aprendizaje y formación. Estos proyectos pueden tener por objetivo proporcionar servicios lingüísticos, aplicar y ampliar la investigación, realizar intercambios con instituciones ucranianas, explorar buenas prácticas que ayuden al bienestar psicosocial de los aprendientes y el personal que huyen de la guerra en Ucrania, etc.

En el ámbito de la juventud:

se dará prioridad a las acciones que contribuyan a las áreas clave de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027: involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes. Se prestará una atención especial al fortalecimiento de la cooperación intersectorial, que permita crear mayores sinergias entre los diferentes ámbitos de actuación que importan a los jóvenes; al fomento de la participación juvenil en diversos niveles y formatos, y al apoyo a la ciudadanía activa de los jóvenes, especialmente de aquellos que se encuentran en riesgo de exclusión social. Las prioridades específicas en el ámbito de la juventud incluyen las siguientes:

- **Promover la ciudadanía activa, el sentido de la iniciativa de los jóvenes y el emprendimiento juvenil, incluido el emprendimiento social:** el objetivo de esta prioridad es impulsar la ciudadanía activa entre los jóvenes, sobre todo mediante el voluntariado y actos de solidaridad, y de ese modo reforzar el sentido de la iniciativa de los jóvenes, principalmente en el ámbito social, y prestar apoyo a sus comunidades. Los proyectos encuadrados en esta prioridad podrían asimismo fomentar el espíritu empresarial, el aprendizaje creativo y el emprendimiento social entre los jóvenes. El diálogo intercultural, el conocimiento y reconocimiento de la diversidad y la promoción de la tolerancia son aspectos clave para esta prioridad.
- **Aumentar la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud:** la prioridad tiene por objeto promover el reconocimiento y la validación del trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje informal y no formal a todos los niveles, y apoyar el desarrollo de calidad y la innovación en el trabajo

en el ámbito de la juventud, en consonancia con las prioridades consagradas en la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud y en la Declaración de Bonn de diciembre de 2020. Esto incluye el desarrollo de las capacidades de los trabajadores en el ámbito de la juventud en sus prácticas tanto en línea como fuera de línea, y el apoyo al desarrollo y la puesta en común de métodos para llegar a los jóvenes marginados, prevenir el racismo y la intolerancia entre los jóvenes, y los riesgos, oportunidades e implicaciones de la digitalización.

- **Aumentar la empleabilidad de los jóvenes:** el fin de esta prioridad es reforzar las competencias clave y las capacidades básicas de los jóvenes. Este sector desempeña un papel muy importante para facilitar la transición de los jóvenes de la juventud a la vida adulta, especialmente apoyando su integración en el mercado de trabajo. Esta prioridad otorga una importancia fundamental a las actividades centradas en la inclusión y empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades (incluidos los ninis), con especial hincapié en los jóvenes en riesgo de marginalización y aquellos de origen migrante.
- **Fortalecer los vínculos entre política, investigación y práctica:** esta prioridad aborda la necesidad de reforzar los vínculos entre la política, la investigación y la práctica en el ámbito de la juventud con el fin de aportar datos de mayor calidad sobre las necesidades y facilitar la formulación de políticas. Serán importantes en el marco de esta prioridad las actividades dirigidas a promover un mejor conocimiento de la situación de los jóvenes y las políticas de juventud en Europa y fuera de ella.
- **Apoyar la respuesta del ámbito de la juventud en Europa a la guerra en Ucrania:** esta prioridad presta apoyo a proyectos orientados a implantar, compartir y promover enfoques inclusivos y prácticas destinadas a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud que huyan de la guerra en Ucrania, así como a trabajadores en el ámbito de la juventud de los países de acogida que participen activamente en estas actividades. Las actividades deben respetar los principios del trabajo en el ámbito de la juventud, incluido el aprendizaje no formal e intercultural, y deben contribuir a la promoción y comprensión de los derechos humanos y la democracia, así como a aumentar la capacidad de las organizaciones participantes. Estos proyectos pueden tener por objetivo proporcionar servicios lingüísticos, aplicar y ampliar la investigación, reforzar las sinergias y las complementariedades con organizaciones activas en el ámbito de la juventud en Ucrania, explorar buenas prácticas que ayuden al bienestar psicosocial de los jóvenes refugiados y de los trabajadores en el ámbito de la juventud refugiados procedentes de Ucrania, fomentar la creación de capacidad de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud en Ucrania y en los países de acogida, etc.

En el ámbito del deporte:

se dará prioridad a las asociaciones que contribuyan a la puesta en práctica de documentos estratégicos clave, como el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2024-2027)²²⁵ o la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud²²⁶. Las prioridades específicas en el ámbito del deporte incluyen las siguientes:

- **Fomentar estilos de vida saludables para todos.** Los proyectos en el marco de esta prioridad se centrarán principalmente en: a) el fomento de estilos de vida saludables para todos, en particular mediante la concienciación sobre los beneficios de un estilo de vida saludable y activo, b) la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la actividad física beneficiosa para la salud y las directrices de actividad física de la UE; c) el apoyo a la ejecución de la Semana Europea del Deporte; d) la promoción de la actividad física y deportiva como herramienta para la salud; e) la promoción de todas las actividades que fomentan la práctica de la actividad física y deportiva; f) la promoción del deporte y los juegos tradicionales.
- **Promover la integridad y los valores en el deporte.** Los proyectos que se enmarquen en esta prioridad se centrarán principalmente en: a) combatir el dopaje; b) luchar contra el amaño de partidos y la corrupción en el deporte; c) mejorar la buena gobernanza en el ámbito deportivo, y d) fomentar los valores positivos del deporte.

²²⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A42020Y1204%2801%29>.

²²⁶ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:354:0001:0005:ES:PDF>.

- **Promover la educación en el deporte y a través de este.** Los proyectos que se ejecuten en el marco de esta prioridad se centrarán fundamentalmente en: a) apoyar el desarrollo de capacidades en el deporte; b) fomentar las carreras duales de los deportistas; c) promover la calidad del entrenamiento y del personal; d) utilizar la movilidad como herramienta para mejorar las cualificaciones, y e) fomentar la empleabilidad a través del deporte.
- **Promover la igualdad y los valores europeos en el deporte y a través de este.** Los proyectos en el marco de esta prioridad se centrarán principalmente en promover: a) la igualdad en el deporte, incluida la igualdad de género²²⁷; b) los valores europeos, incluido el uso del deporte como medio para lograr la paz y la inclusión, y c) los valores de no discriminación por cualquier motivo, antirracismo y de apertura y tolerancia para con los demás.

²²⁷ Aplicación del documento «Hacia una mayor igualdad de género en el deporte. Recomendaciones y plan de acción del Grupo de Alto Nivel para la Igualdad de Género en el Deporte» (2022): <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/684ab3af-9f57-11ec-83e1-01aa75ed71a1/language-es>.

ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN

El objetivo principal de las asociaciones de cooperación es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuercen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos, así como poniendo en común y confrontando ideas.

Tienen por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras, así como la ejecución de iniciativas conjuntas que fomenten la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea. Los resultados han de ser reutilizables, transferibles, ampliables y, a ser posible, incorporar una fuerte dimensión interdisciplinar.

Se prevé que los proyectos seleccionados compartan los resultados de sus actividades a nivel local, regional, nacional y transnacional.

Las asociaciones de cooperación se asientan sobre las prioridades y los marcos estratégicos de cada sector Erasmus+, tanto a nivel europeo como nacional, y, al mismo tiempo, procuran generar incentivos para la cooperación horizontal y entre sectores en ámbitos temáticos.

En función del ámbito del proyecto propuesto o del tipo de solicitante, las asociaciones de cooperación son gestionadas por las **agencias nacionales** o por la **Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA, por sus siglas en inglés)**. Para más información al respecto, consulte la sección «¿Dónde debe presentarse la solicitud?» de los **CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de las asociaciones de cooperación es:

- **mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas**, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- **desarrollar la capacidad de las organizaciones** para trabajar a nivel transnacional e intersectorial;
- **atender a prioridades y necesidades comunes** en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- **propiciar la transformación y el cambio** (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de una asociación de cooperación deben cumplir los criterios de admisibilidad siguientes:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización participante establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa puede ser solicitante o coordinadora. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. Para ser admisibles, las organizaciones solicitantes deben haber sido constituidas legalmente al menos dos años antes de la fecha límite de presentación de solicitudes. En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación y formación o la juventud presentadas por oenegés europeas y gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de
--	--

	Educación y Cultura (EACEA), el coordinador solicitante deberá ser una oenegé europea ²²⁸ activa en el ámbito de la educación y formación o la juventud. El organismo o secretariado europeo de la oenegé europea presenta la solicitud en nombre de la oenegé europea.
¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?	<p>Cualquier organización pública o privada²²⁹ establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o cualquier tercer país de las regiones 1-3 no asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía) puede participar en una asociación de cooperación²³⁰.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa pueden participar como coordinadoras de proyectos o como organizaciones asociadas.</p> <p>Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden participar como coordinadoras de proyectos.</p> <p>Independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto, las asociaciones de cooperación están abiertas a cualquier tipo de organización activa en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, el deporte u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales, regionales, y nacionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales y deportivas).</p> <p>Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las asociaciones de cooperación deben involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.</p>
Participación de organizaciones en calidad de miembros asociados	<p>Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto (el coordinador y las organizaciones asociadas), las asociaciones de cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto.</p> <p>En el contexto de un proyecto Erasmus+, estos socios recibirán la denominación «miembros asociados». A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran socios del</p>

²²⁸ A efectos de este Programa, se trata de organizaciones no gubernamentales (oenegés) que operan a través de una estructura reconocida oficialmente y compuesta por un organismo o secretariado europeo legalmente establecido durante al menos dos años en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y por organizaciones o filiales nacionales en al menos nueve Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

Estas organizaciones o filiales nacionales deben:

- tener un vínculo estatutario demostrado con el organismo o secretariado europeo;
- desarrollar su actividad en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.

Por lo tanto, una oenegé europea debe estar compuesta por al menos nueve entidades (el organismo o secretariado europeo y ocho organizaciones o filiales nacionales) establecidas en nueve diferentes Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

Puede encontrarse una definición de lo que se considera una oenegé europea a efectos del Programa Erasmus+ en la parte D de la presente Guía.

²²⁹ En lo que respecta a esta acción, los grupos informales de jóvenes no se consideran una organización y, por tanto, no pueden optar a participar en ella (ni como solicitantes ni como organizaciones asociadas).

²³⁰ Todas las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa y que deseen participar en una asociación de cooperación deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa estén en posesión de una Carta Erasmus, pero sí que se adhieran a sus principios.

	<p>proyecto y no reciben ninguna financiación del Programa como parte del proyecto. No obstante, para entender su papel dentro de la asociación y contar con una visión general de la propuesta, su implicación en el proyecto y en las distintas actividades debe estar claramente descrita.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que deben participar como mínimo tres organizaciones de tres Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p>No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación.</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.</p> <p>En el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de diez solicitudes en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia²³¹.</p> <p>Como norma general, las asociaciones de cooperación persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa.</p> <p>Sin embargo, las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes), si su implicación aporta al proyecto un valor añadido esencial y siempre que se logre la participación mínima de tres organizaciones de tres Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes.</p>
<p>Prioridades abordadas</p>	<p>Para poder optar a financiación, las asociaciones de cooperación deben abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos una prioridad horizontal, o • al menos una prioridad específica pertinente para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que mayor impacto reciba. <p>En el caso de los proyectos en el ámbito de la educación, la formación y la juventud gestionados por las agencias nacionales Erasmus+ en régimen de gestión indirecta, las agencias nacionales podrán conceder un peso mayor, entre estas prioridades, a aquellas que sean particularmente pertinentes en su contexto nacional (denominadas «prioridades europeas en el contexto nacional»).</p> <p>Las agencias nacionales han de informar debidamente a los potenciales solicitantes a través de sus sitios web oficiales.</p> <p>En el caso de los proyectos en el ámbito del deporte, solo puede abordarse una prioridad (horizontal o específica).</p>
<p>Lugar donde puede desarrollarse la actividad</p>	<p>Todas las actividades de las asociaciones de cooperación deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes en el proyecto, ya sea como socios de pleno derecho o miembros asociados.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto:</p>

²³¹ Este número máximo tiene en cuenta todas las solicitudes de asociaciones de cooperación presentadas a las agencias nacionales en todos estos ámbitos juntos.

	<ul style="list-style-type: none"> Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea²³², incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución. Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también pueden desarrollarse en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa admisibles.
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Entre doce y treinta y seis meses.</p> <p>La duración debe elegirse en la fase de solicitud, a partir de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas.</p> <p>La duración de una asociación de cooperación se puede ampliar, previa petición justificada del beneficiario y con el consentimiento de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva, siempre y cuando la duración total no supere los treinta y seis meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por organizaciones activas en estos ámbitos, a excepción de las oenegés europeas:</p> <ul style="list-style-type: none"> en la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. <p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación y formación o la juventud presentadas por oenegés europeas²³³:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE: <ul style="list-style-type: none"> Oenegés europeas, referencia de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> ERASMUS-EDU-2025-PCOOP-ENGO (Educación y formación) ERASMUS-YOUTH-2025-PCOOP-ENGO (Juventud) <p>En el caso de las asociaciones en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): <ul style="list-style-type: none"> Deporte: referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2025-SCP <p>En todos los casos, un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria²³⁴.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por organizaciones activas en estos ámbitos, a excepción de las oenegés europeas:</p>

²³² Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo.

²³³ Puede encontrarse una definición de lo que se considera una oenegé europea a efectos del Programa Erasmus+ en la parte D de la presente Guía.

²³⁴ Esto incluye tanto a las agencias nacionales Erasmus+ como a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas.

	<ul style="list-style-type: none"> Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año. <p>Posibilidad de contar con otros plazos en el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por organizaciones activas en estos ámbitos, a excepción de las oenegés europeas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las agencias nacionales en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud podrán organizar una segunda ronda de solicitudes, a la que también se aplicarán las reglas establecidas en la presente Guía. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web. Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes podrán presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de agosto del siguiente año. <p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por oenegés europeas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas). <p>En el caso de las asociaciones en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).
--	--

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de asociación de cooperación se estructura en cuatro etapas, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones y personas participantes que se involucren en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje:

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados de aprendizaje y del proyecto, los formatos de las actividades, el calendario, etc.);
- preparación (planificación de las actividades, desarrollo del programa de trabajo, disposiciones prácticas, confirmación de los grupos destinatarios de las actividades previstas, celebración de acuerdos con las organizaciones asociadas, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades y su impacto a distintos niveles, puesta en común y utilización de los resultados del proyecto).

Las asociaciones de cooperación podrán incluir la organización de actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación de personas y grupos de personas, en la medida en que aporten un valor añadido a la consecución de los objetivos del proyecto. El formato, el objetivo y el tipo y número de participantes en las actividades propuestas se describirán y justificarán como parte de la solicitud del proyecto.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para diseñar un proyecto:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de las asociaciones de cooperación a lo largo de las distintas fases del proyecto. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y vertientes para diseñar los proyectos de asociaciones de cooperación.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad²³⁵ que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las asociaciones de cooperación son especialmente adecuadas para trabajar en la inclusión y la diversidad como tema del proyecto, desarrollando en mayor medida prácticas y métodos inclusivos y sensibles a la diversidad, de conformidad con la prioridad política correspondiente de la acción. Asimismo, independientemente de la temática de sus proyectos, las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Sostenibilidad ambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para que las asociaciones de cooperación sean satisfactorias. En concreto, se recomienda encarecidamente que los proyectos en el ámbito de la educación escolar y la educación de personas adultas utilicen la Plataforma Europea de Educación Escolar (que incluye eTwinning) o la plataforma de educación de personas adultas EPALE para trabajar de manera colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto. Asimismo, conviene especialmente que los proyectos en el ámbito de la juventud utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud.

Participación y compromiso cívico

El Programa apoya la participación y el compromiso activo en todas sus acciones. Los proyectos de las asociaciones de cooperación deben ofrecer oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y el compromiso social y cívico. Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y SELECCIÓN

Además de los criterios de subvencionabilidad indicados anteriormente, los solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

²³⁵ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity-strategy>.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p style="text-align: center;">Pertinencia (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción; además, se considerará que la propuesta es de gran pertinencia si: <ul style="list-style-type: none"> - aborda la prioridad relativa a «la inclusión y la diversidad»; - en el caso de los proyectos gestionados por las agencias nacionales Erasmus+: aborda una o varias de las «prioridades europeas en el contexto nacional» que anuncie la agencia nacional; - en el caso de los proyectos presentados por oenegés europeas en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura: la medida en la que el solicitante lleva a cabo actividades que apoyen la aplicación de las políticas de la UE en uno de estos sectores; ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ el perfil, la experiencia y las actividades de las organizaciones participantes son pertinentes para el ámbito de la solicitud; ▪ la propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado; ▪ la propuesta es adecuada para crear sinergias entre distintos ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o presenta potencial para tener un gran impacto en uno o varios de dichos ámbitos; ▪ la propuesta es innovadora; ▪ la propuesta complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; ▪ la propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas en un solo país.
<p style="text-align: center;">Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto están claramente definidos, son realistas y abordan las necesidades y metas de las organizaciones participantes y las necesidades de los grupos destinatarios; ▪ la metodología propuesta es clara, adecuada y viable: <ul style="list-style-type: none"> - el plan de trabajo del proyecto es claro, completo y eficaz e incluye las fases correspondientes, es decir, preparación, ejecución y puesta en común de los resultados del proyecto; - el proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; - el proyecto propone medidas de control de calidad, seguimiento y evaluación que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto; ▪ las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a personas con menos oportunidades; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación entre las organizaciones asociadas: <ul style="list-style-type: none"> - si se dispone de plataformas en línea de Erasmus+ en el ámbito o ámbitos de las organizaciones participantes: la medida en que el proyecto utiliza las plataformas en línea de Erasmus+ (Plataforma Europea de Educación Escolar, que incluye a eTwinning, EPAL, el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud) como herramientas

	<p>para la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades del proyecto;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas en las distintas fases del proyecto. <p>Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la medida en que estas actividades se adecúan a los objetivos del proyecto e implican a un número y perfil adecuados de participantes; ▪ la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación; ▪ la calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el proyecto engloba una combinación apropiada de organizaciones participantes en términos de perfil (incluidas las organizaciones de base), experiencia previa en el Programa y conocimientos especializados para completar con éxito todos los objetivos del proyecto; ▪ en el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación y formación o la juventud presentadas por oenegés europeas: el consorcio incluye organizaciones asociadas ajenas a la oenegé europea solicitante, con lo que se abre a la cooperación más allá de sus organizaciones o filiales nacionales; ▪ el proyecto implica en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación; ▪ la distribución propuesta de las tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; ▪ la propuesta incluye mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas; ▪ si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un tercer país no asociado al Programa aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, la organización participante de un tercer país no asociado al Programa será excluida de la propuesta de proyecto en la fase de evaluación).
<p>Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y lógicas para integrar los resultados del proyecto en el trabajo habitual de las organizaciones participantes; ▪ el proyecto presenta potencial para influir positivamente en sus participantes y organizaciones participantes, así como en las comunidades en general; ▪ los resultados del proyecto previstos presentan potencial de utilización al margen de las organizaciones participantes en el proyecto durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, y a escala local, regional, nacional o europea; ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea; ▪ si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas; ▪ la propuesta del proyecto incluye medidas concretas y eficaces para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener al menos 70 puntos (de un total de 100 puntos). Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión antes mencionados (es decir, un mínimo de 13 puntos²³⁶ en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto», 15 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 10 puntos en la categoría «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación»).

En los casos en que dos o más solicitudes reciban la misma puntuación total (empate), se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Hay tres subvenciones a tanto alzado predefinidas, correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto: **120 000 EUR, 250 000 EUR y 400 000 EUR**. Los solicitantes deberán elegir entre los tres importes predefinidos en función de las actividades que deseen llevar a cabo y los resultados que pretenden lograr:

Al planificar sus proyectos, las organizaciones solicitantes —junto con sus socios en los proyectos respectivos— **deberán elegir la cantidad a tanto alzado más adecuada** para cubrir los costes de sus proyectos, en función de sus necesidades y objetivos.

Las propuestas deben **describir las actividades** que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado solicitada, y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La elección de la cantidad a tanto alzado deberá basarse en la estimación del coste global del proyecto realizada por el solicitante. Basándose en esta estimación, los solicitantes deben **elegir la cantidad a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades** y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación (es decir, se prevé que los proyectos se financien conjuntamente con otras fuentes de financiación, por lo que el coste global estimado del proyecto será superior a la cantidad fija a tanto alzado solicitada).

En caso de duda entre dos cantidades, los solicitantes pueden: a) reducir el coste de su proyecto, por ejemplo, buscando maneras más rentables de lograr resultados similares o adaptando el número o la magnitud de las actividades del proyecto al presupuesto; b) aumentar la magnitud de su proyecto, por ejemplo, tratando de llegar a más participantes con sus actividades, aumentando el número de actividades o produciendo resultados adicionales de los proyectos.

La adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto propuestas a la cantidad solicitada, junto con su pertinencia para los objetivos del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad, en consonancia con los criterios de concesión descritos anteriormente.

Descripción del proyecto

La descripción del proyecto incluirá una **metodología** detallada, con una **distribución clara de tareas** y una indicación de las **disposiciones financieras establecidas entre los socios**, un calendario detallado que incluya los principales productos o resultados del proyecto, el sistema de seguimiento y control y las herramientas puestas en práctica para garantizar la puntual ejecución de las actividades del proyecto.

La metodología del proyecto mostrará el análisis que conduzca a la **determinación de las necesidades**, la fijación de los objetivos, el sistema establecido para el **seguimiento** del proyecto, un mecanismo de **garantía de la calidad** y una **estrategia de evaluación**. Como parte de esta última, los solicitantes deben establecer un conjunto de **indicadores cuantitativos** y **cualitativos** que permitan evaluar la contribución de los productos o resultados producidos a la consecución de los objetivos del proyecto.

²³⁶ Dado que en la evaluación de esta acción no se tienen en cuenta los decimales, la puntuación mínima para estos criterios se redondea al alza a 13 puntos.

Los solicitantes deben describir las actividades del proyecto incluidas en cada «**paquete de trabajo**». En la descripción del proyecto se efectuará una distinción entre el paquete de trabajo relativo a la gestión del proyecto y los relativos a su ejecución.

Por «paquete de trabajo» se entiende un conjunto de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes.

Se describirán claramente los objetivos y resultados específicos de cada paquete de trabajo. Se recomienda a los solicitantes que cada proyecto tenga un máximo de cinco paquetes de trabajo, incluido el correspondiente a la gestión del proyecto. El paquete de trabajo relativo a la gestión del proyecto tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto, como el seguimiento, la coordinación, la comunicación, la evaluación y la gestión de riesgos. En el caso de los proyectos con un paquete de trabajo específico para la gestión, la parte del importe a tanto alzado asignada a este paquete de trabajo será como máximo el 20 % del total.

La evaluación de estos requisitos se ajustará al principio de proporcionalidad: cuanto mayor sea el importe solicitado, más detallada y completa deberá ser la metodología del proyecto.

La subcontratación de servicios está permitida siempre que no abarque actividades básicas de las que dependa directamente la consecución de los objetivos de la acción. En tales casos, las tareas subcontratadas deberán estar claramente indicadas y descritas en la solicitud.

Modalidades de pago

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen todas las actividades de acuerdo con los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si una o más actividades no se han completado, íntegra o parcialmente o son evaluadas como insatisfactorias en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención en la fase del informe final en caso de ejecución deficiente, parcial o tardía, bien no aceptando paquetes de trabajo o actividades individuales, bien reduciendo la cantidad total en un porcentaje a tanto alzado.

La evaluación del informe final se basa en descripciones detalladas de cada actividad realizada, información cuantitativa y cualitativa que muestre el nivel de consecución de los objetivos del proyecto indicados en la solicitud, la calidad de los resultados de los proyectos cargados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ y una autoevaluación de las organizaciones asociadas.

ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA

Las asociaciones a pequeña escala están concebidas para ampliar el acceso al Programa a los individuos y agentes de pequeño tamaño a los que resulta difícil llegar en los sectores de la educación escolar, la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte. Al reducir los importes de las subvenciones concedidas a las organizaciones, la duración y la complejidad de los requisitos administrativos en comparación con las asociaciones de cooperación, esta acción pretende llegar a las organizaciones de base, a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación al Programa, reduciendo los obstáculos de acceso al Programa para las organizaciones con menor capacidad organizativa. Asimismo, esta acción apoyará formatos flexibles, que combinen actividades de carácter transnacional y nacional, aunque con una dimensión europea, lo que permitirá a las organizaciones disponer de más medios para llegar a las personas con menos oportunidades. Las asociaciones a pequeña escala también pueden contribuir a la creación y el desarrollo de redes transnacionales, así como a impulsar el establecimiento de sinergias con las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales, y entre todas las anteriores.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

- **Atraer y ampliar el acceso al Programa para organizaciones de nueva incorporación, organizaciones menos experimentadas y agentes a pequeña escala.** Estas asociaciones deben ejercer de trampolín para que las organizaciones se introduzcan en la cooperación a nivel europeo.
- **Apoyar la inclusión de grupos destinatarios con menos oportunidades.**
- **Apoyar la ciudadanía europea activa y acercar la dimensión europea al nivel local.**

Por otro lado, los objetivos principales de las asociaciones de cooperación también se aplican a las asociaciones a pequeña escala, de manera proporcional al alcance y el volumen de cada proyecto:

- **mejorar la calidad del trabajo y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas**, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- **desarrollar la capacidad de las organizaciones** para trabajar a nivel transnacional y entre sectores;
- **atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;**
- **propiciar la transformación y el cambio** (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras de manera proporcional al contexto de cada organización.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN A PEQUEÑA ESCALA

Las asociaciones a pequeña escala deben cumplir los criterios que se exponen a continuación para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de las asociaciones a pequeña escala deben cumplir los criterios de admisibilidad siguientes:

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización participante establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. En el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de
--	--

	<p>personas adultas y la juventud, las organizaciones solo pueden presentar una solicitud por plazo²³⁷.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización pública o privada²³⁸ establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía) puede participar en una asociación a pequeña escala²³⁹.</p> <p>Independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto, las asociaciones a pequeña escala están abiertas a cualquier tipo de organización activa en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, el deporte u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales, regionales y nacionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales y deportivas).</p> <p>Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las asociaciones a pequeña escala deberán involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una asociación a pequeña escala es transnacional y en ella participan al menos dos organizaciones de dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p>No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación.</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.</p> <p>En el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización (un mismo OID o identificador de organización) no puede participar en más de cinco solicitudes en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia²⁴⁰.</p>
<p>Prioridades abordadas</p>	<p>Para poder optar a financiación, las asociaciones a pequeña escala deben abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos una prioridad horizontal, o • al menos una prioridad específica pertinente para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que mayor impacto reciba.

²³⁷ Este número máximo tiene en cuenta todas las solicitudes de asociación a pequeña escala que se hayan presentado en todos los ámbitos subvencionables.

²³⁸ En lo que respecta a esta acción, los grupos informales de jóvenes no se consideran una organización y, por tanto, no pueden optar a participar en ella (ni como solicitantes ni como socios).

²³⁹ Todas las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa y que deseen participar en una asociación a pequeña escala deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa estén en posesión de una Carta Erasmus, pero sí que se adhieran a sus principios.

²⁴⁰ Este número máximo tiene en cuenta todas las solicitudes de asociación a pequeña escala que se hayan presentado en todos los ámbitos subvencionables.

	<p>En el caso de los proyectos en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud gestionados por las agencias nacionales Erasmus+, las agencias nacionales podrán conceder un peso mayor, entre estas prioridades, a aquellas que sean particularmente pertinentes en su contexto nacional (denominadas «prioridades europeas en el contexto nacional»). Las agencias nacionales han de informar debidamente a los potenciales solicitantes a través de sus sitios web oficiales.</p> <p>En el caso de los proyectos en el ámbito del deporte, solo puede abordarse una prioridad (horizontal o específica).</p>
Lugares donde puede desarrollarse la actividad	<p>Todas las actividades de las asociaciones a pequeña escala deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes en el proyecto.</p> <p>Asimismo, si los objetivos o la ejecución del proyecto así lo justifican, las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea²⁴¹, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución.</p>
Duración del proyecto	<p>Entre seis y veinticuatro meses.</p> <p>La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades planificadas a lo largo del tiempo.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una asociación a pequeña escala se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	<p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud presentadas por una organización activa en estos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. <p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura: referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2025-SSCP <p>En ambos casos, un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria²⁴².</p>
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	<p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud presentadas por una organización activa en estos ámbitos:</p>

²⁴¹ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo.

²⁴² Esto incluye tanto a las agencias nacionales Erasmus+ como a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas.

	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año.</p> <p>Posible plazo adicional para las asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las agencias nacionales podrán organizar una ronda adicional de solicitudes de proyectos en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud, a las que también se aplicarán las normas establecidas en la presente Guía. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web. • Si se organiza la ronda adicional, los solicitantes podrán presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de octubre a las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de agosto del siguiente año. <p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).
--	--

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de asociación a pequeña escala se estructura en cuatro etapas, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados de aprendizaje y del proyecto, los formatos de las actividades, el calendario, etc.);
- preparación (planificación de las actividades, desarrollo del programa de trabajo, disposiciones prácticas, confirmación de los grupos destinatarios de las actividades previstas, celebración de acuerdos con las organizaciones asociadas, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades y su impacto a distintos niveles, puesta en común y utilización de los resultados del proyecto).

Las asociaciones a pequeña escala podrán incluir la organización de actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación de personas y grupos de personas, en la medida en que aporten un valor añadido a la consecución de los objetivos del proyecto.

En el caso de las asociaciones a pequeña escala en el ámbito del deporte, se recomienda incluir en las propuestas al menos un club deportivo local o regional.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para diseñar un proyecto:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de las

asociaciones de cooperación. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y vertientes para diseñar los proyectos de asociaciones a pequeña escala.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad²⁴³ que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las asociaciones a pequeña escala son especialmente adecuadas para trabajar en la inclusión y la diversidad como tema del proyecto, desarrollando en mayor medida prácticas y métodos inclusivos y sensibles a la diversidad, de conformidad con la prioridad política correspondiente de la acción. Asimismo, independientemente de la temática de sus proyectos, las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Sostenibilidad ambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para que las asociaciones a pequeña escala sean satisfactorias. En concreto, se recomienda encarecidamente que los proyectos en el ámbito de la educación escolar y la educación de personas adultas utilicen la Plataforma Europea de Educación Escolar, eTwinning y la plataforma de educación de personas adultas (EPALE) para trabajar de manera colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto. Asimismo, conviene especialmente que los proyectos en el ámbito de la juventud utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud para trabajar de forma colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Participación y compromiso cívico

El Programa apoya la participación y el compromiso activo en todas sus acciones. Los proyectos de las asociaciones a pequeña escala deben ofrecer oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y el compromiso social y cívico. Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y SELECCIÓN

Además de los criterios de subvencionabilidad indicados anteriormente, los solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

²⁴³ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity-strategy>.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta de proyecto es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción; además, se considerará que la propuesta es de gran pertinencia si: <ul style="list-style-type: none"> – aborda la prioridad relativa a «la inclusión y la diversidad»; – en el caso de los proyectos gestionados por las agencias nacionales Erasmus+: aborda una o varias de las «prioridades europeas en el contexto nacional» que anuncie la agencia nacional; ▪ la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ el perfil, la experiencia y las actividades de las organizaciones participantes son pertinentes para el ámbito de la solicitud; ▪ la propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE desarrollando la capacidad de las organizaciones para participar en cooperación transfronteriza y creación de redes.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto están claramente definidos, son realistas y abordan las necesidades y metas de las organizaciones participantes y las necesidades de los grupos destinatarios; ▪ las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a personas con menos oportunidades; ▪ la metodología propuesta es clara, adecuada y viable: <ul style="list-style-type: none"> – el plan de trabajo del proyecto es claro, completo y eficaz e incluye las fases correspondientes, es decir, preparación, ejecución y puesta en común de los resultados del proyecto; – el proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ si procede: la medida en que el proyecto utiliza las plataformas en línea de Erasmus+ (Plataforma Europea de Educación Escolar, EPAL, el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud) como herramientas para la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades del proyecto; ▪ el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas en las distintas fases del proyecto.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el proyecto engloba una combinación apropiada de organizaciones participantes en términos de perfil; ▪ el proyecto implica en la acción a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación; ▪ la distribución propuesta de las tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; ▪ la propuesta incluye mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes.
<p>Impacto</p>	<p>La medida en que:</p>

(puntuación máxima de 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y lógicas para integrar los resultados del proyecto en el trabajo habitual de la organización participante; ▪ el proyecto presenta potencial para influir positivamente en sus participantes y organizaciones participantes, así como en la comunidad en general; ▪ la propuesta de proyecto incluye un método adecuado para evaluar los resultados del proyecto; ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.
---	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En los casos en que dos o más solicitudes reciban la misma puntuación total (empate), se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Existen dos subvenciones con cantidades a tanto alzado predefinidas: **30 000 EUR y 60 000 EUR**. Los solicitantes deberán elegir entre los dos importes predefinidos en función de las actividades que deseen llevar a cabo y los resultados que pretendan lograr.

Al planificar sus proyectos, las organizaciones solicitantes —junto con sus socios en los proyectos respectivos— **deberán elegir la cantidad a tanto alzado más adecuada** para cubrir los costes de sus proyectos, en función de sus necesidades y objetivos.

Las propuestas deben **describir las actividades** que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado por la que han optado, y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La elección de la cantidad a tanto alzado deberá basarse en la estimación del coste global del proyecto realizada por el solicitante. Basándose en esta estimación, los solicitantes deben elegir la cantidad a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación (es decir, se prevé que los presupuestos de los proyectos se financien conjuntamente con otras fuentes de financiación, por lo que el coste global estimado del proyecto será superior a la cantidad fija a tanto alzado por la que se haya optado).

En caso de duda entre dos cantidades, los solicitantes pueden: a) reducir el coste de su proyecto, por ejemplo, buscando maneras más rentables de lograr resultados similares o adaptando el número o la magnitud de las actividades del proyecto al presupuesto; b) aumentar la magnitud de su proyecto, por ejemplo, tratando de llegar a más participantes con sus actividades, aumentando el número de actividades o produciendo resultados adicionales de los proyectos.

La adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto propuestas a la cantidad por la que se haya optado, junto con su pertinencia para los objetivos del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad, en consonancia con los criterios de concesión descritos anteriormente.

Descripción del proyecto

Considerando que las asociaciones a pequeña escala son un instrumento para la inclusión y el acceso de organizaciones menos experimentadas y organizaciones de nueva incorporación al Programa, el nivel de información requerido para solicitar una subvención en el marco de esta acción será sencillo, garantizando en cualquier caso el cumplimiento del Reglamento Financiero de la UE. Por consiguiente, la descripción del proyecto incluirá:

- objetivos
- actividades propuestas
- resultados previstos

Los objetivos, las actividades y los resultados previstos deben mantener vínculos claros entre sí y presentarse de manera coherente. Las solicitudes incluirán asimismo un calendario general del proyecto, en el que se indicarán las fechas previstas de consecución de sus principales actividades.

Los solicitantes deberán proporcionar suficiente información acerca del plan presupuestario para que los evaluadores puedan valorar la adecuación de cada actividad y su coherencia con las demás actividades.

El presupuesto del proyecto debe enumerar las actividades del proyecto previstas e indicar el porcentaje de la subvención asignado a cada actividad.

La subcontratación de servicios está permitida siempre que no abarque actividades básicas de las que dependa directamente la consecución de los objetivos de la acción. En tales casos, las tareas subcontratadas deberán estar claramente indicadas y descritas en la solicitud.

Pago de la subvención

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen todas las actividades de acuerdo con los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si una o más actividades no se han completado, íntegra o parcialmente o son evaluadas como insatisfactorias en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención en la fase del informe final en caso de ejecución deficiente, parcial o tardía, bien no aceptando actividades individuales, bien reduciendo la cantidad total en un porcentaje a tanto alzado.

La evaluación del informe final se basa en descripciones detalladas de cada actividad realizada, información que muestre el nivel de consecución de los objetivos del proyecto indicados en la solicitud, la calidad de los resultados de los proyectos cargados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ y una autoevaluación de las organizaciones asociadas.

ASOCIACIONES DE EXCELENCIA

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN DE EXCELENCIA?

Las asociaciones de excelencia apoyan proyectos con una perspectiva sostenible a largo plazo. En el marco de este tipo de asociación se respaldan las siguientes acciones:

- Centros de excelencia profesional
- Academias de profesores Erasmus+
- Acción Erasmus Mundus:
 - Másteres conjuntos Erasmus Mundus
 - Medidas de diseño Erasmus Mundus.

Estas acciones están gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

CENTROS DE EXCELENCIA PROFESIONAL

La aplicación de enfoques de excelencia profesional ocupa un lugar destacado en la agenda política global de la UE en materia de capacidades y de educación y formación profesionales (EFP). La Agenda de Capacidades Europea, el Espacio Europeo de Educación, la Recomendación del Consejo de 2020 sobre la EFP²⁴⁴ y la Declaración de Osnabrück²⁴⁵ incluyen referencias muy claras a la excelencia profesional como impulsora de reformas en el sector de la EFP.

a iniciativa sobre los centros de excelencia profesional tiene por objeto responder a esta prioridad política de apoyo a las reformas en el sector de la EFP, garantizando unas capacidades y competencias de alta calidad que den lugar a un empleo de calidad y a oportunidades para toda la carrera profesional y que satisfagan las necesidades de una economía innovadora, integradora y sostenible²⁴⁶. La iniciativa sobre los centros de excelencia profesional también apoya la aplicación del Pacto Verde Europeo, la Comunicación sobre la atracción de capacidades y talento y las nuevas estrategias sobre la industria y las pymes, ya que las capacidades son fundamentales para su éxito, así como la Comunicación sobre las capacidades y la movilidad del talento adoptada en 2023²⁴⁷, el Plan de Acción sobre la escasez de mano de obra y capacidades y la Recomendación del Consejo «Europa en movimiento»²⁴⁸.

Los centros de excelencia profesional operan en un contexto local dado, creando ecosistemas de capacidades para la innovación, el desarrollo regional y la inclusión social, al tiempo que trabajan con centros de excelencia profesional de otros países a través de redes internacionales de colaboración. Establecen un enfoque ascendente de la excelencia profesional en el que participe un amplio abanico de partes interesadas locales que permita a las instituciones de EFP adaptar rápidamente la oferta de capacidades a la evolución de las necesidades económicas y sociales.

Ofrecen oportunidades para la formación inicial de los jóvenes, así como para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas adultas, a través de una oferta de formación flexible y oportuna que responde a las necesidades de un mercado de trabajo dinámico, en particular en el contexto de las transiciones ecológica y digital. Actúan como catalizadores de la innovación y el desarrollo empresarial locales, colaborando estrechamente con las empresas (en particular las pymes) en proyectos de investigación aplicada, creando centros de conocimiento e innovación y apoyando las iniciativas empresariales de sus aprendientes.

Las redes persiguen una «convergencia al alza» de la excelencia de la EFP. Estarán abiertas a la participación de países que cuenten con sistemas de excelencia profesional bien desarrollados, así como de aquellos que estén elaborando

²⁴⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32020H1202%2801%29>.

²⁴⁵ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

²⁴⁶ Véase el folleto sobre [Educación y formación profesionales: capacidades para hoy y para el futuro](#).

²⁴⁷ https://commission.europa.eu/publications/communication-skills-and-talent-mobility_es.

²⁴⁸ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018H0502\(01\)..](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018H0502(01)..)

enfoques similares, con la finalidad de explorar todo el potencial de las instituciones de EFP para desempeñar un papel proactivo en apoyo del crecimiento y la innovación.

Esta iniciativa introduce una dimensión europea en la excelencia profesional apoyando la aplicación de la política y las acciones de la UE en materia de EFP acordadas con los Estados miembros, los interlocutores sociales y los proveedores de EFP.

El concepto de excelencia profesional que aquí se propone se caracteriza por un enfoque holístico centrado en el aprendiz, en el que la educación y la formación profesionales:

- forman una parte integral de los **ecosistemas de capacidades**²⁴⁹ y contribuyen al desarrollo regional²⁵⁰, a la innovación²⁵¹, a la especialización inteligente²⁵² y a las estrategias de agrupaciones²⁵³, así como a cadenas de valor específicas y ecosistemas industriales;
- forman parte de **triángulos del conocimiento**²⁵⁴ y colaboran estrechamente con otros sectores de la educación y la formación, la comunidad científica y el mundo empresarial;
- permiten que los aprendientes adquieran tanto competencias **profesionales** (específicas para el puesto de trabajo) como **competencias clave**²⁵⁵ a través de una **oferta de gran calidad** que se sustenta en la garantía de la calidad;
- desarrollan **formas innovadoras de asociación**²⁵⁶ con el mundo laboral y se benefician del desarrollo profesional continuo del personal docente y formador, pedagogías innovadoras, movilidad de aprendientes y personal, y estrategias de internacionalización de la EFP.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Esta acción apoya la creación y el desarrollo gradual de redes internacionales de colaboración de **centros de excelencia profesional**. Los centros de excelencia profesional tienen por objeto alcanzar los siguientes objetivos:

- garantizar capacidades de alta calidad a través de ofertas de EFP flexibles y centradas en el aprendiz que den lugar a un empleo de calidad y a oportunidades para toda la carrera profesional, y que respondan rápidamente a las necesidades de una economía innovadora, inclusiva y sostenible, así como a las necesidades de la sociedad;

²⁴⁹ Los **ecosistemas de capacidades** se definen como formaciones sociales regionales o sectoriales en las que se desarrolla y despliega capacidad humana con fines productivos (Finegold 1999). Sus elementos básicos son los marcos empresariales y los modelos de negocio asociados, los marcos institucionales o políticos, los modos de contratación de mano de obra, la estructura de los puestos de trabajo, así como el nivel de capacidades y sistemas para su formación ([Buchanan et al. 2001](#)). Véase [«A guide to the skill ecosystem approach to workforce development»](#).

²⁵⁰ **Política de desarrollo regional**: el término [desarrollo regional](#) es amplio, pero debe considerarse como un esfuerzo general para reducir las disparidades regionales mediante el apoyo a las actividades económicas (generadoras de empleo y riqueza) en las regiones.

²⁵¹ La **innovación** consiste en la introducción de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado, un nuevo método de comercialización o un nuevo método de organización en las prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

²⁵² [La especialización inteligente](#) consiste en un enfoque de base local caracterizado por la determinación de ámbitos estratégicos de intervención basados tanto en el análisis de los puntos fuertes y del potencial de la economía como en un proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales con una amplia participación de las partes interesadas. Está orientada hacia el exterior e incluye una amplia visión de la innovación.

²⁵³ Las [agrupaciones](#) industriales son grupos de empresas especializadas, a menudo pymes, y otros agentes de apoyo conexos que cooperan estrechamente en un mismo emplazamiento. En Europa hay alrededor de 3 000 agrupaciones especializadas. La estrategia renovada de política industrial de la UE reconoce a las agrupaciones como una potente herramienta para apoyar la innovación industrial. Véase la [Plataforma Europea de Colaboración de Agrupaciones](#) (ECCP).

²⁵⁴ Véase [«Education in the knowledge triangle»](#) [«Educación en el triángulo del conocimiento», documento en inglés].

²⁵⁵ Según se definen en la [Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente](#).

²⁵⁶ Véase el trabajo de la Fundación Europea de Formación (ETF) sobre [las asociaciones público-privadas para el desarrollo de capacidades inclusivas](#).

- apoyar e impulsar el desarrollo local y regional, la innovación y la inclusión social en el contexto de las transiciones ecológica y digital;
- contribuir a la convergencia al alza de la excelencia en la EFP y aumentar la calidad de la EFP a nivel de sistema en un número cada vez mayor de países;
- garantizar que los productos y resultados se utilicen y tengan repercusión más allá de las organizaciones asociadas al proyecto y más allá del período de vigencia del proyecto.

Los centros de excelencia profesional operan a dos niveles:

1. **A nivel nacional**, con la participación de un gran número de partes interesadas locales que crean ecosistemas de capacidades para la innovación local, el desarrollo regional y la inclusión social, al tiempo que trabajan con centros de excelencia profesional de otros países a través de redes internacionales de colaboración.
2. **A nivel internacional**, reuniendo a los centros de excelencia profesional que comparten un interés común en:
 - sectores específicos²⁵⁷ o ecosistemas industriales²⁵⁸,
 - enfoques innovadores para afrontar los retos económicos y sociales (por ejemplo, el cambio climático, la digitalización, la inteligencia artificial, los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁵⁹, la integración de los inmigrantes y los grupos desfavorecidos, la mejora de las capacidades de las personas con niveles de cualificación bajos, etc.), o
 - enfoques innovadores para aumentar el alcance, la calidad y la eficacia de los centros de excelencia profesional existentes.

Las redes reunirán a los centros de excelencia profesional existentes o desarrollarán el modelo de excelencia profesional al vincular a socios de diversos países que tengan la intención de desarrollar la excelencia profesional en su contexto local a través de la cooperación internacional. Podrían contribuir, por ejemplo, a la fase de ejecución de la iniciativa Nueva Bauhaus Europea²⁶⁰ mediante la colaboración con las comunidades que participan en las transformaciones locales que esta impulsa.

Los centros de excelencia profesional logran sus objetivos congregando y colaborando estrechamente con un conjunto de socios locales o regionales, como proveedores de formación profesional inicial y continua, instituciones de educación superior, incluidas universidades de ciencias aplicadas y politécnicas, instituciones de investigación, parques tecnológicos, agencias de innovación, empresas, otros empleadores, cámaras y sus asociaciones, interlocutores sociales, empresas sociales, consejos sectoriales sobre capacidades, asociaciones profesionales o sectoriales, agencias de desarrollo y autoridades nacionales y regionales, servicios de empleo, autoridades de cualificaciones, organizaciones de inclusión social y reintegración, etc.

Por lo tanto, esta convocatoria apoyará proyectos que reúnan a socios locales o regionales de diversos países que desarrollen un conjunto de actividades en el marco de tres categorías: 1) Enseñanza y aprendizaje, 2) Cooperación y asociaciones y 3) Gobernanza y financiación.

Siempre que sea pertinente, los centros de excelencia profesional deben aplicar instrumentos y herramientas²⁶¹ a escala de la UE.

²⁵⁷ Véase, por ejemplo, el trabajo de la [Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas \(AEI-AGRI\)](#) para fomentar una agricultura y una silvicultura competitivas y sostenibles.

²⁵⁸ Véanse los catorce ecosistemas industriales descritos en la [Comunicación de la Comisión titulada «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020»](#), así como en el documento SWD(2021) 351, titulado «[Annual Single Market Report 2021](#)» [«Informe anual sobre el mercado único de 2021», en inglés].

²⁵⁹ Véase la Declaración de Berlín sobre [la Educación para el Desarrollo Sostenible](#).

²⁶⁰ https://new-european-bauhaus.europa.eu/index_es.

²⁶¹ Como por ejemplo el MEC, el EQAVET, la Recomendación del Consejo relativa a un Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz, la Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave, etc.

Deben incluir el diseño de un **plan de acción a largo plazo** para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este. Este plan debe basarse en asociaciones duraderas entre los proveedores de educación y formación y los principales actores del mercado laboral al nivel correspondiente. En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera.

Si bien la iniciativa Erasmus+ sobre los centros de excelencia profesional promueve una dimensión europea de la excelencia en la EFP, **la política de la UE en materia de excelencia en la EFP también tiene una dimensión internacional**, apoyada por la **Fundación Europea de Formación** (ETF). La ETF ha desarrollado una herramienta de autoevaluación (ISATCOVE) y un concepto de distintivo de excelencia, y presta servicios de apoyo a las organizaciones interesadas en la excelencia profesional.

Para ver la lista de centros de excelencia profesional ya financiados, consulte el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Las fichas informativas para los proyectos financiados también están disponibles en el sitio web de la DG Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión²⁶².

²⁶² <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=25692&langId=en>;
<https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=25693&langId=en>; <https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=26252&langId=en>;
<https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=26951&langId=en>.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de los centros de excelencia profesional deben cumplir los siguientes criterios:

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados); ▪ estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir, un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa; ▪ desarrollar su actividad en el ámbito de la educación y la formación profesionales o en el mundo laboral. <p>Las organizaciones activas en el ámbito de la educación y formación profesionales o en el mundo laboral procedentes de terceros países de las regiones 1-3 no asociados al Programa también podrán participar como beneficiarias o entidades afiliadas, pero no como coordinadoras. Las organizaciones de otros terceros países no asociados al Programa pueden participar como miembros asociados.</p> <p>Excepción: Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las organizaciones participantes pueden ser, por ejemplo (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveedores de EFP ▪ Organizaciones representativas de proveedores de EFP ▪ Organizaciones de representación empresarial, industrial o sectorial o de otros empleadores ▪ Autoridades de cualificación nacionales/regionales ▪ Institutos de investigación ▪ Agencias de innovación ▪ Autoridades en materia de desarrollo regional ▪ Organizaciones internacionales activas en el ámbito de la EFP
<p>Composición del consorcio (Número y perfil de las organizaciones participantes)</p>	<p>La asociación deberá incluir al menos ocho solicitantes (beneficiarios) de un mínimo de cuatro Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa.</p> <p>Cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa deberá incluir:</p> <p>a) al menos una organización de representación empresarial, industrial o sectorial o de otros empleadores, y</p> <p>b) al menos un proveedor de educación y formación profesionales (de nivel secundario o terciario).</p> <p>Las entidades afiliadas y los miembros asociados no cuentan a efectos de la configuración mínima del consorcio y no pueden ser la organización coordinadora.</p> <p>La organización coordinadora debe proceder de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las organizaciones de terceros países admisibles de las regiones 1-3 no asociados al Programa también pueden participar como beneficiarias o entidades afiliadas, en la medida en que se demuestre que su participación aporta un valor añadido esencial al proyecto.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>

<p>Actividades admisibles</p>	<p>El solicitante debe abordar 3 categorías de actividades (facilitando detalles sobre las acciones y los resultados concretos). Para cada categoría, debe seleccionarse un número mínimo de actividades de la lista que figura a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ al menos 4 actividades de las enumeradas en la categoría 1, «Enseñanza y aprendizaje», ▪ al menos 3 actividades de las enumeradas en la categoría 2, «Cooperación y asociaciones», y ▪ al menos 2 actividades de las enumeradas en la categoría 3, «Gobernanza y financiación». <p>Las categorías se describen a continuación en la sección «Puesta en marcha de un proyecto».</p> <p>Son admisibles las actividades de educación y formación profesionales entre los niveles 3 y 8 del MEC, incluido el nivel secundario superior, el nivel postsecundario no terciario, así como el nivel terciario (p. ej., universidades de ciencias aplicadas, institutos politécnicos, etc.). No obstante, las solicitudes no pueden incluir exclusivamente actividades destinadas a los aprendientes de nivel terciario; si se centran en la EFP de nivel postsecundario (niveles 6 a 8 del MEC), deberán incluir, por lo menos, otro nivel de cualificación de EFP entre los niveles 3 a 5 del MEC, así como un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades deben tener lugar en cualquier país admisible (véase la parte A de la presente Guía).</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente cuarenta y ocho meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-PEX-COVE.</p> <p>Antes de presentar la solicitud consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 11 de junio a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los centros de excelencia profesional se caracterizan por adoptar un **enfoque sistémico** mediante el cual las instituciones de EFP contribuyen activamente a la cocreación de «**ecosistemas de capacidades**», junto con un amplio abanico de otros socios locales o regionales. Se prevé que los centros de excelencia profesional vayan mucho más allá de la simple impartición de una cualificación profesional de calidad.

A continuación, presentamos una lista de actividades típicas ofrecidas por los centros de excelencia profesional. Los proyectos alcanzarán sus objetivos basándose en una combinación de estas actividades (los puntos son ejemplos

indicativos de posibles acciones en el marco de cada actividad²⁶³).

Descripción de las categorías:

Categoría 1. Enseñanza y aprendizaje

Actividad 1. Proporcionar a las personas **capacidades pertinentes para el mercado laboral**:

- Anticipando las necesidades futuras en materia de capacidades gracias al uso de medios eficaces para determinar rápidamente las necesidades cambiantes del mercado laboral²⁶⁴, y adaptando la oferta de capacidades a las oportunidades de empleo, teniendo también en cuenta el trabajo realizado por el Plan General de Cooperación Sectorial sobre Capacidades²⁶⁵, cuando exista y proceda.
- Centrándose tanto en las **capacidades técnicas** como en las **competencias clave**²⁶⁶.
- Incluyendo las capacidades necesarias para las transiciones **ecológica y digital**²⁶⁷.

Actividad 2. Aspirar a un enfoque **inclusivo y de aprendizaje permanente** en la EFP:

- Garantizando oportunidades de aprendizaje para personas de todas las edades y entornos socioeconómicos²⁶⁸.
- Combinando ofertas de cualificaciones **iniciales de EFP** con ofertas de **formación continua** para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional basadas en la información estratégica sobre capacidades²⁶⁹.
- Proporcionando programas de EFP de nivel superior, desarrollando itinerarios flexibles y mecanismos de cooperación entre la EFP y las instituciones de educación superior²⁷⁰.

Actividad 3. Desarrollar **planes de estudios y cualificaciones de EFP**, que permitan flexibilidad e individualización en la impartición:

- Elaborando planes²⁷¹ o itinerarios de aprendizaje individuales para cada aprendiente²⁷², también para las personas adultas.
- Integrando la movilidad internacional de los aprendientes²⁷³ en los planes de estudios, garantizando la validación y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje adquiridos en el extranjero.

²⁶³ También pueden complementarse con otras actividades acordadas entre los socios.

²⁶⁴ Véase el trabajo del Cedefop sobre [las capacidades para el mercado laboral](#) y la [adecuación de las capacidades](#).

²⁶⁵ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1415&langId=es>.

²⁶⁶ Según se definen en la [Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente](#).

²⁶⁷ Véanse las publicaciones del Cedefop [«Digital, greener and more resilient»](#) [«Digitales, más ecológicos y más resilientes», documento en inglés] y [«The green employment and skills transformation»](#) [«El empleo ecológico y la transformación de las capacidades», documento en inglés], así como la [taxonomía de capacidades para la transición verde de la Clasificación ESCO](#).

²⁶⁸ OIT, [«Guide on making TVET and skills development inclusive for all»](#) [«Guía para promover el carácter inclusivo de la EFTP y del desarrollo de capacidades», documento en inglés].

²⁶⁹ También basadas en las herramientas existentes de [información estratégica sobre capacidades](#) como las facilitadas por la [herramienta OVATE](#) del Cedefop y otras iniciativas sobre capacidades destinadas a impartir formación pertinente para el mercado de trabajo (p. ej., el [Pacto por las Capacidades](#) y los planes generales sectoriales).

²⁷⁰ Véase [«Process model for the cooperation between VET and HE institutions»](#) [«Modelo de proceso para la cooperación entre las instituciones de EFP y de educación superior», documento en inglés] y el próximo estudio de la OCDE titulado «Pathways to Professions: Understanding higher vocational and professional tertiary education systems» [«Itinerarios hacia las profesiones: comprender los sistemas de educación y formación profesionales en la educación superior», documento en inglés].

²⁷¹ Véase Michele Schweisfurth, [«Learner-centred Education in International Perspective»](#) [«Educación centrada en el aprendiente desde una perspectiva internacional», documento en inglés].

²⁷² Véase el [ejemplo de Finlandia](#).

²⁷³ Incluida la «internacionalización interna», que se define como la «integración deliberada de las vertientes internacional e intercultural en el programa educativo formal e informal para todos los estudiantes en entornos de aprendizaje nacionales». Véase [Beelen y Jones](#), 2015.

- Diseñando cualificaciones que integren componentes tanto del aprendizaje en el centro escolar como del aprendizaje en el trabajo²⁷⁴.
- Desarrollando perfiles básicos profesionales europeos²⁷⁵ que contribuyan a la movilidad de los aprendientes y los trabajadores, al tiempo que se garantiza su reconocimiento, así como la transparencia, la comprensión y la portabilidad de los resultados del aprendizaje²⁷⁶.
- Desarrollando o utilizando microcredenciales²⁷⁷ para reconocer el resultado de breves oportunidades de aprendizaje adaptadas a una sociedad y un mercado laboral en rápida evolución.
- Haciendo uso de las credenciales digitales europeas para el aprendizaje, lo que permite autenticar, validar y reconocer fácilmente credenciales de cualquier tamaño o forma.
- Basándose en los planes generales sectoriales cuando sean pertinentes y estén disponibles.

Actividad 4. Desarrollar materiales y metodologías innovadores de enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente:

- incluyendo un aprendizaje interdisciplinar y basado en proyectos y en competencias, las «fábricas de aprendizaje», los «makerspaces²⁷⁸» y la educación positiva²⁷⁹;
- haciendo uso de los marcos europeos de competencias²⁸⁰ y las herramientas derivadas, por ejemplo, DigComp²⁸¹, EntreComp²⁸², FreenComp, LifeComp²⁸³, GreenComp²⁸⁴, SELFIE WBL²⁸⁵, «Pon a prueba tus conocimientos digitales»²⁸⁶ y el certificado europeo de capacidades digitales²⁸⁷;
- utilizando equipos didácticos innovadores y tecnologías digitales como los MOOC, los simuladores, la realidad virtual y aumentada y la inteligencia artificial, tanto para el aprendizaje en el centro escolar como en el trabajo;
- fomentando la **excelencia de los aprendientes**²⁸⁸ a través de medidas que inciten a los estudiantes de EFP a explorar su **potencial creativo y de innovación**²⁸⁹, de modo que se genere un ciclo virtuoso de beneficios para los estudiantes, los profesores o formadores y la institución de EFP que pueda integrar buenas prácticas en los programas regulares²⁹⁰.

²⁷⁴ Véase la publicación de la ETF «[Work based learning. A handbook for policy makers and social partners](#)» [«Aprendizaje basado en el trabajo. Manual para responsables políticos e interlocutores sociales», documento en inglés].

²⁷⁵ Los perfiles básicos profesionales europeos describen conjuntos de resultados clave del aprendizaje correspondientes a perfiles profesionales comunes y pertinentes para los programas nacionales de EFP de todos los países de la UE en ámbitos profesionales o laborales específicos.

²⁷⁶ Véase el estudio del Cedefop «[Comparing Vocational Education and Training Qualifications](#)» [«Comparación de las cualificaciones de educación y formación profesionales», documento en inglés].

²⁷⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H0627%2802%29&qid=1656349729862>

²⁷⁸ Los «makerspaces» son espacios de trabajo colaborativos para la creación, el aprendizaje, la exploración y el intercambio (véase el [informe del JRC](#)).

²⁷⁹ Véase el informe sobre [el estado de la educación positiva](#) y la [Red Internacional de Educación Positiva \(IPEN\)](#).

²⁸⁰ Véase el artículo de Margherita Bacigalupo [Competence frameworks as orienteering tools](#) [«Los marcos de competencia como herramienta de orientación», documento en inglés].

²⁸¹ El [Marco Europeo de Competencias Digitales](#).

²⁸² EntreComp, el [Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento](#).

²⁸³ El [marco europeo para la competencia clave personal, social y de aprender a aprender](#).

²⁸⁴ Véase el [marco europeo de competencias sobre sostenibilidad](#), «GreenComp» y el documento de UNESCO-UNEVOC: [Greening Technical and Vocational Education and Training: A Practical Guide for Institutions](#) [«Ecologización de la educación y formación profesionales y técnicas. Guía práctica para las instituciones», documento en inglés].

²⁸⁵ Encontrará toda la información sobre SELFIE para el aprendizaje en el trabajo [en este sitio web](#).

²⁸⁶ Véase [Pon a prueba tus conocimientos digitales](#) | Europass

²⁸⁷ El Certificado Europeo de Capacidades Digitales (EDSC, por sus siglas en inglés) es una acción prevista en el [Plan de Acción de Educación Digital](#).

²⁸⁸ Véase el ejemplo de la [iniciativa de excelencia para la formación profesional de los Países Bajos](#).

²⁸⁹ El JRC ha estudiado [cómo se fomenta la creatividad en el aprendizaje permanente](#), también en la EFP.

²⁹⁰ Para consultar ejemplos, véase el cuadro 3 del estudio del JRC «Creativity – a transversal skill for lifelong learning» [«Creatividad: una capacidad transversal para el aprendizaje permanente», documento en inglés].

Actividad 5. Invertir en el desarrollo profesional inicial y continuo de profesores y formadores²⁹¹

- En lo que respecta a las capacidades pedagógicas, técnicas, ecológicas y digitales, incluyendo las necesarias para el aprendizaje en línea y a distancia.
- Integrando la movilidad del personal docente y formador en las estrategias de aprendizaje, desarrollo e internacionalización²⁹².
- Apoyando la aplicación de una cultura de calidad basada en sistemas de gestión definidos²⁹³.

Actividad 6. Establecer mecanismos sólidos de garantía de la calidad

- Sobre la base de herramientas e instrumentos europeos como el EQAVET.
- Trabajando en pos de la certificación de los proveedores de educación y formación sobre la base de normas elaboradas por los organismos de **normalización internacionales** o nacionales pertinentes, por ejemplo ISO 21001 o la Fundación Europea de Gestión de la Calidad (véase también el sello EVTA para la excelencia en la EFP).

Actividad 7. Establecer bucles de retroalimentación y sistemas de seguimiento de los titulados eficaces

- Estableciendo procedimientos, mecanismos e instrumentos para proporcionar una retroalimentación y una revisión eficaces como parte de un proceso estratégico de aprendizaje en la organización de EFP, de cara a apoyar el desarrollo de una prestación de alta calidad y mejorar las oportunidades de los aprendientes.
- Permitiendo la adaptación oportuna de la oferta de aprendizaje sobre la base de sistemas eficaces de seguimiento de los titulados²⁹⁴.

Actividad 8. Prestar servicios de orientación

- Garantizando unas orientaciones de calidad²⁹⁵ tanto para los jóvenes como para las personas adultas con el fin de apoyar sus opciones de carrera y de educación y formación, así como su participación en el aprendizaje permanente.
- Proporcionando un apoyo personalizado a las personas vulnerables
- Permitiendo que los adultos hagan uso de sus derechos a la formación

Actividad 9. Facilitar la validación del aprendizaje previo

- Facilitando la validación de las capacidades, independientemente de cómo se hayan adquirido, incluso fuera de la educación y la formación formales: en el trabajo, en casa o en actividades de voluntariado²⁹⁶, como base para la impartición de una formación personalizada.

Categoría 2. Cooperación y asociaciones

Actividad 10. Establecimiento de asociaciones entre el mundo educativo y empresarial

²⁹¹ Véase el [trabajo del Cedefop sobre el desarrollo profesional de profesores y formadores](#).

²⁹² Véanse las [Conclusiones del Consejo](#) sobre la mejora de la movilidad del personal docente y formador, en particular la movilidad europea, durante su educación y formación inicial y en el empleo.

²⁹³ Véase también la iniciativa de la UE sobre [academias de profesores](#).

²⁹⁴ Véanse las publicaciones [«Tracking Learning and Career Paths of VET graduates to improve quality of VET provision»](#) [«Seguimiento del aprendizaje y de los itinerarios profesionales de la EFP», documento en inglés], [«Mapping of VET graduate tracking measures»](#) [«Cartografía de las medidas de seguimiento de titulados en EFP», documento en inglés] y [«Mapping the state of graduate tracking policies and practices»](#) [«Cartografía del estado de las políticas y prácticas de seguimiento de los titulados», documento en inglés], así como la [Recomendación del Consejo](#) relativa al seguimiento de los titulados.

²⁹⁵ Véanse [la red Euroguidance](#), la [Resolución del Consejo](#) sobre una mejor integración de la orientación permanente en las estrategias de educación permanente, la publicación relativa a [la inversión en orientación profesional](#), así como el trabajo del Cedefop sobre [la orientación permanente](#).

²⁹⁶ Véase el trabajo del Cedefop sobre la [validación del aprendizaje no formal e informal](#), así como la [Recomendación del Consejo](#) sobre el mismo tema.

- Cultivando relaciones mutuamente beneficiosas con el sector empresarial mediante la creación de asociaciones entre el mundo educativo y empresarial a largo plazo, en particular para la innovación y la anticipación de las capacidades.
- Trabajando juntos para revisar y actualizar continuamente los planes de estudios de cara a garantizar su pertinencia para las necesidades de los aprendientes y del mercado laboral, en particular para el aprendizaje en el trabajo y la formación de aprendices, en consonancia con el Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz y creando sinergias con la Alianza Europea para la Formación de Aprendices²⁹⁷.
- Apoyando a las empresas y otros empleadores, en particular a las pymes, con una formación a medida para la **mejora de las capacidades y el reciclaje profesional**.
- Cooperación con los servicios públicos de empleo y la sociedad civil para mejorar y reciclar las capacidades de los desempleados y las personas inactivas.
- Apoyando la cooperación sectorial y regional, incluida la adhesión al **Pacto por las Capacidades**²⁹⁸, y creando sinergias con el plan general de cooperación sectorial sobre capacidades, cuando exista y proceda.
- Proporcionando a las pymes apoyo técnico, una evaluación de las necesidades de capacidades, herramientas y metodologías.
- Organizando oportunidades de aprendizaje en el trabajo, formación de aprendices y períodos de prácticas para aprendientes, puesta en común de equipos, así como intercambios de profesores y formadores entre empresas y centros de EFP²⁹⁹.

Actividad 11. Investigación aplicada e innovación

- Colaborando con empresas, en particular pymes, en proyectos de **investigación aplicada**³⁰⁰ en los que participen estudiantes y personal de EFP.
- Utilizando o creando conjuntamente **centros de innovación y centros de difusión tecnológica**³⁰¹ para apoyar el proceso de innovación de las pymes con la participación de estudiantes y personal de EFP.
- Contribuyendo a la creación y difusión de nuevos conocimientos³⁰².

Actividad 12. Internacionalización de la EFP y movilidad en el extranjero

- Desarrollando la planificación estratégica de las actividades internacionales, estrechamente relacionadas con el desarrollo de la institución de EFP y la calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje³⁰³.
- Creando estructuras y medidas de apoyo para fomentar y garantizar la calidad de las experiencias de movilidad en la EFP (incluida la movilidad virtual) entre los socios de la red de centros de excelencia profesional de conformidad con las normas de calidad Erasmus³⁰⁴.

²⁹⁷ [Alianza Europea para la Formación de Aprendices – Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión – Comisión Europea \(europa.eu\)](#).

²⁹⁸ Véase el [Pacto por las Capacidades](#).

²⁹⁹ Puede incluir la creación y el funcionamiento de alianzas para la formación (véase el [modelo austriaco](#)) y de centros de formación entre empresas del Centro Internacional de Formación (véase el [modelo alemán](#)). Véase también el [ejemplo neerlandés sobre asociaciones entre el mundo educativo y empresarial en el sector de las TIC](#).

³⁰⁰ Véase el ejemplo de Colleges and Institutes Canada, que utiliza la [investigación aplicada](#) para reforzar su capacidad de innovación y aprovechar sus estrechos vínculos con la industria y la comunidad, y la publicación del NCVER [Developing VET applied research: steps towards enhancing VET's role in the innovation system](#) [«Desarrollar la investigación aplicada en la EFP: pasos hacia un mayor papel de la EFP en el sistema de innovación», documento en inglés], así como [SMEs and TAFEs collaborating through applied research for growth](#) [«Colaboración entre pymes e instituciones de formación técnica y continua a través de la investigación aplicada para impulsar el crecimiento», documento en inglés].

³⁰¹ Véase el ejemplo de Fraunhofer sobre [la transferencia de conocimientos de la investigación de los institutos a empresas privadas](#).

³⁰² Véase [EU valorisation policy: making research results work for society](#) [«Política de valorización de la UE: hacer que los resultados de la investigación sean útiles para la sociedad», en inglés] y la [Recomendación de la Comisión relativa a un Código de buenas prácticas en materia de creación conjunta entre la industria y el mundo académico para la valorización del conocimiento](#).

³⁰³ Véase [GO-international – «A practical guide on strategic internationalisation in VET»](#) [«Guía práctica sobre la internacionalización estratégica en la EFP», documento en inglés].

³⁰⁴ Véanse las [normas de calidad Erasmus](#) —proyectos de movilidad— EFP, adultos, centros escolares y modelos para [acuerdos de movilidad y aprendizaje](#).

- Poniendo en marcha iniciativas para movilizar a aprendientes, profesores y formadores (incluidos los formadores en las empresas), así como a expertos, a fin de aprovechar las oportunidades que ofrece el programa Erasmus+ (acción clave 1) para participar en actividades de movilidad en el extranjero.

Actividad 13. Fomentando las capacidades e iniciativas de emprendimiento

- Desarrollando una cultura del emprendimiento en las organizaciones de EFP305, que incluya a los directores, al personal, a los profesores y formadores, así como a los aprendientes³⁰⁶.
- Trabajando con socios locales para desarrollar capacidades y actitudes de emprendimiento en los aprendientes que respondan a los retos del mundo real.
- Proporcionando viveros de empresas locales, o estableciendo contacto con ellos, para que los estudiantes de EFP desarrollen sus iniciativas de emprendimiento³⁰⁷.

Actividad 14. Aumentar el atractivo de la EFP

- Poniendo en marcha y participando activamente en campañas y actividades de comunicación³⁰⁸ destinadas a aumentar el atractivo de la EFP.
- Informando sobre las oportunidades de empleo a través de la EFP y atrayendo a jóvenes y adultos (incluidos los aprendientes de centros escolares de primaria y secundaria) a los itinerarios de aprendizaje de la EFP.
- Creando **campus o campamentos de verano internacionales de EFP**³⁰⁹ dirigidos a aprendientes, profesores y formadores, directores de instituciones de EFP y sindicatos, así como a personas que se planteen futuras opciones de estudio profesional. Estos podrían centrarse en ámbitos, productos o servicios profesionales específicos, así como en desafíos complejos de importancia social y económica.

Actividad 15. Concursos de capacidades profesionales

- Fomentando la participación de los aprendientes en concursos de capacidades sectoriales, nacionales e internacionales, destinados a aumentar el atractivo y la excelencia de la EFP (por ejemplo, los concursos [World Skills](#) y [EuroSkills](#)). Tenga en cuenta que los premios no son costes subvencionables en el presupuesto.

Categoría 3. Gobernanza y financiación

Actividad 16. Autonomía y gobernanza eficaz de la EFP

- Desarrollando la capacidad de los proveedores de EFP para tomar decisiones, de forma independiente y con responsabilidad, sobre cuestiones educativas, organizativas, financieras, relacionadas con el personal y de otro tipo, a la hora de realizar actividades dentro del ámbito de aplicación definido por las normas y reglamentos nacionales³¹⁰.
- Implicando a las partes interesadas pertinentes, en particular a las empresas, las cámaras, las asociaciones profesionales y sectoriales, los sindicatos, las autoridades nacionales y regionales y los interlocutores sociales, incluidos los representantes de los aprendientes, en la gobernanza de los sistemas de EFP.

³⁰⁵ Véase la [guía práctica sobre el aprendizaje empresarial para las instituciones de EFTP de UNESCO-UNEVO](#).

³⁰⁶ Véase [EntreComp](#): el marco europeo de la competencia emprendedora. Véase [JA Europe](#) sobre la preparación de las personas para el empleo y el emprendimiento.

³⁰⁷ Véase el informe final [«Entrepreneurship in Vocational Education and Training»](#) [«Emprendimiento en la educación y formación profesionales», documento en inglés], el ejemplo del [Plan de acción nacional de Austria](#) para la formación empresarial y [«A guide for fostering entrepreneurship education»](#) [«Una guía para fomentar la formación empresarial», documento en inglés].

³⁰⁸ Véase el ejemplo de la [Sommer der Berufsausbildung](#) alemana.

³⁰⁹ Véase el ejemplo de un [campamento de verano](#), un [campamento tecnológico](#) y un [campamento de verano para niños y niñas con discapacidad](#).

³¹⁰ Teniendo en cuenta la autonomía pedagógica, financiera y de gestión operativa, en consonancia con unos mecanismos de rendición de cuentas eficaces. Véase también GEORG SPÖTTL, [«Autonomy of \(Vocational\) Schools as an Answer to Structural Changes»](#) [«Autonomía de los centros (de formación profesional) como respuesta a los cambios estructurales», documento en inglés].

Actividad 17. Enfoque estratégico del desarrollo y la gobernanza de las capacidades

- Participando activamente en los sistemas nacionales y regionales de gobernanza de las capacidades.
- Contribuyendo desde la perspectiva de las capacidades a la elaboración de políticas sociales y de empleo a escala local, regional, nacional y europea.

Actividad 18. Creación conjunta de ecosistemas de capacidades

- Movilizando a los interlocutores económicos y sociales pertinentes, así como a otras instituciones educativas y de formación, para promover o crear ecosistemas locales de capacidades destinados a apoyar la innovación, las estrategias de especialización inteligente, las agrupaciones empresariales, los sectores y las cadenas de valor (ecosistemas industriales).
- Permitiendo que los ecosistemas locales de capacidades contribuyan a atraer inversiones extranjeras³¹¹, garantizando la transmisión oportuna de capacidades a las empresas que invierten a escala local.
- Colaborar con otros proyectos de centros de excelencia profesional Erasmus+, en particular a través de la Comunidad de Práctica³¹² de los centros de excelencia profesional, compartiendo experiencias y resultados y contribuyendo así a que la iniciativa de centros de excelencia profesional tenga mayor impacto

Actividad 19. Desarrollo de modelos financieros sostenibles

- Combinando la financiación pública y privada³¹³, así como las actividades generadoras de ingresos, y aprovechando plenamente los regímenes de financiación basados en los resultados (si procede).

Actividad 20. Aprovechar al máximo los instrumentos financieros nacionales y de la UE

- Entre ellos se puede encontrar el apoyo a acciones de educación y formación, la movilidad de los aprendientes y del personal, las actividades de investigación aplicada, las inversiones en infraestructura para modernizar las instituciones de EFP con equipos avanzados, la aplicación de sistemas de gestión para garantizar la excelencia y la sostenibilidad de las organizaciones de EFP y los servicios que prestan.

El proyecto deberá **determinar y explicar claramente la elección de cada una de las actividades seleccionadas en el formulario de solicitud** y describir cómo el trabajo que se llevará a cabo a través de dichas actividades contribuirá concretamente a los paquetes de trabajo pertinentes y a los objetivos generales del proyecto.

IMPACTO PREVISTO

Se prevé que el establecimiento y desarrollo graduales de redes europeas de centros de excelencia profesional incrementen la capacidad de respuesta de los sistemas de EFP para adaptar la oferta de capacidades a la evolución de las necesidades económicas y sociales, garantizando así que la EFP se sitúe a la vanguardia de las soluciones a los desafíos que plantea la rapidez con que cambian las necesidades de capacidades.

Dado que forman una parte esencial del «triángulo del conocimiento» —los proyectos deberían fomentar la colaboración entre el mundo empresarial, la educación y la investigación— y desempeñan un papel fundamental en la oferta de capacidades en apoyo de la innovación y la especialización inteligente, se prevé que los centros de excelencia profesional garanticen capacidades y competencias de gran calidad que generen empleo de calidad y oportunidades durante toda la carrera profesional y que satisfagan las necesidades de una economía innovadora, inclusiva y sostenible.

A través de una amplia difusión de los resultados de los proyectos a escala transnacional, nacional o regional, así como del desarrollo de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados de los proyectos, teniendo en cuenta las estrategias de desarrollo y especialización inteligente nacionales y regionales, se prevé que los proyectos

³¹¹ Véanse [ejemplos](#) de Canadá y Singapur.

³¹² VÉASE [Community of Practice Centres of Vocational Excellence \(copcov.es\)](http://Community_of_Practice_Centres_of_Vocational_Excellence_(copcov.es)) [«Comunidad de práctica de centros de excelencia profesional»].

³¹³ Véase la herramienta [Education GPS de la OCDE](#) y [«Funding Mechanisms for Financing Vocational Training: An Analytical Framework»](#) [«Mecanismos de financiación para financiar la formación profesional: un marco analítico», documento en inglés].

atraigan a partes interesadas dentro y fuera de las organizaciones participantes y aseguren un impacto duradero tras la conclusión del proyecto.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se aplican los criterios de concesión siguientes:

<p style="text-align: center;">Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 35 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación con las políticas: la propuesta demuestra cómo la red de cooperación transnacional de centros de excelencia profesional contribuirá a lograr los objetivos de las prioridades estratégicas recogidas en la Recomendación del Consejo sobre la EFP para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia³¹⁴, así como en la Declaración de Osnabrück³¹⁵. ▪ Valores de la UE: la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; ▪ Coherencia: la medida en que la propuesta aborda los objetivos de la convocatoria y las metas están claramente definidas, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes, así como la medida en que la propuesta realiza un análisis adecuado de las necesidades. ▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores para su ámbito en general o para el contexto geográfico en el que se ejecuta el proyecto (p. ej., contenido, productos obtenidos, métodos de trabajo aplicados, organizaciones y personas implicadas o destinatarias). ▪ Dimensión regional: la propuesta demuestra su contribución al desarrollo regional y a las estrategias de especialización inteligente partiendo de la determinación de los desafíos locales o regionales en cada uno de los países participantes. ▪ Cooperación y asociaciones: la medida en que la propuesta identifica e involucra adecuadamente a los socios más pertinentes, necesarios para materializar los objetivos del proyecto, y explica cómo establecerá relaciones sólidas y duraderas, tanto a escala local como transnacional, entre la comunidad de la EFP y las empresas (que pueden estar representadas por cámaras o asociaciones), en las que las interacciones sean recíprocas y beneficiosas para todas las partes. ▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido a nivel individual (para estudiantes o personal), institucional y sistémico, generado a través de resultados que serían difíciles de lograr si los socios actuaran sin cooperación europea. ▪ Internacionalización: la propuesta demuestra su contribución a la dimensión internacional de la excelencia de la EFP, incluido el desarrollo de estrategias para impulsar la movilidad transnacional de aprendientes y personal, y asociaciones sostenibles en el ámbito de la EFP. ▪ Capacidades digitales: la medida en que la propuesta contempla actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades digitales (p. ej., anticipación de las capacidades, planes de estudio y metodologías docentes innovadores, orientación etc.). ▪ Capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta contempla actividades (p. ej., anticipación de las capacidades, planes de estudio y metodologías docentes innovadores, orientación etc.) vinculadas a la transición a una economía circular y ecológica. ▪ Dimensión social: la propuesta incluye un interés horizontal común a las diversas acciones por abordar la diversidad y promover valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de género, y la no discriminación y la inclusión social, también para las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades.
---	--

³¹⁴ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.417.01.0001.01.SPA.

³¹⁵ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

<p style="text-align: center;">Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades y servicios apropiados para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. ▪ Actividades: el trabajo que se llevará a cabo en el marco de cada una de las actividades seleccionadas a partir de las tres categorías se describirá claramente en términos de los resultados/productos concretos previstos y su contribución concreta a los paquetes de trabajo pertinentes y a los objetivos generales del proyecto. ▪ Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos. ▪ Gestión: el coordinador realiza una gestión de alta calidad y tiene capacidad para coordinar las redes transnacionales y ejercer un buen liderazgo en un entorno complejo, además de establecer sólidos sistemas de gestión. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. Se define un conjunto claro de <i>indicadores clave de rendimiento</i> y un calendario para su evaluación y consecución. ▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. El proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad. ▪ Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. El proyecto se estructura convenientemente en fases para la preparación, ejecución, seguimiento, aprovechamiento, evaluación y difusión. ▪ Control de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. Estos procesos incluyen una evaluación externa independiente, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión. ▪ Si el proyecto incluye actividades de movilidad (para estudiantes o personal): <ul style="list-style-type: none"> - la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; - la adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la existencia de un número adecuado de participantes; - la calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento.
---	---

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración: el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. Deberá determinarse claramente el papel de cada socio y explicarse su valor añadido. ▪ Convergencia al alza: la medida en que la asociación reúne organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales, o en el mundo del trabajo, que se encuentran en distintas fases de desarrollo de enfoques de excelencia profesional y permite un intercambio fluido y eficaz de experiencias y conocimientos entre dichos socios. ▪ Dimensión geográfica: la medida en que la asociación incluye socios pertinentes procedentes de distintas regiones geográficas, así como la medida en que el solicitante ha justificado la composición geográfica de la asociación y ha demostrado su pertinencia para la consecución de los objetivos de los centros de excelencia profesional. Asimismo, la medida en que la asociación reúne una amplia variedad de agentes pertinentes y adecuados a nivel local y regional, incluidas las autoridades públicas en la medida de lo posible. ▪ Participación de terceros países no asociados al Programa: si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial al proyecto. ▪ Colaboración: la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones y personas participantes y cualquier otra parte interesada pertinente se describen con detalle de forma clara y razonable (por ejemplo: número y calendario de las reuniones, configuración de los grupos, descripción de los objetivos y logros previstos, etc.) y se ilustran en el cronograma o diagrama de Gantt del proyecto.
<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados del proyecto los socios y las demás partes interesadas. Prevé medios para calcular su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. ▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables de las políticas, los profesionales dedicados a la orientación, las empresas, los jóvenes estudiantes, etc., durante la ejecución del proyecto y después de esta; la propuesta también indica qué socios serán los responsables de la difusión. ▪ Impacto: la propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, así como su potencial para integrarse en el desarrollo de capacidades en el ámbito de la EFP a escala regional, nacional y europea. <p>La propuesta incluye medidas, así como metas e indicadores claramente definidos, para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> ▪ Sostenibilidad: la propuesta explica cómo será el desarrollo ulterior de los centros de excelencia profesional; la propuesta incluye un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados de los proyectos y asociaciones sostenidas entre los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas de la industria al nivel adecuado; en el plan establecido se definen estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, en particular los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **75 puntos** (de los 100 totales), teniendo en cuenta asimismo la puntuación mínima necesaria para cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo,

18 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto», 13 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 11 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto».

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

Dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de **recursos educativos abiertos**, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

Sello de Excelencia

Las propuestas de proyectos evaluadas por encima de los umbrales de calidad, con una puntuación total **igual o superior a 75**, pero que no puedan financiarse con cargo a Erasmus+ debido a la falta de presupuesto disponible en el marco de esta convocatoria de propuestas, podrán recibir un certificado de **Sello de Excelencia** para dar fe de la calidad de la propuesta y facilitar su financiación alternativa a escala nacional o regional.

El Sello de Excelencia es un certificado de sello de calidad concedido a las propuestas de proyectos de calidad que no pueden financiarse con cargo a Erasmus+ debido a la insuficiencia de fondos³¹⁶. El Sello reconoce la calidad de la propuesta y facilita la búsqueda de financiación alternativa. Los organismos de financiación a escala nacional o regional podrán decidir financiar directamente la propuesta de proyecto del titular del Sello sobre la base del proceso de evaluación de alta calidad llevado a cabo por expertos independientes de la Comisión, sin llevar a cabo un nuevo proceso de evaluación completo. La concesión del Sello de Excelencia también podrá facilitar la financiación alternativa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)³¹⁷.

Los solicitantes deben ser conscientes de que la concesión de un certificado de Sello de Excelencia no garantiza una financiación alternativa automática, ya que la decisión sobre la posibilidad de financiar las propuestas de proyectos de titulares del Sello depende totalmente del poder **discrecional** de las autoridades de gestión de los fondos de la política de cohesión, en el marco del FEDER o del FSE+, o de otros organismos de financiación a escala nacional y regional.

Si el solicitante proporciona autorización previa en el formulario de solicitud, los datos de la propuesta de proyecto de titulares del Sello podrán compartirse con las autoridades de gestión de los fondos de la política de cohesión y otros organismos de financiación potencialmente interesados a escala nacional o regional a través de las agencias nacionales, respetando plenamente las normas que rigen la confidencialidad de la propuesta y la protección de los datos personales.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del **80 %**.

³¹⁶ Artículo 32, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/817 sobre Erasmus+.

³¹⁷ Artículo 73, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060 sobre disposiciones comunes (RDC), EUR-Lex — 32021R1060 — ES — EUR-Lex (europa.eu).

La subvención máxima de la UE por proyecto es de
4 000 000 EUR.

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

No se permiten costes de auditorías financieras.

Se permiten los costes del personal voluntario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios³¹⁸.

Se permiten los costes unitarios de pymes relativos a sus propietarios. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a propietarios de pymes³¹⁹.

El paquete de trabajo correspondiente debe incluir los costes de al menos una reunión anual (un representante de cada socio de pleno derecho del proyecto) organizada o recomendada por la Comisión Europea o la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, o a iniciativa de estas, con vistas al intercambio de buenas prácticas y al aprendizaje mutuo entre centros de excelencia profesional.

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A TANTO ALZADO DEL PROYECTO?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

³¹⁸ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

³¹⁹ [Unit-cost-decision-sme-owners-natural-persons_en.pdf \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-sme-owners-natural-persons_en.pdf).

ACADEMIAS DE PROFESORES ERASMUS+

En las Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador del futuro³²⁰, de mayo de 2020, se reiteraba el papel del personal docente como una de las piedras angulares del Espacio Europeo de Educación y se abogaba por prestar un apoyo adicional al desarrollo profesional y de las competencias de los profesores, así como al bienestar en todas las etapas de su carrera. También se destacaban los beneficios de la movilidad del personal docente y la necesidad de integrar la movilidad en la formación inicial y continua del profesorado. Además, se invitaba a la Comisión a apoyar una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación del profesorado en una línea de continuidad del desarrollo profesional de los profesores.

La Comunicación de la Comisión de 2020 relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025³²¹ reconoce el papel clave de los profesores y formadores y describe la visión de contar con educadores altamente competentes y motivados que puedan beneficiarse de un amplio abanico de oportunidades de apoyo y desarrollo profesional a lo largo de sus diversas carreras. Propone diversas acciones para abordar los desafíos que afrontan en la actualidad las profesiones relacionadas con la enseñanza, especialmente el plan para poner en marcha academias de profesores Erasmus+.

El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027³²² de la Comisión subraya la necesidad de garantizar que todos los profesores y formadores cuenten con la confianza y las competencias necesarias para utilizar la tecnología de manera eficaz y creativa, con el fin de implicar y motivar a sus aprendientes y de asegurar que todos ellos desarrollen sus competencias digitales para aprender, vivir y trabajar en un mundo cada vez más digitalizado.

En noviembre de 2023, el Consejo adoptó la Recomendación sobre los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales³²³, en la que se pedía a los Estados miembros de la UE que garantizaran el acceso universal a una educación y formación digitales inclusivas y de alta calidad. En dicha Recomendación se invita a los Estados miembros de la UE a desarrollar estrategias nacionales para la educación y las capacidades digitales, a colaborar estrechamente con las partes interesadas, a invertir en equipos, infraestructuras, herramientas y contenidos digitales y a fomentar una formación específica para apoyar a los profesores en el uso de las tecnologías digitales en la enseñanza y el aprendizaje. Además, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la mejora de la provisión de capacidades y competencias digitales en la educación y la formación³²⁴, en la que se pedía a los Estados miembros de la UE que proporcionasen capacidades digitales de manera coherente en todos los sectores de la educación y la formación. En dicha Recomendación se proponía que los Estados miembros de la UE adoptasen medidas para impulsar el desarrollo de las capacidades digitales en todos los niveles de la educación y la formación, desde las capacidades digitales básicas hasta las más avanzadas y especializadas, incluida la IA.

La Recomendación del Consejo sobre los caminos hacia el éxito escolar³²⁵ reconoce además que los profesores, formadores y directores de centros escolares son la fuerza motriz imprescindible de la educación y de la formación y hace hincapié en la necesidad de seguir mejorando y actualizando sus competencias. Entre las medidas propuestas, recomienda que los Estados miembros integren la inclusión, la equidad y la diversidad, comprendan el bajo rendimiento y el desinterés, y aborden el bienestar, la salud mental y el acoso en todos los programas reglamentarios de formación inicial del profesorado (FIP). Además, la Recomendación hace hincapié en la necesidad de disponer de una formación inicial del profesorado y un desarrollo profesional permanente (DPP) de alta calidad y basados en investigaciones que preparen a los directores de centros educativos, profesores, formadores y demás personal docente para comprender los factores de riesgo y protección que puedan repercutir en el rendimiento académico, el desinterés o el abandono prematuro de la educación y la formación, así como las dificultades sociales, emocionales y de comportamiento, entender

³²⁰ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.193.01.0011.01.SPA.

³²¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0625&from=EN>.

³²² https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

³²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024H01115>.

³²⁴ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202401030.

³²⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H1209%2801%29>.

los problemas de bienestar, discapacidad y salud mental, en particular el estrés postraumático, y apoyar el desarrollo de las competencias sociales y emocionales del alumnado.

Pese a que la movilidad para el aprendizaje en el extranjero tiene efectos positivos para el desarrollo profesional de los profesores y para los sistemas educativos, sigue sin estar integrada de manera eficaz en la formación del profesorado como consecuencia de numerosos obstáculos prácticos que deberían eliminarse mediante políticas más coherentes. A tal fin, la Recomendación del Consejo «Europa en movimiento: oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos»³²⁶ incluye un anexo específico centrado en la movilidad del profesorado. En dicho anexo se describen una serie de acciones destinadas a abordar los obstáculos a la movilidad de los profesores observados en los Estados miembros de la UE, por ejemplo, la integración de la movilidad en la educación inicial y el desarrollo profesional continuo de los profesores, la mejora de la cooperación local mediante el desarrollo y la aplicación de un enfoque estratégico para la movilidad del profesorado, la integración de la movilidad del profesorado en el desarrollo global de las escuelas, la asignación de los recursos necesarios, la promoción de los beneficios de la movilidad para el aprendizaje y el apoyo a esta con la formación necesaria.

Hay una necesidad de reforzar el atractivo de la profesión: en los países de la UE que participaron en el estudio TALIS de la OCDE, de promedio, menos del 20 % del profesorado de primer ciclo de enseñanza secundaria creía que la sociedad valoraba su profesión.

El envejecimiento de los profesionales docentes es un motivo de preocupación, ya que las futuras oleadas de jubilaciones podrían traducirse en una posible escasez de la mano de obra docente en un país. A pesar de la amplia oferta de desarrollo profesional continuo, los profesores siguen percibiendo que existe una falta de oportunidades de desarrollo profesional, de acuerdo con el estudio TALIS de la OCDE.

La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) hace referencia al potencial de las academias de profesores Erasmus+ para facilitar la creación de redes, el intercambio de conocimientos y la movilidad, así como para ofrecer a profesores y formadores oportunidades de aprendizaje en todas las fases de su carrera.

El Monitor de la Educación y la Formación de 2023 también indica que casi todos los países europeos se enfrentan a una grave escasez de profesores, ya sea de manera generalizada o en determinadas materias, como las ciencias, o en perfiles específicos como la enseñanza de alumnos con necesidades especiales.

Las academias de profesores Erasmus+ aspiran a dar respuesta a estas cuestiones promoviendo una estrecha cooperación entre organizaciones activas en la educación y formación inicial y continua del profesorado, complementar la labor realizada en el marco de la creación del Espacio Europeo de Educación y ayudar a transferir los resultados a la elaboración de políticas nacionales y regionales y, en última instancia, a la formación del profesorado y el apoyo destinado a los centros escolares.

Han de basarse en las innovaciones y prácticas eficaces que existen en la formación del profesorado nacional y la cooperación europea para proseguir su desarrollo. Se ha de prestar especial atención a la difusión y aprovechamiento de las prácticas eficaces entre países y proveedores de formación del profesorado, así como a garantizar la retroalimentación y el impacto también a nivel de políticas.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

³²⁶ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/proposal-for-a-council-recommendation-europe-on-the-move-learning-mobility-for-everyone>.

El objetivo global de esta acción es crear asociaciones europeas de instituciones educativas y proveedores de formación del profesorado³²⁷ para establecer academias de profesores que incorporen una perspectiva europea e internacional a la formación del profesorado.

Estas academias aspiran a desarrollar la formación del profesorado en consonancia con las prioridades de la UE en materia de política educativa y contribuir al logro de los objetivos del Espacio Europeo de Educación. La acción pone el foco en la creación de redes, la movilidad y los métodos innovadores, y abarcará también temas de multilingüismo, conciencia lingüística y diversidad cultural.

Las academias de profesores Erasmus+ tienen los siguientes objetivos:

- Contribuir a la **mejora de las políticas y prácticas en materia de formación del profesorado en Europa creando redes y comunidades de práctica en esta materia** que reúnan a proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio de la profesión) y proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio), y otros agentes pertinentes como asociaciones de profesores, ministerios y partes interesadas, para desarrollar y poner a prueba estrategias y programas de aprendizaje profesional que sean eficaces, accesibles y transferibles a otros contextos.
- Desarrollar y poner a prueba de manera conjunta distintos modelos de **movilidad (virtual, física y combinada)** en la formación inicial del profesorado y como parte de su desarrollo profesional continuo para reforzar la calidad y la cantidad de la movilidad, y también para integrar la movilidad en la formación del profesorado impartida en Europa.
- Desarrollar una **colaboración sostenible entre los proveedores de formación del profesorado** que tenga un impacto en la calidad de esta formación en Europa y con vistas a **influir en las políticas sobre esta materia en el ámbito europeo y nacional**.
- Reforzar la **dimensión europea** y la internacionalización de la formación del profesorado a través de la colaboración innovadora y práctica con formadores del profesorado y docentes en otros países de Europa y compartiendo experiencias para seguir desarrollando la formación del profesorado en Europa.

Las academias de profesores deben señalar y trabajar en una o más prioridades que sean especialmente pertinentes para su asociación y explorar sinergias con el resto de las prioridades, con vistas a potenciar una educación o un desarrollo profesional de alta calidad y abordar las necesidades apremiantes de los (futuros) profesores, en particular ofreciéndoles cursos, módulos y otras oportunidades de aprendizaje sobre los siguientes temas:

1. Inclusión y diversidad, especialmente:

Ayudar a los profesores a adquirir las competencias (por ejemplo, conocimientos, capacidades y actitudes) necesarias para la inclusión educativa de niños o estudiantes con menos oportunidades, especialmente los niños o estudiantes con discapacidad o necesidades especiales, los de origen migrante o refugiados, los que viven en zonas rurales y remotas (como las regiones ultraperiféricas), y los que sufren desigualdades por razón de género, dificultades socioeconómicas o cualquier otra discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Esto también significa comprender el bajo rendimiento, como demuestran los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) 2022³²⁸. A modo de ejemplos cabe citar los siguientes: el desarrollo de competencias para la docencia en entornos multilingües y multiculturales, sobre prácticas sensibles al género, educación inclusiva para niños con necesidades especiales, creación de entornos de aprendizaje favorables y estrategias que aborden el bienestar de los aprendientes y los profesores en el centro escolar, la prestación de apoyo psicosocial, cómo utilizar diversos enfoques de aprendizaje y el aprendizaje combinado, en particular la pedagogía interdisciplinar en

³²⁷ A efectos de la presente convocatoria, el término «profesor» debe entenderse de una manera amplia e incluirá a los formadores y cuidadores de la educación infantil.

³²⁸ Véase también el análisis comparativo de la UE de los resultados de PISA 2022: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d9d9adad-c71b-11ee-95d9-01aa75ed71a1/language-en>.

distintas asignaturas y con especial atención a las artes, así como métodos y herramientas de evaluación formativa.

Preparar a los profesores para salvar los obstáculos a los que se enfrentan estos grupos en el acceso a la educación, además de contribuir a crear un clima de aprendizaje positivo y entornos inclusivos que impulsen la equidad y la igualdad y que den respuesta a las necesidades de la comunidad en su conjunto; establecer relaciones de confianza con los aprendientes y sus padres y madres, familiares y cuidadores; utilizar prácticas colaborativas y trabajar en equipos multidisciplinares en los centros escolares.

Referencias adicionales:

- Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza³²⁹
- Recomendación del Consejo sobre los caminos hacia el éxito escolar, que sustituye la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro³³⁰.
- Resultados del Grupo de Trabajo del Espacio Europeo de Educación sobre los itinerarios para el éxito escolar³³¹

2. Bienestar, en particular:

Integrar plenamente los principios de bienestar en los **programas de formación inicial del profesorado (FIP)**: sentar las bases para capacitar a los futuros profesores al objeto de que estén en condiciones de asumir la responsabilidad de su bienestar (por ejemplo, estrategias de intervención de autoayuda, aprendizaje social y emocional), desarrollar las competencias necesarias para construir relaciones de afecto, cuidado y colaboración con los (futuros) estudiantes, con sus padres y madres y con sus colegas, en particular competencias para la resolución constructiva de conflictos, y proporcionar tutoría a los futuros profesores y programas de modelos a imitar.

Proporcionar **desarrollo profesional permanente (DPP) y apoyo a profesores, educadores y directores de centros escolares en materia de bienestar**: diseñar formación, orientaciones y normas en materia de DPP que incorporen la doble perspectiva de formar a los profesores para su bienestar personal y proporcionarles herramientas para que presten apoyo a sus aprendientes.

3. Medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad, en particular:

Ayudar a los aprendientes a convertirse en agentes de cambio y a reflexionar y actuar, tanto individual como colectivamente, a escala local y mundial, en pro de un mundo más sostenible. Abordar el cambio climático e integrar la sostenibilidad en la enseñanza y el aprendizaje es una tarea urgente para la educación y la formación. La formación del profesorado es uno de los catalizadores más significativos de la transición ecológica, ya que favorece el desarrollo de competencias en materia de sostenibilidad y ayuda con ello a los aprendientes a configurar dicha transición.

Ofrecer a los (futuros) profesores formación/educación profesional sobre el clima, las crisis medioambientales y la sostenibilidad; desarrollar las competencias en materia de sostenibilidad de los (futuros) profesores, educadores y directores de centros educativos; promover enfoques de autoevaluación y prácticas reflexivas.

Ayudar a los profesores a adoptar pedagogías y ensayar prácticas innovadoras, como enfoques interdisciplinares y enfoques basados en problemas que mejoren la enseñanza y el aprendizaje para la sostenibilidad, incluidos los aspectos socioemocionales y el tratamiento de la ansiedad ecológica. Ofrecer enfoques integrados que combinen aspectos temáticos y pedagógicos.

Explorar cómo las herramientas y tecnologías digitales pueden mejorar la enseñanza y el aprendizaje sobre el clima, la crisis medioambiental y la sostenibilidad, y cómo pueden abordarse las transiciones digital y ecológica de maneras que se refuercen mutuamente en la formación del profesorado.

³²⁹ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018H0607\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018H0607(01)&from=EN).

³³⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022H1209%2801%29&qid=1671106078506>.

³³¹ <https://wikis.ec.europa.eu/display/EAC/Pathways+to+School+Success>.

Fomentar enfoques institucionales integrales con respecto a la sostenibilidad, evaluando el aprendizaje en materia de sostenibilidad y desarrollando recursos didácticos de calidad, así como planes de estudios orientados al futuro.

Explorar la certificación de la formación del profesorado en materia de sostenibilidad a través de microcredenciales; elaborar directrices para evaluar la eficacia de los programas de desarrollo profesional y los recursos relacionados con la sostenibilidad.

Referencias adicionales:

- Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible³³²
- Marco GreenComp³³³
- Resultados del Grupo de Trabajo del Espacio Europeo de Educación sobre el aprendizaje para la sostenibilidad³³⁴

4. Desarrollo de capacidades digitales de profesores, aprendientes y organizaciones, en particular:

Apoyar la necesidad de implicar a los (futuros) profesores en la transformación digital, con vistas a aprovechar el potencial de las tecnologías digitales, incluida la IA, para la enseñanza y el aprendizaje, y comprender y abordar al mismo tiempo todos los aspectos éticos de dichas tecnologías; desarrollar capacidades digitales para todos; apoyar el bienestar digital de profesores y estudiantes y desarrollar la capacidad digital y la preparación de las instituciones.

Contribuir a las prioridades estratégicas del Plan de Acción de Educación Digital: 1) fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento, mediante la creación de capacidades y el fomento de la comprensión crítica acerca de cómo aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos que ofrecen las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje a todos los niveles, y de cómo elaborar y ejecutar las estrategias digitales de las instituciones educativas, y 2) mejorar las capacidades y competencias digitales para la transformación digital, en particular aplicando las Directrices para profesores y educadores sobre la lucha contra la desinformación y la promoción de la alfabetización digital a través de la educación.

Apoyar el uso deliberado de las tecnologías digitales para la implicación profesional; la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación; la capacitación de los aprendientes y el apoyo para que desarrollen sus capacidades digitales.

Promover la reflexión personal como mecanismo para la agencialidad, la autoconfianza y la acción del profesorado.

Apoyar el desarrollo de la pedagogía digital y el dominio de las herramientas digitales, especialmente tecnologías accesibles y asistenciales, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales. Se prestará especial atención al fomento de la igualdad de género y a abordar las diferencias en relación con el acceso y el uso por parte de grupos infrarrepresentados.

Se fomenta el uso de los marcos europeos sobre las competencias digitales de los educadores, los ciudadanos y las organizaciones, así como de las herramientas SELFIE y SELFIE para profesores.

Referencias adicionales:

- Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)³³⁵.
- Recomendación del Consejo sobre los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales³³⁶
- Recomendación del Consejo sobre la mejora de la provisión de capacidades y competencias digitales en la educación y la formación³³⁷.
- Marco DigCompEdu³³⁸

³³² [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022H0627\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022H0627(01)).

³³³ https://joint-research-centre.ec.europa.eu/greencomp-european-sustainability-competence-framework_en?prefLang=es.

³³⁴ <https://wikis.ec.europa.eu/display/EAC/Learning+for+Sustainability>.

³³⁵ <https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/digital-education/action-plan>.

³³⁶ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024H01115>.

³³⁷ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202401030.

³³⁸ https://joint-research-centre.ec.europa.eu/digcompedu_es.

- Herramientas SELFIE³³⁹.

5. CTIM y CTIAM

Ayudar a los profesores a adquirir las competencias necesarias a través de la formación inicial del profesorado y el desarrollo profesional permanente para que la enseñanza y el aprendizaje de CTIM sean más pertinentes e inclusivos. Esto incluye pedagogías y métodos de evaluación innovadores, por ejemplo, el aprendizaje integrado/interdisciplinar de CTI(A)M en contextos culturales, medioambientales, económicos y de otro tipo, con la participación de todas las disciplinas académicas; mejorar las competencias, el compromiso, la participación y las aspiraciones (profesionales) de los estudiantes en materia de CTIM; crear asociaciones entre los agentes de la comunidad local y los padres y madres para apoyar las oportunidades de educación CTIM dentro y fuera de los sistemas escolares; apoyar el interés de las niñas por las CTIM y superar los estereotipos de género en la educación y las carreras educativas (véase también la acción 13 del Plan de Acción de Educación Digital); abordar las necesidades de los estudiantes de diversos contextos culturales y socioeconómicos.

6. Valores comunes, compromiso y participación cívicos, en particular para:

- Formar y preparar a los (futuros) profesores.
- Promover la ciudadanía activa y la ética en la enseñanza y fomentar el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.
- Ofrecer oportunidades para la participación de los niños y estudiantes en la vida democrática y para el compromiso social y cívico, especialmente a través de actividades de aprendizaje formal y no formal.
- Sensibilizar sobre el contexto de la Unión Europea y facilitar su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE y los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

Referencia adicional:

- Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza³⁴⁰.

³³⁹ <https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/digital-education/tools-for-schools-and-educators>.

³⁴⁰ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018H0607\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018H0607(01)&from=EN).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de las academias de profesores Erasmus+ deben cumplir los siguientes criterios.

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados);▪ estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir, un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía). <p>Las organizaciones establecidas en terceros países no asociados al Programa no pueden participar en la acción.</p> <p>La organización coordinadora debe ser una institución de formación del profesorado. Presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. No puede ser una entidad afiliada.</p> <p>Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) pueden ser, por ejemplo (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none">▪ instituciones de formación del profesorado (escuelas de estudios superiores, institutos, universidades que impartan formación inicial del profesorado o desarrollo profesional continuo) para profesores y personal de atención y educación de la primera infancia en los niveles CINE 0 a 3, incluido el profesorado de EFP;▪ ministerios u organismos públicos similares responsables de las políticas de educación escolar;▪ organismos públicos (locales, regionales o nacionales) y privados responsables del desarrollo de políticas y oferta para formación del profesorado, así como de la definición de normas para las cualificaciones de los profesores;▪ asociaciones de profesores u otros proveedores reconocidos nacionalmente de formación y desarrollo profesional continuo del profesorado;▪ autoridades responsables de la educación y formación del profesorado y de la supervisión de su desarrollo profesional continuo y sus cualificaciones;▪ centros educativos que trabajen con proveedores de formación del profesorado para permitir que los docentes reciban formación práctica en el marco de su formación;▪ otros centros educativos (desde los centros de educación infantil hasta los de formación profesional inicial) u otras organizaciones (p. ej., oenegés y asociaciones de profesores) que vengan al caso para el proyecto. <p>Otras entidades podrán realizar otras funciones en el consorcio, como la de miembro asociado.</p>
---	---

<p>Composición del consorcio (Número y perfil de la organización participante)</p>	<p>Un mínimo de seis solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas), de un mínimo de cuatro Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ un mínimo de cuatro proveedores de formación inicial del profesorado establecidos nacionalmente de tres Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes, y ▪ al menos un proveedor establecido nacionalmente de desarrollo profesional continuo (formación permanente) para el profesorado, así como ▪ al menos un centro de formación/prácticas. <p>El consorcio puede incluir también, como entidades afiliadas o miembros asociados, otras organizaciones con experiencia pertinente en el ámbito de la formación del profesorado o los organismos responsables de definir las normas, las cualificaciones o la garantía de la calidad respecto a la formación del profesorado.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE o en terceros países asociados al Programa.</p> <p>No serán subvencionables las actividades que tengan lugar en terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-PEX-TEACH-ACA</p> <p>Antes de presentar la solicitud, consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 26 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
<p>¿Cómo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

Cada academia de profesores deberá llevar a cabo un conjunto coherente e integral de actividades, como por ejemplo:

- Colaborar y establecer **redes y comunidades de práctica internacionales** entre proveedores de formación del profesorado, asociaciones de profesores, organizaciones públicas implicadas en la formación del profesorado y otros agentes pertinentes para crear estrategias y programas innovadores en el ámbito del desarrollo profesional inicial y continuo para profesores y centros escolares.

- Desarrollar e impartir **módulos de aprendizaje** conjuntos, innovadores y eficaces de formación del profesorado y desarrollo de competencias docentes sobre cuestiones pedagógicas de interés común que sean nuevas o planteen desafíos. Deberán satisfacer las distintas necesidades de los **futuros profesores** que están cursando estudios (como parte de su formación inicial) **y del profesorado en activo** (como parte de su desarrollo profesional continuo) y deberán basarse en un análisis minucioso de necesidades y ponerse a prueba durante el proyecto.
- **Desarrollar una oferta de aprendizaje conjunta con una sólida dimensión europea** que incluya actividades de movilidad en todas sus formas, organizando, por ejemplo, escuelas de verano, visitas de estudios para estudiantes y profesores, así como otras formas de colaboración entre sedes, tanto física como virtual.
- Definir formas eficaces de eliminar los obstáculos de la movilidad y las condiciones necesarias, incluidas las disposiciones prácticas y el reconocimiento del aprendizaje, para incrementar la cantidad y la calidad de la movilidad y su integración en la oferta de formación inicial y continua del profesorado.
- Atraer a centros educativos, y en particular a **centros de formación**, para que prueben y compartan **nuevos métodos de enseñanza innovadores** (también para los enfoques a distancia y combinados para la enseñanza y el aprendizaje).
- Llevar a cabo, en consonancia con los objetivos de esta convocatoria, estudios, investigaciones o sondeos o recopilaciones de prácticas eficaces para elaborar resúmenes, documentos de reflexión, recomendaciones, etc., que estimulen el debate e influyan en las políticas sobre formación del profesorado.
- Promover y dar preferencia a las herramientas Erasmus+ existentes, como por ejemplo **eTwinning como parte de la Plataforma Europea de Educación Escolar** para la movilidad virtual, la colaboración, la comunicación a efectos del ensayo y la puesta en común de resultados, y el apoyo lingüístico en línea a fin de mejorar las competencias lingüísticas para la movilidad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 35 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Relación con los objetivos de la convocatoria: la medida en que la propuesta establece una academia de profesores con vistas a mejorar la formación inicial y continua del profesorado con una oferta de aprendizaje innovadora para los profesores en relación con al menos una de las prioridades de la acción.<ul style="list-style-type: none">○ inclusión y diversidad;○ bienestar;○ medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad;○ desarrollo de las capacidades digitales de profesores, aprendientes y organizaciones;○ CTIM y CTIAM;○ valores comunes, compromiso y participación cívicos.▪ Valores de la UE: la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.▪ Coherencia: la medida en que la propuesta se basa en un análisis adecuado de las necesidades y unos objetivos claramente definidos y realistas, y aborda cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción.▪ Enfoque innovador: la propuesta describe claramente métodos y técnicas de vanguardia y el valor añadido de los resultados del proyecto. El proyecto genera resultados y soluciones innovadores para su ámbito en general o para el contexto geográfico en el que se ejecuta el proyecto (por ejemplo, contenido, productos elaborados, métodos de trabajo aplicados, organizaciones y personas implicadas o destinatarias).▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido a nivel individual (para estudiantes o personal), institucional y sistémico, generado a través de resultados que serían difíciles de lograr si los socios actuaran sin cooperación europea. La propuesta utiliza y promueve las herramientas existentes a nivel de la UE, como por ejemplo eTwinning y la Plataforma Europea de Educación Escolar, para la colaboración, la comunicación, la realización de pruebas y la puesta en común de resultados.▪ Internacionalización: la propuesta demuestra su contribución a la dimensión internacional de la formación del profesorado, incluido el desarrollo de modelos conjuntos de movilidad (virtual, física y combinada) y de otro tipo de ofertas de aprendizaje en la formación inicial y el desarrollo profesional continuo del profesorado.▪ Perspectiva de género: la propuesta aborda la igualdad de género y ayuda a encontrar soluciones para fomentar una enseñanza con perspectiva de género en los centros escolares.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades y servicios apropiados para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. ▪ Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos. ▪ Estructura: la claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, aprovechamiento, evaluación y difusión. ▪ Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. ▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. ▪ Gestión del riesgo: se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. ▪ Garantía de la calidad: se han dispuesto convenientemente medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.). ▪ Herramientas de seguimiento: se establecen indicadores para garantizar que la ejecución del proyecto tenga una gran calidad y sea rentable.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración: el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. ▪ Cooperación con los interesados: la asociación establece redes y comunidades de prácticas sólidas y duraderas a escala local, nacional y transnacional con proveedores de formación del futuro profesorado y profesores en activo, autoridades públicas dedicadas a la formación del profesorado y otros agentes pertinentes, y propicia un intercambio eficaz de experiencia y conocimientos entre dichos interesados. ▪ Equilibrio geográfico: la asociación incluye socios pertinentes de diferentes zonas geográficas, con funciones activas en el proyecto; el solicitante ha justificado la composición geográfica de la asociación y ha demostrado su pertinencia para la consecución de los objetivos de las academias de profesores; la asociación reúne una amplia variedad de agentes pertinentes y adecuados a nivel local y regional. ▪ Colaboración y movilidad virtuales: la cooperación está vinculada a las herramientas Erasmus+ existentes, como por ejemplo eTwinning y la Plataforma Europea de Educación Escolar. ▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad. ▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo; la asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. ▪ Colaboración: se propone un mecanismo eficaz que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada.

<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados del proyecto los socios y las demás partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. ▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados, durante la ejecución del proyecto y tras la finalización de este, e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables políticos, los proveedores de formación del profesorado, las autoridades públicas, etc., durante la ejecución del proyecto y después de esta; la propuesta indica asimismo qué socios serán responsables de la difusión y demuestra la experiencia pertinente que poseen en actividades de difusión; la propuesta contempla los medios utilizados para la difusión, dando preferencia a las herramientas Erasmus+ como, por ejemplo, eTwinning y la Plataforma Europea de Educación Escolar. ▪ Impacto. La propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ○ para las personas y organizaciones participantes y qué se prevé que cambie durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; ○ al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea. <p>La propuesta comprende medidas, metas e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> ▪ Sostenibilidad: la propuesta detalla la forma en que se desplegarán las academias de profesores Erasmus+ y continuarán su desarrollo. También incluye el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este. Dicho plan se basará en asociaciones duraderas entre proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio profesional) y proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio). En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, e indicar los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.
--	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos** de los 100 totales, teniendo en cuenta asimismo el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 25 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; al menos 13 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 11 en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto».

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Se prevé que el desarrollo de las academias de profesores Erasmus+ **refuerce el atractivo** de la profesión docente y **garantice una formación inicial y un desarrollo profesional continuo de gran calidad** para profesores, educadores y directores de centros. Los profesores, los educadores y los directores de centros escolares estarán mejor preparados para hacer frente a los retos actuales y emergentes en el ámbito social y en otros ámbitos dentro y fuera del aula.

Además, se prevé que **refuercen la dimensión europea y la internacionalización de la formación del profesorado** mediante la creación de asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado. La estrecha colaboración entre los agentes pertinentes a través de las fronteras europeas prevé una cooperación europea innovadora y un desarrollo significativo de las políticas y prácticas de formación del profesorado, partiendo de las innovaciones y prácticas eficaces existentes en los sistemas nacionales de formación del profesorado y de la oferta conjunta de formación organizada para los docentes participantes. Se confía en que este enfoque abra el camino para que **la movilidad sea una parte integral de la formación del profesorado** impartida en Europa mediante la supresión de los obstáculos efectivos a la movilidad y la determinación de las condiciones necesarias para el éxito de las estrategias y programas de movilidad.

Las academias de profesores Erasmus+, que operarán a nivel nacional y europeo, conformarán asociaciones sólidas y duraderas entre los proveedores de formación inicial del profesorado y desarrollo profesional continuo. Proporcionarán una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación del profesorado, allanando el camino hacia **asociaciones estructurales y programas conjuntos entre instituciones**. De esta manera, estas academias garantizarán un desarrollo profesional inicial y continuo de gran calidad y eficaz, y lograrán resultados que serían difíciles de obtener sin el intercambio de conocimientos y una cooperación eficaz.

A través del uso de diversos canales de difusión de ámbito transnacional, nacional o regional, así como de la ejecución de un plan de acción a largo plazo para la implantación progresiva de los resultados del proyecto, se prevé que los proyectos atraigan a partes interesadas de dentro y fuera de las organizaciones participantes y aseguren un impacto duradero también tras la conclusión del proyecto.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del **80 %**.

La subvención máxima de la UE por proyecto es de
1 500 000 EUR.

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

No se permiten costes de auditorías financieras.

Se permiten los costes del personal voluntario. Los costes unitarios indicados deben ajustarse a los de la Decisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios³⁴¹.

Se permiten los costes unitarios de pymes relativos a sus propietarios. Los costes unitarios indicados deben ajustarse a los de la Decisión sobre los costes unitarios relativos a propietarios de pymes³⁴².

El paquete de trabajo correspondiente deberá incluir los costes de al menos una reunión anual (un representante de cada socio de pleno derecho del proyecto) organizada por la Comisión Europea o la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, o a iniciativa de estas, con vistas al intercambio de buenas prácticas y al aprendizaje mutuo entre academias de profesores Erasmus+.

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A TANTO ALZADO?

³⁴¹ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

³⁴² [Unit-cost-decision-sme-owners-natural-persons_en.pdf \(europa.eu\)](#).

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

ACCIÓN ERASMUS MUNDUS

La acción Erasmus Mundus abarca:

- **Lote 1: Másteres conjuntos Erasmus Mundus y**
- **Lote 2: Medidas de diseño Erasmus Mundus.**

La finalidad de esta acción es promover la excelencia y la internacionalización a nivel mundial de las instituciones de educación superior a través de programas de estudio —a nivel de máster— impartidos y reconocidos conjuntamente por instituciones de educación superior establecidas en Europa y abiertos a instituciones de otros países del mundo.

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus y las medidas de diseño Erasmus Mundus representan dos lotes independientes. No es obligatorio llevar a cabo medidas de diseño Erasmus Mundus antes de poner en práctica un máster conjunto Erasmus Mundus. La concesión de medidas de diseño Erasmus Mundus no implica automáticamente que se vaya a obtener financiación para un máster conjunto Erasmus Mundus, y la conclusión de un proyecto consistente en medidas de diseño Erasmus Mundus no es un criterio para la adjudicación de una acción relativa a un máster conjunto Erasmus Mundus.

Lote 1: Másteres conjuntos Erasmus Mundus

La acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus respalda programas de estudios de máster³⁴³ transnacionales, integrados y de alto nivel impartidos por un consorcio internacional de instituciones de educación superior de distintos países del mundo y, en su caso, otros socios educativos y socios no pertenecientes al sector educativo con conocimientos especializados específicos e interés en las áreas de estudio o ámbitos profesionales de que se trate.

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus son programas de excelencia y deben contribuir a la integración e internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior. La especificidad de estos másteres reside en el gran nivel de conjunción/integración entre las instituciones participantes y la excelencia de su contenido académico.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN RELATIVA A LOS MÁSTERES CONJUNTOS ERASMUS MUNDUS

La acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus pretende reforzar el atractivo y la excelencia de la educación superior europea en todo el mundo y atraer talento a Europa a través de una combinación de:

- i) cooperación académica institucional para exhibir la excelencia europea en educación superior, y
- ii) movilidad individual para todos los estudiantes que participan en la acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus, con la posibilidad de que los mejores estudiantes reciban una beca financiada por la UE.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN MÁSTER CONJUNTO ERASMUS MUNDUS

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el marco de los másteres conjuntos Erasmus Mundus deben cumplir los siguientes criterios:

³⁴³ Nivel 7 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de 2011.

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados); • ser instituciones de educación superior establecidas en uno de los países admisibles, es decir, un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa admisible. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de la certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).</p> <p>No se pretende que las instituciones de educación superior participantes de los terceros países no asociados al Programa estén en posesión de una Carta Erasmus, pero sí que se comprometan con los principios de esta. Las asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior y las organizaciones públicas o privadas (incluidas sus entidades afiliadas) que contribuyan directa y activamente a la ejecución de másteres conjuntos Erasmus Mundus que estén establecidas en un Estado miembro de la UE, en un tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa admisible, también podrán participar, pero no como coordinadoras.</p> <p>Además, el programa de estudios del máster conjunto Erasmus Mundus también puede beneficiarse de la intervención de miembros asociados (esta posibilidad es opcional). En la fase de solicitud³⁴⁴, las instituciones de educación superior que sean socios de pleno derecho deben demostrar que han cumplido con los requisitos de control de calidad externos de su jurisdicción para el programa conjunto. Esto puede bien i) ser el resultado de haber aplicado con éxito el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos (si la legislación nacional lo permite), ii) bien basarse en una acreditación o evaluación específica del programa conjunto, o iii) de cada componente nacional sobre la base del cual se compone el máster conjunto Erasmus Mundus.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.</p>
<p>Composición del consorcio (Número y perfil de las organizaciones participantes)</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio formado por al menos tres instituciones de educación superior (beneficiarios, no entidades afiliadas) de tres países diferentes, de los cuales al menos dos deben ser Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes.</p>
<p>Ubicación geográfica (lugar de las actividades)</p>	<p>Las actividades deben desarrollarse en los países admisibles.</p>

³⁴⁴ A menos que existan disposiciones específicas y oficiales relacionadas con la aplicación de Erasmus Mundus a nivel nacional o regional (que serán examinadas caso por caso por la EACEA).

Duración del proyecto	<p>Los proyectos deben durar normalmente setenta y cuatro meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).</p> <p>Los másteres conjuntos Erasmus Mundus y los títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus financiados previamente solo podrán optar a la renovación el mismo año que concluya el contrato. En ningún caso podrán comenzar en el mismo curso académico dos ediciones de un máster financiado por dos convenios de subvención diferentes.</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-PEX-EMJM-MOB</p> <p>Antes de presentar la solicitud consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones.</p>
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 13 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
¿Cómo debe presentarse la solicitud?	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus deben cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Incluir **un plan de estudios diseñado conjuntamente y plenamente integrado** que se ajuste a las Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)³⁴⁵ aplicables en el momento de presentar la solicitud del máster conjunto Erasmus Mundus. Estas normas abarcan todos los aspectos clave de los programas conjuntos en términos de diseño, ejecución, impartición y garantía de la calidad conjuntos.

Aparte de las Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos, los másteres conjuntos Erasmus Mundus hacen hincapié en los siguientes procedimientos conjuntos/comunes de ejecución:

- requisitos de admisión de estudiantes y normas/procedimientos de solicitud, selección, política de tasas, seguimiento, examen / evaluación del rendimiento conjuntos;
- diseño conjunto del programa y actividades de enseñanza/formación integradas, incluida una política lingüística acordada conjuntamente y un proceso conjunto de reconocimiento de los períodos de estudio dentro del consorcio;
- servicios comunes ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo para la obtención de visados);
- actividades conjuntas de promoción y sensibilización para garantizar la visibilidad del programa y del sistema de becas de Erasmus Mundus en todo el mundo; la estrategia de promoción debe incluir un sitio web específico integrado y exhaustivo (en inglés y, en la lengua o lenguas principales de enseñanza, si son distintas

³⁴⁵

[HTTPS://WWW.EQAR.EU/KB/JOINT-PROGRAMMES/AGREED-STANDARDS/.](https://www.eqar.eu/kb/joint-programmes/agreed-standards/)

del inglés) en el que se ofrecerá toda la información sobre el programa necesaria para los estudiantes y otras partes interesadas, como por ejemplo futuros empleadores;

- gestión administrativa y financiera conjunta por parte del consorcio;
- si la legislación lo permite, se anima a que las titulaciones sean conjuntas.

- 2) Deben ser **impartidos por un consorcio de instituciones de educación superior** y, cuando proceda, con la participación de otros socios pertenecientes (o no) al sector educativo establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa. El consorcio debe englobar, por lo menos, tres instituciones de educación superior de tres países distintos, de los cuales dos como mínimo han de ser Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

Todas las instituciones de educación superior que sean socias de pleno derecho (de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o de terceros países no asociados al Programa) deben ser instituciones expedidoras de títulos de máster y conceder una titulación múltiple o conjunta que certifique que se ha completado con éxito el programa del máster conjunto Erasmus Mundus a los estudiantes que cumplan los requisitos de titulación. Es necesario asegurar el compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio del máster conjunto antes de que se inscriban en él los primeros estudiantes, a fin de garantizar una implicación y un respaldo sólidos de las instituciones. Este compromiso asume la forma de un acuerdo de asociación del máster conjunto Erasmus Mundus, que debe estar firmado por todas las instituciones que sean socias (incluidos los miembros asociados, si se considera pertinente). Las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa deben comprometerse con los principios de la Carta Erasmus en este acuerdo de asociación. Este acuerdo de asociación deberá cubrir todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del máster conjunto Erasmus Mundus y la gestión de sus becas (véase a continuación). En la fase de solicitud debe proporcionarse un proyecto de acuerdo de asociación.

El programa de estudios del máster conjunto Erasmus Mundus también puede beneficiarse de la intervención de miembros asociados (esta posibilidad es opcional). Estas organizaciones contribuyen de manera indirecta a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas o apoyan la difusión y la sostenibilidad del máster conjunto Erasmus Mundus. Tal contribución puede consistir por ejemplo en una transferencia de conocimientos y capacidades, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de períodos de desplazamiento o prácticas. A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran beneficiarios de la financiación del Programa.

- 3) **Atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo.** La selección, la captación y el seguimiento de los estudiantes individuales es responsabilidad exclusiva del consorcio del máster conjunto Erasmus Mundus. La selección de estudiantes debe organizarse de manera transparente, imparcial y equitativa. De estos estudiantes, algunos podrán beneficiarse de una beca del máster conjunto Erasmus Mundus.

Estos másteres están dirigidos a estudiantes de máster que hayan obtenido una primera titulación de educación superior o demuestren un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación nacional y prácticas en los países o instituciones expedidores de los títulos. La primera promoción de estudiantes inscritos no debe comenzar los estudios más tarde del curso académico posterior al año de selección del proyecto.

Para garantizar la plena transparencia, así como para definir los derechos y responsabilidades de todos los estudiantes inscritos, ambas partes (es decir, los estudiantes inscritos y el consorcio del máster conjunto Erasmus Mundus) deben firmar un acuerdo de estudiante una vez que los estudiantes se inscriban en el programa. La plantilla de este acuerdo debe publicarse en el sitio web del máster conjunto Erasmus Mundus.

- 4) Incluir **movilidad física obligatoria para todos los estudiantes inscritos.** Los itinerarios de movilidad y el mecanismo de reconocimiento de los períodos de estudio entre las instituciones asociadas deben haber sido acordados dentro del consorcio en la fase de solicitud del proyecto.

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus deben incluir movilidad física obligatoria para todos los estudiantes matriculados (independientemente de que disfruten de una beca de máster conjunto Erasmus Mundus o no) consistente en un mínimo de dos períodos de estudio en dos países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa. Estos dos países deben ser distintos del país de

residencia del estudiante en la fase de inscripción. Cada uno de los dos períodos de estudio obligatorios debe corresponder a una carga de trabajo de al menos un semestre académico (30 créditos ECTS o equivalente)³⁴⁶. El resto de los períodos de estudio pueden organizarse libremente. Todos los períodos de estudio de los programas de máster deben desarrollarse en instituciones de educación superior que sean socios de pleno derecho o bajo su supervisión directa.

Los períodos de movilidad obligatorios no se pueden sustituir por movilidad virtual (aprendizaje a distancia).

- 5) Promover **el intercambio de personal y expertos académicos invitados** para contribuir a las actividades de enseñanza, formación, investigación y administrativas.
- 6) **La finalización con éxito del programa de máster conjunto Erasmus Mundus deberá conducir a una titulación conjunta** (es decir, un único título concedido por al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa) **o titulaciones múltiples** (es decir, al menos dos títulos otorgados por dos instituciones de educación superior de diferentes países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa), o una combinación de ambas.
- 7) **Los títulos concedidos a los estudiantes** deben pertenecer a los sistemas de titulaciones de educación superior de los países en que tengan sede las instituciones de educación superior. Los títulos deben gozar del reconocimiento mutuo de todas las instituciones de educación superior expedidoras que sean socios de pleno derecho. Asimismo, los consorcios deberán proporcionar a los estudiantes un Suplemento al Título Conjunto al final de sus estudios, que cubra todo el contenido del programa de máster.

En la fase de solicitud, las propuestas de máster conjunto Erasmus Mundus deberán presentar programas de estudio conjuntos plenamente desarrollados y listos para ser ejecutados y para ser dados a conocer en todo el mundo inmediatamente después de ser seleccionados. No hay limitaciones en relación con las disciplinas.

Los elementos que figuran a continuación deben incluirse en la solicitud como **principales resultados concretos previstos** durante la ejecución del proyecto:

- Página web del proyecto
- Material promocional
- Modelo de acuerdo de estudiante
- Plantilla/s de títulos
- Actas firmadas de las reuniones de selección
- Informes de revisiones de calidad internas/externas
- Plan de sostenibilidad / plan de negocio

Se recomienda a los solicitantes que limiten el número de categorías de resultados a un máximo de quince en total.

Además de la contribución financiera para ejecutar programas conjuntos de máster (véase más adelante la sección relativa a las normas de financiación), cualquier proyecto Erasmus Mundus financiado que concluya en el período 2021-2027 (incluidos los que comenzaron durante el período 2014-2020) podrá continuar impartiendo el curso como máster Erasmus Mundus durante un máximo de tres ediciones adicionales después de la finalización de la acción, siempre y cuando obtenga 75 puntos o más en la evaluación de los convenios de subvención realizada por la EACEA en la fase del informe final. Dichos másteres deben comprometerse a: i) continuar respetando los objetivos, el alcance y el impacto

³⁴⁶ De forma excepcional, para los programas de estudio de 60 créditos ECTS, cada uno de los períodos de estudio obligatorios puede corresponder al menos a 20 ECTS o equivalente.

previsto de la acción; ii) comprometerse a garantizar la continuidad del programa de máster financiado previamente, y iii) proporcionar un informe de actividad al término del período en cuestión.

IMPACTO PREVISTO

A nivel de sistema

- Impulsar la cooperación académica dentro del EEES y fuera de él apoyando la enseñanza y las cualificaciones conjuntas, la mejora de la calidad y la promoción de la excelencia académica.
- Reforzar la dimensión internacional de la educación superior a través de la cooperación entre instituciones en Europa y en el extranjero, y a través de la movilidad de los mejores estudiantes en todo el mundo.
- Aumentar las sinergias entre la educación superior, la innovación y la investigación.
- Eliminar los obstáculos al aprendizaje, mejorando el acceso a una educación de gran calidad y orientada a la innovación y facilitando el desplazamiento de los estudiantes entre países.
- Responder a las necesidades de la sociedad y del mercado de trabajo.
- Contribuir al desarrollo de políticas innovadoras en materia de educación.

A nivel institucional

- Brindar a las instituciones de educación superior europeas y no europeas más oportunidades para desarrollar una cooperación académica estructurada y sostenible en todo el mundo.
- Mejorar la calidad de los programas de máster y las disposiciones de supervisión.
- Incrementar la internacionalización y la competitividad de las organizaciones participantes.
- Apoyar la creación de nuevas redes y reforzar la calidad de las existentes.
- Mejorar el atractivo de las organizaciones participantes ante los estudiantes con talento.
- Contribuir a las políticas de internacionalización de las instituciones de educación superior generando visibilidad internacional a través de sus planes de estudio y el diseño de estrategias de internacionalización integrales (cooperación institucional y movilidad transfronteriza de personas).

A nivel individual

- Mejorar la empleabilidad de los estudiantes participantes.
- Mejorar las capacidades y competencias clave de los estudiantes.
- Forjar nuevas actitudes y enfoques respecto a los estudios académicos a través de experiencias internacionales, interdisciplinarias, intersectoriales e interculturales.
- Reforzar las capacidades de comunicación y creación de redes de los estudiantes.
- Incrementar la contribución individual a la sociedad y la economía basadas en el conocimiento.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>Contexto y objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none">• Metas y objetivos generales del proyecto y su pertinencia en relación con los másteres conjuntos Erasmus Mundus. <p>Valores de la UE:</p> <ul style="list-style-type: none">• La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. <p>Análisis de necesidades y objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación del proyecto y análisis de las necesidades en los que se basa la propuesta.• Problemas/desafíos/deficiencias y objetivos específicos que el proyecto pretende abordar en términos académicos y con respecto a las necesidades sociales y del mercado de trabajo. <p>Complementariedad con otras acciones e innovación</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategia para impulsar la excelencia y la innovación.• Apoyo a la estrategia de modernización e internacionalización de las instituciones de educación superior asociadas.• Singularidad del proyecto y valor añadido en comparación con la oferta existente de programas de máster.• Estrategia para aumentar el atractivo, la integración y la internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior y contribuir a sus objetivos estratégicos.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>Concepto y metodología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjunción/integración del máster conjunto Erasmus Mundus, teniendo en cuenta los requisitos descritos en la sección «Puesta en marcha de un proyecto». En particular, la propuesta describe: <ul style="list-style-type: none"> - el programa académico y la forma en que se garantizará la excelencia y la presencia de elementos innovadores en la experiencia de aprendizaje en todo el consorcio; - la organización de los períodos de estudio, incluidos los requisitos mínimos de movilidad y el reconocimiento mutuo de los resultados de aprendizaje o créditos; - los principios y requisitos para las solicitudes de los estudiantes, la selección, la participación en el programa y la concesión de becas entre los estudiantes; - los servicios ofrecidos a los estudiantes; - la contribución del personal móvil y los expertos académicos invitados a las actividades de enseñanza, formación, investigación y administrativas; - las medidas específicas de apoyo para facilitar un acceso igualitario e inclusivo a los participantes, y la inscripción de estudiantes, personal y expertos académicos invitados con necesidades individuales vinculadas a discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. <p>Estrategia de garantía de la calidad, seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas internas y externas de garantía de la calidad del programa de máster. • La medida en que el plan de estudios diseñado conjuntamente y plenamente integrado se ajusta a las Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior. • La titulación conjunta o los títulos que se van a conceder y su reconocimiento por parte de las instituciones de educación superior expedidoras que son socios de pleno derecho, así como el Suplemento al Título Conjunto. <p>Equipos del proyecto, personal y expertos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos del proyecto y cómo colaborarán para ejecutar el proyecto. <p>Rentabilidad y gestión financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la financiación de la UE, movilización de financiación complementaria y plan presupuestario. <p>Gestión del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de riesgos en la ejecución del proyecto y planificación de medidas de mitigación adecuadas.
---	---

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Creación del consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de la composición del consorcio y complementariedades de los socios; el valor añadido que aportan a la ejecución del máster conjunto Erasmus Mundus y el beneficio obtenido por cada socio por su participación en el proyecto. • Carácter innovador del consorcio e inclusión de socios con distintos niveles de experiencia en la acción Erasmus Mundus. Si procede: <ul style="list-style-type: none"> — cómo se ha reforzado el consorcio Erasmus Mundus existente; — cómo se organiza la cooperación con agentes no educativos y con qué finalidad. • Definición de las funciones y tareas de cada socio y nivel de implicación en las actividades del proyecto. <p>Gestión del consorcio y toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de cooperación, órganos de gobierno y herramientas de gestión, en particular respecto a la gestión administrativa y financiera. • Compromiso institucional de las instituciones asociadas para la aplicación del máster conjunto Erasmus Mundus. • Adecuación del proyecto de acuerdo de asociación para una gestión eficaz del máster conjunto Erasmus Mundus.
<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Impacto y ambición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto a nivel de sistema (dentro y fuera del mundo académico, incluidos el público en general y la sociedad), a nivel institucional (organizaciones asociadas) y a nivel individual (prestando especial atención a la empleabilidad). • Proyecciones en términos de número de estudiantes matriculados dentro del período de duración del proyecto. Medidas para garantizar el equilibrio de países en la captación de estudiantes. <p>Comunicación, difusión y visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de promoción para atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo: grupos destinatarios, tareas de los socios y método para animar a los estudiantes a contribuir a la identidad/comunidad Erasmus+. • Estrategia de difusión, aprovechamiento y visibilidad. <p>Sostenibilidad y continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de desarrollo y sostenibilidad a medio y largo plazo más allá del período de financiación de la UE, en particular la movilización de otras fuentes de financiación. • Sinergias y complementariedad con otras actividades (con financiación de la UE o ausencia de esta) que puedan basarse en los resultados del proyecto.

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos y alcanzar el umbral mínimo correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión (22 puntos como mínimo en la categoría «Pertinencia del proyecto»; 15 puntos como mínimo en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos como mínimo en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto». Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera

global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención de los másteres conjuntos Erasmus Mundus se calcula sobre la base de los tres componentes siguientes:

- Una contribución a los costes institucionales de la ejecución del programa.
- Un número máximo de becas para estudiantes que se concederán a lo largo de la duración del convenio.
- Un importe complementario destinado a cubrir las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad.

Esta contribución se destina a financiar al menos cuatro ediciones del programa de máster, cada una de ellas con una duración de entre uno y dos cursos académicos (60, 90 o 120 créditos ECTS).

Contribución a los costes institucionales del máster conjunto Erasmus Mundus

Asume la forma de un coste unitario por estudiante inscrito y está destinada a cubrir una parte de los costes asociados a la ejecución del programa de máster.

Los costes unitarios incluyen los costes de personal (docencia, viajes), los profesores visitantes invitados, la promoción, la difusión, los costes organizativos (incluida una cobertura de seguro completa para los estudiantes inscritos, apoyo financiero para los estudiantes inscritos con necesidades individuales en caso de que no estén cubiertas por el mecanismo complementario —véase a continuación—, asistencia con el alojamiento y otros servicios estudiantiles), costes administrativos y todos los demás costes necesarios para ejecutar con éxito un programa de máster.

Los proyectos seleccionados no pueden cobrar un canon de solicitud a los estudiantes. Asimismo, tampoco pueden cobrar a los titulares de becas Erasmus Mundus tasas académicas ni otros costes obligatorios asociados a la participación de los estudiantes en el curso.

La contribución máxima a los costes institucionales es: **750 EUR/mes x DR x NRES**

Donde:

- **DR** = duración máxima en meses del programa de máster (doce, dieciocho o veinticuatro meses)
- **NRES** = número de estudiantes inscritos (sean titulares o no de becas) previstos para toda la duración del convenio de subvención.

Obsérvese que, a efectos del cálculo de la subvención, el parámetro NRES se limitará a 100 como máximo (excluyendo las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede).

Becas de estudio

La beca será una contribución a los gastos que tengan que sufragar los estudiantes beneficiarios y cubrirá los gastos de viaje, visados, establecimiento y estancia. Se calcula en función de un coste unitario mensual para todo el período que necesite el beneficiario de la beca inscrito para completar el programa de estudios (en proporción al número real de días). Este período abarca el estudio, la investigación, los períodos de formación práctica y la preparación y defensa de la tesis, de acuerdo con los requisitos del máster conjunto. Durante este período, las becas solo se pueden conceder íntegramente y a estudiantes a tiempo completo.

La beca se concede por la matriculación a tiempo completo y cubrirá la totalidad de la duración del programa de máster (es decir, doce, dieciocho o veinticuatro meses). La beca podrá tener una duración inferior en caso de reconocimiento del aprendizaje adquirido con anterioridad (si bien la duración mínima de la beca será de un curso académico).

Los estudiantes que previamente hayan obtenido una beca para un máster conjunto Erasmus Mundus no podrán optar a una beca adicional en el marco de esta acción.

Las becas de másteres conjuntos Erasmus Mundus se pueden ofrecer a estudiantes de todo el mundo. No obstante, los consorcios deberán garantizar el equilibrio geográfico, es decir, no se concederá más de un 10 % del número total de becas adjudicadas durante la ejecución del proyecto a candidatos de la misma nacionalidad (esta norma no se aplica a las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede).

Cálculo de la beca máxima por estudiante:

La beca se calcula del siguiente modo: **1 400 EUR/mes x DS**

Donde **DS** = duración del programa de máster.

Cálculo del importe máximo de la beca para el máster conjunto Erasmus Mundus durante la vigencia del convenio de subvención:

El importe máximo de la beca se calcula del siguiente modo: **1 400 EUR/mes x DR x NRS**

Donde:

- **DR** = duración máxima en meses del programa de máster (doce, dieciocho o veinticuatro meses)
- **NRS** = número de becas previstas para toda la duración del convenio de subvención (con un máximo de cincuenta becas, sin contar con las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede).

Contribución a las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad

La contribución para necesidades individuales será subvencionable si se cumplen las condiciones generales de admisibilidad establecidas en el convenio de subvención. Estas contribuciones se utilizarán para estudiantes inscritos (con o sin beca) con discapacidad (por ejemplo, de carácter físico, mental, intelectual o sensorial a largo plazo), como las relacionadas con la adquisición de artículos o servicios especiales (por ejemplo, ayuda de terceros, adaptación del entorno de trabajo, gastos adicionales de viaje o transporte).

La ayuda para cubrir dichas necesidades individuales de los estudiantes inscritos adoptará la forma de los siguientes costes unitarios de necesidades especiales:

- a) 3 000 EUR
- b) 4 500 EUR
- c) 6 000 EUR
- d) 9 500 EUR
- e) 13 000 EUR
- f) 18 500 EUR
- g) 27 500 EUR
- h) 35 500 EUR
- i) 47 500 EUR
- j) 60 000 EUR

Cálculo de la contribución al coste unitario por estudiante:

Los estudiantes inscritos declararán qué tipo de artículos o servicios necesitan, así como su coste. El coste unitario aplicable se calculará como la cuantía correspondiente a los gastos estimados o inmediatamente inferior a estos. Este coste unitario representa una contribución; su finalidad no es cubrir la totalidad de los costes reales.

Nota: los costes inferiores a la cuantía más baja (es decir, por debajo de 3 000 EUR) no podrán optar a este apoyo adicional y tendrán que sufragarse mediante la contribución al resto de costes institucionales del máster conjunto Erasmus Mundus u otras fuentes de financiación de las instituciones beneficiarias.

Cálculo de la contribución máxima que se asignará al máster conjunto Erasmus Mundus durante la vigencia del convenio de subvención:

en la fase de solicitud, sobre la base de su estimación, los solicitantes pedirán un máximo de dos costes unitarios, correspondientes a los costes unitarios de mayor valor disponibles, es decir, máx. 2 x 60 000 EUR. Este importe se utilizará para asignar los costes unitarios a los estudiantes afectados.

En la fase de ejecución, los costes unitarios adoptarán la forma de una contribución unitaria mensual, calculada del siguiente modo:

$$\{\text{unidad de necesidades especiales} \times (1/\text{número de meses})\}$$

En la fórmula anterior, el número de meses corresponderá al número de meses que se utilizaron los artículos o se produjeron los servicios para dar respuesta a necesidades especiales de cara a ejecutar la acción, dependiendo de la naturaleza de dichos artículos o servicios. En el caso de costes puntuales, el número de meses será 1.

FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA ESTUDIANTES DE REGIONES ESPECÍFICAS DEL MUNDO

Los solicitantes pueden pedir financiación adicional para estudiantes procedentes de terceros países no asociados al Programa de las siguientes regiones: **regiones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11** financiadas por los instrumentos de acción exterior de la UE.

Los másteres conjuntos propuestos para recibir financiación podrán recibir hasta 18 becas adicionales (incluidos los costes institucionales correspondientes) financiadas por el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global (IVCDI)³⁴⁷, y hasta 2 becas adicionales (incluidos los correspondientes costes institucionales) financiadas por el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)³⁴⁸ a lo largo de toda la duración del máster. Estas becas adicionales se ofrecen para responder a las prioridades de acción exterior de la UE con respecto a la educación superior y tener en consideración los distintos niveles de desarrollo económico y social en los terceros países no asociados al Programa pertinentes. Estas becas se asignarán a los másteres conjuntos Erasmus Mundus seleccionados para su financiación de acuerdo con su clasificación en orden descendente y teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

En el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE se publicará información adicional sobre los importes disponibles con cargo a cada dotación presupuestaria. Los fondos deberán utilizarse buscando un equilibrio geográfico y se anima a las instituciones a que capten estudiantes de los terceros países no asociados al Programa más pobres y menos adelantados.

Los objetivos geográficos y la cuota presupuestaria indicativa establecidos para esta acción son los siguientes:

- Región 1 (Balcanes Occidentales): se prestará especial atención a las becas en los ámbitos del cambio climático, el medio ambiente y la energía, las tecnologías digitales, la ingeniería, el crecimiento sostenible y el empleo.
- Región 3 (Vecindad meridional): 8 % del presupuesto disponible del IVCDI. El 22 % de este importe debe asignarse a Túnez.
- Región 5 (Asia): 23 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 6 (Asia Central): 9 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 7 (Oriente Medio): 3 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 8 (Pacífico): 1 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 9 (África subsahariana): 31 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados. Asimismo, se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración. Ningún país accederá a más del 8 % de la financiación prevista para la región.
- Región 10 (América Latina): 24 % del presupuesto disponible del IVCDI. Como máximo el 30 % para Brasil y México juntos.
- Región 11 (Caribe): 1 % del presupuesto disponible del IVCDI.

³⁴⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=OJ:L:2021:209:TOC>.

³⁴⁸ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/1529>.

Los presupuestos y prioridades regionales se aplican, a título indicativo, a nivel de proyecto y se someterán a seguimiento en la fase de ejecución.

Cálculo de la subvención definitiva

La subvención definitiva se calculará en la fase de presentación del informe final sobre la base del número de becas concedidas, el número de estudiantes inscritos y el número real de costes unitarios asignados a necesidades individuales, siempre y cuando el importe total no supere la subvención máxima concedida. Los proyectos tendrán flexibilidad para transferir fondos entre becas (excluidas las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede) y necesidades individuales en función de las necesidades reales y conforme al convenio de subvención. No están permitidas las transferencias entre rúbricas presupuestarias ni entre instrumentos de financiación.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

Lote 2: Medidas de diseño Erasmus Mundus

Con el fin de reforzar la dimensión internacional del Espacio Europeo de Educación, las medidas de diseño Erasmus Mundus aspiran a mejorar las capacidades de las instituciones de educación superior en Europa para modernizar e internacionalizar sus planes de estudios mediante el desarrollo de nuevos programas de máster en asociación con universidades de todo el mundo.

El desarrollo de programas internacionales de máster es crucial para las universidades de Europa. La colaboración internacional aporta diversas perspectivas académicas y metodologías docentes, enriquece el plan de estudios y amplía las experiencias educativas de los estudiantes. Los programas internacionales de máster también atraen a estudiantes de todo el mundo, con lo que se aumenta la diversidad y la reserva de talentos y se mejora la reputación y la competitividad de las universidades en la escena mundial.

Mediante la colaboración con instituciones de todo el mundo, las universidades de Europa pueden poner en común recursos y conocimientos para abordar apremiantes problemas mundiales como el cambio climático, la transformación digital y el desarrollo sostenible. A largo plazo, las medidas de diseño de Erasmus Mundus fomentarán el desarrollo de mecanismos comunes en la educación superior relacionados con la garantía de la calidad, la acreditación y el reconocimiento de títulos y créditos.

Por consiguiente, el principal objetivo de las medidas de diseño Erasmus Mundus es promover el desarrollo de **nuevos programas de estudio internacionales** innovadores y con un alto grado de integración a nivel de máster. Estos programas de estudio internacionales son impartidos conjuntamente por un consorcio internacional de instituciones de educación superior de distintos países del mundo y, en su caso, otros socios pertenecientes o no al sector educativo con conocimientos especializados específicos e interés en las áreas de estudio o los ámbitos profesionales de que se trate.

Los beneficiarios deben proporcionar un nivel de enseñanza correspondiente al nivel 7 de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE) 2011.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR LA ACCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS DE DISEÑO ERASMUS MUNDUS

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos en el marco de las medidas de diseño Erasmus Mundus deben cumplir los siguientes criterios:

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados); • ser instituciones de educación superior establecidas en uno de los países admisibles, es decir, un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa; • ser titulares de una certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior). Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>El proyecto debe incluir actividades en las que participen instituciones de educación superior de uno o más países no asociados al programa Erasmus+.</p> <p>Cuando proceda, también podrán participar en estas actividades otros socios pertenecientes o no al sector educativo con conocimientos especializados específicos e interés en las áreas de estudio o los ámbitos profesionales de que se trate.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente quince meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-EMJM-DESIGN</p> <p>Antes de presentar la solicitud consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 13 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
<p>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</p>	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las medidas de diseño Erasmus Mundus son proyectos con un solo beneficiario. El beneficiario iniciará contactos y actividades de colaboración con vistas a poner en marcha un programa de máster que se ajuste a la definición de «programa de máster integrado» (véase la sección «Puesta en marcha de un proyecto» de la acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus). En la fase de solicitud, el beneficiario debe identificar a las organizaciones participantes. Sin embargo, estas no participarán en el proceso de firma del convenio de subvención. Las actividades previstas se describirán en la parte B del formulario de solicitud y en un único paquete de trabajo.

Al final del período de financiación, el máster diseñado conjuntamente deberá:

- ofrecer un plan de estudios plenamente integrado, impartido por un consorcio de instituciones de educación superior (compuesto por un mínimo de tres instituciones de tres países diferentes, de las que al menos una debe ser de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa y otra de un tercer país no asociado al Programa);
- aspirar a captar estudiantes excelentes en todo el mundo;
- incluir movilidad física obligatoria para todos los estudiantes inscritos;

- permitir la obtención de una titulación conjunta (es decir, un único título expedido por las instituciones de educación superior que participen en el consorcio), o bien de titulaciones múltiples (es decir, diferentes títulos expedidos por las instituciones de educación superior que participen en el consorcio), o bien una combinación de estas (algunas instituciones de educación superior participantes en el consorcio expiden una titulación conjunta y otras expiden su propio título).

Además, se prevé que el proyecto diseñe los siguientes mecanismos conjuntos:

- requisitos de admisión de estudiantes y normas/procedimientos de solicitud, selección, seguimiento y examen/evaluación del rendimiento conjuntos;
- actividades de enseñanza/formación integradas y programa conjuntos;
- un plan relativo a los servicios comunes ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo para la obtención de visados);
- estrategia conjunta de promoción y sensibilización;
- estrategia conjunta de gestión administrativa y financiera;
- una política de titulación conjunta;
- un proyecto de acuerdo de asociación conjunta en el que participen al menos tres instituciones de educación superior. La finalidad de este acuerdo es cubrir todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del programa de máster;
- un proyecto de acuerdo de estudiante conjunto.

Estos elementos deben incluirse en la solicitud como **principales resultados concretos previstos** al finalizar la ejecución del proyecto.

Se prevé que el programa de máster en desarrollo cumpla las Normas en materia de [Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#)³⁴⁹.

Se anima a, como mínimo, iniciar un proceso de acreditación/evaluación antes del fin del proyecto y a estudiar las oportunidades que ofrece el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos (si la legislación nacional lo permite).

IMPACTO PREVISTO

- Brindar a las instituciones de educación superior europeas y no europeas oportunidades para desarrollar nuevas asociaciones.
- Mejorar la calidad e impulsar la innovación en los programas de máster y las disposiciones de supervisión.
- Incrementar la internacionalización y la competitividad de las organizaciones participantes.
- Mejorar el atractivo de las organizaciones participantes ante los estudiantes con talento de todo el mundo.
- Contribuir a las políticas de internacionalización de las universidades generando visibilidad internacional a través de sus planes de estudio y el diseño de estrategias de internacionalización integrales (cooperación institucional y movilidad transfronteriza de personas).

³⁴⁹ <https://www.eqar.eu/kb/joint-programmes/agreed-standards/>.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta es apropiada para los objetivos de la acción. • La propuesta es adecuada para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • La propuesta es innovadora en comparación con la oferta de programas de máster existentes. <p>Análisis de necesidades y objetivos específicos</p> <p>Justificación del diseño de un programa de máster sumamente integrado. La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado.</p>
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Concepto y metodología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y viabilidad de las actividades previstas para lograr los objetivos y resultados previstos. <p>Gestión del proyecto y garantía de la calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas previstas para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad y se complete a tiempo. • Medidas contempladas para iniciar un proceso de acreditación/evaluación para el curso de máster propuesto, a ser posible mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brinda el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos. <p>Equipos del proyecto, personal y expertos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos operativos previstos (entre ellos, las organizaciones participantes) en relación con las actividades programadas y los resultados. • Definición de las funciones y distribución de tareas en el equipo del proyecto.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Creación del consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función prevista de las organizaciones participantes. Contribución de estas a la ejecución del proyecto y el diseño del programa de máster. • Justificación de su participación, valor añadido y complementariedad.

Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)	<p>Impacto y ambición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto y ambición previstos del nuevo proyecto de medidas de diseño Erasmus Mundus, incluido el atractivo para estudiantes, profesores y organizaciones asociadas de todo el mundo. <p>Comunicación, difusión y visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades previstas para la promoción y difusión del nuevo programa de máster y los resultados del proyecto. <p>Sostenibilidad y continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasos previstos para poner en marcha/aplicar con éxito el nuevo programa de máster (incluido el respaldo institucional) y medidas previstas para garantizar su sostenibilidad (incluida la identificación de posibles fuentes de financiación).
---	--

Para poder optar a financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos y alcanzar el umbral mínimo correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión (como mínimo 16 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto», 12 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación», y 10 puntos en la categoría «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto». Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado.

La subvención de la UE por proyecto es la siguiente: 60 000 EUR.

La contribución en forma de importe a tanto alzado cubrirá los costes directamente asociados a las actividades necesarias para poner en marcha el nuevo programa de máster, como por ejemplo reuniones y conferencias, estudios/sondeos, procesos de acreditación/evaluación, etc. La contribución también se puede utilizar para cubrir los costes de personal, los costes de viaje y alojamiento, los costes administrativos y las actividades subcontratadas, en la medida en que sean pertinentes para la ejecución de las medidas de diseño Erasmus Mundus.

Los parámetros de la subvención se establecerán en el convenio de subvención.

Para el pago final de la subvención, los beneficiarios deberán presentar pruebas de que las actividades y resultados concretos previstos en su solicitud se han completado de manera plena y satisfactoria.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

ASOCIACIONES PARA LA INNOVACIÓN

Las asociaciones para la innovación respaldan proyectos cuyo objetivo es lograr un impacto sistémico a nivel europeo disponiendo de la capacidad para desplegar los resultados de los proyectos a escala europea o pudiendo transferirlos a distintos contextos temáticos o geográficos. Se centran en ámbitos temáticos de carácter estratégico para el crecimiento, la competitividad y la cohesión social de Europa. En el marco de este tipo de asociación se incluyen las siguientes acciones:

- Alianzas para la innovación

Estas acciones están gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN

Las **alianzas para la innovación** persiguen reforzar la capacidad de innovación de Europa impulsando la innovación a través de la **cooperación y el flujo de conocimientos** entre la educación superior, la educación y la formación profesionales (tanto iniciales como continuas) y el entorno socioeconómico más general, incluida la investigación.

Asimismo, su objetivo es reforzar la enseñanza de nuevas capacidades y abordar los desajustes de capacidades diseñando y creando nuevos planes de estudio **para la educación superior y la educación y la formación profesionales (EFP)**, apoyando el desarrollo del **sentido de la iniciativa y mentalidades emprendedoras** en la UE.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Estas asociaciones han de llevar a cabo una serie coherente e integral de actividades **sectoriales o intersectoriales** que deben poder adaptarse a los futuros avances de los conocimientos en toda la UE.

A fin de impulsar la innovación, la atención se centrará en el desarrollo del **talento y las capacidades**. En primer lugar, las competencias digitales son cada vez más importantes en todos los perfiles profesionales del mercado laboral en su conjunto. En segundo lugar, debe respaldarse la transición hacia una economía circular y más ecológica a través de cambios en las cualificaciones y en los programas educativos y formativos nacionales, con el fin de responder a las nuevas necesidades profesionales de **capacidades ecológicas** y desarrollo sostenible. En tercer lugar, la doble transición digital y ecológica requiere una adopción acelerada de nuevas tecnologías, en particular en los ámbitos altamente innovadores de la tecnología profunda, en todos los sectores de nuestra economía y nuestra sociedad.

Los objetivos de las alianzas para la innovación pueden alcanzarse presentando una solicitud para uno de los siguientes lotes o ambos (una organización puede involucrarse en varias propuestas):

Lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas

Las Alianzas para la Educación y las Empresas son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a los resultados en los que los socios comparten metas comunes y trabajan juntos para impulsar la innovación, nuevas capacidades, el sentido de la iniciativa y mentalidades emprendedoras.

Aspiran a promover la innovación en la educación superior, la educación y la formación profesionales, las empresas y el entorno socioeconómico más general. Esto pasa por hacer frente a los retos sociales y económicos, como por ejemplo el cambio climático, los cambios demográficos, la digitalización, el surgimiento de nuevas tecnologías revolucionarias (tecnología profunda) como la inteligencia artificial o los rápidos cambios en materia de empleo, a través de la innovación social y la resiliencia comunitaria, así como la innovación en el mercado laboral.

Las Alianzas para la Educación y las Empresas reúnen a empresas y proveedores de educación superior y de formación profesional para que trabajen juntos en una asociación. Operando dentro de un sector económico o de varios sectores económicos distintos, crean relaciones fiables y sostenibles y muestran su carácter innovador y transnacional en todos los aspectos. Aunque cada asociación debe incluir por lo menos una organización de EFP y una organización de educación superior, pueden abordar uno o los dos ámbitos educativos. La cooperación entre las organizaciones de EFP y las organizaciones de educación superior debe ser pertinente y beneficiar a ambos sectores.

Intentan alcanzar uno o más de los objetivos siguientes:

- Impulsar **enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinares de la enseñanza y el aprendizaje**: promover la innovación en la concepción y la impartición de la educación, los métodos de enseñanza, las técnicas de evaluación, los entornos de aprendizaje o el desarrollo de nuevas capacidades.
- **Apoyar el desarrollo de capacidades en los ámbitos de la tecnología profunda**³⁵⁰; apoyar la capacidad de innovación de Europa ampliando su reserva de talentos en estas nuevas tecnologías revolucionarias.
- Fomentar **la creación de viveros de empresas** en las instituciones de educación y formación en toda Europa.

³⁵⁰

Véase la definición en <https://www.eitdeeptechtalent.eu/the-initiative/what-is-deep-tech/>.

- Fomentar la **responsabilidad social de las empresas** (p. ej., la equidad, la inclusión, el cambio climático, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible).
- Estimular el **sentido de la iniciativa y actitudes, mentalidades y capacidades de emprendimiento** en los aprendientes, el personal educativo y otros trabajadores, en consonancia con el Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento (EntreComp)³⁵¹.
- Mejorar la **calidad y la pertinencia de las capacidades** desarrolladas y certificadas a través de los sistemas educativos y de formación (incluidas nuevas capacidades y la reducción de los desajustes de capacidades).
- Facilitar el **intercambio y la cocreación de conocimientos** entre la educación superior y la educación y formación profesionales, la investigación, el sector público y el sector empresarial.
- Desarrollar y respaldar **sistemas de educación y formación** profesionales y de educación superior eficaces y eficientes, que estén conectados, sean inclusivos, y contribuyan a la innovación.

Se anima a las instituciones de educación superior a que utilicen la herramienta de autoevaluación HEInnovate³⁵² antes de presentar su solicitud, sobre todo si coordinan la propuesta. HEInnovate les ayudará a identificar sus fortalezas y debilidades en el emprendimiento y la innovación. De este modo podrán preparar mejor la propuesta y la composición del consorcio y combinar todos los conocimientos técnicos necesarios.

Lote 2: Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»³⁵³)

El objetivo de las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades es crear nuevos enfoques y modelos de cooperación estratégicos para desarrollar soluciones concretas de desarrollo de capacidades —tanto a corto como a medio plazo— en ámbitos que pongan en práctica una de las acciones principales de la Agenda de Capacidades Europea en favor de la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia: el Pacto por las Capacidades. La iniciativa ofrece asociaciones a gran escala establecidas en el marco del Pacto por las Capacidades, ya veinte hasta la fecha y más en preparación, con la oportunidad de apoyar el desarrollo de estrategias de capacidades sectoriales, así como la revisión y el desarrollo de perfiles laborales y de programas de formación conexos. El objetivo fundamental del Pacto es movilizar e incentivar a todas las partes interesadas pertinentes para que adopten medidas concretas en favor de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la población activa, aunando esfuerzos y estableciendo asociaciones, también a escala de la UE, que aborden las necesidades del mercado de trabajo, respalden las transiciones ecológica y digital y las estrategias de crecimiento y desarrollo de capacidades nacionales, regionales y locales. Por consiguiente, los resultados de las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades, es decir, la información específica sobre capacidades sectoriales, las estrategias de desarrollo de capacidades, los perfiles profesionales, los programas de formación y la planificación a largo plazo, contribuirán de forma muy importante al trabajo de las asociaciones ecosistémicas a gran escala que se han unido al Pacto por las Capacidades.

Las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades aspiran a corregir los déficits de capacidades en el mercado laboral que dificultan el crecimiento, la innovación y la competitividad en sectores o ámbitos específicos, mediante el desarrollo de intervenciones a corto plazo y estrategias a largo plazo. Estas Alianzas se pondrán en práctica en los catorce ecosistemas industriales identificados en el nuevo modelo de industria para Europa³⁵⁴ (véanse los criterios de admisibilidad).

Las asociaciones ecosistémicas a gran escala del Pacto por las Capacidades se basarán en el Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades. Por consiguiente, las Alianzas contempladas en el lote 2 respaldarán la aplicación de los compromisos contraídos en virtud del Pacto mediante el desarrollo de estrategias de capacidades sectoriales. Dichas estrategias deben lograr un impacto sistémico y estructural que permita reducir la escasez, las carencias y los desajustes de capacidades, así como garantizar capacidades de una calidad y un nivel adecuado. Las estrategias sectoriales de capacidades deben incluir un conjunto claro de actividades, hitos y objetivos bien definidos cuyo objetivo sea adecuar la demanda y la oferta de capacidades para respaldar la aplicación general de las asociaciones ecosistémicas a gran escala

³⁵¹ <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC101581/lfn27939enn.pdf>.

³⁵² <https://heinnovate.eu/en>.

³⁵³ Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223>.

³⁵⁴ COM(2020) 102 final: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0102>.

en materia de capacidades en el marco del Pacto. Las Alianzas pretenden sentar las bases para estas asociaciones en materia de capacidades y definir el camino que deberá seguirse una vez finalizados los proyectos.

Basándose en la información obtenida sobre las necesidades de capacidades con respecto a los perfiles profesionales, las Alianzas en el marco del Plan general respaldan el diseño y la aplicación de contenidos educativos y de formación transnacionales, así como de metodologías de enseñanza y aprendizaje, para su rápida adopción a escala regional y local y para las nuevas ocupaciones que están surgiendo. Para ello, las Alianzas deben basar sus propuestas en el trabajo existente de los centros de excelencia profesional³⁵⁵, de las regiones que aplican estrategias de especialización inteligente³⁵⁶, de las asociaciones europeas de agrupaciones empresariales³⁵⁷ y de las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)³⁵⁸ que operan en el mismo ecosistema industrial.

Las propuestas deberán incluir el diseño de programas de formación profesional continua que den respuesta a las necesidades urgentes en materia de capacidades de las personas en edad de trabajar. Asimismo, deberán incluir el desarrollo de perfiles profesionales emergentes y de cualificaciones relacionadas con estos, que deben cubrir hasta los niveles superior y postsecundario de la educación y la formación profesionales (niveles 3 a 5 del MEC) y el nivel terciario (niveles 6 a 8 del MEC). Además, las propuestas deberán incluir el diseño de planes de estudios básicos conexos y de programas de educación y formación conducentes a dichas cualificaciones.

Cada proyecto debe incluir entre sus socios tanto organizaciones de educación y formación profesionales (EFP) como organizaciones de educación superior y agentes del mercado de trabajo. A ser posible, incluirán también organismos encargados de la formulación de políticas y organismos de certificación, así como asociaciones sectoriales y representantes de la industria de ámbito europeo.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ALIANZA PARA LA INNOVACIÓN

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos para el **lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas** deben cumplir los siguientes criterios:

³⁵⁵ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1501>.

³⁵⁶ <https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/home>.

³⁵⁷ <https://www.clustercollaboration.eu>.

³⁵⁸ <https://eit.europa.eu/>.

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán: ser organizaciones públicas o privadas establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, como instituciones de educación superior; proveedores de EFP; redes de proveedores de EFP; pequeñas y medianas empresas o grandes empresas (incluidas las empresas sociales); institutos de investigación; organizaciones no gubernamentales; organismos públicos locales, regionales o nacionales; organizaciones activas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; intermediarios que representan a organizaciones o empresas de educación, formación o juventud; organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación; cámaras de comercio, industria o laborales; cámaras de artesanía, interlocutores sociales europeos o nacionales; hospitales u otras instituciones asistenciales, también de cuidados de larga duración; autoridades responsables de la educación, la formación o el empleo a nivel regional o nacional; servicios de empleo; oficinas nacionales de estadística; agencias de desarrollo económico; asociaciones sectoriales o profesionales; consejos sectoriales sobre capacidades, y organismos que facilitan orientación y asesoramiento profesionales, servicios de información y servicios de empleo.</p> <p>Las organizaciones de terceros países de las regiones 1-3 no asociados al Programa también podrán participar como beneficiarias, entidades afiliadas o miembros asociados, pero no como coordinadoras. Las organizaciones de otros terceros países no asociados al Programa solo podrán participar como miembros asociados.</p> <p>Excepción: Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior válida. Las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa no están obligadas a tener una Carta Erasmus.</p>
<p>Composición del consorcio (Número y perfil de las organizaciones participantes)</p>	<p>Las Alianzas para la Educación y las Empresas deben englobar al menos cuatro Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa e implicar a un mínimo de ocho solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas). El consorcio debe incluir por lo menos tres agentes del mercado de trabajo (empresas o sociedades, u organizaciones intermediarias representativas, como por ejemplo cámaras, sindicatos o asociaciones empresariales) y al menos tres proveedores de educación y formación (proveedores de EFP e instituciones de educación superior) como solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas). En cada propuesta deben figurar como mínimo una institución de educación superior y un proveedor de EFP como solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas).</p> <p>Las entidades afiliadas y los miembros asociados no se tienen en cuenta a efectos de los criterios mínimos de admisibilidad para la composición del consorcio y no pueden ser coordinadores.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente veinticuatro o treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).</p> <p>La duración debe elegirse en la fase de solicitud, a partir del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas.</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 1: ERASMUS-EDU-2025-PI-ALL-INNO-EDU-ENTERP</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos para el **lote 2: Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)**, deben cumplir los siguientes criterios:

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miembros registrados del Pacto por las Capacidades³⁵⁹ • Organizaciones públicas o privadas legalmente establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa: <ul style="list-style-type: none"> - Instituciones de educación superior - Proveedores de EFP - Redes de proveedores de EFP - Pequeñas y medianas empresas o grandes empresas (incluidas empresas sociales) - Institutos de investigación - Organizaciones no gubernamentales - Organismos públicos locales, regionales o nacionales - Organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud - Intermediarios que representen a empresas u organizaciones en el ámbito de la educación, la formación o la juventud - Organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación - Cámaras de comercio, de industria o de trabajo, y de oficios - Interlocutores sociales europeos o nacionales - Hospitales u otras instituciones asistenciales, incluidas las que prestan cuidados de larga duración - Autoridades responsables de la educación, la formación o el empleo a nivel regional o nacional - Servicios de empleo - Institutos nacionales de estadística - Agencias de desarrollo económico - Asociaciones sectoriales o profesionales - Consejos de competencias sectoriales - Organismos que faciliten servicios de asesoramiento académico, orientación profesional, servicios de información o servicios de empleo <p>Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa también podrán participar, pero solo como miembros asociados.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior válida.</p>
<p>Composición del consorcio (Número y perfil de la organización participante)</p>	<p>Las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (Plan general) deben englobar al menos ocho Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa e incluir como mínimo doce solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas). El consorcio debe incluir por lo menos cinco agentes del mercado de trabajo (empresas o sociedades, u organizaciones intermediarias representativas, como por ejemplo cámaras, sindicatos o asociaciones empresariales) y al menos cinco proveedores de educación y formación (proveedores de EFP e instituciones de educación superior) como solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas). En cada propuesta deben figurar como mínimo una institución de educación superior y un proveedor de EFP como solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas).</p> <p>Las entidades afiliadas y los miembros asociados no se tienen en cuenta a efectos de los criterios mínimos de admisibilidad para la composición del consorcio y no pueden ser coordinadores.</p>

³⁵⁹ https://pact-for-skills.ec.europa.eu/index_es.

Sectores o ámbitos	<p>Los catorce ecosistemas industriales mencionados en el Informe anual sobre el mercado único de 2021³⁶⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Movilidad, transporte y automoción: Fabricación de vehículos de motor, buques y trenes, y sus accesorios; así como su reparación y mantenimiento; transporte de mercancías, etc. 2. Industria textil: Producción de materias textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de piel y joyería, etc. 3. Energías renovables: Motores eléctricos, motores y turbinas; producción de energía eléctrica; fabricación y distribución de gas, etc. 4. Electrónica: Fabricación de aparatos electrónicos, etc. 5. Comercio minorista: Venta al por menor; venta al por mayor relacionada con los consumidores, etc. 6. Construcción: Construcción de inmuebles residenciales y no residenciales; construcción de carreteras y vías ferroviarias; construcción de edificios públicos e ingeniería civil; actividades afines, etc. 7. Industria aeroespacial y defensa: Fabricación de aeronaves; fabricación y servicios espaciales; productos y tecnologías de defensa, etc. 8. Industrias con alto consumo de energía y bajas emisiones de carbono: Extracción de combustibles fósiles; refinería; fabricación de productos con alto impacto ambiental: plásticos, sustancias químicas, fertilizantes, hierro y acero, productos silvícolas, cemento, caucho, metales no férreos, etc. 9. Turismo: Transporte de pasajeros y viajes; hoteles y alojamientos de corta duración; restaurantes y servicios de restauración; eventos, parques temáticos, etc. 10. Industria agroalimentaria: Producción vegetal y animal; transformación de alimentos; actividades veterinarias, etc. 11. Industrias creativas y culturales: Periódicos, diarios y libros; cine, vídeo y televisión; radio y música, etc. 12. Sector digital: Telecomunicaciones; aplicaciones informáticas y programación; portales web; fabricación de ordenadores y equipos, etc. 13. Proximidad y economía social: Empresas sociales, asociaciones y cooperativas que aspiran a lograr un impacto social, etc.
---------------------------	--

³⁶⁰

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0102>.

<https://eur-lex.europa.eu/legal->

	<p>14. Salud: Productos y equipos farmacéuticos; hospitales, residencias de personas mayores, atención residencial, etc.</p> <p>Para su propuesta, las alianzas deben escoger un único ecosistema industrial al que irá dirigido su proyecto³⁶¹.</p> <p>Una propuesta puede estar relacionada con un ecosistema no cubierto por un proyecto en curso ejecutado en el marco del Plan general o con un ecosistema que ya cuente con un proyecto en curso en el marco del Plan general. En este último caso, la propuesta debe abordar ámbitos y áreas claramente diferentes de los abordados por el proyecto (o proyectos) en curso en el marco del Plan general³⁶².</p>
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente cuarenta y ocho meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Referencia de la convocatoria para el lote 2: ERASMUS-EDU-2025-PI-ALL-INNO-BLUEPRINT
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Cada Alianza deberá llevar a cabo una serie coherente, integral y variable de actividades interconectadas para reforzar la innovación en la educación superior, la educación y la formación profesionales y las empresas (incluidas las grandes empresas, las pequeñas y medianas empresas y las empresas sociales) y el entorno socioeconómico más general.

Lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas

En cada Alianza para la Educación y las Empresas debería incluirse al menos una de las siguientes actividades (lista no exhaustiva):

Impulsar la innovación

- Desarrollo y aplicación conjuntos de nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos planes de estudios multidisciplinares y la enseñanza y el aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales, con la aplicación de tecnologías innovadoras y un mayor uso de las microcredenciales).
- Desarrollo y puesta a prueba de programas de educación continua y actividades con empresas y dentro de ellas.
- Desarrollo y ejecución de programas educativos y de formación para apoyar el desarrollo de las capacidades necesarias en los ámbitos de la tecnología profunda.
- Creación de viveros de empresas en instituciones de educación y formación en toda Europa, en estrecha cooperación con el sector empresarial, para ayudar a los estudiantes emprendedores a desarrollar sus ideas

³⁶¹ Por ejemplo, el sector de las vías navegables interiores o el de la aviación civil desempeñan funciones en dos ecosistemas industriales diferentes: el transporte de pasajeros pertenece al «turismo», mientras que el transporte de mercancías está incluido dentro de «movilidad, transporte y automoción». En función de su uso, el hidrógeno es un factor clave en los siguientes ecosistemas: movilidad, transporte y automoción; energías renovables; industrias de gran consumo de energía; construcción; industria aeroespacial y defensa. Cada propuesta debe referirse a un único ecosistema.

³⁶² <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1415&langId=es>.

para convertirlas en empresas. Esto podría lograrse, por ejemplo, proporcionando una amplia gama de servicios, empezando por la formación en capacidades, financiera, empresarial y de gestión, así como proporcionando espacios de oficinas, y facilitando la financiación de capital riesgo.

- Desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios;
- Desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (a través de la colaboración de estudiantes, profesores universitarios y profesionales).

Desarrollo del sentido de la iniciativa y mentalidades, competencias y capacidades de emprendimiento

- Desarrollo de nuevos métodos docentes y herramientas de aprendizaje que incorporen el aprendizaje y la aplicación de capacidades transversales mediante programas de educación superior y EFP desarrollados en cooperación con empresas con el fin de reforzar la empleabilidad, la creatividad y nuevos itinerarios profesionales.
- Incorporación, cuando proceda, del sentido del emprendimiento en una determinada disciplina, plan de estudios, curso, etc., con el fin de dotar a estudiantes, investigadores, personal y educadores de las competencias, capacidades y motivación para desarrollar un sentido de iniciativa y una mentalidad emprendedora y poder hacer frente a los diversos desafíos presentes en su vida educativa, profesional y privada.
- Apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje mediante experiencias prácticas y la aplicación del sentido de la iniciativa, así como competencias y capacidades de emprendimiento que pueden implicar o conducir a la puesta en marcha de nuevos servicios, productos y prototipos, y a la creación de empresas emergentes y empresas derivadas.
- Introducción de más «enfoques centrados en el estudiante» en los que los estudiantes diseñan a medida su propio itinerario educativo.

Impulso del flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior, la EFP, las empresas y la investigación

- Creación de sistemas inclusivos y conectados entre la educación superior, la EFP y las empresas a través de la confianza mutua, el reconocimiento y la certificación transfronterizos, itinerarios flexibles entre la EFP y la educación superior, el fomento de la EFP en niveles superiores del MEC y la mejora de la movilidad de aprendientes y trabajadores.
- Formación de aprendices y actividades relacionadas con el ámbito de estudio en empresas plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas; sistemas de prueba y ensayo de medidas innovadoras; intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado; incentivar la participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación; análisis de los datos de investigaciones. Cuando proceda, los proyectos podrían vincularse a la Alianza Europea para la Formación de Aprendices³⁶³.

Determinación de las necesidades del mercado relacionadas con la resiliencia y de las profesiones emergentes

- Determinar las necesidades del mercado y las profesiones emergentes (demanda) y reforzar la capacidad de respuesta de los sistemas a todos los niveles a las necesidades del mercado de trabajo (oferta); adaptar la educación superior y la EFP a las necesidades de capacidades mediante el diseño y la aplicación de planes de estudios sectoriales transnacionales que integren el aprendizaje en el trabajo y los entornos de aprendizaje en condiciones reales.
- Determinar las capacidades necesarias en el ámbito público para resolver retos sociales (p. ej., cambio climático, sanidad, capacidades relacionadas con la tecnología profunda) y fomentar la resiliencia a nivel social y comunitario, también a través de la cooperación de instituciones de educación superior y proveedores de EFP

³⁶³ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1147&langId=es>.

con las autoridades nacionales, regionales y locales, así como el sector privado, para contribuir al diseño y aplicación de estrategias de especialización inteligente en las regiones.

- Prestación de apoyo para subsanar los desajustes de capacidades, tanto en términos de resiliencia como de necesidades del mercado.

Lote 2: Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)

Deben llevarse a cabo las siguientes actividades:

Desarrollo de un enfoque estratégico para la cooperación sectorial sobre capacidades

- Establecimiento de mecanismos de cooperación sostenibles en materia de desarrollo de capacidades entre las partes interesadas clave de la industria, en particular los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación y las autoridades públicas (a nivel nacional y regional). El proyecto aspirará asimismo a desarrollar la cooperación entre las grandes empresas, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) en toda la cadena de valor en un ecosistema industrial determinado.
- Recopilación constante de información estratégica sobre capacidades: facilitar pruebas cualitativas y datos cuantitativos pertinentes relativos a la UE y a los diferentes países o regiones en un formato de datos abiertos enlazados; desarrollar una metodología común para anticipar las necesidades futuras en materia de capacidades y llevar a cabo un seguimiento (anual) del progreso y la evolución de la demanda y la oferta de capacidades sobre la base de escenarios de previsión creíbles, teniendo en cuenta el Panorama de Capacidades de la UE y, cuando proceda, el trabajo de la OCDE, del Foro Económico Mundial y de las Alianzas para las Competencias Sectoriales existentes.
- Determinación del apoyo disponible (proporcionado por la industria y por las partes interesadas públicas y privadas) para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional en el sector o ecosistema, así como de las acciones que puedan ejecutarse a mayor escala para apoyar a las empresas en las diferentes cadenas de valor.
- A partir de la información estratégica sobre las capacidades, desarrollar una estrategia sobre capacidades para el ecosistema industrial que incluya acciones prioritarias para respaldar los objetivos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional de la población activa del ecosistema industrial y de las personas que podrían incorporarse a este sector (por ejemplo, población económicamente inactiva). La estrategia debe explicar en detalle cómo podrían verse afectados el empleo y las necesidades de capacidades por las tendencias principales, como los cambios globales, sociales y tecnológicos producidos en el ecosistema industrial. Debe describir el calendario previsto y prestar especial atención al impacto de las tecnologías digitales y las tecnologías profundas. También debe especificar y definir perfiles profesionales y capacidades relacionadas que es probable que surjan en el sector (y que, por tanto, serán completamente nuevos). Asimismo, debe identificar a los agentes industriales y partes interesadas clave que deban participar en la aplicación de la estrategia. Dicha estrategia debe ser el primero de los resultados clave del proyecto e incluir un conjunto claro de actividades, hitos y resultados bien definidos, además de fijar acciones prioritarias concretas que indiquen cómo adaptar la demanda futura de capacidades a la oferta de capacidades para estas ocupaciones emergentes. La estrategia debe usarse como base para establecer la asociación prevista en el Pacto por las Capacidades.
- Cuando proceda, garantizar la disponibilidad de los resultados del proyecto en un formato de datos abierto que permita su incorporación a la información estratégica del Cedefop sobre capacidades³⁶⁴ y a la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO).
- Facilitar pruebas cualitativas y datos cuantitativos pertinentes relativos a la UE y a los diferentes países o regiones en un formato de datos abiertos enlazados.

Diseñar planes de estudios y programas de formación «básicos» acordados a nivel sectorial en Europa

- **Dentro del primer año de actividad (respuesta reactiva)**

³⁶⁴ <https://www.cedefop.europa.eu/es/tools/skills-intelligence>.

De forma paralela a las acciones anteriores, todos los proyectos deben **dar respuesta rápidamente a las necesidades urgentes en materia de capacidades en las ocupaciones de un ecosistema industrial resultantes de la transición digital y ecológica** (se aportarán datos al respecto en la propuesta):

- Tener en cuenta, cuando estén disponibles, los perfiles profesionales de la Clasificación ESCO y los marcos de competencias existentes³⁶⁵.
- Diseñar programas de formación profesional continua para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la población activa a través del aprendizaje combinado y el aprendizaje en el trabajo innovadores.
- Garantizar la calidad de los contenidos y la impartición de los nuevos programas de formación, aplicando métodos de garantía de calidad acordes con el EQAVET y con las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad en la Educación Superior.
- Asegurar una rápida adopción y utilización de los programas de formación, tratando de llegar a los principales agentes de las cadenas de valor dentro del ecosistema industrial, a los centros de excelencia profesional³⁶⁶, a las regiones que aplican estrategias de especialización inteligente³⁶⁷, a las asociaciones europeas de agrupaciones empresariales³⁶⁸ y a las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)³⁶⁹ activos en el mismo ecosistema industrial.

➤ **A lo largo de todo el proyecto (respuesta proactiva)**

A continuación, los proyectos deben trabajar para **desarrollar perfiles profesionales y contenidos formativos para unos perfiles profesionales nuevos y cambiantes**:

- Con base en las necesidades de capacidades detectadas para los perfiles profesionales emergentes en un ecosistema industrial, diseñar nuevos planes de estudios modulares de EFP y cualificaciones relacionadas para la formación inicial (planes de estudios completos para su integración en los sistemas nacionales de educación y formación), y programas de formación profesional continua dirigidos a la mejora de las capacidades o el reciclaje profesional de las personas en edad de trabajar (módulos que aborden las necesidades de capacidades emergentes).
- Dichos planes de estudios y programas de formación deben estar compuestos por unidades de resultados de aprendizaje, en consonancia con el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y los marcos de cualificaciones nacionales, teniendo en cuenta asimismo la Clasificación ESCO; los planes de estudios deben conducir a la adquisición de capacidades específicas para el puesto de trabajo y de competencias clave³⁷⁰, que incluyan, en particular, capacidades transversales y disciplinas CTIAM³⁷¹.
- Integrar períodos de aprendizaje en el trabajo en el nuevo contenido de formación, por ejemplo, oportunidades para aplicar los conocimientos a situaciones laborales prácticas «de la vida real», e incorporar experiencias de aprendizaje transnacional siempre que sea posible.
- Gestionar la calidad del nuevo contenido de formación, tanto mediante la aplicación de los principios de garantía de calidad del EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad como a través de sistemas de garantía de calidad ya existentes que, no obstante, deben ser acordes al EQAVET y a las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad.

³⁶⁵ Por ejemplo, el Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos, el Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento y el Marco Europeo de Competencia Electrónica (e-CF).

³⁶⁶ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1501>.

³⁶⁷ <https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/home>.

³⁶⁸ <https://www.clustercollaboration.eu>.

³⁶⁹ <https://eit.europa.eu/>.

³⁷⁰ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2018.189.01.0001.01.ENG&toc=OJ%3AC%3A2018%3A189%3ATOC

³⁷¹ Ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas.

- Promover cualificaciones sectoriales pertinentes, incluidos programas transnacionales conjuntos (que incluyan perfiles básicos profesionales europeos³⁷²) impartidos por más de un proveedor de educación y formación, facilitando así la certificación transfronteriza y generando confianza mutua, lo que contribuye a aumentar la movilidad de aprendientes y profesionales en el sector.

Impartir los planes de estudios y programas de formación «básicos»:

- Desarrollar metodologías para impartir los planes de estudios y programas de formación que se adapten a los diversos grupos destinatarios mediante el uso de enfoques de enseñanza y aprendizaje innovadores, incluido el aprendizaje en el trabajo, el uso de las TIC (por ejemplo, aprendizaje combinado, simuladores, realidad aumentada, etc.), soluciones de movilidad virtual o combinada para estudiantes y personal y recursos educativos abiertos (p. ej., el aprendizaje reforzado mediante la inteligencia artificial y los MOOC³⁷³).
- Adoptar medidas para facilitar la transferencia intergeneracional de conocimientos profesionales.
- Explicar cómo conseguir que las metodologías y los procedimientos de evaluación abarquen todos los tipos de aprendizaje, incluido el aprendizaje en el trabajo, y faciliten la validación de las capacidades y competencias adquiridas antes de la formación.
- Aprovechar los contactos ya existentes y los nuevos que se establezcan con los agentes que trabajan en el lado de la demanda de capacidades durante la fase de obtención de información estratégica sobre capacidades, tratando de llegar a proveedores de oportunidades de empleo, como empresas públicas y privadas y servicios de empleo, para intentar encontrar titulados adecuados.
- Definir medidas adecuadas para el seguimiento de los aprendientes una vez finalizada su formación que permitan crear canales para la presentación de observaciones³⁷⁴. Estos sistemas de seguimiento y presentación de observaciones pueden basarse en información procedente de empresas, aprendientes o empleados, recursos de información públicos y partes interesadas del mercado laboral.
- Proponer medidas apropiadas para el reconocimiento oficial de los planes de estudios y las cualificaciones profesionales de EFP y educación superior de nueva creación o adaptados en los países en que se ubican los socios y en el ecosistema industrial pertinente.

Diseñar un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este

- El plan se basará en asociaciones a largo plazo entre proveedores de educación y formación, las partes interesadas clave de la industria y las autoridades públicas (regionales o nacionales) al nivel adecuado para facilitar la creación de asociaciones (o el fortalecimiento de las asociaciones existentes) de múltiples partes interesadas en materia de capacidades al amparo del Pacto por las Capacidades para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la población activa. En él, deben determinarse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera.
- Además, el plan debe garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión de los resultados, también a nivel político nacional, regional y de la UE, e incluir información detallada sobre cómo se llevará a cabo su despliegue a nivel nacional o regional con las autoridades públicas pertinentes.
- El plan incluirá una previsión sobre cómo se actualizarán los resultados del proyecto, en particular la información estratégica sobre capacidades, la estrategia y los programas de formación, al término de los cuatro años de duración del proyecto, indicando especialmente las futuras fuentes de financiación previstas.

³⁷² Los Perfiles Profesionales Esenciales Europeos describen conjuntos de resultados clave del aprendizaje correspondientes a perfiles profesionales comunes y pertinentes para los programas nacionales de EFP de todos los países de la UE en ámbitos profesionales o laborales específicos.

³⁷³ La sigla MOOC se refiere a cursos masivos abiertos en línea, que están destinados a un número ilimitado de participantes y son de acceso abierto a través de internet. Además de materiales didácticos tradicionales como clases grabadas, lecturas y conjuntos de problemas, muchos MOOC ofrecen foros interactivos para los usuarios a fin de propiciar las interacciones comunitarias entre estudiantes, profesores y asistentes docentes.

³⁷⁴ Véase el segundo resultado a medio plazo de las Conclusiones de Riga de 2015: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/200c516d-b8de-4c2a-a233-218671296c8d/language-en>.

- El plan especificará el modo en que las oportunidades de financiación en la UE [por ejemplo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el marco financiero plurianual (MFP) de la UE 2021-2027, incluidos los Fondos Estructurales Europeos, InvestEU y Erasmus+], así como la inversión privada y la financiación nacional y regional, pueden apoyar las estrategias en materia de capacidades. Se deben tener en cuenta las estrategias de especialización inteligente, las asociaciones europeas de agrupaciones empresariales, las redes de centros de excelencia profesional y las comunidades de innovación del EIT.

Aplicable a los dos lotes [lote 1, Alianzas para la Educación y las Empresas, y lote 2, Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)]

Las alianzas para la innovación están obligadas a aplicar, siempre que corresponda, instrumentos y herramientas de ámbito europeo, como el MEC, la Clasificación ESCO, Europass (incluidas las credenciales digitales europeas para el aprendizaje y el Modelo Europeo de Aprendizaje³⁷⁵), el EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad. Si las propuestas sugieren, por ejemplo, la creación de comunidades de práctica o el desarrollo de sitios web para la colaboración, deberán basarse, cuando proceda, en las plataformas en línea existentes, como la Plataforma Europea de Educación Escolar, EPALE o la comunidad EPALE de profesionales de la EFP³⁷⁶, y hacer uso de ellas.

A fin de probar y analizar nuevos planes de estudios o nuevos métodos de formación y aprendizaje, las alianzas para la innovación pueden organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de estudiantes, profesores, investigadores y personal siempre y cuando apoyen o complementen las actividades principales de las asociaciones y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto.

IMPACTO PREVISTO

Las alianzas para la innovación se sustentarán en una cooperación estratégica y sostenible entre la educación y la formación profesional, la educación superior y las empresas, que trabajarán conjuntamente para impulsar la capacidad de innovación de Europa. Reforzarán considerablemente las sinergias entre ambos ámbitos de la educación para impulsar la innovación, nuevas capacidades, el sentido de la iniciativa y mentalidades emprendedoras. Se prevé que estas Alianzas entre la educación superior, la EFP y las empresas contribuyan al desarrollo de ecosistemas regionales y aporten directamente valor a la economía, integrando el aprendizaje en el trabajo. Aunque las universidades cuentan con conocimientos de investigación y datos que les permiten realizar aportaciones directas a las pequeñas y medianas empresas para impulsar las economías locales, los proveedores de EFP ofrecen las capacidades que necesitan las empresas y están en posición de promover el crecimiento de la economía local.

A una escala mayor, se prevé que las alianzas para la innovación se concentren en los retos sociales y económicos, tanto en el ámbito de la educación como en el del empleo, y aborden ámbitos clave como los desafíos de la innovación, la oferta de capacidades, el cambio climático, la economía ecológica, la demografía, la digitalización y la inteligencia artificial. También es posible extraer beneficios de la cooperación con grandes empresas. Las alianzas para la innovación se centrarán en las necesidades de la ciudadanía y acelerarán la modernización de la educación superior y la EFP.

El Pacto por las Capacidades no solo establecerá un marco para la ejecución del resto de las acciones previstas en la Agenda de Capacidades actualizada, sino también para la difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto de las alianzas para la innovación. En particular, los resultados de las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades en aplicación del Plan general se utilizarán como base para las asociaciones sectoriales a gran escala que se creen en el marco del Pacto por las Capacidades.

Además, las Alianzas ayudarán a poner en práctica la Comunicación de la Comisión sobre una agenda renovada para la educación superior³⁷⁷ y también contribuirán a la creación del Espacio Europeo de Educación³⁷⁸. Además, contribuirán a

³⁷⁵ <https://europass.europa.eu/es/node/2128>.

³⁷⁶ <https://epale.ec.europa.eu/es/practitioners-in-vet>.

³⁷⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52017DC0247>.

³⁷⁸ <https://education.ec.europa.eu/es>.

aplicar la Nueva Agenda Europea de Innovación³⁷⁹ y las estrategias de la UE en favor de la industria y las pymes (2021). Las Alianzas también pueden contribuir a las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)³⁸⁰ y cooperar con ellas en los sectores en los que operan.

Asimismo, las alianzas para la innovación tomarán en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030³⁸¹ y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático³⁸² como parámetros generales de la acción, ayudando con ello a la Comisión Europea a aplicar su nuevo Pacto Verde³⁸³ y el Plan de Recuperación para Europa³⁸⁴. Las Alianzas también aportarán ideas a la iniciativa Nueva Bauhaus Europea³⁸⁵, cuyo objetivo es diseñar nuevas formas de vivir sostenibles e inclusivas para cumplir los objetivos del Pacto Verde.

Las alianzas para la innovación están concebidas para tener un impacto a corto y largo plazo en la gran variedad de partes interesadas que en ellas intervienen, a nivel individual, organizativo y sistémico. Se prevé que este impacto vaya más allá de la duración del proyecto y del marco de las organizaciones participantes en las asociaciones. Se prevé que la asociación y las actividades perduren. Para ello, los resultados/productos no deberían ser independientes, sino que deberían estar vinculados a compromisos, sistemas, proyectos, plataformas o iniciativas existentes, o integrados en ellos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se aplicarán los criterios de concesión siguientes al **lote 1, Alianzas para la Educación y las Empresas**.

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Contexto y objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta y contribuye a la consecución de las prioridades políticas de la Comisión Europea, así como sus objetivos específicos en los ámbitos de la educación superior, la EFP, las capacidades y la innovación; la propuesta tiene en cuenta las herramientas e iniciativas de la UE existentes para el desarrollo de las capacidades y el talento, y contribuye a aumentar su visibilidad. • Propósito: la propuesta es pertinente para los objetivos y las actividades de la acción. • Valores de la UE: la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; <p>Análisis de necesidades y objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia y enfoque basado en problemas: los objetivos y las actividades se basan en un análisis de problemas y necesidades exhaustivo, fundamentado y de calidad; se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes, para la acción y para las prioridades de la Comisión Europea. • Capacidades digitales: la medida en que la propuesta integra las capacidades digitales (incluida la IA) en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. • Capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta integra competencias relacionadas con la transición hacia una economía circular más ecológica en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos.
---	--

³⁷⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52022DC0332>.

³⁸⁰ <https://eit.europa.eu/>.

³⁸¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

³⁸² <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>.

³⁸³ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF.

³⁸⁴ https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es.

³⁸⁵ https://europa.eu/new-european-bauhaus/index_es.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades de resiliencia: la medida en que la propuesta integra capacidades relacionadas con la capacidad para adaptarse, gestionar el cambio y preocuparse por el prójimo como una comunidad. • Capacidades relacionadas con la tecnología profunda: si procede, la medida en que la propuesta integra capacidades relacionadas con los ámbitos de la tecnología profunda. <p>Complementariedad con otras acciones e innovación. Valor añadido europeo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Innovación: la propuesta tiene en cuenta los métodos y técnicas más avanzados, como la creación de viveros de empresas y entornos de aprendizaje en condiciones reales en las instituciones de educación y formación, y genera resultados innovadores y específicos del proyecto y soluciones a las necesidades del mercado, por ejemplo, contribuyendo a la iniciativa sobre el talento para la tecnología profunda en el marco de la Nueva Agenda Europea de Innovación. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad y su potencial transferibilidad. • Representación del sector de la educación y la formación: la Alianza incluye socios que representan adecuadamente a los proveedores de educación y formación y demuestra claramente los beneficios/la pertinencia tanto para la educación superior como para la EFP.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>Concepto y metodología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y completo de actividades adecuadas para satisfacer las necesidades definidas y dar lugar a los resultados previstos que vayan a ser utilizados por los beneficiarios finales/grupos destinatarios, dando lugar a resultados intermedios e impactos a largo plazo. • Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión). • Metodología: la propuesta utiliza, siempre que proceda, los instrumentos y herramientas de la UE relacionados con las capacidades y las ocupaciones, como por ejemplo el MEC, la Clasificación ESCO, Europass, el Modelo Europeo de Aprendizaje, el EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad. <p>Gestión del proyecto, garantía de la calidad y estrategia de seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Calidad de las disposiciones para el reconocimiento y validación de cualificaciones: en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento, incluidas las microcredenciales. <p>Rentabilidad y gestión financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte

	<p>del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión.</p>
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Creación del consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la composición de la asociación es conforme con la acción y los objetivos del proyecto; reúne a una combinación apropiada de organizaciones pertinentes, especialmente del ámbito de la educación y la formación profesionales, la educación superior y el mundo de la empresa, con los perfiles y capacidades necesarios, la experiencia adecuada en relación con las funciones que desempeñan en el proyecto, los conocimientos especializados y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito; la Alianza incluye a socios que representan correctamente al sector o enfoque intersectorial de que se trate. • Compromiso: las contribuciones de los socios son significativas, pertinentes y complementarias; la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos especializados y su capacidad. • Participación de terceros países no asociados al Programa: si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial a la Alianza. <p>Gestión del consorcio y toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tareas: el coordinador demuestra experiencia en la gestión y coordinación de alta calidad de redes transnacionales y ejerce el liderazgo en entornos complejos. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. • Colaboración / espíritu de equipo: se propone un mecanismo sólido que garantiza la eficiencia de la coordinación, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y los procesos de comunicación entre las organizaciones y personas participantes y cualquier otra parte interesada pertinente. • Incentivo: la Alianza proporciona un valor añadido claro y beneficia a cada una de las organizaciones asociadas.
<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Impacto y ambición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados de la Alianza los socios y las demás partes interesadas. Prevé medios para calcular su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Impacto: la propuesta muestra su pertinencia y alcance para la sociedad, la economía y las políticas. Garantiza un impacto a nivel local/regional, nacional y europeo en los correspondientes grupos destinatarios y partes interesadas con un papel destacado en el sector de que se trate, en particular en el ámbito de la educación y formación. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos (incluido, en su caso, el número de personas formadas) y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo). Si procede, también debe tenerse en cuenta cómo puede afectar y contribuir a la elaboración de políticas. <p>Comunicación, difusión y visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión: la propuesta aporta una definición clara de los públicos destinatarios (partes interesadas, expertos, profesionales, usuarios finales, responsables políticos, etc.) y un plan sólido para la difusión de los resultados que incluye actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para que se divulguen eficazmente los resultados y beneficios durante y después de la ejecución del proyecto. La propuesta también debe incluir indicadores para medir el impacto de las actividades de difusión. <p>Sostenibilidad y continuidad</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso abierto: Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se llevará a cabo el plan de acción para la implantación a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas apropiadas e indica los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados perduren tras la conclusión del proyecto. Si procede, la propuesta debe explicar cómo garantizará la adopción de los resultados del proyecto en las políticas de ámbito europeo, nacional o regional.
--	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos**, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 13 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», 13 en la categoría «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» y 11 en la categoría «Impacto».

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

Se aplicarán los criterios de concesión siguientes al **lote 2, Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)**.

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Contexto y objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación con la política e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta los objetivos europeos relacionados con la educación superior, la EFP y las políticas sectoriales de la UE pertinentes para el ecosistema industrial de que se trate —y contribuye a su logro— y apoya el desarrollo de capacidades en dicho ecosistema industrial. Contribuye a la Agenda de Capacidades Europea y tiene en cuenta los instrumentos de la UE. Una propuesta que aborde un ecosistema industrial en el que ya se haya aplicado una Alianza en el marco del Plan general debe especificar claramente de qué forma se basará en el proyecto del Plan general anterior; no debe haber solapamientos en términos de alcance, resultados y actividades. A igual calidad, una propuesta enfocada a un ecosistema que no esté cubierto en absoluto por una Alianza ya existente en el marco del Plan general se considerará más pertinente que una propuesta que abarque un ecosistema en el que ya esté en curso un plan general. • Propósito: la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción. En particular, la propuesta incluye el desarrollo de un conjunto altamente pertinente de perfiles profesionales emergentes, así como el diseño de las cualificaciones conexas, organizadas en unidades de resultados de aprendizaje tanto en los niveles 3 a 5 del MEC, como en los niveles 6 a 8 de dicho marco. La propuesta incluye el diseño, ensayo e impartición inicial de los programas de educación y formación conexas, concebidos e impartidos en forma de oportunidades de aprendizaje modulares, flexibles y accesibles, teniendo en cuenta la validación de las capacidades previamente adquiridas. • Valores de la UE: La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. <p>Análisis de necesidades y objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: los objetivos y las actividades se basan en un análisis de problemas y necesidades exhaustivo, fundamentado y de calidad; se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. • Representación sectorial / por área: la Alianza incluye a socios que representan de forma adecuada al ecosistema industrial de que se trate. • Capacidades digitales: la medida en que la propuesta integra las capacidades digitales en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexas. • Capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta integra competencias relacionadas con la transición hacia una economía circular más ecológica en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexas. • Capacidades de resiliencia: la medida en que la propuesta integra capacidades relacionadas con la capacidad para adaptarse, gestionar el cambio y preocuparse por el prójimo como una comunidad. • Capacidades relacionadas con la tecnología profunda: si procede, la medida en que la propuesta integra capacidades relacionadas con los ámbitos de la tecnología profunda. <p>Complementariedad con otras acciones e innovación. Valor añadido europeo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad. • Representación del sector de la educación y la formación: la Alianza incluye a socios que representan de forma adecuada a los proveedores de educación y formación.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>Concepto y metodología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades concretas y prácticas apropiadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión). • Metodología: la propuesta utiliza, siempre que proceda, los instrumentos y herramientas de la UE relacionados con las capacidades y las ocupaciones, como por ejemplo el MEC, la Clasificación ESCO, Europass, el EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad.
	<p>Gestión del proyecto, garantía de la calidad y estrategia de seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Calidad de las disposiciones para el reconocimiento y validación de cualificaciones: en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento.
	<p>Rentabilidad y gestión financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones, y guarda proporción con el alcance de la propuesta; se prevé que una propuesta dirigida a un ecosistema industrial en el que ya exista una Alianza que ponga en práctica el Plan general presente un presupuesto que demuestre con claridad que se evitará la doble financiación, dado que complementará y se apoyará en el trabajo que ya se haya llevado a cabo en el marco del Plan general. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares expertos, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión.

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Creación del consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la asociación está compuesta por miembros registrados del Pacto por las Capacidades; reúne a una combinación apropiada de organizaciones pertinentes, especialmente del ámbito de la educación y la formación profesionales, la educación superior y la industria, incluidas las pymes, con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos especializados y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito. La asociación propuesta en la solicitud demuestra los conocimientos especializados y la representatividad del ecosistema industrial pertinente. Resulta sumamente pertinente la participación de interlocutores sociales europeos o nacionales en los países cubiertos por la Alianza. La distribución geográfica y la representatividad de los socios pertinentes en los Estados miembros de la UE y en las regiones participantes en la Alianza deben contribuir a que la Alianza posea una elevada capacidad de ejecución en los países y regiones cubiertos (por ejemplo, mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos). • Compromiso: las contribuciones de los socios son significativas, pertinentes y complementarias; la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos especializados y su capacidad. <p>Gestión del consorcio y toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. • Colaboración / espíritu de equipo: se propone un mecanismo eficaz que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. • Incentivo: la Alianza aporta un valor añadido y unos beneficios claros a la asociación a gran escala en materia de capacidades pertinente.
--	--

Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)	<p>Impacto y ambición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo se desplegarán los resultados de la Alianza en consonancia con los objetivos y compromisos de los miembros pertinentes del Pacto por las Capacidades. • Impacto: la propuesta muestra su relevancia y alcance en los aspectos sociales y económicos. Garantiza un impacto a nivel local, nacional y europeo en los grupos destinatarios y las partes interesadas pertinentes con un papel destacado en el ecosistema afectado, también en la educación y la formación, como las que se han adherido al Pacto por las Capacidades. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos (incluido, en su caso, el número de personas formadas) y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo). <p>Comunicación, difusión y visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas. <p>Sostenibilidad y continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas y en un formato de datos abiertos enlazados, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se llevará a cabo el plan de acción para el despliegue a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas apropiadas e indica los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados por la Alianza perduren tras la conclusión del proyecto.
---	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos**, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 13 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», 13 en la categoría «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» y 11 en la categoría «Impacto».

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del **80 %**.

La subvención máxima de la UE por proyecto es:

- **Lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas**
 - **1 millón EUR** (proyectos de **dos años**)

- **1,5 millones EUR (proyectos de tres años)**
- **LOTE 2: ALIANZAS PARA LA COOPERACIÓN SECTORIAL SOBRE CAPACIDADES (PUESTA EN PRÁCTICA DEL «PLAN GENERAL»):**
 - **4 millones EUR (proyectos de cuatro años)**

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

Se permiten los costes del personal voluntario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios³⁸⁶. Se permiten los costes unitarios de las pymes relativos a sus propietarios cuando estos no tengan salario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a propietarios de pymes^{387,388}.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

³⁸⁶ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

³⁸⁸ [HTTPS://EC.EUROPA.EU/INFO/FUNDING-TENDERS/OPPORTUNITIES/DOCS/2021-2027/COMMON/GUIDANCE/UNIT-COST-DECISION-SME-OWNERS-NATURAL-PERSONS_EN.PDF](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-sme-owners-natural-persons_en.pdf).

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La acción relativa al desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE, por sus siglas en inglés) promueve proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la educación superior. Las actividades y los resultados de los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior deben orientarse de manera que beneficien a los terceros países no asociados al Programa admisibles, así como a sus instituciones y sistemas de educación superior. En consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, esta acción apoya la pertinencia, la calidad, la modernización y la capacidad de respuesta de la educación superior en terceros países no asociados al Programa a la hora de abordar la recuperación socioeconómica, el crecimiento y la prosperidad socioeconómicos y de reaccionar a las tendencias recientes, en particular la globalización económica, pero también la reciente disminución del desarrollo humano, la fragilidad y el aumento de las desigualdades sociales, económicas y medioambientales. La idea que subyace a los proyectos de desarrollo de capacidades en la educación superior es que contribuyan a los objetivos políticos generales que se persiguen entre la Comisión Europea y los terceros países no asociados al Programa o la región de que se trate, incluidos los paquetes de inversión de Global Gateway.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

En terceros países no asociados al Programa, la acción tendrá los objetivos siguientes:

- mejorar la pertinencia de la educación superior para la aplicación satisfactoria de la estrategia Global Gateway de la UE y las prioridades de inversión establecidas;
- mejorar la calidad de la educación superior y aumentar su pertinencia para el mercado laboral y la sociedad;
- mejorar el nivel de competencias, capacidades y potencial de empleabilidad de los estudiantes de instituciones de educación superior mediante el desarrollo de programas educativos nuevos, pertinentes e innovadores;
- promover la educación inclusiva, la igualdad, la equidad, la no discriminación y las competencias cívicas en la educación superior;
- mejorar la enseñanza, los mecanismos de evaluación para el personal y los estudiantes de instituciones de educación superior, la garantía de la calidad, la gestión, la gobernanza, la inclusión, la innovación, la base de conocimientos, las capacidades digitales y de emprendimiento, así como la internacionalización de las instituciones de educación superior;
- aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes para modernizar sus sistemas de educación superior, en particular en términos de gobernanza y financiación, mediante el apoyo a la definición, la aplicación y el seguimiento de los procesos de reforma;
- mejorar la formación del profesorado y el desarrollo profesional permanente con el fin de influir en la calidad a largo plazo del sistema educativo;
- estimular la cooperación institucional, el desarrollo de capacidades y el intercambio de buenas prácticas;
- promover la cooperación entre diferentes regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

IMPACTO PREVISTO

- Mayor pertinencia, impacto y visibilidad de las inversiones en educación superior para la aplicación de la estrategia Global Gateway de la Unión en los países asociados de la Unión;
- Modernización de las instituciones de educación superior, que no solo transferirán conocimientos, sino que también crearán valor económico y social mediante la transferencia de sus resultados de enseñanza e investigación a la comunidad o el país.
- Mejora del acceso a la educación superior y de su calidad, en particular para las personas con menos oportunidades y en los países más pobres de las distintas regiones.
- Aumento de la participación de las instituciones de educación superior situadas en zonas remotas.
- Gobernanza para una elaboración y aplicación de políticas eficaces y efectivas en el ámbito de la educación superior.
- Integración regional y establecimiento de instrumentos de reconocimiento y garantía de la calidad comparables para apoyar la cooperación académica y la movilidad de los estudiantes, el personal y los investigadores.
- Refuerzo del vínculo y la cooperación con el sector privado mediante la promoción de la innovación y el espíritu emprendedor.

- Armonización del mundo académico con la mejora de la empleabilidad de los estudiantes en el mercado de trabajo.
- Aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu emprendedor de los estudiantes.
- Aumento del nivel de competencia digital de los estudiantes y el personal.
- Apropiación institucional de los resultados del desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior, garantizando así la sostenibilidad.
- Apropiación nacional mediante la experimentación y generalización de las prácticas positivas y de las mejores prácticas en la educación superior.
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar en el plano internacional: mejora de las competencias de gestión y de las estrategias de internacionalización.

PRIORIDADES DE LA ACCIÓN

Se prevé que la acción contribuya a las prioridades siguientes:

Pacto Verde: los sistemas de educación superior son cruciales para apoyar el Pacto Verde mediante el desarrollo de conocimientos, competencias, capacidades y valores, y potencialmente generando un cambio profundo en el comportamiento de las personas; en este contexto, se dará prioridad a los proyectos que tengan por objeto:

- apoyar la modernización de las economías, de modo que sean más competitivas e innovadoras, al tiempo que se garantiza una transición ecológica justa, se fomentan los empleos verdes y se allana el camino hacia una sociedad climáticamente neutra, con un enfoque transformador en materia de género que no se centre exclusivamente en los ámbitos típicamente masculinos;
- proporcionar respuestas aplicables a los retos medioambientales, como el desarrollo urbano y rural, la energía verde y eficiente, la salud, la gestión del agua y los residuos, el transporte sostenible, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, reforzando las cadenas de valor agroalimentarias a escala nacional y regional;
- aumentar la sensibilización sobre el clima, la sostenibilidad y la resiliencia en todos los sectores de la sociedad y la economía;
- acelerar la transición hacia una economía ecológica y circular justa y hacer frente a los retos medioambientales regionales y transregionales, en particular reforzando los vínculos con el sector privado y mejorando los conocimientos y las capacidades ecológicas que necesitamos para contar con una mano de obra moderna;
- desarrollar competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, así como estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, y programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas.

Transformación digital: aumentar la calidad e inclusividad de la educación a través de tecnologías digitales, al tiempo que se permite a los aprendientes que adquieran competencias digitales esenciales y capacidades digitales específicas de su sector, tiene una importancia estratégica para la UE y muchos países del mundo. El sistema de educación superior se ve cada vez más afectado por la transformación digital, pero también desempeña un papel esencial a la hora de aprovechar sus beneficios y oportunidades y abordar las brechas digitales. En este contexto, se dará prioridad a los proyectos que tengan por objeto:

- apoyar el desarrollo y la adopción de capacidades digitales para que la transformación digital sea lo más completa e inclusiva posible;
- contribuir a colmar la brecha digital promoviendo la alfabetización digital, el emprendimiento digital y los programas y estrategias con perspectiva de género, especialmente en las zonas remotas y rurales y en las comunidades vulnerables;
- desarrollar soluciones de conectividad que capaciten a los ciudadanos a través del aprendizaje a distancia y las innovaciones pedagógicas;
- apoyar la economía digital y reforzar las capacidades científicas, técnicas y de innovación fomentando los vínculos entre la educación, la investigación y las empresas en el ámbito de la digitalización, en particular a través de proyectos relacionados con la infraestructura de datos, la gestión de datos, la inteligencia artificial y la digitalización de las empresas/pymes;
- mejorar los ecosistemas de educación digital, reforzando las capacidades y competencias digitales de los profesores y el personal académico.

Integración de los inmigrantes: los sistemas de educación y formación desempeñan un papel clave a la hora de abordar los retos de la inmigración, así como de aprovechar sus beneficios. Ayudan a los recién llegados a adquirir las capacidades necesarias en el mercado laboral, comprender las culturas del país de acogida y ayudar a la población local a abrirse a la diversidad y al cambio. En este contexto, se dará prioridad a los proyectos que tengan por objeto:

- apoyar el reconocimiento de titulaciones y credenciales y contribuir a un sistema regional de transferencia de créditos para construir espacios regionales de educación superior y conectividad intrarregional;
- dar acceso a la educación a los inmigrantes y a las personas desplazadas en los países de acogida, especialmente a la educación lingüística y las becas;
- desarrollar modelos holísticos que aborden las necesidades únicas de los estudiantes refugiados y garanticen el acceso a la educación con un firme apoyo al desarrollo académico, social, físico y psicológico.

Gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano: el compromiso con el Estado de Derecho, los derechos humanos y fundamentales, la igualdad, la democracia y la buena gobernanza son la piedra angular de unas sociedades estables, justas y prósperas. Esta acción puede ayudar a sentar las bases para reforzar la ciudadanía activa y desarrollar conocimientos específicos en estos ámbitos. Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior pueden ayudar a desbloquear soluciones a largo plazo a los problemas derivados de una gobernanza deficiente en la educación superior. En este contexto, se dará prioridad a los proyectos que tengan por objeto apoyar la cooperación académica y las iniciativas en los siguientes ámbitos:

- gobernanza, Estado de Derecho, democracia, valores fundamentales, protección de los derechos humanos y lucha contra la corrupción;
- luchar contra la discriminación, promover la alfabetización mediática y el papel de los medios de comunicación independientes y de la sociedad civil;
- la paz y la seguridad, el desarrollo humano, el diálogo intercultural, el respeto de la diversidad, la tolerancia, la igualdad de género y la capacitación de las mujeres y los jóvenes;
- derechos sociales, económicos y culturales, salud y bienestar.

Crecimiento sostenible y empleo: la educación superior es necesaria para desarrollar capacidades para la vida y el trabajo. La educación superior también favorece la empleabilidad y es una condición previa para el crecimiento sostenible. Un objetivo clave es abordar la inadecuación existente entre los resultados educativos y las demandas del mercado laboral, en particular mediante el desarrollo del aprendizaje en el trabajo. En este contexto, se dará prioridad a los proyectos que tengan por objeto:

- fomentar la oferta y la adopción de capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (CTIAM) y la correspondiente inclusividad de género, con vínculos con la transición ecológica justa hacia la neutralidad climática;
- promover el emprendimiento juvenil y femenino, desarrollar centros de innovación y empresas emergentes para ayudar a generar oportunidades de empleo locales y evitar la fuga de cerebros;
- reforzar los vínculos entre el sector académico, la investigación y las empresas para abordar las necesidades actuales y futuras de capacidades, principalmente el emprendimiento, y las capacidades necesarias para el desarrollo de las cadenas de valor a escala nacional y regional;
- apoyar la mejora de las capacidades de la población joven;
- reforzar los vínculos con el mercado laboral para promover la creación de empleo, las oportunidades de empleo y la participación del sector privado en el desarrollo de las capacidades;
- desarrollar la formación del profesorado de primaria y secundaria y la formación continua para abordar las causas estructurales del abandono escolar y contrarrestar las persistentes desigualdades económicas y de género.

Para los capítulos 1 y 2, las prioridades mencionadas se aplican como sigue en cada contexto regional:

- **Balcenes Occidentales:** Pacto Verde; transformación digital; integración de los inmigrantes; gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano; crecimiento sostenible y empleo
- **Vecindad Oriental:** Pacto Verde; transformación digital; integración de los inmigrantes; gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano; crecimiento sostenible y empleo

- **Mediterráneo Meridional:** Pacto Verde; transformación digital; integración de los inmigrantes; gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano; crecimiento sostenible y empleo
- **Asia:** Pacto Verde; transformación digital; integración de los inmigrantes; gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano; crecimiento sostenible y empleo
- **Asia Central:** Pacto Verde; transformación digital; crecimiento sostenible y empleo
- **Oriente Medio:** Pacto Verde; transformación digital; crecimiento sostenible y empleo
- **Pacífico:** Pacto Verde; transformación digital; crecimiento sostenible y empleo
- **África subsahariana:** Pacto Verde; transformación digital; crecimiento sostenible y empleo; desarrollo humano; integración de los inmigrantes; gobernanza, paz y seguridad
- **América Latina:** Pacto Verde; transformación digital; gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano; crecimiento sostenible y empleo
- **Caribe:** Pacto Verde; transformación digital; gobernanza, paz, seguridad y desarrollo humano; crecimiento sostenible y empleo

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior pueden llevarse a cabo de la siguiente manera:

- **Proyectos nacionales**, es decir, proyectos en los que participen instituciones de un único tercer país no asociado al Programa admisible.
- **Proyectos plurinacionales (regionales)** dentro de una única región admisible.
- Proyectos plurinacionales en los que participe más de una región admisible (**interregional**). Los proyectos interregionales deben abordar ámbitos prioritarios pertinentes para todas las regiones implicadas, demostrar su pertinencia para cada región y justificarlo mediante un análisis detallado de las necesidades y los objetivos comunes.

El presupuesto de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior se utilizará para apoyar proyectos del siguiente modo:

- Proyectos nacionales y regionales: a título indicativo, el 90 % del presupuesto de la acción.
- Proyectos interregionales: a título indicativo, el 10 % del presupuesto de la acción.

La acción tratará de brindar apoyo a una variedad temática de proyectos y a una representación geográfica suficiente dentro de una región en términos de número de proyectos por país. Para cada región hay un presupuesto definido. En el caso de los capítulos 1 y 2 del África subsahariana, ningún país podrá obtener más del 8 % de la financiación asignada a la región.

En el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE se publica información adicional sobre los importes disponibles: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

CAPÍTULOS DEL PROYECTO

Con el fin de responder a los diversos retos que se plantean en los terceros países no asociados al Programa, la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior se compone de tres capítulos específicos:

Capítulo 1: Fomento del acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior

Este capítulo está diseñado para atraer a las instituciones de educación superior menos experimentadas y agentes a pequeña escala a la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior a fin de facilitar el acceso a las organizaciones de nueva incorporación³⁸⁹. Estas asociaciones deben actuar como un primer paso para que las instituciones de educación superior y las organizaciones con menor capacidad operativa situadas en terceros países no

³⁸⁹ Véase la definición de organización de nueva incorporación en la parte D. Glosario.

asociados al Programa puedan acceder a los medios para llegar a las personas con menos oportunidades y ampliarlos. Este capítulo financiará proyectos a pequeña escala para reducir la brecha de internacionalización entre las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa admisibles, del mismo país o región. Los proyectos incluidos en este capítulo se centrarán principalmente en los siguientes ámbitos dentro de los terceros países no asociados al Programa:

- instituciones de educación superior de terceros países menos adelantados no asociados al Programa;
- instituciones de educación superior situadas en regiones o zonas remotas de terceros países no asociados al Programa;
- instituciones de educación superior y facultades de nueva incorporación o menos experimentadas de terceros países no asociados al Programa;
- estudiantes y personal con menos oportunidades.

Actividades

Las actividades propuestas y los resultados de los proyectos deben tener un claro valor añadido para los beneficiarios previstos. A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

Actividades destinadas a mejorar la capacidad administrativa y de gestión de las instituciones de educación superior destinatarias, tales como:

- reformar y modernizar la gobernanza universitaria, incluida la mejora de los servicios, en particular en beneficio de los estudiantes (orientación personal y laboral y asesoramiento destinados a los estudiantes, etc.);
- establecer o reforzar oficinas de relaciones internacionales y elaborar estrategias de internacionalización;
- crear nuevas unidades de garantía de la calidad o desarrollar las existentes junto con los procesos y las estrategias asociados en el seno de las instituciones de educación superior;
- crear o aumentar la capacidad de las unidades de planificación y evaluación;
- reforzar los mecanismos para la comunicación y difusión de los resultados de los proyectos de cooperación internacional;
- desarrollar las capacidades para favorecer las actividades de movilidad de los estudiantes y el personal.

Actividades destinadas a garantizar una educación pertinente y de alta calidad, tales como:

- desarrollar módulos o programas de estudio y orientaciones técnicas o profesionales de los programas;
- establecer programas intensivos de estudio que reúnan a los estudiantes y el personal docente de las instituciones de educación superior participantes para períodos de estudio más cortos;
- desarrollar capacidades para los estudiantes de posgrado y el personal académico, además de fomentar su movilidad;
- impartir cursos de formación para el personal académico de las instituciones de educación superior;
- crear sinergias y reforzar los vínculos con el sector empresarial y con las organizaciones públicas o privadas activas en el mercado de trabajo y en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.
- desarrollar o reforzar programas de estudio pertinentes que se ajusten a la estrategia Global Gateway y que sirvan de base a las prioridades de país o regionales.

Actividades destinadas a aumentar la accesibilidad de los estudiantes y el personal con menos oportunidades, tales como:

- desarrollar itinerarios y oportunidades de aprendizaje a distancia e inclusivos, basándose en la tecnología digital y el aprendizaje virtual para los estudiantes vulnerables;
- actualizar la tecnología digital para desarrollar servicios específicos destinados a garantizar oportunidades de aprendizaje justas y equitativas para los estudiantes con discapacidad;
- promover iniciativas destinadas a la discriminación positiva mediante la capacitación de las mujeres y de las minorías étnicas y religiosas;
- desarrollar iniciativas que aborden y reduzcan los obstáculos a los que se enfrentan los grupos desfavorecidos para acceder a oportunidades de aprendizaje;
- contribuir a la creación de entornos inclusivos que fomenten la equidad y la igualdad y que respondan a las necesidades de la comunidad en general.

Capítulo 2: Asociaciones para la transformación en la educación superior

Los proyectos incluidos en este capítulo introducirán nuevos enfoques e iniciativas en la educación superior, basados en el aprendizaje entre iguales y la transferencia de experiencias y buenas prácticas que afecten no solo a las instituciones, sino también a la sociedad en general. Los resultados de los proyectos deben tener un impacto significativo y a largo plazo en las instituciones de educación superior destinatarias que trascienda su duración y, de este modo, beneficiar a la sociedad en su conjunto.

En particular, estos proyectos combinarán los siguientes elementos en beneficio de las instituciones de educación superior de los terceros países no asociados al Programa:

- **Innovación en el ámbito de la educación superior** para mejorar su pertinencia para el mercado de trabajo y la sociedad. Se prevé que los proyectos propuestos aborden los desajustes entre los requisitos de los empleadores y la oferta de las instituciones de educación superior y propongan soluciones integrales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes. Esto puede lograrse mediante la aplicación de intervenciones completas que comprendan:
 - el diseño de planes de estudios innovadores y la introducción de elementos innovadores en los planes de estudios existentes;
 - la aplicación de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza (es decir, enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales);
 - el compromiso activo con el mundo empresarial y con la investigación, la organización de programas y actividades educativas continuas con las empresas y dentro de ellas;
 - el refuerzo de las capacidades de las instituciones de educación superior para establecer redes eficaces en materia de investigación y de innovación científica y tecnológica.
- **Promover la reforma de las instituciones de educación superior** para que se conviertan en catalizadores del desarrollo económico y social. Los proyectos deben ayudar a las instituciones de educación superior a desarrollar y aplicar reformas institucionales que las conviertan en más democráticas, inclusivas, equitativas, responsables y en componentes de pleno derecho de la sociedad civil. Las reformas institucionales abarcan nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión, preparación en términos de capacidades digitales, servicios universitarios modernos, procesos de garantía de la calidad, herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal de liderazgo, académico, técnico y administrativo. El desarrollo de una mentalidad emprendedora y la mejora de las competencias y capacidades en las instituciones son aspectos clave para el éxito de este capítulo. El aprendizaje de capacidades transversales, la educación en materia de emprendimiento y la aplicación práctica de las capacidades de emprendimiento permitirán a las instituciones de educación superior poner sus conocimientos y recursos al servicio de sus comunidades locales, nacionales o regionales.

Actividades

Las actividades propuestas y los resultados de los proyectos deben tener un claro valor añadido para los beneficiarios previstos. A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

- desarrollo, prueba y adaptación de planes de estudio innovadores en términos de contenido [competencias clave y capacidades transversales, (espíritu emprendedor, resolución de problemas, empleos ecológicos, etc.)], estructura (modular, conjunta, etc.) y métodos de enseñanza/aprendizaje [incluido el uso del aprendizaje abierto y la formación flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos, el aprendizaje combinado, los cursos masivos abiertos en línea (MOOC), etc.];
- desarrollo, prueba y aplicación de nuevos métodos, herramientas y materiales didácticos (como nuevos planes de estudios multidisciplinarios, enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales) a través de la formación práctica y los períodos de prácticas de estudiantes;
- introducción de reformas de tipo Bolonia (sistema de ciclo de tres niveles, instrumentos de transparencia como los sistemas de créditos y los Suplementos al Título, garantía de la calidad, evaluación, marcos nacionales/regionales de cualificación, reconocimiento del aprendizaje previo y no formal, etc.) a nivel institucional;
- introducción de sistemas de formación práctica, períodos de prácticas y estudio de casos reales en empresas e industrias, que estén plenamente integrados en el plan de estudios, reconocidos y acreditados;
- introducción de sistemas de formación dual que conecten la educación superior con la EFP secundaria superior como medio para estimular la empleabilidad de los titulados;

- desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente);
- desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en términos de actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios;
- apoyo a la creación de centros, viveros de innovación, transferencia de tecnología y empresas emergentes, así como la integración de la educación, la investigación y la innovación a nivel institucional, regional y nacional;
- desarrollo y puesta a prueba de programas de educación continua y actividades con empresas y dentro de ellas;
- sistemas de prueba y ensayo de medidas innovadoras; intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado; incentivar la participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación;
- reforma de los sistemas y estructuras de gobernanza y gestión a nivel institucional (en particular los métodos y sistemas de garantía de la calidad, la gestión financiera y la autonomía de las instituciones de educación superior, las relaciones internacionales, los servicios estudiantiles y el asesoramiento, la orientación profesional, los comités académicos y de investigación, etc.);
- desarrollo de estrategias e instrumentos para la internacionalización de las instituciones de educación superior (apertura internacional de los planes de estudios, planes interinstitucionales de movilidad) y su capacidad para establecer de forma eficaz redes en materia de investigación, innovación científica y tecnológica (cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- desarrollo, adaptación y suministro de herramientas y métodos para la mejora de las capacidades, la evaluación/valoración, la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo, para la formación inicial de los profesores y el desarrollo profesional permanente;
- desarrollar o reforzar programas de estudio pertinentes, nuevos sistemas de formación y métodos de aprendizaje que se ajusten a la estrategia Global Gateway y que sirvan de base a las prioridades de país o regionales.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD: Capítulos 1 y 2

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deben ser entidades jurídicas públicas o privadas que pertenezcan a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instituciones de educación superior u organizaciones de instituciones de educación superior; - organizaciones o instituciones activas en el mercado de trabajo o en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. <p>Estas entidades deben estar establecidas en uno de los países admisibles, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un Estado miembro de la UE; - un tercer país asociado al Programa; - un tercer país no asociado al Programa de una región admisible. Las regiones admisibles cubiertas por esta acción son las regiones 1, 2³⁹⁰, 3, 5a, 6, 7a, 8a, 9, 10 y 11. <p>Coordinador</p> <p>Entre las entidades descritas anteriormente, solo las instituciones de educación superior u organizaciones de instituciones de educación superior pueden ser coordinadoras de una solicitud de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.</p> <p>Normas generales para las instituciones de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones de educación superior ubicadas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior válida.
---	--

³⁹⁰ Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.

	<ul style="list-style-type: none"> Las instituciones de educación superior establecidas en terceros países no asociados al Programa admisibles deben estar reconocidas como tales por las autoridades competentes, junto con sus entidades afiliadas (en su caso). Deben ofrecer programas de estudios completos que conduzcan a la obtención de títulos de educación superior y titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario³⁹¹.
Composición del consorcio	<p>Deberá respetarse la siguiente composición <u>mínima</u>:</p> <p>Proyectos nacionales (abiertos <u>solo</u> para las regiones 2³⁹², 3, 5a, 6, 7a, 8a y 9):</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; <ul style="list-style-type: none"> cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior. Solo un tercer país no asociado al Programa admisible; <ul style="list-style-type: none"> que debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior³⁹³. El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa. <p>Proyectos plurinacionales (abiertos a todas las regiones admisibles):</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; <ul style="list-style-type: none"> cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior. Al menos dos terceros países no asociados al Programa admisibles; <ul style="list-style-type: none"> cada uno de estos países debe incluir al menos a dos instituciones de educación superior³⁹⁴. Los terceros países no asociados al Programa pueden proceder de la misma región (proyectos regionales) o de diferentes regiones (proyectos interregionales). El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa. <p>Normas generales para todos los consorcios:</p> <ul style="list-style-type: none"> En lo que respecta al cumplimiento de los criterios mínimos sobre la composición del consorcio descritos anteriormente, una organización de instituciones de educación superior no se considerará una institución de educación superior. Las entidades afiliadas y los miembros asociados no cuentan a efectos de la composición del consorcio.
Localización geográfica	Las actividades deben tener lugar en los países de las organizaciones que participen en el proyecto.

³⁹¹ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2013), educación terciaria, al menos de nivel 5. No se acepta la educación postsecundaria no terciaria de nivel 4 según el CINE 2011.

³⁹² Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.

³⁹³ Excepción: en los terceros países no asociados al Programa en los que el número de instituciones de educación superior reconocidas por las autoridades nacionales competentes sea inferior a cinco en todo el país, o en los casos en que una única institución represente más del 50 % de la población estudiantil total del país, se aceptarán las solicitudes que cuenten solo con una institución de educación superior de esos países.

³⁹⁴ **Excepción:** véase la nota anterior.

(Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)	
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente veinticuatro o treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Capítulo 1 Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-CBHE Identificador del tema: ERASMUS-EDU-2025-CBHE-STRAND-1 Capítulo 2 Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-CBHE Identificador del tema: ERASMUS-EDU-2025-CBHE-STRAND-2
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas) .

Capítulo 3: Proyectos de reforma estructural

Los proyectos en el marco de este capítulo apoyarán las iniciativas en terceros países no asociados al Programa para desarrollar sistemas coherentes, inclusivos y sostenibles de educación superior que satisfagan sus necesidades socioeconómicas y la ambición más general de crear una economía del conocimiento. También forman parte de este capítulo la generalización y la promoción de los resultados positivos, así como las sinergias con el apoyo en curso o canalizado en la zona integrada en el marco de programas de apoyo bilaterales. Los proyectos de reforma estructural abordarán las necesidades de los terceros países no asociados al Programa admisibles para reformar y modernizar sus sistemas mediante el apoyo a la mejora sostenible, sistémica y estructural, así como a la innovación a escala del sector de la educación superior. Para ello deben involucrar a las autoridades nacionales competentes (en particular los ministerios de educación) de terceros países no asociados al Programa, así como a las instituciones de educación superior, a los centros de investigación y a otras autoridades u organismos pertinentes y partes interesadas.

Capítulo 3 y prioridades de Global Gateway

Los proyectos en el marco del capítulo 3 en las siguientes regiones **deben estar armonizados** con las prioridades de Global Gateway. Este requisito es esencial y se evaluará cuidadosamente como parte del criterio de concesión «pertinencia»:

- 5a (Asia)
- 6 (Asia Central)
- 7a (Oriente Medio)
- 8a (Pacífico)
- 9 (África subsahariana)
- 10 (América Latina)
- 11 (Caribe)

Las prioridades pertinentes para los países respectivos están disponibles en el enlace siguiente: https://international-partnerships.ec.europa.eu/policias/global-gateway/erasmus-global-gateway-priorities_en.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD: Capítulo 3

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deben ser entidades jurídicas (públicas o privadas) que pertenezcan a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instituciones de educación superior u organizaciones de instituciones de educación superior; - organizaciones o instituciones activas en el mercado de trabajo o en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. <p>Estas entidades deben estar establecidas en uno de los países admisibles, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un Estado miembro de la UE, - un tercer país asociado al Programa, - un tercer país no asociado al Programa de una región admisible. Las regiones admisibles cubiertas por esta acción son las regiones 1, 2³⁹⁵, 3³⁹⁶, 5a, 6, 7a, 8a, 9, 10 y 11. <p>Coordinador</p> <p>Entre las entidades descritas anteriormente, solo las instituciones de educación superior u organizaciones de instituciones de educación superior pueden ser coordinadoras de una solicitud de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.</p> <p>Normas generales para las instituciones de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instituciones de educación superior ubicadas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior válida. • Las instituciones de educación superior establecidas en terceros países no asociados al Programa admisibles deben estar reconocidas como tales por las autoridades competentes, junto con sus entidades afiliadas (en su caso). Deben ofrecer programas de estudios completos que conduzcan a la obtención de títulos de educación superior y titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario³⁹⁷.
<p>Composición del consorcio</p>	<p>Deberá respetarse la siguiente composición <u>mínima</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; <ul style="list-style-type: none"> ○ cada uno de estos países debe incluir al menos a una institución de educación superior. • Al menos un tercer país no asociado al Programa admisible; <ul style="list-style-type: none"> ○ cada país participante debe incluir al menos dos instituciones de educación superior³⁹⁸ y ○ la autoridad nacional competente (por ejemplo, un ministerio) responsable de la educación superior en el país.

³⁹⁵ Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.

³⁹⁶ Las organizaciones de Siria (región 3) no pueden participar en este capítulo.

³⁹⁷ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2013), educación terciaria, al menos de nivel 5. No se acepta la educación postsecundaria no terciaria de nivel 4 según el CINE 2011.

³⁹⁸ **Excepción:** en los terceros países no asociados al Programa en los que el número de instituciones de educación superior reconocidas por las autoridades nacionales competentes sea **inferior a cinco** en todo el país, **o** en los casos en que una única institución represente **más del 50 %** de la **población estudiantil** total del país, se aceptarán las solicitudes que cuenten **solo con una institución de educación superior** de esos países.

	<ul style="list-style-type: none"> El número de organizaciones participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa debe ser igual o superior al número de organizaciones participantes procedentes de Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa. <p>Normas generales para todos los consorcios: En lo que respecta al cumplimiento de los criterios mínimos sobre la composición del consorcio descritos anteriormente, una organización de instituciones de educación superior no se considerará una institución de educación superior.</p> <p>Las entidades afiliadas y los miembros asociados no cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
Ubicación geográfica (lugar de las actividades)	Las actividades deben tener lugar en los países de las organizaciones que participen en el proyecto.
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis o cuarenta y ocho meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Capítulo 3 Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2025-CBHE Identificador del tema: ERASMUS-EDU-2025-CBHE-STRAND-3
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas) .

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES A TODOS LOS CAPÍTULOS

El proyecto se evaluará en un **procedimiento consistente en dos etapas** con arreglo a los siguientes criterios:

Etapa 1

Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> Propósito: La propuesta contribuye a objetivos políticos generales de la UE, en particular a la estrategia Global Gateway. La propuesta aborda claramente las prioridades regionales predefinidas para la región o regiones destinatarias y es pertinente para los objetivos y actividades de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior y del capítulo. Constituye una respuesta adecuada a las necesidades y limitaciones actuales del país(es) o región(es) destinatarios y de los grupos destinatarios y beneficiarios finales. Se tienen en cuenta las necesidades de los participantes destinatarios con menos oportunidades. Valores de la UE: la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. Objetivos: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades; están claramente definidos, son específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en
--	---

	<p>el tiempo. Abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes (en consonancia con la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias) y las estrategias de desarrollo de la educación superior en los terceros países no asociados al Programa admisibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor añadido de la UE: la propuesta demuestra que no podrían lograrse resultados similares sin la cooperación de las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa y sin la financiación de la UE. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta ofrece un análisis claro de cómo el ámbito de intervención responde a ámbitos prioritarios para el crecimiento socioeconómico y la autonomía de la región en cuestión y se centra en los elementos innovadores y los métodos y técnicas más avanzados en el ámbito de intervención definido. <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta aborda la reforma y modernización del sistema o sistemas de educación superior en consonancia con las estrategias de desarrollo de los terceros países no asociados al Programa destinatarios. • Importante: En cuanto a las regiones 5a, 6, 7a, 8a, 9, 10 y 11, la propuesta aborda los ámbitos prioritarios identificados³⁹⁹. Téngase en cuenta que, en relación con estas regiones, la falta de armonización con estos ámbitos prioritarios significa que la propuesta no cumplirá la puntuación mínima con arreglo al criterio de pertinencia.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades adecuadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Metodología: la lógica de la intervención es de buena calidad, y las realizaciones y los resultados y productos previstos son coherentes y viables, y se han determinado claramente las hipótesis y los riesgos clave. La estructura y el contenido de la propuesta son adecuados, es decir, la elección de indicadores objetivamente verificables, la disponibilidad de datos, los datos de referencia, los valores previstos, etc. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular la medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados; la relación entre los recursos y los resultados previstos es adecuada y el plan de trabajo es realista, con actividades y plazos bien definidos, y resultados e hitos claros. • Presupuesto: la propuesta es rentable y asigna los recursos financieros adecuados necesarios para el éxito de la ejecución del proyecto. • Control de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, medidas de mitigación, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad de la ejecución del proyecto.

399

https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/global-gateway/erasmus-global-gateway-priorities_en.

	<ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad medioambiental: el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas (por ejemplo, desplazamiento ecológico) en las distintas fases del proyecto.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, las estructuras de gobernanza, los acuerdos de colaboración y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. • Composición: la asociación reúne una combinación adecuada de organizaciones con las competencias necesarias pertinentes para los objetivos de la propuesta y las particularidades del capítulo; la propuesta incluye la gama más adecuada y diversa de socios no pertenecientes al mundo académico. <u>Para los países de la región 2:</u> en el caso de los capítulos 1 y 2, se dará prioridad a los proyectos en los que participan instituciones de educación superior de regiones no capitales, rurales o más remotas. <u>Para los países de las regiones 5a, 6, 7a y 8a:</u> en el caso de los capítulos 1 y 2, se dará prioridad a los proyectos en los que participen instituciones de educación superior u organizaciones de países menos adelantados. • Tareas: las funciones y tareas son adecuadas y se asignan sobre la base de los conocimientos técnicos, los perfiles y la experiencia específicos de cada socio. • Colaboración: se proponen mecanismos eficaces para garantizar una colaboración, comunicación y resolución de conflictos satisfactorias entre las organizaciones asociadas y demás partes interesadas pertinentes. • Compromiso: las contribuciones de los socios del proyecto son significativas, pertinentes y complementarias; la propuesta demuestra la implicación, el compromiso y la apropiación de los objetivos y resultados específicos del proyecto por parte de los socios, en particular de los terceros países no asociados al Programa. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la propuesta participan organizaciones y partes interesadas pertinentes no pertenecientes al mundo académico que aportarán un valor añadido innovador a los objetivos de la propuesta. En el caso de las propuestas destinadas a apoyar las cadenas de valor en ámbitos prioritarios clave de inversión a escala nacional o regional, el sector privado se incluye en la asociación y está claramente comprometido a todos los niveles necesarios. <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta demuestra que las autoridades nacionales competentes en materia de educación superior participan activamente en la dirección y la ejecución de la acción.
<p>Sostenibilidad, impacto y difusión de los resultados previstos (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta demuestra cómo utilizarán los resultados del proyecto los socios y otras partes interesadas, cómo se garantizarán los efectos multiplicadores (incluido el margen de reproducción y ampliación del resultado de la acción a nivel sectorial, local, regional, nacional o internacional) y proporciona medios para medir el aprovechamiento dentro del período de financiación del proyecto y después. • Comunicación y difusión: la propuesta aporta un plan de comunicación claro y eficaz y una estrategia de difusión de los resultados y comprende actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre todas las partes interesadas y el

	<p>público no participante para llegar y atraer así a partes interesadas pertinentes a los resultados durante la ejecución del proyecto y después de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto: la propuesta garantiza un impacto tangible en sus grupos destinatarios y en las partes interesadas pertinentes a nivel local, nacional o regional. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento del progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo) a nivel individual, institucional y sistémico. • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se mantendrán los resultados del proyecto desde el punto de vista financiero (una vez finalizada la financiación del proyecto) e institucional (actividades y servicios continuados), cómo se garantizará la apropiación local y, cuando proceda, cómo intervendrá el sector privado durante el período financiado y después de este. <p>En particular para el capítulo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta garantiza una respuesta continua y sostenible a los obstáculos existentes y el aumento de la accesibilidad para los estudiantes y el personal con menos oportunidades a las posibilidades de aprendizaje y los recursos que ofrecen las instituciones de educación superior. • Es probable que la propuesta aumente las capacidades de cooperación internacional de las instituciones de terceros países no asociados al Programa. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta garantiza un impacto significativo en las instituciones de los terceros países no asociados al Programa, en particular en el desarrollo de sus capacidades de innovación y la modernización de su gobernanza al abrirse a la sociedad en general, al mercado de trabajo y al mundo entero. • La propuesta demuestra su potencial para tener una repercusión más amplia en la sociedad o en el sector económico. <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta demuestra cómo los resultados del proyecto conducirán a reformas políticas o a la modernización de la educación superior a nivel sistémico. • En las regiones 5a, 6, 7a, 8a, 9, 10 y 11, la propuesta demuestra cómo los resultados del proyecto favorecerán un compromiso sostenible de las instituciones y el sector de educación superior en el ámbito prioritario de Global Gateway de que se trate.
--	--

Las solicitudes podrán obtener hasta 100 puntos. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener al menos **60** puntos (de un total de 100 puntos). Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

A continuación, las propuestas se clasificarán en orden decreciente por región y por capítulo.

Etapa 2

En una segunda fase, en el caso de las propuestas para las que el comité de evaluación proponga financiación (y la lista de reserva), se consultará a la Delegación o Delegaciones de la UE del tercer o terceros países no asociados al Programa admisibles pertinentes.

Solo se tendrán en cuenta con vistas a recibir financiación de la UE los proyectos que hayan superado con éxito la consulta a la Delegación o Delegaciones de la UE, dentro de los límites del presupuesto disponible por región.

Se prevé un presupuesto indicativo para cada uno de los tres capítulos, pero es posible una transferencia presupuestaria de un capítulo a otro.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. El importe solicitado se puede reducir sobre la base de las reglas financieras que se aplican a los capítulos de la acción y a los resultados de la evaluación.

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

CREACIÓN DE UN PROYECTO

Habrán de tenerse en cuenta los aspectos siguientes:

1. Compromiso de las instituciones asociadas en el proyecto

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior eficaz debe garantizar una elevada participación de todas las instituciones asociadas, especialmente de las de terceros países no asociados al Programa. Una apropiación compartida en la elaboración de la propuesta los responsabilizará de los resultados del proyecto y de su sostenibilidad. Estos proyectos podrán contar con la participación de «miembros asociados» que contribuyan a la ejecución de tareas o actividades específicas del proyecto o que apoyen la difusión y la sostenibilidad de este. A los efectos de la gestión contractual, los «miembros asociados» no se consideran parte de la asociación y no reciben financiación.

2. Análisis de las necesidades

La evaluación de las necesidades es el primer paso importante en la elaboración de una propuesta de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior. El objetivo de una evaluación de las necesidades es determinar los ámbitos o áreas que deben reforzarse, así como las razones de las deficiencias existentes en dichos ámbitos. Esto, a su vez, permite diseñar intervenciones adecuadas para subsanar esas deficiencias y, de este modo, desarrollar la capacidad de las instituciones de educación superior.

3. Ejecución y seguimiento

Una vez concluido el análisis de las necesidades, puede establecerse un plan de ejecución para corregir las deficiencias detectadas.

Deben tenerse en cuenta los elementos básicos que se indican a continuación.

- **Modernización / nuevos planes de estudios:** en el caso de los proyectos que incluyen el «desarrollo curricular», se prevé que se incluya formación para el personal docente y se aborden cuestiones conexas, como la garantía de la calidad y la empleabilidad de los graduados mediante el establecimiento de vínculos con el mercado de trabajo. Los programas de estudios deberán estar oficialmente acreditados o autorizados antes de que finalice el período de financiación del proyecto. Los cursos nuevos o actualizados deben empezar a impartirse mientras el proyecto está activo, con el número apropiado de estudiantes y de profesores reciclados, y deben realizarse durante al menos un tercio de la duración del proyecto. La formación durante los proyectos de reforma de los planes de estudios puede también ir dirigida al personal administrativo, como bibliotecarios y personal informático y de laboratorio. Se anima vivamente a los proyectos a que integren en los planes de estudios modernizados los períodos de prácticas para estudiantes en empresas. Los períodos de prácticas deben tener una duración razonable para permitir la adquisición de las capacidades necesarias.
- **Participación de los estudiantes:** los proyectos deben prever la participación de los estudiantes (por ejemplo, en la elaboración de nuevos programas de estudios), y no solo durante la fase de prueba o experimentación del proyecto.
- **Movilidad del personal y de los estudiantes:** la movilidad debe orientarse principalmente a los estudiantes y al personal de terceros países no asociados al Programa y estar dirigida a: personal (p. ej. gestores, investigación y transferencia de tecnología, y personal técnico y administrativo) con un contrato oficial en las instituciones beneficiarias y que participe en el proyecto, y estudiantes [de ciclo corto, primer ciclo (grado o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o ciclo de doctorado] matriculados en una de las instituciones beneficiarias. La movilidad de los estudiantes dentro de los Estados miembros de la UE y entre ellos y los terceros países asociados al Programa no es subvencionable. La movilidad debe tener una duración razonable para garantizar el aprendizaje y la adquisición de las capacidades necesarias en consonancia con los objetivos del proyecto y, generalmente, no debe ser inferior a una semana. Es aconsejable combinar la movilidad física con la movilidad virtual. La movilidad combinada puede utilizarse como preparación para la movilidad física, así como para respaldarla y realizar su seguimiento. También puede servir para ayudar a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades a superar las barreras a la movilidad física de larga duración.
- La **garantía de la calidad** ha de ser parte integrante del proyecto para garantizar que los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Deben establecerse medidas de control de la calidad, en particular indicadores y parámetros de referencia, para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete a tiempo y sea rentable.
- **Convenio de consorcio:** por razones prácticas y jurídicas, se recomienda encarecidamente establecer entre los miembros del consorcio disposiciones internas que permitan hacer frente a circunstancias excepcionales o imprevistas. Los miembros del consorcio podrían formalizarlas al inicio del proyecto.
- **Equipo:** solo podrá considerarse gasto subvencionable la adquisición de equipos directamente relacionados con los objetivos del capítulo y que se haya realizado, a más tardar, doce meses antes de que finalice el proyecto. Los equipos deben ir destinados exclusivamente a instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa incluidos en la asociación, donde deben registrarse en el inventario oficial de las instituciones de educación superior para las que se adquieran.
- **Impacto y sostenibilidad:** se prevé que los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior tengan un impacto estructural a largo plazo en los terceros países no asociados al Programa admisibles. Las propuestas tendrán que demostrar el impacto previsto en los tres niveles (individual, institucional y sistémico) cuando proceda y deberán establecer una metodología y determinar herramientas para medir dicho impacto.
- **Ejecución respetuosa con el medio ambiente:** los proyectos deben contemplar prácticas respetuosas con el medio ambiente en la ejecución de sus actividades, incluida la gestión del proyecto. Se prevé que los proyectos

registren y calculen sistemáticamente la huella de carbono individual de los participantes relacionada con el transporte.

- **Acceso abierto:** la propuesta debe garantizar que los materiales, documentos y medios producidos se ofrezcan gratuitamente y se promuevan mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, el porcentaje de financiación del 90 % y el importe máximo de la subvención.

Las subvenciones de la UE por proyecto son las que se describen a continuación.

- **Para el capítulo 1:** Fomento del acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior: entre 200 000 y 400 000 EUR por proyecto.
- **Para el capítulo 2:** Asociaciones para la transformación en la educación superior: entre 400 000 y 800 000 EUR por proyecto.
- **Para el capítulo 3:** Proyectos de reforma estructural: entre 600 000 y 1 000 000 EUR por proyecto.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- El presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario y organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», «equipos», etc.).
- La propuesta debe describir las actividades o el resultado contemplados en cada paquete de trabajo.
- Los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada).
- Los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).
- Los costes de los equipos deben representar un máximo del 35 % de la subvención de la UE concedida y la subvención de la UE cubrirá el 100 % de los costes subvencionables.
- La subcontratación debe representar un máximo del 10 % de la subvención de la UE concedida.
- No se permite el apoyo financiero a terceras partes.
- Se permiten los costes del personal voluntario que participa en el proyecto. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios⁴⁰⁰.
- No se permiten los costes unitarios de pymes.

⁴⁰⁰ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Para más detalles, véase «Comprobar las condiciones financieras» en la parte C, así como el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)

Los proyectos de desarrollo de capacidades son proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la EFP en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la pertinencia, accesibilidad y capacidad de respuesta de las instituciones y sistemas de EFP de terceros países no asociados al Programa como motor del desarrollo socioeconómico sostenible.

A través de iniciativas conjuntas que fomenten la cooperación en distintas regiones del mundo, esta acción tiene por objeto aumentar la capacidad de los proveedores de EFP —especialmente en los ámbitos de la gestión, la gobernanza, la inclusión, la garantía de la calidad y la innovación—, de modo que estén mejor equipados para colaborar con el sector privado, las empresas y las asociaciones empresariales con miras a considerar oportunidades de empleo y desarrollar conjuntamente intervenciones de EFP con capacidad de respuesta. Las asociaciones internacionales deben contribuir a mejorar la calidad de la EFP en los terceros países no asociados al Programa, en particular mediante el refuerzo de las capacidades del personal y de los profesores de EFP, así como reforzando el vínculo entre los proveedores de EFP y el mercado de trabajo.

Está previsto que los proyectos de desarrollo de capacidades de EFP contribuyan a los objetivos políticos generales que se persiguen entre la Comisión Europea y los terceros países no asociados al Programa o la región en cuestión, incluidos los paquetes de inversión de Global Gateway, así como al desarrollo de asociaciones en materia de talentos y la reserva de talentos descritas en la Comunicación de la Comisión, de 27 de abril de 2022, «Atraer capacidades y talento a la UE⁴⁰¹».

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

En concreto, la acción tendrá los objetivos siguientes:

- Desarrollar la capacidad de los proveedores de EFP para reforzar la cooperación entre las partes interesadas privadas y públicas en el ámbito de la EFP para intervenciones de EFP orientadas a la demanda y basadas en las oportunidades.
- Mejorar la calidad y la capacidad de respuesta de la EFP a las oportunidades socioeconómicas y la evolución social para mejorar la pertinencia de la oferta de capacidades para el mercado laboral.
- Adaptar la oferta de EFP a las estrategias de desarrollo locales, regionales y nacionales.

ÁMBITOS TEMÁTICOS

Los rasgos que caracterizan el desarrollo de capacidades en la EFP incluyen una serie de ámbitos temáticos que se presentan a continuación. Las propuestas deberán centrarse en uno o varios de los temas siguientes:

- aprendizaje en el lugar de trabajo (para jóvenes o adultos);
- mecanismos de garantía de la calidad;
- desarrollo profesional de los profesores y formadores de EFP;
- competencias clave, especialmente el espíritu emprendedor y la competencia de ciudadanía;
- diálogo y asociaciones público-privados en el ámbito de la EFP;
- innovación en la EFP;
- capacidades ecológicas y digitales para la doble transición;
- adecuación de las capacidades a las oportunidades de empleo actuales y futuras, en particular en cadenas de valor prometedoras en fase de desarrollo;
- desarrollo de planes de estudios y módulos de formación.

Además, los solicitantes pueden abarcar ámbitos temáticos no incluidos en la lista anterior. Estos deberán demostrar que son especialmente adecuados para alcanzar los objetivos de la convocatoria y las necesidades definidas.

ACTIVIDADES

⁴⁰¹ [Eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022DC0657](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022DC0657).

Las actividades propuestas deben estar directamente vinculadas con los objetivos y los ámbitos temáticos de la acción, es decir, deben corresponder con una o varias de las áreas temáticas enumeradas anteriormente y detallarse en la descripción del proyecto, abarcando el período de ejecución en su totalidad.

En el contexto de esta acción internacional a escala mundial, las actividades de los proyectos deben centrarse en desarrollar y fortalecer las capacidades de las organizaciones activas en el ámbito de la EFP, principalmente en los terceros países no asociados al Programa en los que se lleve a cabo la acción.

Los proyectos financiados podrán integrar una amplia variedad de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otros tipos, como por ejemplo:

- la creación y el desarrollo de redes e intercambios de buenas prácticas entre proveedores de EFP de terceros países no asociados al Programa y de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa;
- la creación de herramientas, programas y otros materiales para desarrollar la capacidad de las instituciones de terceros países no asociados al Programa (planes de formación práctica, programas y herramientas de formación para evaluar y validar los resultados del aprendizaje en la EFP, planes de acción individuales para las instituciones participantes, métodos de orientación, asesoramiento y preparación profesionales, etc.);
- la creación de mecanismos para involucrar al sector privado tanto en el diseño como en la ejecución de los planes de estudios y proporcionar a los estudiantes de EFP una experiencia laboral de alta calidad;
- el desarrollo y la transferencia de enfoques pedagógicos, materiales y métodos de enseñanza y formación, incluido el aprendizaje basado en el trabajo, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC;
- el desarrollo y la ejecución de actividades internacionales de intercambio (virtual), principalmente para el personal (en especial el profesorado y el personal no docente, como directores de centros escolares, gestores, consejeros, asesores, etc.).

En el caso de que se propongan actividades de movilidad de estudiantes y personal, estas deberán contribuir directamente a los objetivos del proyecto y estar firmemente integradas en la lógica del proyecto en su conjunto.

Las actividades propuestas deben aportar valor añadido y tener un impacto directo en la consecución de los resultados del proyecto.

PRIORIDADES REGIONALES

El presupuesto disponible se divide entre distintas regiones del mundo (esto es, los Balcanes Occidentales, la Vecindad Oriental, los países del Mediterráneo Meridional, el África subsahariana, América Latina y el Caribe) y el tamaño de cada dotación presupuestaria es diferente. Las propuestas se clasificarán por región (véase a continuación el identificador del tema), en función de la dotación presupuestaria específica.

En el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE se publicará información adicional sobre los importes disponibles con cargo a cada dotación presupuestaria.

La UE ha fijado una serie de prioridades en relación con el equilibrio geográfico y los objetivos específicos. Además, se alienta a las organizaciones a colaborar con socios de los terceros países no asociados al Programa más pobres y menos adelantados.

Las prioridades regionales establecidas para esta acción son las siguientes:

Si la solicitud incluye uno o más países socios de la ETF (Fundación Europea de Formación), la propuesta debe aportar pruebas de que responde a las recomendaciones de la ETF formuladas en los informes correspondientes del proceso de Turín⁴⁰², que se elaboran por país⁴⁰³.

Balcanes Occidentales

- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a su plan económico y de inversiones⁴⁰⁴ o a las recomendaciones de la Fundación Europea de Formación en el marco del proceso de Turín (véase más arriba).
- Se favorecerá la movilidad de los aprendientes (estudiantes) y del personal (profesores, formadores, directores, directivos, etc.).

Países vecinos del Este

- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a su plan económico y de inversiones⁴⁰⁵ o a las recomendaciones de la Fundación Europea de Formación en el marco del proceso de Turín (véase más arriba).

Países del Mediterráneo Meridional

- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a su plan económico y de inversiones⁴⁰⁶ o a las recomendaciones de la Fundación Europea de Formación en el marco del proceso de Turín (véase más arriba).

África subsahariana

- Se dará prioridad a los países menos adelantados; asimismo, se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración; ningún país accederá a más del 8 % de la financiación prevista para la región.
- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan al paquete de inversión de Global Gateway UE-África⁴⁰⁷.
- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a impulsar el diálogo público-privado entre las instituciones de EFP y el sector privado.

América Latina

- Se dará prioridad a los proyectos regionales (proyectos en los que participe más de un tercer país no asociado al Programa admisible) o a proyectos en países de renta media-baja y media-alta.
- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a la Agenda de Inversiones Global Gateway UE-LAC⁴⁰⁸.

Caribe

- Se dará prioridad a los proyectos regionales (proyectos en los que participe más de un tercer país no asociado al Programa admisible) o a proyectos en países menos adelantados y países de renta media-baja y media-alta.
- Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a la Agenda de Inversiones Global Gateway UE-LAC⁴⁰⁹.

⁴⁰² El proceso de Turín (PRT) es un proceso participativo que conduce a un análisis basado en pruebas de las políticas de educación y formación profesionales (EFP) en un país. Introducido en 2010, el proceso de Turín se lleva a cabo cada dos años y ofrece una instantánea del estado de desarrollo de los sistemas de EFP en los países socios de la ETF, así como una visión general de los progresos realizados y las prioridades de cara al futuro.

⁴⁰³ <https://www.etf.europa.eu/en/publications-and-resources/publications/trp-assessment-reports>.

⁴⁰⁴ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/P_20_1811.

⁴⁰⁵ https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/swd_2021_186_f1_joint_staff_working_paper_en_v2_p1_1356457_0.pdf

(el anexo 1 contiene el plan económico y de inversiones).

⁴⁰⁶ https://neighbourhood-enlargement.ec.europa.eu/joint-staff-working-document-renewed-partnership-southern-neighbourhood-economic-and-investment-plan_es.

⁴⁰⁷ https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/global-gateway/initiatives-region/initiatives-sub-saharan-africa/eu-africa-global-gateway-investment-package_es.

⁴⁰⁸ https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/global-gateway/eu-lac-global-gateway-investment-agenda_es.

⁴⁰⁹ https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/global-gateway/eu-lac-global-gateway-investment-agenda_es.

En caso de que se aborden las citadas prioridades regionales, los proyectos tendrán que demostrar cómo y en qué medida lo hacen.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la EFP consta de cuatro fases:

- determinación e inicio del proyecto;
- preparación, diseño y planificación del proyecto;
- ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades;
- revisión del proyecto y evaluación de su impacto.

Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- **Determinación e inicio**

Determinar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea del proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe prever del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.

- **Preparación, diseño y planificación**

Especificar el alcance del proyecto y el enfoque adecuado; describir con claridad la metodología propuesta, garantizando la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto y un plan de comunicación sólido y realista que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.

- **Ejecución y seguimiento de las actividades**

Llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; determinar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.

- **Revisión y evaluación de impacto**

Evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

Además, cuando proceda, y en términos proporcionales, se prevé que los proyectos:

- integren un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto una vez finalizado este (con base en el establecimiento de asociaciones duraderas); dicho plan debe incluir medidas para lograr su expansión y su sostenibilidad financiera;

- garanticen una visibilidad adecuada y una amplia difusión de los resultados del proyecto a nivel transnacional, nacional o regional con los socios pertinentes.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para desarrollar un proyecto

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de desarrollo de capacidades a lo largo de sus distintas fases.

Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y vertientes al diseñar su proyecto.

▪ Inclusión y diversidad

El Programa apoya proyectos que fomenten la inclusión social y tengan por objetivo mejorar el alcance a las personas con menos oportunidades, especialmente las personas con discapacidad y las de origen migrante, así como las personas que viven en zonas rurales y remotas, las que se enfrentan a dificultades socioeconómicas o a cualquier otra posible fuente de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Los proyectos ayudarán a abordar los obstáculos a los que se enfrentan estos grupos en el acceso a las oportunidades que ofrece el Programa, además de contribuir a crear entornos inclusivos que impulsen la equidad y la igualdad y que den respuesta a las necesidades de la comunidad en su conjunto.

▪ Sostenibilidad medioambiental

El Programa apoya la sensibilización sobre los desafíos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático.

Se alienta a los proyectos a que desarrollen competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, así como programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas.

El Programa apoya asimismo los ensayos de prácticas innovadoras que preparen a los aprendientes y los proveedores de EFP para convertirse en auténticos agentes del cambio (p. ej., ahorro de recursos, reducción del uso y derroche de energía, compensación de las emisiones relativas a la huella de carbono, asunción de opciones de alimentación y movilidad sostenibles, etc.).

▪ Dimensión digital

El Programa apoya los planes de transformación digital de las instituciones de educación primaria, educación secundaria y educación y formación profesionales (EFP). Fomenta el uso intensivo de las tecnologías digitales.

Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de la utilización de herramientas digitales, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales.

▪ Valores comunes, compromiso y participación cívicos

El Programa apoya la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente. Los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y el compromiso social y cívico.

Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EFP

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la EFP deben cumplir los siguientes criterios:

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">• ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados);• ser organizaciones activas en el ámbito de la EFP o en el mercado laboral; <p>las organizaciones participantes pueden ser, por ejemplo (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none">- proveedores de EFP- organizaciones de representación empresarial, industrial o sectorial o de otros empleadores- autoridades de cualificación nacionales/regionales- servicios de empleo- institutos de investigación- agencias de innovación- autoridades en materia de desarrollo regional- organizaciones internacionales; <ul style="list-style-type: none">• y deben estar establecidas en uno de los países admisibles, es decir, un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa procedente de una región admisible. <p>Las regiones admisibles cubiertas por la presente acción son las regiones 1, 2⁴¹⁰, 3, 9, 10 y 11 (véase la parte A de la presente Guía).</p> <p>El coordinador debe ser una organización activa en el ámbito de la EFP. Presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto. No puede ser una entidad afiliada. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa <u>no pueden ser coordinadoras</u>.</p> <p>Otras entidades podrán realizar otras funciones en el consorcio, como la de miembro asociado. Excepción: las organizaciones de Bielorrusia y Rusia no pueden participar en esta acción como miembros asociados.</p>
---	--

⁴¹⁰ Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.

<p>Composición del consorcio (Número y perfil de las organizaciones participantes)</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos cuatro solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) de al menos tres países admisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; <ul style="list-style-type: none"> ○ cada uno de dichos países participantes debe incluir al menos a una organización; • al menos un tercer país no asociado al Programa admisible: <ul style="list-style-type: none"> ○ al menos dos organizaciones del tercer país o países no asociados al Programa admisibles participantes pertenecientes a la misma región; ○ en un mismo proyecto no pueden participar organizaciones de diferentes regiones admisibles. Los proyectos interregionales no son subvencionables. <p>El consorcio debe incluir al menos un proveedor de EFP de <u>nivel no terciario</u>.</p> <p>El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa admisibles.</p> <p>Las entidades afiliadas y los miembros asociados no cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades deben tener lugar en los países de las organizaciones que participen en el proyecto.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución; ▪ Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también se pueden desarrollar en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa admisibles.
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente veinticuatro o treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>

<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Ante la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p> <p>Referencias de las convocatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ERASMUS-EDU-2025-CB-VET-WB: Desarrollo de capacidades en EFP en los Balcanes Occidentales • ERASMUS-EDU-2025-CB-VET-NE: Desarrollo de capacidades en EFP en la vecindad oriental • ERASMUS-EDU-2025-CB-VET-SMC: Desarrollo de capacidades en EFP en los países del Mediterráneo Meridional • ERASMUS-EDU-2025-CB-VET-SSA: Desarrollo de capacidades en EFP en el África subsahariana • ERASMUS-EDU-2025-CB-VET-LA: Desarrollo de capacidades en EFP en América Latina • ERASMUS-EDU-2025-CB-VET-CA: Desarrollo de capacidades en EFP en el Caribe <p>Antes de presentar la solicitud, consulte las preguntas frecuentes pertinentes en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 27 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
<p>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</p>	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se aplican los siguientes criterios:

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación con los objetivos, los ámbitos temáticos y el desarrollo de capacidades: la propuesta es clara y está en consonancia con los objetivos y ámbitos temáticos de la acción; en particular, las actividades de desarrollo de capacidades están claramente definidas y tienen por objeto el refuerzo realista de las capacidades, principalmente de las organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa. ▪ Prioridades regionales: la propuesta menciona expresamente y aborda las prioridades regionales, especialmente los documentos estratégicos pertinentes mencionados en el marco de esta acción (paquete de inversión de Global Gateway UE-África, Agenda de Inversiones Global Gateway UE-LAC, planes económicos y de inversiones e informes del Proceso de Turín relativos a los países pertinentes). ▪ Valores de la UE: La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesidades y contexto locales: la propuesta se basa en un sólido análisis de las necesidades de las organizaciones participantes, los beneficiarios finales y los grupos

<p>(puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>destinatarios de terceros países no asociados al Programa y es viable en su contexto o contextos locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre sus objetivos y actividades. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades y servicios apropiados para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos; El proyecto se estructura convenientemente en fases para la preparación, ejecución, seguimiento, aprovechamiento, evaluación y difusión. ▪ Metodología: la idoneidad y calidad de la metodología propuesta para abordar las necesidades detectadas. ▪ Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular la medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados concretos, y cómo se utilizan indicadores cualitativos y cuantitativos para las actividades y los resultados. ▪ Selección de los participantes: la calidad de las disposiciones para la selección de los participantes en las actividades propuestas en relación con los objetivos de inclusión y diversidad. ▪ Reconocimiento y validación: la existencia y la calidad de las disposiciones para el reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento (MEC⁴¹¹, EQAVET⁴¹², Europass⁴¹³, ESCO⁴¹⁴ y los marcos pertinentes de competencias, como DigComp⁴¹⁵, EntreComp⁴¹⁶, LifeComp⁴¹⁷ y GreenComp⁴¹⁸). ▪ Medidas de control de calidad: la existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto. ▪ Relación coste/eficacia: la propuesta es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; el presupuesto es equilibrado y tiene en cuenta el objetivo de los proyectos de EFP de desarrollo de capacidades: apoyar la pertinencia, accesibilidad y capacidad de respuesta de las instituciones y sistemas de EFP de terceros países no asociados al Programa. ▪ Actividades de movilidad: la idoneidad de las medidas previstas para seleccionar o involucrar a los participantes en actividades de movilidad (consúltese la sección «Protección, salud y seguridad de los participantes» en la parte A de esta Guía, así como el resto de los requisitos y recomendaciones aplicables a los proyectos de movilidad en el marco de la acción clave 1); si procede, es decir, si en la solicitud constan actividades de movilidad. ▪ Innovación: la propuesta tiene en cuenta métodos y técnicas de vanguardia e iniciativas anteriores similares ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; genera resultados y soluciones innovadores para su ámbito en general o para el contexto geográfico en el que se ejecuta el proyecto.
---	--

⁴¹¹ [El Marco Europeo de Cualificaciones \(MEC\) | Europass.](#)

⁴¹² [EQAVET: Garantía Europea de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales; Empleo, Asuntos Sociales Inclusión; Comisión Europea \(europa.eu\).](#)

⁴¹³ [Herramientas digitales de Europass | Europass.](#)

⁴¹⁴ [ESCO \(Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones\).](#)

⁴¹⁵ [DigComp \(Marco de Competencias Digitales\).](#)

⁴¹⁶ [EntreComp \(Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento\).](#)

⁴¹⁷ [LifeComp \(Marco europeo para la competencia clave personal, social y de aprender a aprender\).](#)

⁴¹⁸ [GreenComp \(Marco europeo de competencias sobre sostenibilidad\).](#)

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. • Compromiso: las contribuciones de los socios del proyecto son significativas, pertinentes y complementarias; la propuesta demuestra la implicación, el compromiso y la apropiación de los objetivos y resultados específicos del proyecto por parte de los socios, en particular de los terceros países no asociados al Programa. • Colaboración: la existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.
<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto: El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ○ en las personas y organizaciones participantes durante (efectos a corto plazo) y después (efectos a medio y largo plazo) de la vida del proyecto; ○ al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional. ○ ¿son los indicadores sólidos (específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo)? • Difusión: La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. • Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados del proyecto los socios y las demás partes interesadas. Describe las medidas de aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. • Acceso abierto: la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas. • Sostenibilidad: la calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo repercusión y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE. Cuando corresponda, cómo intervendrá el sector privado durante la financiación del proyecto y una vez finalizada.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener al menos **60** puntos (de un total de 100 puntos). Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deberán demostrar su impacto previsto logrando los siguientes resultados:

- Establecimiento de vínculos más estrechos entre los sistemas de EFP de los terceros países no asociados al Programa y su mercado de trabajo.
- Mejora de los vínculos entre los perfiles de EFP y las estrategias y prioridades locales, regionales y nacionales.
- Mejora de las capacidades de los proveedores de EFP, especialmente en los ámbitos de la gestión, la gobernanza, la inclusión, la garantía de la calidad, la innovación y la internacionalización.
- Mayor exposición del personal, los gestores, los responsables políticos y los profesores de alto nivel a enfoques que acerquen el mercado de trabajo y la EFP.
- Mejora de los conocimientos, las capacidades técnicas, de gestión y pedagógicas de los profesores y formadores de EFP.
- Mejora de la contribución de los profesores y formadores, los estudiantes de EFP y los empleadores a los planes de estudios, el diseño de perfiles y la reforma de la formación.
- Mejora del nivel de competencias, capacidades y potencial de empleabilidad de los estudiantes de EFP.
- Aumento de la cooperación entre las distintas regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.
- Desarrollo de las competencias de las organizaciones participantes en materia de sostenibilidad medioambiental.
- Mejora de las capacidades y competencias digitales del público destinatario mediante actividades e iniciativas adecuadas.
- Aumento de las competencias sociales e interculturales en el ámbito de la EFP.

Dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de **recursos educativos abiertos**, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del **80 %**.

La subvención de la UE por proyecto oscilará entre un **mínimo de 100 000 EUR** y un **máximo de 400 000 EUR**.

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

No se admiten los costes de auditorías financieras.

Se permiten los costes del personal voluntario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios⁴¹⁹.

Se permiten los costes unitarios de pymes relativos a sus propietarios. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a propietarios de pymes⁴²⁰.

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A TANTO ALZADO?

⁴¹⁹ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

⁴²⁰ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-sme-owners-natural-persons_en.pdf.

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- el presupuesto debe detallarse, según proceda, por beneficiario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

El desarrollo de capacidades en el ámbito de los proyectos de juventud es un proyecto de cooperación internacional basado en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en la UE y los países asociados al Programa, por una parte, y en terceros países no asociados al Programa, por otra. En este último caso, esta acción se dirige exclusivamente a los países de la región 1 (Balcanes Occidentales), la región 2 (Asociación Oriental), la región 3 (Mediterráneo Meridional) y la región 9 (África subsahariana). El objetivo de los proyectos es apoyar la cooperación internacional en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal, como impulsor del desarrollo socioeconómico sostenible y el bienestar entre los jóvenes y las organizaciones juveniles.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acción se dirige a organizaciones activas en el ámbito de la juventud y tiene por objeto:

- desarrollar la capacidad de las organizaciones que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal;
- promover actividades de aprendizaje no formal en los terceros países no asociados al Programa admisibles, especialmente en organizaciones dirigidas a jóvenes con menos oportunidades, y fomentar la participación de los jóvenes en toda su diversidad, con vistas a mejorar su nivel de competencias y oportunidades de actuación, permitiéndoles así garantizar la participación activa de los jóvenes en la sociedad;
- apoyar el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud en los terceros países no asociados al Programa admisibles, mejorando su calidad y su reconocimiento;
- fomentar el desarrollo, el ensayo y la puesta en marcha de planes y programas que permitan a las organizaciones mejorar la movilidad para el aprendizaje no formal en terceros países no asociados al Programa admisibles;
- apoyar a organizaciones de los terceros países admisibles no asociados al Programa para que contribuyan a la ejecución de la Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027), en particular las once Metas de la Juventud Europea, la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud y el Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior de la UE (2022-2027), incluida la Academia de la Juventud África-Europa, así como al seguimiento del Año Europeo de las Competencias iniciado en 2023;
- fomentar la cooperación a través de iniciativas conjuntas entre, por una parte, organizaciones juveniles de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y, por otra, terceros países no asociados al Programa en las distintas regiones del mundo que pueden optar a esta acción;
- fomentar la participación de organizaciones de menor tamaño, así como de organizaciones de zonas remotas y localidades más pequeñas;
- mejorar las sinergias y complementariedades de las organizaciones juveniles que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal con los sistemas de educación formal y el mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS ADICIONALES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA REGIÓN 9 (ÁFRICA SUBSAHARIANA)

Los objetivos generales descritos en la sección anterior se aplican también a los proyectos dirigidos a la región 9. Además, únicamente en relación con la región 9, esta acción contribuirá también a la consecución de los objetivos de la iniciativa emblemática «Movilidad juvenil para África»⁴²¹. Esta iniciativa forma parte del paquete de inversión de Global Gateway UE-África para aumentar el compromiso estratégico entre la UE y África en materia de movilidad para el aprendizaje y juventud en ambos continentes. La iniciativa contribuye al Plan de Acción para la Juventud en la Acción Exterior (2022-2027) y a los compromisos contraídos en la sexta cumbre UE-Unión Africana de 2022.

En este marco, el desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud, dirigido al África subsahariana, también tiene por objeto apoyar proyectos que promuevan la movilidad de los jóvenes con miras a promover su participación activa en la sociedad, así como ayudarles a adquirir y desarrollar competencias para la vida y para su futuro profesional.

⁴²¹ https://international-partnerships.ec.europa.eu/policies/global-gateway/youth-mobility-africa_es.

ÁMBITOS TEMÁTICOS

Las propuestas deben centrarse en apoyar a las organizaciones juveniles que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal en uno o varios de los siguientes ámbitos temáticos:

- participación política, compromiso cívico y diálogo con responsables de la toma de decisiones;
- inclusión de jóvenes con menos oportunidades;
- democracia, Estado de Derecho y valores, liderazgo juvenil;
- capacitación, participación y empleabilidad de los jóvenes;
- paz y reconciliación después de un conflicto;
- medio ambiente y clima;
- lucha contra la discriminación e igualdad de género;
- capacidades digitales y de emprendimiento.

ACTIVIDADES

Actividades pertinentes para los proyectos dirigidos a todas las regiones admisibles

Las actividades propuestas deben estar directamente vinculadas con los objetivos generales y específicos de la acción, es decir, deben corresponder con una o varias de las áreas temáticas enumeradas anteriormente y detallarse en la descripción del proyecto, abarcando el período de ejecución en su totalidad. Cabe destacar que, en el contexto de esta acción internacional, las actividades del proyecto deben centrarse en desarrollar y fortalecer las capacidades de las **organizaciones juveniles, de modo que estén mejor preparadas para apoyar a los jóvenes, principalmente en los terceros países no asociados al Programa en los que se lleve a cabo la acción.**

Los proyectos financiados podrán integrar una **amplia variedad de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otros tipos** de las organizaciones juveniles que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal que:

- contribuyan a fomentar el diálogo sobre políticas, la cooperación, la creación de redes y los intercambios de buenas prácticas;
- promuevan la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por una parte, y las autoridades públicas, sobre todo en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- promuevan la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones activas en los ámbitos de la educación y la formación, así como con organizaciones activas en el mercado de trabajo;
- mejoren las capacidades de los consejos de la juventud, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- potencien la capacidad de gestión, gobernanza e innovación, el liderazgo y la internacionalización de las organizaciones juveniles, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- apoyen el desarrollo por parte de las organizaciones juveniles, en particular en terceros países no asociados al Programa admisibles, de campañas de información y sensibilización, así como el desarrollo de instrumentos informativos, de comunicación y mediáticos;
- ayuden a las organizaciones juveniles, en particular en terceros países no asociados al Programa admisibles, a desarrollar métodos, herramientas y materiales de trabajo en el ámbito de la juventud, incluido el fomento de iniciativas de cocreación y diseño conjunto de proyectos, lo que permitirá la creación de proyectos participativos;
- ayuden a las organizaciones juveniles, en particular en terceros países no asociados al Programa admisibles, a crear nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y nuevos métodos de formación y apoyo; faciliten la movilidad para el aprendizaje no formal.

A modo de ejemplos de actividades, cabe citar los siguientes:

- la creación de herramientas y métodos de desarrollo socioprofesional de los trabajadores y formadores en el ámbito de la juventud;
- el desarrollo de métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluidas las capacidades en el campo de la alfabetización mediática;

- el desarrollo de nuevas formas de planes de formación práctica y simulación de casos de la vida real en la sociedad;
- el desarrollo de nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y, en especial, un uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la cooperación virtual, los recursos educativos abiertos y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
- la organización de actos, seminarios, talleres e intercambios de buenas prácticas con fines de cooperación, creación de redes, sensibilización y aprendizaje entre iguales;
- la organización de actividades de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud con el fin de someter a ensayo las herramientas y métodos desarrollados por la asociación; téngase en cuenta que las actividades de movilidad deben estar supeditadas a los objetivos principales de la acción, y su ejecución debe servir para apoyar el logro de estos objetivos.

Actividades obligatorias adicionales para proyectos dirigidos a la región 9 (África subsahariana)

En el caso de las propuestas dirigidas a la región 9, deberán incluirse en la solicitud los intercambios juveniles o las actividades de participación juvenil, según se describen a continuación.

Intercambios juveniles⁴²²

Los intercambios juveniles son reuniones de grupos de jóvenes⁴²³ de diferentes países (para esta acción, procedentes de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa, por una parte, y de países del África subsahariana, por otra) que se reúnen durante un breve período de tiempo para aplicar conjuntamente un programa de aprendizaje no formal (talleres, ejercicios, debates, juegos de rol, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) sobre un tema de su interés⁴²⁴. Un intercambio juvenil de calidad:

- se basa en las necesidades de los jóvenes participantes, que se han definido claramente; depende de su participación activa y directa en la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades;
- involucra a grupos de participantes diversos y aprovecha esta diversidad;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores de interés común;
- debe haber adoptado disposiciones y procedimientos efectivos para promover y garantizar la seguridad, la protección y la no discriminación de los participantes, especialmente en el caso de los menores de edad;
- garantiza el reconocimiento por las organizaciones participantes de los resultados del aprendizaje no formal e informal de los participantes.

Actividades de participación juvenil

Se trata de actividades al margen de la educación y la formación formales que promueven, impulsan y facilitan la participación de los jóvenes en la vida democrática. Consisten en talleres, reuniones, seminarios u otros actos que reúnen a jóvenes de diferentes países (tanto del África subsahariana como de los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa) y les ofrecen un espacio para la información, el debate y la participación activa sobre cuestiones pertinentes para su vida cotidiana. Dichas actividades tienen por objeto:

- ofrecer a los jóvenes oportunidades para involucrarse y aprender a participar en la sociedad civil;
- concienciarles sobre los derechos fundamentales y valores comunes y contribuir al logro de alguna de las once Metas de la Juventud Europea⁴²⁵;
- aumentar la resiliencia de los jóvenes frente a la desinformación, la información errónea y la propaganda;

⁴²² Se recuerda a los solicitantes que deseen organizar intercambios juveniles con las regiones 1, 2 y 3 que esto es posible a través de la acción clave 1 (véase la sección «Movilidad para el aprendizaje en el ámbito de la juventud» de la presente Guía.

⁴²³ Para esta acción, de entre dieciocho y treinta años.

⁴²⁴ Las siguientes actividades no son posibles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que puedan considerarse turísticas, festivas, viajes de vacaciones, giras de espectáculos, reuniones estatutarias, cursos de formación impartidos por adultos para jóvenes.

⁴²⁵ https://youth.europa.eu/strategy/european-youth-goals_es.

- capacitar a los jóvenes para que influyan en las políticas que afectan a sus vidas mediante la organización de encuentros con los responsables de la toma de decisiones a escala local, regional, nacional e internacional.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud consta de cuatro fases, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación⁴²⁶, a saber: 1) determinación e inicio del proyecto; 2) preparación, diseño y planificación del proyecto; 3) ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades, y 4) revisión del proyecto y evaluación de su impacto.

Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- **Determinación e inicio:** detectar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea de proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe prever del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.
- **Preparación, diseño y planificación:** especificar el alcance del proyecto y definir un enfoque apropiado; describir con claridad la metodología propuesta, garantizando la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto y un plan de comunicación sólido y realista que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; definir disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.
- **Ejecución y seguimiento de las actividades:** llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; detectar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.
- **Revisión y evaluación de impacto:** evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para diseñar un proyecto:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de desarrollo de capacidades a lo largo de sus distintas fases. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y vertientes al diseñar su proyecto.

Sostenibilidad medioambiental

⁴²⁶ Téngase en cuenta que, si bien las actividades preparatorias pueden comenzar antes de que se presente la propuesta o sea seleccionada para su financiación, solamente se puede incurrir en costes y ejecutar actividades tras la firma del convenio de subvención.

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para el éxito de los proyectos. Se recomienda encarecidamente, en particular, que los proyectos utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud para trabajar de forma colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Valores comunes, compromiso y participación cívicos

Los proyectos apoyarán la ciudadanía activa y la ética, e impulsarán el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. También se prestará una atención especial a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea en el mundo y su comprensión.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el ámbito de la juventud deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser entidades jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> • ser una oenegé (incluidas las oenegés juveniles europeas y los consejos nacionales de la juventud) que trabajen en el ámbito de la juventud, o • organismos públicos a nivel local, regional o nacional que trabajan en el ámbito de la juventud; • también podrán participar otras organizaciones públicas o privadas, pero no como coordinadoras. - estar legalmente establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa, o en terceros países no asociados al Programa de la región 1 (Balcanes Occidentales), la región 2 (Vecindad Oriental⁴²⁷), la región 3 (Mediterráneo Meridional) o la región 9 (África subsahariana⁴²⁸). Véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la Guía del Programa. <p>En una misma convocatoria, una misma organización solo puede presentar una solicitud como coordinadora dentro del plazo establecido por región.</p>
<p>Composición del consorcio (Número y perfil de la organización participante)</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos cuatro solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un mínimo de una entidad jurídica de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa; • un mínimo de dos entidades jurídicas de dos terceros países no asociados al Programa admisibles diferentes pertenecientes a la misma región admisible mencionada anteriormente en «¿Quién puede presentar una solicitud?»; <ul style="list-style-type: none"> ○ en un mismo proyecto no pueden participar organizaciones de diferentes regiones admisibles. Los proyectos interregionales no son subvencionables. <p>Las entidades afiliadas y los miembros asociados no cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
<p>Ubicación geográfica (lugar de las actividades)</p>	<p>Las actividades deben realizarse en los países de las organizaciones solicitantes (coordinadoras, beneficiarias y entidades afiliadas, en su caso).</p> <p>En casos debidamente justificados, las actividades también podrán llevarse a cabo en otros países admisibles para esta acción.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente entre doce y treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-YOUTH-2025-CB</p>

⁴²⁷ Las organizaciones de Bielorrusia no pueden participar en esta acción. Las organizaciones de Armenia y Azerbaiyán pueden participar, pero no como coordinadoras.

⁴²⁸ Las organizaciones de los países del África subsahariana pueden participar, pero no como coordinadoras.

<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
--	--

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación de la propuesta a los objetivos de la acción. ▪ La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> ○ el análisis de las necesidades se basa en datos generales y específicos verificables vinculados a las realidades concretas de los solicitantes, los socios y los grupos destinatarios; ○ los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; ○ la propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; ○ las actividades de desarrollo de capacidades están bien definidas y están destinadas a reforzar las capacidades de las organizaciones participantes; ○ el proyecto mejora la capacidad de las organizaciones juveniles, especialmente en terceros países no asociados al programa admisibles, para implicar a jóvenes con menos oportunidades. <p>Únicamente en el caso de los proyectos dirigidos a la región 9: la pertinencia de los intercambios juveniles o de las actividades de participación juvenil para los objetivos generales de desarrollo de capacidades del proyecto.</p>
---	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión. ▪ La idoneidad y calidad de la metodología propuesta para abordar las necesidades detectadas. ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades promovidas. ▪ La calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. ▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos. ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento. ▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto. ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad. ▪ Las pruebas que justifiquen la necesidad e idoneidad de las medidas previstas para seleccionar o involucrar a los participantes en actividades de movilidad, en su caso (consúltese la sección «Protección, salud y seguridad de los participantes» en la parte A de esta Guía, así como el resto de los requisitos y recomendaciones aplicables a los proyectos de movilidad en el marco de la acción clave 1). ▪ Únicamente en el caso de los proyectos dirigidos a la región 9: la idoneidad de las medidas para garantizar la calidad de los intercambios juveniles o de las actividades de participación juvenil, y la seguridad y protección de los participantes, así como la consideración de los obstáculos reales a la movilidad (por ejemplo, el proceso de visado); la aplicación del principio de la participación activa de la juventud y la implicación prevista de los participantes en todas las fases de los intercambios juveniles o actividades de participación juvenil, y las medidas que deben adoptar las organizaciones participantes para garantizar una dimensión sólida de aprendizaje de los intercambios juveniles y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - la distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes. ▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.

<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto. ▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - en lo que respecta a la capacidad adquirida por las organizaciones participantes para capacitar a los jóvenes y fomentar su participación activa en actividades ejecutadas fuera del proyecto; - al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional. ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. ▪ Si procede, la descripción de cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo repercusión y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE. ▪ Únicamente en el caso de los proyectos dirigidos a la región 9: la medida en que los intercambios juveniles o las actividades de participación juvenil aportan un beneficio real a las organizaciones y personas participantes, y en que tienen un impacto potencial más amplio (por ejemplo, a escala local, regional, nacional o transnacional).
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

Dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deben demostrar su impacto previsto mejorando la capacidad de las organizaciones juveniles, en particular en terceros países no asociados al Programa admisibles, de:

- contribuir a las prioridades de los ámbitos «involucrar, conectar y capacitar» de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud;
- aprovechar los resultados de las Metas de la Juventud Europea, el Diálogo con la Juventud y otros proyectos destinados a los jóvenes;
- mejorar la participación de los jóvenes en la vida democrática, en lo que se refiere a la ciudadanía activa y la interacción con los responsables políticos (la capacitación, las nuevas capacidades, la participación de los jóvenes en el diseño del proyecto, etc.), en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- mejorar las capacidades innovadoras y de emprendimiento de los jóvenes en terceros países no asociados al Programa admisibles;
- trabajar a escala transnacional, garantizando al mismo tiempo la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad;
- promover el aprendizaje y la cooperación transnacionales (y contribuir a ellos) entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- promover las prácticas existentes y su alcance más allá de las asociaciones, aprovechando también los medios digitales para mantenerse conectados en cualquier circunstancia, incluso en situaciones de lejanía, aislamiento o confinamiento;
- vincular los resultados con las comunidades locales, creando oportunidades laborales y aportando ideas innovadoras que puedan reproducirse y aplicarse a una escala más amplia en otros contextos en terceros países no asociados al Programa admisibles;
- demostrar la inclusión y la accesibilidad de los grupos e individuos destinatarios con menos oportunidades en los terceros países no asociados al Programa;
- desarrollar nuevas herramientas y métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluyendo prácticas innovadoras en el ámbito de las capacidades de alfabetización mediática, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- difundir sus resultados de un modo eficaz y atractivo entre los jóvenes involucrados en organizaciones juveniles;
- únicamente en el caso de los proyectos dirigidos a la región 9, y en consonancia con los objetivos de la iniciativa emblemática «Movilidad juvenil para África», los intercambios juveniles o las actividades de participación juvenil previstos deben apoyar la capacitación de los jóvenes africanos, por ejemplo para una empleabilidad sostenible y la ciudadanía activa, así como aumentar el diálogo político, la coordinación y la valorización de la cooperación entre socios africanos y europeos.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención será a tanto alzado. Esto significa que reembolsará un importe fijo, basado en una cantidad fija única o en una financiación no vinculada a los costes. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto y un porcentaje de financiación del 80 %.

Proyectos dirigidos a las regiones 1, 2 y 3: la contribución máxima de la UE por proyecto es de 300 000 EUR.

Proyectos dirigidos a la región 9 (África subsahariana): la contribución máxima de la UE por proyecto es de 450 000 EUR, incluidos los intercambios juveniles y las actividades de participación juvenil.

No se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

No se permiten los costes del personal voluntario.

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A TANTO ALZADO?

- el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes⁴²⁹ (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;

⁴²⁹ Por «paquete de trabajo» se entiende un conjunto de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes.

- los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Únicamente en el caso de los proyectos dirigidos a la región 9: las solicitudes incluirán un paquete de trabajo específico por intercambio juvenil o actividad de participación juvenil. El presupuesto de este paquete de trabajo debe ser coherente con los resultados propuestos de los proyectos en términos de número de actividades de movilidad, teniendo debidamente en cuenta todos los demás factores, la duración de las actividades propuestas, los costes de viaje y los posibles costes excepcionales que se contraigan.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción. Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables. Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Los proyectos de desarrollo de capacidades son proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito del deporte en los países del Programa y terceros países no asociados al Programa en la región 1 (Balcanes Occidentales) y la región 2 (Vecindad Oriental). Su objetivo es respaldar las actividades y políticas deportivas en terceros países no asociados al Programa como medio para promover valores y como herramienta educativa para fomentar el desarrollo personal y social de las personas y forjar comunidades más cohesionadas.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acción tendrá los objetivos siguientes:

- aumentar la capacidad de las organizaciones deportivas de base;
- fomentar la práctica del deporte y la actividad física en terceros países no asociados al Programa;
- promover la inclusión social a través del deporte;
- promover valores positivos a través del deporte (como el juego limpio, la tolerancia o el espíritu de equipo);
- fomentar la cooperación entre distintas regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

ÁREAS TEMÁTICAS / OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las propuestas deben centrarse en determinados ámbitos temáticos definidos en la fase de programación. A modo de ejemplos de ámbitos especialmente pertinentes cabe citar:

- la promoción de valores comunes, la no discriminación y la igualdad de género a través del deporte;
- el desarrollo (a través del deporte) de capacidades necesarias para mejorar la participación social de los grupos desfavorecidos (por ejemplo, independencia, liderazgo, etc.);
- la integración de los inmigrantes;
- la reconciliación tras un conflicto.

ACTIVIDADES

Las actividades propuestas deben estar directamente vinculadas con los objetivos generales y específicos de la acción, es decir, deben corresponder con una o varias de las áreas temáticas enumeradas anteriormente y detallarse en la descripción del proyecto, abarcando el período de ejecución en su totalidad. Por último, en el contexto de esta acción internacional a escala mundial, las actividades del proyecto deben centrarse en desarrollar y fortalecer las capacidades de las organizaciones deportivas principalmente en los países no asociados al Programa de la región 1 o de la región 2.

Los proyectos financiados podrán integrar una amplia variedad de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otros tipos, como por ejemplo:

- la creación y el desarrollo de redes entre organizaciones, países o regiones;
- el desarrollo y ejecución del intercambio de las mejores prácticas e ideas;
- la realización de actividades deportivas comunes y actos paralelos en el ámbito educativo;
- la puesta en marcha, ensayo, intercambio y aplicación de nuevos tipos de métodos, herramientas, prácticas y materiales de aprendizaje no formal mediante la formación práctica y la movilidad del personal deportivo;
- la sensibilización sobre las cuestiones relativas a la discriminación de los grupos desfavorecidos en el deporte;
- el apoyo a la construcción de una sociedad civil activa y comprometida.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito del deporte consta de cuatro fases, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación⁴³⁰, a saber: determinación e inicio del proyecto; preparación, diseño y planificación del proyecto; ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades, y revisión del proyecto y evaluación de su impacto.

Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- **Determinación e inicio:** detectar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea de proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe prever del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.
- **Preparación, diseño y planificación:** especificar el alcance del proyecto y definir un enfoque apropiado; describir con claridad la metodología propuesta, garantizando la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto y un plan de comunicación sólido y realista que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.
- **Ejecución y seguimiento de las actividades:** llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; determinar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.
- **Revisión y evaluación de impacto:** evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para diseñar un proyecto

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de desarrollo de capacidades a lo largo de sus distintas fases. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y vertientes al diseñar su proyecto.

Inclusión y diversidad

Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y a velar por el acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido la Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, especialmente a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del

⁴³⁰ Téngase en cuenta que, si bien las actividades preparatorias pueden comenzar antes de que se presente la propuesta o sea seleccionada para su financiación, solamente se pueden generar costes y ejecutar actividades tras la firma del convenio de subvención.

proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Sostenibilidad ambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para el éxito de los proyectos.

Valores comunes, compromiso y participación cívicos

Los proyectos apoyarán la ciudadanía activa y la ética, e impulsarán el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. También se prestará una atención especial a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea en el mundo y su comprensión.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el ámbito del deporte deben cumplir los siguientes criterios:

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">- ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados);- desarrollar su actividad en el ámbito del deporte;- estar establecidos en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa de la región 1 (Balcanes Occidentales) o la región 2 (Vecindad Oriental)⁴³¹. <p>El coordinador del consorcio deberá ser una organización sin ánimo de lucro.</p> <p>Dichas organizaciones pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• un organismo público encargado del ámbito deportivo local, regional o nacional;• una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;• un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;• una organización representante del movimiento «deporte para todos»;• una organización activa en el fomento de la actividad física;• una organización representante del sector del ocio activo.
--	---

⁴³¹ Las organizaciones de Bielorrusia no pueden participar en esta acción. Las organizaciones de Armenia y Azerbaiyán pueden participar, pero no como coordinadoras.

<p>Composición del consorcio</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades son transnacionales y en ellos participan al menos cuatro organizaciones de un mínimo de tres países y se respetan las siguientes condiciones que se indican a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un mínimo de una y un máximo de dos organizaciones de Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa. Si participan dos organizaciones, no pueden ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa. - Un mínimo de dos organizaciones de al menos un tercer país no asociado al Programa admisible de la región 1 (Balcanes Occidentales) o la región 2 (Vecindad Oriental); en una misma propuesta no pueden participar organizaciones de la región 1 y la región 2 (es decir, las asociaciones que incluyan a las regiones 1 y 2 no son admisibles). <p>El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa. Las entidades afiliadas y los miembros asociados no cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
<p>Ubicación geográfica (lugar de las actividades)</p>	<p>La actividad debe tener lugar en los países de las organizaciones participantes en la actividad, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la acción. Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución; - las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también pueden desarrollarse en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa.
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades normalmente deben durar entre doce y treinta y seis meses. La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo. Las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención.</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2025-CB</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 17.00 (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deben demostrar su impacto previsto mediante lo siguiente:

- el aumento de la participación y la capacidad de las organizaciones deportivas de base;
- una mayor participación de las mujeres en el deporte y en actividades físicas;
- la mejora de la participación social de los grupos desfavorecidos;

- la mejora de la capacidad del sector del deporte para trabajar en un contexto transnacional prestando atención a la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad;
- la promoción del aprendizaje y la cooperación transnacionales (y la contribución a todo ello) entre los deportistas y los responsables de la toma de decisiones, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la difusión de sus resultados de un modo eficaz y atractivo entre los deportistas implicados en organizaciones deportivas.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de la propuesta para los objetivos de la acción; • la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; • en qué medida: <ul style="list-style-type: none"> ○ los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; ○ la propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; ○ las actividades de desarrollo de capacidades están claramente definidas y tienen por objeto reforzar las capacidades de las organizaciones participantes.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • claridad, exhaustividad y calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión; • idoneidad y calidad de la metodología propuesta para abordar las necesidades detectadas; • coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas; • calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular la medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados; • calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos, en su caso; • existencia y pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto; • rentabilidad del proyecto y asignación de recursos apropiados a cada actividad.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; • la distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; • la existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.

Impacto (puntuación máxima de 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto; • impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ○ para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; ○ al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional. • calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes; • si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas; • calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo repercusión y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos sobre 100. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

Dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención de la UE por proyecto debe oscilar entre **100 000 y 200 000 EUR.**

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;

- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El porcentaje de cofinanciación del 80 % se aplicará al total de los costes subvencionables estimados que se determine tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo de esta acción es apoyar la organización de acontecimientos deportivos con una dimensión europea en los siguientes ámbitos:

- El voluntariado en el deporte.
- La inclusión social en el deporte.
- La lucha contra la discriminación en el deporte, incluida la igualdad de género.
- **Fomentar estilos de vida saludables para todos.** Los proyectos en el marco de esta prioridad se centrarán principalmente en:
 - a) la aplicación de los tres pilares de la iniciativa HealthyLifestyle4All;
 - b) la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la actividad física beneficiosa para la salud y las directrices de la UE sobre actividad física;
 - c) el apoyo a la celebración de la Semana Europea del Deporte;
 - d) la promoción del deporte y la actividad física como instrumento de salud;
 - e) la promoción de todas las actividades que fomenten la práctica del deporte y la actividad física;
 - f) la promoción del deporte y los juegos tradicionales.

El proyecto debe centrarse en uno de estos objetivos. También pueden centrarse en el resto de objetivos, pero el objetivo principal debe ser claramente identificable y el predominante en la propuesta.

Proporciona apoyo financiero para la organización de un acontecimiento deportivo a escala europea en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa, o para la organización de acontecimientos locales europeos en varios Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto relativas a acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro deben cumplir los criterios siguientes:

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">- ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados);- estar establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa;- desarrollar su actividad en el ámbito del deporte. <p>Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none">• un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;• una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;• un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;• una organización representante del movimiento «deporte para todos»;• una organización activa en el fomento de la actividad física;• una organización representante del sector del ocio activo;• una organización activa en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.
--	---

<p>Composición del consorcio</p>	<p>Un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro es de naturaleza transnacional y conlleva la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de acontecimientos locales europeos (tipo I, 200 000 EUR): al menos tres organizaciones de tres países y un máximo de cinco organizaciones de cinco países que sean Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa • En el caso de acontecimientos locales europeos (tipo II, 300 000 EUR): un mínimo de seis organizaciones de seis diferentes Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. • En el caso de acontecimientos a escala europea (450 000 EUR): un mínimo de diez organizaciones (un solo solicitante + nueve organizaciones participantes presentadas como miembros asociados) de diez diferentes Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. <p>La composición del consorcio deberá cumplir el requisito de la subvención que haya solicitado.</p>
<p>Actividades admisibles</p>	<p>En el caso de los acontecimientos locales europeos (tipos I y II), los acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro deben tener lugar en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que esté involucrado en el acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro.</p> <p>En el caso de los acontecimientos a escala europea, la actividad subvencionable es un acontecimiento deportivo único que tiene lugar en el país de establecimiento del solicitante o, si está debidamente justificado en la solicitud, de una de las organizaciones participantes.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos normalmente deben durar doce o dieciocho meses, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo. Las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención.</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2025-SNCESE.</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 5 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La subvención de la UE se concederá a las organizaciones responsables de la preparación, organización y seguimiento de los acontecimientos deportivos.

Se apoyarán las siguientes actividades estándar (lista no exhaustiva):

- preparación y organización del acontecimiento;
- organización de actividades educativas para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el período previo al acontecimiento;
- organización de actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios);
- formación de voluntarios;
- ejecución de actividades posteriores (como evaluación, elaboración de planes futuros);

- actividades de comunicación relacionadas con el tema del acontecimiento.

Los acontecimientos deportivos que se recogen a continuación no pueden recibir apoyo en el marco de esta acción:

- competiciones deportivas organizadas periódicamente por federaciones/asociaciones/ligas deportivas nacionales, europeas o internacionales (campeonatos nacionales, europeos o mundiales), a menos que el apoyo financiero se solicite para la organización de actividades paralelas dirigidas a la población en general.

IMPACTO PREVISTO

El impacto previsto de esta acción es el siguiente:

- mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud;
- mayor participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción; • la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación; • la propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado; • la propuesta es innovadora; • la propuesta complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; • la propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el plan de trabajo del proyecto es claro, completo y eficaz e incluye las fases correspondientes, es decir, preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y puesta en común de los resultados del proyecto; • el proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; • la metodología propuesta es clara, adecuada y viable; • el proyecto propone medidas de control de calidad pertinentes que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto; • el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación entre las organizaciones asociadas.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el proyecto engloba una combinación apropiada de organizaciones participantes en términos de perfil y conocimientos especializados para completar con éxito todos los objetivos del proyecto; • la distribución propuesta de las tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; • la propuesta incluye mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas;

Impacto (puntuación máxima de 30 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y lógicas para integrar los resultados del proyecto en el trabajo habitual de la organización participante; • el proyecto presenta potencial para influir positivamente en sus participantes y organizaciones participantes, así como en la comunidad en general; • los resultados del proyecto previstos presentan potencial de utilización al margen de las organizaciones participantes en el proyecto durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, y a escala local, regional, nacional o europea; • la propuesta de proyecto incluye planes y métodos adecuados para evaluar los resultados del proyecto; • la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea; • la propuesta del proyecto incluye medidas concretas y eficaces para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.
---	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener **un mínimo de 60 puntos**. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las contribuciones para los acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro asumen la forma de importes a tanto alzado. La cuantía del importe a tanto alzado depende del número de acontecimientos y del número de organizaciones involucradas en el proyecto.

Los solicitantes escogerán entre tres importes predefinidos en función del número de acontecimientos y del número de organizaciones involucradas en el proyecto.

Categoría de acontecimientos deportivos		Importe a tanto alzado
Acontecimientos locales europeos: Al menos un acontecimiento por país.	Tipo I: un mínimo de tres organizaciones procedentes de tres países admisibles diferentes y un máximo de cinco organizaciones procedentes de cinco países admisibles diferentes.	200 000 EUR
	Tipo II: un mínimo de seis organizaciones procedentes	300 000 EUR

	de seis países admisibles diferentes.	
Acontecimientos a escala europea: un acontecimiento con al menos diez organizaciones participantes de al menos diez países admisibles diferentes (incluida la organización solicitante).		450 000 EUR

a) Para acontecimientos locales europeos (tipo I): 200 000 EUR

Las propuestas se refieren a proyectos con múltiples beneficiarios, cuyos gastos deben ser sufragados por el solicitante y las organizaciones asociadas. Las organizaciones participantes identificadas (de tres a cinco) se consideran cobeneficiarias, y los acontecimientos y las actividades paralelas organizadas se llevarán a cabo en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa involucrado.

Las propuestas incluirán una sección específica en la que se expondrá la **distribución de las tareas y de la subvención de la UE entre los socios**. También se indicará el calendario de ejecución de cada actividad del proyecto, así como el plazo para la obtención de los resultados del proyecto.

Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**». Cada paquete de trabajo estará vinculado con objetivos específicos, y los solicitantes deberán establecer un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos fijados.

b) Para los acontecimientos locales europeos (tipo II): 300 000 EUR

Las propuestas se refieren a proyectos con múltiples beneficiarios, cuyos gastos deben ser sufragados por el solicitante y las organizaciones asociadas. Las organizaciones participantes identificadas (seis como mínimo) se consideran cobeneficiarias, y los acontecimientos y las actividades paralelas organizadas se llevarán a cabo en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa involucrado.

Las propuestas incluirán una sección específica en la que se expondrá la **distribución de las tareas y de la subvención de la UE entre los socios**. También se indicará el calendario de ejecución de cada actividad del proyecto, así como el plazo para la obtención de los resultados del proyecto.

Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**». Cada paquete de trabajo estará vinculado con objetivos específicos, y los solicitantes deberán establecer un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos fijados.

c) Para los acontecimientos a escala europea: 450 000 EUR

Las propuestas se refieren a proyectos con un único beneficiario, lo que significa que la financiación solo puede asignarse a la única organización solicitante. Las organizaciones participantes no se consideran socios del proyecto. Como miembros asociados, no pueden recibir financiación alguna del Programa como parte del proyecto.

Se indicará el calendario de ejecución de cada actividad del proyecto, el plazo para la obtención de los resultados del proyecto.

Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**». Cada paquete de trabajo estará vinculado con objetivos específicos, y los solicitantes deberán establecer un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos fijados.

Pago de la subvención

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen los paquetes de trabajo con arreglo a los criterios de calidad descritos en la solicitud. En caso de que un paquete de trabajo no se complete, se complete parcialmente o sea evaluado como insatisfactorio en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención, según lo dispuesto en el convenio de subvención.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

ACCIÓN CLAVE 3: RESPALDO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y A LA COOPERACIÓN

La acción clave 3 presta apoyo a la cooperación política a escala de la Unión Europea, contribuyendo así a la aplicación de las políticas existentes y al desarrollo de nuevas políticas que puedan impulsar la modernización y la reforma, a escala de la Unión Europea y de los sistemas, en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

Las acciones ejecutadas en el marco de esta acción clave tienen por objetivo:

- preparar y respaldar la ejecución de la agenda política de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte facilitando la gobernanza y el funcionamiento de los métodos abiertos de coordinación;
- llevar a cabo experimentación política europea, dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo sobre medidas políticas en varios países, sobre la base de métodos de evaluación sólidos;
- recopilar datos y conocimientos sobre las políticas y sistemas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a nivel nacional y europeo, con vistas a facilitar que las políticas se elaboren de manera razonada;
- facilitar la transparencia y el reconocimiento de capacidades y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, promover la garantía de calidad, las credenciales digitales, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal y la gestión y orientación en materia de capacidades;
- impulsar el diálogo político con partes interesadas dentro y fuera de la Unión Europea a través de conferencias, actos y otras actividades en las que participen responsables políticos, profesionales y otras partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a fin de dar visibilidad a las agendas políticas europeas pertinentes y de promover Europa como un destino de estudio e investigación excelente;
- mejorar la ejecución del Programa en términos cualitativos facilitando la transferencia de conocimientos y prácticas entre las agencias nacionales, dotando a las agencias nacionales y a la Comisión de recursos basados en laboratorios de ideas que permitan la elaboración de actividades y estrategias para ejecutar el Programa de una manera más conectada con la evolución política, y facilitando instrumentos para aprovechar mejor el potencial de las sinergias y complementariedades;
- brindar a las personas, independientemente de la etapa de su vida en que se encuentren, oportunidades de aprendizaje en el extranjero dentro de su campo de especialización, como por ejemplo gobernanza pública, agricultura y desarrollo rural, nuevas tecnologías, empresa, etc.;
- permitir que los organismos encargados de la ejecución de Erasmus+ ejerzan de facilitadores de la ampliación de los proyectos Erasmus+ para solicitar subvenciones o desarrollar sinergias a través del apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos gestionados a nivel nacional y regional, el Programa Marco de Investigación e Innovación, así como los programas relacionados con la migración, la seguridad, la justicia y la ciudadanía, la salud y la cultura;
- apoyar actos, campañas y otras actividades que informen a la ciudadanía y a las organizaciones sobre el programa Erasmus+ y las políticas de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- contribuir a definir y difundir buenas prácticas e historias de éxito extraídas de los proyectos beneficiarios del apoyo para darles mayor visibilidad y ampliarlos a nivel local, nacional y europeo.

¿QUÉ ACCIONES SE SUBVENCIONAN?

La siguiente acción se ejecuta por medio de esta Guía del Programa:

- Juventud Europea Unida

Esta acción está gestionada por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

La acción clave 3 abarca muchas otras acciones de apoyo a la reforma de las políticas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que son ejecutadas directamente por la Comisión Europea o a través de convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura. Estas acciones se agrupan en las siguientes secciones:

- apoyo al desarrollo de políticas europeas;
- apoyo a las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones;
- cooperación y diálogo político con partes interesadas clave y organizaciones internacionales;
- medidas que contribuyen a la ejecución cualitativa e inclusiva del Programa;
- cooperación con otros instrumentos de la Unión y apoyo a otras políticas de la Unión;
- actividades de difusión y sensibilización.

Puede encontrar más información sobre las acciones que pueden optar a apoyo en los sitios web de la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva.

JUVENTUD EUROPEA UNIDA

Los proyectos de la acción Juventud Europea Unida tienen por objeto crear redes que promuevan asociaciones regionales, que se gestionarán en estrecha cooperación con jóvenes de toda Europa (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa). Las redes deberán organizar intercambios, promover iniciativas de formación (por ejemplo, de los líderes juveniles) y permitir a los jóvenes crear sus propios proyectos conjuntos, todo ello a través de actividades presenciales y en línea.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Los proyectos de la acción «Juventud Europea Unida» tienen por objeto estimular la cooperación, de modo que se permita a los jóvenes de toda Europa establecer proyectos conjuntos, organizar intercambios y promover iniciativas de formación (por ejemplo, para líderes juveniles y trabajadores en el ámbito de la juventud) a través de actividades tanto presenciales como en línea. La acción apoyará las asociaciones transnacionales para organizaciones juveniles tanto de base como a gran escala, con el fin de reforzar la dimensión europea de sus actividades.

Constituyen prioridades temáticas importantes complementar y promover la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027⁴³² y las Metas de la Juventud Europea. Las Metas de la Juventud Europea también se reflejan en las orientaciones políticas de la Comisión de la presidenta Von der Leyen⁴³³. Las propuestas de proyectos también pueden tratar el legado del Año Europeo de la Juventud 2022 (por ejemplo, la exploración de los procesos de control joven e integración de la juventud) y los resultados de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

Las redes de jóvenes deben estudiar formas de forjar la solidaridad y la inclusión en la recuperación de la pandemia de COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La acción tiene por objeto apoyar específicamente al menos uno de los siguientes objetivos:

- La promoción y el desarrollo de una cooperación estructurada más transnacional, en línea y fuera de línea, entre diferentes organizaciones juveniles para crear o reforzar asociaciones centradas en la solidaridad y la participación democrática inclusiva de todos en un contexto de retroceso de las estructuras socioeconómicas y en consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, las Metas de la Juventud Europea, el Diálogo de la UE con la Juventud y el legado del Año Europeo de la Juventud 2022 (por ejemplo, procesos de participación de la juventud, integración de la juventud y control joven).
- La promoción de los seis valores fundamentales de la UE⁴³⁴ que forman los cimientos de nuestra sociedad: el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los de las minorías.
- Organizaciones juveniles que participan en iniciativas para instar a los jóvenes a participar en el proceso democrático y en la sociedad mediante la organización de cursos de formación, así como dando a conocer las similitudes entre los jóvenes europeos y fomentando la discusión y el debate sobre su relación con la UE, sus valores y sus fundamentos democráticos. Esto incluye la organización de actos ligados a la promoción de la participación de los grupos de jóvenes infrarrepresentados en la política, las organizaciones juveniles y otras organizaciones de la sociedad civil mediante la implicación de jóvenes con menos oportunidades, como los jóvenes vulnerables y desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico.
- Nuevas formas de empoderar a las organizaciones juveniles, apoyando formas innovadoras de cooperación y creación, desarrollo y gestión de redes. A título indicativo, esto podría abarcar la mejora de la colaboración entre las organizaciones juveniles en un contexto digital a través de métodos de aprendizaje no formal y modelos organizativos como modos alternativos de intercambio y ayuda mutua.

⁴³² Resolución 2018/C 456/01 del Consejo, publicada en diciembre de 2018: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:42018Y1218\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:42018Y1218(01)&from=ES).

⁴³³ Véase https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_19_5542.

⁴³⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:12012M002&from=EN>.

- Reforzar la dimensión europea de las actividades de las organizaciones juveniles de base, especialmente las actividades sobre cómo vivir mejor juntos y ayudar a diseñar futuras formas de vida sostenibles a escala transnacional, en consonancia con el Pacto Verde Europeo y la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea⁴³⁵.

ACTIVIDADES

La acción va dirigida a oenegés (sin fines de lucro) y organismos públicos que propongan proyectos con capacidad para movilizar a los jóvenes en asociaciones que abarquen diferentes países y regiones dentro de los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, así como para contribuir al desarrollo y la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud, a la formulación de políticas y a la interacción con las principales partes interesadas en el ámbito de la juventud.

Las actividades de movilidad para jóvenes pueden constituir un componente clave de los proyectos de la acción Juventud Europea Unida. Esta movilidad debe ofrecer intercambios transfronterizos y oportunidades de formación no formal o informal para jóvenes de toda Europa que puedan prepararse y apoyarse a través de foros en línea para contribuir a los objetivos de esta acción. Estas actividades de movilidad deben estar justificadas de manera muy clara de conformidad con los objetivos de la acción y los principios de rentabilidad. Todas las actividades deben contribuir a ampliar la difusión entre la juventud, llegando a los jóvenes, tanto dentro como fuera de las organizaciones juveniles, y de manera especial a los jóvenes con menos oportunidades, a fin de garantizar que se escuche una diversidad de voces⁴³⁶.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN DE BASE JUVENTUD EUROPEA UNIDA

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el marco de la acción Juventud Europea Unida deben cumplir los siguientes criterios:

⁴³⁶ Directrices de ejecución de la Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity-strategy>.

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <p>— ser entidades jurídicas establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • oenegés (incluidas oenegés juveniles europeas y consejos nacionales de la juventud) que trabajen en el ámbito de la juventud; • organismos públicos a nivel local, regional o nacional que trabajen en el ámbito de la juventud; • las organizaciones de lucro también pueden participar, pero no como coordinadoras. <p>Los beneficiarios pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una oenegé (incluidas las oenegés juveniles europeas), una asociación o una organización sin ánimo de lucro; • un consejo de la juventud nacional; • una autoridad pública local, regional o nacional; • una institución educativa o de investigación; • una fundación. <p>Una misma organización solo puede presentar una solicitud como coordinadora dentro del plazo establecido.</p>
<p>Composición del consorcio (Número y perfil de la organización participante)</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio integrado por un mínimo de cinco solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) de al menos cinco Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa.</p> <p>Se permiten los miembros asociados. Las entidades afiliadas y los miembros asociados no se tienen en cuenta a efectos de los criterios mínimos de admisibilidad para la composición del consorcio.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades deben llevarse a cabo en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente veinticuatro meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), cuya sede se encuentra en Bruselas.</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-YOUTH-2025-YOUTH-TOG</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 6 de marzo a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
<p>¿Cómo deben presentarse las solicitudes?</p>	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de la acción «Juventud Europea Unida» consta de cuatro fases, que comienzan incluso antes de que se seleccione la propuesta de proyecto para su financiación, a saber: 1) determinación e inicio del proyecto; 2) preparación, diseño y planificación del proyecto; 3) ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades, y 4) revisión del proyecto y evaluación de su impacto. Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- **Determinación e inicio:** detectar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea de proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe prever del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.
- **Preparación, diseño y planificación:** especificar el alcance del proyecto y definir un enfoque apropiado; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.
- **Ejecución y seguimiento de las actividades:** llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; detectar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.
- **Revisión y evaluación de impacto:** evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para diseñar un proyecto:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de la acción Juventud Europea Unida a lo largo de sus distintas fases. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y vertientes al diseñar su proyecto.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita

llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Como principio transversal, las organizaciones participantes deberán poner en práctica estrategias dirigidas a conectar a los jóvenes procedentes de diversos contextos a nivel de las comunidades. Esto implica la participación de una población joven diversa, con menos oportunidades, especialmente de jóvenes procedentes de zonas remotas o rurales, o de jóvenes de origen migrante. En consecuencia, todas las actividades deben contribuir a ampliar tanto la difusión a los jóvenes como la implicación activa de estos, a fin de garantizar que se tengan en cuenta sus voces en toda su diversidad.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para el éxito de los proyectos. Se recomienda encarecidamente, en particular, que los proyectos utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud para trabajar de forma colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Valores comunes, compromiso y participación cívicos

Los proyectos apoyarán la ciudadanía activa y la ética, e impulsarán el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. También se prestará una atención especial a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Finalidad y valor añadido de la UE: la propuesta establece y desarrolla un proyecto de valor añadido de la UE que apoya políticas a nivel de la UE pertinentes para la juventud, en particular la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, por ejemplo, mediante el apoyo a la creación y aplicación de políticas, el debate político y la colaboración con las partes interesadas en el ámbito de la juventud en consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, el legado del Año Europeo de la Juventud 2022 y la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud. • Valores de la UE: La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • Objetivos: los objetivos de la propuesta son pertinentes al menos para uno de los objetivos generales de la acción y, como mínimo, para uno de sus objetivos específicos; además, los objetivos de la propuesta son específicos y están claramente definidos, son realizables, cuantificables, realistas y acotados en el tiempo; abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y ofrecen un valor añadido claro a los grupos destinatarios elegidos. • Necesidades: la propuesta demuestra que se basa en una evaluación exhaustiva de las necesidades y, en la medida de lo posible, en datos y cifras verificables, respaldados por datos generales y específicos referentes a todos los países y organizaciones que integran el consorcio. Se prevé que incluya un análisis claro vinculado a las realidades concretas de los solicitantes, los socios y los grupos destinatarios. • Participación juvenil: la propuesta demuestra un compromiso activo de la asociación con una población juvenil diversa, especialmente aquella procedente de zonas remotas o rurales o con menos oportunidades.
--	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación: la propuesta es clara, completa y de alta calidad; incluye fases adecuadas para la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto a partir de metodologías sólidas de gestión de proyectos. • Metodología: la ejecución se basa en metodologías apropiadas; los objetivos son coherentes con las actividades y están claramente definidos, estableciendo vínculos lógicos entre los problemas detectados, las necesidades y las soluciones propuestas; el plan de trabajo es coherente y concreto; se establecen medidas e indicadores adecuados de control de calidad para garantizar la correcta ejecución del proyecto con la calidad y el alcance requeridos, en el plazo establecido y dentro del presupuesto previsto; asimismo, se establecen planes concretos y adecuados de contingencia y de gestión de riesgos. • Relación coste-eficacia: el presupuesto propuesto es coherente, está suficientemente detallado, es adecuado para la ejecución del proyecto y está diseñado para garantizar la mejor relación calidad-precio. Los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. El presupuesto responde a las necesidades de las organizaciones de base y de los jóvenes vulnerables, con el fin de fomentar su inclusión en el programa Erasmus+.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la asociación: la asociación está formada por un conjunto adecuado de organizaciones complementarias que cuentan con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos especializados y el apoyo a la gestión adecuados para alcanzar sus objetivos; se demuestra claramente el valor añadido de las organizaciones con fines de lucro, en el caso de que participe en el consorcio alguna organización de este tipo. • Distribución geográfica: la asociación demuestra capacidad para reflejar la diversidad económica, social o cultural europea a través de su distribución geográfica con objeto de garantizar una cooperación auténticamente paneuropea. • Desarrollo de oenegés locales: la asociación tiene capacidad para desarrollar las capacidades y el conocimiento de las oenegés locales que no estén todavía bien establecidas en el ámbito europeo, a fin de potenciar la colaboración entre iguales entre las oenegés de toda Europa. • Compromiso y tareas: la distribución de responsabilidades y tareas en el seno de la asociación es clara y adecuada; el coordinador realiza una gestión de las redes transnacionales de alta calidad y demuestra capacidad para coordinar y liderar estas redes en entornos complejos; los jóvenes participan adecuadamente en todas las fases de la ejecución del proyecto. • Mecanismos de cooperación: los mecanismos de gobernanza propuestos garantizarán la eficacia de la coordinación, la toma de decisiones, la comunicación y la resolución de conflictos entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada.

<p>Impacto (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto y sostenibilidad: la propuesta indica vías para contribuir al menos a uno de los ámbitos de impacto previstos de la acción. Los pasos hacia la consecución de los efectos previstos del proyecto están claramente definidos, son lógicos y creíbles. Además, los resultados del proyecto tendrán un impacto positivo y tangible en los participantes y las organizaciones asociadas. En particular, es probable que el proyecto contribuya a la ampliación del enfoque de las organizaciones de base en lo que respecta a actividades nacionales, regionales o locales que todavía no sean de carácter transfronterizo en los casos en que dichas actividades pasen a ejecutarse a un nivel mayor, incluso a escala de la UE, durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, así como en la comunidad juvenil en su conjunto. La propuesta indica claramente cómo podrían contribuir los resultados del proyecto a impulsar cambios a nivel sistémico en el sector de la juventud, tanto durante la ejecución del proyecto como al término de este, para propiciar una cooperación duradera a escala de la UE o para inspirar nuevas políticas e iniciativas de la Unión en el ámbito de la juventud. • Comunicación y difusión: la propuesta demuestra capacidad para llegar a los jóvenes y para trasladar mensajes eficaces a una audiencia global más amplia sobre los problemas y las soluciones de las comunidades a las que representan; en particular, la propuesta aporta un plan sólido de comunicación y difusión de los resultados e incluye metas, actividades y una distribución de tareas adecuada entre los socios, así como un calendario, instrumentos y canales apropiados para garantizar que los resultados y beneficios se divulguen eficazmente entre los responsables políticos y estén accesibles para los usuarios finales durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. Todas las medidas son proporcionales a la escala del proyecto y contienen acciones concretas que deben ejecutarse tanto durante el proyecto como después de su finalización.
--	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **60 puntos**, teniendo en cuenta asimismo el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión (15 puntos como mínimo en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en los criterios combinados de «Calidad». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deben demostrar la contribución que prevén hacer a las políticas de la UE en relación con la juventud:

- basándose en los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y, en particular, demostrando su contribución a las prioridades de los ámbitos «involucrar, conectar y capacitar» de la Estrategia;
- basándose en los resultados de las Metas de la Juventud Europea, el Diálogo de la UE con la Juventud, el legado del Año Europeo de la Juventud 2022 y otros proyectos de debate y encuestas de opinión destinados a los jóvenes, y relacionados con el futuro de Europa, como la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud⁴³⁷, y enlazándolos con la elaboración de políticas a nivel local, regional, nacional o europeo;

⁴³⁷

[EUR-Lex - 42020Y1201\(01\) - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#).

- mediante la mejora de la participación de los jóvenes en la vida democrática, en lo que se refiere a la ciudadanía activa y la interacción con los responsables políticos (la capacitación, las nuevas capacidades, la participación de los jóvenes en el diseño del proyecto, etc.);
- contribuyendo a mejorar la capacidad del sector de la juventud activa a nivel de base para desarrollar una actividad transnacional centrándose en la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad, y promoviendo el aprendizaje transnacional y la cooperación entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones;
- mediante la promoción de las mejores prácticas existentes y de su alcance más allá de la/s red/es regular/es, también aprovechando los medios digitales para mantenerse conectados en cualquier circunstancia, incluso en situaciones de lejanía, aislamiento o confinamiento;
- mediante la difusión de sus resultados de manera eficaz y atractiva entre los jóvenes que participan en organizaciones juveniles y también entre los jóvenes que no están afiliados a estructuras juveniles o tienen menos oportunidades, a fin de allanar el camino hacia el establecimiento de asociaciones más sistemáticas.

Dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de **recursos educativos abiertos**, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta debe describir cómo se pondrán a disposición y promoverán libremente los datos, los materiales, los documentos y las actividades de medios audiovisuales y redes sociales producidos a través de licencias abiertas, y no contendrá limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención será a tanto alzado⁴³⁸. Esto significa que reembolsará un importe fijo, basado en una cantidad fija única o en una financiación no vinculada a los costes. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación del 80 %.

Contribución máxima de la UE por proyecto: 500 000 EUR

Se permite el apoyo financiero a terceros para subvenciones y premios en las siguientes condiciones:

- las convocatorias deben ser abiertas, ampliamente difundidas y conformes a las normas de la UE en materia de transparencia, igualdad de trato, conflicto de intereses y confidencialidad;
- las convocatorias deben permanecer abiertas durante al menos dos meses;
- el resultado de la convocatoria debe publicarse en los sitios web de los participantes, incluida una descripción de los proyectos seleccionados, las fechas de concesión, la duración de los proyectos y las razones sociales y países de los beneficiarios finales;
- las convocatorias deben tener una clara dimensión europea.

Se aceptará apoyo financiero a terceros en proyectos que permitan a los propios jóvenes poner en marcha proyectos conjuntos.

La solicitud del proyecto debe especificar claramente por qué se necesita apoyo financiero a terceros y cómo se gestionará, e incluirá una lista de los diferentes tipos de actividades para las que un tercero puede recibir apoyo financiero. La propuesta también debe describir claramente los resultados que deben obtenerse.

El importe máximo de apoyo financiero a terceros es de 60 000 EUR.

No se permiten voluntarios.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

⁴³⁸ [Decisión, de 18 de octubre de 2022, por la que se autoriza el uso de contribuciones a tanto alzado y contribuciones unitarias en el marco del programa Erasmus+ 2021-2027.](#)

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

ACCIONES JEAN MONNET

Las acciones Jean Monnet brindan oportunidades en el ámbito de la educación superior y en otros ámbitos de la educación y la formación. Asimismo, contribuyen a la divulgación de conocimientos sobre cuestiones de integración de la Unión Europea. Se presta apoyo a las siguientes acciones:

- Acciones Jean Monnet en el ámbito de la educación superior
- Acciones Jean Monnet en los demás campos de la educación y la formación
- Debate sobre políticas Jean Monnet (educación superior y otros ámbitos de la educación y la formación)

Estas acciones están gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

ACCIONES JEAN MONNET EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las acciones Jean Monnet en la educación superior apoyan la **enseñanza y la investigación** en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo.

Los estudios sobre la Unión Europea se refieren a la enseñanza, el aprendizaje y la investigación sobre la Unión Europea, su historia, sus objetivos, sus estructuras, sus funciones o sus políticas.

Al centrarse en la dimensión de la Unión Europea, las actividades Jean Monnet deben promover la ciudadanía europea activa y los valores fundacionales de la Unión Europea: el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 2 del Tratado de la Unión Europea⁴³⁹).

En el caso de las políticas de la Unión Europea, las acciones Jean Monnet deben contribuir a difundir conocimientos sobre cómo dichas políticas pueden beneficiar a la vida cotidiana de los ciudadanos en la UE o en el extranjero, o cómo pueden influir en los sistemas de elaboración de políticas, en ámbitos similares, ya sea a escala del Estado miembro o en el extranjero a escala nacional, regional o mundial. Debe mostrarse un vínculo muy claro entre el tema de la propuesta y la política de la UE o la temática de la UE a la que se refiere.

Las acciones Jean Monnet también pretenden servir como vector de diplomacia pública hacia terceros países, fomentando los valores de la UE y mejorando la visibilidad de lo que representa y lo que pretende conseguir la Unión Europea.

Las acciones Jean Monnet contribuyen a impulsar la oferta de enseñanza, aprendizaje e investigación sobre ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) con vínculos con las políticas conexas de la Unión Europea.

A continuación, se describen los objetivos y los criterios que deben cumplirse para solicitar una acción sobre enseñanza e investigación.

ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS DE LAS ACCIONES

Las acciones Jean Monnet de enseñanza e investigación:

- promueven la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo y facilitan el desarrollo profesional en los estudios sobre la UE para la próxima generación;
- fomentan el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables políticos locales, regionales, estatales y de la UE, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación;
- generan conocimientos e ideas que apoyan la formulación de políticas de la UE y refuerzan el papel de la UE en Europa y en un mundo globalizado;
- llegan a un público amplio y difunden el conocimiento sobre la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado), acercando la UE al público en general;
- intentan servir como vector de diplomacia pública hacia terceros países no asociados al Programa, fomentando los valores de la UE y mejorando la visibilidad de lo que representa y lo que pretende conseguir la Unión Europea.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las acciones Jean Monnet de enseñanza e investigación deben adoptar una de las formas siguientes: **Módulos, cátedras o centros de excelencia.**

- Los **módulos** son cursos o programas docentes breves en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea que se ofrecen en una institución de educación superior. La duración mínima de cada módulo es de cuarenta horas

⁴³⁹

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A12016M002>.

lectivas por curso académico durante tres años. Los módulos pueden concentrarse en una disciplina determinada de los estudios sobre la Unión Europea o bien adoptar un enfoque multidisciplinar, y, por lo tanto, recurrir a las aportaciones académicas de diversos profesores y expertos. También pueden adoptar la forma de programas especializados o de verano de corta duración.

- Las **cátedras** son puestos docentes especializados en estudios sobre la Unión Europea (conforme a lo descrito anteriormente) para profesores universitarios de tres años de duración. El titular de una cátedra Jean Monnet ha de ser un único profesor, que debe impartir un mínimo de noventa horas lectivas por curso académico. La cátedra podrá contar además con un equipo para apoyar y mejorar sus actividades, incluida la impartición de horas lectivas adicionales.
- Los **centros de excelencia Jean Monnet** son centros de referencia de competencia y conocimientos sobre temas relacionados con la Unión Europea. Deben reunir los conocimientos especializados y las competencias de expertos de alto nivel con el objetivo de desarrollar sinergias entre las diferentes disciplinas y recursos de los estudios europeos (conforme a lo descrito anteriormente), así como de crear actividades transnacionales conjuntas. También garantizan la apertura a la sociedad civil. Los centros de excelencia Jean Monnet desempeñan un importante papel a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no tratan cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios, la sociedad civil organizada y el público en general.

Se pide a los beneficiarios Jean Monnet (titulares de módulos y cátedras y participantes en centros de excelencia) que organicen actividades y actos que garanticen la apertura a los responsables políticos, a los funcionarios públicos, a la sociedad civil y al público en general.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ACCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN JEAN MONNET

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los **módulos Jean Monnet** están sujetos a los siguientes criterios de admisibilidad:

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser una institución de educación superior, y - estar establecidos en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de la certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).</p> <p>Solo se permiten las solicitudes de solicitantes individuales.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.</p>
<p>Actividades admisibles</p>	<p>Los módulos Jean Monnet se han de impartir durante un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso académico en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a lo descrito anteriormente).</p> <p>Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de clases grupales, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen la enseñanza individual ni la supervisión. En el caso de los módulos, se admiten los cursos de verano.</p>

Localización geográfica (Lugar donde pueden desarrollarse las actividades)	Las actividades deben tener lugar en los países admisibles (véase la parte A de la presente Guía).
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-MODULE
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas) .
¿Cómo debe presentarse la solicitud?	Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Las **cátedras Jean Monnet** están sujetas a los criterios de admisibilidad siguientes:

Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser una institución de educación superior, y - estar establecidos en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de la certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).</p> <p>Solo se permiten las solicitudes de solicitantes individuales.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.</p>
Actividades admisibles	<p>Una cátedra Jean Monnet se ha de impartir durante un mínimo de noventa horas lectivas por curso académico en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a lo descrito en la Guía del Programa) en la institución de educación superior solicitante y por parte del titular de la cátedra, quien debe ser un miembro permanente del personal de la institución solicitante.</p> <p>Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de clases grupales, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen la enseñanza individual ni la supervisión. Los cursos de verano no son subvencionables.</p>

Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)	Las actividades deben tener lugar en los países admisibles (véase la parte A de la presente Guía).	
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).	
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-CHAIR	
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas) .	
	¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Los **centros de excelencia Jean Monnet** están sujetos a los criterios de admisibilidad siguientes:

Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser una institución de educación superior, y - estar establecidos en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de la certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).</p> <p>En cualquier institución de educación superior participante solo podrá percibir apoyo un único centro de excelencia Jean Monnet al mismo tiempo.</p> <p>Solo se permiten las solicitudes de solicitantes individuales.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.</p>
Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)	Las actividades deben tener lugar en los países admisibles (véase la parte A de la Guía).
Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).

¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-COE
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas) .
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los **módulos Jean Monnet** están sujetos a los criterios de concesión siguientes:

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); • fomenta el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables políticos locales, regionales, estatales y de la UE, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación; • genera conocimientos e ideas que pueden apoyar la formulación de políticas de la UE y reforzar el papel de esta en un mundo globalizado; • comprende trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre temas de la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general. <p>La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</p> <p>La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estudiantes de educación superior en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); • estudiantes de educación superior que no entran automáticamente en contacto con estudios sobre la UE (en ámbitos distintos del Derecho, la economía y las ciencias políticas); • en el caso de terceros países no asociados al Programa, el potencial para reforzar la diplomacia pública de la UE.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Metodología: la calidad, la originalidad y la viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta.</p> <p>La medida en que el programa de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; • muestra coherencia con los objetivos del proyecto y las actividades. <p>Estrategia de seguimiento y evaluación.</p>
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Nivel de competencia y valor añadido del equipo.</p> <p>Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del personal clave que participa en las actividades propuestas (tanto en el campo académico como no académico, si procede) por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio) y al tema específico abordado por la propuesta.</p>
<p>Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>El impacto previsto del proyecto gracias a sus efectos duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en las instituciones que acogen la acción Jean Monnet; • en los estudiantes y aprendientes que se benefician de la acción Jean Monnet; <ul style="list-style-type: none"> ○ planes de estudios mejorados e innovadores; ○ mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes; ○ refuerzo de la cooperación con socios de otros países, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación de temas relacionados con la UE dentro de la institución; ○ mayor capacidad de enseñanza e investigación de temas relacionados con la UE; • en otras organizaciones y otros individuos implicados a nivel local, regional, nacional o europeo. <p>Difusión y comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ divulgación; ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones; ○ alcance a grupos fuera de las instituciones de educación superior; ○ transferibilidad y traslado a nuevas políticas y mejores prácticas; • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); ○ eventos. <p>Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que se mantengan los resultados y beneficios del proyecto una vez finalizado el proyecto.</p>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

Las **cátedras Jean Monnet** están sujetas a los criterios de concesión siguientes:

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aborda los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); • fomenta el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables políticos locales, regionales, estatales y de la UE, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación; • genera conocimientos e ideas que puedan apoyar la elaboración de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado; • comprende trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre temas de la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general. <p>La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</p> <p>La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estudiantes de educación superior en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); • estudiantes de educación superior que no entran automáticamente en contacto con estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); • en el caso de terceros países no asociados al Programa, el potencial para reforzar la diplomacia pública de la UE.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Metodología: la calidad, la originalidad y la viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta.</p> <p>La medida en que el programa de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; • muestra coherencia con los objetivos y las actividades del proyecto. <p>Estrategia de seguimiento y evaluación.</p>

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de excelencia y conocimientos especializados del titular de la cátedra en estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio). • Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del titular de la cátedra y del personal clave que participa en las actividades del proyecto propuestas, por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio) y a los temas específicos abordados por la propuesta. • Demostración del nivel de experiencia investigadora sobre temas relacionados con la UE.
<p>Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>El impacto previsto del proyecto gracias a sus efectos duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en las instituciones que acogen la acción Jean Monnet, • en los estudiantes y aprendientes que se benefician de la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ planes de estudios mejorados e innovadores, ○ mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes, ○ refuerzo de la cooperación con socios de otros países, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación de temas relacionados con la UE dentro de la institución, ○ mayor capacidad de enseñanza e investigación de temas relacionados con la UE; • en otras organizaciones y otros individuos implicados a nivel local, regional, nacional o europeo. <p>Difusión y comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ divulgación, ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de las instituciones de educación superior, ○ transferibilidad y traslado a nuevas políticas y mejores prácticas; • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); ○ eventos. <p>Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.</p>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

Los **centros de excelencia Jean Monnet** están sujetos a los criterios de concesión siguientes:

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Medida en que la propuesta se ajusta a los objetivos de las acciones Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); • fomenta el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables políticos locales, regionales, estatales y de la UE, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación; • genera conocimientos e ideas que puedan apoyar la elaboración de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado; • comprende trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre temas de la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general. <p>La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</p> <p>La medida en que la propuesta alcanza a más grupos destinatarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tipo de beneficiarios de los conocimientos especializados del centro propuesto; • participación de facultades/departamentos que no están en contacto con estudios específicos sobre la UE; • en el caso de terceros países no asociados al Programa, el potencial para reforzar la diplomacia pública de la UE.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: la calidad, la originalidad y la viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta. • La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos y las actividades del proyecto. • La medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y valor añadido de los participantes del centro. • Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del personal que participa en las actividades del proyecto propuestas, por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea y a los temas específicos abordados por la propuesta. • Mecanismos de cooperación internos de la institución de educación superior y distribución de funciones. • Compromiso de la institución con el desarrollo y el mantenimiento del centro.

<p>Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>El impacto previsto del proyecto gracias a sus efectos duraderos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en las instituciones que acogen la acción Jean Monnet, • en las facultades o departamentos que se benefician de la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ mejora o innovación de los contenidos, desarrollo de nuevos enfoques de investigación específica, ○ mayor capacidad para atraer a estudiantes e investigadores excelentes, ○ refuerzo de la cooperación y la capacidad para conectar con socios de otros países, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación de temas relacionados con la UE dentro de la institución, ○ mayor capacidad de enseñanza e investigación de temas relacionados con la UE; • en otras organizaciones y otros individuos implicados a nivel local, regional, nacional o europeo. <p>Difusión y comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ divulgación, ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de las instituciones de educación superior, ○ transferibilidad y traslado a nuevas políticas y mejores prácticas; • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (en particular redes sociales, publicaciones, etc.), ○ eventos. <p>Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.</p>
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los instrumentos de acción exterior de la UE están contribuyendo a esta acción. El presupuesto disponible se divide entre las distintas regiones y el tamaño de cada dotación presupuestaria es diferente. En el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE se publicará información adicional sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria⁴⁴⁰.

IMPACTO PREVISTO

Por lo que respecta a los participantes directamente involucrados en las acciones, las acciones Jean Monnet de enseñanza e investigación generarán efectos positivos y duraderos tanto para los estudiantes como para los investigadores y profesores, los cuales se medirán mediante los indicadores cualitativos y cuantitativos que figuran a continuación.

Indicadores cuantitativos:

- Número de instituciones de educación superior que refuerzan la dimensión de la Unión Europea de las disciplinas que imparten.
- Número de temas relacionados con la Unión Europea en la docencia y la investigación de facultades o departamentos en los que no se suele aplicar el enfoque de la UE, más allá de los temas que habitualmente se asocian a la Unión.
- Número de estudiantes que se benefician de las acciones Jean Monnet.
- Número de nuevos titulares de cátedras.
- Número de publicaciones sobre temas relacionados con la UE.
- Número de documentos de orientación para apoyar a los responsables políticos sobre temas relacionados con la UE.
- Número de proyectos Jean Monnet en terceros países no asociados al Programa.
- Grado en que existen foros y plataformas destinados a mejorar la cooperación y el diálogo entre el mundo académico y el no académico.
- Mayores oportunidades para que los jóvenes investigadores mejoren sus competencias profesionales e impulsen su carrera profesional.

Indicadores cualitativos:

- Mayor conocimiento de las políticas europeas.
- Grado en que las instituciones de educación superior se relacionan con la sociedad en general y el mundo no académico en torno a temas relacionados con la UE.
- Mayor sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la UE en el mundo no académico.
- Mejora de la difusión de los resultados de los proyectos Jean Monnet en toda la sociedad, también entre los responsables políticos.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

La subvención máxima de la UE por proyecto es la siguiente:

- Módulos Jean Monnet: 35 000 EUR
- Cátedras Jean Monnet: 60 000 EUR
- Centros de excelencia Jean Monnet: 100 000 EUR

⁴⁴⁰

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

Las contribuciones a tanto alzado cubrirán los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Módulos y cátedras Jean Monnet

Los solicitantes deben incluir en su solicitud el importe a tanto alzado predefinido que se indica en los cuadros siguientes. En los cuadros se muestra el importe a tanto alzado total por país, que corresponde al número total de horas lectivas.

Módulos Jean Monnet

1) Módulos Jean Monnet para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

País / horas lectivas a lo largo del período de tres años (mín. 40 h/año)	Bulgaria, Rumanía, Macedonia del Norte, Liechtenstein, Serbia	Turquía, Croacia, Letonia	Hungría, Polonia, Lituania, Chequia, Estonia, Eslovaquia	Portugal, Grecia, Eslovenia, Malta	Chipre, Islandia, España, Italia	Irlanda, Francia, Finlandia	Bélgica, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega
120-150	13 500 EUR	16 000 EUR	18 000 EUR	23 000 EUR	26 000 EUR	31 000 EUR	33 000 EUR
151-180	17 000 EUR	19 500 EUR	22 000 EUR	27 000 EUR	32 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
181-210	19 500 EUR	23 000 EUR	26 000 EUR	32 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
211-240	22 500 EUR	26 500 EUR	30 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
241-270	25 500 EUR	30 000 EUR	34 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
271-300	28 500 EUR	33 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
301-330	31 500 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
331-360	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR

2) Módulos Jean Monnet para terceros países no asociados al Programa:

País / horas lectivas a lo largo del período de tres años (mín. 40 h/año)	Chile, San Cristóbal y Nieves, México, Libia, Antigua y Barbuda, Barbados, otros países	Baréin, Trinidad y Tobago	Arabia Saudita, Seychelles, Guinea Ecuatorial, Omán, Israel	República de Corea, Nueva Zelanda	Japón, Reino Unido	Australia, Brunéi, Canadá, Hong Kong, Kuwait, Qatar, Singapur, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América
120-150	13 500 EUR	18 000 EUR	23 000 EUR	26 000 EUR	31 000 EUR	33 000 EUR
151-180	16 500 EUR	22 000 EUR	27 000 EUR	32 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
181-210	19 500 EUR	26 000 EUR	32 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
211-240	22 500 EUR	30 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
241-270	25 500 EUR	34 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
271-300	28 500 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
301-330	31 500 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
331-360	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

Cátedras

1) Cátedras Jean Monnet para Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

País / horas lectivas a lo largo del período de tres años (mín. 90 h/año)	Bulgaria, Rumanía, Macedonia del Norte, Liechtenstein, Serbia	Turquía, Croacia, Letonia	Hungría, Polonia, Lituania, Chequia, Estonia, Eslovaquia	Portugal, Grecia, Eslovenia, Malta	Chipre, Islandia, España, Italia	Irlanda, Francia, Finlandia	Bélgica, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega
--	--	----------------------------------	---	---	---	------------------------------------	---

270-300	21 500 EUR	22 500 EUR	30 000 EUR	37 000 EUR	44 000 EUR	51 000 EUR	55 500 EUR
301-330	24 000 EUR	25 000 EUR	33 500 EUR	40 500 EUR	48 500 EUR	55 000 EUR	60 000 EUR
331-360	26 000 EUR	27 000 EUR	37 000 EUR	44 000 EUR	53 000 EUR	59 000 EUR	60 000 EUR
361-390	28 000 EUR	29 000 EUR	40 500 EUR	47 500 EUR	57 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
391-420	30 000 EUR	31 000 EUR	44 000 EUR	51 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
421-450	32 500 EUR	33 500 EUR	47 500 EUR	54 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
451-480	35 000 EUR	36 000 EUR	51 000 EUR	58 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
481-510	37 500 EUR	38 500 EUR	54 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
511-540	40 000 EUR	41 000 EUR	58 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
541-570	42 500 EUR	43 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
571-600	45 000 EUR	46 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
601-630	47 500 EUR	48 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
631-660	50 000 EUR	51 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
661-690	52 500 EUR	53 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
691-720	55 000 EUR	56 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
721-750	57 500 EUR	58 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
>750	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR

2) Cátedras Jean Monnet para terceros países no asociados al Programa:

País / horas lectivas a lo largo del período de tres años (mín. 90 h/año)	Chile, San Cristóbal y Nieves, México, Libia, Antigua y Barbuda, Barbados, otros países	Baréin, Trinidad y Tobago	Arabia Saudita, Seychelles, Guinea Ecuatorial, Omán, Israel	República de Corea, Nueva Zelanda	Japón, Reino Unido	Australia, Brunéi, Canadá, Hong Kong, Kuwait, Qatar, Singapur, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América
270-300	25 000 EUR	29 000 EUR	37 000 EUR	44 000 EUR	51 000 EUR	55 500 EUR

301-330	27 500 EUR	32 500 EUR	40 500 EUR	48 500 EUR	55 000 EUR	60 000 EUR
331-360	30 000 EUR	36 000 EUR	44 000 EUR	53 000 EUR	59 000 EUR	60 000 EUR
361-390	32 500 EUR	39 500 EUR	47 500 EUR	57 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
391-420	35 000 EUR	41 000 EUR	51 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
421-450	37 000 EUR	46 500 EUR	54 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
451-480	39 000 EUR	50 000 EUR	58 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
481-510	41 000 EUR	53 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
511-540	43 500 EUR	57 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
541-570	46 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
571-600	48 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
601-630	51 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
631-660	53 500 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
661-690	56 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
691-720	58 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
721-750	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR
> 750	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR	60 000 EUR

Los solicitantes deberán pedir el importe predefinido de la cantidad única a tanto alzado que se ha señalado, correspondiente al país, tal como se indica en el cuadro que figura a continuación. Obsérvese que la cantidad a tanto alzado por país refleja el número total de horas lectivas a lo largo de tres años. Los importes que figuran en el cuadro representan la contribución final de la UE con un porcentaje de cofinanciación del 75 %.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

Centros de excelencia Jean Monnet

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La contribución máxima de la UE por proyecto es de 100 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, especificando la proporción que representa cada paquete de trabajo;
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El porcentaje de cofinanciación del 80 % se aplicará al total de los costes subvencionables estimados que se determine tras la evaluación.

Se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

Las solicitudes de proyectos deben especificar claramente por qué se necesita apoyo financiero a terceros y cómo se gestionará, e incluirán una lista de los diferentes tipos de actividades para las que un tercero puede recibir apoyo financiero. La propuesta también debe describir claramente los resultados que deben obtenerse.

El importe máximo de la ayuda financiera que puede pagarse a un tercero no excederá de 60 000 EUR.

Se permiten los costes del personal voluntario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios⁴⁴¹.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE⁴⁴².

⁴⁴¹ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

⁴⁴² <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

ACCIONES JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Aprender cuáles son los objetivos y el funcionamiento de la Unión Europea es una parte importante del fomento de la ciudadanía activa y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación.

Tanto profesores como formadores están interesados en oportunidades para su propio desarrollo profesional; un número considerable de profesores expresan la necesidad de ampliar sus competencias para crear una atmósfera inclusiva en las clases utilizando tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y enseñar en aulas plurilingües y multiculturales. Asimismo, necesitan oportunidades de crecimiento profesional respecto a la dimensión europea de la enseñanza en los centros educativos, en particular la enseñanza sobre la Unión Europea de formas que resulten atractivas.

El objetivo general es promover una mejor comprensión, tanto en la educación general como en la formación profesional (niveles CINE 1 a 4), de la Unión Europea y del funcionamiento de sus instituciones, y abordar el desconocimiento generalizado de la Unión Europea y la gran cantidad de desinformación existente, lo que a su vez aumenta el desencanto de la ciudadanía sobre la Unión y sus políticas.

ACTIVIDADES JEAN MONNET DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En el marco de esta acción, las instituciones de educación superior o los institutos o agencias de formación del profesorado organizarán actividades conducentes a posibilitar que los profesores de los centros escolares y de los proveedores de educación y formación profesionales (EFP) desarrollen nuevas capacidades para la docencia sobre asuntos relacionados con la UE y la participación en ellos, con el fin de capacitar al profesorado a través de una mejor comprensión de la UE y de su funcionamiento.

Los organismos de formación del profesorado (tanto en la educación inicial como en el ámbito del desarrollo profesional continuo del personal docente) reforzarán sus conocimientos y capacidades internos para la docencia de temas sobre la UE; de ese modo, el profesorado estará mejor equipado para introducir contenidos relacionados con la UE en sus actividades.

Las actividades de formación del profesorado apoyarán al personal docente de los centros escolares y de los proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4).

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La formación del profesorado Jean Monnet aspira a prestar apoyo a los centros escolares y a los proveedores de EFP para la planificación, organización e impartición de contenidos sobre la UE en sus planes de estudios y actividades extraescolares. Los principales objetivos son:

- permitir que los centros escolares y los proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4) desarrollen los conocimientos de su personal docente sobre la UE;
- ofrecer propuestas de formación estructuradas sobre asuntos de la UE para centros escolares y proveedores de EFP, y facilitar contenidos y metodologías para profesorado de distintos niveles, contextos y grados de experiencia;
- impartir cursos de formación específicos individuales o en grupo (modulares, *in situ*, combinados o en línea) para profesores interesados en la UE y dispuestos a integrar las cuestiones de la UE en su trabajo cotidiano;
- fomentar la confianza del profesorado al integrar la perspectiva de la UE en su trabajo diario.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

El profesorado equipado con metodologías nuevas e innovadoras para ofrecer contenidos sobre la Unión Europea a los aprendientes ayudará a introducir información y conocimientos sobre la Unión Europea en los planes de estudios y en las actividades extraescolares.

Los institutos o agencias de formación del profesorado son instituciones que tienen entre sus actividades principales la provisión de formación o educación al profesorado.

La actividad de formación o educación del profesorado Jean Monnet debe incluir la preparación y ejecución de actividades de formación del personal docente. Estas actividades pueden adoptar la forma de cursos o módulos específicos, en particular el aprendizaje a distancia (cursos masivos abiertos en línea o actividades combinadas). Las actividades de formación o educación del profesorado deben ser formales y concluir con la obtención de un certificado.

Las actividades propuestas deben incluir asimismo apoyo a los participantes (por ejemplo, contribución a los gastos de viaje y estancia, suministro de manuales y otras herramientas específicas, exención de tasas).

La acción de formación o educación del profesorado Jean Monnet debe incluir uno de los siguientes aspectos:

- formación sobre metodologías docentes para abordar asuntos relacionados con la Unión Europea;
- formación sobre asuntos relacionados con la Unión Europea;
- experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea que complementen cursos ya existentes (aprendizaje colaborativo entre clases, coenseñanza);
- seminarios, cursos de verano e intensivos u otro tipo de experiencias sobre la UE con la participación de otras partes interesadas.

Para ello, pueden recurrir a las siguientes actividades:

- oferta de orientación especial para seleccionar la formación;
- formación presencial, en línea o combinada.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ACCIÓN JEAN MONNET DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser instituciones de educación superior que impartan formación inicial o continua a profesorado de centros escolares o de instituciones de EFP (niveles CINE 1 a 4) y sean titulares de una certificación ECHE, o - ser instituciones o agencias de educación o formación del profesorado que impartan formación inicial o continua al personal docente de centros escolares o de instituciones de EFP (niveles CINE 1 a 4). <p>Los solicitantes han de estar establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Solo se admiten solicitudes de un único solicitante.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las propuestas deberán estar relacionadas con actividades que tengan lugar en los países admisibles (véase la parte A de esta Guía).</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-OFET-TT</p>

¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)	<p>La propuesta debe demostrar su pertinencia con respecto a los objetivos de esta acción y, entre otros aspectos, dicha pertinencia se tendrá en cuenta si la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); - permite que los profesores de los centros educativos desarrollen nuevas capacidades; - mejora la comprensión de la UE y de su funcionamiento; - posibilita que el profesorado introduzca contenidos sobre la UE en sus actividades. <p>La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</p> <p>La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - centros escolares y proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4); - profesores.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología: calidad, originalidad y viabilidad de la propia propuesta y viabilidad de la metodología planteada. - La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> o se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; o demuestra coherencia con los objetivos y las actividades de la propuesta; o incluye apoyo a los participantes (por ejemplo, contribución a los gastos de viaje y estancia, suministro de manuales y otras herramientas específicas, exención de tasas). - La medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. - Estrategia de seguimiento y evaluación.

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de competencia y valor añadido del equipo. - Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del personal clave que participa en las actividades propuestas (en el campo académico y no académico, si procede): <ul style="list-style-type: none"> o en términos de estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); o desde el punto de vista del tema específico que se aborda en la propuesta.
<p>Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto previsto y efectos a largo plazo de la formación del profesorado: <ul style="list-style-type: none"> a) Para los centros escolares y proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4): <ul style="list-style-type: none"> o mayor capacidad de enseñanza sobre temas relacionados con la UE; o contenido mejorado o innovador, desarrollo de nuevas perspectivas para incluir temas relacionados con la UE en el plan de estudios; o en la institución que organiza las actividades: o refuerzo de la cooperación y la capacidad para conectar con socios; o cantidad de formación propuesta, nivel de esta y número potencial de beneficiarios; o mayor asignación de recursos financieros con el fin de potenciar actividades de formación mejor orientadas dentro de la institución. b) Para los profesores beneficiarios de la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> o fortalecimiento de las capacidades docentes para incorporar contenidos relacionados con la UE en sus actividades. - Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> o la idoneidad y la calidad de las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet, o sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, o alcance a grupos no pertenecientes al grupo destinatario directo, o la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público. - Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Se prevé que la acción de formación o educación del profesorado Jean Monnet tenga efectos positivos y duraderos tanto para las instituciones que impartan formación inicial o continua de profesores como para los participantes en sus actividades.

El impacto de la formación/educación del profesorado Jean Monnet se mide a través de indicadores cuantitativos y cualitativos (véase el cuadro siguiente), vinculados a los objetivos de la acción que se describen en la sección introductoria «Objetivos de la acción».

Se anima a los solicitantes a utilizar los siguientes indicadores en sus solicitudes y a fijar sus valores previstos:

Objetivos	Indicadores
Permitir que los centros escolares y los proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4) desarrollen los conocimientos de su personal docente sobre la UE	Número de clases y estudiantes que participan en la acción (desglosados por género)
Ofrecer propuestas de formación estructuradas sobre asuntos de la UE para centros escolares y proveedores de EFP y facilitar contenidos y metodologías para profesorado de distintos niveles, contextos y grados de experiencia	Número de profesores que participan en la acción (desglosados por género)
Impartir cursos de formación específicos individuales o en grupo (modulares, <i>in situ</i> , combinados o en línea) para profesores interesados en la UE y dispuestos a integrar las cuestiones de la UE en su trabajo cotidiano	Número de profesores que participan en la acción (desglosados por género)
Fomentar la confianza del profesorado al integrar la perspectiva de la UE en su trabajo diario	Porcentaje de éxito en la evaluación del aprendizaje sobre la UE

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. El importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, los resultados de la evaluación y un porcentaje de financiación del 80 % y el importe máximo de la subvención establecido en la convocatoria.

La **contribución máxima de la UE** por proyecto asciende a
300 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);

- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El porcentaje de cofinanciación del 80 % se aplicará al total de los costes subvencionables estimados que se determine tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

La solicitud del proyecto debe especificar claramente por qué se necesita apoyo financiero a terceros y cómo se gestionará, e incluirá una lista de los diversos tipos de actividades para las que un tercero puede recibir apoyo financiero. La propuesta también debe describir claramente los resultados que deben obtenerse.

El importe máximo del apoyo financiero que podrá pagarse a un tercero no excederá de 60 000 EUR. Se permiten los costes de los voluntarios. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios⁴⁴³.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

⁴⁴³ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

INICIATIVAS DE APRENDIZAJE SOBRE LA UE EN OTROS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Las iniciativas de aprendizaje sobre la UE apoyarán a los centros escolares y las instituciones de educación y formación profesionales (EFP) —niveles CINE 1 a 4—, lo que les permitirá ofrecer contenidos específicos sobre temas relacionados con la UE (democracia, historia de la UE, funcionamiento de la UE o diversidad cultural, entre otros). Las actividades deben llevarse a cabo durante el curso escolar y podrían incluir semanas sobre un proyecto, visitas de estudio y otras actividades de inmersión.

Las actividades se ofrecerán en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4). Los centros podrán diseñar y ofrecer contenidos sobre cuestiones relacionadas con la UE y crear experiencias de aprendizaje por sí mismos o con el apoyo de instituciones de educación superior u otras organizaciones pertinentes (oenegés, asociaciones, etc.). Las actividades organizadas en el marco de esta sección impulsarán el aprendizaje sobre la Unión Europea de formas que sirvan de inspiración. Ayudarán a los estudiantes a reforzar su sentimiento de pertenencia a la UE, el impacto que ejerce la Unión en sus vidas y su comprensión de los mecanismos y las políticas de la UE.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Las iniciativas de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet fomentarán la introducción de la perspectiva de la Unión Europea en la cultura educativa de los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) y contribuirán a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa entre estudiantes y profesores.

En concreto, sus principales objetivos son:

- aumento del número de centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) que enseñan cuestiones relacionadas con la Unión Europea por Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa;
- aumento del número de clases en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) que participan en experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea;
- aumento del número de ámbitos de estudio clave, o actividades extracurriculares, en los que se imparten enseñanzas sobre temas relacionados con la UE en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) en cada Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa;
- aumento del número de profesores que participan en la mejora de los conocimientos básicos sobre la UE;
- la mejora de la calidad de los métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje sobre la UE, con especial atención a las prioridades de la UE;
- la mejora de los resultados de aprendizaje sobre la UE por parte de los estudiantes, que adquieren un mayor nivel de conocimientos y comprensión de la UE, su historia, valores, objetivos e instituciones, así como de los procesos de toma de decisiones que influyen en la vida cotidiana de los jóvenes europeos, y el refuerzo de la ciudadanía activa entre los estudiantes y profesores.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las iniciativas de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet se dirigen específicamente a centros escolares e instituciones de educación y formación profesionales (niveles CINE 1 a 4).

Las iniciativas de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet deben justarse a uno o varios de los aspectos siguientes:

- enseñanza de cuestiones relacionadas con la Unión Europea integradas oficialmente en el plan de estudios (enseñanza en una o varias asignaturas existentes);
- experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea que complementen cursos ya existentes: aprendizaje colaborativo, enseñanza conjunta, entre otras materias;
- seminarios extracurriculares, visitas de estudios, otros tipos de experiencias de la UE en las que participen otras organizaciones.

A efectos de la acción, se entiende por hora lectiva una hora de experiencia de aprendizaje en el contexto de actividades escolares o de EFP. El aprendizaje puede tener lugar en un aula o no (por ejemplo, talleres, reuniones con expertos, visitas de estudio), pero debe estar vinculado a resultados del aprendizaje concretos y a estudios o valores de la UE.

Las autoridades nacionales podrán recibir información acerca de los centros escolares públicos que soliciten esta acción por país, incluidos datos personales limitados, como el nombre y el correo electrónico de la persona de contacto, con el fin de facilitar el proceso de validación de sus entidades.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR INICIATIVAS DE APRENDIZAJE SOBRE LA UE JEAN MONNET

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser un centro escolar o una institución de educación y formación profesionales (EFP) (CINE 1-4); - estar establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. <p>Solo se permiten las solicitudes de solicitantes individuales.</p>
Actividades admisibles	<p>Una iniciativa de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet debe tener una duración mínima de cuarenta horas lectivas por curso escolar durante tres años consecutivos sobre temas relacionados con la UE.</p>
Duración del proyecto	<p>Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-OFET-LEARNING-EU</p>
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	<p>Para más información, véase la parte C de esta Guía.</p>

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La propuesta debe demostrar su pertinencia con respecto a los objetivos de esta acción y, entre otros aspectos, dicha pertinencia se examinará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el tipo y número de temas de la UE propuestos para el proyecto; • el carácter innovador y la creatividad de la propuesta; • el uso de metodologías digitales, siempre que sea posible; • el uso de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje para mejorar el atractivo de los temas relacionados con la Unión Europea y adaptarlos a las necesidades de los alumnos y estudiantes. <p>La propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación.</p>
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>En términos de calidad, la propuesta debe ilustrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la calidad y viabilidad de la metodología propuesta; • las metodologías pedagógicas utilizadas, como clases grupales, seminarios, tutoriales, aprendizaje a distancia, pero no instrucción individual; • datos que demuestre la claridad y el contenido del programa de trabajo propuesto en todas sus fases (preparación, ejecución, evaluación y seguimiento).
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La propuesta de proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • datos que demuestren un compromiso claro por parte de la dirección del centro escolar o de EFP; • datos que demuestren un compromiso claro de apoyo al profesorado en la preparación de los contenidos y en sus actividades docentes; • datos que demuestren el seguimiento de las actividades y la visibilidad de los resultados obtenidos por el personal involucrado en esta iniciativa; • datos que demuestren la participación de personal con las capacidades pedagógicas pertinentes.
<p>Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La propuesta de proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • datos que demuestren la existencia de medidas y recursos adecuados para garantizar que los resultados y beneficios se mantengan más allá de la duración del proyecto; • una descripción clara de la estrategia de difusión dentro y fuera de la institución; • una explicación del impacto previsto en los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) para los alumnos, estudiantes y profesores que se beneficien de las actividades.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Se prevé que las iniciativas de aprendizaje Jean Monnet de la UE tengan efectos positivos y duraderos tanto para los centros escolares y los proveedores de EFP como para los participantes en sus actividades, en particular, profesores y estudiantes.

El impacto de las iniciativas de aprendizaje Jean Monnet de la UE se mide a través de indicadores cuantitativos y cualitativos (véase el cuadro siguiente), vinculados a los objetivos de la acción que se describen en la sección introductoria «Objetivos de la acción».

Se anima a los solicitantes a utilizar los siguientes indicadores en sus solicitudes y a fijar sus valores previstos:

Objetivos	Indicadores
Aumento del número de clases en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) que participan en experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea	Número de clases y estudiantes que participan en la acción (desglosados por género)
Aumento del número de ámbitos de estudio clave, o actividades extracurriculares, en los que se imparten enseñanzas sobre temas relacionados con la UE en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) en cada Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa	Número y tipo de ámbitos de estudio y actos en los que se enseñan temas relacionados con la UE
Aumento del número de profesores que participan en la mejora de los conocimientos básicos sobre la UE	Número de profesores que participan en la acción (desglosados por género)
Aumento de la calidad de los métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje sobre la UE, con especial atención a las prioridades de la UE	Número de proyectos que incorporan métodos innovadores
Mejora de los resultados de aprendizaje sobre la UE por parte de los estudiantes, que adquieren un mayor nivel de conocimientos y comprensión de la UE, su historia, valores, objetivos e instituciones, así como de los procesos de toma de decisiones que influyen en la vida cotidiana de los jóvenes europeos	Porcentaje de éxito en la prueba de aprendizaje sobre la UE (desglosado por género)

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

La subvención máxima de la UE por proyecto es de 35 000 EUR.

Las contribuciones a tanto alzado cubrirán los gastos de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación, traducción).

Los solicitantes deberán solicitar el importe predefinido de la cantidad única a tanto alzado indicada, correspondiente al país, tal como se indica en el cuadro que figura a continuación. Obsérvese que la cantidad a tanto alzado por país refleja el número total de horas lectivas a lo largo de tres años. Los importes que figuran en el cuadro representan la contribución

Iniciativas de aprendizaje sobre la UE							
Países / horas lectivas a lo largo del período de tres años (mín. 40 h/año)	Bulgaria, Rumanía, Macedonia del Norte, Liechtenstein, Serbia	Turquía, Croacia, Letonia	Hungría, Polonia, Lituania, Chequia, Estonia, Eslovaquia	Portugal, Grecia, Eslovenia, Malta	Chipre, Islandia, España, Italia	Irlanda, Francia, Finlandia	Bélgica, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega
120-150 horas lectivas	12 250 EUR	14 250 EUR	16 000 EUR	20 000 EUR	23 500 EUR	27 000 EUR	30 000 EUR
151-180 horas lectivas	14 750 EUR	17 500 EUR	19 500 EUR	24 000 EUR	29 000 EUR	33 000 EUR	35 000 EUR
181-210 horas lectivas	17 250 EUR	20 750 EUR	23 500 EUR	28 000 EUR	34 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
211-240 horas lectivas	19 750 EUR	24 000 EUR	27 000 EUR	32 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR
≥ 241 horas lectivas	22 000 EUR	27 250 EUR	31 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR	35 000 EUR

final de la UE con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

DEBATE SOBRE POLÍTICAS JEAN MONNET

Las grandes redes temáticas en el ámbito de la educación superior tendrán como objetivo principal recopilar, compartir y debatir entre los socios los resultados de la investigación, el contenido de cursos y experiencias y los productos (estudios, artículos, etc.). Cada red creará una herramienta que permitirá a los socios compartir sus trabajos académicos y llevar a cabo ejercicios de revisión entre pares, comentando también los documentos publicados. El coordinador de la red realizará periódicamente una selección de los resultados más innovadores e interesantes que deberán facilitarse a la Comisión.

En 2025 están previstas dos redes temáticas:

- Red Jean Monnet sobre política interior: la ampliación de la UE como catalizador del progreso
- Red Jean Monnet sobre política exterior: UE-América del Norte

El objetivo final de las redes temáticas es proporcionar información periódica (por ejemplo, a través de un boletín en línea) sobre las prácticas más avanzadas e innovadoras en este ámbito, apoyando y añadiendo valor al debate.

Las redes Jean Monnet en otros ámbitos de la educación y la formación fomentarán la creación y el desarrollo de redes de centros escolares e instituciones de EFP destinadas a intercambiar buenas prácticas, compartir experiencias sobre contenidos y metodologías y desarrollar conocimientos para enseñar sobre cuestiones europeas. Las redes deben centrarse, en particular, en aportar hechos y conocimientos sobre la UE a sus aprendientes de manera innovadora y creativa.

Los solicitantes a los que se dirige la presente convocatoria son centros escolares e instituciones de formación profesional establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

REDES TEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos para la «Red Jean Monnet sobre política interior: la ampliación de la UE como catalizador del progreso» deben cumplir los criterios que figuran a continuación.

Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none">- ser instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa Erasmus+;- ser titulares de una certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior). <p>Nota: Las instituciones europeas designadas (identificadas en el Reglamento por el que se establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.</p>
Composición del consorcio (Número y perfil de la organización participante)	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos doce solicitantes que cumpla la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none">- un mínimo de siete entidades de distintos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa Erasmus+. <p>Solo los beneficiarios (y no sus entidades afiliadas) cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)	<p>Las actividades deben tener lugar en los países admisibles (véase la parte A de la presente Guía).</p>

Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-NETWORKS-HEI-EU
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos para la «Red Jean Monnet sobre política exterior: **UE-América del Norte**» deben cumplir los criterios que figuran a continuación.

Organizaciones participantes admisibles (¿Quién puede presentar una solicitud?)	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ser instituciones de educación superior establecidas en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al programa Erasmus+; o • ser instituciones de educación superior establecidas en los siguientes terceros países no asociados al programa Erasmus+: Canadá y Estados Unidos (región 12), que también pueden participar, pero no como coordinadores. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de la certificación ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).</p> <p>Las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Nota: Las instituciones europeas designadas (identificadas en el Reglamento por el que se establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.</p>
Composición del consorcio (Número y perfil de la organización participante)	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos doce solicitantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un mínimo de tres entidades de Canadá y tres entidades de Estados Unidos (región 12); • el coordinador ha de estar establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa Erasmus+. <p>Solo los beneficiarios (y no sus entidades afiliadas) cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)	Las actividades deben tener lugar en los países admisibles (véase la parte A de la presente Guía).

Duración del proyecto	Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).
¿Dónde debe presentarse la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-NETWORKS-HEI-NON-EU-NORTH-AMERICA
¿Cuándo debe presentarse la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).
¿Cómo deben presentarse las solicitudes?	Para más información, véase la parte C de esta Guía.

Las **redes** están sujetas a los criterios de concesión siguientes.

Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de la propuesta con respecto al tema prioritario definido en la convocatoria. • La pertinencia de la propuesta para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • La medida en que la propuesta es adecuada para fomentar el desarrollo de nuevas actividades de enseñanza, investigación o debate. • Demostración del valor añadido académico de la propuesta.
Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: calidad, originalidad y viabilidad de las actividades propuestas. • Calidad del sistema propuesto de análisis y revisión de la producción académica. • Calidad del modelo propuesto para aportar información de cara a la elaboración de las políticas de la UE. • La medida en que el programa de trabajo se presenta de manera clara, completa y coherente, con la debida atención para presentar la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión. • La medida en que los recursos asignados a las actividades están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de la red en relación con la cobertura geográfica y la complementariedad de las competencias. • Organización interna de la asociación: <ul style="list-style-type: none"> ○ pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados de los participantes en las actividades propuestas, en consonancia con el tema específico abordado en la propuesta. • Mecanismos de cooperación y distribución de funciones, responsabilidades y tareas.

Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)	<p>Impacto previsto y efectos a largo plazo de las redes.</p> <p>Difusión y comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y calidad de las acciones dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución participante en las redes: <ul style="list-style-type: none"> ○ sensibilización sobre las actividades y los resultados, mejora de la visibilidad de los participantes y las organizaciones. • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> exposición en los medios de comunicación (en particular redes sociales, publicaciones, etc.), ○ eventos. • Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Las redes de enseñanza superior apoyarán los «debates sobre cuestiones de integración europea» en consonancia con el artículo 8 del Reglamento Erasmus+, recopilando, compartiendo y debatiendo entre los socios los resultados de la investigación, el contenido de los cursos y experiencias, los productos resultantes (estudios, artículos, etc.). Al proporcionar periódicamente a la Comisión los resultados innovadores e interesantes que se obtienen mediante la cooperación de las redes, estas contribuirán a la elaboración de políticas de la Comisión aportando pruebas y nuevas perspectivas sobre la evolución de las políticas relativas a las prioridades temáticas de las convocatorias.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

La red de política interior debe centrar sus actividades en los Estados miembros y los terceros países asociados al programa Erasmus+. Las redes de política exterior «UE-América del Norte» apoyan la cooperación académica relacionada con las prioridades de las acciones Jean Monnet entre las instituciones de educación superior europeas y las norteamericanas y, por lo tanto, se limita a los Estados miembros, los terceros países asociados al programa Erasmus+ y los países norteamericanos (región 12).

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **contribución máxima de la UE** por red sobre cuestiones internas de la UE es de 1 000 000 EUR.

La **contribución máxima de la UE** por red sobre cuestiones de política exterior es de 1 200 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El porcentaje de cofinanciación del 80 % se aplicará al total de los costes subvencionables estimados que se determine tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, gastos subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

La solicitud del proyecto debe especificar claramente por qué se necesita apoyo financiero a terceros y cómo se gestionará, e incluirá una lista de los diferentes tipos de actividades para las que un tercero puede recibir apoyo financiero. La propuesta también debe describir claramente los resultados que deben obtenerse.

El importe máximo del apoyo financiero que podrá pagarse a un tercero no excederá de 60 000 EUR. Se permiten los costes de los voluntarios. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios⁴⁴⁴.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

⁴⁴⁴ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

REDES JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Las redes de centros escolares e instituciones de educación y formación profesional (EFP) —niveles CINE 1 a 4— o instituciones de educación superior que impartan formación o educación del profesorado deben servir para dotar de un aspecto internacional al nuevo capítulo Jean Monnet y permitir el intercambio de buenas prácticas, así como para experimentar la enseñanza conjunta dentro de un grupo de países.

Las actividades facilitarán un entendimiento común en torno a metodologías de aprendizaje sobre cuestiones de la Unión Europea entre profesionales que trabajen en distintos contextos y se enfrenten a diferentes retos y limitaciones derivados de las legislaciones nacionales y la estructura de los planes de estudios.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Las redes Jean Monnet de otros ámbitos de la educación y formación tienen por objeto ofrecer apoyo a los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) y a las instituciones de educación superior que participan en la formación o educación del profesorado para impulsar el conocimiento sobre cómo enseñar sobre temas relacionados con la Unión Europea. Además, introducirán una perspectiva internacional en el ejercicio de aprendizaje.

El intercambio de conocimientos de los profesores, a través de trabajo colaborativo sobre temas específicos y sobre metodologías, experiencias de coenseñanza y actividades comunes, es la base de las actividades de las redes. Por ejemplo:

- intercambio de información sobre contenidos y promoción de resultados de metodologías aplicadas;
- refuerzo de la cooperación entre distintos centros escolares o de EFP (niveles CINE 1 a 4) o proveedores de formación o educación del profesorado, dotándolos de experiencia internacional y un enfoque europeo;
- intercambio de conocimientos y movilidad para la coenseñanza;
- fomento de la cooperación y creación de una plataforma de conocimiento sólida y sostenible entre los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) y las instituciones de educación superior que participan en la formación o educación del profesorado.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las redes Jean Monnet en otros ámbitos de la educación y la formación deberán respetar uno o varios de los siguientes aspectos:

- recopilar y debatir metodologías docentes para las actividades curriculares y extracurriculares;
- recabar y compartir buenas prácticas sobre el aprendizaje de temas relacionados con la Unión Europea;
- organizar experiencias de coenseñanza y enseñanza colaborativa, a través de actividades de movilidad o en línea.

Para ello, pueden recurrir a las siguientes actividades:

- elaboración de documentos y guías para difundir buenas prácticas;
- reuniones presenciales y en línea;
- coenseñanza y enseñanza colaborativa.

Las autoridades nacionales podrán recibir información acerca de las escuelas públicas que soliciten esta acción por país, incluidos datos personales limitados, como el nombre y el correo electrónico de la persona de contacto, con el fin de facilitar el proceso de validación de sus entidades.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA RED JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas, si procede) deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ser centros escolares, instituciones de EFP (niveles CINE 1 a 4) o instituciones de educación superior en posesión de una certificación ECHE e impartir formación inicial o continua a profesorado de centros escolares o de instituciones de EFP (niveles CINE 1 a 4); estar establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
<p>Composición del consorcio</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio de al menos seis solicitantes que cumpla las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un mínimo de tres entidades de distintos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa; - un mínimo de cuatro centros escolares o proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4); - un máximo de dos instituciones de educación superior que impartan formación inicial o continua al personal docente de centros escolares o de instituciones de EFP (niveles CINE 1 a 4). <p>Solo los beneficiarios (y no sus entidades afiliadas) cuentan a efectos de la composición del consorcio.</p>
<p>Localización geográfica (Lugar donde se pueden desarrollar las actividades)</p>	<p>Las actividades deben tener lugar en los países admisibles (véase la parte A de la presente Guía).</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos deben durar normalmente treinta y seis meses (las prórrogas están permitidas siempre y cuando estén debidamente justificadas y se introduzcan mediante una modificación del convenio de subvención).</p>
<p>¿Dónde debe presentarse la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2025-NETWORKS-SCHOOLS</p>
<p>¿Cuándo debe presentarse la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 12 de febrero a las 17.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los criterios de concesión siguientes.

<p>Pertinencia del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que: <ul style="list-style-type: none"> ○ aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); ○ permite que los profesores de los centros educativos desarrollen nuevas capacidades; ○ ayuda a intercambiar información y prácticas sobre las medidas que adoptan para lograr que sus aprendientes conozcan mejor la UE; ○ facilita las experiencias de movilidad de los profesores para impartir clases o tutorías conjuntas con sus socios; ○ logra una mejor comprensión de la UE y de su funcionamiento; ○ posibilita que el profesorado introduzca contenidos sobre la UE en sus actividades. • La medida en que la propuesta es pertinente para el respeto y la promoción de los valores compartidos de la UE, como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, así como la lucha contra cualquier tipo de discriminación. • La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ centros escolares y proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4); ○ profesores; ○ estudiantes.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: calidad, originalidad y viabilidad de las actividades propuestas. • La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos del proyecto y las actividades; • La medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organización interna de la asociación: <ul style="list-style-type: none"> ○ pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados de los participantes por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio) y al tema específico abordado por la propuesta. • Mecanismos de cooperación y distribución de funciones, responsabilidades y tareas.

Impacto (puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto previsto y efectos a largo plazo de las redes: <ul style="list-style-type: none"> • en los centros escolares y los proveedores de EFP: <ul style="list-style-type: none"> ○ mayor capacidad de enseñanza sobre temas relacionados con la UE, ○ contenido innovador en el desarrollo de nuevas perspectivas de los temas relacionados con la UE en los centros escolares, ○ refuerzo de la cooperación y la capacidad para conectar con socios, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza de temas relacionados con la UE dentro de la institución. • en el profesorado implicado de forma directa e indirecta en las redes: <ul style="list-style-type: none"> ○ fortalecimiento de sus capacidades en asuntos relacionados con la Unión Europea y aumento de contenidos sobre la UE en sus actividades. • Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • idoneidad y calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución participante en las redes: <ul style="list-style-type: none"> ○ sensibilización sobre las actividades y los resultados, mejora de la visibilidad de los participantes y las organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de los centros escolares y proveedores de EFP. • La medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (en particular redes sociales, publicaciones, etc.), ○ eventos. • Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Además, han de obtener como mínimo 15 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto». Cuando estas puntuaciones sean iguales, se priorizará en función de las puntuaciones obtenidas en el marco del criterio «Impacto».

Si esto no permite determinar la prioridad, puede llevarse a cabo una priorización ulterior teniendo en cuenta la cartera global de proyectos y la creación de sinergias positivas entre los proyectos, u otros factores relacionados con los objetivos de la convocatoria. Estos factores se documentarán en el informe del comité.

IMPACTO PREVISTO

Cuantitativo: número de beneficiarios por Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o por región.

Cualitativo: Se prevé que las redes Jean Monnet de otros ámbitos de la educación y la formación tengan efectos positivos y duraderos en la educación general y la educación y la formación profesionales (niveles CINE 1 a 4) y que proporcionen a los participantes conocimientos sobre prácticas fructíferas a la hora de transmitir hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a los alumnos y estudiantes.

Las redes de otros ámbitos de la educación y la formación aumentarán las oportunidades de que las instituciones de educación general y las instituciones de EFP amplíen sus actividades que integran contenidos de la Unión Europea.

Además, las actividades apoyadas en el marco de las redes Jean Monnet de otros ámbitos de la educación y la formación tienen por objeto producir los efectos siguientes en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad para integrar temas de la UE en sus actividades;
- mayor exposición internacional.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Las actividades financiadas se centrarán en los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa, en consonancia con los criterios de admisibilidad.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

<p>La contribución máxima de la UE por proyecto asciende a 300 000 EUR.</p>

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe detallarse por beneficiario según sea necesario y organizarse en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia previstos de la acción. El porcentaje de cofinanciación del 80 % se aplicará al total de los costes subvencionables estimados que se determine tras la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, etc.) se determinarán en el convenio de subvención. Véase la parte C de la presente Guía del Programa, sección «Costes directos subvencionables».

Se permite la ayuda financiera a terceros en forma de subvenciones o premios.

La solicitud del proyecto debe especificar claramente por qué se necesita apoyo financiero a terceros y cómo se gestionará, e incluirá una lista de los diferentes tipos de actividades para las que un tercero puede recibir apoyo financiero. La propuesta también debe describir claramente los resultados que deben obtenerse.

El importe máximo de la ayuda financiera que puede pagarse a un tercero no excederá de 60 000 EUR.

Se permiten los costes del personal voluntario. Adoptarán la forma de costes unitarios, tal como se definen en la Decisión de la Comisión sobre los costes unitarios relativos a voluntarios⁴⁴⁵.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE.

⁴⁴⁵ https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/unit-cost-decision-volunteers_en.pdf.

PARTE C. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se invita a todos los solicitantes potenciales que tengan la intención de presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE en el marco del programa Erasmus+ a que lean atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, aplicable al presupuesto general de la Unión Europea⁴⁴⁶ (en adelante, el «Reglamento Financiero de la UE»).

Todas las disposiciones contractuales y financieras aplicables a las subvenciones concedidas se presentan en los modelos de convenios de subvención, que se ponen a disposición de los proyectos ejecutados por la Agencia Ejecutiva (EACEA) en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE⁴⁴⁷ y de los proyectos ejecutados por las agencias nacionales en el sitio web de la agencia nacional Erasmus+ correspondiente⁴⁴⁸. Si existe alguna discrepancia con la información expuesta en la presente Guía, las cláusulas de los modelos de convenios de subvención prevalecerán sobre las disposiciones recogidas en la parte C.

¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ERASMUS+?

Para presentar un proyecto Erasmus+, el solicitante ha de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación.

- 1) Registro: cada solicitante debe registrarse del siguiente modo:
 - a. En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes, las entidades afiliadas y los miembros asociados deben registrarse en el Portal de Financiación y Licitaciones y recibir un código de identificación de participante (CIP)⁴⁴⁹. Las organizaciones o grupos que ya disponen de un CIP porque hayan participado en otros programas de la UE no necesitan volver a registrarse. El CIP obtenido en ese primer registro es válido también para solicitar subvenciones Erasmus+.
 - b. En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, los solicitantes —si no lo han hecho ya— deben registrarse a través del sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad⁴⁵⁰ y recibir un código de organización.
- 2) Comprobar que se cumplan los criterios del Programa para la acción o el ámbito pertinente.
- 3) Comprobar las condiciones financieras.
- 4) Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

PASO 1: REGISTRO

Acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva

Para registrarse en el sistema de presentación electrónica del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE, el representante legal del solicitante debe seguir los pasos que se indican a continuación:

- Crear una cuenta de usuario «EU Login» (salvo que la persona que represente al solicitante tenga ya una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>.
- Acceder al Portal de Financiación y Licitaciones de la UE a través del enlace

⁴⁴⁶ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida) (DO L, 2024/2509, 26.9.2024). El Reglamento Financiero de la UE se puede consultar en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202402509.

⁴⁴⁷ Portal de Financiación y Licitaciones de la UE: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

⁴⁴⁸ Agencias nacionales de Erasmus+: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/contacts/national-agencies?facets_permanent%7Cfield_eac_topics=1964

⁴⁴⁹ Es obligatorio indicar el CIP en el formulario de solicitud.

⁴⁵⁰ Sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/organisations/register-my-organisation>.

<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home> y registrarse (si procede) en nombre de la organización o grupo al que represente. En el portal podrá encontrar ayuda y preguntas frecuentes.

El solicitante debe inscribirse una sola vez en el registro de participantes de la Comisión Europea⁴⁵¹. Una vez finalizado el registro, el solicitante obtendrá un CIP⁴⁵². El CIP, que es un identificador único de 9 dígitos necesario para la presentación de solicitudes, permite al solicitante cumplimentar el formulario de solicitud de una manera más sencilla (es decir, al introducir el número CIP en el formulario, toda la información facilitada por el solicitante en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

Si se trata de acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+

Para registrarse en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, el representante legal del solicitante debe seguir los pasos que se indican a continuación.

- Crear una cuenta EU Login (salvo que el solicitante tenga ya una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>.
- Acceder al sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad a través del enlace <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc> y registrarse (si procede) en nombre del grupo u organización al que represente.

Las organizaciones solo necesitan registrarse una vez. Tras finalizar el registro, la organización obtendrá un código de identificación de organización. La organización puede comprobar su código de identificación o cambiar la información vinculada a dicho código a través del sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Al introducir su código de identificación en el formulario de solicitud, toda la información facilitada por la organización en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario.

Los solicitantes deben tener consentimiento explícito para utilizar el código identificador de otra organización en un formulario de solicitud. En caso de desacuerdo podrá solicitarse prueba de ello y los solicitantes podrán ser descalificados si no la presentan.

Justificante de la forma jurídica

En el marco del proceso de registro, los solicitantes deben cargar los siguientes documentos:

- formulario de entidad jurídica (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en el enlace: https://commission.europa.eu/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/forms-contracts_es). Si se trata de una solicitud de un consorcio, todos los miembros del consorcio deberán proporcionar el formulario de entidad jurídica.
- Formulario de identificación financiera (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en el enlace: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/how-eu-funding-works/information-contractors-and-beneficiaries/forms-contracts_es). Debe rellenarse el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco, aunque el solicitante esté registrado oficialmente en otro país. Si se trata de una solicitud de un consorcio, únicamente el coordinador deberá proporcionar el formulario de identificación financiera.

Para las subvenciones superiores a 60 000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

⁴⁵¹ La Comisión Europea cuenta con un registro en línea de las organizaciones participantes en diversos programas de la UE denominado «registro de participantes».

⁴⁵² Es obligatorio indicar el CIP en el formulario de solicitud.

PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar financiación de la UE, los participantes han de verificar que su proyecto respeta los criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión, selección y concesión.

Criterios de admisibilidad

Las solicitudes deberán enviarse **antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes indicado en la convocatoria**.

Las solicitudes deben ser legibles y accesibles.

Las solicitudes deben estar completas y contener todas las partes y los anexos obligatorios. Al término del plazo de presentación de solicitudes solo será posible corregir errores materiales a petición del organismo de gestión en casos debidamente justificados.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** a través del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Las solicitudes (incluidos los anexos y documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios disponibles en el sistema de presentación electrónica.

Las propuestas deberán ser completas y contener toda la información solicitada, así como todos los anexos y documentos justificativos requeridos:

- Parte A del formulario de solicitud: contiene información administrativa sobre los participantes (futuro coordinador, beneficiarios y entidades afiliadas) y el presupuesto resumido del proyecto (que debe cumplimentarse directamente en línea)
- Parte B del formulario de solicitud: contiene la descripción técnica del proyecto (que debe descargarse del sistema de presentación electrónica del Portal, cumplimentarse y, a continuación, ensamblarse y volver a cargarse) y
- Parte C (cumplimentese directamente en línea, en su caso): contiene datos adicionales del proyecto

Se aplica un límite de 40 páginas a las solicitudes (parte B) presentadas en el marco de convocatorias de subvenciones de escasa cuantía (60 000 EUR o menos), de 120 páginas a las convocatorias de subvenciones de gran cuantía (4 000 000 EUR) y de 70 páginas al resto de las convocatorias. Las siguientes acciones constituyen una excepción a esta norma: cuarenta páginas para «Desarrollo de capacidades en la educación superior» y setenta páginas para la acción «Másteres conjuntos Erasmus Mundus». Los evaluadores no tendrán en cuenta las páginas adicionales que superen este límite.

En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** utilizando los formularios disponibles en el sitio web de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Criterios de admisibilidad

Los criterios de admisibilidad se utilizan para determinar si el solicitante cumple los criterios establecidos para participar en una convocatoria de propuestas y presentar una propuesta relativa a una acción. Se aplican a los solicitantes y a los proyectos o actividades para los que se solicita la subvención (por ejemplo, perfil o número de organizaciones participantes, tipo de proyecto o actividades, duración de las actividades, perfil o número de participantes).

Para que sea admisible, el solicitante y el proyecto han de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción en cuyo marco se presente la propuesta. Si el proyecto no cumple estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y el proyecto será rechazado. Si durante la ejecución o en la fase del informe final se determina que no se han cumplido estos criterios, las actividades podrían considerarse no admisibilidad, con la consiguiente recuperación de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

Los criterios de admisibilidad aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la Guía.

Criterios de exclusión

De conformidad con el artículo 137, apartado 2, del Reglamento Financiero, en la gestión directa e indirecta, el sistema de detección precoz y exclusión se aplicará a:

- a) los participantes y los perceptores;
- b) las entidades a cuya capacidad tiene intención de recurrir el candidato o licitador, o los subcontratistas de un contratista;
- c) cualquier persona o entidad que reciba financiación de la Unión en los casos en los que el presupuesto se ejecute en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c), y del artículo 157, apartado 4, sobre la base de la información notificada de conformidad con el artículo 158, apartado 7;
- d) los garantes;
- e) los patrocinadores contemplados en el artículo 26;
- f) los titulares reales y toda entidad afiliada de la entidad excluida a la que se refiere el artículo 138, apartado 6;
- g) las personas físicas a las que se refiere el artículo 138, apartado 5, párrafo primero, letras a) a c).

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 157, apartado 7, y de las normas establecidas en los convenios de contribución, en el caso de las personas o entidades que reciban financiación de la Unión cuando el presupuesto se ejecute con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c).

De conformidad con el artículo 138 del Reglamento Financiero, el ordenador competente excluirá a las personas o entidades a las que se ha hecho referencia anteriormente de la participación en los procedimientos de concesión o adjudicación regulados por el programa Erasmus+ o de la ejecución de fondos de la Unión cuando la persona o entidad en cuestión se encuentre en una o más de las situaciones de exclusión siguientes:

a) cuando la persona o entidad se declare en concurso, o esté sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos estén siendo administrados por un liquidador o por un órgano jurisdiccional, se halle en concurso de acreedores, sus actividades empresariales hayan sido suspendidas o se encuentre en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional;

b) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversación fraudulenta o por negligencia de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de admisibilidad o de selección, o bien para la ejecución del compromiso jurídico,

ii) celebración con otras personas o entidades de un acuerdo destinado a falsear la competencia,

iii) vulneración de los derechos de propiedad intelectual,

iv) influencia indebida, o tentativa de influir indebidamente, en el proceso de toma de decisiones para obtener financiación de la Unión aprovechando, mediante declaración falsa, un conflicto de intereses en el que estén implicados cualquiera de los agentes financieros u otras personas a las que se refiere el artículo 61, apartado 1,

v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

vi) incitación a la discriminación, al odio o a la violencia contra un grupo de personas o un miembro de un grupo, o

actividades similares contrarias a los valores en que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE, cuando esa conducta repercute en la integridad de la persona o entidad de tal modo que la ejecución del compromiso jurídico se vea negativamente afectada o exista un riesgo concreto de que así sea;

d) cuando se haya establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴⁵³ y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995⁴⁵⁴;

ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997⁴⁵⁵, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI⁴⁵⁶ del Consejo, o corrupción tal como se define en la legislación aplicable;

iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo⁴⁵⁷;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴⁵⁸,

v) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas, tal como se definen en los artículos 3 a 12 de la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴⁵⁹, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 14 de dicha Directiva,

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁴⁶⁰;

e) cuando la persona o entidad haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales vinculadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a:

i) la rescisión anticipada de un compromiso jurídico,

ii) una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o

iii) que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;

⁴⁵³ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

⁴⁵⁴ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

⁴⁵⁵ DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

⁴⁵⁶ Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54).

⁴⁵⁷ Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

⁴⁵⁸ Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

⁴⁵⁹ Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

⁴⁶⁰ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

f) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo⁴⁶¹;

g) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;

h) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva la creación de una entidad con la intención mencionada en la letra g);

i) cuando la entidad o persona se haya opuesto, de manera intencionada y sin justificación adecuada, a una investigación, una comprobación o una auditoría realizadas por un ordenador o su representante o auditor, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas; se considerará que la persona o entidad se opone a una investigación, una comprobación o una auditoría cuando realice actos que tengan por objeto o efecto impedir, obstaculizar o retrasar el desarrollo de cualesquiera actividades necesarias la investigación, la comprobación o la auditoría, en particular, la negativa a conceder el acceso necesario a sus locales o a cualesquiera otros espacios usados con fines profesionales, la ocultación de información o la negativa a divulgar información, o el suministro de información falsa.

De no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva en los supuestos a los que se refieren las letras c) a i) anteriores, el ordenador competente excluirá a las personas o entidades sobre la base de una calificación jurídica preliminar de una conducta de las contempladas en dichas letras, teniendo en cuenta los hechos y las conclusiones demostrados que figuren en la recomendación de la instancia a la que se refiere el artículo 143 del Reglamento Financiero.

Los hechos y las conclusiones a los que se refiere el párrafo anterior incluirán, en particular:

- a) hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno, o cualquier otra comprobación, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad del ordenador;
- b) decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;
- c) hechos mencionados en decisiones de personas y entidades responsables de la ejecución de fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);
- d) decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia.

El ordenador competente excluirá a las personas o entidades a las que se refiere el artículo 135, apartado 2, del Reglamento Financiero en los supuestos siguientes:

- a) cuando una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, de dirección o de vigilancia de la persona o entidad a la que se refiere el artículo 137, apartado 2, o que tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicha persona o entidad, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a las que se refieren las letras c) a i) anteriores;
- b) cuando una persona física o jurídica que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas del solicitante a la que se refiere el artículo 137, apartado 2, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras a) o b) anteriores;
- c) cuando una persona física resulte esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico y se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a las que se refieren las letras c) a i) anteriores.

En los casos a que se refiere el artículo 138, apartado 3, el ordenador competente podrá excluir provisionalmente a una persona o entidad, sin una recomendación previa de la instancia a la que se refiere el artículo 143 del Reglamento Financiero, cuando su participación en un procedimiento de concesión o adjudicación o su selección para la ejecución de fondos de la Unión suponga una amenaza grave e inminente para los intereses financieros de la Unión. En esos casos, el

⁴⁶¹ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

ordenador competente pondrá inmediatamente el asunto en conocimiento de la instancia a la que se refiere el artículo 145 del Reglamento Financiero y adoptará una decisión definitiva a más tardar catorce días después de haber recibido la recomendación de la instancia.

El ordenador competente, teniendo en cuenta, cuando proceda, la recomendación de la instancia a la que se refiere el artículo 145, no excluirá a una persona o entidad a la que se refiere el artículo 137, apartado 2, de la participación en los procedimientos de concesión o adjudicación o de ser seleccionada para la ejecución de fondos de la Unión en los supuestos siguientes:

- a) cuando la persona o entidad haya adoptado medidas correctoras especificadas en el artículo 138, apartado 10, del Reglamento Financiero que sean suficientes para demostrar su fiabilidad; esto no será aplicable en el caso al que se refiere el artículo 138, apartado 1, letra d);
- b) cuando resulte indispensable garantizar la continuidad del servicio, durante un tiempo limitado y a la espera de la adopción de las medidas correctoras especificadas en el artículo 138, apartado 7, del Reglamento Financiero;
- c) cuando dicha exclusión sea desproporcionada, a la luz de los criterios a los que se refiere el artículo 138, apartado 3, del Reglamento Financiero.

Si la ejecución de la acción corre a cargo de un solicitante que tiene entidades afiliadas, estas deberán cumplir los mismos criterios de exclusión que el solicitante principal.

El ordenador competente rechazará de un procedimiento de concesión o adjudicación a los participantes que:

- a) se hallen en una situación de exclusión de conformidad con el artículo 138;
- b) hayan incurrido en falsas declaraciones en relación con la información exigida para participar en el procedimiento o no hayan presentado dicha información;
- c) hayan estado previamente implicados en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de concesión o adjudicación en los casos en que esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia, que no pueda solucionarse de otro modo.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán publicar en su sitio web la información siguiente en relación con la exclusión y, cuando proceda, la sanción pecuniaria para los casos a los que se refieren las letras c) a i) anteriores:

- a) el nombre de la persona o entidad de que se trate;
- b) la situación de exclusión;
- c) la duración de la exclusión o el importe de la sanción pecuniaria.

Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa Erasmus+. De conformidad con el artículo 199, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero, la solicitud de subvención deberá contener una declaración jurada del solicitante de conformidad con el artículo 139, apartado 1, de dicho Reglamento (Declaración y pruebas de la ausencia de una situación de exclusión) y sobre el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad (véase más arriba) y de selección (véase más adelante). En el caso de las propuestas que se presenten en nombre de un consorcio, los criterios de exclusión descritos anteriormente se aplicarán a todos los miembros que participen en el proyecto.

De conformidad con el artículo 137, apartado 4, y el artículo 140 del Reglamento Financiero, se podrán imponer sanciones pecuniarias a un receptor de fondos de la UE con el que se haya contraído un compromiso jurídico y que se encuentre en una de las situaciones de exclusión a las que hace referencia el artículo 138, apartado 1, letras c) a i).

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la Guía del Programa, las entidades siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Autoridades nacionales encargadas de supervisar las agencias nacionales en la ejecución del programa Erasmus+ en su país: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la

Agencia Ejecutiva o por la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía).

- Agencias nacionales (única actividad de su entidad jurídica) o departamentos de agencias nacionales de entidades jurídicas con actividades situadas fuera de la jurisdicción de las agencias nacionales: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas.
- Estructuras y redes identificadas o designadas en el programa Erasmus+ o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del programa Erasmus+ específicamente para recibir una contribución financiera de la Comisión en el marco de la ejecución del programa Erasmus+ que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la agencia nacional: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de Erasmus + de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía); antes de que se les pueda conceder una subvención o un contrato, deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay la suficiente garantía de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toman la Agencia Ejecutiva o la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas, a las que realizan la solicitud.
- Entidades jurídicas que acogen a las agencias nacionales de Erasmus+ pero que se dedican a otras actividades incluidas o no en el ámbito del programa Erasmus+, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas: no pueden solicitar acciones gestionadas por las agencias nacionales en ningún país, ni participar en ellas, aunque sí pueden, en principio, solicitar su participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta opción esté excluida explícitamente para la acción en cuestión (como se indica en la parte B de la presente Guía). No obstante, antes de recibir una subvención o firmar un contrato han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (por ejemplo, una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantía suficiente de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toma la institución (bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas) a la que realizan la solicitud.

Medidas restrictivas de la UE

Se aplican normas especiales a determinadas entidades [por ejemplo, las entidades sujetas a medidas restrictivas de la UE en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)⁴⁶²]. Dichas entidades no podrán participar en ningún concepto, es decir, ni como beneficiarios, ni como entidades afiliadas, ni como miembros asociados, ni como subcontratistas ni como beneficiarios del apoyo financiero a terceros (en su caso).

⁴⁶² Tenga en cuenta que el *Diario Oficial de la Unión Europea* contiene la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del mapa de sanciones de la UE (<https://www.sanctionsmap.eu>).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante para completar el proyecto propuesto sobre la base de la información presentada en el formulario de solicitud. Independientemente del importe de la subvención solicitada, la agencia competente podrá pedir al solicitante que presente documentos e información adicionales de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación.

Capacidad financiera

Por capacidad financiera se entiende que el solicitante disponga de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el período subvencionado, así como para participar en su financiación.

Normalmente se verificará la capacidad financiera de todos los coordinadores (incluidos los beneficiarios únicos del proyecto), excepto en el caso de:

- las personas físicas beneficiarias de ayudas para educación;
- los organismos públicos, incluidos los organismos de los Estados miembros⁴⁶³;
- las organizaciones internacionales;
- las personas o entidades que soliciten bonificaciones de tipos de interés y subvenciones de comisiones de garantías cuando el objetivo de dichas bonificaciones y subvenciones sea reforzar la capacidad financiera de un beneficiario o generar una renta;
- las entidades jurídicas públicas y las instituciones y organizaciones en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes públicas durante los dos últimos años⁴⁶⁴;
- las organizaciones internacionales;
- si el importe de la subvención del proyecto solicitada no supera los 60 000 EUR.

Si fuera necesario, también podrá realizarse con respecto a las entidades afiliadas.

En el caso de las solicitudes de subvención de la UE que no superen los 60 000 EUR y que sean presentadas por tipos de entidades diferentes de los mencionados más arriba, los solicitantes deberán aportar una declaración jurada en la que certifiquen que cuentan con la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud. La agencia competente podrá pedir al solicitante que presente documentos e información adicionales.

En caso de que los solicitantes de subvenciones de la UE sean entidades de otro tipo y las subvenciones solicitadas superen los 60 000 EUR, además de la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos por medio del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE (Registro de participantes, pestaña «Capacidad financiera») / sistema de registro de organizaciones:

- la cuenta de pérdidas y ganancias del coordinador;
- el balance, y
- otros documentos, si se le solicitan.

En lo que respecta a las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, véanse las «Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera» para obtener más información: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_en.pdf.

⁴⁶³ Se considerará que incluso los centros escolares, las instituciones de educación superior y las organizaciones en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años tienen la capacidad financiera, profesional y administrativa necesaria para desempeñar las actividades en el marco del Programa.

⁴⁶⁴ Artículo 21, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/817; las subvenciones nacionales, europeas o de otro tipo para proyectos no se considerarán fondos públicos a efectos del control de la capacidad financiera.

En los casos en que la solicitud se refiera a subvenciones de acciones para un proyecto cuyo importe supere los 750 000 EUR, además de lo anterior, se podrá solicitar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuando se encuentre disponible, y en todo caso cuando el Derecho de la Unión o nacional exija una auditoría legal que certifique las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos disponibles. En todos los demás casos, el solicitante deberá presentar una declaración firmada por su representante autorizado que certifique la validez de las cuentas de hasta los tres últimos ejercicios económicos disponibles.

Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una estimación de datos financieros, una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos financieros del solicitante.

El coordinador solo deberá cargar estos documentos en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE (Registro de participantes, pestaña «Capacidad financiera») / Sistema de registro de organizaciones cuando los servicios centrales de validación de la UE, a través del Registro de participantes, o la agencia nacional pertinente se pongan en contacto con él para pedirle que aporte los documentos justificativos necesarios. En el caso de las acciones directamente gestionadas por la Agencia Ejecutiva, esta petición se enviará a través del sistema de mensajería integrado en el sistema respectivo.

En el caso de las propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, si la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva alberga dudas sobre la capacidad financiera del consorcio, deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos, a partir de la cual se podrán solicitar a todas las organizaciones participantes en el consorcio todos los documentos anteriormente indicados. Esta norma es aplicable con independencia del importe de la subvención.

Si, una vez finalizado el análisis de estos documentos, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que no se ha demostrado la capacidad financiera o esta es insuficiente, podrán:

- solicitar más información;
- exigir un régimen de mayor responsabilidad pecuniaria, es decir, responsabilidad solidaria de todos los cobeneficiarios o de las entidades afiliadas;
- decidir conceder prefinanciación y abonarla en tramos;
- decidir conceder (una o más) prefinanciaciones cubiertas por una garantía bancaria, o bien
- decidir no conceder prefinanciación.

Si la capacidad financiera se considera insuficiente, la propuesta en cuestión será rechazada.

Capacidad operativa

Por capacidad operativa se entiende que el solicitante posea las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto, tales como recursos adecuados en términos de personal cualificado, cualificaciones específicas, experiencia profesional y referencias en el ámbito de que se trate, materiales y equipos. La evaluación de la capacidad operativa también puede ampliarse a la asociación en su conjunto, ya que la calidad de la ejecución dependerá de la capacidad de todas las organizaciones asociadas. El ordenador competente, en función de la evaluación del riesgo, podrá dispensar de la obligación de verificar la capacidad operativa de organismos públicos, organizaciones de los Estados miembros u organizaciones internacionales.

Solicitudes presentadas a las agencias nacionales:

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad operativa con la información que proporcionen en el formulario de solicitud, como es:

- la presentación general de la organización;
- el perfil general (cualificaciones y experiencia) del personal responsable de gestionar y ejecutar el proyecto;
- la descripción de la composición del consorcio (en su caso).

Además, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto.

Si la subvención supera los 60 000 EUR, los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud:

- el *curriculum vitae* de las principales personas implicadas en el proyecto para demostrar que poseen la experiencia profesional pertinente;
- una lista de publicaciones pertinentes de las organizaciones participantes⁴⁶⁵;
- una lista exhaustiva de proyectos anteriores y en curso y de actividades realizadas y relacionadas con el ámbito de actuación o la acción específica.

En caso de duda⁴⁶⁶, la agencia nacional también podrá utilizar otras fuentes de información, como las conclusiones de auditorías anteriores, la retroalimentación de la gestión de proyectos anteriores o en curso, los informes de visitas de seguimiento o la información del sitio web o de las redes sociales de la organización, con el fin de evaluar la capacidad operativa y la capacidad para obtenerla. La agencia nacional también puede solicitar documentos e información de apoyo adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

La agencia nacional puede solicitar y evaluar información similar sobre las organizaciones asociadas.

Además, los solicitantes de una acreditación en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales, la educación escolar y la juventud deben contar, como mínimo, con dos años de experiencia en la ejecución de actividades que les permiten optar a recibir la acreditación. La experiencia previa a concentraciones o cambios estructurales similares de entidades públicas (por ejemplo, centros escolares o educativos) contará como experiencia pertinente.

Los coordinadores de consorcios de movilidad deben tener la capacidad de coordinar el consorcio con arreglo al plan Erasmus propuesto, al objetivo del consorcio, a la distribución de tareas prevista y a las normas de calidad Erasmus (publicadas en el sitio web Europa: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/eac-a02-2020-quality-standards.pdf>).

Las condiciones anteriores se verificarán sobre la base de la solicitud (se tendrá en cuenta también la información referente a la anterior participación del solicitante en el programa Erasmus+ 2014-2020 y 2021-2027) y los documentos presentados en el sistema de registro de organizaciones. Los solicitantes que no completen la información solicitada en el formulario de solicitud o que no aporten la información adicional solicitada por la agencia nacional a su debido tiempo podrán ser rechazados.

Si la capacidad operativa se considera insuficiente, la solicitud será rechazada.

Solicitudes presentadas a la Agencia Ejecutiva:

La capacidad operativa se evaluará en paralelo al criterio de concesión «Calidad», sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y sus equipos encargados de la ejecución del proyecto, en particular sus recursos operativos (humanos, técnicos y otros).

Se considera que los solicitantes cuentan con capacidad operativa suficiente cuando cumplen los requisitos referentes a la capacidad operativa establecidos en la presente convocatoria de propuestas.

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad a través de la siguiente información, recogida en el formulario de solicitud (parte B):

- perfiles generales (cualificaciones y experiencia) del personal responsable de gestionar y ejecutar el proyecto,
- descripción de la composición del consorcio,

⁴⁶⁵ Este requisito solo es aplicable si las organizaciones participantes han elaborado publicaciones pertinentes para el ámbito de actuación o la acción específica.

⁴⁶⁶ Esto se aplica a cualquier importe de subvención.

- lista de proyectos financiados por la UE en los últimos cuatro años.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán solicitar documentos justificativos adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

Criterios de concesión

Los criterios de adjudicación permiten a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva:

- evaluar la calidad de las propuestas de proyecto o acreditación presentadas a la luz de los objetivos y prioridades establecidos en el marco de las acciones clave del programa Erasmus+ y de los resultados previstos;
- conceder subvenciones o acreditaciones a proyectos que maximicen la eficacia global de la financiación de la Unión;
- evaluar las solicitudes de subvención o acreditación.

Las propuestas que superen los umbrales mínimos individuales y el umbral mínimo de calidad global serán estudiadas para su financiación, dentro de los límites del presupuesto disponible para la convocatoria. El resto de las propuestas se incluirán en la lista de reserva o se declararán infructuosas.

Los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la Guía.

PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

Formas de subvención

La subvención puede adoptar las siguientes formas:

1) Subvención de costes reales mixtos:

- Reembolso de un porcentaje de los costes reembolsables efectivamente contraídos: por ejemplo, los costes excepcionales de las acciones de movilidad en el marco de la acción clave 1.
- Reembolso sobre la base de los costes unitarios, que cubren determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano mediante referencia a un importe por unidad: por ejemplo, el apoyo individual en el marco de los proyectos de movilidad de la acción clave 1.

2) Contribuciones a tanto alzado:

Esto significa que la subvención reembolsará un importe fijo, basado en una cantidad fija única o en una financiación no vinculada a los costes. Los importes a tanto alzado se calculan de conformidad con la metodología establecida en la Decisión de la Comisión por la que se autoriza el uso de importes a tanto alzado y costes unitarios en el marco del programa Erasmus+ 2021-2027⁴⁶⁷ y utilizando el cuadro presupuestario detallado facilitado (en su caso).

Podría tratarse de:

- **Subvenciones a tanto alzado basadas en el presupuesto:** el importe será fijado por la autoridad otorgante sobre la base del presupuesto estimado del proyecto, el resultado de la evaluación y un porcentaje de financiación establecido en la convocatoria (parte B de la presente Guía). El presupuesto estimado debe cumplir las condiciones básicas de admisibilidad de las subvenciones de costes reales de la UE (para acciones gestionadas por la EACEA, véase el acuerdo de subvención anotado, artículo 6).

⁴⁶⁷ Decisión por la que se autoriza el uso de importes a tanto alzado y costes unitarios en el marco del programa Erasmus+ 2021-2027: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/erasmus/guidance/ls-and-unit-cost-decision_erasmus_en.pdf.

- **Subvenciones a tanto alzado preestablecidas:** el importe será fijado previamente por la autoridad otorgante en la convocatoria (parte B de la presente Guía).
- Una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado para el programa Erasmus+ concede subvenciones basadas en el reembolso sobre la base de los costes unitarios o mediante importes a tanto alzado. Estos tipos de subvenciones ayudan a los solicitantes a calcular el importe de la subvención solicitada y a realizar una planificación financiera realista del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado como parte de cada una de las acciones Erasmus+ a las que se refiere esta Guía, consúltese la descripción de cada acción en la parte B, sección «Normas de financiación».

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

Irretroactividad

No se facilitarán subvenciones de la UE retroactivas a proyectos ya finalizados.

Únicamente se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar, en la propuesta de proyecto, la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención. En tales casos, no deberán haberse asumido los costes subvencionables antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Si el solicitante empieza a ejecutar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención, asumirá los riesgos inherentes a ello.

Presentaciones múltiples

Los solicitantes podrán presentar más de una propuesta para diferentes proyectos en el marco de la misma convocatoria (y recibir financiación para ellas). Las organizaciones pueden participar en varias propuestas.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, si hay varias propuestas para proyectos muy similares, solo se aceptará y evaluará una propuesta; se pedirá a los solicitantes que retiren las otras (o serán rechazadas).

Las propuestas podrán modificarse y volver a presentarse hasta la fecha límite de presentación.

En cuanto a las acciones gestionadas por las agencias nacionales, si un solicitante presenta una misma solicitud a diferentes agencias, se desestimarán todas las solicitudes. Cuando un mismo solicitante o solicitantes diferentes presenten solicitudes idénticas o similares a la misma agencia o a agencias diferentes, serán objeto de una evaluación específica y podrán ser rechazadas en su totalidad.

Contenido original y autoría

Todas las solicitudes de proyectos y acreditaciones deben incluir contenidos originales creados por el solicitante u otras organizaciones que soliciten conjuntamente una subvención. Si piensan en utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa para preparar la solicitud, los solicitantes deberán ser conscientes de la posibilidad de plagio y deberán prestar especial atención para asegurarse de que la solicitud es adecuada y exacta, cumple la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial e incorpora contenido original. Las instituciones de educación superior que soliciten actividades de movilidad internacional podrán contar con la participación de instituciones de educación superior asociadas de países no asociados al Programa en la preparación de su solicitud. No se puede pagar ni compensar de otra manera a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud. La agencia nacional podrá excluir al solicitante del proceso de selección o rescindir en cualquier momento un proyecto o una acreditación que se hayan concedido si determina que no se han cumplido estas normas.

Concesión no acumulativa

Cada proyecto puede dar lugar a la concesión de una sola subvención a un beneficiario concreto con cargo al presupuesto de la Unión. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con el presupuesto de la Unión.

Para evitar el riesgo de la doble financiación, el solicitante deberá indicar las fuentes y los importes de otras subvenciones recibidas o solicitadas durante el mismo año, incluyendo las subvenciones de funcionamiento, tanto si están destinadas al mismo proyecto como si van destinadas a otro. En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, esto se indicará en el formulario de solicitud. En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, este aspecto se comprobará a través de la declaración jurada.

Carácter no lucrativo

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. Se entenderá por beneficios el saldo positivo, calculado en el momento del pago del saldo, resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes subvencionables de la acción, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por esa acción⁴⁶⁸. El principio de ausencia de ánimo de lucro no se aplica a:

- a) las acciones cuyo objetivo sea reforzar la capacidad financiera del beneficiario o las acciones que generen una renta para garantizar su continuidad una vez concluido el período de financiación de la Unión previsto en el convenio de subvención;
- b) las ayudas de estudios, investigación, formación o educación abonadas a personas físicas u otras ayudas directas abonadas a las personas físicas más necesitadas, como desempleados o refugiados;
- c) las acciones ejecutadas por organizaciones sin ánimo de lucro;
- d) las subvenciones concedidas en forma de contribución unitaria o a tanto alzado;
- e) las subvenciones de pequeña cuantía, definidas como las de importe inferior o igual a 60 000 EUR.

Cuando se obtenga un beneficio, la Comisión tiene derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción.

A los fines del cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

Cofinanciación

Las subvenciones supondrán una cofinanciación. En consecuencia, la subvención no aportará íntegramente los recursos necesarios para llevar a cabo la acción. La cofinanciación podrá revestir la forma de recursos propios del beneficiario, ingresos generados por la acción o contribuciones financieras o en especie de terceros.

Cuando la subvención de la UE se concede en forma de coste unitario, importe a tanto alzado o financiación a tipo fijo, como es el caso de la mayoría de las acciones a las que se refiere esta Guía, los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación quedan garantizados por adelantado por la Comisión para la acción en su conjunto cuando define los tipos o porcentajes de estas unidades, importes a tanto alzado o tipos fijos. Generalmente se presupone el respeto de los

⁴⁶⁸ A este fin, los ingresos se limitan a los generados por el proyecto, así como a las contribuciones financieras específicamente asignadas por donantes para la financiación de costes subvencionables. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen anteriormente son la diferencia entre:

- el importe de la subvención aceptado provisionalmente y los ingresos generados por la acción, así como
- los costes subvencionables en que haya incurrido el beneficiario.

Además, siempre que haya un beneficio, este se recuperará. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán aclaraciones adicionales sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

principios de carácter no lucrativo y cofinanciación, por lo que no es necesario que los solicitantes justifiquen los costes soportados por el proyecto. .

Sin embargo, el pago de la subvención en función del reembolso de costes unitarios, importes a tanto alzado o financiación a un tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento que justifica la subvención no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención basada en el reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si las actividades no se llevan a cabo o no se obtienen resultados, o si las actividades realizadas y los resultados obtenidos son deficientes (en particular, si se incumple una obligación contractual), la subvención podrá reducirse teniendo en cuenta el grado de ejecución de la acción. Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, inspecciones a muestras de beneficiarios con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados a través del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

NORMAS SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS GASTOS

Para ser subvencionables, los costes y la contribución deben cumplir las condiciones de admisibilidad establecidas en el convenio de subvención, tal como se indica a continuación⁴⁶⁹:

Costes subvencionables. Condiciones generales

1) En el caso de los costes reales:

- deben haber sido realmente contraídos por el beneficiario;
- deben haberse contraído durante el período de ejecución establecido en el convenio de subvención, salvo los costes correspondientes a los informes finales y a los certificados de auditoría, que pueden contraerse posteriormente;
- deben declararse en una de las categorías presupuestarias establecidas en el convenio de subvención;
- deben haber sido contraídos en relación con la acción descrita en el convenio de subvención y ser necesarios para su ejecución;
- debe ser posible identificarlos y comprobarlos y, en particular, están registrados en las cuentas del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad del beneficiario en materia de costes;
- deben cumplir los requisitos tributarios, laborales y de seguridad social aplicables;
- deben ser razonables, estar justificados y cumplir el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

2) En el caso de las contribuciones y los costes unitarios:

- deben declararse en una de las categorías presupuestarias establecidas en el convenio de subvención;
 - i) las unidades deberán:
 - ser realmente utilizadas o producidas por el beneficiario durante el período de ejecución;
 - ser necesarias para la ejecución de la acción, y
 - ii) el número de unidades tiene que ser identificable y verificable y, en caso necesario, estar avalado por los registros y la documentación;

3) Contribuciones a tanto alzado:

- deben declararse en una de las actividades o paquetes de trabajo establecidos en el convenio de subvención;
- el beneficiario debe ejecutar correctamente el trabajo de conformidad con el convenio de subvención;
- los resultados/productos concretos deben conseguirse en el período de ejecución.

⁴⁶⁹ En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las disposiciones financieras detalladas aplicables se exponen en el modelo de convenio de subvención publicado en el Portal de Financiación y Licitaciones.

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva y utilizando un modelo de cantidad a tanto alzado, el importe a tanto alzado será fijado por la autoridad otorgante (EACEA) sobre la base del presupuesto estimado del proyecto. Se ofrecen detalles en la parte B de esta Guía. Además:

- Dado que el cuadro presupuestario detallado sirve de base para fijar los importes a tanto alzado para las subvenciones (y dado que los importes a tanto alzado deben ser indicadores fiables de los costes reales de un proyecto), los costes incluidos deben cumplir las condiciones básicas de subvencionabilidad de las subvenciones de costes reales de la UE (véase el [convenio de subvención anotado, artículo 6](#)). Esto es especialmente importante para las compras y la subcontratación, que deben respetar la mejor relación calidad-precio (o, en su caso, el precio más bajo) y estar libres de conflictos de intereses. Si el cuadro presupuestario contiene costes no subvencionables, la subvención podrá reducirse (incluso en un momento posterior de la ejecución del proyecto o tras su finalización);
- si los costes unitarios de los voluntarios⁴⁷⁰ pueden incluirse en el cuadro presupuestario detallado para una acción concreta a tanto alzado, consulte la parte B de la presente Guía. Los costes de los voluntarios no son una categoría clásica de costes. No hay costes porque los voluntarios trabajan gratuitamente, pero aun así pueden sumarse al presupuesto en forma de coste unitario predeterminado (por voluntario) y ello le permite beneficiarse del trabajo de los voluntarios para la subvención (mediante el aumento del importe del reembolso hasta el 100 % de los costes habituales, es decir, categorías de costes distintas de los costes de voluntarios). Encontrará más información en el [convenio de subvención anotado, artículo 6.2.A.5](#) ;
- si se permite el coste unitario de una pyme o persona física⁴⁷¹ en una subvención a tanto alzado y puede incluirse en el cuadro presupuestario detallado para una acción concreta, consulte la parte B;
- en el caso de los gastos de viaje y estancia en el marco de una subvención a tanto alzado, se utilizarán los costes unitarios de viaje y estancia⁴⁷²;
- si se permiten costes de apoyo financiero a terceros y pueden incluirse en el cuadro presupuestario detallado para una acción concreta a tanto alzado, consulte la parte B; el importe máximo por tercero es 60 000 EUR, a menos que se especifique otra cosa en la parte B;
- si existe un régimen específico para los costes de equipo, consulte la parte B;
- serán subvencionables los costes de comunicación relativos a la presentación del proyecto en los sitios web o redes sociales de los participantes; no serán subvencionables los costes de sitios web de otros proyectos.

Costes subvencionables. Condiciones específicas

Los costes reales pueden ser directos o indirectos.

Costes directos

Los costes directos subvencionables son costes específicos relacionados directamente con la realización de la acción, a la que pueden imputarse directamente en la contabilidad. Véase la parte B de la presente Guía en relación con las categorías presupuestarias reembolsadas como costes reales.

Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los documentos justificativos correspondientes.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido (IVA) no deducible y no reembolsable con arreglo a la legislación nacional aplicable en materia de IVA⁴⁷³. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen

⁴⁷⁰ [Decisión](#) de la Comisión, de 10 de abril de 2019, por la que se autoriza la utilización de costes unitarios para declarar gastos de personal por el trabajo que hayan realizado voluntarios en el marco de una acción o un programa de trabajo, doc. C(2019) 2646.

⁴⁷¹ [Decisión](#) de la Comisión, de 20 de octubre de 2020, por la que se autoriza la utilización de costes unitarios para los gastos de personal de los propietarios de pequeñas y medianas empresas y los beneficiarios que, siendo personas físicas, no reciban un salario por el trabajo realizado por ellas mismas en el marco de una acción o programa de trabajo, doc. C(2020) 7115.

⁴⁷² [Decisión](#) de la Comisión, de 12 de enero de 2021, por la que se autoriza la utilización de costes unitarios de viaje, alojamiento y estancia en el marco de una acción o programa de trabajo del marco financiero plurianual 2021-2027, doc. C(2021) 35.

⁴⁷³ En los Estados miembros, la legislación nacional sobre el IVA es la transposición de la Directiva 2006/112/CE.

como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales u otros organismos públicos⁴⁷⁴. La Directiva sobre el IVA no es aplicable a los países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa podrán estas exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos y gravámenes si se ha firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el tercer país no asociado al Programa en el que esté establecida la organización.

Gastos indirectos subvencionables

Los costes indirectos son los costes que no están relacionados directamente con la ejecución de la acción y, por tanto, no pueden imputarse directamente a ella.

En proyectos de movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud (en relación con las normas de financiación de acciones, véase la parte B de esta Guía), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que aún no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, etc.) pero que puedan considerarse imputables al proyecto.

Los costes indirectos no podrán incluir costes contabilizados en otra categoría del presupuesto. Los costes indirectos no serán subvencionables si el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la Unión (p. ej., en el marco de la convocatoria de propuestas de cooperación con la sociedad civil del programa Erasmus+).

Costes no subvencionables

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- los costes o contribuciones que no cumplan las condiciones establecidas en la parte B de la presente Guía;
- los costes relacionados con el rendimiento del capital y los dividendos abonados por un beneficiario;
- las deudas y la carga de la deuda;
- las provisiones por pérdidas o deudas;
- el interés adeudado;
- las pérdidas por cambio de divisas;
- los gastos bancarios que haya cargado el banco del beneficiario en concepto de transferencias efectuadas por la autoridad otorgante;
- los gastos excesivos o desproporcionados;
- el IVA deducible o reembolsable (incluido el IVA pagado por organismos públicos que actúen como autoridades públicas, véase el apartado anterior relativo al impuesto sobre el valor añadido);
- los costes contraídos o las contribuciones en concepto de actividades que se hayan llevado a cabo durante la suspensión del convenio de subvención;
- contribuciones en especie de terceros;
- los costes o contribuciones declarados por el beneficiario en el marco de otras subvenciones de la UE (o subvenciones concedidas por un Estado miembro de la UE, un país no perteneciente a la UE u otro organismo que ejecute el presupuesto de la UE), excepto en los casos siguientes:
 - si la subvención de acción se combina con una subvención de funcionamiento durante el mismo período y el beneficiario puede demostrar que la subvención de funcionamiento no cubre ningún coste (directo o indirecto) de la subvención de acción;
- los costes o contribuciones para el personal de una administración nacional (o regional/local), destinados a actividades que forman parte de las actividades ordinarias de la administración (es decir, que no se realizan únicamente a causa de la subvención);
- los costes o contribuciones (especialmente de desplazamiento y dietas) en concepto de personal o de representantes de las instituciones, organismos o agencias de la UE;
- en caso de alquiler o alquiler con opción de compra del equipo, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;

⁴⁷⁴ Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva.

- los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes impuestos por el banco del beneficiario por realizar transferencias que tengan como origen o destino la agencia nacional).

Fuentes de financiación

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación puede provenir, por ejemplo, de recursos propios del beneficiario o de contribuciones financieras de terceros. Si, en el momento del informe final y de la solicitud de pago del saldo, existen pruebas de la existencia de superávit, consúltense las secciones anteriores «Carácter no lucrativo» y «Cofinanciación»).

Las contribuciones en especie de terceros no se consideran como posible fuente de cofinanciación.

PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención de la UE en el marco del programa Erasmus+, los solicitantes deben utilizar los formularios específicos para cada acción:

- **En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva**, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** a través del Portal de Financiación y Licitaciones a la convocatoria de propuestas pertinente⁴⁷⁵. Las solicitudes (incluidos los anexos y documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios disponibles en el sistema de presentación electrónica. Para obtener más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consúltense el manual en línea disponible (en inglés) en el enlace: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf.
- **En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+**, las solicitudes (incluidos los anexos y los documentos justificativos) deben presentarse **por vía electrónica** mediante los formularios de solicitud disponibles en la sección «Oportunidades» del sitio web de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad⁴⁷⁶. Para más información sobre el proceso de presentación, consulte las guías de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad disponibles en <https://wikis.ec.europa.eu/display/NAITDOC>.

Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio, el coordinador presentará una única solicitud para el proyecto en nombre de todos los miembros. La solicitud se presentará a la Agencia Ejecutiva o a la agencia nacional pertinente (véanse las secciones «¿Dónde debe presentarse la solicitud?» de cada acción, en la parte B).

No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

En el caso de las acciones gestionadas por una agencia nacional, el formulario electrónico deberá cumplimentarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa. En lo que respecta a las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán rellenar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE. Sin embargo, el resumen del proyecto debe estar siempre en inglés.

Las solicitudes deben presentarse a una sola agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo. En caso de presentación múltiple de una

⁴⁷⁵ Puede acceder a los formularios de solicitud a través de la sección «Convocatorias de propuestas» del Portal de Licitaciones y Financiación de la UE, en el enlace: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/calls-for-proposals?order=DESC&pageNumber=1&pageSize=50&sortBy=startDate&isExactMatch=true&status=31094501,31094502&frameworkProgramme=43353764>.

⁴⁷⁶ Acceda a los formularios de solicitud a través de la sección «Oportunidades» de la página de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad en <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/>.

misma solicitud o de solicitudes muy similares de una misma organización o un mismo consorcio a diferentes agencias nacionales, todas las solicitudes podrán ser rechazadas automáticamente (véase la sección «Concesión no acumulativa»).

Respeto del plazo

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de la parte B de esta Guía.

Nota: En el caso de acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+, el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre hasta las 12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas), independientemente del día de la fecha límite.

En el caso de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva (EACEA) cubiertas por la presente Guía del Programa, y de acuerdo con los requisitos del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE, se pueden presentar propuestas a la EACEA hasta las 17.00 horas (hora de Bruselas).

Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

Procedimiento de evaluación

Las propuestas de proyectos son evaluadas por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que recibe la solicitud, que aplica exclusivamente los criterios descritos en esta Guía. La evaluación conlleva:

- la verificación de que la solicitud cumple los criterios de admisibilidad;
- la comprobación de que el solicitante y las actividades propuestas satisfacen los criterios de admisibilidad;
- la verificación de que el solicitante cumple los criterios de exclusión y selección (es decir, capacidad operativa y financiera);
- una evaluación de la calidad con el fin de determinar la medida en que la solicitud cumple los criterios de concesión; en la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes, que aplican, en su valoración, las directrices formuladas por la Comisión Europea; en el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+, estas directrices se publicarán en las páginas web de la Comisión Europea y de las agencias responsables de la gestión de los proyectos Erasmus+ en cada país;
- una verificación de que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación; en caso necesario, tal verificación se realizará en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

La Agencia Ejecutiva o la agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para gestionar todo el proceso de selección. Sobre la base de la evaluación llevada a cabo por dicho comité —si es necesario, con la ayuda de expertos—, este seleccionará y elaborará una lista de proyectos propuestos para recibir las correspondientes subvenciones.

Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio de subvención»).

Decisión definitiva

Al término del procedimiento de evaluación, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos se subvencionarán, basándose en:

- la clasificación propuesta por el comité de evaluación;
- el presupuesto disponible para cada acción (o cualquier actividad determinada dentro de la acción).

Una vez completado el procedimiento de evaluación, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

Notificación de los resultados

Se informará por correo a todos los solicitantes del resultado de la evaluación. En la carta se proporcionarán instrucciones adicionales acerca de los siguientes pasos del proceso de cara a la firma del convenio de subvención.

A las solicitudes seleccionadas se les invitará a preparar la subvención; el resto serán rechazadas o incluidas en una lista de reserva. La invitación a preparar la subvención no constituye un compromiso de financiación formal.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tendrán que realizar diversos controles jurídicos antes de la concesión de la subvención: validación de la entidad jurídica, capacidad financiera, comprobación de exclusión, etc. En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán presentar los datos financieros de su organización y designar un LEAR.

Si el solicitante cree que el procedimiento de evaluación adoleció de irregularidades, puede presentar una reclamación (siguiendo los procedimientos y ajustándose a los plazos establecidos en la carta de notificación del resultado de la evaluación).

En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, téngase en cuenta que las notificaciones que no se hayan abierto en un plazo de diez días desde su envío se consideran consultadas, y que los plazos empezarán a correr desde el momento de la apertura o consulta de dichas notificaciones⁴⁷⁷. Téngase en cuenta asimismo que, en el caso de las reclamaciones presentadas por vía electrónica, puede existir una limitación en cuanto al número de caracteres.

Calendario indicativo para la notificación de la decisión de concesión de la subvención y la firma del convenio de subvención:

En el caso de proyectos correspondientes a la acción clave 1 gestionados por las agencias nacionales Erasmus+, la notificación de la decisión de concesión y la firma del convenio de subvención se producirán, a título indicativo, cuatro meses después de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de proyectos correspondientes a la acción clave 2 gestionados por las agencias nacionales Erasmus+, la notificación de la decisión de concesión y la firma del convenio de subvención se producirán, a título indicativo, cinco meses después de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de proyectos correspondientes a las acciones clave 2 y 3 gestionados por la Agencia Ejecutiva, la notificación de la decisión de concesión se producirá, a título indicativo, seis meses después de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y la firma del convenio de subvención, nueve meses después de la finalización de dicho plazo, también a título indicativo.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

Convenio de subvención

Si un proyecto es seleccionado para recibir una subvención de la UE con cargo al programa Erasmus+, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención

⁴⁷⁷ Consulte también las condiciones del Portal de Financiación y Licitaciones de la UE: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/ftp/tc_en.pdf.

y lo devuelve firmado a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, que es la última parte en firmar. Una vez firmado el convenio de subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y puede poner en marcha el proyecto.

Los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o convenios multibeneficiarios, y en este caso son beneficiarios del convenio todas las organizaciones asociadas del consorcio. El acuerdo multibeneficiarios es firmado por el coordinador, que es el único punto de contacto para la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. Sin embargo, todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un formulario de adhesión por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como tal. Las diferentes organizaciones asociadas deben haber proporcionado sus formularios de adhesión al coordinador en la fase de solicitud. Si los formularios de adhesión se facilitan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

Nota: En caso de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, para estudiantes y personal de educación y formación profesionales, para alumnos y personal de educación escolar o para personal de educación de personas adultas, no se precisarán los formularios de adhesión de las organizaciones asociadas de países que no sean el de la organización solicitante. Sin embargo, las organizaciones miembros de consorcios nacionales en los ámbitos de la educación superior, la EFP, la educación escolar y la educación de personas adultas han de facilitar un formulario de adhesión a la organización solicitante.

Importe de la Subvención

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores. Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior. Si la agencia nacional es la autoridad otorgante, en el caso de las acciones que utilicen un modelo basado en costes unitarios, el importe de la subvención previsto en el convenio podría incrementarse con costes excepcionales.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la agencia nacional se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

Procedimientos de pago

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos respaldados por el programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo el primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán en función del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en las páginas web de las agencias nacionales o, en el caso de la Agencia Ejecutiva, en el Portal de Financiación y Licitaciones).

A continuación, se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco de Erasmus+.

Pago de la prefinanciación

Se realizará un pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la última de las dos partes firme el convenio de subvención («entrada en vigor») y, si procede, se reciban las garantías financieras necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar al beneficiario fondos de tesorería. Las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación; asimismo, podrán reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario se considera insuficiente.

Pagos adicionales de prefinanciación

En algunas acciones se realizan pagos adicionales de prefinanciación al beneficiario en el plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción, por parte de la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, de una solicitud de pago de prefinanciación adicional presentada por el beneficiario, únicamente si la solicitud de pago de prefinanciación adicional va acompañada de un informe de prefinanciación. Estos pagos de prefinanciación adicionales no podrán solicitarse hasta que se haya agotado, como mínimo, el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizado para cubrir los costes de la acción es inferior al 70 %, se reducirán del importe de la nueva prefinanciación los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

Informes intermedios o informes de progreso / técnicos

A los beneficiarios se les puede pedir que presenten un informe periódico o intermedio junto con las solicitudes de pagos intermedios.

En otros casos, se pedirá a los beneficiarios que presenten un informe de progreso sobre los avances realizados en la ejecución del proyecto. Los informes de progreso no conllevan un pago adicional. El informe intermedio y el informe de progreso deben presentarse antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención.

Pago final o cobro del saldo

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará en función del informe final presentado, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención. Si a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En algunas de las acciones, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva transfieren el 100 % de la subvención concedida mediante las prefinanciaciones. En estos casos, no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si según el informe final que el beneficiario debe presentar, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Los pagos de prefinanciación (o parte de ellos) podrán deducirse (sin el consentimiento de los beneficiarios) de los importes adeudados por un beneficiario a la autoridad otorgante, hasta la cantidad adeudada a dicho beneficiario.

El pago final se emitirá en un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción del informe final.

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

Garantía financiera

Si se considera que la capacidad financiera es escasa, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se haya concedido una subvención superior a 60 000 euros una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de las prefinanciaciones. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que un banco o entidad financiera se constituyan en garantes colaterales irrevocables o garantes principales de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si

consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hecho en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención. En el caso de que el pago del saldo adopte la forma de una recuperación, la garantía se liberará una vez que se notifique al beneficiario o se mantendrá explícitamente en vigor hasta que se efectúe el pago final, y si este adopta la forma de una recuperación, hasta tres meses después de que la nota de adeudo se haya notificado al beneficiario.

Subcontratación y adjudicación de contratos

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de determinados servicios técnicos, que formen parte de las tareas de la acción y que requieran capacidades especializadas (en el ámbito jurídico, contable, fiscal, informático, de los recursos humanos, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los criterios restantes descritos en el convenio de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato), los beneficiarios deben adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación entre calidad y precio, o, si conviene, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no haya conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 EUR, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarían en las páginas web de las agencias nacionales o de la Agencia Ejecutiva.

Información sobre las subvenciones concedidas

En consonancia con el principio de transparencia y los requisitos de publicidad *ex post*, se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las agencias nacionales información sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidos.

La información también puede publicarse en cualquier otro medio adecuado, entre ellos el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- nombre y localidad del beneficiario;
- importe de la subvención concedida;
- naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

Por lo que se refiere a los datos personales relativos a las personas físicas, la información que se publique será eliminada a los dos años después de que haya finalizado el ejercicio fiscal en que se hayan concedido los fondos.

Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que cuyo nombre coincide con los nombres de sus fundadores).

Esta información no se publicará en el caso de becas pagadas a personas físicas y otras ayudas directas pagadas a personas físicas muy necesitadas (refugiados y desempleados). Además, las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con las personas que obtengan una subvención de movilidad de Erasmus+.

Publicidad

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto y de la puesta en común de los resultados y el impacto del proyecto (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima para cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

Controles y auditorías

La agencia nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros reglamentarios del beneficiario (o cobeneficiario) para la evaluación periódica de la financiación a tanto alzado, de costes unitarios o a un tipo fijo. El beneficiario (o cobeneficiario) se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas de que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las agencias nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Fiscalía Europea o un organismo a los que estos hayan conferido mandato podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento durante un período de hasta cinco años después de efectuado el último pago (tres años en el caso de subvenciones que no superen los 60 000 EUR). Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese período los registros, documentos justificativos originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

Pueden aplicarse diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción de que se trate y la cuantía y forma de la subvención concedida.

En el convenio de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

Protección de datos

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio de subvención será tratado por la agencia nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- para cualquier tratamiento requerido en virtud de cualquier orientación o instrucción oficial de la Comisión Europea, o que sea necesario para la ejecución del programa Erasmus+: el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018⁴⁷⁸, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE;
- para todo tratamiento que persiga otros fines, no requerido en virtud de orientaciones o instrucciones oficiales de la Comisión Europea y que no sea necesario para la ejecución del programa Erasmus+:
 - el Reglamento General de Protección de Datos [RGPD o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016⁴⁷⁹] para:

⁴⁷⁸ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>.

⁴⁷⁹ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj?locale=es#>.

- todos los datos personales tratados por un responsable o encargado del tratamiento en la UE o el EEE;
 - todos los datos personales sobre interesados que se encuentren en la UE o el EEE al inicio del tratamiento;
- la legislación nacional en materia de protección de datos para cualquier otro tipo de tratamiento.

En estos casos, la entidad que decida sobre los medios y fines del tratamiento con esos otros fines sustituirá a la Comisión Europea como responsable del tratamiento de datos en virtud de su legislación aplicable en materia de protección de datos.

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud son necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención de conformidad con la Guía del programa Erasmus+. Los datos personales serán tratados únicamente para estos fines por el departamento o unidad responsable del programa de subvención de la Unión en cuestión (la entidad actúa como responsable de la protección de datos). En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del Programa o de alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la instancia especializada en irregularidades financieras, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificar cualquiera de ellos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el solicitante tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del programa Erasmus+, en el sitio web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva se puede consultar una declaración de confidencialidad que incluye información de contacto: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/help/erasmus-and-data-protection_es.

Para las acciones gestionadas por la EACEA: https://ec.europa.eu/research/participants/data/support/legal_notice/h2020-ssps-grants-sedia_en.pdf.

El solicitante informará a las personas cuyos datos personales figuren en la propuesta sobre la declaración de confidencialidad pertinente, tal como se ha indicado anteriormente, antes de presentar sus propuestas.

En el marco de las acciones Erasmus+ gestionadas por las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva (EACEA), se informa a los solicitantes y, si son entidades jurídicas, a las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión del solicitante o que tengan poder de representación, decisión o control sobre el solicitante, o a las personas físicas o jurídicas que asuman responsabilidad ilimitada sobre las deudas del solicitante, de que el ordenador de pagos de la Agencia puede registrar en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES) sus datos personales (denominación, apellido y nombre si se trata de personas físicas; dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control, si se trata de personas jurídicas), en el caso de que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En esta sección se recogen las definiciones de conceptos clave en el contexto del programa Erasmus+. El glosario se divide en secciones organizadas alfabéticamente que abarcan tanto términos comunes como conceptos específicos pertinentes exclusivamente para un sector concreto.

Términos comunes

Acompañante	<p>Persona que acompaña a los participantes (aprendientes, personal, jóvenes o trabajadores en el ámbito de la juventud) en una actividad de movilidad a fin de garantizar su seguridad y ofrecer apoyo y asistencia, así como para ayudar en el aprendizaje efectivo del participante durante la experiencia de movilidad. En las actividades individuales, un acompañante puede acompañar a los participantes con menos oportunidades o menores y jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país. En el caso de las actividades en grupo en el ámbito de la educación y la formación, el grupo debe ir acompañado de personal docente cualificado para facilitar el proceso de aprendizaje.</p>
Acreditación	<p>Procedimiento administrativo para garantizar que las organizaciones que desean tener acceso simplificado a la financiación de Erasmus+ en el marco de una acción cumplen una serie de criterios y requisitos mínimos.</p>
Entidad afiliada	<p>Pueden considerarse entidades afiliadas (de conformidad con el artículo 187 del Reglamento Financiero):</p> <ul style="list-style-type: none"> • las entidades jurídicas que tengan un vínculo jurídico o de capital con un beneficiario, que no se limite a la acción ni se haya creado con el único objeto de su ejecución; • varias entidades que cumplan los criterios de concesión de una subvención y juntas formen una entidad que pueda ser tratada como el único beneficiario, incluso si la entidad se ha creado específicamente para realizar la acción. <p>Las entidades afiliadas deberán cumplir los criterios de admisibilidad y no exclusión y, en su caso, también los criterios de selección aplicables a los solicitantes, pero no contarán a efectos de los criterios mínimos de admisibilidad relativos a la composición del consorcio (si lo hay).</p>
Solicitante	<p>Cualquier organización participante o grupo informal de jóvenes que presenta una solicitud de subvención.</p> <p>La solicitud puede presentarse individualmente o en nombre de otras organizaciones que intervienen en el proyecto. En este último caso, el solicitante será también el coordinador.</p> <p>En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva (EACEA), los solicitantes son los participantes que pasarán a ser beneficiarios y entidades afiliadas en el convenio de subvención si su solicitud es financiada.</p>
Plazo de presentación de solicitudes	<p>Fecha límite para presentar la solicitud a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para que se considere admisible.</p>
Miembros asociados	<p>Entidades pertenecientes al sector público o privado que contribuyen a la ejecución de tareas o actividades específicas de un proyecto, o que apoyan la promoción y la sostenibilidad de este, pero que desde el punto de vista de los aspectos relacionados con la gestión contractual no se consideran beneficiarios y no reciben financiación del Programa en el marco del proyecto (no tienen derecho a cobrar gastos ni a reclamar contribuciones).</p>

Capacidades básicas	Lectura, escritura, matemáticas, ciencia y tecnología. Estas capacidades forman parte de las competencias clave.
Beneficiario	Cuando se concede una subvención Erasmus+ a un proyecto, la organización u organizaciones solicitantes pasan a ser beneficiarios al firmar un contrato con la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto. Si la solicitud se ha presentado en nombre de otras organizaciones participantes, las organizaciones asociadas pueden convertirse en cobeneficiarios de la subvención.
Movilidad combinada	Una actividad de movilidad que combina movilidad física con un componente virtual, que facilita el intercambio de aprendizaje colaborativo en línea y el trabajo en equipo.
Convocatoria de propuestas	Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos que desean alcanzarse y que cumpla las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) y/o en los sitios web pertinentes de la Comisión, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva.
Error material	Error leve o involuntario en un documento que modifica su significado como, por ejemplo, un error tipográfico o la adición u omisión inintencionada de una palabra, frase o cifra.
Cofinanciación	Principio por el cual una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.
Compañía	Una persona jurídica establecida de conformidad con el derecho civil o mercantil, incluidas las empresas cooperativas y otras personas jurídicas que se rigen por el derecho público o privado, excepto las que no tienen ánimo de lucro.
Consortio	Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones establecidas en un mismo país) o internacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países).
Coordinador / Organización coordinadora	Organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas. El coordinador tiene obligaciones específicas, previstas en el convenio de subvención.
Competencia digital	Implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en materia de información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluidos el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico.
Empresa	Cualquier organización dedicada a una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere.

Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)	Marco común de referencia de ocho niveles de cualificaciones, expresados como resultados de aprendizaje con niveles crecientes de competencia, y que sirven de mecanismo de conversión para los diferentes sistemas y niveles de cualificación. El propósito del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (MEC) es aumentar la transparencia, la comparabilidad y la portabilidad de las cualificaciones de las personas (DO 2017/C 189/03).
ESCO (Clasificación europea multilingüe de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones)	Sistema que determina y categoriza las capacidades y competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado de trabajo y la educación y la formación de la UE en veinticinco lenguas europeas. El sistema proporciona perfiles profesionales que ponen de manifiesto las relaciones existentes entre ocupaciones, capacidades, competencias y cualificaciones. La ESCO se ha desarrollado en un formato de plataforma informática abierta y puede utilizarse gratuitamente.
Establecido	Se refiere a una organización u organismo que cumple determinadas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que permiten a dicha organización u organismo el reconocimiento formal por parte de su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, se considera que la residencia legal de su representante legal tiene efectos equivalentes para los fines de admisibilidad de una subvención Erasmus +.
Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa	Países de la UE y terceros países que han establecido una agencia nacional que participa plenamente en el programa Erasmus+. La lista de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
Europass	<p>La plataforma en línea Europass, una acción de la Agenda de Capacidades Europea, proporciona a personas y organizaciones herramientas e información en línea sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje.</p> <p>La plataforma Europass ofrece asimismo herramientas y programas informáticos en apoyo a las credenciales firmadas digitalmente, como se anuncia en el Plan de Acción de Educación Digital, a través de las credenciales digitales europeas para el aprendizaje. La plataforma está interconectada con las fuentes nacionales de datos sobre oportunidades de aprendizaje y con las bases de datos o registros nacionales de cualificaciones.</p>

Oenegés (ONG) europeas	<p>A efectos de este Programa, se trata de organizaciones no gubernamentales (oenegés) que operan a través de una estructura reconocida oficialmente compuesta por un organismo o secretariado europeo legalmente establecido durante al menos dos años en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y por organizaciones o filiales nacionales en al menos nueve Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Estas organizaciones o filiales nacionales deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tener un vínculo estatutario demostrado⁴⁸⁰ con el organismo o secretariado europeos; • desarrollar su actividad en el ámbito de la educación, la formación o la juventud. <p>Una oenegé europea debe estar compuesta por al menos nueve entidades (el organismo o secretariado europeo y al menos ocho organizaciones o filiales nacionales) establecidas en nueve diferentes Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p>
Solicitante por primera vez	Cualquier organización participante que no haya recibido anteriormente apoyo como coordinador de proyecto (solicitante) en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor en los últimos siete años.
Fuerza mayor	Cualquier situación o acontecimiento que impida a las organizaciones y personas cumplir sus obligaciones en la ejecución de las actividades del proyecto. Esta situación o acontecimiento debe ser una situación imprevisible, excepcional y ajena al control de las partes. La fuerza mayor no puede ser imputable a un error o negligencia de las organizaciones u otros participantes implicados en la acción, sino que debe demostrarse inevitable a pesar de que se actúe con toda la debida diligencia.
Capacidades ecológicas	Competencias y conocimientos necesarios para la transición a una economía baja en carbono. Pueden ser generales, como la agricultura sostenible, la protección del suelo, la reducción de los residuos y el consumo de energía, o más técnicos, como los conocimientos sobre la energía renovable.
Desplazamiento ecológico	Desplazamientos que utilizan medios con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el ferrocarril, la bicicleta o el uso compartido de vehículos.
Organización de acogida/destino	La organización (principal) que proporciona contenidos de aprendizaje a los participantes en actividades de movilidad utilizando sus propios recursos y conocimientos especializados. La organización de acogida coopera con la organización de envío para definir los resultados del aprendizaje previstos y los métodos que se utilizarán para alcanzarlos. A continuación, ejecuta el programa de aprendizaje y lleva a cabo el seguimiento y la tutoría correspondientes durante la actividad.
Aprendizaje informal	Aprendizaje adquirido en el marco de actividades y experiencias diarias que no están organizadas o estructuradas en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista del aprendiz.
Internacional	En el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y al menos un tercer país no asociado al Programa.

⁴⁸⁰

Véase la definición del término «vínculo estatutario» en este glosario.

Aprendizaje por observación	Estancia en una organización asociada en otro país con el fin de recibir formación observando a profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo capacidades y conocimientos o construyendo asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa.
Competencias clave	Conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa, tal y como prevé la Recomendación 2018/C 189/01 del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
Movilidad para el aprendizaje	Desplazamiento físico a un país diferente de aquel donde se reside con el fin de realizar estudios, formación o aprendizaje no formal o informal.
Resultados del aprendizaje	Expresión de lo que un participante sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, capacidades y competencia.
Entidad jurídica	Una persona física o jurídica constituida y reconocida como tal en virtud del Derecho nacional, del Derecho de la Unión o del Derecho internacional, dotada de personalidad jurídica y que, actuando en nombre propio, pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones, o bien una entidad que carezca de personalidad jurídica tal como prevé el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero.
Representante designado de la entidad jurídica (LEAR)	<p>En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, en paralelo a la validación de una organización en el registro de participantes, su representante o representantes legales deben nombrar un representante designado de la entidad jurídica (LEAR, por sus siglas en inglés). Las funciones del LEAR son esenciales; una vez que la Comisión valide su nombramiento, el LEAR estará autorizado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • gestionar la información jurídica y financiera sobre la organización; • gestionar los derechos de acceso de las miembros de la organización (pero no a nivel de proyecto); • nombrar representantes de la organización para firmar electrónicamente convenios de subvención («signatarios legales», LSIGN) o estados financieros («signatarios financieros», FSIGN) a través del Portal de Financiación y Licitaciones. <p>En el Portal de Financiación y Licitaciones se detallan todos los pasos del proceso de validación de un LEAR.</p>
Organización menos experimentada	Cualquier organización participante que no haya recibido apoyo en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor en más de dos ocasiones en los últimos siete años. Esta categoría incluye la de «solicitantes por primera vez» definida anteriormente.

Aprendizaje permanente	El aprendizaje en todas sus formas, ya sea formal, no formal o informal, que tiene lugar en todas las etapas de la vida y que da lugar a una mejora o actualización de conocimientos, capacidades, competencias y actitudes o a la participación en la sociedad desde una perspectiva personal, cívica, cultural, social o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación; incluye la atención y educación de la primera infancia, la educación general, la educación y la formación profesionales, la educación superior, la educación de personas adultas, el trabajo en el ámbito de la juventud y otros contextos de aprendizaje fuera del marco de la educación y la formación formales y, por lo general, promueve la cooperación intersectorial y los itinerarios de aprendizaje flexibles.
Organización de nueva incorporación	Cualquier organización participante que no haya recibido anteriormente apoyo en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor, ya sea en calidad de coordinador o de socio.
Microcredencial	Una microcredencial es una prueba reconocida de los resultados del aprendizaje adquirido por un aprendiente al término de una breve experiencia de aprendizaje, de acuerdo con normas y requisitos transparentes y tras someterse a una evaluación. La prueba en cuestión se recoge en un documento certificado en el que se indica el nombre del titular, los resultados del aprendizaje alcanzados, el método de evaluación, el organismo que otorga la microcredencial y, cuando proceda, el nivel del marco de cualificaciones y los créditos obtenidos. Las microcredenciales son propiedad del aprendiente y este puede mostrarlas, llevarlas consigo y combinarlas con credenciales o cualificaciones más amplias.
Acuerdo de movilidad/aprendizaje	Acuerdo entre la organización de envío y la de acogida, así como con los participantes individuales, que define los objetivos y el contenido del período de movilidad con el fin de velar por su pertinencia y su calidad. También se puede tomar como base para el reconocimiento del período en el extranjero por parte de la organización de acogida.
Mes	A efectos de cálculo de las subvenciones, un mes equivale a treinta días.
MOOC (curso masivo abierto en línea)	Un tipo de curso impartido totalmente en línea, abierto a cualquier persona, sin coste, cualificaciones de acceso u otras restricciones; generalmente, cuenta con un gran número de participantes. Los cursos pueden tener componentes presenciales (p. ej., fomentando reuniones de participantes locales) y evaluación formal, pero tienden a utilizar la revisión por pares, la autoevaluación y la calificación automatizada. Hay muchas variantes de MOOC, p. ej., cursos centrados en sectores específicos, en grupos determinados (con un enfoque de formación profesional, para profesores, etc.) o en los métodos de enseñanza. Los MOOC financiados en el marco de Erasmus+ deben estar abiertos a todos y tanto la participación como el certificado o credencial de finalización del curso deben ser gratuitos para los participantes. El requisito de acceso abierto para los recursos educativos se aplica también a los MOOC y a otros cursos completos.
Agencia nacional	Un organismo designado encargado de gestionar la ejecución del Programa a nivel nacional en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más agencias nacionales.
Autoridad nacional	Una autoridad encargada, a nivel nacional, de hacer un seguimiento y supervisar la gestión del Programa en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más autoridades nacionales.

Aprendizaje no formal	Aprendizaje que tiene lugar a través de actividades de aprendizaje programadas para las que se proporciona algún tipo de apoyo, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación.
Perfil profesional	Serie de capacidades, competencias, conocimientos y cualificaciones que suelen ser pertinentes para una profesión específica.
OID (ID de la organización)	Un número único que corresponde a una organización. Este número puede utilizarse al solicitar una acreditación o subvención en el marco de las acciones del programa Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad gestionadas por las agencias nacionales.
Acceso abierto	Hacer que los productos de las subvenciones, como los materiales editoriales, sean de libre acceso para el público sin restricciones, normalmente a través de plataformas y repositorios digitales. Erasmus+ cuenta con un requisito de acceso abierto para los recursos educativos y promueve el acceso abierto a los resultados y datos de investigación.
Recursos educativos abiertos	Materiales educativos de cualquier tipo (p. ej. libros de texto, fichas de trabajo, planes de estudios, vídeos formativos, cursos completos en línea, juegos educativos) que pueden usarse, adaptarse y compartirse libremente. Los recursos educativos abiertos pueden haberse publicado bajo licencia o ser de dominio público (es decir, la protección de los derechos de autor ha expirado). Los materiales gratuitos que el público no pueda adaptar o compartir no se consideran recursos educativos abiertos.
Licencia abierta	La licencia abierta es una manera de que el titular de los derechos de autor (creador u otro titular) conceda el permiso legal para que el público en general pueda utilizar libremente su trabajo. En el contexto del requisito de acceso abierto de Erasmus+, cualquiera de estas licencias abiertas deber permitir, al menos, el uso, la adaptación y la distribución. La licencia abierta debe indicarse en el propio trabajo, o dondequiera que este se distribuya. Los materiales educativos con licencia abierta se denominan recursos educativos abiertos.
Participantes en actividades de proyectos Erasmus+	Las personas plenamente implicadas en un proyecto y que pueden recibir parte de la subvención de la Unión Europea destinada a cubrir los costes de participación (en especial, los de viaje y estancia).
Organización participante	Una organización o grupo informal de jóvenes que se implica en un proyecto Erasmus+, ya sea como coordinador o como socio.
Organización asociada	En las acciones gestionadas por agencias nacionales, una organización formalmente involucrada en un proyecto (como cobeneficiaria), pero que no desempeña el papel de coordinadora.
Asociación	Acuerdo entre un grupo de instituciones u organizaciones para la ejecución de actividades y proyectos conjuntos.
Participante con menos oportunidades	Persona que se enfrente a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen migrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
Aprendizaje entre iguales	Actividad de aprendizaje recíproco, beneficiosa para todas las partes y consistente en la puesta en común de conocimientos, ideas y experiencias entre los participantes. Las prácticas de aprendizaje entre iguales propician la interacción con otros participantes, sus iguales, y la participación en actividades en las que unos puedan aprender de otros y alcanzar metas de desarrollo educativo, profesional o personal.

Desarrollo profesional	Proceso de refuerzo de las habilidades profesionales de los participantes (aprendientes y personal) mediante el desarrollo de competencias y conocimientos especializados y la adquisición de nuevas capacidades, que normalmente se determinan a través de un análisis de las necesidades de desarrollo. El desarrollo profesional abarca todos los tipos de oportunidades de aprendizaje, desde formaciones y seminarios estructurados a oportunidades de aprendizaje informal.
Órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial	Empresa que integra las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas en sus operaciones y estrategias fundamentales.
Proyecto	Conjunto coherente de actividades diseñadas y organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.
Cualificación	Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje respecto a unos valores de referencia determinados.
Organización de acogida	Organización participante que recibe participantes y organiza actividades de un proyecto Erasmus+.
Centro escolar	Institución que ofrece educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde la educación preprimaria hasta la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la atención y educación de la primera infancia. Para comprobar la admisibilidad en el campo de «educación escolar», consúltese la definición de centros escolares admisibles en cada país en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.
Alumno	Persona matriculada con fines de aprendizaje en una institución que imparta educación general a cualquier nivel, desde la atención y educación de la primera infancia hasta la educación secundaria superior, o personas escolarizadas fuera de un entorno institucional que las autoridades competentes consideren admisibles para participar en el Programa en sus respectivos territorios.
Organización de envío	Organización participante que envía a uno o más participantes a una actividad de un proyecto Erasmus+.
Pequeñas y medianas empresas (pymes)	Empresas (véase la definición correspondiente) que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones EUR o cuyo balance general anual no supera los 43 millones EUR.
Empresa social	Empresa que, independientemente de su forma jurídica, no cotiza en mercados regulados en el sentido del artículo 4, apartado 21, de la Directiva 2014/65/UE, y que: 1) de conformidad con sus estatutos o cualquier otro documento constitutivo de la empresa, tiene como objetivo primordial la consecución de repercusiones sociales mensurables y positivas en lugar de generar beneficios para sus propietarios, socios y accionistas, y que: a) ofrece servicios o bienes innovadores con un elevado rendimiento social o b) emplea un método innovador de producción de bienes o servicios y este método representa su objetivo social; 2) reinvierte sus beneficios, en primer lugar, para la consecución de su objetivo primordial y ha implantado procedimientos y normas predefinidos que regulan cualquier reparto de beneficios a los accionistas y propietarios en cualquier circunstancia, con el fin de garantizar que dicho reparto no vaya en detrimento de su objetivo primordial, y 3) está gestionada de forma empresarial, transparente y sujeta a rendición de cuentas, en especial, fomentando la participación de los empleados, los clientes o los interesados afectados por su actividad empresarial.

Personal	Personas dedicadas de manera profesional o voluntaria a la educación, la formación o el aprendizaje no formal en todos sus niveles. Incluye profesores universitarios, profesores en general, maestros (incluidos los de educación preescolar), formadores, directores de centros escolares, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal del ámbito deportivo, personal de atención y educación de la primera infancia, personal no docente y otros profesionales que participan regularmente en la promoción del aprendizaje.
Vínculo estatutario	La cooperación entre las organizaciones de que se trate se basa en una relación formalizada o documentada, que no se limita al proyecto para el que presentan la solicitud ni se establece con el único propósito de su ejecución. Este vínculo puede abarcar muchas formas, desde una muy integrada (por ejemplo, una «organización matriz» con sus filiales nacionales o entidades afiliadas con o sin entidad jurídica propiamente dicha) a otra más flexible (por ejemplo, una red que funcione a través de una modalidad de afiliación claramente definida que requiera, por ejemplo: el pago de una cuota, la firma de un contrato o acuerdo de afiliación, la definición de derechos y obligaciones de las dos partes, etc.).
Visita de estudios	Viaje en el que los participantes tienen la oportunidad de conocer y estudiar otra organización o institución, sus prácticas y sus sistemas. Permite que el participante tenga una experiencia de aprendizaje basada en el contacto directo y en la observación de los métodos y las prácticas de la organización de acogida.
Terceros países no asociados al Programa	Países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir (como países asociados o solicitantes) en determinadas acciones del Programa. La lista de terceros países no asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
Período de formación práctica	Tiempo pasado en una empresa u organización en otro país con vistas a adquirir competencias específicas requeridas por el mercado de trabajo, acumular experiencia laboral y entender mejor la cultura económica y social de ese país.
Transnacional	En el contexto de Erasmus+, se refiere, salvo indicación en contrario, a cualquier actividad en la que participen como mínimo dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.
Capacidades transversales (genéricas; para la vida)	Incluyen la capacidad de pensar de manera crítica, ser curioso y creativo, tomar la iniciativa, solucionar problemas y trabajar de forma colaborativa, ser capaz de comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinar, ser capaz de adaptarse al contexto, y afrontar el estrés y la incertidumbre. Estas capacidades forman parte de las competencias clave.
Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión	Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, en su caso, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión Europea.
Validación del aprendizaje no formal e informal	Proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con un valor de referencia pertinente. Consta de cuatro fases distintas: <ol style="list-style-type: none"> 1.determinación, a través del diálogo, de las experiencias particulares de una persona; 2.documentación (para hacer visibles las experiencias de dicha persona); 3.evaluación formal de dichas experiencias, y 4.certificación de los resultados de la evaluación, lo que puede conducir a una cualificación parcial o completa.

Lugar	El lugar físico en el que se desarrolla una actividad.
Cooperación virtual	Cualquier forma de cooperación por medio de herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el fin de facilitar y respaldar las acciones pertinentes del Programa.
Aprendizaje virtual	Adquisición de conocimientos, capacidades y competencias mediante el uso de herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permitan a los participantes tener una experiencia de aprendizaje transnacional o internacional significativa.
Paquete de trabajo	Un componente del desglose del trabajo del proyecto. Representa un grupo de actividades del proyecto dirigidas a objetivos específicos comunes.
Jóvenes	En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre trece y treinta años.

Educación superior

Crédito	Serie de resultados de aprendizaje adquiridos por una persona, que han sido evaluados y que pueden acumularse con vistas a la obtención de una cualificación o transferirse a otros programas de aprendizaje o cualificaciones.
Movilidad de créditos	Período limitado de estudios o de formación práctica en el extranjero en el marco de los estudios que se están cursando en una institución de origen y con fines de obtención de créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes vuelven a su institución de origen para completar sus estudios.
Movilidad para la obtención de titulaciones	Período de estudios en el extranjero destinado a la obtención de un título o diploma completos en el país o países de destino.
Suplemento al Título	Anexo del documento oficial de cualificación creado para proporcionar información más detallada sobre los estudios cursados con arreglo a un formato convenido y reconocido internacionalmente que acompaña a un título de educación superior en el que se proporciona una descripción normalizada del carácter, el nivel, el contexto, el contenido y el estatuto de los estudios completados por su titular. Lo expiden las instituciones de educación superior según las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la Unesco. En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda expedir un «Suplemento al Título Conjunto» que cubra todo el programa y esté avalado por todas las universidades que conceden el título.
Titulación doble / titulación múltiple	(Como mínimo) dos títulos diferentes concedidos a un estudiante al completar con éxito un programa conjunto. Una titulación doble es un tipo específico de titulación múltiple. Cada título ha de estar firmado por la autoridad competente de la institución implicada y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran las diferentes instituciones otorgantes.

ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)	Acreditación concedida por la Comisión Europea que brinda a las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa la posibilidad de ser admisibles para solicitar actividades de movilidad para el aprendizaje y cooperación en el marco de Erasmus+ y de participar en ellas. Las instituciones de educación superior de terceros países de los Balcanes Occidentales no asociados al programa pueden solicitar y recibir una ECHE a efectos de la convocatoria de propuestas de la iniciativa «Universidades Europeas», a la que son admisibles. La Carta describe los principios fundamentales por los que debe regirse una institución para organizar y aplicar una movilidad y cooperación de alta calidad. Asimismo, especifica los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como la aportación de información rigurosa y transparente.
ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)	Sistema centrado en el aprendiente para la acumulación y transferencia de créditos, que se basa en la transparencia del aprendizaje, la enseñanza y los procesos de evaluación. Su objetivo es facilitar la planificación, la impartición y la evaluación de programas de estudio y la movilidad de los aprendientes mediante el reconocimiento de las cualificaciones y los períodos de aprendizaje. Sistema que ayuda a diseñar, describir e impartir programas de estudios y a conceder cualificaciones de educación superior. El uso del ECTS, combinado con los marcos de cualificaciones basadas en los resultados, confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita el reconocimiento de estas.
Institución de educación superior	Una institución que, independientemente de su denominación expida títulos reconocidos u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario de conformidad con la legislación o la práctica nacional, o una institución comparable de nivel terciario que las autoridades nacionales consideren admisible para participar en el Programa en sus respectivos territorios.
Titulación conjunta	Título único concedido a un estudiante al completar con éxito un programa conjunto. La titulación conjunta ha de estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de al menos dos instituciones participantes y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran esas instituciones participantes.
Programas conjuntos	Programas de educación superior (estudios o investigación) diseñados conjuntamente, impartidos y plenamente reconocidos por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos se pueden desarrollar en cualquier ciclo de la educación superior, es decir, grado, máster o doctorado o incluso en ciclos cortos. Los programas conjuntos pueden ser nacionales (cuando todas las universidades participantes se encuentren en un mismo país) o transnacionales/internacionales (cuando las instituciones de educación superior representen como mínimo a dos países diferentes).
Programas de estudios de un solo ciclo	Programas integrados/largos que permiten la obtención de un título de primer o segundo ciclo y que en algunos países pueden caracterizarse más por su duración en años que por los créditos que facilitan. En la mayoría de estos países, los programas no incluidos en el modelo de primer ciclo de Bolonia se corresponden con materias como la medicina, la odontología, la veterinaria y la enfermería y asistencia en el parto, y en la mayoría de los casos representan entre el 1 y el 8 % de la población estudiantil. La duración habitual de los programas integrados que conducen a profesiones reguladas es, en general, de 300-360 ECTS o cinco-seis años, en función de la profesión regulada en cuestión.

Tercer ciclo	El nivel de tercer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior acordado por los ministros responsables de la educación superior en la reunión de mayo de 2005 en Bergen, en el marco del proceso de Bolonia. El descriptor del tercer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior corresponde a los resultados de aprendizaje del nivel 8 del MEC.
---------------------	--

Educación y formación profesionales⁴⁸¹

Formación de aprendices (aprendizaje profesional)⁴⁸²	<p>Sin perjuicio de la terminología nacional, se entienden por formaciones de aprendices los programas formales de educación y formación profesionales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) combinan el aprendizaje en instituciones de educación o de formación con un componente sustancial de aprendizaje en el trabajo, que se realiza en empresas y otros lugares de trabajo; b) conducen a la obtención de cualificaciones reconocidas a nivel nacional; c) están basados en un acuerdo que define los derechos y obligaciones del aprendiz, del empleador y, cuando proceda, de la institución de educación o de formación profesionales, y d) conllevan una remuneración u otra compensación al aprendiz por el componente de aprendizaje en el trabajo.
EQAVET (Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales)	Herramienta de referencia para los responsables políticos basada en un ciclo de calidad de cuatro fases que incluye la determinación y la planificación, la ejecución, la evaluación y la revisión de los objetivos. Respeto la autonomía de los Gobiernos nacionales y es un sistema voluntario que pueden utilizar las autoridades públicas y otros organismos implicados en la garantía de calidad.
Concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP	<p>Actos sectoriales internacionales en los que la demostración competitiva de las capacidades por parte de estudiantes de educación y formación profesionales (EFP) resulta fundamental para la promoción, el reconocimiento y el intercambio de experiencias, conocimientos técnicos e innovaciones tecnológicas en la EFP. Los actos son el resultado de la estrecha cooperación entre empresas, proveedores de EFP, cámaras de comercio y otras partes interesadas pertinentes con el objetivo de mejorar el atractivo y la excelencia de la EFP, crear normas de formación y sistemas de referencia a escala mundial e influir en la industria, los gobiernos y los educadores a través de la cooperación y la investigación.</p> <p>El objetivo de los concursos de capacidades profesionales es aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las personas cualificadas y mostrar la importancia de las capacidades para lograr el crecimiento económico y el éxito personal. Están diseñados para inspirar a los jóvenes a desarrollar una pasión por las capacidades y perseguir la excelencia a través de concursos y promociones.</p>

⁴⁸¹ En relación con otra terminología de EFP, puede consultarse la publicación oficial del Cedefop: https://www.cedefop.europa.eu/files/4117_en.pdf

⁴⁸² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0502%2801%29>.

Educación y formación profesionales (EFP)	Formación que pretende dotar a personas jóvenes y adultas de los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para desempeñar determinadas profesiones o, en términos más generales, para integrarse en el mercado laboral. Puede proporcionarse en contextos formales y no formales, a todos los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), incluido el nivel terciario, si procede. A los efectos de Erasmus+, los proyectos centrados en la formación profesional inicial o continua son admisibles en el marco de las acciones de EFP.
Estudiante de educación y formación profesionales (EFP)	Una persona matriculada en un programa de formación profesional inicial o continua o una persona que haya obtenido recientemente un título o una cualificación de dicho programa.
Aprendizaje en el trabajo	Adquisición de conocimientos y capacidades por medio de la ejecución de tareas (y la reflexión sobre estas) en un contexto profesional, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de educación y formación profesionales.

Educación de personas adultas

Educación de personas adultas	Toda forma de educación no profesional para personas adultas, ya sea de carácter formal, no formal o informal (para formación profesional continua, véase «EFP»).
Aprendiente adulto	Cualquier adulto que, habiendo completado o no su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente no profesional (formal, no formal o informal).

Juventud

Orientador	Persona de referencia que no es miembro del grupo y que presta apoyo a los jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de su proyecto.
Creación de comunidades	Constitución o fortalecimiento de una comunidad entre personas que comparten una necesidad o interés común o que vivieron una experiencia conjunta que creó un denominador común. La comunidad creada a través del proceso de creación de comunidades es un grupo de miembros dinámico que intercambia prácticas e ideas para continuar el desarrollo en beneficio de la propia comunidad.
Mecanismos de diálogo	Diálogo con los jóvenes, las organizaciones juveniles y los responsables de la toma de decisiones que sirve como foro de reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la ejecución y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.
Trabajo digital en el ámbito de la juventud	Utilización o abordaje proactivo de medios y tecnologías digitales en el trabajo en el ámbito de la juventud. Los medios y tecnologías digitales pueden ser una herramienta, una actividad o un contenido en el trabajo con jóvenes. El trabajo digital en el ámbito de la juventud no es un método de trabajo en el ámbito de la juventud, puede incluirse en cualquier entorno de trabajo en el ámbito de la juventud y tiene los mismos objetivos que el trabajo en este ámbito en general.
Facilitador	Persona que ayuda a un grupo de personas (jóvenes) a trabajar mejor juntas, comprender sus objetivos comunes y planificar cómo alcanzarlos mediante las actividades Erasmus+.
Líder de grupo	En los proyectos de movilidad para jóvenes, una persona adulta de al menos dieciocho años que se une a los jóvenes que participan en un intercambio juvenil o en una acción de inclusión de DiscoverEU para velar por que aprendan de manera eficaz (Youthpass), y por su protección y su seguridad.

Grupo informal de jóvenes	Un grupo formado por al menos cuatro jóvenes que carece de personalidad jurídica con arreglo al Derecho nacional aplicable, siempre que sus representantes posean la capacidad jurídica necesaria para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. En aras de la simplificación, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y encajan en el concepto de organizaciones participantes de Erasmus+ para la acción clave 1 en la que pueden participar. El grupo debe estar formado por al menos cuatro jóvenes de edades correspondientes a la edad general de los jóvenes participantes en el Programa (entre trece y treinta años). En casos excepcionales, y si todos los jóvenes son menores, un adulto podría representar al grupo. Esto posibilitaría a un grupo de jóvenes (en caso de ser todos menores) presentar una solicitud con la ayuda de un orientador o trabajador en el ámbito de la juventud.
Actividad en itinerancia	Actividad que se desarrolla en más de un país. Una actividad en itinerancia implica el desplazamiento de todos los participantes al mismo tiempo.
Participante local en actividades juveniles	Un participante en una actividad de movilidad para el aprendizaje que se desplaza menos de 10 kilómetros para asistir al lugar de la actividad. Estos participantes no pueden optar al apoyo a los gastos de viaje, pero, dependiendo de la acción, pueden optar a apoyo individual, apoyo organizativo o apoyo a la inclusión.
Trabajo inteligente en el ámbito de la juventud	Desarrollo innovador del trabajo en el ámbito de la juventud que abarca prácticas de trabajo digital en dicho ámbito e incluye un componente de investigación, estratégico y de calidad.
Actividad juvenil	Actividad extraescolar (como un intercambio juvenil, un voluntariado o una formación en el ámbito de la juventud) llevada a cabo por una persona joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular por medio de organizaciones juveniles y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.
Trabajador en el ámbito de la juventud	Profesional o voluntario que participa en el aprendizaje no formal y apoya a los jóvenes en su desarrollo personal, socioeducativo y profesional.
Youthpass	Herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: <ul style="list-style-type: none"> • los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del Programa, y • un proceso definido que ayuda a los jóvenes, a los trabajadores en el ámbito de la juventud y a las organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.

Deporte

Deporte de base	Actividades físicas de ocio que practican regularmente, a nivel no profesional, personas de todas las edades con fines sanitarios, educativos o sociales.
------------------------	---

Personal deportivo	Persona dedicada a la instrucción, formación y gestión de un equipo deportivo o de deportistas individuales, ya sea de manera remunerada o voluntaria.
---------------------------	--